OHLA Perú	FORMATO B1: EXPERIENCIA SIMILARES INTERNACIONALES Y NACIONALES	CO-PE-1PE326-CM-HA-001
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 09/03/2022

Proyecto: [Proyecto [03] [CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430]]

Cuenca/Río: [Río Chicama]

N° del Paquete: [06]

Nombre del Paquete: SUBCONTRATACIÓN DE OBRA DEL PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430

Referencia: Anexo 12

NOMBRE DE LA EMPRESA: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

TELÉFONO: 329 -7454 - 959 109 282

CONTACTO: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS

CORREO ELECTRÓNICO: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / administracion@aigsac.com

DIRECCIÓN: CALLE SAN MARTIN N° 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA

1. Esta compañía ha estado comprometida en el negocio de contrataciones bajo su nombre actual por .... años.
2. La experiencia en trabajos de similar naturaleza en tipo y magnitud según lo estipulado en el Paquete de Licitación se extiende por un periodo de ... años.
3. Los contratos adjudicados han sido satisfactoriamente completados, a excepción de los siguiente (Indicar todas y cada una de las excepciones y razones, adjuntar páginas adicionales, de ser necesario):
4. Los siguientes contratos, similares en tipo y magnitud según lo estipulado en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor (B1)" de los TDR, han sido completados satisfactoriamente dentro de los últimos 10 años o están actualmente en ejecución para los siguientes propietarios o contratistas principales.
5. Se lista experiencia nacional e internacional.
6. Notas para llenar el siguiente cuadro:
a. Descripción del Trabajo: Describir el alcance y luego indicar si es/fue contrato o subcontrato.
b. Inicio/Fin: Indicar la fecha de inicio y finalización o finalización programada (indicar mes/año, ej.: Ene '19 / Set '21).
c. Para el caso de consorcio cada una de las empresas deberá presentar individualmente un formato B1 indicando su experiencia.
d. En la columna J, cada empresa deberá indicar el (los) criterio(s) de evaluación A, B, C para el listado de contratos, según lo descrito en el cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) de los TDR.
7. La fecha de recepción o culminación de las obras, será considerada para certificar la experiencia del Postor dentro de los últimos 10 años.

Item	Nombre del Cliente, Dirección, Representante y No. de Telf..	Descripción del Trabajo	Ubicación	Valor (en moneda de contrato)	Valor (millones Soles S/)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Criterios de evaluación de experiencia del postor. (Indicar criterio A y/o B y/o C según cuadro "Criterios de evaluación de experiencia del postor" (B1) - TDR)
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA - GERENTE MUNICIPAL: ABOG. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA - DIRECCION: JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA - TELEFONO: 073-602000	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA.	S/ 48,388,585.28 Soles	S/ 48,388,585.28 Soles	03/08/2020	26/07/2021	A.12 y B.1
2	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA -DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA - DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS: ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA - DIRECCION: AV. AUGUSTO B. LEGUIA S/N 3ª CUADRA - HUACHO - TELEFONO: 01 239 4410	CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CUI N° 2430080	PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA	S/ 30,650,207.79 Soles	S/ 30,650,207.79 Soles	14/10/2019	15/07/2021	A.12 y B.1

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, que contiene la **LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, presentado por el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU**, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio; el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Unidad de Integración Contable y Control Previo; el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de Obras; el Proveído N° 039-2021-OC/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la División de Liquidación de obras; el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia Territorial y de Transportes; el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (El subrayado y énfasis es nuestro);*

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece *"(...) que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, según lo establecido en el artículo 6° de la normatividad acotada, *" la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".* Asimismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, *"las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, disponiéndose lo siguiente:

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

"(...) Artículo 93°.- Recepción de la Obra y plazos
93.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de esta. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso de que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor;
- El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto;
- En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista;
93.2. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones;
- De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra;
93.3. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de

OMAR I. MUÑOZ RAMOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse;
93.4. Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 174°;
93.5. Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el presente Reglamento o el contrato según corresponda;
93.6. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondienies;
93.7. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de esta y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora;
93.8. Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de Obra, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos";
Artículo 94°.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos
94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;
- La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo

AIG 3
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas;
- En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida;
- En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver;
94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;
Artículo 95°.- Declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada
Con la liquidación, el contratista debe entregar a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública es opcional";

Que, con fecha 29 de julio de 2020 la Municipalidad Provincial de Piura celebró el CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP para la Ejecución de la Obra, **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de Concurso Oferta, del Proceso de CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL NCPD N° 01-2020-CE-RCC/MPP, con el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, debidamente representado por su Representante Legal común, Cesar Jesús Chico Cornelio, con domicilio legal común en Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24 – Veintiséis de Octubre - Piura, por un Valor Contractual de S/. 41´414,090.24 (Cuarenta y Un Millones

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Cuatrocientos Catorce Mil Noventa con 24/100 soles) Inc. IGV, del cual S/. 302,081.94 (Trescientos Dos Mil Ochenta y Uno con 94/100 soles) corresponden a la Elaboración del Expediente Técnico, S/. 41´112,008.30 (Cuarenta y Un Millones Ciento Doce Mil Ocho con 30/100 soles) corresponden a la Ejecución de la Obra; y por un plazo de la ejecución total de 210 días calendario, de los cueles, 60 días calendario se utilizarán para la elaboración del Expediente Técnico y 150 días calendario para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 03 de agosto de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, donde se establece un plazo de ejecución de 60 días calendario para elaboración de Expediente Técnico de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 125-2020-OI/MPP, de fecha 16 de diciembre de 2020, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto total de inversión de S/ 41´414,090.24 Inc. I.G.V., del cual S/ 46´015,655.82 corresponde a la ejecución de Obra, S/ 302,081.94 correspondiente a la elaboración del expediente técnico, S/ 859,307.79 correspondiente a la Supervisión de Obra, y S/ 122,000.00 por Gestión de Proyecto; con precios vigentes al mes de octubre de 2020; y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo el Sistema de Contratación A Precios Unitarios; el mismo que está integrando conforme a los documentos técnicos que se detallan en la parte considerativa formando parte integrante de la presente Resolución Jefatural" (...);

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, Donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, con fecha 31 de diciembre de 2020 se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, donde se establece un plazo de ejecución de 150 días calendario, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", luego de constatar que se ha

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

cumplido con todas las condiciones establecidas en el numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del procedimiento de contratación especial para la reconstrucción con cambios, Mediante Acta de Inicio de Obra, se ACORDÓ fijar que el día 31 de diciembre de 2020, como fecha de inicio de plazo de ejecución de la Obra y siendo así se inician los trabajos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0105-2021-OI/MPP, fecha 24 de mayo de 2021, se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO: declarar PROCEDENTE, la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO No 01, por 58 días calendario, definiendo el termino de plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", desde el 30 de mayo de 2021, hasta el 26 de julio de 2021.
(...)";

Que, mediante Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra, de fecha 13 de septiembre de 2021, se acordó lo siguiente:

"(...)
- *Suspender el plazo de ejecución de la obra con eficacia anticipada el día 26 de julio de 2021 hasta el día que se emita la respectiva certificación presupuestal para la prestación adicional N° 01, previa transferencia de recursos por parte de ARCC.*
- *El reinicio de ejecución de obra se realizará mediante comunicación formal por parte de la entidad a la contratista.*
- *El tiempo que dure la suspensión de plano de ejecución de obra no dará lugar al reconocimiento de mayores gastos generales y otros costos a la contratista ni a la supervisión, por consiguiente, las partes renuncian al cobro de dichos montos.*
- *La suspensión de plazo de ejecución de obra y la supervisión de obra se formaliza mediante la presente acta y se sujeta a los dispuesto en el artículo 74 del decreto supremo N° 071-2018-PCM que aprueba REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS.*

(...)";

Que, mediante Acta de Recepción de fecha 15 de noviembre de 2021; el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", encontrando observaciones;

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Que, con fecha 30 de noviembre 2021 se suscribió el Acta de Recepción de Obra, por cuanto el Comité de Recepción luego de hacer el recorrido en la obra, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, realizó el levantamiento de las observaciones formuladas en el acta de observaciones, de fecha 15 de noviembre 2021, constatando que cumple con las metas; planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones; por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de conformidad Recepcionar la Obra;

Que, mediante el Expediente Externo N° 32147-2021, de fecha 06 de diciembre del 2021, el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, a través de su representante legal común Cesar Jesús Chico Cornelio presenta la liquidación final de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", a la Entidad **con un Saldo a su Favor de S/. 2´989,926.80 (Dos Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Veintiséis con 80/100 soles) incluido IGV;**

Que, con el Informe N° 168-2021-MDRV-UIC-OC/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, la Unidad de Integración Contable y Control Previo informa a la Oficina de Contabilidad, la liquidación financiera de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", detallando lo siguiente:

		39´019,257.34
PAGADO (sin IGV)		
Valorización 01	*9,136.05*	
Valorización 02	*3´577,017.81*	
Valorización 03	*8,995,173.92*	
Valorización 04	*4,843,570.98*	
Valorización 05	*3,187.061.73*	
Valorización 06	*3,634,172.50*	
Valorización 07	*2´822,093.94*	
Valorización 08	*1´396,424.29*	
Adelanto Directo	*3´484,068.50*	
Adelanto de Materiales	*6´968,136.95*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*51,200.33*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*51,200.33*	
PAGADO (con IGV)		*7´023,466.32*
Valorización 01	*1,644.49*	
Valorización 02	*643,863.21*	
Valorización 03	*1´619,131.31*	
Valorización 04	*871,842.78*	
Valorización 05	*573,671.11*	
Valorización 06	*654,151.05*	
Valorización 07	*507,976.91*	
Valorización 08	*251,356.37*	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Adelanto Directo	*627,132.33*	
Adelanto de Materiales	*1´254,264.65*	
Elaboración de Expediente Técnico – Primer Entregable	*9,216.06*	
Elaboración de Expediente Técnico – Segundo Entregable	*9,216.06*	
TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA		*46´042,723.66*

Que, con el Informe N° 188-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 27 de diciembre de 2021, el jefe de la División de Liquidación de Obras informa a la Oficina de Contabilidad, que la Liquidación de contrato final de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", **arroja un saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 2´647,943.58 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 58/100 soles) con IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) incluido** IGV. El cual se detalla a continuación:

"(...)

Al respecto:

El suscrito informa, la diferencia que existe con el contratista y supervisor de la obra, son las Siguientes:

- ✓ *La diferencia estriba por parte del contratista supervisor y entidad, es porque han aplicado mal los cálculos del Factor "K" en las deducciones de adelanto de Materiales, dando como resultado el diferencial de S/. 71, 381.70 y S/. 43,921.74 soles más I.G.V. respectivamente.*

2.1. DE LOS ADELANTOS OTORGADOS
ADELANTO DIRECTO

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO Nº	DESCRIPCIÓN	FECHA	COMPROBANTE Nº	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1)	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83

8

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

ADELANTO DE MATERIALES

ADELANTOS OTORGADOS AL CONTRATISTA

OBRA : :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

CONTRAT. : CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

ADELANTO N°	DESCRIPCION	FECHA	COMPROBANTE N°	ADELANTO (S/.)		TOTAL
				LIQUIDO (1)	I. G. V. (2)=0.18x(1).	(3)=(1)+(2)
01	Adelanto Directo	30/12/2020	COM-4252-4251-4253-4254-4255-4256	3,484,068.50	627,132.33	4,111,200.83
02	Adelanto para Materiales	18/01/2021	COM-5143-5162-5161-5160-5152-5150-5151-5149-5148-5144	6,968,136.95	1,254,264.65	8,222,401.60
TOTAL:						12,333,602.43

SALDO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA

El presente informe de liquidación final ha sido elaborado por la entidad (área usuaria), la liquidación final de contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", donde se obtiene un saldo a favor del Contratista por el importe de S/ 2'647,943.58 Soles Incluido IGV, y un costo total de la obra ascendente al importe de S/ 48,569,834.44 soles Incluido IGV según de detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA :"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"

Contratista: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

MONTO REFERENCIAL: S/. 46,015,655.82

		C/IGV	S/IGV
MONTO DE OBRA	**S/.**	**46,015,655.82**	**S/. 38,996,318.49**

1.0.0	**AUTORIZADO Y PAGADO:**				
1.1.0	**AUTORIZADO**				
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				38,996,318.49
1.1.2	REINTEGRO				1,428,497.11
1.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-81,024.14
1.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-71,381.70
1.1.5	MENOR METRADO				-79,461.83
1.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)				814,327.73
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
1.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
1.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				102,400.66
1.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				153,600.98
1.2.0	**PAGADO**				
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL			39,019,257.34	
1.2.1.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	38,916,856.68			
1.2.1.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
1.2.1.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
1.2.1.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
1.2.1.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	102,400.66			
	SUB-TOTAL	S/.		39,019,257.34	41,263,277.30
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.		2,244,019.96	
	TOTAL			41,263,277.30	41,263,277.30
2.0.0	**ADELANTOS (SIN. IGV):**				
2.1.0	**ADELANTO DIRECTO**				
2.1.1	CONCEDIDO				3,484,068.50
2.1.2	AMORTIZADO			3,484,068.50	
	TOTAL	S/.		3,484,068.50	3,484,068.50
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/.			0.00

A. MUÑOZ RAMOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

2.1.0	ADELANTO PARA MATERIALES				
2.1.1	CONCEDIDO				6,968,136.95
2.1.2	AMORTIZADO			6,968,136.95	
	SUB-TOTAL		S/.	6,968,136.95	6,968,136.95
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		**S/.**		**0.00**
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:				
3.1.0	AUTORIZADO				
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA				7,019,337.33
3.1.2	REINTEGRO				257,129.48
3.1.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO				-14,584.34
3.1.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES				-12,848.71
3.1.5	MENOR METRADO				-14,303.13
3.1.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)				146,578.99
3.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)				0.00
3.1.8	INTERESES LEGALES				0.00
3.1.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE				18,432.12
3.1.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)				27,648.18
3.2.0	PAGADO			7,023,466.32	
3.2.1	VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL	7,005,034.20			
3.2.2	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL	0.00			
3.2.3	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO	0.00			
3.2.4	DEDUCCIÓN QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO MATERIAL	0.00			
3.2.5	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	18,432.12			
	SUB-TOTAL		S/.	7,023,466.32	7,427,389.92
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**S/.**	**403,923.60**	**0.00**
	TOTAL		S/.	7,427,389.92	7,427,389.92

RESUMEN DE SALDOS

			A FAVOR	A CARGO
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		2,244,019.96	0.00
2.0.0	*ADELANTOS (Directo y de Materiales)*		0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		403,923.60	0.00
	SUB-TOTAL	S/.	2,647,943.56	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/.**		**2,647,943.56**

MONTO DE LA INVERSION

1.0.1	CONTRATO PRINCIPAL OBRA	38,996,318.49
1.0.2	REINTEGRO	1,428,497.11

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

1.0.3	REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE ADELANTO DIRECTO		-81,024.14
1.0.4	DEDUCCION DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADELANTO MATERIALES		-71,381.70
1.0.5	MENOR METRADO		-79,461.83
1.0.6	MAYORES GASTOS GENERALES N°01 (R.J. 105-2021-OI/MPP; 24.5.2021)		814,327.73
1.0.7	MAYORES GASTOS GENERALES N°02 (ACTA SUPENSIÓN PLAZO 13.9.2021)		0.00
1.0.8	INTERESES LEGALES		0.00
1.0.9	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 1ER / 2DO ENTREGABLE		102,400.66
1.0.10	ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO 3ER ENTREGABLE (EN TRAMITE)		153,600.98
	SUB-TOTAL	S/.	41,263,277.30
1.0.20	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		7,427,389.92
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/.	48,690,667.22
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	2,647,943.56
	DEVOLUCION DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00
	TOTAL		2,647,943.56

Se precisa que el saldo obtenido, es resultado de los Reajuste de precios por el Contrato Principal, deducciones de Adelantos Directos y Materiales, elaboración de Expediente Técnico y Mayores Gastos Generales. En ese sentido se Determinado un saldo a favor del contratista ascendente de S/ 2´647,943.56 soles con IGV. Con una VIDA UTIL de Cien (100) años.
(...)";

Que, con el Proveído N° 039-2021-OC/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remitió al Jefe de la División de Liquidación de Obras la conciliación de la Liquidación Financiera de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por el importe Total Pagado de S/. 46´042,723.66 (Cuarenta y Seis Millones Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintitrés con 66/100 soles), concordando con los cálculos que presenta la División de Liquidación de Obras donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 189-2021-DLO-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, la División de Liquidación de obras remite a la Oficina de Infraestructura el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, materia del proceso de contratación pública especial NCPD N°01-2020-CE-RCC/MPP, la cual estuvo a cargo del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, para la aprobación de la Resolución respectiva, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 1410-2021-OI/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura remitió al Gerente Territorial y de Transportes el proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de contrato de Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, donde tienen un importe de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles) incluido IGV y un Costo Total de Obra por el importe de S/. 48´690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 soles) Incluido IGV; dicho monto corresponde al siguiente detalle:

ITEM	*MONTO*
Reintegro	*S/. 1´428,497.11*
Deducciones	*S/. 152,405.84*
Mayores Gastos Generales	*S/. 814,327.73*
Elaboración de expediente Técnico (Pago pendiente)	*S/. 153,600.98*
Sub Total	*S/. 2´244,019.98*
IGV	*S/. 403,923.60*
Monto Total	*S/. 2´647,943.56*

(...);

Que, con el Informe N° 891-2021-GTYT/MPP de fecha 28 de diciembre de 2021 el Gerente Territorial y de Transportes remitió al Gerente Municipal la liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con un saldo a favor del contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, indicando lo siguiente:

> *"(...) Cabe indicar, que esta Gerencia, **Ratifica** lo expresado por la División de Liquidación de Obras y de ser necesario deberá contar con la Opinión Legal correspondiente, por lo cual remito adjunto el PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA que Aprueba la Liquidación Final de la Obra en mención";*

Que, mediante el proveído del día 28 de diciembre de 2020 la Gerencia Municipal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de liquidación del contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", para emisión del informe legal correspondiente;

Que, en este contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió el Informe N° 1818-2021-GAJ/MPP, de fecha 28 de diciembre de 2021, indicó a la Gerencia Municipal:

"(...)
El marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Ley N° 30556 (en adelante, la Ley); y del Decreto Supremo N° 071-2018-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

A) RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA:

- *De acuerdo con la OPINIÓN N° 022-2019/DTN del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la liquidación de obra puede definirse como "Un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad."*

- *En ese sentido, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra; también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes. En esa medida, la liquidación de obra solo puede incluir conceptos que forman parte del costo de la obra y otros que han sido autorizados expresamente por la normativa de contrataciones del Estado.*

- *En el presente caso, correspondiente a la liquidación de contrato de obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", remitido por el Jefe de la División de Liquidación de Obras, contiene valorizaciones del contrato principal, adelantos otorgados, penalidades, reajustes, mayores gastos generales, utilidad y los impuestos que afectan la prestación; por tanto, cumple con los conceptos que forman parte del costo de la obra, necesarios para emitir la liquidación.*

- *Es preciso agregar que si bien es cierto, el proyecto de resolución de alcaldía de liquidación de obra cumple con las exigencias legales establecidas en el*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

marco normativo definido por la Ley; esta Gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza que explica el maestro alemán Günther Jakobs, significa que se autoriza o se acepta que la persona confíe en el comportamiento correcto de los otros dentro del desarrollo de una actividad riesgosa socialmente aceptada, que se ejecuta de forma colectiva u organizada. Más aún si las entidades públicas desarrollan sus actividades en base a la división del trabajo mediante un reparto de responsabilidades". Adicionalmente, corresponde señalar que la Gerencia de Asesoría Jurídica no cuenta -dentro de su estructura orgánica- con un profesional en ingeniería u área técnica que ayude a verificar si es fidedigna y completa la información remitida.

- *Al respecto, corresponde señalar que el artículo 93.1° del Reglamento establece el procedimiento de recepción y conformidad, aplicable para la culminación de la ejecución contractual en contratos obras.*

- *Así, de acuerdo con el artículo antes mencionado, a efectos de otorgarse la conformidad por la correcta ejecución del contrato, El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. Posteriormente, culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.*

- *En ese contexto, realizadas las verificaciones del caso y bajo responsabilidad, las áreas competentes de la Entidad han verificado que cumple con las metas, planos y especificaciones técnicas estipuladas en el Expediente Técnico, donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de observaciones por el contratista CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, por lo que acordaron por unanimidad y en señal de CONFORMIDAD, suscribir el ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA de fecha 30 de noviembre de 2021.*

- *Por lo antes expuesto, tal como se indicó líneas arriba, en los contratos de OBRA el pago al contratista se encuentra condicionado a que la Entidad previamente haya emitido la conformidad de la prestación acordada o de la última prestación, cuando se haya pactado la ejecución de más de una; por tanto, mientras la Entidad no emita la conformidad, no se genera el derecho al pago del contratista. En ese sentido, los contratos de obra culminan una vez efectuado el pago correspondiente, para lo cual, la Entidad debe haber emitido previamente la conformidad de la prestación.*

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

- *Mediante Resolución Gerencial N° 084-2021-GTyT/MPP, de fecha 09 de noviembre de 2021, se designa al Comité de Recepción de Obra que llevó a cabo la Recepción de la Obra:"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", quedando integrada por: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña -Presidente-, Ing. Pool Harry Sosa Sánchez - Miembro-, Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal-Miembro- e Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores -Supervisor de Obra-.*

- *Al existir un pronunciamiento por parte de la Entidad otorgando CONFORMIDAD a las prestaciones ejecutadas por el contratista, en el marco del Contrato Público suscrito para la prestación de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", estando el servicio culminado; **se recomienda continuar con el trámite administrativo a través de la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.***

B) RESPECTO DEL PLAZO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE OBRAS.

- *El Reglamento establece que la entidad se pronunciará dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

- *Es preciso tener en cuenta que el expediente de Liquidación fue recibido el día 06 de diciembre de 2021; en ese sentido, por tanto, **la entidad podía pronunciar hasta el día 04 de febrero del 2021**; y notificar vía los medios de notificación estipulados en el Contrato-Cláusula Vigésima Tercera.*

- ***Asimismo, es preciso para esta Gerencia indicar que recibió el expediente administrativo el día 28 de diciembre de 2021.***

CONCLUSIONES:

Se recomienda a la Oficina de Secretaría General a emitir el proyecto de Resolución de Alcaldía que resuelva:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147 de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUde S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48,690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100), incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECUel monto de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles), incluido I.G.V. Previo al pago del saldo a favor del Contratista la Gerencia de Administración y Fianzas , debe solicitar al contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantia del CONTRATO N° 04-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguiente:

- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 4´141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.*
- *De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75(Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la*

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	*Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22*	*Saldo a Favor del Contratista: S/. 2'647,943.56*
Cuenta Contable: 1501.039901	*Vida Útil: 100 años*	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura.
(...)";

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBSERVAR la liquidación final del Contrato de la obra: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI- JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA -

AG 18

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por el CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU, con R.U.C. N° 20606168242, mediante Expediente Externo N° 32147, de fecha 06 de diciembre de 2021; por el mal cálculo de las deducciones de adelanto directo y materiales, la no consideración de la elaboración de expediente técnico e intereses legales; conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 04-2020-GM/MPP de la Contratación Pública Especial N° 01-2020-CE-RCC/MPP de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", elaborada por la División de Liquidación de Obras, con un **SALDO A FAVOR DE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 soles),** incluido I.G.V., y Costo Total de la Obra asciende al monto de S/. 48, 690,667.22 (Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 22/100 Soles), incluido IGV, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración efectuar las acciones que conlleven el pago del Saldo a favor de CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU por el monto de S/. 2´647,943.56 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 56/100 Soles), incluido I.G.V.; previo al pago del saldo a favor del Contratista, la Gerencia de Administración debe solicitar al Contratista la siguiente información: cuaderno de obra original , Planos Post Construcción y la memoria Descriptiva Valorizada, conforme lo dispone el Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-pcm y sus modificaciones, Art. 95°, en lo referente a la Memoria Descriptiva Valorizada el Contratista debe suscribir la misma según los cálculos efectuados, recomendando que dichos documentos deben ser avalados por el supervisor y residente de la obra, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración devolver la Garantía del CONTRATO N° 004-2020-GM/MPP, por conceptos y montos vigentes siguientes:

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 4´141,409.03 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Nueve con 03/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es Equivalente al 10% del monto del contrato Original; la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final.

- De fiel cumplimento de contrato: S/. 490,364.75 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 75/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 221301082 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, monto que es Equivalente al 10% de la variación al contrato consecuencia de la modificación del expediente técnico.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°1105-2021-A/MPP
San Miguel de Piura, 29 de diciembre de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La presente inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que su traslado a la Cuenta Agua y Saneamiento (Cuenta 1501.039901), deberá hacerlo la Oficina de Contabilidad, conforme al cuadro que se detalla:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"		
Cadena Funcional: Año 2020-082 Año 2021-0146	Costo de la Obra: S/. 48,690,667.22	Saldo a Favor del Contratista: S/. 2´647,943.56
Cuenta Contable: 1501.039901	Vida Útil: 100 años	

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud del principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S. 004-2019-JUS, este Despacho de Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella, Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE al CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU en la dirección consignada en el Contrato de Ejecución de Obra: Av. Sullana Norte Mza. E Lote 24, Veintiséis de Octubre- Piura y/o a través del correo electrónico autorizado: consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia Territorial y de Transportes, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Infraestructura, a la División de Liquidación de Obras, a la División de Obras y a la Oficina de Contabilidad para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Conste por el presente documento, la contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20154477374, con domicilio legal en JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA, representada por el Gerente Municipal **Abog. MANUEL JORGE BALLESTEROS GARCIA**, identificado con DNI Nº 02835553, y de otra parte **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, con RUC Nº **20606168242**, con domicilio legal en AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA, debidamente representado por su Representante Legal Común, CESAR JESUS CHICO CORNELIO, con DNI N° 45774985, de acuerdo al contrato de consorcio suscrito y legalizado notarialmente el 10 de julio de 2020, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC N° 20480214928, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA N° 102 AMAZONAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA – SAN NICOLAS, inscrita en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HENRY IBERICO GRANDEZ, con DNI N° 33959499, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11008114 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Chachapoyas. EJECUTOR DE OBRA.
- **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C.**, con RUC N° 20494633834, con domicilio legal en MZA. A LOTE 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA – ICA – ICA - ICA, inscrita en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica, debidamente representado por su GERENTE GENERAL, HERNAN CHIPANA HUARCAYA, con DNI N° 21546972, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°11038882 Asiento N° A0001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Ica. EJECUTOR DE OBRA
- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con RUC N° 20523386469, con domicilio legal en CAL CAL. SAN MARTIN Nº 893 (ESPALDA DE MAPFRE – 28 DE JULIO) – LIMA – LIMA - MIRAFLORES, inscrita en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su REPRESENTANTE LEGAL, OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, con DNI N° 41188002, según poder inscrito en la Partida Electrónica N°12372371 Asiento N° A00001 del Libro de Sociedades Anónimas - Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima. EJECUTOR DE OBRA
- **LUNA GUERRERO TOMAS ORLANDO**, con RUC N° 10181885934, con domicilio legal en PASAJE LOS ZORZALES Nº 140 URB. LOS PINOS – TRUJILLO – LA LIBERTAD, con DNI N° 18188593. CONSULTOR DE OBRA

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2020, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 01-2020-CE.RCC/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la elaboración de expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, a **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, bajo la modalidad de ejecución contractual de CONCURSO OFERTA, cuyo sistema de contratación es:

Elaboración de Expediente Técnico: **A SUMA ALZADA**
Ejecución de la Obra: **A PRECIOS UNITAROS**

CONSORCIO PROTECCION JNAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 41,414,090.24 (Cuarenta y un millones cuatrocientos catorce mil noventa con 24/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Descripción	Monto S/
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	302,081.94
Ejecución de Obra	41,112,008.30
Total S/	**41,414,090.24**

Este monto comprende el costo de la elaboración del expediente técnico de obra y ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en **pagos parciales**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, de acuerdo al detalle siguiente:

Primer Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 1, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 20% del monto contratado a la aprobación del Informe Nº 2, previo informe de conformidad por parte de la División de Estudios y Proyectos.
Segundo Pago : 60% del monto contratado a la aprobación del Expediente Técnico por parte de LA ENTIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **soles**, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **doscientos diez (210) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, de acuerdo al detalle siguiente:

Descripción	Plazo
Elaboración de Expediente Técnico de Obra	60 días calendario
Ejecución de Obra	150 días calendario
Total	**210 días calendario**

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento de contrato: S/ 4,141,409.03 (Cuatro millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos nueve con 03/100 soles), a través de la CARTA FIANZA Nº 220301125 emitida por INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CONSORCIO PROTE... MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo para la ejecución de la obra por el 10% del monto de ejecución de la obra del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto de la prestación consistente en la ejecución de la obra conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El Estudio de Ingeniería Básica de la presente contratación determina la GESTION INTEGRAL DE RIESGOS siguientes:

Tipo de riesgo (operacional, contexto de cambio climático, mercado, financiero, legal)	Descripción del riesgo	Probabilidad de ocurrencia (baja, media, alta)	Impacto (bajo, moderado, mayor)	Medidas de mitigación
Inundaciones	Las inundaciones en estas zonas son por desbordes del río Piura ante avenidas extremas.	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Lluvias intensas	Por presencia del Fenómeno El Niño	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos
Sismos	El Perú, se encuentra en una zona sísmica	Mediana	Bajo	Obras de protección de diques en los tramos críticos

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº01-2020-CE-RCC/MPP

EL CONTRATISTA en la elaboración del Expediente Técnico de Obra, en virtud a la Gestión Integral de Riesgos indicada, debe incluir la Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra, para lo cual debe observar los procesos que contempla la Directiva aprobada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra.
3	Si los ingenieros del personal clave del contratista no se encuentran habilitados durante la ejecución de la obra	0.5 IUT por cada vez por cada ingeniero.	Según informe del supervisor de obra.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por LA ENTIDAD. La multa diaria será	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla en dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de a obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050. El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10°	0.3 IUT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.

CONSORCIO PROTECCION MA...APECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NOMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Uniforme Protector o casos d seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica (según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Calzado de seguridad (botas de jebe, botines dieléctricos, botines de cuero), según sea el caso. Protectores de oídos (tapones de oído o auriculares), según sea el caso Protectores visuales (gafas de seguridad, pantallas de soldadura, etc.), según sea el caso. Arnés de seguridad Guantes de seguridad, según sea el caso (dieléctricos, de cuero o de plástico o jebe). Mascarilla antipolvo.		
6	**EQUIPOS DEL CONTRATISTA** Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra. INGRESO DE MATERIALES: Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/supervisor.	0.5 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
7	**ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA** Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.	0.2 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
8	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando EL CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD. Los originales de las pruebas deberán ser entregados en liquidaciones de LA ENTIDAD.	2.0 UIT por cada vez	Según informe del supervisor de obra.
9	**CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL:** Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.5 UIT por cada vez. Multa diaria	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
10	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	1.0 UIT por cada vez Multa diaria	Según informe del supervisor de obra.
11	**RESIDENTE DE OBRA**: Cuando el Residente de Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. **PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO RESIDENTE DE OBRA:** Cuando el personal propuesto no se encuentra en obra de acuerdo al	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de obra.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA TERRITORIAL TRANSPORTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA MUNICIPAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPEC
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL Nº01-2020-CE-RCC/MPP

Penalidades			
Nº	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
	cronograma de intervención.		
12	**CUADERNO DE OBRA:** Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por EL CONTRATISTA (Se probará con informe de la supervisión o inspección).	0.5 UIT por cada vez Multa Diaria	Según informe del supervisor de obra, debiendo notificarlo a LA ENTIDAD en la inmediatez del caso o término de la distancia.
13	**CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA**: Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.	1.0 UIT por cada vez	Según Informe del jefe de la División de Obras o el encargado de aprobar el cambio de personal.
14	**PAGO DEL PERSONAL**: Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal al servicio de EL CONTRATISTA por un periodo mayor a un mes.	0.5 UIT por cada vez, por cada caso detectado.	Según informe del supervisor, que compruebe el incumplimiento de pago.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

CONSORCIO PROTECCION MAR :CU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

CONTRATO N°004-2020-GM/MPP
CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 243 y 244 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Colegio de Ingenieros de Piura y Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **JR. AYACUCHO Nº 377 - PIURA**
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: **AV. SULLANA NORTE MZA. E LOTE 24 – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA**
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA: **consorcio.proteccion.marinapecu@gmail.com / omarmr@aigsac.com**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Piura a los **29** días del mes de **julio** de **2020**.

"LA ENTIDAD"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA MUNICIPAL
Abg. Manuel Jorge Callesteros García
GERENTE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN
"EL CONTRATISTA"

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2468 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 475-2235

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

Por medio del presente documento se constituye el contrato de Consorcio, denominado **"CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU"** que celebran:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, con domicilio legal en MZA. A lote. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; debidamente representado por su Gerente General Señor **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N°21546972, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de Ica, en la **Partida Electrónica N° 11038882.**

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20480214928,** con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; debidamente representado por su Gerente General Señor **HENRY IBERICO GRANDEZ,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 33959499, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de CHACHAPOYAS EN LA Partida Electrónica **Nº 11008114.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC Nº 20523386469,** con domicilio legal en calle SAN MARTIN 893 – Miraflores – Lima - Lima; debidamente representada por su Gerente General Señor **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 41188002, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de lima, en la partida electrónica N° 12372371.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO con RUC Nº 10181885934,** con domicilio legal en Pasaje Los Zorzales Nº 140 Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad; debidamente identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 18188593.

El presente contrato se celebra bajo las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Las empresas **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO;** que en lo sucesivo se denominarán **"LAS PARTES"**, de conformidad a lo previsto por los artículos 445º al 448º y demás normas **conexas DE LA Ley Nº 26887-** Ley General de Sociedades, manifiestan su voluntad de consorciarse con el propósito de presentarse a la

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
IADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

convocatoria que efectúa la Municipalidad Provincial de Piura, que en lo sucesivo se denominará el **CONTRATANTE,**
para seleccionar a la empresa contratista que ejecute el proyecto descrito en la Cláusula Quinta del presente instrumento, que en lo sucesivo se denominará el **PROYECTO**, el mismo que se convoca y ejecutará bajo el ámbito de aplicación de la Ley de la Reconstrucción con Cambios, su Reglamento y la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y su Reglamento.

SEGUNDA.- OBJETO Y NATURALEZA

Para formalizar los requerimientos de las bases del concurso, **LAS PARTES** han convenido en asociarse en modalidad de consorcio temporal, y que en lo sucesivo se denominará el **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** para participar en la ejecución del **PROYECTO,** reconociendo que se encuentran limitados únicamente en su objeto, y que no se origina por ello persona jurídica alguna, ni sociedad de derecho ni de hecho, y que las partes no pierden su libertad de realizar otra actividad. La obra en asumirse, de obtener la buena pro, se desarrollará dentro de los términos y condiciones precisados en la respectivas Bases Integradas y Contrato de Obra que se pudiese firmar con la **Municipalidad Provincial de Piura.**

TERCERA.- DURACION DEL CONSORCIO

La duración del consorcio se inicia con la fecha cierta de autenticación de este documento, hasta la liquidación final de la Obra por parte de el **CONTRATANTE**, en caso de resultar adjudicados con la buena pro de la misma.

CUARTA.- DENOMINACION Y DOMICILIO

El consorcio tendrá como denominación: **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** dicho consorcio establece como su domicilio legal común en **Av. Sullana Norte Mza. E Lote. 24 Veintiséis De Octubre Piura – Piura**

QUINTA.- EL PROYECTO

Consiste en la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 109 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

DEPARTAMENTO DE PIURA.", EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 001-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

SEXTA.- OBLIGACIONES DE CONSORCIADOS

6.1. Las **PARTES** determinan, los porcentajes de sus obligaciones respecto al objeto del contrato de la siguiente manera:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C. 24%
- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 37%
- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. 37%
- TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO 2%

6.2. Las actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación que se comprometen a ejecutar **LAS PARTES**, son las siguientes:

- CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

- IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) Aportar Equipamiento para la Ejecución de Obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo única responsable por la documentación aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...DO NOTARIA
...ENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**

(i) Ejecución de la obra y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.

(ii) aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en Ejecución de Obras Similares de nuestra representada, siendo la única responsable por su experiencia aportada, así como toda la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(ii) aportar plantel técnico para la ejecución de obra, acreditando de acuerdo al requerimiento en las bases integradas, siendo la única responsable por dicha experiencia aportada así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iii) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

(iv) Responsable de la gestión, obtención y aporte de las Cartas Fianzas para la firma del Contrato de Obra y durante todo el plazo que se requiera de acuerdo al Contrato de Obra, documentos complementarios y normativa legal.

- **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO**

(i) Realizará el 100% de actividades relacionadas con la Elaboración del Expediente Técnico.

(ii) Aportar contratos y los documentos requeridos en la exigencia de las bases integradas para acreditar la experiencia en la elaboración de expedientes técnicos, siendo responsable de dicha acreditación.

(iii) Aportar plantel técnico de profesionales, así como acreditar sus documentos sustentatorios, siendo responsable por la información aportada, así como la veracidad de la documentación consignada para dicho fin.

(iiii) Es único responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica para la experiencia del postor en elaboración de expedientes técnicos, así como la presentación de la documentación respectiva en caso de resultar ganador de buena pro.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...EGUNDO NOTARIA
...OCUMENTO NO HA SIDO
...OTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

(iv) Responsable absoluto de la elaboración y presentación del Expediente Técnico

(v) Responsable de mantener activo y vigente su RNP durante toda la etapa de selección y perfeccionamiento de contrato.

SETIMA. – DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN DEL CONSORCIO

LAS PARTES designan al **SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO,** identificado con DNI Nº 45774985 como **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN,** para actuar en nombre y representación del **CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU,** en todo lo relacionado a la participación en el procedimiento de contratación pública especial, con suficientes poderes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la constitución del **CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU,** suscripción y ejecución del **PROYECTO,** solución de controversias, hasta la liquidación final del **PROYECTO** así como las facultades expresas en la Cláusula Octava del presente contrato de **CONSORCIO.**

LAS PARTES manifiestan la decisión unánime en la designación del **Representante Legal Común,** manifestando que en el supuesto que deseen remplazar al representante legal común, solo se podrá realizar por dos causas específicas por renuncia expresa mediante carta notarial del Representante Legal Común, designando a su reemplazo o por la muerte del mismo.
Asimismo, declaramos que el representante Común del Consorcio no se encuentra impedido, ni inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado.

OCTAVA.- ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS

A. Plantear el Estatuto y ejercer sus disposiciones, así como los acuerdos del Consorcio. Implementar el uso de la firma social, la correspondencia y el libro de actas.
B. Someter a aprobación de la Junta Directiva su plan y rol de trabajo, así como el presupuesto operativo y de los gastos generales.
C. Controlar y vigilar la buena marcha del **PROYECTO,** la administración y del objeto social.
D. Examinar y revisar las cuentas y el balance, suscribir los balances y estados financieros.
E. Otorgar copias y constancias certificadas de los acuerdos de juntas generales y de los libros sociales.
F. Administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Consorcio, arrendándolos por los plazos, merced conductiva y demás condiciones, cobrando y recibiendo el importe del arriendo, dando cuenta al Comité Directivo.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AGUDO NOTARIA
UMENTO NO HA SIDO
TADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Realizar los gastos propios de la administración y realizar refacciones de toda clase, otorgar los respectivos recibos de cancelación por documentos simples o por escritura pública.

H. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, así como cualquier otro documento notarial que tenga conexión con el objeto social y las actividades que desarrolla el Consorcio.

I. Ejercer la representación administrativa ante las instancias que correspondan, privadas o públicas; sean gobiernos local y regional, ministerios y autoridades del poder ejecutivo, SUNAT, y cualquier otra entidad que se relacione con el consorcio de forma directa o indirecta. Gestionar ante SUNAT la obtención del RUC del Consorcio.

II. FACULTADES EN MATERIA LABORAL

A. Nombrar, suspender y despedir empleados y obreros, previo procedimiento legal establecido y fijarles sus remuneraciones.
B. Amonestar verbalmente y por escrito al personal.
C. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
D. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
E. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales.
F. Aprobar el reglamento interno de trabajo.

III. FACULTADES DE REPRESENTACION: JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS

A. Representar al Consorcio ante las autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias con facultad de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, desistirse de ellas y cobrar devoluciones.
B. Tener la representación legal del Consorcio.
C. Representar al Consorcio ante la comisión de salida del mercado o INDECOPI o su entidad delegada en los procedimientos concursales que establezca la ley del sistema concursal, cuando el Consorcio actúe como acreedora, deudora y/o tercero interesado, gozando de las facultades contenidas en el presente artículo para todo el procedimiento.
D. Representar al Consorcio poseyendo las facultades contenidas en el artículo 74 y 75 del código procesal civil, presentar demandas, denuncias, formular contradicciones, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas, desistirse del proceso y/o la pretensión, así como de cualquier acto procesal, allanarse y/o reconocer la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal, prestar declaración de parte, ofrecer toda clase de medios probatorios.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...DO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

E. Representar al Consorcio en centros de conciliación extrajudicial autorizados para solucionar controversias de manera extrajudicial de acuerdo a lo regulado por la ley 26872 y su reglamento decreto legislativo 1070, sea como solicitante para resolver un conflicto de interés o como invitado, pudiendo suscribir en su nombre y representación el acta de conciliación, con acuerdo conciliatorio total o parcial, o el que corresponda en caso no se llegare a un acuerdo conciliatorio de manera extrajudicial.

F. Representar al Consorcio en conciliaciones judiciales o extrajudiciales, transacciones extrajudiciales y ante centro de arbitrajes.

G. Asumir la representación del Consorcio participando en la negociación y conciliación colectiva, suscribir cualquier acuerdo de índole laboral.

H. Presentarse a licitaciones públicas y concurso de precios convocados por el Estado, entidades estatales y/o particulares y en general participar en toda clase de licitaciones, cualquiera sea la entidad convocante, sin excepción ni limitación alguna, pudiendo presentar ofertas, entrar en negociaciones y celebrar los correspondientes contratos por documento público o privado, en los cuales el Consorcio participará solo o asociado, consorciada con otras empresas, según lo determine la Junta Directiva.

I. Otorgar y/o constituir garantía de fiel cumplimiento, cautelares, contra-garantías, en los procesos de ejecución, adjudicación, embargo, remate y demás; así como para los demás actos que requiera y/o exprese la ley.

J. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

IV. FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL

A. Celebrar contratos de arrendamiento como conductos y/o arrendatario por tiempo determinado o indeterminado, con pacto de adelanto de merced conductiva o sin él, el pacto de abono de mejora o sin él, contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.

B. Realizar las gestiones correspondientes ante las Entidades y/o Empresas pertinentes, en caso haya deudas hacia el Consorcio, para que el Consorcio pueda cobrar cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles e inmuebles que sean de su propiedad o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

C. Contratar, renovar, cobrar, endosar y cancelar pólizas de seguros del Consorcio.

D. Constituir garantía inmobiliaria y/o hipotecaria sobre los bienes muebles e inmuebles del Consorcio sin límite de monto.

E. Celebrar contratos de depósito de almacenes generales, endosar certificados de depósito y warrants.

F. Hipotecar, anti cresar, otorgar en garantía mobiliaria, permutar sea industrial o mercantil, en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes del Consorcio, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

...GUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

G. Intervenir como postor o adjudicatario en cualquier subasta o remate judicial o extrajudicial, pudiendo ofertar en la compra y depositar los importes de venta, suscribir el acta de remate, participar en sorteos, licitaciones y demás actos jurídicos de similares características.

H. Celebrar todo tipo de contratos, suministro, donación, comodato, prestación de servicios en general, locación de servicios, contrato de obra, mandato, deposito, secuestro, fianza simple y fianza solidaria, mutuo con o sin garantía anticresis, prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, comisión mercantil, concesión privada y/o publica, construcción, publicidad, transportes y distribución, tarjeta de créditos, contrato de seguro de cualquier índole, contrato de franquicia, mutuo con garantía, de letras hipotecarias, factoring, underwriting, contratos de colaboración, franchising, joint venture y demás innominados

I. Celebrar cualquier contrato innominado y/o atípico que requiera el Consorcio para el desarrollo de su objeto social.

J. Celebrar todo tipo de contrato laboral a plazo fijo o indeterminado.

K. Celebrar contratos de publicidad y exclusividad pactando plazos y condiciones económicas.

L. Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre del consorcio, registro de patentes, marcas, nombres comerciales, softwares y/o comisiones, celebrar cualquier tipo de contrato referente a la propiedad industrial o intelectual.

M. Aceptar, firmar, pagares, letras de cambio, contrato de administración de fondos, fideicomisos, contratos de garantía mobiliaria, y los documentos que sean necesarios para la gestión de cartas fianza que respalden el proyecto.

NOVENA.- CONTABILIDAD

Para efectos tributarios por medio del presente contrato de **CONSORCIO**, que el **CONSORCIO** llevará **contabilidad independiente** debiendo contratar al personal correspondiente a efectos que llevar la contabilidad conforme a lo acordado por las partes, gestionando para ello el respectivo Registro Único de Contribuyentes en SUNAT.

DECIMA. DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO

El consorcio será dirigido por un **COMITÉ EJECUTIVO** que tendrá a su cargo la administración del consorcio. El Comité Ejecutivo se reunirá cuando menos una vez al mes con la finalidad de tratar los asuntos referidos al **PROYECTO**; sin perjuicio de ello, cualquiera de los integrantes podrá citar a reunión de Comité comunicando a **LAS PARTES** por escrito con una anticipación no menor de 3 días calendarios a la fecha prevista, aceptándose correos electrónicos cuyo cargo será la confirmación de su recepción.

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 102 DE LA LEY DEL NOTARIADO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

...GUDO NOTARIA
...MENTO NO HA SIDO
...ADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Las reuniones constarán en actas que se redactarán y suscribirán por sus integrantes; asimismo, las **PARTES** acuerdan que las reuniones serán presenciales y/o virtual, de acuerdo a la coyuntura que se acontezca.

Así mismo en su primera reunión de Comité Ejecutivo formalizará al **RESIDENTE** del **PROYECTO** quien desempeñará las funciones inherentes a su cargo y a la efectiva realización del mismo, y representará al Consorcio en campo, con las atribuciones correspondientes a su cargo y otras que expresamente determine el Directorio.

Las **PARTES** acuerdan que la emisión y gestión de las cartas fianza de fiel cumplimiento y de adelanto directo, y adelanto de materiales, línea de crédito entre otras similares que se requiera será asumidas por las empresas **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,** partes integrantes del consorcio, debiendo respaldar a la totalidad de las empresas integrantes del presente consorcio.

DECIMA PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO

LAS PARTES designan al comité ejecutivo:

- CESAR JESUS CHICO CORNELIO identificado con DNI Nº 45774985
- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, identificado con DNI Nº 41188002

DECIMA SEGUNDA.- TRANSACCIONES BANCARIAS

Las facultades bancarias se ejercerán de manera conjunta con firma mancomunada de todos y cada uno de las personas que a continuación detallamos:

(i) Omar Jesús Muñoz Ramos, identificado con DNI Nº 41188002
(ii) Omar Ibérico Grandez, identificado con DNI Nº 09534582.
(iii) Pascuala La Torre Valdeiglesias, identificada con DNI Nº17874706.
(iv) Hernán Chipana Huarcaya, identificado con D.N.I. Nº21546972

Las PARTES detallan las siguientes facultades bancarias:

A. Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, en moneda nacional o extranjera, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros y demás operaciones de manejo de cuenta corriente del CONSORCIO.
B. Abrir, depositar, retirar, constituir y efectuar depósitos, cerrar, cancelar y renovar cuentas de ahorro en moneda nacional o extranjera.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTÚA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 103 DE LA LEY DEL NOTARIADO

...UDO NOTARIA
...IENTO NO HA SIDO
...DO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

C. Delegar a terceras personas para que efectúen los retiros de las citadas cuentas y realizar cobros ante las instituciones de crédito, personas naturales, personas jurídicas, gobiernos locales, regionales o centrales que hayan contratado con la empresa.

D. Abrir y cerrar cuentas corrientes y cualquier cuenta bancaria, girar cheques contra cuentas del consorcio que estén provistas de fondos o contra créditos o sobregiros que hayan sido concedidos al consorcio sea en moneda nacional o extranjera.

E. Abrir, cerrar y renovar cuentas a plazos a la vista, afectar y retirar imposiciones.

F. Solicitar y otorgar fianzas individuales, mancomunadas o solidarias, con o sin garantía real.

G. Cobrar cheques de cualquier modalidad y cualquier monto, endosar cheques para que sean abonados en la cuenta del Consorcio.

H. Aceptar letras de cambio, suscribir vales, pagares, descontar dichos títulos valores para que su importe sea abonado en la cuenta corriente del Consorcio, re aceptar, renovar, endosar o realizar cualquier tipo de operaciones con títulos valores.

I. Cobrar las cantidades que se adeuden al Consorcio y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda al Consorcio y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos.

J. Solicitar y otorgar aval o fianza individual, solidaria o no.

K. Celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica con o sin garantías.

L. Comprar, vender y retirar valores, solicitar certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, endosarlos, transferirlos, gravarlos o enajenarlos.

M. Solicitar y suscribir cartas fianza, carta de crédito, cartas de arrendamiento financieros o leasing, mobiliario o inmobiliario a nombre del Consorcio o de terceros.

N. Emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar de custodia de giros y certificados, certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o extranjera, certificado de depósito a plazo fijo, cobrar bonos de inversión pública, títulos valores en general de cualquier naturaleza

O. Constituir, endosar, renovar y retirar warrants, documentos o conocimientos de embarque, certificados de depósitos.

P. Depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores; en el caso de letra de cambios, aceptar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, re aceptar y renovar; en el caso de pagarés y vales a la orden, avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir cheques y renovar en cheques, cobrar, endosar para abono en cuenta o a favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo sobregiro de modo general,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

AGUDO NOTARIA
CUMENTO NO HA SIDO
CTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

aceptar reaceptaciones girando nuevos títulos valores, constituir garantía mobiliaria o prenda, depositarlo en custodia y/o garantía y retirarlo.

Q. Celebrar contratos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, advance accounts, arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, abrir cartas de crédito, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, cuentas de ahorro, depositar y retirar valores de custodia, comprar y vender muebles, inmuebles, valores mobiliarios. afectar títulos valores en garantía, prestar avales, otorgar fianzas, endosar warrants, endosar conocimientos de embarque, certificados de depósito, pólizas de seguro, ceder créditos, suscribir, adquirir o vender fondos mutuos, acciones y bonos.

DECIMO TERCERA.- CESIONES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO

LAS PARTES no podrán, ceder total o parcialmente su participación, obligaciones y derechos que se derivan del presente acuerdo a un tercero, sin la autorización expresa y por conducto notarial de los demás miembros del **CONSORCIO**.

LAS PARTES manifiestan que para cualquier modificación parcial o total en todas y cada una de las clausulas, ya sea modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración de las mismas, deberá contar con la aprobación expresa del Representante Legal Común, debiendo rubricar su firma en la adenda que se realice para la modificación, rectificación, ampliación y/o aclaración del presente Contrato de Consorcio, declarando las partes que toda omisión al presente acuerdo se tomara como nulidad absoluta.

DECIMA CUARTA.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se obligan al deber de confidencialidad, con excepción de autoridades judiciales, policiales y/o administrativas en caso de controversias, que implica que cada **PARTE** deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto a toda información y documentación de carácter contable, administrativo o tributario, con ocasión de la celebración y ejecución del **PROYECTO** y mientras dure la ejecución del mismo.

La parte responsable responderá por los daños y perjuicios que pudiera originar la infracción del presente deber de confidencialidad, hasta la fecha de la finalización y aceptación definitiva del **PROYECTO** por parte del **CONTRATANTE.**

DECIMA QUINTA.- ARBITRAJE Y DOMICILIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACIÓN SE EFECTUÁ AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 196 DE LA LEY DEL NOTARIADO

JDO NOTARIA
ENTO NO HA SIDO
O EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este contrato, incluidas su nulidad o invalidez, serán resueltas mediante fallo definitivo e inapelable de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje de derecho del Colegio de Ingenieros del Perú filial Piura, a cuyas normas **LAS PARTES** se someten en forma incondicional. Todas las comunicaciones o notificaciones que deban dirigirse **LAS PARTES**, se harán en físico a los domicilios indicados en la introducción de este contrato, donde se entenderán válidamente efectuadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, **LAS PARTES** someten la solución de las controversias que no fuesen solucionadas en vía arbitral, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Piura, renunciando de antemano a los fueros de sus domicilios.

Lima 09 de julio 2020

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
10181885934

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

LEGALIZACIONES A LA VUELTA
VILCA MONTEAGUDO NOTARIA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

VILCA MONTEAGUDO
CERTIFICACIONES 1
NOTARÍA

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACION 2468 2DO. PISO SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A:==========

1) **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

2) **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **21546972**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL** DE **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11038882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA.-==========

3) **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **33959499**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11008114**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-========

LIMA, 09 DE JULIO DEL 2020.-==========F/9725/21204/21206/21205/SVCC.-

Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.org/consulta" con el código cadena21[illegible].-====

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
CERTIFICACIONES 1
NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
I Notario de Lima
CNL 171

MMXX

CERTIFICO: Que la firma que antecede corresponde a Tomas Orlando Luna Guerrero.
Identificado (a) DNIN 18166593
Trujillo, 10 JUL 2020

Colegio de Notarios de La Libertad
N
LA LIBERTAD

Ma. GUILLERMO GUERRA SALAS
ABOGADO NOTARIO
TRUJILLO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

VILCA MONTEAGUDO
NOTARIA
Av. Aviación 2468 - 2do Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs.: 475-0045 / 475-2235

VILCA MONTEAGUDO NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ADENDA DE CONTRATO DE CONSORCIO PROTECCIÒN MARINAPECU

- Conste por el presente documento la Adenda de Modificación de Contrato de Consorcio Protección MARINAPECU, de que celebran, de una parte, **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, con domicilio legal en MZA. A lote. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; debidamente representado por su Gerente General Señor **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N°21546972, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de Ica, en la **Partida Electrónica N° 11038882, IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC Nº 20480214928**, con domicilio legal en JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; debidamente representado por su Gerente General Señor **HENRY IBERICO GRANDEZ,** identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 33959499, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de CHACHAPOYAS EN LA Partida Electrónica **Nº 11008114, ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con **RUC Nº 20523386469**, con domicilio legal en calle SAN MARTIN 893 – Miraflores – Lima - Lima; debidamente representada por su Gerente General Señor **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 41188002, con poder vigente inscrito en el registro de mandatos de la oficina registral de lima, en la partida electrónica N° 12372371; **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO con RUC Nº 10181885934**, con domicilio legal en Pasaje Los Zorzales Nº 140 Urbanización Los Pinos – Trujillo – La Libertad; debidamente identificado con Documento Nacional De Identidad D.N.I N° 18188593, en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1. El 09 y 10 de julio 2020, las Partes suscribieron el CONTRATO DE CONSORCIO, denominado CONSORCIO PROTECCIÒN MARINAPECU, para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA."

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONSORCIO PROTECCIÓN
MAINAPECU

SEGUNDA.- OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

2.1. Por el presente documento, Las Partes contratantes convienen en modificar la Cláusula Novena **del CONTRATO DE CONSORCIO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

"NOVENA.- CONTABILIDAD.-

Para efectos tributarios por medio del presente contrato de **CONSORCIO**, que el **CONSORCIO** llevará **CONTABILIDAD INDEPENDIENTE** debiendo contratar al personal correspondiente a efectos que llevar la contabilidad conforme a lo acordado por las partes, gestionando para ello el respectivo Registro Único de Contribuyentes en SUNAT. Señalando que el Registro Único de Contribuyentes **(RUC) del consorcio es el Nº 20606168242."**

TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

3.1 Las Partes declaran, que en este acto, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO DE CONSORCIO.**

3.2. En concordancia con la Cláusula **DECIMO TERCERA DE EL CONTRATO,** Representante Legal Común, rubrica su firma en la presente adenda en señal de aprobación y conformidad.

Estando las partes de acuerdo con los términos de la presente Adenda, la suscriben, en Lima, en cuatro (04) originales de igual contenido.

Lima, 10 de julio del 2020

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

HERNAN CHIPAÑA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
RUC Nº 10181885934

NOTARIA DE BRACAMONTE
CERTIFICACION AL DORSO

CESAR JESUS CHICO CORNELIO
Representante Legal
CONSORCIO PROTECCIÓN MAINAPECU

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LA PRESENTE LEGALIZACION SE EFECTUA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACION 2468 2DO. PISO SAN BORJA
TELFS:475-0043 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A:==========

1) **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

2) **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **33959499**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL** DE **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11008114**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL CHACHAPOYAS.-==========

3) **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **21546972**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11038882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL ICA.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-=========

LIMA, 10 DE JULIO DEL 2020.-==========F/9754/16042/21351/21350/SVCC.-=

Consultar en nuestra web "http://www.notariavilca.org/consulta" con el código 95c9282192f8.-=====

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO NOTARIO DE LIMA

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
I Notario de Lima
CNL. 171

MINJUS

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDEN PERTENECEN A: CESAR JESUS CHICO CORNELIO, IDENTIFICADO CON DNI N°45774985.DE LO QUE DOY FE.
TRUJILLO, 13 DE JULIO DEL 2020. ==========

APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORREPONDE *A. **TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO** IDENTIFICADO CON DNI Nº **18188593.** A SOLICITUD DEL CUAL LEGALIZO SU FIRMA; EN TRUJILLO, **EL 13 DE JULIO DEL 2020.** DOY FE.* ==========

Colegio de Notarios de La Libertad

M. GUILLERMO GUERRA SALAS
ABOGADO NOTARIL
TRUJILLO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Paol Harry Sosa Sanchez
JEFE

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Proyecto : "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"
2. Código de Inversión : 2459328
3. Ubicación : DEPARTAMENTO : PIURA
   PROVINCIA : PIURA
   DISTRITO : PIURA
4. Entidad contratante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA.
5. Contratista :CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU (IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.. con RUC N°20480214928, CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C - CICDESI S.A.C. con RUC N°20494633834, ALTAVISTA INVERSIONES INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C. con RUC N°20523386469 y LUNA GUERERERO TOMAS ORLANDO con RUC N°10181885934)
6. Proceso de selección : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°01-2020-CE-RCC/MPP
7. Sistema de contratación : MIXTO
8. Monto Referencial : S/ 46´015,655.82 (Incl. IGV)
9. Monto del contrato : S/ 41´414,090.24 (incl. IGV).
   Elaboración de Expediente Técnico: S/ 302,081.94
   Ejecución de la Obra : S/ 41,412,008.30
10. Adelanto Directo : S/ 4´111,200.83 (Incl. IGV)
11. Adelanto de Materiales : S/ 8´222401.60 (Incl. IGV)
12. Representante Legal Común : Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
13. Residente de Obra : Ing. Romily Diomedes Paredes Benites (CIP N° 27880)
14. Residente de Obra : Ing. José del Carmen López Nizama (CIP N°22810)
15. Consultor de Obra : CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
    Supervisor del Expediente Técnico: Ing. Jerónimo Antonio Rondan Rodríguez (CIP N°73537)
    Supervisor de la Obra : Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores (CIP N°96776)
16. Plazo de ejecución : 210 días calendario.
    Elaboración de Expediente Técnico : 60 días calendarios
    Ejecución de la Obra : 150 días calendarios
17. Ampliación de Plazo : 58 DC - Resolución Jefatural N°105-2021-OI/MPP
18. Fecha de entrega del terreno : 03 de Agosto de 2020
19. Fecha Termino Contractual : 26 de Julio de 2021

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONS O PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°. 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIUR.
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE P
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPO
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECT
Arq. Fernando E. Palacios Mendi
JEFE

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

20. Termino Real de Obra : 26 de Julio de 2021
21. Normativa vigente : Ley N°30556
Decreto Supremo N°071-2018-PCM
Ley N° 30225.

II. METAS DEL PROYECTO:

El Recrecimiento de dique h=0.50m con una longitud total: 3085.12ml

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01(Cura Mori - Puente Independencia)	Zona Mori	INICIO	1+200.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	300
		FIN	1+500.00				
	Pedregal Grande	INICIO	11+300.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	800
		FIN	12+100.00				
Tramo 02(Puente Independencia - Simbila-Viduque)	Pedregal Chico-Narihuala	INICIO	12+714.88	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	1,485.12
		FIN	14+200.00				
	Mariátegui -Zepita	INICIO	18+600.00	Izquierda	Recrecimiento de dique con material de préstamo	ml	500
		FIN	19+100.00				
						Total Recrec.:	**3,085.12**

Protección con enrocado en una longitud de 3,820.00ml.

TRAMO	SECTOR	PUNTO	PROGRESIVAS	Margen	Meta	Und	Cantidad
Tramo 01	Chato Chico	INICIO	4+500.00	Izquierda	Enrocado	Ml	720
		FIN	5+220.00				
	Santa Rosa-San Ernesto	INICIO	7+320.00	Izquierda	Enrocado	Ml	2,080.00
		FIN	9+400.00				
Tramo 02	Simbila Viduque	INICIO	20+480.00	Izquierda	Enrocado	Ml	1,020.00
		FIN	21+500.00				
						Total Enrocado	**3,820.00**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Toledo
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Barry Sosa Sánchez
JEFE

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96776

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 90228

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

CIUDAD DE PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISION DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

III. DE LA RECEPCION DE OBRA:

Siendo a las 12:30 p.m. del día Martes 30 de Noviembre de 2021, en el terreno ubicado en la Margen Izquierda del Rio Piura del Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura - Departamento de Piura, lugar donde se ejecuto la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", se constituyeron, por parte de la Municipalidad Provincial de Piura los miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución Gerencial N°084-2021-GTYT/MPP de fecha 09.11.2021 y, por parte de la Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, el Representante Común y el Residente de Obra, conformado por los siguientes miembros:

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 96778

POR LA MUNICIPALIDAD DE PIURA:

Presidente	: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña Jefe de la Oficina de Infraestructura
Miembro	: Ing. Pool Harry Sosa Sánchez Jefe de la División de Obras
Miembro	: Ing. Fernando Eduardo Palacios Mendizabal Jefe de la División de Estudios y Proyectos
Asesor Técnico	: Ing. Victor Alberto Tenorio Flores Supervisor de Obra

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

POR LA CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU:

Representante Legal Común	: Sr. Cesar Jesús Chico Cornelio.
Residente de Obra	: Ing. José del Carmen López Nizama.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFIC. DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
JEFE

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP N°: 022810

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL C...

Quienes se reunieron con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Recepción de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES DE LA RIVERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI - JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", proceden a efectuar un recorrido del área donde se han ejecutado los trabajos de levantamiento de las observaciones, encontrando que el contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, **REALIZÓ** el levantamiento de las observaciones formuladas en el Acta de Observaciones de fecha 15 de Noviembre del 2021, se constata que cumple con las metas, planos y Especificaciones Técnicas estipuladas en el Expediente Técnico salvo existiesen, vicios ocultos o deficiencias en la obra no consideradas en el Acta de Observaciones, por lo que acuerdan por unanimidad y en señal de **CONFORMIDAD RECEPCIONAR LA OBRA**, dejando constancia que la presente recepción no exime al Contratista CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU, de cualquier responsabilidad durante el periodo de **siete (07) años** según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, salvo existiese vicios ocultos en la ejecución de la obra, encontrando las siguientes observaciones levantadas:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

1. Se debe realizar el corte de la rampa existente en el tramo Mariátegui – Zepita en la progresiva 18+750, dando continuidad al dique (observación levantada).
2. Corregir fisuramiento del encimado, desde la progresiva 21+000 hasta la progresiva 21+100. Se solicita al Contratista realizar los ensayos pertinentes, en estas progresivas, a fin de sustentar la debida compactación del dique (observación levantada)..
3. Se debe realizar el carguío y transporte de roca en los siguientes tramos:
   a. TRAMO SANTA ROSA – SAN ERNESTO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 7+320 -9+400, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 7+320 – 7+620 (observación levantada).
   b. TRAMO CHATO CHICO: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 4+500 – 5+220, será cargada, transportada y acopiada hacia la cara seca del dique entre las progresivas 5+020 – 5+220 (observación levantada)..
   c. TRAMO SIMBILA VIDUQUE: La Roca existente que se encuentra dentro del cauce del Río entre las progresivas 20+480- 21+500, será cargada, transportada y acopiada por la entidad, para los fines que estime conveniente; antes de la próxima crecida del río (observación levantada)..

CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA
ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA
CIP Nº 96776

En fe de lo expuesto, todos los representantes firman la presente Acta, en señal de conformidad en original y 7 copias, el día **Martes 30 de Noviembre de 2021**.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA:

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA PRESIDENTE DE COMITÉ JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Ing. Lenin Antonio Talledo Peña JEFE
ING. POOL HARRY SOSA SANCHEZ MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA DIVISIÓN DE OBRAS Ing. Pool Harry Sosa Sánchez JEFE
ING. FERNANDO EDUARDO PALACIOS MENDIZABAL MIEMBRO JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA GERENCIA DE TRANSPORTES DIVISIÓN DE PROYECTOS Arq. Fernando Palacios Mendizabal

CONSORCIO PROTECCIÓN MARIÑAPECU
ING. JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ NIZAMA
RESIDENTE DE OBRA
CIP Nº 022618
CESAR JESUS CHICO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL C

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
DIVISIÓN DE OBRAS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

ING. VÍCTOR ALBERTO TENORIO FLORES CIP N° 96776 ASESOR TECNICO SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO SUPERVISOR RIO PIURA ING. VICTOR ALBERTO TENORIO FLORES SUPERVISOR CIP N° 96776

POR CONTRATISTA: CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU.

SR. CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN	CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU CESAR JESUS CHICO CORNELIO REPRESENTANTE LEGAL COMUN
ING. JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA CIP N° 22810. RESIDENTE DE OBRA	CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU JOSE DEL CARMEN LOPEZ NIZAMA RESIDENTE DE OBRA CIP N°: 022810

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Lenin Antonio Tallado Peña
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
DIVISIÓN DE OBRAS
Ing. Pool Harry Sosa Sánchez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
GERENCIA TERRITORIAL Y TRANSPORTES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Fernando E. Palacios Mendizábal
JEFE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

S10 Página 001938

Presupuesto

Presupuesto 1003011 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D

Subpresupuesto 001 CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D

Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Costo al 15/10/2020

Lugar PIURA - PIURA - PIURA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				934,807.97
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA	und	1.00	1,330.51	1,330.51
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	85.24	165.79	14,131.94
01.03	INSTALACION DE VESTUARIO	glb	1.00	29,700.00	29,700.00
01.04	INSTALACION DE COMEDOR	m2	81.30	594.56	48,337.73
01.05	INSTALACION DE ALMACEN	m2	106.87	343.06	36,662.82
01.06	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA OBRA	mes	5.00	7,500.00	37,500.00
01.07	HABILITACION DE CAMINOS DE ACCESO	km	28.81	2,912.57	83,911.14
01.08	CONSTRUCCION DE CAMINOS INTERNOS DE OBRA	km	9.26	29,575.37	273,867.93
01.09	MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO, ACCESOS PROVISIONALES Y RAMPAS DE ACCESO	km-mes	30.00	13,645.53	409,365.90
02	TRABAJOS PRELIMINARES				485,789.20
02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	6.91	1,801.44	12,447.95
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO PERMANENTE EN OBRA	mes	5.00	39,000.00	195,000.00
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	249,019.07	249,019.07
02.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TALUD CON EQUIPO	m2	77,163.62	0.38	29,322.18
03	SEGURIDAD Y SALUD				695,743.67
03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				430,930.10
03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	35,243.25	35,243.25
03.01.02	SEÑALIZACIÓN PARA RIESGOS A LA SALUD Y SEGURIDAD POBLACIONAL	und	1.00	7,114.32	7,114.32
03.01.03	SEÑALIZACIÓN PARA EL DESVÍO DE TRÁNSITO	und	50.00	5,158.70	257,935.00
03.01.04	PERSONAL DE SEGURIDAD	mes	5.00	12,000.00	60,000.00
03.01.05	SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE	und	1.00	7,962.48	7,962.48
03.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	5.00	11,840.00	59,200.00
03.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	3,475.05	3,475.05
03.02	MEDIDAS DE IMPLEMENTACION PARA LA PREVENCION DEL COVID-19				264,813.57
03.02.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	8,400.00	8,400.00
03.02.02	IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	glb	1.00	71,800.07	71,800.07
03.02.03	ACTIVACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO	mes	5.00	36,922.70	184,613.50
04	SECTOR 01 (0+900 al 12+340.00) Cura Mori - Puente Independencia				21,749,281.87
04.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL GRANDE Y ZONA MORI)				575,014.43
04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				575,014.43
04.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	6,050.00	11.18	67,639.00
04.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	6,845.88	62.53	428,072.88
04.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	6,845.88	7.55	51,686.39
04.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	7,423.70	3.72	27,616.16
04.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SANTA ROSA , SAN ERNESTO, CHATO 1308)				8,431,390.96
04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,431,390.96
04.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	314,001.40	6.22	1,953,088.71
04.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	377,346.41	12.30	4,641,360.84
04.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	15,400.00	11.18	172,172.00
04.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO(D>1KM)	m3	22,933.32	62.53	1,434,020.50
04.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	22,933.32	7.55	173,146.57
04.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	15,484.50	3.72	57,602.34
04.03	ENROCADO DE PROTECCION				12,688,377.83
04.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	69,453.85	153.09	10,632,689.90
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	107,131.24	4.07	436,024.15
04.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	69,453.85	23.32	1,619,663.78
04.04	ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO				54,498.65
04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,249.99
04.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	13.15	144.60	1,904.12

CONSORCIO SUPERVISOR Ing. Fernando Tello

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

S10

Página 001939

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	Costo al 15/10/2020

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.04.01.02	EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO CON MAQUINARIA	m3	25.54	7.79	198.96
04.04.01.03	RELLENO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	m3	52.60	78.54	4,146.91
04.04.02	OBRAS DE CONCRETO DE ARMADO				17,879.18
04.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	15.98	399.18	6,378.90
04.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,522.79	5.60	8,527.62
04.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ALCANTARILLA	m2	62.98	47.20	2,972.66
04.04.03	VARIOS				3,722.84
04.04.03.01	COMPUERTA METALICA TIPO I	und	1.00	3,722.84	3,722.84
04.04.04	JUNTAS				926.59
04.04.04.01	WATER STOP DE 6"(INC COLOCACION)	m	38.40	24.13	926.59
04.04.05	FLETE				25,720.05
04.04.05.01	FLETE TERRESTRE	kg	257,200.52	0.10	25,720.05
05	SECTOR 02 (12+541.28 AL 21+700) Puente Independencia - Simbila Viduque				9,757,195.76
05.01	RECRECIMIENTO DE PROTECCION DE DIQUE EXISTENTE EN EL SECTOR (PEDREGAL CHICO, RINCONADA, NARIHUALA,ZEPITA MARIATEGUI)				803,815.14
05.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				803,815.14
05.01.01.01	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	10,918.16	11.18	122,065.03
05.01.01.02	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	9,047.49	62.53	565,739.55
05.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	9,047.49	7.55	68,308.55
05.01.01.04	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	12,823.12	3.72	47,702.01
05.02	CONFORMACION DE DIQUE DE PROTECCION CON ENROCADO EN EL SECTOR (SIMBILA VIDUQUE)				3,009,861.76
05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,009,861.76
05.02.01.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE UÑA ANTISOCAVANTE C/EQUIPO	m3	119,552.60	6.22	743,617.17
05.02.01.02	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCEDENTE DE RIO	m3	148,899.64	12.30	1,831,485.57
05.02.01.03	ESCARIFICADO Y COMPACTADO e=0.15M	m2	5,610.00	11.18	62,719.80
05.02.01.04	SUMINISTRO,CARGIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO (D>1KM)	m3	5,139.24	62.53	321,356.68
05.02.01.05	CONFORMACION Y COMPACTACION DE DIQUE (MATERIAL AFIRMADO)	m3	5,139.24	7.55	38,801.26
05.02.01.06	PERFILADO DE TALUD DE DIQUE	m2	3,199.27	3.72	11,901.28
05.03	ENROCADO DE PROTECCION				5,943,518.86
05.03.01	SUMINISTRO DE ROCA EN OBRA	m3	32,638.89	153.09	4,996,687.67
05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	45,624.64	4.07	185,692.28
05.03.03	ACOMODO DE ROCA	m3	32,638.89	23.32	761,138.91
06	FLETE				2,531.82
06.01	FLETE TERRESTRE	kg	25,318.20	0.10	2,531.82
07	CAPACITACION				48,000.00
07.01	CAPACITACION DE GESTION DE RECURSOS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
07.02	CAPACITACION DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	und	5.00	4,800.00	24,000.00
08	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				45,000.00
08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	mes	5.00	9,000.00	45,000.00
09	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL				91,532.22
09.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	91,532.22	91,532.22
	COSTO DIRECTO				33,809,882.51
	GASTOS GENERALES 7.34%				2,481,645.38
	UTILIDAD 8%UT				2,704,790.60
	SUB TOTAL				38,996,318.49
	IMPUESTOS IGV 18%				7,019,337.33
	SUB TOTAL02				46,015,655.82
	EXPEDIENTE TECNICO				302,081.94
	SUPERVISOR DE OBRA				859,307.79
	GESTION DEL PROYECTO				122,000.00
	TOTAL_PRESUPUESTO				47,299,045.55

OMAR J. MÚÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL
CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. A. PRTOS

Fecha: 15/12/2020 10:39:10

S10

Página 001940

Presupuesto

Presupuesto	1003011	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Subpresupuesto	001	CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI-JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA, TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO D
Cliente	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Costo al 15/10/2020
Lugar	PIURA - PIURA - PIURA	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.

SON : CUARENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTINUEVE MIL CUARENTICINCO Y 55/100 NUEVOS SOLES

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. JORGE BRIONES GUTIERREZ
JEFE DE PROYECTO DEL ESTUDIO

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Fernando Tello Shuan
JEFE DE SUP. DE EXP. TÉC.

CONSORCIO SUPERVISOR PIURA
Ing. Lucy Riojas Novoa
ESPECIALISTA EN MET. COST. Y PPTOS.

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. VICKO IZVONKO VOJVODICH TOCON
ESPECIALISTA EN METRADOS C. & PPTOS.
CIP N° 78047

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
ING. TOMAS ORLANDO LUNA GUERRERO
CONSULTOR

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fecha : 15/12/2020 10:39:10

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Sectorial

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Huacho, 07 OCT. 2021

VISTO:

El Informe N° 3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, recibido con fecha 07 de octubre 2021, el Informe N° 023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de octubre 2021; la Carta N° 019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, de fecha 05 de setiembre 2021; la Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021; el Informe N° 3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 28 de setiembre de 2021; la Carta N° 016-2021/ CONSORCIO PROTECCION HUAURA, y;

CONSIDERANDO:

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, *"los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible"*;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en el ***Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos***

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

***94.2** Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.*

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato;

Que, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución Directoral Sectorial Nº 241-2021-GRL-GRDE-DRA, recepcionó dicha obra según lo indicado en el Acta de Recepción de Obra, suscrita por el referido Comité, en el marco del artículo 93 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM;

Que, mediante Carta N° 016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el Contratista cumple con presentar a la Dirección Regional de Agricultura la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", según el Contrato N°004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, dicha liquidación elaborada por el contratista, obtiene un saldo a favor por la suma de S/ 1,235,474.12 (un millón doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 12/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Carta N° 184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Dirección Regional de Agricultura remite el Informe N°3896-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA -"Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", al Consorcio Protección Huaura, en el cual detalla que mediante Carta N° 080-2021-GRL-GRDE-DRA/DPA se remitió la Carta N°016-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA respecto a la Liquidación Final de Contrato de Ejecución de la Obra, a la Supervisión para que realice la evaluación y/o aprobación de la misma.

Asimismo, mediante Carta N° 027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/ 820,894.16 (ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles) inc. IGV.

Por tanto, la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra presentada por el Consorcio Protección Huaura concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación, teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., resultando un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

treinta con 37/100 soles) inc. IGV el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura;

Que, mediante Carta Nº 019-2021-CL-TOLG, con fecha 05 de setiembre 2021 el Representante Común del Consorcio Protección Huaura, comunica que su representada da el Consentimiento a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", recalculado por la Dirección de Proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura obteniendo un saldo a favor de nuestra representada por el monto de S/ 822,930.37 (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV;

Que, mediante Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, de fecha 07 de Octubre del 2021, el Coordinador de Obras Ing. Jeiner MEJIA CORDOVA sostiene que mediante CARTA N°027-2021/KAZUKI/HUAURA/GRL la supervisión presenta el informe detallado de la revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de la Obra: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", donde concluye que el saldo a favor del contratista es de S/.820,894.16 (Ochocientos veinte mil ochocientos noventa y cuatro con 16/100 soles inc. IGV.

Por otro lado, la Dirección de proyectos Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, luego de revisar la documentación sustentatoria y los cálculos a detalle adjuntada en la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la obra en mención, presentada por el Contratista: Consorcio Protección Huaura; concluye que se encuentra en calidad de observada, procediendo a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra teniendo como base la evaluación presentada por la supervisión a cargo de KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., teniéndose un costo total a favor del Contratista Protección Huaura de S/.822,930.37 (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, el cual cuenta con los intereses por la demora en los pagos a las valorizaciones y las penalidades aplicadas al Contratista Protección Huaura; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

Por ello, la Dirección Regional de Agricultura, mediante CARTA N°184-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, da a conocer al CONSORCIO PROTECCION HUAURA, el resultado de la Evaluación de la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, elaborada por el Contratista: CONSORCIO PROTECCION HUAURA que, mediante CARTA N°019-2021/CONSORCIO PROTECCION HUAURA, comunica a la Entidad su consentimiento a la Liquidación Final de contrato por un saldo a favor que asciende a **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV; calculado por la Dirección Regional de Agricultura.

En ese sentido, siendo evaluada por la Dirección de Proyectos Agrarios y aceptada por el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA,** la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la mencionada obra, obtiene un costo total del contrato de Ejecución de obra por el monto de S/. 30,650,207.79 (treinta millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV; y un saldo económico a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura ascendente a **S/.822,930.37** (ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV. Por tanto, esta Coordinación da la **CONFORMIDAD** a dicha Liquidación de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

Resumen de Liquidación elaborada por la Entidad.

ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES CANCELADAS	SALDO
1	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.)			
	Contrato Principal	24.888.710,97		
	Ppto Deductivo N°01 de cierre del Pptos aprobados	-232.647,43		
	Diferencia Gastos Grales Ptos por Presupuestos Deductivos	0,00		
	Valorizaciones Ejecutadas	29.206.572,84	29.206.572,84	
	SUB TOTAL	29.206.572,84	29.206.572,84	-0,84
2	DEL O PRESUPUESTO ADICIONALES (SIN I.G.V.)			
	Ppto Adicional N°01 R.D. N°159-2020-GRL-GRDE-DRA	1.352.540,00		
	Ppto Deductivo N°02 de cierre del Adic. 01 aprobados	-7.401,24		
	Ppto implementación para prevención y control COVID 19DS 248-2020-GR.-GRD-DRA	114.020,25		
	Ppto Deductivo N°03 Ptos Prevención Contra Covid aprobados	-45.208,01		
	Ppto por Ampliac. Plazo Excep. Por Afectación de COVID 19	37.516,42		
	Ppto Deductivo N°04 Ptos de Ampliac. De Plazo Excepcional por COVID 19 aprobados	-5.648,12		
	Valorizaciones Ejecutadas	1.445.816,27	1.445.816,27	
	SUB TOTAL	1.445.816,27	1.445.816,27	-0,01
5	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	853.174,63		
	Ppto Adicional N°01 R.D. N°159-2020-GRL-GRDE-DRA	70.968,55		
	Deductivo que no corresponde por ser bienes en nuestros	0,00		
	Deductivos que no corresponden	0,00		
	Reajustes Ejecutados	784.143,18	0,00	784.143,18
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	784.143,18	0,00	784.143,18
4	DE LOS INTERESES (SIN IGV)			
	Del Contrato Principal	1.725,69		
	Intereses Ejecutados	1.725,69	0,00	
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	1.725,69	0,00	1.725,69
6	DE LOS GASTOS GENERALES (SIN I.G.V.)			
	Reintegro de la Ord. Gastos Grales Ptos por Ptos. Deductivos del Ptos. Post	0,00		
	Mayores Gastos Generales por Afectación al COVID 19 del 06 Abril 2020 al 25 Jun 2020	25.827,82		
	Compensación Tiempo de Servicio (Factor "F")	488,69		
	Compensación Vacacional (Factor "V")	578,68		
	Gastos Generales ejecutados	26.894,81	25.827,82	
	Ajustes por redondeos	0,00		
	SUB TOTAL	26.894,81	25.827,82	578,99
COSTO FINAL DEL CONTRATO SIN IGV		25.974.752,35	25.268.006,28	706.746,87
8	DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN I.G.V.	4.695.147,60	4.695.147,87	
	DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (SIN I.G.V)	257.041,00	257.041,04	
	DE LOS REAJUSTES (SIN IGV	136.746,36		
	DE LOS INTERESES (SIN IGV	328,01		
	DE LOS GASTOS GENERALES (SIN I.G.V.	5.110,27	5.108,71	
	DEL ADELANTO EN EFECTIVO	0,00	0,00	
	DEL ADELANTO PARA MATERIALES	0,00	0,00	
	SUB TOTAL	5.073.473,44	4.945.341,14	127.514,30
COSTO FINAL DEL CONTRATO (Considerando IGV Total)		30.650.207,79	29.816.247,42	833.960,37
A	DE LA AMORTIZACIONES			
	Anticipo Materiales	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	
B	DE LA RETENCION FONDO DE GARANTIA Y PENALIDADES			0,00
		0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	
C	DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			0,00
	Contrato Principal	0,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	0,00	0,00	
D	PENALIDADES			0,00
	Por Atraso	0,00	0,00	
	Por otras penalidades	11.039,00	0,00	
	Saldo a Favor del Contratista	11.039,00	0,00	11.039,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		(incluido IGV)		822.930,37

Que, mediante Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA, de fecha 07 de octubre 2021, el Ing. Edgard Tovar Baca en su calidad de Director de Proyectos Agrarios, en cumplimiento del numeral 94.1 del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, solicita dar trámite al Acto Resolutivo de aprobación de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato Nº 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL, luego de quedar consentido por el Contratista: Consorcio Protección Huaura mediante Carta 019-2021-CONSORCIO PROTECCION HUAURA. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV;

Que, es preciso señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

N° 311-2021-GRL-GRDE-DRA.

verificándose que estos se encuentran conformes; el trámite técnico administrativo es de competencia de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos, en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, la Oficina de Asesoría Jurídica no se avocó a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que fueron revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Dirección de Proyectos Agrarios y demás órganos técnicos;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional Nº 023-2015-CR-RL, de fecha 02 de noviembre del 2015; y, con las visaciones de la Dirección de Proyectos Agrarios, Oficina de Administración, Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, objeto del Contrato Nº 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL. Teniéndose, un saldo a favor del Contratista: Consorcio Protección Huaura, por la suma de **S/.822,930.37** (Ochocientos veintidós mil novecientos treinta con 37/100 soles) inc. IGV, y un monto final de obra de **S/. 30,650,207.79** (Treinta Millones seiscientos cincuenta mil doscientos siete con 79/100 soles) inc. IGV, en merito al Informe N°023-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO y el Informe N°3996-2021/GRL-GRDE-DRA/DPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, no convalida los actos, errores, acciones u omisiones que no se ciñan a las disposiciones legales y técnicas aplicables al caso materia de la presente Resolución y no constituye sustento legal ni técnico para que se efectúen obras o gastos que no se encuentren conforme con los requisitos técnicos o legales establecidos por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la Liquidación Final del Contrato de la Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO, DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO - RIO HUAURA 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, materia de aprobación, es emitido por la Dirección de Proyectos Agrarios.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. ELMER RAFAEL CUSMA
DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DRA
Dirección
Regional de
Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Conste por el presente documento, el contrato de **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, que celebra de una parte, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA PROVINCIAS**, con **RUC Nº 20530944817**, representada por **Ing. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA** identificado con **DNI Nº 17542990** conforme a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 448-2019-GOB, con domicilio legal en la Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima, en adelante se le denominará **LA ENTIDAD;** y de otra parte el **CONSORCIO PROTECCION HUAURA,** Conformado por la empresa **CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL**, con domicilio legal en la Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima, con correo electrónico omarmr@aigsac.com, debidamente representado por su Representante Legal Común **Sr. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, con DNI N° 41188002, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de setiembre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2019- GRL-GRDE-DRA-CS** para la contratación de la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, a **CONSORCIO PROTECCION HUAURA, Conformado por la empresa CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC., IBE CONTRATISTAS GENERALES SAC, SERVICIOS VC PERU SAC, ALTAVISTAINVERSIONES GLOBALES SAC y CORPORACION TEKNY & RAN EIRL**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la obra **ejecución de la obra "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 28,424,689.56 (Veintiocho millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 56/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 365 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 1´750,165.00 (Un millón setecientos cincuenta mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097335-68 emitida por BBVA Continental, S/. 774,550.00 (Setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097343-62 emitida por BBVA Continental y S/. 317,754.00 (Trescientos diecisiete mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N° 0011-0307-9800097408-63 emitida por BBVA Continental. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo hasta por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[1]

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
Representante Común

DIRECTOR REGIONAL

[1] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 20% del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[2] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

CONSORCIO PROTECCION HUA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

[2] De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Estas penalidades son distintas a la de mora, las mismas que guardan objetividad, proporcionalidad, razonabilidad y congruencia al objeto de la contratación, estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, durante la ejecución de la obra.

El Supervisor y/o Inspector de obra o monitor o ingeniero de seguimiento o la DIR al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en Tabla de Penalidades - Contrato de Obras, registra la infracción en el cuaderno de obras (Solo Inspector o Supervisor), de conformidad a lo establecido en el artículo 82° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, se procederá a la aplicación automática de la penalidad, según el cuadro siguiente, para el caso bastará un informe detallando la falta incurrida:

Tabla de Penalidades – Ejecución de Obras

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en la obra	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor y/o Inspector designado, impidiéndole anotar las ocurrencias	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
3	No cumple con el diseño y/o no coloca el Cartel de Obra en los lugares indicados en el expediente técnico o en su defecto en aquel indicado por la Entidad.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
4	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el Supervisor y/o Inspector o que estén indicados en el expediente técnico.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
5	El Residente no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector y/o Supervisor y/o la Entidad	0.2 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

CONSORCIO PROTECCIÓN
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

6	No cumple en colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
7	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
8	El personal de Contratista no cuenta con EPPS completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
9	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, N° 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
10	No permanencia del cuaderno de obra, en la obra y/o no tiene al día el cuaderno de obra.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos
11	Por no mantener vigente las Pólizas de Seguro requeridas, desde el inicio de obra hasta su culminación.	0.1 UIT por ocurrencia	Según Informe de la Supervisión y/o Inspector y/o Dirección Técnica de Proyectos

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

DIRECTOR REGIONAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. LA

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA | DRA Dirección Regional de Agricultura

CONTRATO Nº 004- 2019- GRL-GRDE-DRA/OA/AL

ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lima, OSCE[3].

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Augusto B. Leguía S/N (Altura 3ra. Cdr.) del Distrito de Huacho y Provincia de Huaura, departamento de Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Martin N° 893 Distrito de Miraflores – Departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huacho a los 02 días del mes de octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. JULIO ANTONIO CASTILLO CORREA
DIRECTOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

"EL CONTRATISTA"

[3] Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

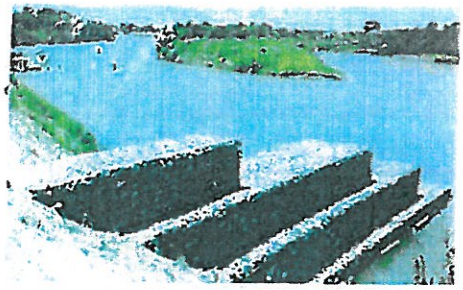

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
Av. Aviación 2468 - 2do. Piso
SAN BORJA - LIMA
Telfs: 475-0045 / 475-2235

NOTARIA ZAMBRANO
LOS PUISEÑORES 206
(CATALO DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
382-4545

PARIAMACHA
NOTARIA
Av. San Martín N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO ASOCIATIVO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.** CON **RUC N° 20494633834**, CON DOMICILIO LEGAL EN MZA. A LOTE. 12 INT. 01 URB. LA ESTANCIA - ICA - ICA - ICA; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N°21546972, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE ICA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 11038882**.

- **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20480214928**, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA NRO. 102 AMAZONAS - RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **HENRY IBERICO GRANDEZ,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 33959499, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHACHAPOYAS EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 11008114.**

- **SERVICIOS VC PERU S.A.C.,** CON **RUC Nº 20553108404**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑORA **MILUSKA VASQUEZ AREVALO,** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41902115, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12891306.**

- **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** CON **RUC Nº 20523386469**, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD D.N.I N° 41188002, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN LA **PARTIDA ELECTRONICA N° 12372371.**

- **CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.** CON **RUC Nº 20407917104**, CON DOMICILIO LEGAL EN AV. BELLIDO NRO. 172 (MARIA PARADO DE BELLIDO X CE MANDAMIENTO) LIMA - HUAURA - HUALMAY; DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES** IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CERTIFICACION A LA VUELTA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARÍA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 2000
(UNIDAD DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
002-4545
AZR

PARIAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Dpto. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

D.N.I N° 15648848, CON PODER VIGENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE MANDATOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO EN LA **PARTIDA ELECTRONICA Nº 50094496.**

QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CONSTITUIRSE COMO CONSORCIO EN LOS TERMINOS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.-

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS EMPRESAS **CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.; IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; SERVICIOS VC PERU S.A.C; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.**; DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 445° AL 448° Y DEMAS NORMAS CONEXAS DE LA LEY Nº 26887 - LEY GENERAL DE SOCIEDADES, MANIFIESTAN SU EXPRESA VOLUNTAD DE CONSORCIARSE CON EL PROPOSITO DE EJECUTAR EN FORMA CONJUNTA LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"** AL HABERSE CONVOCADO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA – PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL Nº 002-2019-GRL-GRDE-DRA-CS**

DOCUMENTO NO REDACTADO

POR TANTO, CUMPLEN CON FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, EN VIRTUD DEL CUAL CONVIENEN EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE EN CONSORCIARSE BAJO LA DENOMINACIÓN DE **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**.

SEGUNDO.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL GRADO DE PARTICIPACION DEL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA"**, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, ES DE LA SIGUIENTE MANERA:

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	% DE LA PARTICIPACION
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

CERTIFICACION A LA VUELTA

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
SANTA ANITA - LIMA 43
252-4545
AZR

PARIAMACHI
NOTARIA
Av. San Martín N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CERTIFICACION A LA VUELTA

ASIMISMO; LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADA POR EL D.LEG. N° 1444 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. 344-2018-EF; Y ESTANDO A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD; CONVIENEN EN **PRECISAR LAS OBLIGACIONES** QUE CORRESPONDEN A CADA UNA DE LAS PARTES INTEGRANTES Y SUSCRIBIENTES DEL PRESENTE CONTRATO, ELLO DE ACUERDO A SU GRADO DE PARTICIPACION DETALLADO EN EL CUADRO PRECEDENTE.

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	OBLIGACIONES	%
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	50%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la Obra	21%
3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Administración de la obra -Actividades administrativas. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Es responsable del cambio, sustitución y reemplazo de los profesionales propuestos. Es responsable de la verificación, recopilación y veracidad de todos los documentos presentados en la oferta técnica, así como la presentación de la documentación en caso de resultar ganador de buena pro.	5%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares. -Administración de la Obra. -Aporta su experiencia en Ejecución de Obras Similares.	17%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	-Ejecución de la obra, como materiales, personal, equipo y otros relacionados directamente con la ejecución de la obra.	7%

TERCERO.-

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARIA LAMBRA
LOS RUISEÑORES 206
(OVALO DE SANTA ANITA)
362-4545
AFIAMAPHI
NOTARIA
Av. San Martin Nº 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

EL CONSORCIO QUE SE CONSTITUYE ES CON EL OBJETO ESPECIFICO DE EJECUTAR LA EJECUCION DE OBRA SEÑALADA EN LA CLAUSULA PRIMERA E INICIARÁ SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, TENIENDO COMO PLAZO DE DURACION HASTA LA CULMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA QUE SE SUSCRIBE A SATISFACCION DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

DOCUMENTO NO REDACTADO

CUARTO.-

POR LA PRESENTE CLAUSULA PARA EFECTOS INTERNOS LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO ASUMEN LA RESPONSABILIDAD, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN, TANTO EN EL ASPECTO TECNICO COMO ECONOMICO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**, ASI COMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTO.-

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DESIGNAN A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON D.N.I N° 41188002, **COMO REPRESENTANTE COMUN** DEL CONSORCIO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTIN 893 – MIRAFLORES - LIMA, QUIEN ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR LAS POLITICAS Y PAUTAS DEL CONSORCIO A ADOPTAR Y EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA,** PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA, ACTAS DE ACUERDOS, ASI COMO PARA PRESENTAR VALORIZACIONES, RECABAR CHEQUES Y DEMAS PAGOS QUE PUDIESEN RESULTAR COMO CONSECUENCIA DEL CONTRATO.

B) LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASI COMO CUALQUIER SITUACION DERIVADA DE DICHA PROGRAMACION.

C) LA SUBCONTRATACION DE LOS TRABAJOS QUE SE REQUIERA, CON ARREGLO AL CONTRATO DE SUPERVISION, CONTROL DE LA REFERIDA OBRA Y A LAS NORMAS EN CONTRATACIONES.

D) LA APERTURA O CLAUSURA DE OFICINAS INCLUYENDO LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE ELLAS.

E) OTORGAR LOS PODERES QUE SE REQUIEREN PARA EL BUEN DESENVOLVIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DENTRO DE LAS FACULTADES PREVIAMENTE OTORGADAS.

F) DECIDIR Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS, DE TODO TIPO DE RIESGO CONTRA TERCERA PERSONA.

G) EFECTUAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y LIQUIDACION FINAL DE LAS CUENTAS.

H) REPRESENTAR AL CONSORCIO EN LA INICIACION Y PROSECUCION DE LOS ASUNTOS LEGALES DE CUALQUIER NATURALEZA, SEAN ELLOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, JUDICIALES, PERSONAS NATURALES, CON TODAS LAS

CERTIFICACION A LA VUELTA

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARIA ZAMBRANO LOS RUISEÑORES 205 SANTA ANITA - LIMA 43 4545
AZR
ARIAMACHI NOTARIA Av. San Martin N° 1438 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380
NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
CERTIFICACION A LA VUELTA

FACULTADES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE REPRESENTACIÓN, PREVISTAS EN EL ARTICULO 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO DE LAS ESPECIALES PARA DISPONER DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA INICIAR O PROSEGUIR TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS, ACCIONES, EXCEPCIONES O PROCESOS, SEAN DE CONCILIACIÓN, ARBITRALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVOS, CONSTITUCIONALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR SEA INICIANDO CONCILIACIONES O CONTESTANDO CONCILIACIONES O CONTINUAR CONCILIACIONES INICIADAS, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, INICIAR O PROSEGUIR ARBITRAJES, SOMETER A ARBITRAJE PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE ÉL, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERÉS DEL REPRESENTADO, OTORGAR CONTRACAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCEROS EN CUALQUIER PROCESO EN QUE TENGA INTERÉS, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES, PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, CASACIÓN O NULIDAD ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACIÓN Y PRUEBAS, PRESTANDO DECLARACIÓN DE PARTE, DECLARACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, CON LAS MAS AMPLIAS ATRIBUCIONES Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, EN CUALQUIER TIPO DE PROCESO O PROCEDIMIENTOS.

I) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

J) LA PROSECUSION DE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS A EFECTO DE OBTENER EL ABONO DE LOS PAGOS QUE CORRESPONDE AL CONSORCIO.

K) ASIMISMO, ESTA FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION, ACTUANDO COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO, IGUALMENTE A SUSCRIBIR LAS SOLICITUDES DE CONCILIACION, ESCRITOS, ACTAS DE ACUERDO, INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES, PETICIONANDO LA SUSPENSION DE LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS, SU CONTINUACION, SU DESISTIMIENTO Y DEMAS ACTOS CONFORME A LA LEY DE CONCILIACION N° 26872 Y DEMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO Y LIQUIDAR LOS MISMOS, ENTRE OTROS COMPRA-VENTA, SUMINISTRO, DONACION, MUTUO, ARRENDAMIENTO, COMODATO, LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, MANDATO.

AG

OMAR J. NUÑEZ RAMOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARIA ZAMBRANO
LOS QUISEÑORES DEL PERU
(OVALO DE SANTA ANITA)
CENTRO DE LIMA 43
362-4545

ARIAMACHI
NOTARIA
Av. San Martin N° 1439
Urb. Sol de Ica - Ica
Telf.: 056-405380

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

M) REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT Y TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE - RUC, ASI COMO LOS DEMAS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE ANTE DICHA ENTIDAD EN CASO SE REQUIERAN.

M) ASIMISMO, DECLARAMOS QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, NI INHABILITADO, NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

M) LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO. DICHO REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

DOCUMENTO NO RELACTADO EN ESTA NOTARIA

SEXTA:

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DESIGNADO SEÑOR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 41188002, **CONJUNTAMENTE Y DE MANERA MANCOMUNADA** CON EL SEÑOR **OMAR IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº 09534582, CON EL SEÑOR **OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 15648848, CON EL SEÑOR **HERNAN CHIPANA HUARCAYA**, IDENTIFICADO CON DNI N° 21546972, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES – LIMA, EJERCERAN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

A) GIRAR Y COBRAR CHEQUES, REALIZAR COBRANZAS, ABRIR, CERRAR Y RENOVAR TODO TIPO DE CUENTAS, ABRIR Y CANCELAR CUENTAS A PLAZOS DE AHORROS, RETIRAR IMPOSICIONES, DEPOSITAR, COBRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES, AVALAR, ENDOSAR Y GARANTIZAR ANTE TERCEROS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA.

B) DECIDIR LA APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL Y/O EXTRANJERA, GIRAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, PAGARES, EFECTUAR INVERSIONES, DEPOSITOS, COBROS DE FONDOS DE GARANTIA, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTROS, SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PRESTAMOS, AVANCES, ANTICIPOS Y CREDITOS BANCARIOS EN CUENTA CORRIENTE CON O SIN GARANTIA ESPECIFICA, CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO Y PRESTAMOS CON AFECTACION DE FONDOS DEL CONSORCIO Y EN GENERAL TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS.

CERTIFICACION A LA VUELTA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

NOTARIA ZAMBRANO LOS RUISEÑORES 206 SANTA ANITA - LIMA 43

AFIAMACHI NOTARIA Av. San Martin Nº 1430 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380

NOTARIA YILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO RELACIONADO EN ESTA NOTARIA

SETIMA:

EL CONSORCIO TENDRÁ SU **DOMICILIO LEGAL** EN **CALLE SAN MARTIN Nº 893 – MIRAFLORES - LIMA,** LUGAR DONDE SE LE CURSARÁ TODA NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".**

OCTAVA.-

LOS CONSORCIADOS CONVIENEN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS, EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO LLEVARÁ CONTABILIDAD INDEPENDIENTE, CONSTITUYENDOSE EN DESTINATARIO DE LOS PAGOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD; EL **"CONSORCIO PROTECCION HUAURA",** SIENDO DICHO CONSORCIO EL QUE GIRE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES ANTE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

NOVENA.-

LOS FONDOS ENTREGADOS COMO CONTRAPRESTACION POR LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA** PARA LA EJECUCION DE LA OBRA **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", SERAN INTEGRAMENTE ADMINISTRADOS POR EL "CONSORCIO PROTECCION HUAURA".**

DECIMA.-

DURANTE EL EJERCICIO Y VIGENCIA DEL CONSORCIO, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO SR. **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** CONTARÁ PARA LOS ASUNTOS JUDICIALES CON LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 74° y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL LITERAL H) DE LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA.-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS CONTRATANTES ACUERDAN INTERVENIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CERTIFICACION A LA VUELTA

N°	PERSONA JURÍDICA O NATURAL	DE LAS UTILIDADES
1.-	CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.	1%
2.-	IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	38%

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

3.-	SERVICIOS VC PERU S.A.C.	21%
4.-	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	33%
5.-	CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.	7%

DECIMA SEGUNDA.-

EN CASO DE QUE POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ALGUNAS DE LAS PARTES DEL CONSORCIO, ÉSTE OBTENGA RESULTADOS NEGATIVOS O ARROJE PÉRDIDAS LUEGO DE SU EJECUCIÓN, DICHAS PÉRDIDAS DEBERÁN SER ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS DE MANERA PROPORCIONAL A SU PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA.

DECIMA TERCERA.-

LAS PARTES DE COMUN Y MUTUO ACUERDO PACTAN, QUE LOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, ASUMEN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON LAS ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA CUARTA.-

LAS PARTES ACUERDAN, QUE LOS INGRESOS DERIVADOS Y PROVENIENTES DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA QUE SE SUSCRIBA CON LA **DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA**, NO PUEDE SER OBJETO DE AFECTACIONES, EMBARGOS, COBRANZAS U OTROS POR LAS OBLIGACIONES INDIVIDUALES CONTRAIDAS O QUE ASUMAN SUS INTEGRANTES QUE NO SE RELACIONEN O PROVENGAN DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LA PRESENTE OBRA.

EN EL SUPUESTO QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO TENGAN FRENTE A TERCEROS ADEUDOS, OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE COBRANZA U OTROS O LAS ASUMAN CON POSTERIORIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE NO PROVENGAN O TENGAN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OBRA, LAS ASUMIRÁN Y RESPONDERÁN CON SU PATRIMONIO Y BIENES PROPIOS.

DECIMA QUINTA.-

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA OFERTA SERA LA EMPRESA **SERVICIOS VC PERU S.A.C.** ASIMISMO, ASUME LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL DE CORRESPONDER, SERA EL RESPONSABLE ABSOLUTO EN LA ELABORACION DE LA OFERTA TECNICA, ECONOMICA, ASI COMO TAMBIEN, ES EL RESPONSABLE EN EL APORTE DE LOS PROFESIONALES Y TECNICOS PARA EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA SEXTA.-

LAS PARTES CONTRATANTES POR MUTUO ACUERDO Y DE MANERA EXPRESA SE SOMETEN A LA VÍA ARBITRAL, ESPECÍFICAMENTE ANTE EL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA
DOCUMENTO NO RELACTADO EN ESTA NOTARIA
CERTIFICACION A LA VUELTA
LOS RUISEÑORES 206 (SANTA ANITA) SANTA ANITA - LIMA 43 362-4545
ABANCAY NOTARIA Av. San Martin N° 1439 Urb. Sol de Ica - Ica Telf.: 056-405380

CONSORCIO PROTECCION HUAURA

DE LIMA, SOMETIÉNDOSE A SU REGLAMENTO Y NORMAS INTERNAS, A EFECTO DE QUE LOS CONFLICTOS QUE PUDIESEN SURGIR EN TORNO A LA VALIDEZ, INTERPRETACION O EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO; INCLUIDA SU INEFICACIA, SE RESUELVA MEDIANTE FALLO DE INSTANCIA ÚNICA, POR ARBITRO ÚNICO DE DERECHO, QUE SERÁ DESIGNADO POR DICHA INSTITUCIÓN ARBITRAL, PUDIENDO ASIMISMO PREVIAMENTE ACUDIR A LA VIA DE LA CONCILIACION.

EL ARBITRAJE SERA DE DERECHO Y EL LAUDO QUE SE EXPIDA SERA DEFINITIVO.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS ARRIBA CONSIGNADAS, LAS PARTES CUMPLEN CON SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, Y PARA MAYOR CONSTANCIA LEGALIZAN SUS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

LIMA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2019

NOTARIA ...A MONTEAGUDO
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

HERNAN CHIPANA HUARCAYA
Representante Legal
CORPORACION DE INGENIERIA, CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL S.A.C.

HENRY IBERICO GRANDEZ
Representante Legal
IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
Representante Legal
SERVICIOS VC PERU S.A.C.

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Legal
ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES
Representante Legal
CORPORATION TEKNY & RAN E.I.R.L.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACION A LA VUELTA

LEGALIZACION A LA VUELTA

CERTIFICO: Que las Firmas que preceden corresponden a HERNAN CHIPANA HUARCAYA RPTE: CORPORACION DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y DESARROLLO SOSTENIBLE INTERNACIONAL SAC -
Identificados(as) con: PARTIDA N° 11038882

se certifican las firmas mas no el contenido, de lo que doy fé

Ica, 12 SET. 2019

COMISARIO ADOLFO PARIAMACHI ALVARADO
ABOGADO - NOTARIO DE ICA
C.N.I. N° 39

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2468 2DO. PISO - SAN BORJA
TELFS:475-0045 / 475-2235

CERTIFICO.- LA AUTENTICIDAD DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LAS MISMAS QUE CORRESPONDEN A: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **41188002**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **GERENTE GENERAL** DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12372371**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.-==========

OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **15648848**; QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICION DE **TITULAR GERENTE** DE **CORPORATION TEKNY & RAN EIRL**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **50094496**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUACHO.-==========

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049).- DOY FE.-========

LIMA, 13 DE SETIEMBRE DEL 2019.-==F/004781-004780/091525-006558.-CAC

Consultar en nuestra web "http://w w.notariavilca.org/consulta" con el código: 9956810945.

ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
GNL. 171

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: QUE LA(S) FIRMA(S) QUE FIGURA(N) AL ANVERSO DE LA HOJA ANEXA CORRESPONDE(N) A: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**, IDENTIFICADO(A) CON **DNI N° 41902115**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACIÓN DE: **SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, SEGÚN CONSTA(N) EN LA(S) PARTIDA(S) ELECTRONICA(S) Nº **12891306**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE **LIMA**. ==========
LA MISMA QUE SE LEGALIZA AL AMPARO DEL ART. 108 DE LA LEY DEL NOTARIADO. ==========
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.==========
DE LO QUE DOY FE.==========
LIMA, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.==========
V°B° F.P.==========

NOTARIA ZAMBRANO
LOS RUISEÑORES 206
(OVALO DE SANTA ANITA)
SANTA ANITA - LIMA 43
362-4545

Alfredo Zambrano Rodriguez
Notario de Lima

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: **HENRY IBERICO GRANDEZ**, IDENTIFICADO CON DNI Nº **33959499**, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA **IBE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., RUC Nº 20480214928,** LA MISMA QUE SE LEGALIZA CONFORME AL ART. 108 DEL D. LEG. 1049; DE LO QUE DOY FE. SAN NICOLAS-RODRIGUEZ DE MENDOZA, 14 DE SETIEMBRE DEL 2019. ==========

Yuri A. Villanueva Santos
Rodriguez de Mendoza - Amazonas
Notario

Yuri Aldo Villanueva Santos
Reg. N° 20
Notario

Ilustre Colegio de Abogados de Amazonas

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA	: CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUARA TRAMO DESEMBOCADURA, PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2430080
CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO PROTECCION HUAURA
CONTRATO	: CONTRATO N° 004-2019-GRL-GRDE-DRA/OA/AL
MONTO CONTRATADO	: S/. 28,424,689.56
MONTO ADICIONAL N° 01	: S/. 1,469,181.80
PLAZO DE EJECUCION	: 365 DIAS CALENDARIOS
CONTRATISTA SUPERVISOR	: KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.

EN EL LA LOCALIDAD DE HUAURA, HUAURA, LIMA. Siendo 9.00 am del día 15 de julio del 2021, en el lugar de la obra se reunieron el comité de recepción de obra, nombrados mediante Resolución Directoral Sectorial N° 241-2021 –GRL- GRDE – DRA, de fecha 23 de junio del 2021, conformado por.

N°	INTEGRANTES	CONDICION	REPRESENTACION
01	ING. Edgard Tovar Baca	Director de Proyectos	Presidente
02	ING. Juan Ferroñan Viera	Coordinador de Obra	Miembro 01
03	ING. José María De La Cruz Bernilla	Responsable de Estudio	Miembro 02

Por parte de la Contratista:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Ing. José Orlando Ojeda Monja	Consorcio Protección Huaura	Residente de Obra

Por parte de la Supervisión:

INTEGRANTES	CONTRATISTA EJECUTOR	CARGO
Víctor Hugo Saavedra Navarro	Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C	Jefe de Supervisión

El comité de recepción conjuntamente con el contratista y supervisor de obra, procede al recorrido de la obra, para verificar los trabajos ejecutados por el contratista CONSORCIO PROTECCION HUAURA y supervisado por el Consultor KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C., que estén de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico y expediente adicional, el cual se describe a continuación:

Se hace constar que la verificación de los trabajos por parte del comité de recepción de obra ejecutados por el contratista se ha realizado dos días el 15 y 16 de julio del 2021, se ha realizado la

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSE FERROÑAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP N° 144.369

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScar

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

verificación de las metas alcanzados como estructuras de protección de la infraestructura de riego, y vías de comunicación las cuales se detallan en la relación siguiente:

- **E_01, Dique enrocado de 540 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación 3 Montones, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_02, Dique enrocado de 70 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Estación Hidrológica Puente Alco, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 66+300), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_03 Dique enrocado de 525 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 65+480), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_04 Dique enrocado de 320 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Quilca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 65+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_05 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege Toma captación Lluy Lluy, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 63+585), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_06 Dique enrocado de 540 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Palco Quintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 61+140), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_07 Dique enrocado de 560 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán-Churín (Km 60+290), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_08 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+580), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_09 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán – Churín (Km 59+040), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_10 Dique enrocado de 190 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Chuquiquintay, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 58+230), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_11 Dique enrocado de 140 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Casa Blanca, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 55+770), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_12 Dique enrocado de 310 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación La Virgen, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+738), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_13 Dique enrocado de 132 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+092), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_14 Dique enrocado de 35 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km53+170), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_15 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 53+129), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

CONSORCIO PROTECCIÓN HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRÍCOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSÉ FERRONAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScan

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

- **E_16 Dique enrocado de 220 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Santa Rosa, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+861), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_17 Dique enrocado de 221 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosa, ubicado en el tramo de la carretera Sayan-Churin (Km 52+640), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_18 Dique enrocado de 168 ml M.I Río Huaura**, el cual protege las Vías de Acceso, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 52+575), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_19 Dique enrocado de 376 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma captación Canal Maní, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 52+366), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_20 Dique enrocado de 200 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+736), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_21 Dique enrocado de 260 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 51+196), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_22 Dique enrocado de 96 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 51+032), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_23 Dique enrocado de 114 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la población de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+676), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_24 Dique enrocado de 72 ml M.I Río Huaura**, el cual protege el Tramo de Parque de Sayán, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 50+455), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **M-1, muro de concreto ciclópeo de 21.16 m M.D Río Huaura**, el cual iba proteger el tramo de carretera Sayán – Churín (Km 50+345), esta estructura **no ha sido ejecutada en todas sus subpartidas**, esto debido a problemas sociales para su ejecución, para el cual se ha realizado el deductivo respectivo mediante acto resolutivo, por lo que no se evidencia estructura alguna.
- **E_25 Dique enrocado de 500 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación San Juan de Cañas, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 46+180), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_26 Dique enrocado de 340 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Tramo de la carretera Sayán Churín (Km 42+860), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_27 Dique enrocado de 89 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del Canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+765), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_28 Dique enrocado de 62 ml M.D Río Huaura**, el cual proteger la Bocatoma del canal Quipico, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 41+633), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_29 Dique enrocado de 520 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de Captación Canal Humaya, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 33+120), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSÉ ORLANDO QUEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33990
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 135742

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. FERNAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARIA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- **E_30 Dique enrocado de 106.70 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al Puente Peatonal Huacan, ubicado en la progresiva Km 26+218 la de carretera Sayan-Churin, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes.
- **E_31 Dique enrocado de 307.40 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el Puente Peatonal de Huacan, ubicada en la carretera Sayan-Churin (Km 26+940) en el cual se ha constatado que existe un tramo del dique que ha sido afectado por la construcción de Puente Carrozable Huacan, el cual viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Lima, así mismo se hace constar que existe una Acta de verificación y constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA, se recomienda que el Gobierno Regional de Lima debe subsanar a la culminación de los trabajos de la construcción del puente Huacan.
- **E_32 Dique enrocado de 400 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Vilcahuaura, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 24+940), el cual se ha constatado su longitud y la estructura, se ha evidenciado la existencia de una estructura de Bocatoma con muros de encauzamiento con gaviones y una toma, el mismo que fue ejecutado luego de haber culminado la ejecución del dique, así mismo con fecha 11.Nov.20 se ha interpuesto una demanda por la afectación y ocasionar daños a los trabajos culminados del dique N° 32 en una longitud de 100 ml aprox. en el cual fue interpuesta la demanda respectiva a la Municipalidad Distrital de Huaura y al Ejecutor Consorcio Vilcahuaura, en la actualidad se ha verificado no teniendo riesgos por desbordes, así mismo se ha ce constar que existe el acta de constatación física del tramo culminado suscrito por el área de DPA.
- **E_33 Dique enrocado de 380 ml M.I Río Huaura**, el cual protege la Toma de captación Santa Rosalía, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 21+080), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_34 Dique enrocado de 380 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 14+620), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_35 Dique enrocado de 375 ml M.D Río Huaura**, el cual protege la Bocatoma del canal San Felipe, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 13+880), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes
- **E_36 Dique enrocado de 745 ml M.D Río Huaura**, el cual protege el C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440), el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
ING. AGRICOLA CIP N° 33999
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Victor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742

Así mismo existe el ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la construcción del **Dique y enrocado de 670 ml M.D Río Huaura**, el cual protege al C.P. J.C Mariátegui, ubicado en la carretera Sayan-Churin (Km 4+440 al Km 5+110) del rio, el cual se ha constatado su longitud y la estructura estando conformes

Luego de la constatación física de todas las estructuras de la obra ejecutada, se encontró conforme según la documentación técnica respectiva, donde se verificó que se ha ejecutado en un avance físico acumulado de 98.83% de la obra contractual, que involucra las partidas del Expediente Técnico Contratado a excepción de las partidas Ítems: 07.00 Muro de Contención; 08.00 Rehabilitación de Vereda y Drenaje; 09.00 Rehabilitación de Carretera y 10.00 Flete que fue ejecutado al 85%, esto debido a que existió una reducción de prestación de la meta de las partidas enunciados, así mismo existió las obras del adicional de obra N° 01, el cual fue ejecutado al 100%, tal como se ha constatado en campo.

Se recuerda al contratista que esta entrega – recepción de obra no la exime de su responsabilidad en la solución de defectos y vicios ocultos que puedan surgir al entrar en funcionamiento en el tiempo de garantía según la norma vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSE FERRONAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
RES. CIP N° 144369

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScar

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional De Agricultura

En señal de conformidad las partes, suscriben la presente Acta en la LOCALIDAD DE HUAURA, LIMA. Siendo las 4:00 pm del día 16 de julio 2021, se dio por concluido el acto, firmando los presentes en señal de conformidad.

Por parte del comité de recepción:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. EDGARD TOVAR BACA
DIRECTOR DE PROYECTOS AGRARIOS

Ing. Edgard Tovar Baca
Presidente

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JUAN JOSÉ FERROÑAN VIERA
COORDINADOR DE OBRAS
REG. CIP. N° 144[illegible]

Ing. Juan José Ferroñan Viera
Miembro 01

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. JOSE MARÍA DE LA CRUZ BERNILLA
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Ing. José María De La Cruz Bernilla
Miembro 02

Por parte de la contratista:

CONSORCIO PROTECCION HUAURA
ING. JOSE ORLANDO OJEDA MONJA
INGENIERO AGRICOLA CIP N° 93999
RESIDENTE DE OBRA
Ing. José Orlando Ojeda Monja
Residente de Obra
Consorcio Protección Huaura

Por parte de la Supervisión:

Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión
CIP N° 136742
Ing. Víctor Hugo Saavedra Navarro
Jefe de Supervisión de Obra
Kazuki Consultoría y Construcción S.A.C

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Escaneado con CamScanner

DRAL

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

5.2 PRESUPUESTO BASE DE OBRA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
CIP 61720
CONSULTOR

Proyecto:

"CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCION PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA DEPARTAMENTO DE LIMA"

Presupuesto

Presupuesto	0802001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Subpresupuesto	001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA	
Lugar	LIMA - HUAURA - HUAURA	Costo al 01/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA	m2	120.00	144.12	60,984.49 17,294.40
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 6.00 X 4.00 m	und	2.00	2,180.22	4,360.44
01.03	CAMINO DE ACCESO HABILITACION A OBRA	KM	5.00	7,865.93	39,329.65
02	TRABAJOS PRELIMINARES				225,812.27
02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m	10,693.26	3.44	36,784.81
02.02	CONTROL TOPOGRAFICO	m	10,693.26	3.79	40,527.46
02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	GLB	1.00	148,500.00	148,500.00
03	SEGURIDAD Y SALUD				28,047.78
03.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00	8,160.30	8,160.30
03.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	12.00	695.00	8,340.00
	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00	6,547.48	6,547.48
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,291,753.35
04.01	DESCOLMATACION DE CAUCE	m3	182,432.88	3.99	727,907.19
04.02	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	151,297.88	4.89	739,846.63
04.03	PERFILADO Y ACABADO DE CORONA Y TALUD DE DIQUE	m2	69,168.72	3.15	217,881.47
04.04	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	171,219.79	3.54	606,118.06
05	PROTECCION CON ENROCADO				19,970,789.11
05.01	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	238,922.01	18.50	4,420,057.19
05.02	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	238,922.01	8.22	1,963,938.92
05.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	238,922.01	40.50	9,676,341.41
05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	53,471.82	10.70	572,148.47
05.05	ACOMODO DE ROCA EN UÑA DE DIQUE	m3	142,286.24	12.31	1,751,543.61
05.06	ENROCADO DE TALUD DE DIQUE	m3	96,635.78	16.42	1,586,759.51
06	ADECUACION DE TOMAS Y BOTADEROS				72,908.41
06.01	CONFORMACION Y SEMI COMPACTACION DE DIQUE SECO	m3	344.37	4.89	1,683.97
06.02	EXCAVACION DE UÑA PARA CIMENTACION	m3	302.44	3.54	1,070.64
06.03	EXTRACCION DE ROCAS CON EXPLOSIVOS	m3	879.01	18.50	16,261.69
06.04	SELECCION Y ACOPIO DE ROCA	m3	879.01	8.22	7,225.46
06.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA	m3	879.01	40.50	35,599.91
	ACOMODO DE ROCA EN TOMAS Y BOTADEROS	m3	879.01	12.59	11,066.74
07	MURO DE CONTENCION				220,457.61
07 01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				56,517.68
07 01 01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	126.36	5.42	684 87
07.01.02	DESVIO PROVISIONAL DE CAUCE	m3	190.44	5 42	1,032.18
07.01.03	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS CON MAQUINARIA	m3	63.00	111.16	7,003.08
07.01.04	EXCAVACION CON MAQUINA EN CONGLOMERADO	m3	126.96	8.96	1,137.56
07.01 05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	463.02	91.61	42,417.26
07.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.06	26 18	4,242.73
07.02	CONCRETO SIMPLE				162,340.33
07.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	274.02	94.67	25,941.47
07 02.02	CONCRETO PARA MURO 1:10+30% P.G.	m3	476 12	286.48	136,398.86
07.03	JUNTAS				1,599.60
07.03.01	JUNTA WATER STOP	m	20.01	79.99	1,599.60
08	REHABILITACION DE VEREDA Y DRENAJE				14,180.75
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,374.00
08.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	69.99	5.42	379 35
08.01.02	NIVELACION Y APISONADO DE SUBRASANTE	m2	69.99	9.31	651.61
08.01.03	BASE GRANULAR COMPACTADO e=10 CM PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	61.19	13.52	827.29
08.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.70	26.18	515 75
08.02	CONCRETO SIMPLE				11,559.81
08.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDA Y DRENAJE	m2	57.03	52.01	2,966.13

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P. 61720
CONSULTOR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

347

Presupuesto

Presupuesto	0802001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Subpresupuesto	001	"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO HUAURA TRAMO DESEMBOCADURA - PUENTE ALCO, EN 5 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"
Cliente	DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE LIMA	
Lugar	LIMA - HUAURA - HUAURA	Costo al 01/08/2019

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.02.02	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 PARA VEREDA Y DRENAJE	m3	20.62	365.88	7,544.45
08.02.03	ACABADO PULIDO DE VEREDAS	m2	43.59	18.27	796.39
08.02.04	JUNTA ASFALTICA	m	31.10	8.13	252.84
08.03	PINTURA PARA VEREDA				246.94
08.03.01	DEMARCACION DE VEREDAS	m	21.16	11.67	246.94
09	REHABILITACION DE CARRETERA				29,434.62
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,437.62
09.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	159.76	5.42	865.90
09.01.02	CORTE DE PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO	m3	463.02	5.03	2,328.99
09.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	162.06	26.18	4,242.73
09.02	AFIRMADO Y PAVIMENTACION				21,381.88
09.02.01	AFIRMADO Y COMPACTADO	m3	63.38	76.37	4,840.33
09.02.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	159.76	14.34	2,290.96
09.02.03	ARENADO Y LIMPIEZA DE SUPERFICIE IMPRIMADA	m2	159.76	8.20	1,310.03
09.02.04	PREPARACION DE MEZCLA ASFALTICA	m2	159.76	60.08	9,598.38
09.02.05	COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO DE 2"	m2	159.76	11.39	1,819.67
09.02.06	SELLO CON EMULSION ASFALTICA	m2	159.76	9.53	1,522.51
09.03	SEÑALIZACION				615.12
09.03.01	PINTURA EN PAVIMENTO	m	63.48	9.69	615.12
10	FLETE TERRESTRE				21,839.56
10.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	21,839.56	21,839.56
11	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				122,439.96
11.01	PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE MONITOREO ARQUEOLOGICO (PROMA)	mes	12.00	10,203.33	122,439.96
12	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL				92,660.00
12.01	CONSTRUCCION				53,440.00
12.01.01	MEDIDA PREVENTIVA Y MITIGACION	GLB	1.00	8,940.00	8,940.00
12.01.02	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES	GLB	1.00	12,900.00	12,900.00
12.01.03	CONTINGENCIAS	GLB	1.00	3,200.00	3,200.00
12.01.04	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	27,200.00	27,200.00
12.01.05	PLAN DE MANEJO SOCIAL	GLB	1.00	1,200.00	1,200.00
12.02	OPERACION				8,600.00
12.02.01	MONITOREO Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	GLB	1.00	8,600.00	8,600.00
12.03	ABANDONO				30,620.00
12.03.01	CIERRE	GLB	1.00	30,620.00	30,620.00
13	CAPACITACION				24,000.00
13.01	CAPACITACION EN MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA	Charla	4.00	6,000.00	24,000.00
	COSTO DIRECTO				23,175,307.91
	GASTOS GENERALES				1,851,788.40
	UTILIDAD 7.5%				1,738,148.09
	SUBTOTAL S/.				26,765,244.40
	IMPUESTO IGV (18 %)				4,817,743.99
	SUPERVISION DE OBRA				761,984.84
	EXPEDIENTE TECNICO				320,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO S/.				32,664,973.23

SON : TRENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTICUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTITRES Y 23/100 NUEVOS SOLES

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. VICTOR CUBAS ROJAS
C.I.P. 61720
CONSULTOR

OHLA Perú	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV	CO-PE-1PE326-CM-HA-009 Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**, identificado con DNI N° 16453399, de profesión **INGENIERO CIVIL**, domiciliado en CALLE PIMENTEL MZ H LTE 17 URB. SAN FELIPE – CHICLAYO- LAMBAYEQUE **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "Contratación de obra del Proyecto 03 – Paquete 06 - Río Chicama Tramo 1: 45+000 – 64+430", para mi participación como **RESIDENTE DE OBRA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 05 de mayo de 2023

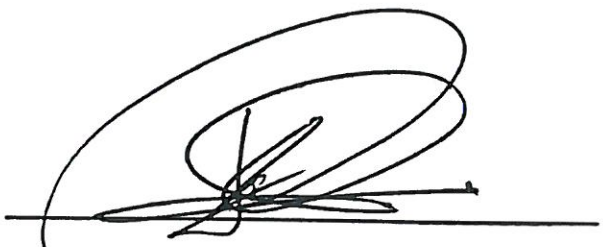

Firma

Nombre Completo: **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**

DNI: 16453399

OHLA Perú	B.2 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL		CO-PE-1PE326-CM-HA-008
			Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"		Fecha: 10/10/2022

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:	OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
NÚMERO RUC:	20523386469	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	INGENIERO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL:	RUIZ CORONADO	FECHA DE TITULACIÓN:	08/08/1986
CARGO PARA EL QUE POSTULA:	RESIDENTE DE OBRA	REG.PROFESIONAL:	30693

Señale a continuación los pricipales contratos o proyectos ejecutados por el profesional, de manera descendente en el tiempo (del más reciente al más antiguo) De no ser suficiente este formato, use hojas adicionales. Complete un formato por cada profesional propuesto.

CONTRATO O PROYECTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO DESEMPEÑADO	MONTO DEL CONTRATO S/.	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*
ENCAUZAMIENTO Y DEFENSAS RIBEREÑAS CANAL SAN ISIDRO - SECTOR ILLIMO	-	EVINSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	RESIDENTE DE OBRA	-	01/07/1997	30/10/1997
DEFENSA CONTRA INUNDACIONES Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO JEQUETEPEQUE EN EL TRAMO CHAFAN TECAPA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.	RESIDENTE DE OBRA	-	25/08/2005	25/10/2005
RENCAUSAMIENTO DE LAS AGUAS DE LA CUENCA DEL RIO LA LECHE Y MOTUPE HACIA LOS PUENTES I, II Y III	-	COMOSUR S.A.	RESIDENTE DE OBRA	-	01/03/1998	30/05/1998
LIMPIEZA DEL RIO ZARUMILLA AGUAS ARRIBA DEL CANAL INTERNACIONAL Y PROTECCION DE BOCATOMA LA PALMA	PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - INADE	CONSORCIO IBECO-INSCOSAC	RESIDENTE DE OBRA	1,628,810.39	06/01/2007	19/02/2007
LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO TUMBES - SECTORES VARIOS		CONSORCIO RIO TUMBES	RESIDENTE DE OBRA	-	22/05/2007	10/10/2007
CONSTRUCCION DE LA DEFENSAS RIBEREÑAS DEL PUENTE ETEN - LAMBAYEQUE	PROVIAS DESCENTRALIZADO	CONSORCIO RIO ETEN	RESIDENTE DE OBRA	-	07/01/2010	15/06/2010
DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN DERECHA SECTORES EL COCO - TURUMILLO, LA HUACA - CASA HACIENDA - CHULUCANAS - PIURA	-	JBR CONTRATISTAS S.R.L.	RESIDENTE DE OBRA	-	08/01/2013	12/06/2013
REHABILITACION DEL DIQUE DERECHO EN EL SECTOR PALANGANA - LOS REUBICADOS	-	JMG CONTRATISTAS S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA	-	23/12/2005	06/02/2006
INSTALACION DE LOS CANALES DE ADUCCION EN LAS 14 BOCATOMAS DEL RIO LURIN	PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	CONSORCIO LURIN	RESIDENTE DE OBRA	-	22/12/2014	09/09/2015
ENCAUSAMIENTO Y PROTECCION DEL RIO CHILLON SECTOR CRUCE CABALLERO HUARANGAL PROGRESIVAS 27+500-27+000 AMBAS MARGENES	PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA	-	28/12/2013	07/05/2014
MEJORAMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLON SECTOR CHOCAS MEDIO	PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC	RESIDENTE DE OBRA	-	21/07/2016	19/10/2016
RENOVACION DE ALIVIADERO DE PRESA TINAJONES	-	INPROCONSA	RESIDENTE DE OBRA	-	01/06/2000	30/12/2000

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:	OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
NÚMERO RUC:	20523386469	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	INGENIERO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL:	RUIZ CORONADO	FECHA DE TITULACIÓN:	08/08/1986
CARGO PARA EL QUE POSTULA:	RESIDENTE DE OBRA	REG.PROFESIONAL:	30693

Señale a continuación los pricipales contratos o proyectos ejecutados por el profesional, de manera descendente en el tiempo (del más reciente al más antiguo) De no ser suficiente este formato, use hojas adicionales. Complete un formato por cada profesional propuesto.

CONTRATO O PROYECTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO DESEMPEÑADO	MONTO DEL CONTRATO S/.	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*
REHABILITACION DEL CANAL TALAMBO	-	INPROCONSA	RESIDENTE DE OBRA	-	01/05/1999	30/09/1999
CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION DE AREAS AGRICOLAS CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CHOCAS, SECTOR CASA BLANCA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLON, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA	PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	CONSORCIO RIO CHILLON	RESIDENTE DE OBRA	-	23/12/2016	07/07/2017

*** Las fechas indicadas deben ser desde el inicio hata el final del vinculo laboral en el contrato o proyecto.**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firma y Sello del Representante

REPUBLICA DEL PERU

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por Cuanto: La Facultad de Ingeniería Civil

con fecha 23 de Julio de 1986 ha conferido el Título de

Ingeniero Civil

a don Jorge Antonio Ruiz Coronado

Por tanto: le expido el presente Título para que se le reconozca como tal

Dado y firmado en Lambayeque, a 8 de Agosto de 1986

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

INTERESADO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

REGISTRADO A FOJAS Ciento cincuenta y ocho
DEL LIBRO Nº 52

REGISTRADO A FOJAS Noventa y nueve
DEL LIBRO Nº 1

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

CERTIFICO: que la presente copia ha sido tomada de su original, doy fe. Chiclayo, 25 NOV. 1986

HOMERO CUSPEDO DIAZ
CHICLAYO
ABOGADO - NOTARIO

EL DECANO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

POR CUANTO

Don Jorge Antonio Ruiz Coronado

Ingeniero Civil

HA SIDO INCORPORADO COMO Miembro Ordinario DE LA ORDEN EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA Setiembre 9 de 1986 E INSCRITO CON REGISTRO N° 30693

POR TANTO,

SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL, ESTANDO AUTORIZADO CONFORME A LEY, PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO.

DADO Y FIRMADO EN LIMA EL Quince DE Setiembre DE UN MIL NOVECIENTOS ochentiseis

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
DECANO
DECANO

CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL

EVINSA
Contratistas Generales S.A.

C E R T I F I C A D O D E T R A B A J O

El que suscribe CERTIFICA:

Que el Ingeniero Jorge Antonio Ruiz Coronado, ha laborado en calidad de Ingeniero Residente durante el período 01 Julio al 30 Octubre de 1997, en la obra: ENCAUSAMIENTO Y DEFENSAS RIBEREÑAS CANAL SAN ISIDRO-SECTOR ILLIMO, obra ubicada en el distrito de Illimo, Departamento de Lambayeque.

Durante la ejecución de las partidas, el mencionado profesional ha demostrado don de mando, conocimiento de las tareas encomendadas, asi mismo honradez y responsabilidad en todo momento.

Se expide el presente certificado para los fines convenientes.

Chiclayo, 25 de noviembre de 1997

EVINSA
ENRIQUE VILLAZANA YABAR
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IBECO
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

EL que suscribe, Gerente General de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A

CERTIFICA:

Que don **Jorge Antonio Ruiz Coronado**, Ingeniero Civil con registro del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 30693 ha laborado en la obra: "Defensa Contra Inundaciones y Encauzamiento del Río Jequetepe en el Tramo Chafan Tecapa", en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE** durante el período del 25 de Agosto al 25 de Octubre del 2005, obra ubicada en el Distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad y de propiedad de la Municipalidad Distrital de Guadalupe.

Se deja constancia que durante el tiempo de trabajo, el mencionado profesional ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez en las tareas encomendadas, asimismo criterios técnicos adecuados para resolver problemas presentados en la obra, entregando la obra sin observación alguna y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, 30 de Octubre del 2005

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación Nº 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax: 226 3572 Nextel: 818*5952 / 818*0593
e-mail: ibeco@cip.org.pe / olberico@hotmail.com

CONSTRUCCIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRA SUR PERU S.A.

COMOSUR S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente, la certificación que otorga el suscrito al Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO, de Haber laborado en la obra : Rencausamiento de las aguas de la cuenca del rio La leche y Motupe, hasta los puentes Motupe I; II y III. ejerciendo el cargo de Ingeniero Residente durante el periodo 01 Marzo, 30 Mayo de 1998.

Durante el tiempo que ha durado la obra, el profesional mencionado a cumplido con responsabilidad, honradez y eficacia las labores que estuvieron a su cargo, habiéndose cumplido las metas en los plazos previstos. Se expide el presente certificado para los fines que se crea conveniente.

Lima 12 de Junio de 1998

COMOSUR S.A.
CLAUDIA MEJIA SOLIS
GERENTE

Parque Artesanal Lote 2 Zona 8 Miramar -
Jr. Huancayo N° 288 Of. 404 Telefs

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO IBECO-INSCOSAC

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Representante Legal del Consorcio IBECO-INSCOSAC;

CERTIFICA:

Que, el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con Registro de CIP N° 30693, laboró en nuestra Empresa, desempeñando el cargo de Residente de Obra, en la;

30693

Obra	: "Limpieza del Río Zarumilla Aguas Arriba del Canal Internacional y Protección de Bocatoma La Palma"
Ubicación.	: Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.
Entidad	: Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes - INADE
Fecha	: 06 de Enero al 19 de Febrero de 2007
Monto	: S/. 1'628,810.39 nuevos soles.

El mencionado profesional ha mostrado eficiencia, responsabilidad y conocimientos en sus funciones.

Se otorga el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

San Borja, 02 de Mayo de 2007.

CONSORCIO IBECO - INSCOSA
ING. OMAR IBERICO GRANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación N° 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax: 2263572 Fax: 225-4721 Nextel: 818*0593/818*5952
e-mail: oiberico@ibeco.com.pe / Pág. Meb: www.ibeco.com.pe

CONSORCIO RIO TUMBES

IBECO Contratistas Generales S.A.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, representante legal del CONSORCIO RIO TUMBES, certifica:

Que el Ingeniero Civil **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO**, con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° 30693, ha laborado en la obra: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL RIO TUMBES-SECTORES VARIOS"**, en calidad de Ingeniero residente durante el periodo del 22 de Mayo al 10 de Octubre del 2007.

Durante el tiempo que ha demorado la obra, el mencionado profesional ha cumplido con mi representada a satisfacción, con todas las responsabilidades que el cargo amerita, demostrando don de mando, criterio técnico y honradez en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines respectivos.

Lima, 15 de Octubre del 2007

CONSORCIO RIO TUMBES

Ing. Omar Ibarra Gonzales
Representante Legal

1/1

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO "RIO ETEN"

CERTIFICA:

Que el señor **JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO** con **DNI N° 16453399** Ingeniero Civil con Registro CIP N°30693, ha laborado como **RESIDENTE DE OBRA**, en la Obra:

"CONSTRUCCION DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL PUENTE ETEN - LAMBAYEQUE".

La cual se inició el 07 de enero del 2010 hasta el 15 de junio del 2010.

El mencionado profesional ha mostrado eficiencia, responsabilidad y conocimientos en sus funciones; por lo que se otorga el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

San Borja, 25 de Junio del 2010

CONSORCIO RIO ETEN"
Ing. Omar Iberico Grandez
Representante Legal

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JBR CONTRATISTAS S.R.L.

JBR CONTRATISTAS SRL.;

CERTIFICA:

Que, el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO, identificado con DNI N° 16453399, con Registro CIP N° 30693, ha trabajado en nuestra empresa como Ingeniero Residente de Obra, para la ejecución de nuestra obra: "DEFENSA RIBEREÑA RIO PIURA MARGEN DERECHA SECTORES EL COCO – TURUMILLO, LA HUACA – CASA HACIENDA – CHULUCANAS – PIURA", durante el periodo de 08 de Enero del 2013 hasta el 12 de Junio del 2013, habiéndose desempeñado con eficiencia, honradez y a entera satisfacción de nuestra empresa en el trabajo encomendado.

Se expide el presente, como conformidad de sus servicios y para los fines que crea conveniente.

Surco, 28 de Junio del 2013.

JBR CONTRATISTAS S.R.L.
JAIME MARTIN BARRETO RIVASPLATA
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Tomas Marzano N° 2875 Of. 504
Santiago de Surco - Lima

Telf.: 273-1299 / Cel.: 99813-4677
jbrcontratistas@yahoo.com
jbrcontratistas@hotmail.com

JMG CONTRATISTAS SAC

Av. Paseo de la Republica 3245 Ofi
Edif. El Senador - San Isidro
Teléfonos : 421-1910 592-1849
e-mail : jmgsac@terra.com.pe

El que suscribe, Representante Legal de la Empresa **JMG CONTRATISTAS S.A.C CERTIFICA:**

Que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO, con registro del Colegio de Ingenieros del Perú Nº 30693, ha laborado en calidad de **INGENIERO RESIDENTE**, en la obra: **"REHABILITACION DEL DIQUE DERECHO EN EL SECTOR PALANGANA-LOS REUBICADOS"**, desde el 23 de diciembre del 2005 hasta el 06 febrero del 2006, siendo las metas de dicha obra la construcción de cauce piloto, conformación de diques, colocado de roca en uña y talud, tendido de geotextil y colocación de una capa de afirmado de 20 cm. de espesor.

Durante su permanencia, el mencionado profesional ha cumplido a cabalidad con las labores encomendadas y a satisfacción de mi representada, demostrando en todo momento eficiencia y honradez, culminándose las partidas del contrato dentro del plazo contractual..

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Lima, Febrero del 2006

César Michael Molinedo Portilla
Gerente General

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO LURIN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Señor JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con DNI N° 16453399 y CIP N°30693, trabajó en relación de dependencia para el CONSORCIO LURIN, desde el día 22 de diciembre de 2014 hasta el día 09 de setiembre del 2015 en el cargo de RESIDENTE DE OBRA, para la ejecución de obra ***"INSTALACION DE LOS CANALES DE ADUCCION EN LAS 14 BOCATOMAS DEL RIO LURIN, DISTRITO DE LURIN, PACHACAMAC Y CIENEGUILLA - LIMA – LIMA"***, ejecutando los siguientes componentes:

- ENCAUZAMIENTO DE RIO, DEFENSA RIBEREÑA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO
- DIQUE ENROCADO
- CANAL DE ADUCCIÓN Y MURO DE CONTENCIÓN
- CANAL DE DERIVACIÓN
- MURO DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLÓPEO
- VERTEDERO - CONSTRUCCIÓN DE BARRAJE
- BARRAJE TIPO INDIO Y MOVIL
- REFORESTACIÓN
- TALLERES DE CAPACITACIÓN

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 25 de octubre del 2015

CONSORCIO LURIN

Omar J. Muñoz Ramos
REPRESENTANTE COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Señor JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con DNI N° 16453399 y CIP N°30693, trabajó en relación de dependencia para nuestra empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., en nuestra oficina de obra, para la ejecución de obra ***"ENCAUZAMIENTO Y PROTECCION DEL RIO CHILLON SECTOR CRUCE CABALLERO - HUARANGAL PROGRESIVAS 27 + 500 – 27 + 000 AMBAS MARGENES"*** desde el día 28 de diciembre de 2013 hasta el día 07 de mayo del 2014 desempeñado en el cargo como RESIDENTE DE OBRA, realizando las siguientes labores:

- ENCAUZAMIENTO Y DESVIO DE RIO
- ENROCADO - EXTRACCIÓN Y PREPARACIÓN DE ROCA
- MOVIMIENTO DE TIERRAS - CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 08 de julio del 2014

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Omar J. Muñoz Ramos
Gerente General

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO
Ibérico ingeniería VC
(IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. Y SEVICIOS VC PERU S.A.C.)

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con CIP N°30693, trabajó para nuestra empresa CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC en la obra "MEJORAMIENTO DE DEFENSA RIBEREÑA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLON SECTOR CHOCAS MEDIO, DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA", en calidad de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, desde el 21 de Julio de 2016 hasta el 19 de octubre del 2016.

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 03 de noviembre del 2016

CONSORCIO IBERICO INGENIERIA VC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN
Omar Muñoz Ramos
Representante Legal

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3.-Chiclayo-Telef.203207.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra :" Remodelación Aliviadero Presa Tinajones", durante el período Junio-Diciembre del 2,000, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Enero del 2001

INPROCONSA
ING. ANGEL [illegible] PALOMINO
GERENTE

c.Archivo

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INPROCONSA
Ingenieros Proyectistas, Consultores y Constructores S.A.C.
Carretera Pimentel K.m. 2.3 - Chiclayo - Telef.203207

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Gerente General de INPROCONSA S.A.C, CERTIFICA:

Que el Ingeniero Civil JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO. Ha laborado en la Obra : " Rehabilitación del Canal Talambo", durante el período Mayo-Setiembre de 1,999, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente.

Durante su permanencia, ha cumplido con las metas exigidas en los plazos previstos y a satisfacción de mi representada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Chiclayo, Octubre de 1999

INPROCONSA
ING. ANGEL A. [illegible] PALOMINO
[illegible] GERENTE

.c.Archivo

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO CHILLON

CERTIFICADO DE TRABAJO

Mediante la presente se certifica que el Ing. JORGE ANTONIO RUIZ CORONADO con CIP N°30693, trabajó para nuestra empresa CONSORCIO RIO CHILLON en la obra:

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ÁREAS AGRÍCOLAS CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE CHOCAS, SECTOR CASA BLANCA, MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHILLÓN,DISTRITO DE CARABAYLLO LIMA-LIMA", en calidad de RESIDENTE DE OBRA, desde el 23 de diciembre de 2016 hasta el 07 de julio del 2017.

- DIQUE ENROCADO
- VERTEDERO - CONSTRUCCIÓN DE BARRAJE
- ENCAUZAMIENTO DE RIO
- DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO
- TALLERES DE CAPACITACION

Sin otro particular nos despedimos de usted.

Atentamente.

Lima, 16 de agosto del 2017

CONSORCIO RIO CHILLON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV	CO-PE-1PE326-CM-HA-009
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARIN**, identificada con DNI N°40279253, de profesión **INGENIERO CIVIL**, domiciliado en AV. PACASMAYO 631 DPTO. 203 – CALLAO – CALLAO, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "Contratación de obra del Proyecto 03 – Paquete 06 - Río Chicama Tramo 1: 45+000 – 64+430", para mi participación como **JEFE DE OFICINA TECNICA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 05 de mayo de 2023

Firma

Nombre Completo: **SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARIN**

DNI: **40279253**

OHLA Perú	B.2 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL		CO-PE-1PE326-CM-HA-008
			Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"		Fecha: 10/10/2022

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:	OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
NÚMERO RUC:	20523386469	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	INGENIERO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL:	NATIVIDAD MARIN SHIRLEY GIOVANNA	FECHA DE TITULACIÓN:	10/04/2002
CARGO PARA EL QUE POSTULA:	JEFE DE OFICINA TECNICA	REG.PROFESIONAL:	70153

Señale a continuación los pricipales contratos o proyectos ejecutados por el profesional, de manera descendente en el tiempo (del más reciente al más antiguo) De no ser suficiente este formato, use hojas adicionales. Complete un formato por cada profesional propuesto.

CONTRATO O PROYECTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO DESEMPEÑADO	MONTO DEL CONTRATO S/.	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV CAMPOY, TRAMO AV. CHIMUY-PUENTE HUAYCOLORO-DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA - LIMA	PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA	CONSORCIO VIAL CAMPOY	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	-	15/05/2019	21/02/2020
					21/08/2020	30/09/2020
CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL PROVINCIA DE HUARAL, LIMA ETAPA V	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA - SEDE CENTRAL	CONSORCIO URBANO HUARAL	INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	-	22/06/2021	31/12/2021
SEGURIDAD VIAL DEL COSAC I - PROTRANSPORTE	MML - PROTRANSPORTE	IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	-	06/10/2009	06/05/2010
MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO CALLUNCHAS - CUCHANGA ALTO, DISTRITO DE SINSICAP, OTUZCO - LA LIBERTAD	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI	CONSORCIO ALTAVISTA	ESPECIALISTA EN METRADOS Y VALORIZACIONES	-	12/07/2013	16/01/2015
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2360336	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y VALORIZACIONES	-	20/04/2022	01/07/2022
CONSTRUCCION DE UNA LOSA DEPORTIVA DE USO MULTIPLE EN LA MANZANA A2 DEL PUEBLO JOVEN LADERAS DE CHILLON - PUENTE PIEDRA - PROVINCIA DE LIMA - LIMA	MML - EMAPE	KD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	RESIDENTE DE OBRA	-	01/12/2006	30/12/2006

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	**REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:**	OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
NÚMERO RUC:	20523386469	**PROFESIÓN U OCUPACIÓN:**	INGENIERO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL:	NATIVIDAD MARIN SHIRLEY GIOVANNA	**FECHA DE TITULACIÓN:**	10/04/2002
CARGO PARA EL QUE POSTULA:	JEFE DE OFICINA TECNICA	**REG.PROFESIONAL:**	70153

Señale a continuación los pricipales contratos o proyectos ejecutados por el profesional, de manera descendente en el tiempo (del más reciente al más antiguo) De no ser suficiente este formato, use hojas adicionales. Complete un formato por cada profesional propuesto.

CONTRATO O PROYECTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO DESEMPEÑADO	MONTO DEL CONTRATO S/.	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*
REHABILITACION DE PAVIMENTOS EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES	-	JBR CONTRATISTAS S.R.L.	ASISTENTE DE RESIDENTE	-	06/02/2008	20/02/2008
CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AUXILIAR TRAMO 7 DE LA AVENIDA UNIVERSITARIA CUADRA 16, CALLE MIGUEL GUISE, DIEGO FERRER EN LA ASOCIACION NARIA GRACIAS ANTARES, VALLE VILLA MERCEDES, 05 DE AGOSTO Y PASAJE 1 EN LA ASOCIACION DANIEL ALCIDES CARRION SECTOR "A"	-	VISAT CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ASISTENTE DE RESIDENTE	-	27/05/2010	10/07/2010
PAVIMENTACION DEL JR RAZURI Y CALLE PERRICHOLI	-	JBR CONTRATISTAS S.R.L.	ASISTENTE DE RESIDENTE	-	26/08/2005	03/03/2006
PAVIMENTACION DE LAS CALLES DEL PPJJ CERRO SAN ALBINO Y PJ SAN JUAN DE DIOS DTO, INDEPENDENCIA PROYECTO PILOTO LA CALLE DE MI BARRIO	-	JBR CONTRATISTAS S.R.L.	ASISTENTE DE RESIDENTE	-	01/08/2006	01/12/2006
REHABILITACION DE LA AV. JOSE GRANDA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA URB. CONDEVILLA	-	IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	-	04/08/2008	03/10/2008
CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PAQUETE V-2008	-	IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES	-	12/12/2008	09/02/2009

*** Las fechas indicadas deben ser desde el inicio hata el final del vinculo laboral en el contrato o proyecto.**

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firma y Sello del Representante

REPUBLICA DEL PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

A NOMBRE DE LA NACION

Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, confiere a don(ña): **Shirley Giovanna Natividad Marin**

el **Título de Ingeniero Civil**

Por haber cumplido con los requisitos del Estatuto Universitario, el Reglamento General de Grados y Títulos y la aprobación de la Facultad de: **Ingeniería Civil y Arquitectura**

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los goces y derechos que las leyes de la República le concedan.

Dado y firmado en Huánuco, a los 19 días del mes de abril del año 2002

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - HUANUCO - RECTOR

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN - Secretario General

SECRETARIO GENERAL - HUANUCO

REGISTRADO A FOJAS 791 DEL LIBRO RESPECTIVO 12

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INTERESADO

VICERRECTOR ACADEMICO

Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura - DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

EL DECANO DEL CONSEJO NACIONAL

Por cuanto

SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARIN
Ingeniera Civil

Ha sido incorporada como MIEMBRO ORDINARIO dé la orden e inscrita con registro N° 70153

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizada conforme a ley, para ejercer la profesión de Ingeniera.

Miraflores, 01 de Julio de 2002

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL
ALTAVISTA ASESORES LEGALES S.A.C.

Ing. CIP Julio Rivera Feijoo
DECANO NACIONAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO NACIONAL
DECANO

Ing. CIP Julio Mena Boggio
SECRETARIO GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO NACIONAL
SECRETARIO GENERAL

0059

CONSORCIO VIAL CAMPOY

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniera Civil **SHIRLEY GIOVANA NATIVIDAD MARIN**, con Registro CIP N° 70153, trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. CAMPOY, TRAMO AV. CHIMÚ – PUENTE HUAYCOLORO – DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA"**, desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 21 de febrero del 2020, y del 21 de agosto 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020 habiéndose desempeñado en el cargo de:

ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 01 de setiembre del 2021

CONSORCIO VIAL CAMPOY

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CUH
CONSORCIO URBANO
HUARAL

CONSORCIO URBANO HUARAL

CUH
CONSORCIO URBANO
HUARAL

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Oscar Enrique Barrera Torres identificado con **DNI N° 15648848**, Representante Legal Común del **CONSORCIO URBANO HUARAL**, con domicilio en Av. María Parado de Bellido 172, Distrito de Hualmay, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Sra.

NATIVIDAD MARIN, Shirley Giovanna

Identificada con D.N.I. Nº 40279253, Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 70153, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **22 – Junio – 2021** hasta el **31 – Diciembre - 2021** ocupando el cargo de:

INGENIERO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

En la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL SECTOR PERIURBANO SUR OESTE DE LA CIUDAD DE HUARAL PROVINCIA DE HUARAL, LIMA, ETAPA V"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Hualmay, 11 de enero del 2022

CONSORCIO URBANO HUARAL
OSCAR ENRIQUE BARRERA TORRES
REPRESENTANTE COMUN

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IBECO
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

El que suscribe, Gerente General de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CERTIFICA:

Por medio de la presente se certifica que *la* ***INGENIERO CIVIL SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARIN*** con ***CIP Nº 70153***, trabajó para nuestra empresa **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en nuestra Obra: ***"SEGURIDAD VIAL DEL COSAC I" - Protransporte*** desde el día 06 de octubre de 2009 hasta el día 06 de mayo del 2010 habiéndose desempeñado en el cargo de Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, demostrando su capacidad para las labores encomendadas con excelencia y la facilidad trabajo en equipo gracias a su amplia trayectoria.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que se considere necesario.

Lima,10 de julio del 2010.

IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Omar Iberico Grandez
Representante Legal

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CA CONSORCIO ALTAVISTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Señora SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARIN con CIP N° 70153, trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa CONSORCIO ALTAVISTA en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO CALLUNCHAS – CUCHANGA ALTO, DISTRITO DE SINSICAP – OTUZCO, LA LIBERTAD", desde el 12 de julio de 2013 hasta el 16 de enero del 2015 habiéndose desempeñado en el cargo de:

- Especialista en Metrados y Valorizaciones

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo oual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 26 de agosto del 2015

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert ISO 37001 QSCert ISO 14001 QSCert

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Sra.

SHIRLEY GIOVANA NATIVIDAD MARIN

Identificado con DNI N° 40279253, Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 70153, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **20 – Abril – 2022** hasta **01 – julio – 2022,** ocupando el cargo de:

Especialista en Metrado Costos y Valorizaciones

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL PULEN LATERALES CERRO Y EL ARENAL DISTRITO PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2360336"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de marzo de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

KD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Proyectos, Supervisión y Ejecución de Obras Civiles

CONSTANCIA DE TRABAJO

A quien corresponda:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que el sr. Shirley Giovanna Natividad Marin, con C.I.P N° 70153, laboró en esta empresa desde el mes de Diciembre del 2006 hasta el mes de Enero del 2007, desempeñando el puesto de Residente de Obra, de la AMC N° 0312-2006-EMAPE-CEP/OO, "Construcción de una Losa Deportiva de Uso Múltiple en la Manzana A2 del Pueblo Joven Laderas de Chillón, del Distrito de Puente Piedra, Provincia de Lima-Lima".

Habiendo realizado satisfactoriamente su cargo se extiende la presente constancia para los fines que el interesado juzgue conveniente, en la ciudad de Callao a los 03 días del mes de Marzo del 2007.

KD CONTRATISTAS S.A.C.
Karla B. Silva Alvajar
Gerente

Firma y Sello del Representante Legal

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Piura Miguel Grau Mz C lote 2
Callao-Callao-Perú
Teléfono: 5616034
Email: kd_contratistas@hotmail.com

JBR
CONTRATISTAS S.R.L.

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe el presente documento deja constancia que la Ing. **SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARÍN**, identificada con DNI Nº 40279253, con Registro CIP Nº 70153, ha laborado en la Empresa **JBR CONTRATISTAS S.R.L.**, como **INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE** de la OBRA:

"REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES"

Monto del Contrato: S/. 246,944.71 inc. IGV

Plazo de Ejecución: 15 días calendario (Inicio: 06/02/2008, Término: 20/02/2008)

El citado profesional ha demostrado excelencia y alto grado de proactividad en el desempeño de las funciones encargadas, durante el periodo de ejecución de la obra.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente

Lima, 25 de febrero del 2008

MARTIN BALAREZO R.
Gerente General

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Punta Lobos (calle 1) N- 163 / 167
Lote 14 Urb. Nueva Castilla - Surco

Telf.: 273-1299 / Cel.: 99813-4677
jbrcontratistas@yahoo.com
jbrcontratistas@hotmail.com

El que suscribe Gerente General de la empresa VISAT Contratistas Generales SAC

CERTIFICA

Que la Ing. **SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARÍN** con Registro CIP Nº 70153, identificada con DNI Nº 40279253, ha laborado como **INGENIERA ASISTENTE DE RESIDENTE** entre los periodos comprendidos entre el 27/05/2010 al 10/07/2010, en la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en la auxiliar Tramo 7 de la Av. Universitaria Cuadra 16, Calle Miguel Guise, Diego Ferrer en asociación Naría gracia de Antares, Calle Villa Mercedes, 05 de Agosto y Pasaje 1 en la Asociación Daniel Alcides Carrión Sector A".

Demostrando Responsabilidad y Puntualidad en los trabajos.

Se extiende el presente a solicitud de la interesada y para los fines que estime pertinentes.

Lima, 20 de Julio del 2010

VISAT
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
JULIAN RAMOS V.
Gerente General

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AV. SANTIAGO DE SURCO Nº 3579 INT. 301 URB. LIGURIA – SANTIAGO DE SURCO - LIMA- PERU
Email vicongesac@hotmail.com

JBR
CONTRATISTAS S.R.L.

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe el presente documento deja constancia que la Ing. **SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARÍN**, identificada con DNI Nº 40279253, con Registro CIP Nº 70153, ha laborado en la Empresa **JBR CONTRATISTAS S.R.L.**, como **INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE** de la OBRA:

"PAVIMENTACIÓN DEL JR. RÁZURI Y CALLE PERRICHOLI"

Monto del Contrato: S/. 274,232.14 inc. IGV

Plazo de Ejecución: 122 días calendario (Inicio: 26/08/2005, Término: 03/03/2006)

El citado profesional ha demostrado excelencia y alto grado de proactividad en el desempeño de las funciones encargadas, durante el periodo de ejecución de la obra.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente

Lima, 12 de Abril del 2006

MARTIN BALAREZO R.
Gerente General

Punta Lobos (calle 1) N- 163 / 167
Lote 14 Urb. Nueva Castilla - Surco

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Telf.: 273-1299 / Cel.: 99813-4677
jbrcontratistas@yahoo.com
jbrcontratistas@hotmail.com

JBR
CONTRATISTAS S.R.L.

CONSTANCIA DE TRABAJO

El que suscribe el presente documento deja constancia que la Ing. **SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARÍN**, identificada con DNI Nº 40279253, con Registro CIP Nº 70153, ha laborado en la Empresa **JBR CONTRATISTAS S.R.L.**, como **INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE** de la OBRA:

"PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES DEL PPJJ CERRO SAN ALBINO Y PJ. SAN JUAN DE DIOS – DTO,. INDEPENDENCIA PROYECTO PILOTO LA CALLE DE MI BARRIO"

Monto del Contrato: S/. 611,144.90 inc. IGV

Plazo de Ejecución: 85 días calendario (Inicio: 01/08/2006, Término: 01/12/2006)

El citado profesional ha demostrado excelencia y alto grado de proactividad en el desempeño de las funciones encargadas, durante el periodo de ejecución de la obra.

Se expide la presente constancia, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente

Lima, 10 de Enero del 2007

MARTIN SALAREZZO R.
Gerente General

Punta Lobos (calle 1) N- 163 / 167
Lote 14 Urb. Nueva Castilla - Surco

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Telf.: 273-1299 / Cel.: 99813-4677
jbrcontratistas@yahoo.com
jbrcontratistas@hotmail.com

IBECO
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

El que suscribe, Gerente General de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CERTIFICA:

Por medio de la presente se certifica que *la* ***INGENIERA CIVIL SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARIN*** con ***CIP Nº 70153***, trabajó para nuestra empresa **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en nuestra Obra: ***"REHABILITACION DE LA AV. JOSE GRANDA, TRAMO AV. UNIVERSITARIA URB. CONDEVILA"*** desde el día 04 de agosto de 2008 hasta el día 03 de octubre del 2008 habiéndose desempeñado en el cargo de Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, demostrando su capacidad para las labores encomendadas con excelencia y la facilidad trabajo en equipo gracias a su amplia trayectoria.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que se considere necesario.

Lima, 30 de diciembre del 2008.

IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.
Omar Baño Grandez
Representante Legal

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación N° 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax 2263572 Fax: 2254721 Nextel: 818*5952 / 818*0593
Email: oiberico@ibeco.com.pe / Pag. Web. www.ibeco.com.pe

IBECO
CONTRATISTAS GENERALES S.A.

El que suscribe, Gerente General de IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

CERTIFICA:

Por medio de la presente se certifica que *la* ***INGENIERA CIVIL SHIRLEY GIOVANNA NATIVIDAD MARIN*** con ***CIP Nº 70153***, trabajó para nuestra empresa **IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** en nuestra Obra: ***"CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO PAQUETE V-2008"*** desde el día 12 de diciembre de 2008 hasta el día 09 de febrero del 2009 habiéndose desempeñado en el cargo de Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, demostrando su capacidad para las labores encomendadas con excelencia y la facilidad trabajo en equipo gracias a su amplia trayectoria.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que se considere necesario.

Lima, 10 de mayo del 2009.

IBECO CONTRATISTAS GENERALES S.A.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Av. Aviación N° 3283 Oficina 402 San Borja. Telefax 2263572 Fax: 2254721 Nextel: 818*5952 / 818*0593
Email: oiberico@ibeco.com.pe / Pag. Web. www.ibeco.com.pe

OHLA Perú	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV	CO-PE-1PE326-CM-HA-009 Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO**, identificado con DNI N° 44453267, de profesión **INGENIERO CIVIL**, domiciliado en Mz Y lote 28 urbanización Covicorti, Provincia de Trujillo, Distrito de Trujillo, Departamento de la libertad **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "Contratación de obra del Proyecto 03 – Paquete 06 - Río Chicama Tramo 1: 45+000 – 64+430", para mi participación como **JEFE DE OFICINA TECNICA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 05 de mayo de 2023

Firma

Nombre Completo: **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO**

DNI: 44453267

OHLA Perú	B.2 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL		CO-PE-1PE326-CM-HA-008
			Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"		Fecha: 10/10/2022

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:	OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
NÚMERO RUC:	20523386469	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	INGENIERO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL:	VASQUEZ VEJARANO ELDER DENIS	FECHA DE TITULACIÓN:	14/08/2012
CARGO PARA EL QUE POSTULA:	JEFE DE TOPOGRAFIA	REG.PROFESIONAL:	145643

Señale a continuación los pricipales contratos o proyectos ejecutados por el profesional, de manera descendente en el tiempo (del más reciente al más antiguo) De no ser suficiente este formato, use hojas adicionales. Complete un formato por cada profesional propuesto.

CONTRATO O PROYECTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO DESEMPEÑADO	MONTO DEL CONTRATO S/.	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*

*** Las fechas indicadas deben ser desde el inicio hata el final del vinculo laboral en el contrato o proyecto.**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firma y Sello del Representante

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad,

Por cuanto:

El Consejo Universitario, en su sesión del Veintidós *de* Agosto *del 2012*
ha acordado conferir el

TÍTULO PROFESIONAL

de ***INGENIERO CIVIL***

a Don **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO**

Aprobado por la Facultad de Ingeniería

con fecha Catorce *de* Agosto *del 2012*

Por tanto:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Trujillo, el día Veintidós *del mes de* Agosto *del 2012*

REGISTRO
Libro N.º ... Folio 54674
R.R. Nº 4350-2012-R-UPAO

RECTOR
Dr. VÍCTOR RAÚL LOZANO IBÁÑEZ

DECANO DE LA FACULTAD
Ma. ELMER GONZÁLEZ HERRERA

SECRETARIA GENERAL
Dra. BERTHA R. MALABRIGO DE VÉRTIZ

INTERESADO

SECRETARIO DE LA FACULTAD
Ma. LUIS URRELO HUMAN

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO
Ingeniero CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° **145643**
en cumplimiento de la Ley 28858 , el 17/04/2013

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 18 de Abril de 2013

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECANO

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Merino
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el **Ing. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643**, trabajó en para nuestra Empresa: **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO**, durante el periodo desde el 22 de abril 2013 hasta 29 de agosto del año 2014 en el cargo de **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR Mz E LOTE 12.Urb. MIRAMAR- PUNTA HERMOSA".**

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ing. **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643**, trabajó en para nuestra Empresa: **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO**, durante el periodo de 15 de febrero 2016 hasta 16 de octubre del año 2016 en el cargo de **ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS DE 6 PISOS, UBICADO EN MZA B3 LOTE 8"**

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 25 de octubre del 2016

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el Ingeniero **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **RESPONSABLE DE TOPOGRAFIA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA (PUNTA HERMOSA) MZ L3 LOTE 16 UES – VIVIENDA MULTIFAMILIAR"**, durante el periodo desde el 11 de junio del 2018 hasta 15 de octubre del año 2018.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 16 de octubre del 2018

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CC2021 **CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021**

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con **DNI N° 44453267**, Ingeniero Civil con matrícula **CIP N°145643**, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **06 – junio – 2022** hasta el **21 - julio - 2022,** y el **01 - agosto - 2022** hasta el **27 - setiembre - 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO ASISTENTE 2

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION CAO, SECTOR MAGDALENA ROMA – CAMPO LARCO-FELIPE DE LOS REYES- LA AGONIA EL PALMO – DISTRITO DE CASA GRANDE- PROVINCIA DE ASCOPE- LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 28 de noviembre del 2022

CONSORCIO CONSTRUYENDO 2021

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG**, y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, el Sr.

ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO

Identificado con DNI N° 44453267, Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 145643, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **08 – Setiembre – 2021** hasta el **02 – febrero - 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO ASISTENTE 1

En la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDUCCION ROMA- SECTOR TOMA SOLDADO-DISTRITO DE ASCOPE -PROVINCIA DE ASCOPE-LA LIBERTAD**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 31 de marzo del 2022

CONSORCIO CONSTRUCTOR AIG
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Comun

Calle San Martin N° 893 – Miraflores – Lima – Lima / Email: omarmr@aigsac.com / contrataciones@aigsac.com / Cel.: 994 677 666 - Telf. 242-0476

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO PROTECCION MAYASCON

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe, Representante Común del **CONSORCIO PROTECCION MAYASCON**

CERTIFICA:

Que el Ing. **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con registro **CIP N° 145643**, trabajó en para nuestra representada, desde el 19 de octubre del 2020 hasta el 11 de enero del 2021, desempeñándose en el cargo de: **ESPECIALISTA EN METRADOS Y/O VALORIZACIONES** en la ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO LA LECHE EN LOS SECTORES DE SAN JUAN, MAYASCÓN Y EL PALTO, DISTRITO DE PÍTIPO - PROVINCIA DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".**

El citado profesional ha ejercido sus labores con eficiencia y alto sentido de responsabilidad, identificándose plenamente con los objetivos de nuestra empresa.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 12 de Enero del 2021

CONSORCIO PROTECCION MAYASCON
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle San Martin N° 893-Miraflores / Email: Omarmr@aigsac.com
/administracion@aigsac.com / tel.: 329 – 7459 - 994677666

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO ALTAVISTA

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643, trabajó en relación de dependencia, para nuestro CONSORCIO ALTAVISTA en la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO CALLUNCHAS – CUCHANGA ALTO, DISTRITO DE SINSICAP – OTUZCO, LA LIBERTAD", desde el 12 de julio de 2013 hasta el 16 de enero del 2015, habiéndose desempeñado en el cargo de:

- CORDINADOR DE TOPOGRAFIA

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 22 de enero del 2015

CONSORCIO ALTAVISTA
Omar J. Muñoz Ramos
Representante Comun

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

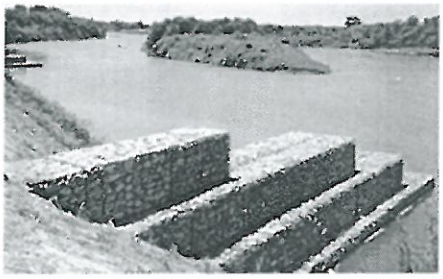

CONSORCIO PROTECCION RIMAC

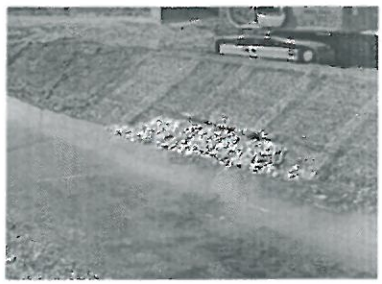

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe el presente documento, Ing. Omar Jesús Muñoz Ramos Representante Legal Común del **CONSORCIO PROTECCION RIMAC**, deja constancia que el **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con CIP N° 145643, ha laborado para el **CONSORCIO PROTECCION RIMAC** como **CORDINADOR DE TOPOGRAFIA** en la Ejecución de Obra: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDE E INUNDACIONES DE LOS RIOS SANTA EULALIA Y RIMAC EN LOS TRAMOS: PROGRESIVA 0+000 KM. A 11+500 KM. DEL RIO SANTA EULALIA Y PROGRESIVA 56+000 KM. A 65+500 KM. DEL RIO RIMAC-DISTRITOS DE SANTA EULALIA Y RICARDO PALMA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI-REGION LIMA"**.

PERIODO LABORADO: 24 DE OCTUBRE DEL 2019 AL 23 DE ENERO DEL 2020 y DEL 15 DE JUNIO DEL 2020 AL 23 DE AGOSTO DEL 2020.

Durante el tiempo que trabajo, el citado profesional ha demostrado eficiencia, responsabilidad y honradez en su trabajo, por lo que expedimos el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 04 de diciembre del 2020

CONSORCIO PROTECCION RIMAC
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
Representante Común

Calle San Martin N° 893-Miraflores / Email: Omarmr@aigsac.com /administracion@aigsac.com / tel.: 329 – 7454 - 994677666

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DEL DIQUE 200 METROS LINEALES EN LA PARTE POSTERIOR DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 25 de enero de 2017 hasta el 13 de marzo del 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de: **JEFE DE TOPOGRAFIA.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSTRUYE

+01 242 0476
administracion@aigsac.com
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero Civil **ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con **CIP N° 145643** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE DIQUE CON 36 METROS LINEALES DE ALCANTARILLA EN LAS INTALACIONES DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 06 de febrero de 2021 hasta el 10 de mayo del 2021, habiéndose desempeñado en el cargo de: **JEFE DE TOPOGRAFIA.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA
-CARGUI DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-ALCANTARILLA TMC
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de junio del 2021

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO NORTE

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que el **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO** con CIP N° 145643, trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa CONSORCIO NORTE en la obra **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA Y ENCAUZAMIENTO DEL RIO VIJUS EN EL ANEXO VIJUS, DISTRITO DE PATAZ - LA LIBERTAD"**, desde el 01 de noviembre del 2018 hasta el 13 de febrero del 2019, y del 01 de mayo 2019 hasta el 15 de mayo del 2019.

Cargo desempeñado: CORDINADOR DE TOPOGRAFIA

Monto de Obra: S/ 2' 379,733.73 (Dos Millones Trecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres Con 73/100 Soles)

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de octubre del 2020

Atentamente,

CONSORCIO NORTE
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OM. GERENTE GENERAL

CONSORCIO RIO LURIN

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio del presente documento se certifica al Señor: **ING. ELDER DENIS VASQUEZ VEJARANO con CIP N° 145643**, trabajó, para nuestra empresa CONSORCIO RIO LURIN en la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES EN SECTORES MARGEN DERECHA DEL RIO LURIN, EN LOS DISTRITOS DE LURIN Y PACHACAMAC - LIMA", desde el 22 de abril de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017, habiéndose desempeñado bajo el cargo de:

ENCARGADO DE TOPOGRAFIA

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

CONSORCIO RIO LURIN
OMAR IBERICO GRANDEZ
Representante Común
Omar Iberico Grandez

AG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV	CO-PE-1PE326-CM-HA-009 Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, identificada con DNI N° 73052931, de profesión **INGENIERIA INDUSTRIAL**, domiciliado en Calle Buenos Aires 164 Negritos - La Brea - Talara- Piura, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "Contratación de obra del Proyecto 03 – Paquete 06 - Río Chicama Tramo 1: 45+000 – 64+430", para mi participación como **RESPONSABLE SSOMA**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 05 de mayo de 2023

SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE
INGENIERA INDUSTRIAL
Reg. CIP N° 104133

Firma

Nombre Completo: **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**

DNI: **73052931**

OHLA Perú	B.2 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL		CO-PE-1PE326-CM-HA-008
			Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"		Fecha: 10/10/2022

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:	OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
NÚMERO RUC:	20523386469	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	INGENIERA INDUSTRIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL:	REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALIOSHA	FECHA DE TITULACIÓN:	29/10/2015
CARGO PARA EL QUE POSTULA:	RESPONSABLE SSOMA	REG.PROFESIONAL:	184133

Señale a continuación los pricipales contratos o proyectos ejecutados por el profesional, de manera descendente en el tiempo (del más reciente al más antiguo) De no ser suficiente este formato, use hojas adicionales. Complete un formato por cada profesional propuesto.

CONTRATO O PROYECTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO DESEMPEÑADO	MONTO DEL CONTRATO S/.	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*

*** Las fechas indicadas deben ser desde el inicio hata el final del vinculo laboral en el contrato o proyecto.**

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firma y Sello del Representante

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL *de:*

INGENIERA INDUSTRIAL

a: **Juana Alisha Revollepo Atoche**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 29 *de* OCTUBRE *del* 2015

Registrado en el Libro Nº 2
A fojas 982 bajo el Nº 1

SECRETARIO GENERAL
MG. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR
DR. FRANCISCO JOSÉ MIRÓ QUESADA RADA

DECANO
MG. RICARDO MANUEL DELGADO ARANA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**

INGENIERA INDUSTRIAL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **184133** en cumplimiento de la ley 28858, el **22/03/2016**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA.

Miraflores, 23 de Marzo de 2016

Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CERTIFICACIÓN

UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son legalmente auténticas.

Trujillo 29 de octubre de 15

SECRETARIO GENERAL

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

UCV 19860

PIURA

Los que suscriben directivos del CIP 20 Piura, certifican que con el presente título se le otorgó el Registro CIP N° [illegible]

Ing. CIP REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALOSHA

Con fecha 22/03/2016

Piura, 8 de abril de 2016

DECANO

SECRETARIO

CONSORCIO PROTECCIÓN
MARINAPECU

CONSTANCIA

CONSORCIO PROTECCION MARINAPECU", identificado con RUC N° **20606168242;**
HACE CONSTAR:

Que, la Ing. **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, identificada con DNI N° **73052931**, ha sido personal especialista como **INGENIERO DE SEGURIDAD, Y MEDIO AMBIENTE,** en la Obra: *CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES DE LA RIBERA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA EN EL TRAMO MARIATEGUI JR. ZEPITA. TRAMO RINCONADA,TRAMO NARIHUALA, TRAMO PEDREGAL CHICO, TRAMO PEDREGAL GRANDE DISTRITO DE CURA MORI, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA.* Desde el 31 de Marzo del 2021 hasta el 26 de Julio del 2021.

Durante dicho tiempo de labores, la Profesional mostró honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Atentamente,

CONSORCIO PROTECCIÓN MARINAPECU
CESAR JESUS CHICO CORNELIO
REPRESENTANTE LEGAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert ISO 37001 QSCert ISO 14001 QSCert

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC N° 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Srta.

SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE

Identificada con DNI N° 73052931, Ingeniera Industrial con matrícula CIP N° 184133, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **19 – Marzo – 2022** hasta el **07 – Diciembre – 2022** ocupando el cargo de:

INGENIERO DE SEGURIDAD

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de febrero de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA
INVERSIONES GLOBALES S.A.C

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Ingeniera Industrial **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, con **CIP N° 184133** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: "TRABAJOS DEL DIQUE 200 METROS LINEALES EN LA PARTE POSTERIOR DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 25 de enero de 2017 hasta el 13 de marzo del 2017, habiéndose desempeñado en el cargo de: **INGENIERA DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 29 de noviembre del 2017

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

+01 242 0476
administracion@aigsac.co
www.aigsac.com
Calle San Martín 893
Miraflores

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente se certifica que la Ingeniera Industrial **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE**, con **CIP N° 184133** trabajó en relación de dependencia, para nuestra empresa, en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE 200 METROS LINEALES DE DIQUE CON 36 METROS LINEALES DE ALCANTARILLA EN LAS INTALACIONES DEL CLUB RESORT 33 EL TUMI SAC"**, desde el 06 de febrero de 2021 hasta el 30 de marzo del 2021, habiéndose desempeñado en el cargo de: **INGENIERA DE SEGURIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCION DE RIESGOS.**

PARTIDAS INCIDENTES EJECUTADAS:

-DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO
-CONFORMACION DEL DIQUE
-EXTRACCION DE ROCA
-SELECCIÓN Y ACOPIO DE ROCA
-CARGUI DE ROCA
-ACOMODO DE ROCA EN UÑA
-ALCANTARILLA TMC
-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 02 de junio del 2021

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SOTOVAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de GRUPO SOTOVAL PERU, con RUC N° 20392949667 y con domicilio fiscal en Calle Enrique Palacios N° 335 Int. 705 Miraflores – Lima.

CERTIFICA

Que, la Srta. **Suann Aliosha Revolledo Atoche**, *identificada con DNI N° 73052931, ha laborado en esta empresa desde el 14 de Marzo de 2017 hasta el 05 de Diciembre de 2017, desempeñándose como* **Inspector de Calidad** *en el proyecto denominado "Construcción de Cimentaciones de Rack de Tratamiento de Aguas" en la refinería de Talara.*

La Srta. **Suann Aliosha Revolledo** *Atoche, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.*

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 05 de Diciembre de 2017

GRUPO SOTOVAL PERU
FERNANDO CAMPOS URRUTIA
APODERADO LEGAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Geoper
GEOPERFORACIONES

CERTIFICADO DE TRABAJO

GEOPERFORACIONES S.A.C. con R.U.C. N° 20557316834, con dirección en Calle German Schreiber N° 276 San Isidro -Lima, certifica:

Que la Ing., **REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALIOSHA** con D.N.I N° 73052931 laboró en nuestra empresa desde el 04 de Marzo del 2018 hasta el 15 de Febrero del 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** en las obras **02070-4060 CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN SOIL NAILING – MURO 19 – PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA, SERVICIOS DE INGENIERÍA, PROCURA Y EJECUCIÓN DE OBRA PARA EL PROYECTO UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA – TRABAJOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y SOSTENIMIENTO DE TALUDES DEL SWI Y SWO** la cual se ubica en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Talara, 20 de Febrero del 2020.

Ing. Carlo Corrales Coutinho
Gerente Geoperforaciones S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Geoper
GEOPERFORACIONES

CERTIFICADO DE TRABAJO

GEOPERFORACIONES S.A.C. con R.U.C. N° 20557316834, con dirección en Calle German Schreiber N° 276 San Isidro -Lima, certifica:

Que la Ing., **REVOLLEDO ATOCHE SUANN ALIOSHA** con D.N.I N° 73052931 laboró en nuestra empresa desde el 04 de Junio del 2020 hasta el 30 de Octubre del 2020, desempeñando el cargo de **INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** en la obra **CIMENTACIONES PROFUNDAS CON MICROPILOTES PARA EL PIPE RACK SLP SUR PROYECTO UNIDADES AUXILIARES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN REFINERÍA TALARA** la cual se ubica en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Talara, 03 de Noviembre del 2020.

Ing. Carlo Corrales Coutinho
Gerente Geoperforaciones S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CV&G E.I.R.L.
CONSTRUCTORES Y CONSULTORES

"Año del Fortalecimiento y Soberanía Nacional"

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe Sr. Mitridates Garcia Garcia, Identificado con documento Nacional de Identidad N°40569464 en calidad de Representante Legal de la empresa CV&G Construcciones y consultores E.I.R.L.

CERTIFICA:

Que, la Sra, **SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE** identificada con DNI Nº 73052931, ha laborado prestando sus servicios personales y laborales como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**, en la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL TRAMO: YAMANGO – LA LOMA- FLOR DE AGUA – PISCAN ALTO- PISCAN BAJO- FAICAL – COCA- SAN FRANCISCO – MAMBLUQUE ALTO – PUEBLO NUEVO DEL DISTRITO DE YAMANGO PROVINCIA DE MORROPÓN - CHULUCANAS DEPARTAMENTO DE PIURA"** desde el 01 de setiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021. Demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se le expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines y usos que crea por conveniente.

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
ING. MITRIDATE GARCIA GARCIA
TITULAR GERENTE

Piura, 03 de Enero del 2022

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Calle Procer Mendiburu N° 378- Departamento 402.
Urb. Club Grau - Piura - Piura
Telefax. 073 - 617869 / 948610109 - 962991596
cvg.eirl@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con RUC N° 10105411591, certifica que la **Ing. SUANN ALIOSHA REVOLLEDO ATOCHE** con **CIP N° 184133**, trabajó para mi representada en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN OBRA**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE OFICINA DE 6 PISOS EN LA CIUDAD DE TACNA – BAHIA INMOBILIARIA"**, durante el periodo desde el 11 de Abril 2016 hasta 04 de Agosto del año 2016.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Se recomienda de su buen desempeño para lo cual suscribo el presente, para los fines que correspondan.

Lima, 05 de agosto del 2016

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CV	CO-PE-1PE326-CM-HA-009 Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 12/01/2022

Yo, **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**, identificado con DNI N° 40356368, de profesión **INGENIERO CIVIL**, domiciliado en Mz A16 LT. 24 DPTO. 302 URB. SAGITARIO **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la información declarada en el CV y en el formato B.2 Experiencia del Profesional es verdadera, para el presente proceso de licitación "Contratación de obra del Proyecto 03 – Paquete 06 - Río Chicama Tramo 1: 45+000 – 64+430", para mi participación como **RESPONSABLE DE CALIDAD**, caso contrario estaré incurriendo en delito contra el Código Penal vigente.

Así mismo me comprometo a entregar al Subcontratista los documentos originales, cuando se adjudique el paquete de construcción.

Trujillo, 05 de mayo de 2023

Firma

Nombre Completo: **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**

DNI: 40356368

OHLA Perú	B.2 FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL		CO-PE-1PE326-CM-HA-008
			Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"		Fecha: 10/10/2022

NOMBRE DE LA EMPRESA:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:	OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
NÚMERO RUC:	20523386469	PROFESIÓN U OCUPACIÓN:	INGENIERO CIVIL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROFESIONAL:	TENORIO GASTELO SERGIO VLADIMIR	FECHA DE TITULACIÓN:	20/08/2008
CARGO PARA EL QUE POSTULA:	RESPONSABLE DE CALIDAD	REG.PROFESIONAL:	106110

Señale a continuación los pricipales contratos o proyectos ejecutados por el profesional, de manera descendente en el tiempo (del más reciente al más antiguo) De no ser suficiente este formato, use hojas adicionales. Complete un formato por cada profesional propuesto.

CONTRATO O PROYECTO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CARGO DESEMPEÑADO	MONTO DEL CONTRATO S/.	FECHA DE INICIO*	FECHA DE TÉRMINO*

*** Las fechas indicadas deben ser desde el inicio hata el final del vinculo laboral en el contrato o proyecto.**

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Firma y Sello del Representante

SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

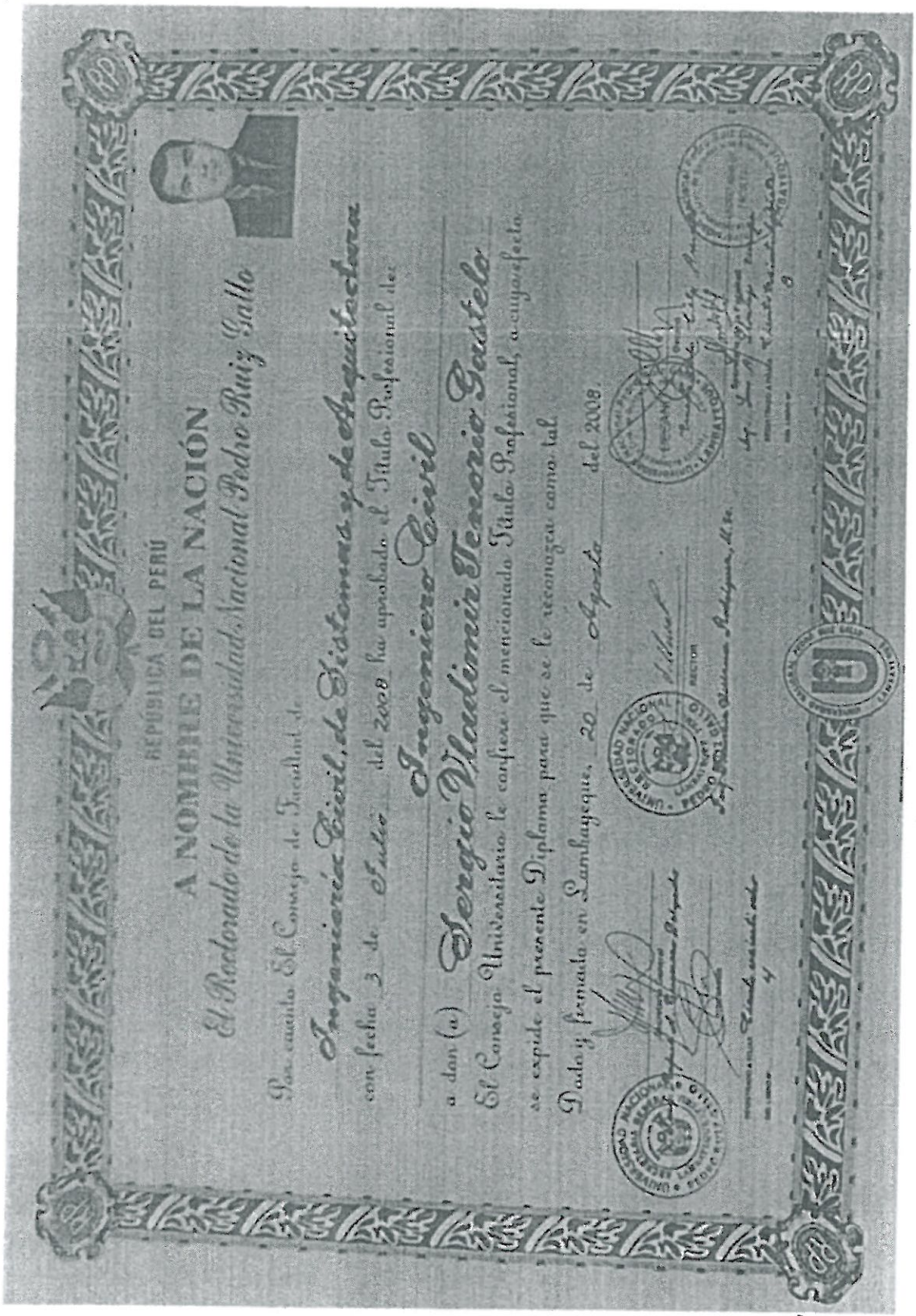

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto El Consejo de Facultad de

Ingeniería Civil, de Sistemas y de Arquitectura

con fecha 3 de Julio del 2008 ha aprobado el Título Profesional de

Ingeniero Civil

a don (a) Sergio Vladimir Tenorio Gastelo

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto

se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 20 de Agosto del 2008.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SERGIO TENORIO GASTELO

INGENIERO CIVIL

AÑO 2009

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Lima

El Consejo Departamental de Lima
extiende en la fecha el presente:

DIPLOMA

Ingeniero Civil - Reg. CIP N° 106110

A: *Sergio Vladimir Tenorio Gastelo*

En reconocimiento de su condición de

MIEMBRO ORDINARIO

de nuestra orden

San Isidro, 27 de Febrero del 2009.

Ing. CIP Juan Fernán Muñoz Rodríguez
DECANO

Ing. CIP Néstor Wilfredo Huamán Guerrero
DIRECTOR SECRETARIO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 390 M2, UBICADO EN MZ N LOTE 8 URB EL SILENCIO PUENTA HERMOSA, PROPIEDAD DE ALBERTO VELARDE YAÑEZ"**, durante el periodo desde el 01 de abril 2010 hasta 29 de junio del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe Ing. **CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el Ing. **SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 520 M2, UBICADO EN MZ N LOTE 9 URB. EL SILENCIO, PUNTA HERMOSA, DE PROPIEDAD DE PATRICIA GARCIA"**, durante el periodo desde el 30 de junio del 2010 hasta 30 de agosto del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA (PUNTA HERMOSA) DE 560 M2, DE PROPIEDAD DE JORGE NIETO MONTESINOS"**, durante el periodo desde el 02 de marzo del 2017 hasta 15 de setiembre del año 2017.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 16 de octubre del 2017

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 510 M2, UBICADO EN MZ L3 LOTE 14 URB EL SILENCIO, PTA HERMOSA, DE PROPIEDAD DE WALTER RODRIGUEZ"**, durante el periodo desde el 31 de agosto del 2010 hasta 31 de diciembre del año 2010.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN PLAYA CABALLEROS (10 DEPARTAMENTOS), UBICADO EN MZ B3 LOTE 7, DE PROPIEDAD DE MARIELENA SALVIATI"**, durante el periodo desde el 01 de julio del 2012 hasta 31 de diciembre del año 2012.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO ESPECIALISTA DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN PLAYA CABALLEROS (16 DEPARTAMENTOS) MZ B3 LOTE 3, DE PROPIEDAD DE HECTOR SANTOS"**, durante el periodo desde el 01 de marzo del 2009 hasta 30 de diciembre del año 2009.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 20 de octubre del 2014

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
RUC N° 10105411591
Email: carlos_marinos@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente, el que suscribe **Ing. CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO** identificado con **RUC N° 10105411591**, certifica que el **Ing. SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO** con **CIP N° 106110**, trabajó para nuestra empresa en el cargo de **INGENIERO DE CALIDAD**, para la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE CASA DE PLAYA DE 510 M2 UBICADO EN (PUNTA HERMOSA) MZ L3 LOTE 21 UES, PROPIEDAD DE LA FAMILIA MEDINA"**, durante el periodo desde el 15 de abril del 2019 hasta 31 de agosto del año 2019.

Demostrando su capacidad para las labores encomendadas y el trabajo en equipo.

Damos recomendación de su buen desempeño lo cual suscribimos para los fines que correspondan.

Lima, 22 de noviembre del 2019

Atentamente,

CARLOS EMILIO MARIÑOS ALFARO
INGENIERO CIVIL
CIP. 97516

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SUR

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, en representación del **CONSORCIO SUR**, con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que el **INGENIERO CIVIL SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO**, con **CIP N° 106110**, trabajó, para nuestra empresa **CONSORCIO SUR** en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL DISTRITO DE TUTI, PROVINCIA DE CAYLLOMA, AREQUIPA"**, desde el **13/09/2018** hasta el **11/02/2019**, desde el **06/05/2019** al **28/02/2020**, desde el **05/07/2020** al **15/01/2021**, desde el **03/05/2021** al **22/09/2021**, y desde el **05/10/2021** al **15/10/2021** habiéndose desempeñado en la ejecución de obra con el cargo de:

COORDINADOR DE CALIDAD.

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Miraflores, 10 de enero del 2022

CONSORCIO SUR
OMAR MUÑOZ RAMOS
REPRESENTANTE COMUN

OMAR J. MUÑOZ RA...
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

El que suscribe Omar Jesús Muñoz Ramos identificado con **DNI N° 41188002**, Gerente General de **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**, con **RUC Nº 20523386469** y con domicilio en Calle San Martin N° 893 -Distrito de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

CERTIFICA

Que, la Sr.

SERGIO VLADIMIR TENORIO GASTELO

Ingeniero Civil con matrícula CIP N° 106110, ha laborado para mi representada, bajo la modalidad de Locación de Servicios, desde el **19 – Marzo – 2022** hasta el **07 – Diciembre – 2022,** ocupando el cargo de:

COORDINADOR DE CALIDAD EN OBRA

En la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CAMANA EN LOS DISTRITOS DE JOSE MARIA QUIMPER, MARISCAL CACERES Y NICOLAS DE PIEROLA DE LA PROVINCIA DE CAMANA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

Durante su permanencia, ha demostrado Eficiencia, Trabajo en Equipo, Proactividad, Responsabilidad, Capacidad, Puntualidad y Compromiso en el desempeño de sus funciones.

Se expide el presente certificado a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 13 de febrero de 2023

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

ALT-PL-SSOMA-001

PROYECTO:

DEFENSA RIBEREÑAS RIO CHICAMA

PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430

CONTROL DE CAMBIOS					
Rev.	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
A	20/04/2023	PARA LICITACION	CT	WA	PG

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

INDICE

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN 4
2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN 5
2.1. ORGANIGRAMA 5
2.2. ALCANCE 5
2.2.1 UBICACIÓN DEL PROYECTO 5
2.2.2 ALCANCE DE LA OBRA 7
2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SST 8
2.4. POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 10
2.5. ROLES RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES 11
2.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20
2.7. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 22
3. PLANIFICACIÓN 23
3.1. GESTIÓN DE RIESGO 23
A) IDENTIFICACIÓN DE TAREAS MEDIANTE EL MAPEO DE PROCESOS 23
B) IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS 23
C) DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES 24
IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO DE CADA TAREA, SE DEBE TENER EN CUENTA 25
EVALUACIÓN DE RIESGOS 26
ANÁLISIS DEL RIESGO 26
DETERMINACIÓN DE CONTROLES 27
ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE A IMPLEMENTAR CONTROLES 29
DIFUSIÓN DE LA MATRIZ IPERC ACTUALIZADA A LOS TRABAJADORES 29
D) MAPA DE RIESGO 29
E) ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS) 29
F) PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR) 30
G) PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS) 30
3.2. GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES 31
3.3. GESTIÓN AMBIENTAL 33
3.4 GESTIÓN DE DESEMPENO: OBJETIVOS Y METAS 34
..... 35
4. APOYO Y COOPERACION 38
4.1. CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO 38
4.2 COMUNICACIONES 41
4.3 SALUD OCUPACIONAL 45
4.4 HIGIENE OCUPACIONAL 50
4.5 CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS 50
4.6 PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS 52
4.7 PROCEDIMIENTOS 54
4.8 GESTIÓN DE SUB CONTRATISTAS Y PROVEEDORES 58
4.9 GESTIÓN DE CAMBIO 59

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.10 INSPECCIONES INTERNAS 60

5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 62

5.1 MONITOREO Y DESEMPEÑO 62
5.2 ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN 63
5.3 PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO CONDUCTUAL 64

6 MEJORA 64

6.1 NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES 64
6.2 NO CONFORMIDADES Y ACCIONES CORRECTIVAS 66
6.3 REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE Y ENTRENAMIENTO 66

7 PROCEDIMIENTOS APLICABLES AMBIENTALES 67

7.1 MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 67
7.2 CAPACITACIÓN DESMONTE DE MATERIAL INADECUADO 68
7.3 RESIDUOS LÍQUIDOS 68
7.4 MANEJO DE HIDROCARBUROS 68
7.5 SISTEMA DE CONTENCIÓN PARA EQUIPOS ESTACIONARIOS Y SEMI ESTACIONARIOS 68
7.6 SISTEMA DE CONTENCIÓN PARA DIFERENTES EVENTUALIDADES 69
7.7 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA 69
7.8 RESTRICCIONES 69
7.9 PREVENCIÓN DE DERRAME / KIT PARA CONTROL DE DERRAMES 70
7.10 TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE 70

8 MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES 71

9 MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL 73

10 DOCUMENTOS REFERENCIALES 82

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contempla la planificación, organización, dirección, ejecución y control de las actividades encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones que puedan afectar la salud, la integridad física o mental de los trabajadores, daños a la propiedad, daños al ambiente, interrupción de los procesos productivos o todos aquellos que comprometan los objetivos y metas del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) y con ello la satisfacción de las necesidades del cliente.

Nuestra representada **ALTAVISTA IG SAC** a través de la Alta Dirección, Gerencias, Jefaturas, considera que el bienestar de los trabajadores y la seguridad en el área de trabajo y el cuidado del medio ambiente son referentes de derecho humano constitucional y legal, referentes a la responsabilidad social de una empresa moderna. Partiendo de esa premisa, el área de Seguridad, Medio Ambiente y Salud Ocupacional, ha elaborado el presente Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional con el compromiso de desarrollar actividades estratégicas que contribuyan a una adecuada gestión.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Nuestras diversas áreas de trabajo, buscan la preservación de la salud e integridad física de sus trabajadores, bajo una cultura de prevención moderna que proveerá a todos sus trabajadores un ambiente de trabajo seguro, saludable y armonioso, previniendo la ocurrencia de incidentes que atentan directamente contra la empresa; daño a la salud de los trabajadores, pérdida de recursos y efectos colaterales adversos, paralización e interrupción de labores, demoras en el desarrollooperacional y la no satisfacción del cliente. La comprensión y aceptación de este compromiso, es la clavepara el desarrollo de la cultura de prevención.

El Plan de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional que presentamos, se aplicará al proyecto "**Defensas Ribereñas Río CHICAMA PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430**" y debe ser tomado como un instrumento básico, que debe ser realimentado a medida que la obra vaya desarrollándose, ya que no debe ser considerado como algo inamovible, sino que debe "ser dinámico" y todos los integrantes del presente servicio, con su aporte, ser capaces de modificar aquello que deba ser modificado y perfeccionar lo que sea necesario.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

2.1. ORGANIGRAMA

Imagen N°1: Organigrama de Proyecto

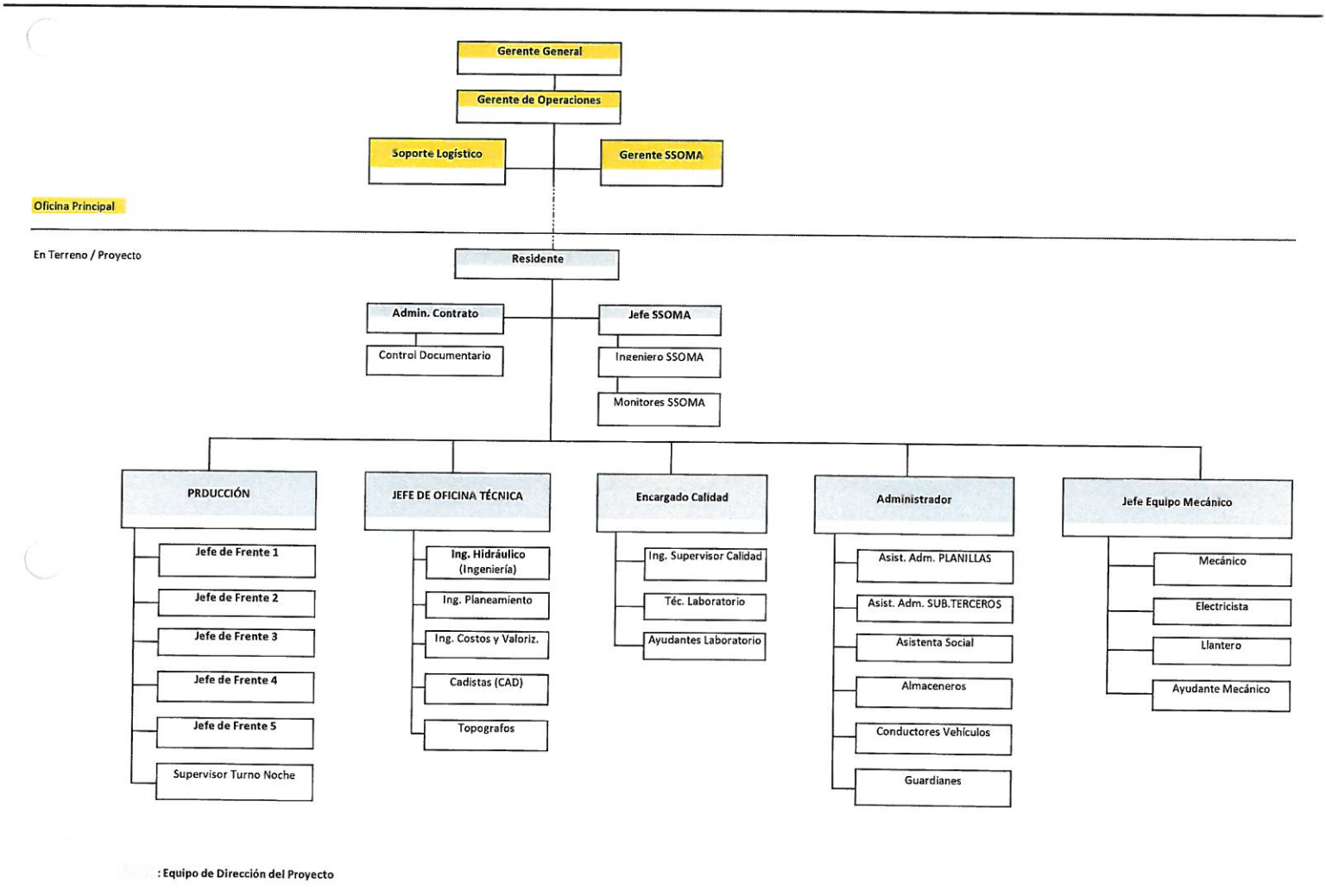

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2. ALCANCE

El presente Plan es Aplicable para todas las actividades realizadas en el Proyecto **"Defensas Ribereñas Río CHICAMA PROY.03 – PAQ.06 km 45 al km 64+430"**, donde se involucre a todos los trabajadores, sus subcontratistas, proveedores y visitas autorizadas. Se aplica, a las labores en los distintos frentes de trabajo, oficinas administrativas, talleres y almacenes.

2.2.1 Ubicación del proyecto

Ubicada en el departamento de la Libertad, Provincia de Trujillo Zona de Chicama, a 32 minutos de la ciudad de Trujillo:

Figura N°02 - Ubicación del proyecto

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.2.2 Alcance de la Obra

En CONSORCIO BIDDLE-CONAR consideramos la importancia de la gestión de SSOMA, en este sentido somos conscientes de los peligros y riesgos en seguridad y de los aspectos e impactos ambientales que pudieran generar el desarrollo de sus operaciones, por lo que busca controlarlos, minimizarlos y prevenirlos. El proyecto tiene como alcance general el siguiente:

COMPONENTES

Construcción en ambas márgenes, diques de protección, cuyas actividades a desarrollar son las siguientes:

- Trazo y levantamiento topográfico
- Movilización de equipos/materiales e Instalación de facilidades en obra.
- Rehabilitación de Accesos, Construcción Accesos nuevos.
- Habilitación de Botaderos DME y DMO.
- Construcción de dique nuevos y recrecimiento de Diques.
  (Excavaciones y movimiento de tierras con equipos pesados y volquetes)
- Enrocado de Protección.
- Gaviones de Recrecimiento.
- Obras de Concreto en canales, interferencias, compuertas, pavimentos rígidos, etc
- Obras de integración paisajista, escalinatas, escaleras y rampas de acceso peatonal en el dique.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.3. SISTEMA DE GESTIÓN DE SST

Nuestra representada tiene previsto implementar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA), alineado al Manual SSOMA de nuestra empresa, el cual tiene el siguiente esquema:

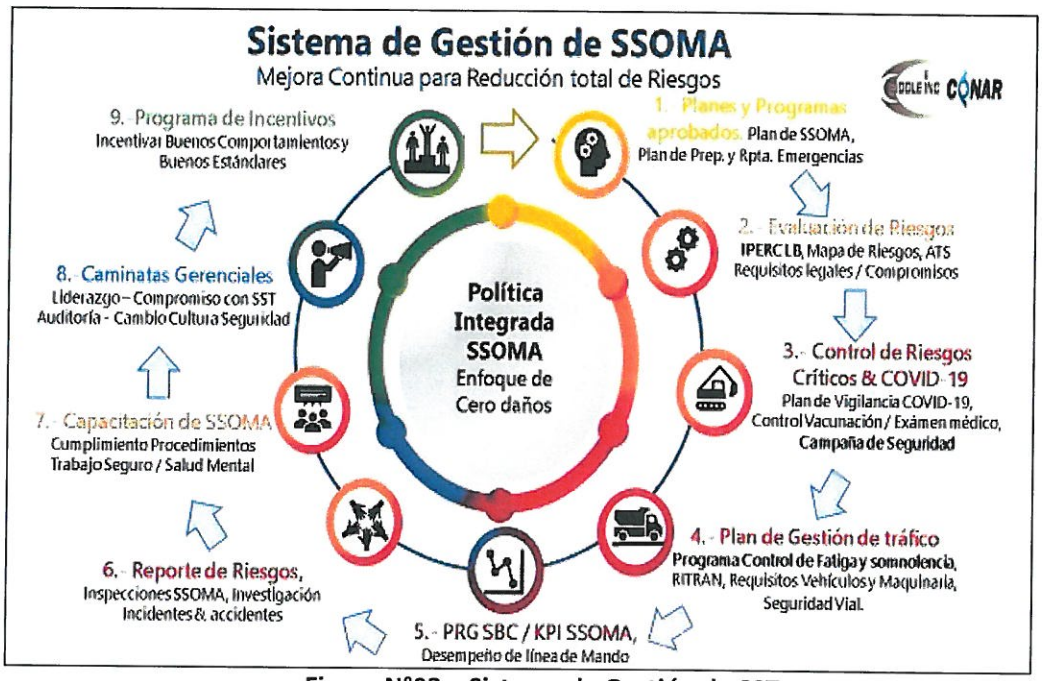

Figura N°03 – Sistema de Gestión de SST

El Sistema de Gestión SSOMA tomará como base los elementos del Sistema de Gestión SSOMA del cliente, que permitirán alinear los requerimientos al cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto además para la realización de la Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional perteneciente al cliente, derivado de la normativa nacional vigente. La aplicación de esta lista de verificación se realizará al iniciar el proyecto para ajustar los planes de SSOMA con mayor detalle a la medida de las condiciones.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El Plan de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, busca la mejora continua, tiene una vigencia de 1 año, pero en cualquier momento se puede modificar por diversas necesidades, como cambios en los requisitos legales debidamente aprobado por el comité de SSO.

A continuación, presentamos una tabla con el contenido de los 14 elementos del cliente, que deberán ser adaptado a nuestro sistema de Gestión SSOMA y aplicados durante el desarrollo de nuestras actividades.

Tabla 01. Estándar de Sistema de Gestión

SIG	Descripción del documento
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-01 Liderazgo y Compromiso
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-02 Gestión de Riesgos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-03 Requisitos Legales
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-04 Planificación
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-05 Puestos, Responsabilidades y Recursos
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-06 Capacitación, Competencias y Concientización
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-07 Comunicación, Participación y Consulta
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-08 Información Documentada
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-09 Control Operacional
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-10 Preparación y Respuesta ante Emergencias
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-11 Monitoreo y Medición
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-12 Auditoría Interna
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-13 Incidentes, No Conformidades y Acciones Correctivas
Estándar de Sistema de Gestión	SIG-14 Revisión y Mejoras

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.4. POLITICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Imagen N°04: Política del Sistema Integrado de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Calidad

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5. ROLES RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

2.5.1. Gerente de Proyecto / Residente de Obra

2.5.1.1. Difundir la Política integrada de Calidad, Salud, Seguridad y Medio Ambiente, y todas sus periódicas revisiones.

2.5.1.2. Definir objetivos primarios para la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional dentro del conjunto de objetivos estratégicos de la Empresa

2.5.1.3. Analizar periódicamente la evolución de las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos fijados.

2.5.1.4. Revisar en forma periódica el Sistema Integrado de Gestión, para asegurar su adecuación y efectividad continúa, respecto a satisfacer los requisitos de las Normas certificadas.

2.5.1.5. Participar identificando desvíos en forma proactiva durante su visita a las Obras

2.5.1.6. Revisar y aprobar los planes operativos específicos de las obras incluyendo el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. .

2.5.1.7. Supervisar el avance de los trabajos haciendo correcciones en los planes de obra para cumplir los plazos y las metas establecidas sin descuidar los aspectos de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y el cuidado del medio Ambiente.

2.5.1.8. Evaluar y aprobar los recursos y equipos que requieren las obras constructivas bajo su responsabilidad y el cumplimiento de los Objetivos y metas fijadas.

2.5.1.9. Supervisar el cumplimiento de la Política de SSOMAC y el buen estado de las relaciones con los grupos de interés.

2.5.1.10. Cumplir las inspecciones y capacitaciones programadas

2.5.1.11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos (PETS) e IPERC de los trabajos.

2.5.1.12. Presidir el Comité de seguridad y salud en el trabajo del proyecto.

2.5.1.13. Mostrar liderazgo visible el cual tendrá que tener un impacto en el campo.

2.5.1.14. Participar activamente en las inspecciones proactivas de las obras que tenga asignadas.

2.5.1.15. Exigir y verificar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.2. Jefe de SSOMA

2.5.2.1. Organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia al Gerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.2.2. Implementar y verificar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivas establecidos por el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

2.5.2.3. Elaborar el Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación, organización, ejecución y evaluación.

2.5.2.4. verificar la implementación y uso de los estándares de seguridad, de los PETS, así como el cumplimiento de los reglamentos internos y del DS. 024-2016-EM y su modificatoria DS. 023-2017-EM.

2.5.2.5. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.2.6. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.2.7. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Biblioteca del SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.2.8. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticas mensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informes de resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.2.9. Paralizar cualquier labor y/o trabajo en operación que se encuentre en peligro inminente y/o en condiciones subestándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.

2.5.2.10. Asegurar que los trabajadores de la obra cuenten con la certificación médica de aptitud y la inducción en SSOMA, exigidos por la obra, antes de su incorporación a ésta.

2.5.2.11. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.2.12. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.3. Residente de Obra

2.5.3.1. Participar en la elaboración del planeamiento, control y evaluación de la obra.
2.5.3.2. Prever y tramitar los recursos necesarios para el cumplimiento del Contrato de Obra.
2.5.3.3. Ejecutar las diferentes actividades constructivas de la obra de acuerdo al Plan Maestro, al Contrato de obra suscrito con el Cliente.
2.5.3.4. Participar activamente en la elaboración y difusión del Procedimiento (PETS), la matriz de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC) y Evaluación de Aspectos e Impactos ambientales de la Obra.
2.5.3.5. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes de la Obra.
2.5.3.6. Realizar inspecciones proactivas en SSOMA.
2.5.3.7. Detectar las necesidades de capacitación y entrenamiento del Personal a su cargo.
2.5.3.8. Identificar los procesos definiendo aquellos que requieren Procedimientos Operativos para asegurar que lo ejecutado responde a lo contratado.
2.5.3.9. Definir los registros y verificar su aplicación.
2.5.3.10. Implementar la metodología para las verificaciones sobre productos suministrados por el Cliente, destinados a la obra.
2.5.3.11. Implementar la metodología para el manipuleo, almacenamiento y preservación de los productos que llegan a la obra hasta su uso, instalación o entrega.
2.5.3.12. Calificar al Personal a su cargo según la metodología vigente.
2.5.3.13. Evaluar, calificar o hacer calificar y seleccionar Subcontratistas en función de su aptitud para cumplir con los requisitos establecidos con el Cliente.
2.5.3.14. Motivar y mantener entre sus dependientes una actitud segura y proactiva mediante el ejemplo personal permanente.
2.5.3.15. Emplear normas y procedimientos, generales y específicos, de prevención asegurándose de su correcta aplicación y cumplimiento.
2.5.3.16. Atender las recomendaciones de SSOMA.
2.5.3.17. Brindar su apoyo a las actividades de SSOMA que se desarrollen.
2.5.3.18. Promover la participación de SSOMA en las distintas etapas y avance del proyecto.
2.5.3.19. Cumplir y hacer cumplir las normas y requisitos legales aplicables.
2.5.3.20. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.
2.5.3.21. Participar activamente en el programa de capacitación y el programa de inspecciones.
2.5.3.22. Coordinar con el jefe de SSOMA la planificación de los diversos trabajos y tareas por ejecutar en obra, con el fin de que se implementen oportunamente las medidas de control de riesgos necesarios.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.3.23. Exigir el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.4. Jefe de Almacén

2.5.4.1. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión inherentes a almacenes.
2.5.4.2. Es responsable de que los equipos y materiales se encuentren de acuerdo a los requerimientos de SSOMA.
2.5.4.3. Capacitar al Personal a su cargo en las actividades relacionadas al almacén.
2.5.4.4. Conocer los procedimientos (PETS) e IPERC, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.
2.5.4.5. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.
2.5.4.6. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.
2.5.4.7. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.
2.5.4.8. Solicitar la presencia de personal de SSOMA, durante el desarrollo de tareas cuyo riesgo así lo justifique.
2.5.4.9. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.
2.5.4.10. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.
2.5.4.11. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.5. Jefe de Oficina Técnica

2.5.5.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión Integrado para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.
2.5.5.2. Tomar en cuenta las lecciones aprendidas de obras anteriores para la obra.
2.5.5.3. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.6. Supervisor de SSOMA

2.5.6.1. Ejecutar los procesos de organizar las actividades de SSOMA de la Obra y brindar asistencia al gerente en la emisión de los documentos de gestión del SIG, asumiéndolos en ausencia del jefe de SSOMA.
2.5.6.2. Implementar la aplicación de las Normas ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001 de acuerdo a los Manuales, Procedimientos y Directivas establecidos por el Sistema de Gestión Integrado de la empresa.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.6.3. Participar en la elaboración del Plan de Capacitación en SSOMA para el personal de la Obra y ser responsable por su difusión, programación, organización, ejecución y evaluación.

2.5.6.4. Organizar y coordinar programas y actividades proactivas y preventivas en los diversos campos de SSOMA tales como inspecciones y auditorías en SSOMA, asesoramiento a la línea para la identificación y control de actos inseguros y condiciones peligrosas, verificación de las condiciones de trabajo, actualización del Plan de respuestas frente a emergencias, prácticas de evacuación, medición de condiciones ambientales, disponibilidad y calidad de EPP para el personal, entre otras.

2.5.6.5. Realizar programas y actividades de difusión, comunicación y sensibilización que contribuyan al fortalecimiento de las políticas y, en general, cultura de SSOMA en la obra.

2.5.6.6. Ser responsable por la disponibilidad y continua actualización de la Biblioteca del SIG, por la elaboración de todo tipo de Instructivo específico que no se encuentre disponible en la misma, por la administración del Registro de Leyes y Requisitos legales en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, así como otros requisitos asumidos por la Obra y por brindar asesoría y orientación interna sobre su adecuada aplicación.

2.5.6.7. Ser responsable por el adecuado registro, procesamiento, análisis y emisión del Informe Mensual de Revisión de Desempeño en SSOMA, las Estadísticas mensuales de accidentes, la investigación de acontecimientos y los informes de resultados de los mismos y, en general, todo Reporte y estadística en SSOMA que le sea solicitado.

2.5.6.8. Verificar que los Subcontratistas cumplan con los requisitos de SSOMA establecidos para la obra.

2.5.6.9. Verificar el cumplimiento de todos los trabajadores del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.7. Supervisor de Campo

2.5.7.1. Conducir y motivar los esfuerzos del personal a su cargo, para ejecutar las diferentes actividades de los frentes de trabajo o especialidad asignada considerando siempre el buen cumplimiento de los estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

2.5.7.2. Supervisar, en los frentes a su cargo, el cumplimiento estricto de los diferentes elementos del plan de SSOMA, teniendo la obligación de detener una actividad donde se ponga en riesgo la integridad física de los trabajadores, su salud o el medio ambiente.

2.5.7.3. Conocer los procedimientos e IPERC, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.

2.5.7.4. Verificar que los trabajadores usen adecuadamente los EPP y que estos sean los adecuados para la tarea.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.7.5. Informar a los trabajadores acerca de los peligros existentes en el lugar de trabajo y actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.

2.5.7.6. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo su mando.

2.5.7.7. Paralizar los trabajos en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

2.5.8. Supervisor de Equipos

2.5.8.1. Realizar la planificación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos en función de las necesidades de la Obra cumpliendo con los estándares de SSOMA e IPERC.

2.5.8.2. Seleccionar y dirigir la instalación de controles adecuados para lograr la eficiencia máxima de operación sin desmerecer la calidad, la seguridad, Salud ocupacional y el medio ambiente.

2.5.8.3. Promover los programas de capacitación y entrenamiento del personal en SSOMA.

2.5.8.4. Coordinar con el área de SSOMA para establecer un programa efectivo de prevención destinado a garantizar condiciones de trabajo en Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en la Obra.

2.5.8.5. Conocimiento y comprensión de las normas y procedimientos de salud y seguridad industrial de los trabajos que se deba desarrollar.

2.5.8.6. Ser parte activa en la investigación de accidentes e incidentes ocurridos con equipos en la Obra.

2.5.8.7. Realizar inspecciones proactivas de las actividades que se realizan en el taller de equipos.

2.5.8.8. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.9. Administrador de Obra

2.5.9.1. Definir, preparar, implementar y mantener actualizados, los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, verificar la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.9.2. Realizar la administración del Personal.

2.5.9.3. Difundir el IPERC de trabajos en oficinas.

2.5.9.4. Verificar el cumplimiento de las disposiciones laborales, previsionales e impositivas vigentes para el Proyecto (tanto las obligaciones propias como las del Subcontratista).

2.5.9.5. Apoyar la gestión de SSOMA de la Obra.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.9.6. Implementar y coordinar exámenes pres ocupacionales y otros que se requieran.

2.5.9.7. Coordinar con el jefe de SSOMA de la Obra la implementación de los servicios de primeros auxilios y emergencias.

2.5.9.8. Atender a las recomendaciones del jefe de SSOMA de la Obra.

2.5.9.9. Participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes / incidentes.

2.5.9.10. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.10. Jefes de Frente

2.5.10.1. Verificar que las diferentes actividades de la obra se realicen de acuerdo a los diferentes planes de SSOMA.

2.5.10.2. Tomar toda precaución para proteger a los trabajadores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la difusión del PETS e IPERC a todo el personal involucrado.

2.5.10.3. Instruir y verificar que los trabajadores cumplan con los estándares y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, efectuar los registros según corresponda.

2.5.10.4. Verificar que los trabajadores usen adecuadamente los EPP y que estos sean los adecuados para la tarea.

2.5.10.5. Informar a los trabajadores acerca de los peligros existentes en el lugar de trabajo y actuar inmediatamente frente a cualquier peligro que sea informado en el lugar de trabajo.

2.5.10.6. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo su mando.

2.5.10.7. Paralizar los trabajos en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.

2.5.10.8. En caso de Subcontratos, aplicar los Procedimientos e Instrucciones de Trabajo necesarios para el cumplimiento de los requisitos y especificaciones establecidos por el Sistema de Gestión para las actividades a su cargo, como así también, verifica la aplicación de los registros que correspondan.

2.5.10.9. Capacitar al Personal a su cargo en las actividades relacionadas al presente plan.

2.5.10.10. Conocer los procedimientos, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.

2.5.10.11. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.5.10.12. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.
2.5.10.13. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.
2.5.10.14. Imponer la presencia permanente de un supervisor en las actividades de alto riesgo de acuerdo a la evaluación de riesgos.
2.5.10.15. Analizar y participar activamente en la decisión de acciones correctivas para evitar la repetición de accidentes/ incidentes.
2.5.10.16. Participar identificando desvíos en forma proactiva en la obra que se encuentre designado.
2.5.10.17. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.
2.5.10.18. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a las actividades que se desarrollen.
2.5.10.19. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.
2.5.10.20. Solicitar el asesoramiento del área de SSOMA cada vez que lo estime necesario.
2.5.10.21. Reclutar y evaluar personal obrero para la obra, cuando le es requerido y darle la inducción, y orientación en las tareas que realizarán.
2.5.10.22. Evaluar el desempeño del personal a cargo y efectuar recomendaciones de capacitación, reconocimiento, promoción o de acciones disciplinarias que fueran necesarias.
2.5.10.23. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.11. Capataces

2.5.11.1. Organizar los trabajos de los operarios y obreros en los frentes de trabajo asignados tomando en cuenta todas las medidas de Seguridad, Salud ocupacional y ambientales establecidas por CONSORCIO BIDDLE-CONAR.
2.5.11.2. Realizar y supervisar la preparación de las actividades previas requeridas para la ejecución de las actividades productivas de su especialidad previa realización de IPERC Continuo con el personal a su cargo.
2.5.11.3. Ser responsable de su seguridad y la de los trabajadores en el área bajo su mando.
2.5.11.4. Registrar las tareas del personal.
2.5.11.5. Supervisar el orden y la disciplina de los operarios y obreros a su cargo.
2.5.11.6. Es el responsable del Orden y la limpieza en su área de trabajo.
2.5.11.7. Es el responsable de que su personal utilice los EPP obligatorios para realizar la tarea asignada.
2.5.11.8. Es el responsable que a su personal no le falten los EPP correspondientes a la tarea
2.5.11.9. Conocer los procedimientos PETS e IPERC base, promover su conocimiento, comprensión y difusión, controlando su cumplimiento en las áreas a su cargo.
2.5.11.10. Realizar la reunión diaria de seguridad, todos los días y antes del inicio de sus trabajos, con la participación activa de todo el personal a su cargo.
2.5.11.11. Asistir a las reuniones de seguridad que se programen y brindar apoyo a

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

las actividades que se desarrollen.

2.5.11.12. Participar en las inspecciones de SSOMA que se programen para su sector.

2.5.11.13. Exigir y cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

2.5.12. Empleados, Operarios y Obreros

2.5.12.1. Mantener el orden y limpieza del lugar del trabajo.

2.5.12.2. Cumplir con los estándares, PETS, y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud ocupacional.

2.5.12.3. Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.

2.5.12.4. No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.

2.5.12.5. Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente de trabajo.

2.5.12.6. Participar en la investigación de los incidentes, incidentes peligrosos, accidente de trabajo y/o enfermedad profesional u ocupacional; así como, en la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC.

2.5.12.7. Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.

2.5.12.8. No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.

2.5.12.9. Cumplir estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.

2.5.12.10. Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.

2.5.12.11. Realizar la identificación de peligros, evaluar los riesgos y aplicar las medidas de control establecidas en los PETS, PETAR, IPERC Continuo, Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional y otros, al inicio de sus jornadas de trabajo, antes de iniciar actividades.

2.5.12.12. Es condición de empleo realizar las tareas asignadas en forma totalmente segura y preservando el Medio Ambiente.

2.5.12.13. Informar sin pérdida de tiempo de toda condición insegura detectada.

2.5.12.14. Utilizar todos los elementos de protección personal cuyo uso haya sido determinado como requisito de permanencia en el trabajo.

2.5.12.15. No efectuar trabajos, maniobras u operaciones en instalaciones o áreas en las cuales no esté autorizado.

2.5.12.16. Informar de situaciones que puedan ser causales de riesgos en Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.

2.5.12.17. Colaborar en el trabajo diario con la aplicación de todas las disposiciones de SSOMA descritas en la documentación del Sistema de Gestión.

2.5.12.18. Adquirir conciencia y ser competente en relación a los aspectos ambientales y riesgos significativos de las actividades llevadas a cabo en el sitio.

2.5.12.19. Cumplir el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2.6. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme lo indicado por el D.S. 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y en cumpliendo al D.S. N° 024-2016-EM: Reglamento de seguridad y salud ocupacional en minería y su modificatoria D.S. N° 023-2016-EM. **CONSORCIO BIDDLE-CONAR para el proyecto de DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO TUMBES - PAQUETE 2,** constituirá el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho Comité deberá estar conformado de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora como de la parte trabajadora. El Comité llevará un Libro de Actas donde se registrarán los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en los plazos previstos.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

a) Hacer cumplir el presente reglamento y otras normas relativas a Seguridad y Salud Ocupacional, armonizando las actividades de sus miembros y fomentando el trabajo en equipo.
b) Elaborar y aprobar el reglamento y constitución del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional.
d) Programar las reuniones mensuales ordinarias del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional que se llevarán a cabo un día laborable dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, para analizar y evaluar los resultados del mes anterior, así como el avance de los objetivos y metas establecidos en el Programa Anual de Seguridad y Salud Ocupacional; mientras que la programación de reuniones extraordinarias se efectuará para analizar los accidentes mortales o cuando las circunstancias lo exijan.
e) Llevar el libro de actas de todas sus reuniones, donde se anotará todo lo tratado en las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional; cuyas recomendaciones con plazos de ejecución serán remitidas por escrito a los responsables e involucrados.
f) Realizar inspecciones mensuales de todas las instalaciones, anotando en el Libro de Seguridad y Salud Ocupacional las recomendaciones con plazos para su implementación; asimismo, verificar el cumplimiento de las recomendaciones de las inspecciones anteriores, sancionando a los infractores si fuera el caso.
g) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional, el cual será distribuido a todos los trabajadores.
h) Aprobar y revisar mensualmente el Programa Anual de Capacitación.
i) Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
j) Imponer sanciones a los trabajadores, incluyendo a los de la Alta Gerencia de la unidad minera, que infrinjan las disposiciones del presente reglamento, disposiciones legales vigentes y resoluciones que emita la autoridad minera competente y demás autoridades competentes, retarden los avisos, informen o proporcionen datos falsos, incompletos o inexactos, entre otros.
k) Promover que los trabajadores nuevos reciban una adecuada capacitación en prevención de riesgos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores.

2.7. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la elaboración del reglamento interno de Seguridad, Salud y Medio Ambiente se ha utilizado la siguiente base legal:

- Ley N° 29783, Ley de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 005-2012-TR y su modificatoria D.S 001-2021 TR, Reglamento de la ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- D.S. N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. N° 003-98-SA: Normas técnicas del seguro complementario de trabajo de riesgo.
- R.M. N° 312-2011/MINSA: Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Anexo N° 8 Reglamento Interno General de Seguridad y Salud Ocupacional SPCC.
- R.M. N° 375-2008-TR: Normas básicas de ergonomía.
- Norma G.050-2010: Seguridad durante la construcción.
- Estándares y procedimientos del SIG de **ALTAVISTA IG SAC**.
- RM 675-2022-MINSA

El RISST de ALTAVISTA IG SAC cuenta con las siguientes secciones:

- Capítulo I: Introducción.
- Capítulo II: Objetivos y alcances.
- Capítulo III: Liderazgo, compromisos y la política integrada de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Capítulo IV: Identificación y control de personal.
- Capítulo V: Vigilancia.
- Capítulo VI: Atribuciones y obligaciones de **ALTAVISTA IG SAC**, delcomité de seguridad y salud en el trabajo y de los trabajadores en general.
- Capítulo VII: Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- Capítulo VIII: Estándares de seguridad, salud y medio ambiente en los servicios y actividades conexas.
- Capítulo IX: Estándares de control de los peligros existentes y riesgos evaluados.
- Capítulo X: Preparación y respuestas a emergencia.
- Capítulo XI: Accidentes de trabajo.
- Capítulo XII: Ambiente de trabajo.
- Capítulo XIII: Salud ocupacional.
- Capítulo XIV: Sanciones.

Se le hará entrega a cada trabajador del reglamento interno de Seguridad y Salud Ocupacional de **ALTAVISTA IG SAC** al término de la Inducción General, debiendofirmar el cargo su compromiso de acatamiento. Igualmente se cumplirá lo descrito en el *Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional*.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3. PLANIFICACIÓN

Durante del desarrollo de las actividades del proyecto, se aplicarán el estándar de Gestión de Riesgos SIG-02 Gestión de Riesgos, del contratista principal **OHLA**.

3.1. Gestión de Riesgo

CONSORCIO BIDDLE-CONAR, aplicará el estándar del cliente para efectuar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecer controles (IPERC – LINEA BASE), calificando el nivel de cada riesgo. Dependiendo del valor obtenido la tarea es clasificada, según su nivel de riesgo, como de: Riesgo Alto, Riesgo Medio o Riesgo Bajo.

La Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles seguirá el siguiente proceso:

a) IDENTIFICACIÓN DE TAREAS MEDIANTE EL MAPEO DE PROCESOS:

El Mapeo de Procesos se elabora, identificando los procesos, subprocesos, actividades y tareas hasta un nivel razonable que permita evaluar e identificar las tareas críticas.

b) IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Se realiza como parte de la planificación al inicio de las actividades a realizar por **ALTAVISTA IG SAC**. El Gerente de Sitio deberá formar un equipo de trabajo para la evaluación de riesgos y autorizarlo para que desarrolle una evaluación de riesgosformal de línea base de conformidad con el presente Plan de Gestión de SSOMA a fin de identificar todos los peligros potenciales para todas las etapas del Proyecto y recomendar controles adecuados para los peligros a fin de mitigar los riesgos al mínimo razonablemente posible.

Con la información obtenida en el mapeo de procesos se desarrolla el análisis de riesgos en la "Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control" – IPERC Línea Base.

Haciendo uso de la "Matriz de Evaluación de Riesgos", el equipo determina los niveles de riesgo multiplicando los valores de Probabilidad y Severidad y considerando los criterios establecidos en dicha matriz.

c) DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES:

Para determinar los controles, se debe tener en cuenta que estos servirán para mitigar los distintos niveles de riesgo, por lo tanto, se deberán considerar desde los más efectivos (eliminación) hasta los menos efectivos (EPP). La jerarquía siguiente describe en detalle cada uno de los grupos de control:

- ✓ **Eliminación:** Modificación o cambio de maquinaria, equipo, herramientas o métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro,
- ✓ **Sustitución:** Cambio de materiales por otros de menor peligro, reducción de la energía de los sistemas de trabajo (mecánica, eléctrica, potencial, etc.)
- ✓ **Controles de Ingeniería:** Aislamiento de la fuente, protecciones

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación; sin afectar el diseño original.

- ✓ **Controles administrativos:** Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan a lo establecido en los procedimientos de las tareas. Así mismo, se consideran a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, etc. La señalización y/o advertencias son parte del control administrativo, tenemos: Señales, alarmas, sirenas, luces o cualquier otro elemento que avise o indique la presencia de peligros y riesgos.
- ✓ **Equipo de Protección Personal (EPP):** Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

La metodología para aplicar en la identificación de peligros, evaluación de riesgos y la implementación de controles, estará contemplada en el estándar "Gestión de Riesgos de Seguridad y Salud Ocupacional", sus instructivos y registros asociados que en el documento se especifican.

A continuación, se detalla un breve resumen de la metodología para elaborar una Matriz IPERC Base:

Establecer las actividades y lista de tareas

- El equipo de trabajo identificará las diferentes actividades y tareas específicas relacionadas a cada instalación, área o alcance del servicio, con la ayuda del mapeo de procesos.

- En cada una de las actividades identificadas por el equipo de trabajo en el formato mapeo de procesos se procederá a identificar los peligros en base a una tormenta de ideas.

Identificación del peligro de cada tarea, se debe tener en cuenta:

- Las actividades rutinarias y no rutinarias, según lo establecido en el puesto de trabajo del/a trabajador/a; así como las situaciones de emergencia que se podrían presentar a causa del desarrollo de su trabajo o con ocasión de este.

- Las condiciones de trabajo existentes o previstas, así como la posibilidad de que el/la trabajador/a que lo ocupe sea especialmente sensibles a determinados factores de riesgo.

- Identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o posibles en materia de seguridad y salud que guarden relación con el medio ambiente de trabajo o con la organización del trabajo.

- Los resultados de las evaluaciones de los factores de riesgo físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.

- Los resultados de las investigaciones de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

- Los datos estadísticos recopilados producto de la vigilancia de la salud colectiva de las y los trabajadores.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo subcontratistas y visitantes).

- Comportamiento humano, capacidades y otros factores humanos.

- Peligros que se originan fuera de las instalaciones y puedan afectar de manera adversa a la gestión SSOMA bajo el control de **ALTAVISTA IG SAC**.

- Infraestructura, equipos y materiales en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la empresa o proporcionados por otros.

- Cambios o propuestas de cambios en la organización, sus actividades o materiales.

- Modificaciones en el sistema de gestión SSOMA, incluyendo cambios temporales, y sus impactos en las operaciones, procesos y actividades.

- Cualquier obligación legal aplicable referente a la evaluación de riesgos e implementación de controles necesarios, que afectan o pueden afectar a la salud y seguridad de los empleados u otros trabajadores.

Evaluación de riesgos

- Una vez identificado los peligros, se deberá determinar el riesgo que podrían ocurrir, y si el potencial energético proveniente de dicho peligro se materializa y desencadena en una consecuencia para la seguridad y/o salud que implica identificar la peor severidad probable, lo más razonable posible, que pueda ocurrir en caso de que el potencial de energía proveniente del peligro se materialice sin tomar en consideración los controles propuestos o existentes.

- Determinar si el evento podría afectar al personal propio (CONSORCIO BIDDLE-CONAR), terceros (subcontratistas y/o visitas) o a ambos.

- Determinar si el evento se daría en una situación rutinaria, no rutinaria o de emergencia.

- Un peligro puede tener más de un riesgo asociado. De ser así, el registro y la evaluación deberán hacerse por separado para cada riesgo.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Análisis del riesgo

- El riesgo se determinará por dos dimensiones principales, la probabilidad de ocurrencia (contiene la exposición) y la severidad (ver tabla de probabilidad y severidad).
- Para realizar el análisis de riesgo se utilizará la siguiente matriz:

Tabla 02. Matriz de Análisis de Riesgo

SEVERIDAD						
	Catastrófico	1	2	4	7	11
	Mortalidad	3	5	8	12	16
	Permanente	6	9	13	17	20
	Temporal	10	14	18	21	23
	Menor	15	19	22	24	25
		Común	Ha sucedido	Podría suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
		PROBABILIDAD				

Esta matriz cuenta con las siguientes variables:

Consecuencia: Se refiere al desencadenante en términos de salud, seguridad, al que puede concluir un Riesgo o Impacto. Cuenta con 5 descripciones

1. Catastrófico
2. Mortalidad
3. Permanente
4. Temporal
5. Menor

Frecuencia: Es la periodicidad con que podría ocurrir una consecuencia.

1. Común
2. Ha sucedido
3. Podría suceder
4. Raro que suceda
5. Prácticamente imposible que suceda

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Para evaluar el riesgo e impacto inicial se procederá de la siguiente manera:

Una vez identificado el peligro, se determinará el riesgo a la salud o seguridad que puede producir; primero determinar la Severidad / Consecuencia y luego determinar la frecuencia. Se combina ambas variables, las cuales pueden resultar en 3 niveles de riesgo: Alto, Medio y Bajo.

Nivel de Riesgo	Descripción	Plazo de Medida Correctiva
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos. Si no se puede controlar el PELIGRO se paralizan los trabajos operacionales en la labor.	0-24 HORAS
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata	0-72HORAS
BAJO	Este riesgo puede ser tolerable.	1 MES

Determinación de controles

En esta fase se deberán registrar todos los controles existentes para los peligros. Para controlar, corregir y eliminar los riesgos deberá seguir la siguiente jerarquía de controles:

Eliminación: es la primera línea de la jerarquía. Cuando se detecta que un peligro que puede ser eliminado, hacer las acciones para que esto suceda, pues implica que la tecnología o el proceso es obsoleto. En sí, debe tomarse en cuenta, sobre todo, en la fase de diseño de la instalación, proceso u operación.

Sustitución: al detectarse un peligro específico, y al tenerse posibilidades técnicas, se sustituye el peligro por otro menos dañino, como es el caso de utilizar plaguicidas orgánicos en lugar de plaguicidas químicos. Se aplicará este control de forma inmediata. Ingeniería/Aislamiento: medidas establecidas para controlar un riesgo desde la fase de diseño y es propio de la infraestructura a ser construida y mantenida. Vienen a ser los dispositivos derivados de los avances tecnológicos que ayudan a que los peligros se encuentren contenidos (es decir, aislados) de una mejor manera, aunque las personas quieran intervenir.

Control administrativo: es un reforzamiento a los controles anteriores que se han debido implementar, o también, aquellos implementados para riesgos bajos. Por otro lado, cuando no se pueden colocar controles de ingeniería que bloqueen el peligro, la utilización de esta clase de controles concientiza y advierten al trabajador de la existencia de un peligro dado y se deben tomar medidas para mitigar.

Equipo de protección personal básico o especial: luego de haber realizado todos los esfuerzos posibles para eliminar, reducir o mitigar un peligro, de aplicar controles de ingeniería por medio de barreras, así como administrativos como instructivos de trabajo adecuados, carteles y señales, y aún existe la probabilidad de contacto con él, se debe elegir el equipo de protección personal que minimiza las consecuencias de exposición al riesgo. Consiste en cualquier equipamiento que permita disponer de una barrera entre la persona y la fuente de energía, con el fin de disminuir o eliminar las consecuencias del contacto. Son medidas que, en general, no apuntan a eliminar el incidente, sólo evitan el incremento de las consecuencias. Dependen en alto grado de la voluntad

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

de las personas, requiriendo súper vigilancia y entrenamiento constante.

El equipo de trabajo (según corresponda), procede a reevaluar solo aquellos riesgos residuales (medio y alto) y obtiene la nueva calificación (Nivel de riesgo residual) siguiendo la metodología que contempla la frecuencia y la severidad.

Asignación de responsable a implementar controles.

Para todos los riesgos medios y altos producto de la evaluación de riesgo actual, se deberá incluir:

- La asignación de responsables para el cumplimiento de las acciones propuestas.
- Los medios y el plazo para alcanzarlos.
- Además, se deberá considerar los requisitos legales, sus riesgos críticos, sus opciones tecnológicas y sus requerimientos operacionales y comerciales.

Difusión de la matriz IPERC actualizada a los trabajadores

Los supervisores y el personal involucrado en la tarea que tengan como responsabilidad realizar la gestión de riesgos en SSOMA, deberán garantizar la difusión de la presente metodología y la matriz de IPERC a su personal a cargo, incluyendo subcontratistas.

Cada matriz IPERC de línea base estará publicado en todas las áreas de trabajo para conocimiento de todos los trabajadores

Asimismo, se tendrá publicado en las áreas operativas los mapas de riesgo indicando los riesgos más significativos.

D) MAPA DE RIESGO

Es un plano de las condiciones de trabajo, es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo. Para la construcción del mapa de riesgos, en un plano del área, se deben incluir los pictogramas definidos en la NTP 399.010-1. Este documento es elaborado sobre la base del IPERC-LÍNEA BASE.

E) ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

Es una herramienta de gestión de seguridad y salud en el trabajo que se realiza antes del inicio de toda actividad en campo y sirve para identificar peligros y evaluar los riesgos que puedan generar lesiones o daño a los/las trabajadores/as en la ejecución de cada una de sus actividades de construcción; y establecer las medidas de control.

- Antes de iniciar una actividad, el supervisor/capataz, o quien haga sus veces,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

con la participación de los/las trabajadores/as involucrados/as en la actividad, elaboran el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), considerando los resultados de IPERC de línea base.

- El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) es firmado por el/la supervisor/a, capataz, o quien haga sus veces en una actividad, así como por los/las trabajadores/as que ejecutan la actividad, y por otro/a profesional que determine el empleador. Dicho documento tiene validez por el tiempo que dure la jornada de trabajo y/o actividad a ejecutar, siempre que las condiciones y medio ambiente de trabajo se mantengan.
- Al término de la jornada de trabajo y/o actividad se debe entregar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) al área de SSOMA.

F) PERMISO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO (PETAR)

Todo trabajo de alto riesgo tales como:

- Trabajos en excavaciones.
- Trabajos en altura.
- Trabajos en espacios confinados.
- Trabajos en caliente.
- Trabajos en izaje.
- Bloqueo de energía.
- Trabajos en o cerca a fuentes de agua.

Requerirá obligatoriamente del permiso de trabajo respectivo autorizado y firmado por las personas indicadas en dichos formatos antes de comenzar la actividad.

Estos permisos deben encontrarse en un lugar visible en el área de trabajo durante todo el tiempo que dure la actividad. En el anexo 6 se detalla el formato a utilizar.

El uso de explosivos para la ejecución de la obra está prohibido en general al ser una actividad de alto riesgo y de gran impacto en la población. Si la ingeniería propone el uso de explosivos como última opción para lograr los objetivos de la obra, se debe solicitar explícitamente al Gerente de Proyecto de la ARCC permiso para comenzar a planificar el uso de los explosivos cumpliendo con la aplicación de la normativa aplicable.

G) PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)

Nuestra representada en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del cliente, la elaboración de Procedimientos de Trabajo Seguro (PETS) para aquellas actividades operativas con Nivel de Riesgo Moderado y Alto evaluados en la matriz IPERC Línea Base.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
INGENIERO

Elaborará PETS para las tareas identificadas como críticas en el mapeo de procesos y aquellas con nivel de riesgo moderado y alto evaluados en la matriz IPERC línea base.

La actualización de los PETS se realizará una vez al año o cuando existan cambios en la legislación, operación u otros requeridos.

Los PETS deberán ser difundidos y entregados a los trabajadores de acuerdo con el alcance y puesto de trabajo. Se establecerá como un indicador proactivo la ejecución de Observación Planeada de Tareas (OPT), con la finalidad de asegurar que el personal cumpla con los (PETS).

3.2. GESTIÓN DE IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Se consideran los siguientes objetivos y metas:

En cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del cliente, aplicará el estándar para identificar, clasificar, actualizar, comunicar y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables relacionados con los riesgos a la seguridad, salud de los trabajadores y gestión ambiental. Las principales normas legales en materias de Seguridad, Salud y Medio Ambiente consideradas son:

Tabla 03. Requisitos Legales

N°	Requisito Legal	Marco de Referencia
1	RM 675-2022-MINSA	Aprobar el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
2	DS N° 011-2019-TR	Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
3	DS N° 005-2012-TR	Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4	DS N° 006-2014-TR	Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5	DS N° 016-2016-TR	Modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
6	LEY 30222	Ley que modifica la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
7	RM N° 050-2013-TR	Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
8	DS N° 005-2012-EM	Modifican el Reglamento de Seguridad para Establecimientos de Venta al Público de Combustibles Derivados de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 054-93-EM y el Glosario, Siglas y Abreviaturas del Subsector Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-EM
9	LEY 29783	Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
10	LEY 28256	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos
11	DS N° 021-2017-MTC	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008- MTC
12	DS N° 042-2008-MTC	Modifican el Reglamento Nacional de Vehículos
13	LEY 28611	Ley General del Ambiente
14	DS N° 007-2017-MINAM	Aprueban Reglamento del numeral 149.1 del artículo 149 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
15	RM 375-2008-TR	Aprueban la norma básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico
16	DS N° 001-2018-TR	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2006-TR

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

17	DU Nº 044-2019	Decreto de urgencia Que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores
18	DS N° 002-2020 TR	Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales laborales en el sector agrario. Modificación del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Modificase el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
19	NTP 399.009	Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad.
20	Ley Nº 28611	Ley General del Ambiente y su modificatoria D.L. N° 1055
21	D.L. Nº 1278	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria D.L. N° 1501
22	D.S. N° 014-2017-MINAM	Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
23	D.S. N° 003-2013-VIVIENDA	Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

ALTAVISTA IG SAC aplicará la Matriz de Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales Aplicables y Otros Voluntarios en SSOMA del sistema de Gestión del cliente, donde se describirán y evaluarán el cumplimiento de manera periódica de los requisitos legales asociados a las actividades.

La matriz de requisitos legales de **ALTAVISTA IG SAC** se actualizará cadavez que salga una norma legal y esta sea publicada en el diario oficial "El Peruano", oen su defecto se realizará una revisión y actualización semestral.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3.3. GESTIÓN AMBIENTAL

CONSORCIO BIDDLE-CONAR cumplirá con las recomendaciones del cliente e implementará las "mejores prácticas de construcción" para asegurar un total cumplimiento de las regulaciones ambientales y de manera específica el cumplimiento de los instrumentos ambientales aprobados para la etapa de construcción.

Asimismo, se elabora el Plan de Manejo Ambiental, la Matriz de Aspectos, Evaluación y Control de Impactos Ambientales y realizará la liberación ambiental, previo al inicio de las actividadesa través del check list de liberación ambiental y al finalizar sus actividades deberá lograr la aceptación del formato de Cierre Ambiental de actividades, la cual es requisito para la valoración final

3.4 GESTIÓN DE DESEMPENO: OBJETIVOS Y METAS

La política Integrada de SSOMA del Consorcio BIDDLE-CONAR compromete todas las actividades de la organización al objetivo de "Cero Danos" a las personas y al Medio Ambiente. Por tal motivo cumplirá los objetivos y metas de SSOMA y tomará las acciones adecuadas para establecer prioridades, generar confianza en el equipo, dar dirección y motivar hacia la acción,

Se tendrá en cuenta el Programa Anual de SSOMA del cliente y sus objetivos y metas indicados en el Anexo 2 del Plan de Gestión de SSOMA del cliente. Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades descritas en este programa.

Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (PASSOMA)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MATRIZ DE SEGUMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS DEL PASST - 2023

Nº	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	FRECUENCIA	INDICADORES	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	META	% DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1	OBJETIVO Nº 1 **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Liderazgo y compromiso necesarios para el éxito de la Gestión de SST.**	Difusión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Cada ingreso de trabajador nuevo	(Personal ingresante /Personal Capacitado) *100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Publicar en las áreas de trabajo la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **ALTAVISTA IG SAC** y del CLIENTE **OHLA** y que sea visible para los trabajadores y terceros.	Mensual	(Areas señalizadas /Total Areas) *100%)	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
2	OJETIVO GENERAL: 02 **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Promover la Salud y Seguridad Ocupacional, velar por el cumplimiento del RISST y la normativa nacional vigente.**	Realizar las reuniones con los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mensual	(Reuniones ejecutadas / Reuniones Programadas) *100%	Residente / Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	100%			
		Realizar inspecciones de Seguridad en las diferentes áreas de trabajo.	Mensual	(Inspecciones ejecutadas / Inspecciones programadas)*100%	Representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo / SSOMA	100%			
3	OJETIVO GENERAL: 03 **JEFATURA DE SSOMA: Asegurar el cumplimiento de los reglamentos vigentes aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo.**	Realizar el Informe Semanal SSOMA para la supervisión del CLIENTE.	Semanal	(Informes Semanales Ejecutados / Total semanas) *100%	Jefe de SSOMA	100%			
		Realizar el Informe Mensual de la Gestión de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC**	Mensual	(Informes Mensual Ejecutados / Total meses) *100%	Jefe de SSOMA	100%			
		Informe Estadístico Mensual de la Gestión de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC**	Mensual	(Informes Mensual Ejecutados / Total meses) *100%	Jefe de SSOMA	100%			

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4	OJETIVO GENERAL: 04 **CAPACITACION: Lograr y mantener las competencias establecidas para cada puesto de trabajo.**	Impartir la Inducción General SSOMA al personal nuevo ingresante del **ALTAVISTA IG SAC.** Desarrollar la Capacitación específica en el trabajo al personal nuevo ingresante, transferido respecto a los trabajos críticos.	Cada ingreso de trabajador nuevo	(Personal ingresante / Personal Capacitado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Desarrollar capacitaciones en referencia al Plan de Capacitación SSOMA del **ALTAVISTA IG SAC.**	Mensual	(Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas)	Jefe de SSOMA	100%			
5	OJETIVO GENERAL: 05 **EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL : Controlar en el trabajador los riesgos que podrían originar lesiones y/o enfermedades ocupacionales**	Capacitación en el uso, mantenimiento de EPP.	Mensual	(Capacitaciones Ejecutadas / Capacitaciones Programadas)	Jefe de SSOMA	100%			
		Inspecciones de Seguridad "EPP" según programa anual.	Mensual	(Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas)*100%	Jefe de SSOMA	100%			
6	OBJETIVO GENERAL : 06 **IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL (IPERC): Reconocer, valorar y reducir los riesgos mediante la aplicación de Controles.**	Actualización de IPERC Linea Base alineada al Programa de ejecución de actividades	Según proceso operativo	(IPERC Linea Base / PETS implementados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Implementación Análisis de Riesgos por cada PETS	Según proceso operativo	(ATS implementado / PETS implementados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Implementación de Mapa de Riesgo	Por cada Frente de trabajo	(N°Mapas de riesgo implementados / N° Frentes de trabajo)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
7	OJETIVO GENERAL: 07 **ESTANDARES Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO: Asegurar el desempeño correcto en la realización de los trabajos, tareas u actividades.DISMINUIR LOS RIESGOS**	Elaboración, revisión y actualización de PETS y Estandares alineada al Programa de ejecución de actividades	Según proceso operativo	(Ejecutado/Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
8	OBJETIVO GENERAL :08 **CONTROL OPERACIONAL : Evaluar condiciones del area de trabajo, equipos,materiales, estructuras entre otros, emitiendo recomendaciones y oportunidades de mejora.**	Cumplir con el programa anual de inspecciones.	Mensual	(Inspecciones realizadas / Inspecciones programadas)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
9	OBJETIVO GENERAL :09 **AUDITORIAS: Evaluar el cumplimiento de los requisitos legales nacionales vigentes.**	Auditoria Interna al Sistema de Gestión	Anual	(N° auditorias ejecutadas / N° Auditorias Programadas) * 100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Auditoria Externa al Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.	Anual	(N° auditorias ejecutadas / N° Auditorias Programadas) * 100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10	OBJETIVO GENERAL :10 **PLAN DE PREPARACION Y RESPUESTA PARA EMERGENCIAS: Afrontar de manera oportuna y adecuada las situaciones de emergencia.**	Elaboración del Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias de acuerdo a la realidad.	Una vez en el Proyecto	(Ejecutado/Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Realizar simulacro (respuesta ante accidentes, incendios, sismos e incidentes ambientales).	Mensual	(Simulacros ejecutados/Simulacros Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Inspección de los extintores en los frentes de trabajo	Mensual	(Inspeccion de extintores ejecutados/Inspeccion de extintores Programados)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
11	OBJETIVO GENERAL : 11 **INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES: Investigar y analizar las causas de los Accidentes/Incidentes**	Elaboración de Informes de Investigación de Accidentes / Incidentes	Según ocurrencias	(Informes ejecutados / numero de accidentes)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Dar seguimiento al cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas.	Según ocurrencias	(Acciones correctivas y preventicas ejecutadas/Acciones correctivas y preventicas Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
12	OBJETIVO GENERAL:12 **ESTADISTICAS: Medir el desempeño de la Seguridad y Salud Ocupacional y Cumplir con la Reglamentación Peruana**	Medir el desempeño de la Seguridad y Salud en el trabajo. (Elaborar estadísticas de frecuencia, severidad y accidentabilidad)	Mensual	(Numero de accidentes/objetivos de accidentabilidad programado)*100	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Cumplimiento del Contrato **OHLA**	Mensual	(Numero de informes mensuales/numero de meses)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
13	OBJETIVO GENERAL:13 **SENSIBILIZACION A LOS TRABAJADORES PARA REFORZAR CONDUCTAS SEGURAS**	Realizar campañas de Seguridad y Salud Ocupacional	Mensual	(Campañas ejecutadas / campañas Programado)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Premiación e incentivo al trabajador con comportamiento mas seguro.	Mensual	(Premiaciones Ejecutadas al trabajador seguro/premiaciones Programadas al trabajador seguro)*100%	Residente / Jefe de SSOMA	100%			
		Informes de desempeño OHLA.	Mensual	(N°informes presentado / N°Informes programados)	Residente / Jefe SSOMA **Coordinador OHLA**	100%			
14	OBJETIVO GENERAL:14 **REVISION DE LA ALTA DIRECCION DE SSOMA - SIG: Revisar el desempeño integral de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional**	Revisión por la Alta dirección	Mensual	(Revision mensual / Número de meses)*100%	Gerente SSOMA	100%			
15	OBJETIVO GENERAL:15 **MONITOREO OCUPACIONAL: Identificar los riesgos de la exposicion del personal a agentes físicos, quimicos, biologicos, ergonomicos y psicosociales.**	Monitoreo de Agentes Fisicos, Quimicos, Biologicos, Ergonomia y Piscosociales.	Anual	(N° de monitoreos Ejecutado / N° de monitoreos Programado)*100%	Residente / Jefe SSOMA	100%			
16	OBJETIVO GENERAL:16 **CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y REGISTRO DEL SISTEMA DE GESTIÓN I**	Elaboración y actualización de Log de documentos del sistema de gestión.	Mensual	(Ejecutado / Programado)*100%	Jefe SSOMA	100%			
TOTAL CUMPLIMIENTO									

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. APOYO Y COOPERACION

4.1. Capacitación y Entrenamiento

Las capacitaciones periódicas se realizarán tomando en cuenta el programa de capacitación anual en SSOMA, en la cual se han identificado las necesidades básicas del personal para el desarrollo de sus actividades

Las capacitaciones serán monitoreadas e informadas al cliente, Gerencia de Sitio y a la Gerencia de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC** de manera mensual. Dichas capacitaciones se elaboran con la finalidad de concientizar en temas de Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, basados en la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, ley 30222 – Ley que modifica la ley 29783, Reglamento de la Ley 29783 de Seguridady Salud en el Trabajo, donde participarán todos los trabajadores para garantizar un trabajo seguro y optimizar nuestras operaciones y garantizar un servicio de calidad.

Identificación de necesidades de capacitaciones
El área de SSOMA identificará y enviará al área de Desarrollo y Capital Humano las necesidades de capacitación y entrenamiento en seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente en base a:

- ✓ Los perfiles de puesto de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPERC)
- ✓ Estadísticas de no conformidades, accidentes.
- ✓ Requisitos legales y otras situaciones excepcionales, entre otros.
- ✓ Análisis de los documentos de obra (estándares, procedimientos, instructivos).

Programa y Desarrollo de Capacitaciones y Entrenamiento:
Una vez identificadas las necesidades de capacitación el área de SSOMA en coordinación con el área de Desarrollo y Capital Humano, elabora el Programa Anual de Capacitación, en el que establece la fecha para la ejecución de cada curso, en concordancia con el cronograma de ejecución de obra.

El Programa de Capacitación, debe ser revisado y aprobado por el Gerente de Sitio para garantizar la disponibilidad de recursos y la no interferencia con otras actividades.

Las capacitaciones podrán ser impartidas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, especialistas en la materia de la propia organización y/o externas a la misma.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

a) Inducción general para personal nuevo

ALTAVISTA IG SAC, programará a todo trabajador previo a su ingresoy después que se tenga la aprobación del resultado del EMO, el dictado de la Inducción para personal nuevo, la que no será menor de cuatro (04) horas, estas capacitaciones se realizarán de forma virtual y/o presencial. La inducción de personal nuevo abordará como mínimo los siguientes temas:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✓ Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la obra;
- ✓ Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- ✓ Derechos y obligaciones de los/las trabajadores/as y supervisores/as;
- ✓ Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo;
- ✓ Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra);
- ✓ Trabajos de alto riesgo;
- ✓ Código de colores y señalización;
- ✓ Control de sustancias peligrosas;
- ✓ Preparación y respuesta ante emergencias; y,
- ✓ Equipos de protección personal y protecciones colectivas
- ✓ Gestión y manejo de residuos sólidos.

Para el caso de personal visitante quienes permanecerán en forma temporal en las instalaciones del proyecto sin realizar ninguna labor de riesgo, pudiendo realizar labores de campo, observación, inspección, auditoria y capacitación llevarán una inducción de visita por un tiempo de 1 hora.

b) Capacitación Básica en Seguridad y Salud Ocupacional.

Todos los trabajadores, incluidos los supervisores, personal administrativo y la alta gerencia de la empresa, que no sea personal nuevo deberán recibir cuatro (4) capacitaciones anuales en los temas indicados en el Programa de Capacitación Anual en SSOMA.

Las capacitaciones serán dictadas por personal competente y estas serán evaluadas. La nota mínima de aprobación será del 70%. En caso el trabajador desapruebe el examen, será inscrito nuevamente para llevar la totalidad del curso.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Todo trabajador que vaya a realizar alguna actividad considerada crítica o de alto riesgo o alguna otra actividad en el que se determine de acuerdo con la Matriz IPERC Base, donde la capacitación sea un requisito indispensable, deberá dar cumplimiento a dicha capacitación y no podrá realizar ninguna actividad relacionada hasta realizarla, aprobarla y contar con la acreditación que confirme la capacitación específica. Esta capacitación tendrá una vigencia de 01 año, a partir de su fecha de emisión.

Se implementará una "Tarjeta de Control Individual de Capacitación", con la finalidad de verificar que el trabajador ha llevado la capacitación específica

La capacitación específica y/o de alto riesgo incluye, pero no se limita a:

- ✓ Trabajos en Altura
- ✓ Trabajos en Espacios Confinados
- ✓ Excavaciones y Zanjas
- ✓ Trabajos en Caliente
- ✓ Operaciones de Izaje
- ✓ Manejo de herramientas manuales y eléctricas
- ✓ Materiales Peligrosos / Productos Químicos Peligrosos
- ✓ Manejo Defensivo.
- ✓ Segregación de residuos sólidos.
- ✓ Aspectos e impactos Ambientales del proyecto y los controles establecidos.
- ✓ Gestión de gases de efecto invernadero y la Huella de Carbono.
- ✓ Otros en función de las necesidades del proyecto (Gestión del cambio).

Es responsabilidad de **ALTAVISTA IG SAC** cumplir con los lineamientos anteriormente descritos.

c) Reuniones de inicio de guardia (charla de 05 minutos)

Esta reunión se realiza antes de la jornada recordando las medidas preventivas a adoptar durante el desarrollo de las actividades y alertando la posibilidad de los peligros potenciales en la actividad a desarrollar, así como de las medidas sanitarias a adoptar en las actividades desarrolladas, a la vez en esta reunión se cubrirán temas relacionados a los peligros presentes en las actividades, tareas a desarrollar, entre otros; posterior a dicha reunión se elaborará el ATS.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

d) Charlas Semanales

ALTAVISTA IG SAC, ya sea el Residente o el responsable de SSOMA del subcontratista, deberá programar y realizar charlas semanales con todo su personal. Esta reunión se realiza una vez por semana con una duración máxima de 30 minutos.

Se deberá concientizar al personal de obra acerca de la importancia de la seguridad y su influencia en el incremento de la productividad y mejoramiento de la calidad del trabajo, e Informarlo acerca de los Estándares de SSOMA del Proyecto que deberá cumplir durante el desarrollo de los trabajos asignados.

4.2 Comunicaciones

ALTAVISTA IG SAC hará cumplimiento de los procesos para una comunicación efectiva bidireccional interna y externa sobre seguridad, salud ocupacional y medio ambiente implementados por el cliente, que facilite la participación de todos los trabajadores para mejorar el desempeño en temas de SSOMA.

Se han implementado procesos formales de comunicación para que todos los trabajadores en todos los niveles entiendan lo siguiente:

- Conocimiento de los peligros y riesgos, así como, las medidas de control propuestas.
- Difusión de la política de SSOMA.
- Las responsabilidades en cuanto a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Los procesos correspondientes de planificación y respuesta ante emergencias.
- Los indicadores claves de la gestión de SSOMA.
- Los estándares y PETS relacionados con el puesto de trabajo de cada trabajador.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Estándar a la negativa al trabajo inseguro

Comunicaciones Internas

ALTAVISTA IG SAC, cuenta con los siguientes medios de comunicación interna que permiten revisar no sólo la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sino que, analiza los temas de calidad de servicios, entre otros, para lo cual, las comunicaciones internas se pueden llevar a cabo de forma escrita y/o verbal según sea el caso.

- Las comunicaciones que se realizarán dentro de **ALTAVISTA IG SAC** se harán mediante correos electrónicos, celulares, radios Handy, mediante reuniones y paneles informativos entre los trabajadores de **ALTAVISTA IG SAC** y **OHLA**.

- Reunión mensual con los representantes de los trabajadores del **ALTAVISTA IG SAC**, para evaluar la gestión de la seguridad y salud.

- Reuniones mensuales con los representantes de las empresas subcontratistas.

- Reunión mensual con los proveedores de servicios y la empresa.

- Reuniones entre la línea de supervisión y los trabajadores.

- Se realiza la comunicación a los trabajadores a través de la entrega de la documentación del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional.

- Durante el proceso de inducción y en las charlas diarias se comunican los peligros a los que puede estar expuesto el trabajador.

- Así mismo, pueden comunicar sus inquietudes a través de sus representantes en el Comité de seguridad y salud en el trabajo.

Dentro de **ALTAVISTA IG SAC** con su Residente,

- Las comunicaciones que se realizarán dentro de **ALTAVISTA IG SAC** se harán mediante correos electrónicos, celulares, mediante reuniones y paneles informativos entre los trabajadores y su dirección de proyecto.
- Reunión mensual del director de proyecto con los representantes de los trabajadores de **ALTAVISTA IG SAC**, para evaluar la gestión de la seguridad y salud.
- La comunicación a la gerencia general se puede realizar verbalmente, si se van a realizar comunicaciones rápidas, fluidas y con contenido

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

básico.

- La comunicación formal con el Gerente de sitio se realiza mediante correos, cartas u otros documentos, de manera que se evidencia que la comunicación es fluida y horizontal.
- Si hay algún incidente en el área de trabajo, la comunicación inicial al gerente de sitio puede ser vía telefónica, ya para las investigaciones y su proceso formal debe realizarse vía escrita y con un informe de por medio.
- De comunicar algún riesgo, el trabajador debe ir inicialmente con supervisor inmediato.

De **ALTAVISTA IG SAC** con el cliente.

- La comunicación se formaliza de manera que garantice el correcto cumplimiento del plan de gestión de seguridad y salud ocupacional:
- Reunión contractual semanal con el cliente.
- Comunicación vía aconex o correo electrónico entre S ubcontratista y Contratista.
- Comunicaciones vía celular entre los representantes de Subcontratista y Contratista.

EN CASO DE UNA EMERGENCIA E INCIDENTE.

La comunicación en caso de una emergencia e incidente se utilizará el siguiente proceso de comunicación:

- ✓ La persona que se percata de la emergencia comunicará de inmediato a su supervisor (se identifica, indica el tipo de emergencia, lugar y la cantidad y condición de los lesionados).
- ✓ El supervisor inmediato informa a SSOMA, vía radial o celular, para las coordinaciones con la brigada de emergencia y el apoyo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

del personal de salud del proyecto, ambulancia o los bomberos de las zonas aledañas al proyecto.

- ✓ La comunicación al Gerente de proyecto de la ARCC, Director de proyecto y Gerente de sitio tiene que realizarse en forma inmediata.
- ✓ **Se detallan el listado de los números de emergencia locales** en caso de incidencias y accidentes; que debe ser adecuadamente difundido a todo el personal del proyecto garantizando su adecuado uso.

LISTADO DE NUMEROS DE EMERGENCIA

- Atención médica en EsSalud para la mujer víctima de violencia y su entorno familiar: 014118000 opción 6
- Denuncia contra la violencia familiar y sexual: 100
- Central de Emergencias de la Policía Nacional: 105
- Servicio de atención móvil de urgencia (SAMU): 106 - Atiende las 24 horas del día.
- EsSalud a nivel nacional para información sobre coronavirus (COVID-19): 107
- Policía de carreteras: 110
- Info Salud: 113
- Defensa Civil: 115
- Bomberos: 116
- Cruz Roja: 01 266 0481

ALTAVISTA IG SAC realizará el uso de teléfonos móviles y equipos electrónicos portátiles. En obra todo el personal deberá usar teléfonos móviles en áreas seguras que proporcionen separación de distancia con el área de ejecución de los trabajos, de manera particular de la zona de operación donde transitan maquinaria pesada, talleres de mantenimiento, parqueo de unidades, cuando se realicen trabajos de alto riesgo, durante la conducción u operación de equipos, entre otras actividades identificadas en el IPERC de línea base. El personal tendrá conocimiento y se contará con áreas seguras para el uso de celular que estarán señalizadas.

4.3 Salud Ocupacional

ALTAVISTA IG SAC asegurará la oportuna y adecuada atención médica inicial de sus trabajadores y subcontratistas durante las actividades laborales, así comopromueve un ambiente de trabajo saludable, previniendo enfermedades comunes y enfermedades ocupacionales mediante la identificación de los peligros relacionados a lahigiene y salud ocupacional y el establecimiento de medidas de prevención, vigilancia, control y monitoreo de la salud ocupacional los trabajadores en los ambientes de trabajo

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realiza mediante los siguientes exámenes de salud, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- **Examen Médico Pre-Ocupacional (EMPO):** Es la evaluación médica que se realiza antes de contratar a un trabajador, de acuerdo con los riesgos que la actividad laboral pueda entrañar para la salud. De esta manera, el empleador puede conocer la capacidad funcional del trabajador, siendo una referencia para su evolución y monitoreo. Esta evaluación médica también permite asignarle al empleado tareas adaptadas a sus aptitudes, capacidades y limitaciones.

- **Examen Médico Periódico o Anual (EMOA):** Es la evaluación médica realizada al trabajador con el objetivo de detectar situaciones potencialmente peligrosas en su salud derivadas no solo de su entorno laboral sino en forma integral. Además, se complementará con la realización de exámenes auxiliares. Estos procedimientos también cumplirán un rol preventivo promocional de la salud, es decir, se orientará al trabajador hacia una cultura de los buenos estilos de vida, lo cual permitirá contar con un trabajador más productivo.

- **Examen Médico de Retiro (EMOR):** Es la evaluación médica que se realiza a todo trabajador que termina su vínculo laboral con la empresa. El objetivo es identificar y notificar eventuales alteraciones en su salud derivadas de su labor durante el periodo en que laboró en el proyecto.

- **Evaluación médica por cambio de ocupación o puesto de trabajo:** Esta evaluación se realiza cada vez que un trabajador cambie de ocupación o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia

- **Evaluación médica por reincorporación laboral:** Es la evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada y que tiene por objetivo determinar si el trabajador ha superado la condición de salud motivo de su incapacidad y si se encuentra apto para continuar desempeñándose en su puesto de trabajo.

Para la protección de la salud de los trabajadores del **ALTAVISTA IG SAC** y subcontratistas se elaborará un Plan de Salud e Higiene Ocupacional en donde se detalla los subprogramas a desarrollar y dentro de ellos el objetivo específico, el indicador, la meta y las actividades que se van a desarrollar durante el presente año.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA IG SAC elaborará los subprogramas de salud ocupacional quedebe de ser cumplidos durante el año 2022 y anualmente actualizarlos.

- Vigilancia Médica Ocupacional
- Fatiga y Somnolencia.
- Alcohol y Drogas
- Vida Saludable
- Salud Mental

✓ **FATIGA Y SOMNOLENCIA**

ALTAVISTA IG SAC implementará un Plan de Fatiga y Somnolencia, conla finalidad de garantizar un lugar de trabajo libre de accidentes producidos por fatiga o somnolencia. A continuación, se describen algunos controles:

Condiciones de descanso y su control

Los ambientes para las condiciones de descanso deben ser confortables, así como las camas y sus accesorios

De preferencia, la asignación de los dormitorios para cada trabajador será en forma individual y de ser compartido se mantendrá el distanciamiento físico y protección del caso, de acuerdo con lo que exija la legislación por el estado de la pandemia actual

Procurar que sea posible el oscurecimiento completo de las habitaciones, se implementarán cortinas que eviten el paso de la luz solar

Deben controlarse el ruido y actividades de limpieza en las habitaciones en horas de descanso. La vigilancia del descanso adecuado estará a cargo del área de Servicios Generales y Desarrollo y Capital Humano, y con el soporte del Área de SSOMA realizarán la inspección de los hospedajes, en todos los casos aplicarán Lista de verificación para hospedajes. Para el personal que pernocta en sus casas se realizará campañas de sensibilización para que su familia interiorice el concepto de descanso de su familiar.

Además, se aplicará un check list de hospedaje y reporte semanal de inspecciones siendo responsable el área de Administración con apoyo de Bienestar Social.

Además, se aplicará una ficha de acuartelamiento donde se verificará las horas de descanso efectivas, el seguimiento y control de la ficha será responsable el área de Administración con apoyo de Bienestar Social

Los trabajadores deben recibir entrenamiento sobre hábitos de actividad física y alimentación adecuados antes del descanso

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Para los conductores de ruta larga se proporcionará lugares de descanso controlados tanto en ciudad o el lugar donde descansen, tratando de que en la medida de lo posible cumplan con lo estipulado en el presente acápite.

Las inspecciones de las condiciones de habitabilidad están enfocadas en la verificación del orden y limpieza de las habitaciones, la hermeticidad para no permitir el ingreso de ruido, la climatización del ambiente, las condiciones de los servicios higiénicos, las condiciones de higiene de las camas. Estas inspecciones se realizarán como mínimo una vez por semana, y de encontrarse alguna desviación se establecerán planes de acción.

Procedimiento de control de alimentación alineado a la Gestión de Fatiga y Somnolencia

Alimentación antes del descanso

- Todo trabajador deberá tomar sus alimentos de acuerdo con lo indicado.
- Proteína, carne animal, res, pollo, pescado
- Ensalada
- Porción de arroz o papa
- Infusión, no café ni té
- Fruta cítrica.

Almuerzo y/o Cena

- Proteína, carne animal, res, pollo.
- Ensaladas
- Porción de arroz o papa
- Infusión, no café ni té
- Fruta cítrica.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Evitar consumir en camino: embutidos, atún y/o pescado.

El **ALTAVISTA IG SAC** realizará inspecciones de los restaurantes según Check List Inspección Comedores y los resultados de las inspecciones serán puestas en el reporte semanal de inspecciones.

Punto de bebida caliente contra Fatiga y Somnolencia turno nocturno

El personal de **ALTAVISTA IG SAC** que realice trabajos nocturnos, tomará sus alimentos en los puntos indicados y de igual forma se cumplirán los puntos antes mencionados de inspección de comedor y alimentos.

Procedimiento para levantar la mano: Pare y Piense

Al inicio de la operación, el procedimiento de "Levantar la mano" será extendido a todos los trabajadores asignados a cargo del Gerente de Sitio, quien hará entrega de la cartilla "Pare y Piense".

Procedimiento de alcohol y drogas

ALTAVISTA IG SAC, cumplirá con el estándar de Prohibición de Consumo, Tenencia y Comercialización de Alcohol y Drogas, indicado por el cliente, soportado por el Procedimiento de Alcotest en los ingresos a obra y en los paraderos establecidos.

Las actividades de alcotest se realizarán con un alcoholímetro digital de manera aleatoria.

Pausas Activas y Break en Turno Nocturno

Antes de realizar las pausas activas, ubicarse en un lugar seguro. Se pueden utilizar rutinas equivalentes. Ante alguna lesión preexistente, antes de realizar esta rutina, consultar con Salud Ocupacional.
Repetir esta rutina 2 veces y estas deben tener una duración de 5 minutos

Figura N°05– Pausas Activas

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

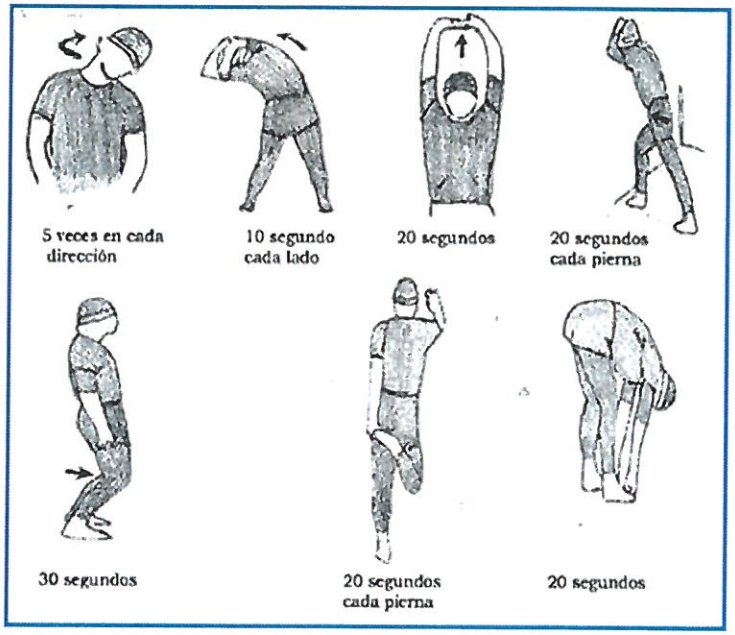

Estas pausas activas se realizan en la reunión diaria de seguridad y/o luego del tiempo de descanso.

Reforzar el comportamiento seguro del trabajador desde el inicio de la jornada laboral, realizando reuniones de seguridad tendientes a mejorar la conducta asociada a realizar un trabajo seguro y obviamente al control de la fatiga. Logrando un acercamiento, uno a uno, entre el supervisor y el trabajador para verificar, de una manera amigable y proactiva el estado de ingreso del trabajador.

Los pasos de las reuniones tienen la siguiente secuencia:

- Saludo de inicio.
- Llenado de registro de capacitación.
- El supervisor identificara posibles situaciones de descanso inadecuado de los trabajadores verificando los registros de ingreso y salida de los alojamientos.
- Revisión de estado de salud, ayudándonos de la tarjeta de autoevaluación de la fatiga.
- Ejercicios (Estiramientos).
- Inspecciones de Uso de EPP adecuados a la actividad.

4.4 Higiene Ocupacional

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA IG SAC, identificará y evaluará los riesgos ocupacionales, paralo cual se procederá a realizar los monitoreos a los riesgos significativos para lograr tomar las acciones correspondientes con el único fin de mantener como CERO el número de casos nuevos de enfermedades ocupacionales. Se implementará un "Programa de Monitoreo de Higiene Ocupacional"

El monitoreo abarcará la evaluación de agentes Físicos, Químicos, Ergonómicos y Psicosociales. Los resultados obtenidos se contrastarán con los límites permisibles establecidos en la normativa legal vigente.

4.5 Control de Documentos y Registros

ALTAVISTA IG SAC cumplirá estrictamente con el estándar de "Gestión de Documentos y Registros SSOMA" del cliente, que establece los lineamientos para la creación, revisión, aprobación, actualización de los documentos y registros del SIG SSOMA, así como controles para su distribución, legibilidad, almacenamiento, protección, recuperación, tiempo de conservación y disposición final.

La actualización de la documentación en nuevas versiones estará incluida en la Lista Maestra de Documentos Internos y el periodo de conservación de los registros se define en la Lista de Maestra de Registros.

Los registros del Sistema de Gestión de SSOMA se lleva el control en la oficina administrativa.

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Los registros mostrados en la presente tienen por finalidad orientar a los empleadores hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente. Estos han sido elaborados en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR, conforme a los artículos siguientes:

"Artículo 33°. - Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
2. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
3. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
4. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
6. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
7. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
8. Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

4.6 Preparación y Respuesta Ante Emergencias

ALTAVISTA IG SAC dispone de todos los recursos humanos, equipos y materiales, así también de las capacitaciones y entrenamientos que sean necesarios para asegurar que el equipo de respuesta a emergencias esté preparado y disponible en todo momento y pueda brindar dado el momento una intervención eficiente y oportuna.

CONSORCIO BIDDLE-CONAR implementará un Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias a la realidad del proyecto. Este plan estará alineado a los procedimientos vigentes, el cual constituye un instrumento de orientación para la implementación de acciones preventivas, y tiene como objetivo principal, proporcionar a todo el personal del consorcio, una guía en caso de que se genere un evento de emergencia con la finalidad de disminuir al máximo el tiempo de respuesta e incrementar la efectividad de esta. A continuación, se describe los siguientes niveles de emergencia:

A. Nivel 1 – URGENCIA

Nivel controlado por los recursos propios de los responsables del área de trabajo o de la empresa subcontratista, asegurando el control total de la situación. Paralelamente se reporta a la alta gerencia de **ALTAVISTA IG SAC**, se conforma el comité de investigación para analizar lo sucedido y determinar acciones correctivas. Los trabajos podrán continuar dependiendo de la evaluación y autorización del Gerente de Construcción.

B. Nivel 2: EMERGENCIA

Nivel que requiere la intervención del Equipo de Respuesta a Emergencias (ERE) en el lugar de ocurrencia, sobrepasa los recursos propios del área o de las empresas subcontratistas. Paralelamente se reporta a la alta gerencia de **ALTAVISTA IG SAC** y se activa el Comité de Manejo de Emergencias (CME) para el control total de la situación, plan de comunicación a la corporación o entidades externas.

Los trabajos serán paralizados de manera parcial o total, dependiendo de la evaluación y autorización del Gerente de Construcción.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

C. Nivel 3: CRISIS

Nivel que sobrepasa los recursos del proyecto u operación y requiere la intervención de entidades externas (Compañía de bomberos, Equipo de Rescate de Policía Nacional, SAMU -106 y otros).

El Director de proyecto de **ALTAVISTA IG SAC** reporta a la Alta Gerencia del cliente sobre la situación. Asimismo, se debe poner en conocimiento al directorio de BIDDLE-CONAR.

Al activarse el Comité de Crisis Corporativo éste toma las decisiones sobre las comunicaciones al Directorio y entidades externas correspondientes.

Toda persona que sea testigo o esté involucrada en un incidente debe comunicar la situación al Equipo de Respuesta a Emergencias (ERE) de acuerdo con la siguiente cartilla de comunicación

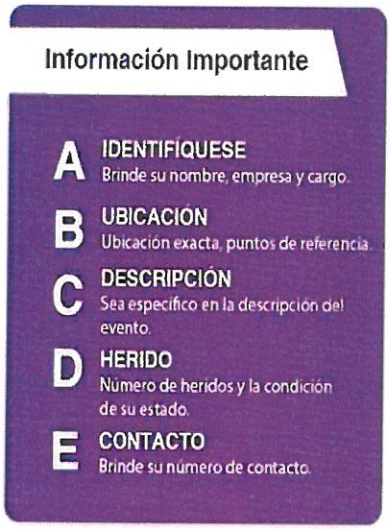

ALTAVISTA IG SAC deberán preparar su Plan de Respuesta para Emergencias de acuerdo con el Plan de Preparación y Respuesta para Emergencias delproyecto e incluir la Brigada de Emergencias que trabaje bajo la supervisión del Equipode Respuesta a Emergencias (ERE).

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA IG SAC deberá asegurar que el Plan de Respuesta a Emergencias específico sea preparado para cubrir todas las actividades relevantes de alto riesgo en el proyecto dentro de su alcance.

4.7 Procedimientos

Para las tareas identificadas como críticas en el mapeo de procesos y aquellas con Nivel de Riesgo Moderado y Alto evaluados en la matriz IPERC Línea Base, **ALTAVISTA IG SAC** aplicará los estándares y procedimientos operativos del cliente.

El supervisor responsable explicará los estándares y los PETS para la actividad, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica por los trabajadores. Los PETS son administrados por cada empresa subcontratista.

A continuación, se detallan los estándares, procedimientos y otros documentos, sin llegar a limitarse, que se implementarán y formarán parte de la lista maestra de documentos.

Tabla 05. Listado de documentos SSOMA a implementar

Documento	Descripción del Estándar
Estándar de Gestión	Liderazgo Visible
Estándar de Gestión	Gestión de Riesgos (IPERC)
Estándar de Gestión	Determinación Requisitos Legales
Estándar de Gestión	Comunicación y Participación – Comité SST
Estándar de Gestión	Gestión de Incidentes
Estándar de Gestión	Gestión del Cambio
Estándar de Gestión	Competencia y Toma Conciencia
Estándar de Gestión	Preparación Ante Emergencias
Estándar de Gestión	Salud e Higiene Ocupacional
Estándar de Gestión	Medición del Desempeño
Estándar de Gestión	Auditorías Internas
Estándar de Gestión	Gestión de No Conformidades

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estándar de Gestión	Requerimientos SSOMA de Subcontratistas
Estándar Operativo	Inspecciones de Áreas de Trabajo
Estándar Operativo	Análisis de Trabajo Seguro y Permiso Escrito para Trabajos de Alto Riesgo
Estándar Operativo	Trabajos en Altura
Estándar Operativo	Trabajos en Caliente
Estándar Operativo	Trabajos en Espacios Confinados
Estándar Operativo	Excavaciones y Zanjas
Estándar Operativo	Operaciones de Izaje
Estándar Operativo	Escaleras y Andamios
Estándar Operativo	Equipos de Protección Personal
Estándar Operativo	Uso de Herramientas Manuales y de Poder
Estándar Operativo	Demarcación de Área, Señalización y Código de Colores
Estándar Operativo	Tormentas Eléctricas
Estándar Operativo	Guardas para Partes Móviles
Estándar Operativo	Bloqueo y Etiquetado
Estándar Operativo	Uso de Vehículos Livianos, Multipropósito y Ómnibus

Documento	Descripción del Estándar
Estándar Ambiental	Plan de Manejo Ambiental
Estándar Ambiental	Recepción, transporte y abastecimiento de combustible
Estándar Ambiental	Manejo de Residuos Biocontaminados
Estándar Ambiental	Manejo y Gestión de RRSS de Proveedores
Estándar Ambiental	Identificación y Evaluación de Aspectos Ambientales Significativos

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Estándar Ambiental	Reporte de Indicadores de Desempeño Ambiental
Estándar Ambiental	Manejo de Pozas de Sedimentación
Estándar Ambiental	Manejo de Suelo Orgánico (Top soil)
Estándar Ambiental	Gestión ante el Hallazgo de Restos Arqueológicos
Estándar Ambiental	Preservación de Flora y Fauna
Estándar Ambiental	Controles Preventivos en Mantenimiento de Equipos
Estándar Ambiental	Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel
Estándar Ambiental	Control y Manejo de Escombros, Desmonte y Asbesto
Estándar Ambiental	Control de la Calidad de Aire y Ruido
Estándar Ambiental	Forestación, Reforestación y/o Revegetación
Estándar Ambiental	Gestión de Cierre Ambiental

4.7.1 Trabajos de Alto Riesgo

Todo trabajo de alto riesgo requiere obligatoriamente del Permiso Escrito de Trabajo de Alto Riesgo (PETAR), autorizado y firmado para cada turno. Su aplicación busca garantizar que los trabajos de alto riesgo, que son los que pueden generar accidentes con las consecuencias más graves, se realicen bajo condiciones controladas.

ALTAVISTA IG SAC cumplirá de forma estricta los estándares, procedimientos, buenas prácticas del cliente y a su vez los controles correspondientes para eliminar y reducir los riesgos en SSOMA, considerando los trabajos de alto riesgotales como:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla 06. Actividades Críticas

Actividades críticas	Rutinario/No rutinarios
Trabajos en altura	Rutinario
Trabajos cerca a fuentes de agua	Rutinario
Excavaciones y Zanjas	Rutinario
Aislamiento y bloqueo en el Mantenimiento de equipos	Rutinario
Izaje y levantamiento de cargas con grúa	Rutinario
Operación y conducción de vehículos dentro y fuera del proyecto	Rutinario
Trabajos en caliente	Rutinario
Espacios confinados	Rutinario
Manejo de materiales peligrosos	Rutinario

ALTAVISTA IG SAC cumplirá con el proceso de selección del personal, indicados por el cliente, el cual debe cumplir los requisitos mínimos para el puesto de trabajo. Debe ser un personal competente y será plasmado en la verificación de su currículo vitae (hoja de vida), pruebas de competencias a tomar, test psicológicos, etc. Los cuales son tomados por personal competente.

4.7.2 Equipo de Protección Personal

ALTAVISTA IG SAC, cumplirá el Estándar de Equipos de Protección Personal (EPP) del cliente, donde se detalla la normativa peruana y estándares internacionales; además de las especificaciones técnicas que deberán cumplir los EPP.

La entrega de los EPP se realiza antes de que el trabajador nuevo ingrese a su centro de trabajo por primera vez de acuerdo con el puesto de trabajo que va a desempeñar. Esto a través de un vale de salida de almacén y deberá ser completado en el respectivo Kardex de entrega de EPP.

Nuestra metodología de entrega de EPP es la que se detalla a continuación:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La inspección de uso y mantenimiento de los EPP lo realizan los supervisores de línea de CONSORCIO BIDDLE-CONAR, todo defecto o necesidad relacionada a los EPP, debe ser reportada por el personal a su supervisor inmediato.

Los cambios de EPP de trabajo serán por condición o cuando estos excedan en promedio el semestre de entrega. Se llevará el registro de control de entrega de EPP, en el cual se dejará constancia de todas las entregas de EPP que se realicen a los trabajadores de CONSORCIO BIDDLE-CONAR y en donde el personal se responsabiliza a usarlos.

La calidad y diseño del EPP cumplirá con las regulaciones, especificaciones técnicas y requerimientos de las normas peruanas y/o estándares internacionales de acuerdo con el trabajo a realizar.

CONSORCIO CONAR-BIDDLE cumplirá con los lineamientos para el uso y la disponibilidad del Equipo de Protección Personal (EPP) indicados por el cliente, a utilizar en las diferentes actividades; así como establecer las pautas para la selección, uso y mantenimiento de los EPP.

Para poder controlar el contagio del COVID 19, **ALTAVISTA IG SAC**, asignará a todos los trabajadores, mascarillas descartables quirúrgicas u otra de mayor protección, protectores faciales y alcohol gel individual, los cuales deberán cumplir requisitos mínimos del MINSA para el control de COVID 19; por lo que se le brindará a cada trabajador de manera obligatoria.

Ver en el Anexo N°02 la Matriz de identificación de EPP versus puestos de Trabajos

4.8 Gestión de Sub Contratistas y Proveedores

ALTAVISTA IG SAC se asegurará de que los subcontratistas, proveedoresy visitantes cumplan con los requisitos de seguridad, salud y medio ambiente exigidos por ley, asimismo los siguientes documentos:

1. Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
2. Programa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en función del periodo de prestación del servicio.
3. Mapas de Procesos y Matrices de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos IPERC Línea Base".

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. Procedimientos, estándares, instrucciones de trabajo u otros documentos que contengan los controles operativos definidos en las Matrices de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC Línea Base".
5. Plan de Manejo Ambiental. Además de la Matriz de identificación y evaluación de Aspectos Ambientales.
6. Inventario de Productos químicos que serán utilizados durante la prestación del servicio.
7. Matriz de Equipos de Protección Personal.
8. Plan de Contingencias y Respuesta a Emergencias para la prestación del servicio.
9. Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19.
10. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
11. Estructura organizacional, incluyendo el staff de seguridad, salud y medio ambiente para la prestación del servicio.
12. Directorio del Personal Clave.

4.9 Gestión de Cambio

ALTAVISTA IG SAC, cumplirá el estándar del cliente que permite identificar los peligros/aspectos y evaluar los riesgos/impactos que puedan surgir como consecuencia de los cambios temporales, permanentes y de emergencia en las instalaciones, equipos o procesos, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores, así como evitar los daños materiales y al medio ambiente.

Esto permitirá identificar sistemáticamente los riesgos e impactos en materia de Desarrollo Sostenible dentro de la operación y aquellos que sean producto de los cambios razonablemente practicados (Rutinarios y No Rutinarios); a fin de evaluarlos y establecer los controles adecuados, necesarios y oportunos.

Los responsables de la identificación, implementación del cambio será **ALTAVISTA IG SAC** y el dueño de contrato será el aprobador final.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.10 Inspecciones Internas

ALTAVISTA IG SAC implementará un programa de inspecciones internas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; a fin de comprobar si los estándares han sido implementados y son adecuados para la prevención de riesgos de seguridad, salud de los trabajadores, y gestión ambiental conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Las inspecciones son dirigidas por los Gerentes, jefes, Supervisores, miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, entre otros. Esta línea de mando desarrollará una serie de inspecciones visuales y corroboraciones de cumplimiento de los estándares y procedimientos, que permitirán evidenciar oportunidades de mejora e implementación de acciones correctivas tendientes a la disminución permanente de incidentes y accidentes de trabajo.

El Residente / Gerente de Sitio / Gerente de Construcción junto con la línea de mando de los subcontratistas realizarán una inspección detallada de todas las áreas actuales de trabajo de manera periódica. Se llevará a cabo caminatas gerenciales semanales en lasáreas con observaciones y/o buenas prácticas.

Inspecciones Planeadas

Son controles que se realizarán según cronograma, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada. Para toda inspección planeada se usará el formato estándar establecido, tanto en la inspección como los planes de acciones que se generen.

El compromiso de cada integrante de la línea de mando es realizar el seguimiento de la gestión a través de Inspecciones Programadas. En este sentido, las inspecciones son ejecutadas directamente a través del programa que se formula al inicio de cada mes a través del Área de SSOMA, y son complementadas por aquellas que ejecuta el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Inspecciones No Planeadas

Las inspecciones no programadas, tienen un sentido más de retroalimentación y se evidencian en el día a día, de tal manera que el contacto entre supervisor y trabajador es directo en la solución de las condiciones y/o actos subestándares.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Tabla 07. Cuadro de inspecciones planeadas aplicables

DETALLE	FRECUENCIA
Inspección General de SSOMA	Mensual
Equipos de emergencia (extintores)	Mensual
Equipos de Emergencia (estación de emergencia)	Mensual
Equipos de Kit para control de derrames	Mensual
Instalaciones Eléctricas	Mensual
Oficinas, Almacenes y Talleres (señalización, orden y Limpieza)	Semanal
Equipo de Protección Personal (EPP)	Semanal
Inspección de escaleras	Diaria
Accesorios de Izaje	Diaria
Equipo contra caídas (arnés, línea de vida, etc.)	Diaria
Inspección de herramientas manuales	Diaria
Herramientas de Poder (Eléctricas, Neumáticas)	Diaria
Inspección de vehículos livianos	Diaria

*Las acciones de vigilancia, controles y monitoreo ambiental se encontrarán descritas en nuestro Instrumento de Gestión Ambiental.

Tabla 08. Implementación del proceso de inspecciones

Inspecciones Planeadas	Aplicación ¿dónde?	Responsable ¿quién o quiénes?	Formato y control
Zonas de alto riesgo	Toda zona identificada de alto riesgo	Responsable del área y de Seguridad	Permiso de trabajo, ATS y check list
Pre-uso	Para vehículos.	Por el usuario cuando el equipo está en operación	Check list de pre-uso.
Almacén	Depósitos y almacenes	Responsable del área	Formato estándar de inspecciones
Instalaciones eléctricas	En los procesos (lugares de trabajo) y en las oficinas.	Responsable del área.	Formato estándar de inspecciones
Sistema contra incendio y	En los vehículos y	Responsable del área.	Formato estándar de inspecciones de:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

botiquines	oficinas.		Extintores, botiquines y camillas
Orden y limpieza en todas las áreas	En todo lugar de trabajo y las instalaciones del proyecto	Por los responsables de las áreas	Formato estándar de inspecciones
Funcional y programada	En salud, equipos e instalaciones	Por personal especializado.	Formato estándar de inspecciones

Toda herramienta manual o equipo portátil accionado por fuerza motriz debe poseer guardas de seguridad para proteger al trabajador de las partes móviles del mismo, y en la medida de lo posible, de la proyección de partículas que pueda producirse durante su operación.

Los equipos y herramientas deben cumplir con la inspección mensual, el cual identifica el periodo de la inspección a través de un color que varía de acuerdo con la tabla siguiente. Teniendo en consideración la cantidad de herramientas, el plazo para cambiar la codificación según el código de colores será de 5 días después del mes siguiente.

Tabla 9 Código de colores – Inspección mensual

Meses		Color
ENERO	JULIO	**AMARILLO**
FEBRERO	AGOSTO	**VERDE**
MARZO	SETIEMBRE	**ROJO**
ABRIL	OCTUBRE	**AZUL**
MAYO	NOVIEMBRE	**NEGRO**
JUNIO	DICIEMBRE	**BLANCO**

5. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

5.1 Monitoreo y Desempeño

ALTAVISTA IG SAC realizará el cumplimiento de los compromisosestablecidos contractualmente por lo cual deberá realizar:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Seguimiento del Programa Anual de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (PASSOMA) en forma mensual, con un 90% mínimo de cumplimiento, manteniendo y enviando a las áreas correspondientes. (ANEXO 01)

ALTAVISTA IG SAC cumplirá en emitir reportes de forma diaria, semanal ymensual para demostrar la capacidad de poder alcanzar los resultados planificados.

ALTAVISTA IG SAC mantendrá los registros de despliegue de indicadoresclaves de desempeño.

- Se realizará el reporte estadístico mensual y anual SSOMA.
- Se realizará el reporte de cumplimiento mensual de PGSSOMA 2023.

ALTAVISTA IG SAC asistirá obligatoriamente a las reuniones de alineamientode Contratistas de forma mensual.

5.2 Estadísticas del Sistema de Gestión

CONSORCIO BIDDLE-CONAR mensualmente evaluará la gestión de seguridad, salud y medio ambiente, para lo cual se emitirá un informe mensual donde se reporte las estadísticas de incidentes, indicadores proactivos e indicadores de consecuencia, así como indicadores de salud y medio ambiente.

Tabla 10. Indicadores de Seguridad

INDICE	FÓRMULAS
Índice de Frecuencia Mensual	$IFm = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ el\ mes\ \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Gravedad Mensual	$IGm = \frac{Días\ perdidos\ en\ el\ mes \times 1'000{,}000}{Número\ de\ horas\ trabajadas\ al\ mes}$
Índice de Frecuencia Acumulado	$IFa = \frac{Accidentes\ con\ tiempo\ perdido\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$
Índice de Gravedad Acumulado	$IGa = \frac{Días\ perdidos\ en\ lo\ que\ va\ del\ año \times 1'000{,}000}{Horas\ trabajadas\ en\ lo\ que\ va\ del\ año}$

ALTAVISTA IG SAC, asistirá a las reuniones mensuales de desempeño enSSOMA para la revisión de los indicadores de gestión.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5.3 Programa de Reconocimiento Conductual

El Consorcio implementará el Programa de Reconocimiento Conductual, proceso de observación entre trabajadores, en el área de trabajo, con la finalidad de brindar el refuerzo positivo de las conductas seguras y retroalimentación constructiva inmediata de las preocupantes.

El ratio de Observadores es de 1 por cada 10 trabajadores.

El objetivo del Programa SBC (Seguridad Basado en el Comportamiento) es disminuir las conductas preocupantes que puedan generar lesiones, además de empoderar a los colaboradores para contribuir con la prevención de lesiones.

6 MEJORA

6.1 Notificación e Investigación de Incidentes y Enfermedades Ocupacionales

CONSORCIO BIDDLE-CONAR, cumplirá con el Estándar de Investigación de Accidentes/Incidentes del cliente, donde se establece la metodología para el reporte, investigación, análisis y registro de los eventos, con la finalidad de determinar la causa raíz y las posibles deficiencias del sistema de gestión y asegurar la oportuna implementación de acciones para evitar la recurrencia.

Todo accidente/incidente debe ser reportado inmediatamente ocurrido el hecho a la Gerencia de Sitio y Jefe de SSOMA de **ALTAVISTA IG SAC**. Así mismo el área de SSOMA deberá reportar inmediatamente ocurrido el hecho al cliente.

Todo trabajador debe tomar acción inmediata tan pronto ocurre un evento, para ello debe seguir las siguientes acciones con la finalidad de comunicar y controlar el evento (incidente o accidente):

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Figura N°06 – Reporte de Incidentes/Accidentes

Investigación y reporte de accidentes

a) Requisitos básicos que contiene el proceso de notificación

El informe de investigación se realizará en el FORMATO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE dentro de las 48 horas.

El reporte flash se realizará en el formato de REPORTE FLASH DE INCIDENTE dentro de las 2 horas de ocurrido el evento.

Los dos informes serán dirigidos al Gerente de SSOMA y Gerente de Proyecto del cliente.

Los formatos de investigación contendrán:

- Descripción de incidente.
- Una matriz para el seguimiento de las acciones correctivas.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

b) Actividades de seguimiento.

- Se presentar mensualmente el análisis y las estadísticas de accidentes en la reunión del Comité de SST.
- Anualmente se presentará el análisis del avance de implementación y el consolidado acumulado del seguimiento.

c) Miembros de la investigación de los accidentes

- Jefe del área
- Supervisor del área donde ocurrió el accidente
- Miembros del comité de SST.
- Supervisor de seguridad como asesor durante la investigación.

6.2 No conformidades y Acciones Correctivas

ALTAVISTA IG SAC cumplirá el estándar de Gestión de No Conformidades del cliente, con el objetivo de garantizar que todas las no conformidades, acciones correctivas y preventivas de SSOMA formuladas sean formalmente documentadas, monitoreadas, y cerradas de manera efectiva.

Este estándar comprende acciones de una amplia serie de fuentes que incluye los reclamos del cliente, desempeño relacionado con las no conformidades, investigaciones de incidentes internos y externos, hallazgos de inspección, recomendaciones de auditoría, acciones de emergencia, acciones del Comité de SST, etc.

6.3 Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente y Entrenamiento

La Alta Dirección de **ALTAVISTA IG SAC** revisará el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SGSSOMA) por lo menos una (1) vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación continua con la dirección estratégica de la organización.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los resultados de la revisión por parte de la Alta Dirección quedan registrados en el acta correspondiente para su ejecución y seguimiento. Cada acta es conservada por el Jefe de SSOMA como información documentada, quien tiene la responsabilidad del seguimiento del cumplimiento de las acciones que se tomen y la comunicación a:

- A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para que puedan adoptar las medidas oportunas.
- Al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7 PROCEDIMIENTOS APLICABLES AMBIENTALES

7.1 Manejo de residuos sólidos

Los residuos peligrosos y no peligrosos generados en el proyecto como consecuencia de la construcción, ingesta de bebidas o alimentos, limpieza o remediación deberán segregarse en el punto de acopio dispuesto en el área de trabajo, de acuerdo con el estándar de manejo de residuos del proyecto.

- En caso se generen residuos peligrosos que no se puedan depositar o acopiar en los tachos de color rojo implementados en campo ya sea por su volumen o tamaño, estos deberán ser llevados de manera directa al Almacén Temporal de Residuos para residuos administrada por una empresa operadora de residuos sólidos – EO-RS que el consorcio designe como postor ganador, la cual se encargara del transporte y disposición final de este residuo en un relleno de seguridad. Queda prohibido dejarlos a un costado de los tachos colmatados dando un mal aspecto y alteración de la calidad del suelo y/o agua por contacto directo o indirecto.

- Una vez realizados el acopio de estos residuos, serán recogidos y trasladados según el cronograma establecido y serán dispuestos ordenadamente en el Almacén Temporal de Residuos Sólidos por el personal que lo transporta.

- Toda tierra contaminada con algún residuo peligroso deberá ser levantada por el área operativa responsable, para lo cual debe ser transportada al Almacén Temporal de Tierra Contaminada en costales de polietileno (peso máximo: 25 kg. por costal) en los horarios establecidos, de ser producto de un incidente

AIG

OMAR J. MUÑOZ RA
GERENTE GENERAL

deben presentar el respectivo reporte de incidente y acción correctiva previa coordinación con el responsable de Medio Ambiente.

- Las tierras contaminadas con hidrocarburos serán dispuestas para su disposición por una empresa especializada.

7.2 Capacitación desmonte de Material Inadecuado

El desmonte de material inadecuado que se disponga en superficie será dispuesto únicamente en depósito asignado.

Queda prohibido disponerlo fuera de las mismas. Los registros los manejará el área de construcción

7.3 Residuos líquidos

Comprende todo tipo de solventes residuales provenientes de los talleres de mantenimiento como los aceites residuales. Estos líquidos serán recolectados en recipientes transportables que serán debidamente sellados e identificando su contenido, para posteriormente ser retirados del área de trabajo, los cuales contarán con un sistema de contención 110% (10% más de su volumen).

7.4 Manejo de hidrocarburos

El almacenamiento de hidrocarburos deberá contar con un sistema de contención de 110% para cilindros de hidrocarburos o aceites residuales.

La capacidad del sistema de contención deberá ser de 110% de la capacidad del tanque o cilindro. El almacén de hidrocarburos deberá mantendrá un stock mínimo de cilindros y/o aceites en baldes, los cuales contarán con un sistema de contención de 110% de la capacidad.

Del mismo modo se deberá contar con kits estacionarios y móviles para el control de derrames implementados de acuerdo con lo establecido en el estándar de Control y Manejo de Derrames de Hidrocarburos y MatPel.

7.5 Sistema de contención para equipos estacionarios y semi estacionarios

Se denominan equipos estacionarios o semi-estacionarios a las luminarias y grupo electrógeno que utilizan derivados del petróleo para su funcionamiento los cuales estarán ubicados en los frentes de trabajo.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Todos los motores estacionarios o semi-estacionarios deberán contar obligatoriamente con un sistema de contención de 110% para fugas o derrames.

Los sistemas de contención para luminarias y motobombas deben ser movibles y de fácil traslado y manipulación para la eliminación de derrames, así como la limpieza de estos. Si el motor es trasladado a otro frente de trabajo, es responsabilidad del supervisor trasladarlo juntamente con su sistema de contención

7.6 Sistema de contención para diferentes eventualidades

En el almacén se contará con un stock de bandejas de contención para evitar fugas y derrames de las maquinarias estacionadas por mantenimiento.
Los vehículos o camionetas para transporte de personal deben contar con bandejas de contención para cualquier avería en su unidad.
La información sobre el producto que se está almacenando en el tanque/cilindro (hojas de seguridad / MSDS) debe de estar disponible en un lugar de fácil acceso a todos los trabajadores del área operativa.

7.7 Mantenimiento y Limpieza

Es responsabilidad del área usuaria asegurar que los sistemas de contención sean mantenidos en buen estado de funcionamiento.
Se deben reparar inmediatamente posibles daños (rupturas, perforaciones, deformaciones, etc.) ocurridos en los sistemas de contención.
Los sistemas de contención deben ser periódicamente inspeccionados.
El buen estado de funcionamiento implica la limpieza constante de los derrames contenidos dentro de los sistemas.
Los hidrocarburos y aceites residuales deben ser retornados a sus cilindros de almacenamiento inmediatamente para ello se usará una bomba manual.
Si la limpieza se realiza con trapos absorbentes, estos deben ser exprimidos antes de su disposición y almacenados en cilindros adecuadamente señalizados. Todo material impregnado con hidrocarburos será retirado de la operación y tratado como residuos sólidos peligrosos. La disposición final o el tratamiento se llevarán a cabo por la empresa operadora de residuos.

7.8 Restricciones

Está terminantemente prohibido desfogar/verter al medio ambiente agua contaminada con hidrocarburos o lubricantes, así como verter el aceite usado contenido en el sistema directamente al medio ambiente.

Está prohibida la acumulación de residuos, así como la acumulación de agua de la superficie.

Está prohibido disponer materiales impregnados con hidrocarburos junto con

OMAR GER

residuos domésticos. El almacenamiento de materiales impregnados con hidrocarburos solo se llevará a cabo en cilindros específicos.

No está permitido el lavado de equipos en los cursos de agua, bañarse en los ríos y quebradas. Asimismo, está prohibida la caza, extracción y comercialización de fauna y flora

7.9 Prevención de derrame / Kit para control de derrames

El lugar del proyecto debe contar con al menos un (1) kit estacionario para control de derrames por frente de trabajo.

- ✓ 01 lampa.
- ✓ 01 pico
- ✓ 20 paños absorbentes
- ✓ 4 salchichas absorbentes pequeñas
- ✓ 2 salchichas absorbente grande.
- ✓ 10 saquillos para la tierra contaminada (peso máximo 25 kg / saquillo)
- ✓ 1 cinta demarcatoria de color rojo.
- ✓ EPPS adecuado.

7.10 Transporte de combustible

El traslado de combustible a obra se realizará en cisternas de combustible aplicando las normas del manejo defensivo, manteniendo las velocidades establecidas en por el reglamento de tránsito del MTC.

Antes de que la unidad de transporte de combustible parta hacia el proyecto, deberá realizar la inspección de pre-uso de su equipo, siendo esta firmada por

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

el supervisor a cargo, el cual verificara que esta unidad no presenta fugas o algún riesgo oculto que pueda poner en riesgo la vida de las personas o al ambiente.

Todo traslado de líquidos inflamables se deberá realizar con las medidas de seguridad necesarias, debiéndose contar como mínimo con 01 extintor y/o elementos de sofocación de fuego.

Todo vehículo de transporte de combustible contara con un Kit básico para emergencias (bandeja, paño absorbente, trapo industrial, bolsas plásticas, costales, pico, pala y guantes de neopreno, tacos de goma para casos de agujeros en el tanque) y su respectiva hoja MSDS y cartilla de instrucción sobre el uso del kit.

Todas las unidades de transporte de combustible contaran con la respectiva señalización (Rombo de riesgo, NFPA, etc.).

El despacho de líquidos inflamables se deberá realizar en espacios abiertos, con ventilación y lejos de llamas abiertas.

Se verificará que los elementos inflamables y/o combustibles no serán almacenados, transferidos o trasladados de un contenedor a otro a menos de 50 m de lugares donde se trabaje con llama abierta o cualquier otra fuente de ignición.

Los recintos de almacenamientos deberán tener una ventilación adecuada para prevenir la acumulación de vapores o gases en el área.

8 MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES

8.1 Identificación de aspectos ambientales del proyecto

Como parte de la planificación se identificaron los aspectos ambientales que se generaran durante el desarrollo de la construcción.

La revisión de las matrices se efectuará como mínimo una vez por año, se deberá contar con la participación de las áreas involucradas y deberá conservar la evidencia de la revisión y de los responsables que participaron.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Se verificará el cumplimiento o implementación de los controles ambientales determinados a través de indicadores de medición del desempeño en la gestión de los aspectos ambientales significativos.

8.2 Aspectos ambientales significativos

Los aspectos ambientales significativos del proyecto son los siguientes:

- Potencial fuga o derrame de hidrocarburos y derivados.
- Generación de material particulado.

Aunque no son considerados como aspectos ambientales significativos, los siguientes son controlados constantemente:

- Generación de residuos sólidos no peligrosos.
- Generación de residuos sólidos peligrosos.
- Potencial fuga o derrames de productos químicos.
- Emisión de ruido ambiental.
- Consumo de papel.
- Consumo de energía eléctrica.
- Consumo de agua.

Los impactos ambientales que se generan son:

- Efectos negativos sobre la calidad del suelo, agua y/o aire.
- Agotamiento del recurso (papel, energía eléctrica, hidrocarburos, agua).

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

9 MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CONTROL AMBIENTAL

9.1 Programas para la prevención, mitigación y control ambiental

A continuación, se describen las medidas de manejo ambiental que serán consideradas durante el desarrollo del proyecto, las cuales servirán para prevenir, controlar, reducir o evitar los posibles efectos adversos asociados al mismo.

- ✓ **Manejo de Aguas Superficiales y subterráneas**

  Se evitará toda contaminación aguas abajo, ríos, quebradas, lagunas y aguas subterráneas.
  Las aguas interceptadas y desviadas de su curso natural debido a la ejecución propia de las obras serán encausadas en canales y cunetas.
  Está prohibida la disposición de todo tipo de residuo en cuerpos de agua o cerca de ellos.
  Se deberá tener en cuenta lo establecido por la legislación nacional. Teniendo como prioridad asegurar la calidad de aguas superficiales, evitando así, algún impacto por sedimentos u otros agentes, producto del proceso constructivo del alcance del proyecto.

- ✓ **Manejo y protección de flora y fauna silvestre**

  Antes de iniciar el movimiento de tierras, se hará una evaluación del área con el equipo de medio ambiente del cliente, a fin de garantizar la no presencia de madrigueras, fauna y flora silvestre para la liberación respectiva del área.
  - Si después de la evaluación se requiere remover y/o reubicar la fauna y flora se solicitará la aprobación al cliente.
  - Se intervendrán las áreas estrictamente necesarias, a fin de reducir a su vez el impacto sobre la vegetación.
  - Se tendrá una restricción de velocidad máxima en los caminos de acceso, a fin de reducir la generación de material particulado que pudiera afectar la vegetación
  - La emisión de ruidos por medio de sirenas o bocinas de los vehículos será prohibida, salvo casos necesarios.
  - Prohibición de la manipulación y recolección de especies de flora y/o fauna silvestre.
  - Prohibición de actividades de caza en el área del proyecto y zonas aledañas, así como la adquisición de animales silvestres vivos o preservados.
  - Desarrollo de charlas informativas de educación ambiental a los trabajadores y conductores sobre la importancia de la conservación de la fauna silvestre.

En diferentes puntos del proyecto, se colocará señalización en alusión a la protección de la flora y fauna.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

✓ **Manejo, control y tratamiento de emisiones**

Las emisiones de material particulado serán generadas principalmente por el movimiento de tierras masivo y tránsito de los vehículos por vías no asfaltadas, así como por los procesos de trabajos auxiliares propios de la construcción. Durante la planificación de todas las actividades de construcción se tomarán medidas de control a fin de molestias para los residentes locales, las empresas locales y el público.

Las medidas de mitigación y/o de control de la polución tienen en cuenta que:

- **Control de la generación de material particulado (polvo)**

  Con la finalidad de controlar la generación de material particulado durante la etapa de construcción, se aplicarán las siguientes medidas:

  - Humedecimiento de los frentes de trabajo. Para el riego de vías se extraerá agua de un punto autorizado a través del ANA, la cual cuenta con licencia de uso de agua con fines de construcción.
  - Limitar la velocidad de los vehículos, a fin de reducir la dispersión de material particulado durante el paso de los vehículos por las vías de acceso. Para la construcción de los componentes planteados, se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente señaladas, procurando que el material removido no se disperse por acción del viento.
  - Se efectuará un chequeo regular de las maquinarias y equipos, para minimizar el consumo de combustible y por lo tanto de las emisiones de gases de combustión.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- **Control de emisiones gaseosas**

  Con la finalidad de prevenir y controlar la generación de emisiones gaseosas, se aplicarán las siguientes medidas:

  - Realizar el adecuado mantenimiento de los vehículos y maquinarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante para reducir la combustión incompleta, consumo innecesario de combustible y generación gases.
  - Se deberán apagar los motores de vehículos que se encuentren estacionados por tiempo prolongado para evitar la generación innecesaria de gases de combustión y consumo innecesario de combustible.
  - En ningún caso se permitirá el uso de equipos en mal estado para el desarrollo de las actividades del proyecto. Los equipos en mal estado serán retirados hacia el taller de mantenimiento (se evidenciará a través del check list de pre uso diario y el parte diario de personal de mantenimiento).
  - Mantener los equipos y maquinaria operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.

✓ **Manejo de residuos solidos**

Durante el desarrollo de las actividades propuestas, se generarían residuos sólidos tales como envases vacíos, residuos aprovechables y no aprovechables y paños contaminados con hidrocarburos, además residuos domésticos generados por todo el personal. El manejo de los residuos sólidos se integrará al plan de manejo de residuos sólidos.

El Plan Integral de Manejo de Residuos Sólidos está conformado por las siguientes actividades: Recolección y segregación, Almacenamiento temporal, transporte y Disposición final. A continuación, se resume el manejo que se dará a los residuos de origen doméstico e industrial que se generarán durante las etapas de construcción, operación y cierre.

- Se deberán Implementar las estaciones para la segregación de residuos sólidos de acuerdo con el código de colores establecido en la NTP 900.058-2019 y de acuerdo con la generación de los residuos sólidos por cada área y zona de proyecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Segregación en la fuente de generación con el objeto de identificar cada residuo, darle un manejo diferenciado y en cumplimiento a la legislación vigente.
- Implementar contenedores según los lineamientos del NTP 900 058 2019 (código de colores para almacenamiento de residuos), a fin de, ser fácilmente identificados, los cuales cuentan con letreros informativos referente a la clasificación de los residuos. Cada contenedor debe tener su tapa y bolsa, debe estar rotulado y contar con una base estable.
- Minimizar la generación de residuos sólidos en el área de trabajo.
- Se realizarán inspecciones planificadas y no planificadas para determinar el grado de concientización en el manejo de residuos.
- Se llevará el control de la generación y disposición de los residuos.
- La estación de residuos sólidos deberá cumplir lo estipulado en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos y lineamientos establecidos en el "EstándarManejo Integral de Residuos".
- Los residuos generados en el encofrado y desencofrado durante la colocación de concreto serán almacenados temporalmente en la zona de trabajo y evacuados durante la misma guardia hacia el almacén temporal de residuos para su posterior disposición final.
- En las áreas de trabajo se colocará plástico para que el concreto no tenga contacto con el suelo. Las bolsas de cemento y otro tipo de residuo se segregarán en bolsas para luego ser dispuesta en una estación de residuos o ser evacuadas directamente hacia el almacén temporal de residuos.
- De haber remanentes de concreto estas serán dispuestos en el depósito de material excedente.

La evacuación de los residuos impregnados con hidrocarburos deberá cumplir con un programa de evacuación dispuesto:

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Color Amarillo	**Para metales:** Latas de conserva, leche, tapas de metal, envases de alimentos, etc.
Color Plomo	**Para vidrio:** Botellas de bebidas, vasos, envases de perfumes, alimentos, etc.
Color Azul	**Para papel y Cartón:** Periódicos, revistas, folletos, fotocopias, cajas de carton, sobres, etc
Color Blanco	**Para plástico:** Envases de yogurt, gaseosas.
Color Marrón	**Para orgánicos:** Restos de alimentos, frutas, jardinería o similares.
Color Negro	**Para residuos no reaprovechables:** Todo lo que no se pueda reciclar y no sea catalogado como residuo peligroso.
Color Rojo	**Para peligrosos:** Envases y materiales impregnados con reactivos y/o sustancias químicas: trapos, waypes, latas de pintura, spray, etc.
Color Rojo	**Para Hospitalarios - Biocontaminados:** Guantes, mascarillasy trapos industriales producto de la limpieza y desinfección en caso de habitaciones con personal sospechoso de COVID-19, bajalenguas, jeringas, etc

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

✓ **Manejo de sustancias Químicas y otros materiales peligrosos**

Se seguirán los mecanismos adecuados para el manejo y transporte de materiales peligrosos o productos químicos (en adelante MATPEL) de acuerdo con las consideraciones de **ALTAVISTA IG SAC** y la legislación vigente.

Se incluye también a si es que se descubre alguna sustancia peligrosa o que se sospecha que es peligrosa durante la ejecución de las obras, para ello adicionalmente se hará lo siguiente:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- ✓ **ALTAVISTA IG SAC** notifica inmediatamente al Residente;
- ✓ Acuerda el método o métodos para la gestión segura con el Residente.
- ✓ **ALTAVISTA IG SAC** deberá comunicar al Gerente de Proyecto sobre estas incidencias y cuando corresponda, comunicar a las autoridades para el tratamiento de estas sustancias o elementos peligrosos con acuerdo del Gerente de Proyecto.

Todas las áreas de trabajo, así como cada vehículo debe contar con su kit para control de derrames de acuerdo con el estándar, los cuales serán inspeccionados los primeros días de cada mes. El personal involucrado en la manipulación de MATPEL deberá conocer los lineamientos aquí nombrados y contar con el entrenamiento adecuado. Se considerarán las siguientes medidas:

- Transporte

  Las unidades que transporten combustible o MATPEL en vías terrestres fuera del área de proyecto deberán cumplir con la normativa legal aplicable que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

- Almacenamiento

  - Se contará con el Plan de Respuesta de Emergencia, donde se detallarán las medidas a considerar en caso de alguna emergencia ambiental.

  - Todos los combustibles y productos químicos estarán almacenados fuera de la zona faja marginal del río y alejado de la zona de inundaciones. Las subcontratistas deben demostrar que la zona de almacenamiento de combustibles y productos químicos no tendrán fugas al medio ambiente.

  - Se llevará un adecuado registro de los MATPEL que se utilizarán en el Proyecto, siendo esta la labor del almacén.

  - El área de Almacén se encargará de tener inventariado todo producto químico, combustible y lubricante, así mismo proveerá las Hojas de Datos de Seguridad del Material, las cuales deben ser proporcionadas por cada proveedor.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser etiquetados siguiendo el sistema NFPA 704 y deben tener sus correspondientes Hojas de Datos de Seguridad del Material en un lugar visible y accesible.
- El almacén será de material ignifugo.

  Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en un recipiente sin rotulación, deberá indicarse el nombre del producto en idioma español y la información de riesgos (Rombo NFPA).

- Ninguna sustancia química podrá ser almacenada en envases de alimentos
  o bebidas (botellas de gaseosas, yogurt, latas etc.).
- Todas las áreas de almacenamiento deben estar marcadas y claramente delimitadas.
- Las áreas de almacenamiento deben proteger a los Materiales y Químicos Peligrosos del clima, el calor o cualquier otro agente que pueda afectar su estabilidad. Así mismo deben contar con sistemas de contención con capacidad no menor a 110% del volumen a contener.
- Los lugares de almacenamiento de combustible y productos químicos se colocarán kit para control de derrames para el caso de emergencias por derrames, deberá estar previamente señalizado.
- Todos los Materiales y Químicos Peligrosos deben ser almacenados de acuerdo con sus características de compatibilidad y requisitos físicos (aislamiento, ventilación, condiciones climáticas, espaciado correcto, etc.). Materiales incompatibles deberán ser separados.
- Los MATPEL vencidos serán etiquetados, reportados y trasladados parasu disposición.
- Los residuos MATPEL vencidos serán dispuestos en los almacenes temporales, y posteriormente llevados al Almacén Central de Residuos que dispone el Cliente o se contratará a una EO-RS para que recoja estos materiales.
- Las áreas alrededor de bombas de distribución de hidrocarburos y puntos de abastecimiento para vehículos deben ser protegidas para controlar derrames y fugas usando sistemas de contención y recolección

OMAR J. MUÑ
GERENTE GENE

- Manipulación
  - Se difundirá el procedimiento para la manipulación de MATPEL a todo el personal involucrado.
  - El personal que realizará la manipulación debe estar capacitado en la MSDS del producto a utilizar.
  - En caso de derrame se tratará de recuperar el volumen derramado haciendo uso de los EPP´s apropiados y el kit para control de derrames, para su adecuado almacenamiento y disposición y/o tratamiento.
  - No se manipulará libremente ningún MATPEL mientras este no contemple su adecuado etiquetado del Rombo de Seguridad y sus Hojas de Datos de Seguridad del Material (MSDS por sus siglas en inglés), esta última no debe tener más de 5 años de antigüedad.

El personal deberá estar seguro del material peligros a utilizar; por lo que es necesario que verifique que la sustancia se encuentre debidamente etiquetada y cuente con sus Hojas de Datos de Seguridad del Material en terreno

Rombo NFPA

- Para recuperar el derrame se podrá utilizar absorbentes, bolsas, etc.; el material contaminado será recogido y trasladado por la empresa operadora de residuos.
- Se implementará kit de respuesta para casos de derrames, los cuales serán ubicados en zonas estratégicas

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

✓ **Materiales que contienen asbesto**

En caso de que durante la ejecución de las obras se identifique o sospeche que algún material o zona por demoler contenga asbesto, éste debe ser retirado con las medidas de seguridad del caso y siguiendo protocolos establecidos por la Ley N° 29662 Ley que prohíbe el asbesto, anfíboles y regula el uso del asbesto crisolito, sus modificatorias y reglamento, tanto para su retiro de obra como para su disposición final, conforme establece la normativa para residuos sólidos peligrosos.

Para ello se hará realizará lo siguiente:

- Notifica inmediatamente al Gerente de Proyecto de la ARCC;
- No se manipulará ningún material que sospeche o que contenga asbesto; y
- Cumplir con el proceso de manejo, transporte y disposición final de residuos peligrosos establecido en el D Leg.1278, su modificatoria y reglamento

✓ **Control de ruido y vibraciones**

A fin de controlar y mitigar los impactos que las actividades propuestas pudieran provocar sobre los niveles de ruido y vibraciones, se considerará las siguientes medidas:

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Revisar que los dispositivos de atenuación de ruido estén en buen estado durante el mantenimiento regular de los equipos (tales como los frenos, silenciadores del escape, entre otros). Los niveles de ruido no deberán exceder a lo establecido en las normativas de estándares de calidad ambiental de ruido conforme al DS Nº 085-2003-PCM; y la normatividad establecida referida a control de vibración en construcción.
- Mantener los equipos operando dentro de las especificaciones técnicas recomendadas, evitando la sobrecarga de las máquinas.
- Proteger o aislar todos los equipos motorizados (tales como los generadores).
- Minimizar la operación simultánea de varias herramientas neumáticas, así como su funcionamiento extendido durante todos los períodos de trabajo.
- Desarrollar programas de mantenimiento preventivo e inspección regular de los equipos (lubricación o reemplazo de accesorios).
- Programar los trabajos de construcción durante las horas del día, tanto como sea posible.
- Se realizará el mantenimiento periódico de vehículos, maquinarias y equipos. Asimismo, se utilizarán silenciadores cuando sea necesario.
- Se realizará la implementación de letreros que regulen o prohíban el uso excesivo de claxon a la fauna silvestre.
- Se tomarán medidas preventivas, de mitigación y correctivas de los efectos y alteraciones que pudieran producirse en el entorno por efecto de las vibraciones producidas por las actividades y acciones del proyecto en relación con la línea base de calidad ambiental descrita en el Instrumento de Gestión Ambiental y en estricto cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

✓ **Otros relevantes en función del proyecto**

- **Protección de restos arqueológicos**

  Antes del ingreso a las zonas de corte, se deberá informar a la supervisión de interferencias de **ALTAVISTA IG SAC** a fin de que se pueda notificar sobre la presencia de restos arqueológicos en la zona a intervenir y estos puedan ser debidamente identificados a cargo del arqueólogo.

  Se deberán seguir las acciones establecidas en el Proyecto simplificado de monitoreo arqueológico – PROMA Trujillo (paquete 06).

Se brindará capacitación y charlas a los trabajadores con la finalidad de dar a conocer los procedimientos de protección de restos arqueológicos y medidas necesarias tales como:

- No se puede disturbar o estacionar en la zona de transición del resto arqueológico.
- De encontrar algún resto arqueológico en la zona de trabajo, se paralizarán los trabajos, se reportará al cliente y se procederá a señalizar la zona.
- Está prohibido llevarse algún resto arqueológico de la zona, esto será reforzado en las capacitaciones

10 DOCUMENTOS REFERENCIALES

N°	Documento	Tipo de documento
1.	D.S 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector construcción	Legislación
2.	Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias	Legislación
3.	DS-005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias	Legislación
4.	R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Legislación
5.	R.M. 675-2022-MINSA Aprobar el documento técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2	Legislación

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por
Nombre, fecha y firma	Nombre, fecha y firma	Nombre, fecha y firma

REV	DESCRIPCION	FECHA	HECHO	REV.	APROB
A	PARA LICITACIÓN	20/04/23	CT	WA	PG

DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA
PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430

DOCUMENTO:

PLAN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CODIGO:	Revisión
OPE-CAL-PLN-01	A
CODIGO:	Página 1 de 40

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 4
2. ALCANCE 4
2.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE 4
2.2 Normativa5
3. ELEMENTOS DE ENTRADA 5
3.1 Requisitos 5
4. OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES 6
4.1 Objetivos de Calidad 6
4.2 Indicadores de Calidad 7
5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS 7
6. RECURSOS Y COMUNICACIÓN 15
6.1 Recursos 15
6.1.1 Personas 15
6.1.2 Organigrama del proyecto 19
6.1.3 Infraestructura 20
6.1.4 Ambiente de Trabajo 20
6.1.5 Recursos de Seguimiento y Medición 20
6.2 Comunicación 21
6.2.1 Comunicación Subcontratista y Contratista 21
6.3 Competencia y toma de conciencia 22
6.3.1 Competencia 22
6.3.2 Toma de Conciencia 23
7. GESTION DE LA CALIDAD 24
7.1 Objetivos de calidad e indicadores de desempeño 24
7.1.1 Objetivos de calidad 24
7.1.2 Indicadores de desempeño 24
7.1.3 Auditorias 24
7.2 Gestión de defectos 24
7.2.1 Búsqueda y Comunicación de Defectos 25
7.2.2 Plan de subsanación de defectos 25
7.2.3 Subsanación de Defectos 26
7.2.4 Aceptación de Defectos 26
7.2.5 Defectos no subsanados 26
7.2.6 Periodo de Detección de Defectos 27
7.2.7 Reporte de Defectos 27
7.3 Plan de Inspección y Pruebas (PIP) 27
7.4 Pruebas e inspecciones en campo 28
7.5 Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas. 28
7.6 Procedimiento de Control de Calidad Materiales Críticos 28
7.7 Procedimiento de Control de Suministros 29
7.8 Registros de Control de Calidad 29
7.9 Muestras de Equipamiento y Materiales 29
7.10 Preservación de Muestras de Suelos, Rocas y Concreto 29
7.11 Informes Semanales y Mensuales de Calidad 30
7.12 Entrega de Planos Asbuilt 30
7.13 Laboratorio de Mecánica de Suelos y Concreto 31
7.13.1 Aceptación de Laboratorio 31
7.13.2 Ensayos de Suelos y Concreto para el control de la calidad 32
7.13.3 Ensayos de Suelos y Concreto para el Aseguramiento de la calidad 32
7.13.4 Lista de Ensayos de Laboratorio 32
8. DOCUMENTACIÓN 32
9. REGISTROS 33

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE 34
11. MEJORA 34
12. ACCIONES CORRECTIVAS 34
13. ENTREGABLES DEL PROYECTO 34
13.1 Dossier de Calidad 34
13.2 Organización del Dossier de Calidad 35
13.3 Preparación del Dossier de Calidad 35
13.4 Revisión y Aceptación del Dossier de Calidad 35
14. GESTIÓN DEL CAMBIO 35
15. ANEXOS 36

OMAR MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN

Nuestra representada establece y mantiene un Sistema de Gestión de Calidad con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos especificados.

La documentación del Sistema de Gestión de Calidad consta de:

- Políticas de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente
- Principios y Valores
- Misión y Visión
- Mapa de Procesos
- Plan de Calidad
- Procedimientos de Aseguramiento y Control de Calidad
- Registros

Nuestra área de gestión de calidad tiene como función principal brindar el soporte y lineamientos a los proyectos con respecto a temas de Calidad, y velar por el cumplimiento de los estándares de calidad.

El aseguramiento y Control de la Calidad de cada proyecto supervisa las actividades propias del mismo con el fin de asegurar que se cumpla el Plan de Calidad.

2. ALCANCE

El presente Plan de Control de Calidad con el fin de cumplir con los objetivos y requerimientos establecidos en el Sub-proyecto **DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430**, ubicado en el distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes. Tiene como alcance los siguientes aspectos.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

- Revisión del expediente técnico del proyecto.
- Implementación del sistema de gestión de calidad que facilite el registro de información de los trabajos realizados y permita consultar permanentemente el historial de cada trabajo realizado en las instalaciones del contratista.
- Aseguramiento de que los trabajos y/o materiales cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.
- Asegurar y garantizar que la calidad de los trabajos ejecutados está acorde a los requisitos establecidos en el expediente técnico del proyecto.
- Asegurar que las instalaciones y los materiales especificados, recibidos y utilizados,

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAM
GERENTE GENERAL

- cumplen con las especificaciones de diseño y que la construcción cumple con las normas aplicables.
- Verificar el cumplimiento del plan de control de calidad, a través de auditorías internas o verificación del cumplimiento de aspectos específicos, para medir la mejora continua de los procesos involucrados en el servicio.
- Identificar los consumibles, repuestos, equipos y herramientas necesarias para operar y
- mantener los activos del contratista.
- Establecer los criterios de stock y reaprovisionamiento para el proyecto a fin de contar con el abastecimiento necesario para la operación.
- Contar con estándares, normas vigentes y procedimientos aprobados para cada una de
- las fases de los trabajos que se realicen.
- Gestionar la logística de todos los consumibles, equipos y otros requeridos para el
- proyecto.
- Mantener la integridad de la infraestructura de las instalaciones donde se efectúe y desarrolle el proyecto.

2.2 NORMATIVA

- Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas Técnicas Peruanas (NTP)
- Normas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)
- Normas de la Sociedad Americana para el Ensayo de Materiales (ASTM)
- Normas de la Asociación Estadounidense de Funcionarios Estatales de Carreteras y Transporte (AASHTO)
- Instituto Americano del Concreto (ACI)
- Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos (ISO 9001:2015)
- Sistema de Gestión de Calidad – Fundamentos y Vocabulario (ISO 9000:2015)
- Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión (ISO 19011:2018)
- Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración (ISO17025:2017)
- Otras Normas equivalentes aprobadas por el Gerente de Proyecto.

3. ELEMENTOS DE ENTRADA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3.1 REQUISITOS

En el proceso de desarrollo de este Plan de Control de Calidad, se consideró como elementos de entrada, aquellos antecedentes y/o requisitos establecidos por el Contratista para el desarrollo del Servicio, así como los definidos internamente en nuestro sistema de gestión de calidad.

Lo anterior permitió definir los procesos necesarios y los controles a ser aplicados sobre cada actividad a fin de asegurar la correcta ejecución y verificación de las tareas que componen el desarrollo del Servicio.

Se establece que el cambio o modificación de alguno de los requisitos enumerados a continuación, implicará de forma automática la actualización del presente plan:

- Especificaciones Técnicas
- Planos
- ISO 9001-2015.

4. OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES

El presente Plan de Control de Calidad establecerá el proceso y la secuencia que permitan controlar el desarrollo de las actividades del Paquete de Obra: **DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430**, bajo principios de un Sistema de Gestión de Calidad, para ello se ha definido los siguientes objetivos de calidad:

4.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del expediente técnico de cada paquete de construcción (Especificaciones técnicas, planos, memorias, etc)
- Asegurar que todo el personal del subcontrato se encuentre capacitado en la gestión de calidad.
- Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad
- Medir la satisfacción del Contratista
- Medir y mejorar el plazo de cierre de defectos
- Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.2 INDICADORES DE CALIDAD

OBJETIVO	MEDIOS	INDICADOR	FORMULA	META	FRECUENCIA
Asegurar que todo el personal del proyecto se encuentre capacitado en la gestión de calidad	Informe mensual de Calidad	Indicador de capacitación del personal (ICP)	$\mathbf{ICP} = \frac{\text{Horas Hombre Capacitadas}}{\text{Personas x mes}}$	>= 0.50	Mensual
Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad	Cronograma Anual/mensual de capacitaciones	Indicador de cumplimiento de las capacitaciones programadas (ICAP)	$\mathbf{ICAP} = \frac{\text{N° capacitaciones efectuadas}}{\text{N° total de capacitaciones programadas}} \times 100$	>= 90%	Mensual
Medir la satisfacción del Cliente	Encuesta de satisfacción al cliente.	Indicador de satisfacción del cliente. (ISC)	$\mathbf{ISC} = \frac{\sum \text{Calificación}}{\text{Puntaje Máximo}}$	>= 75%	Trimestral
Medir y mejorar el plazo de cierre de los defectos	Reporte de detección de defectos	Indicador de reporte de detección de defectos abiertos (IRDA)	$\mathbf{IRDA} = \frac{\text{RDD Abiertos}}{\text{Total de RDD}}$	0	Mensual
Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.	Matriz de Registros.	Indicador de registros de control de calidad cerrados. (ICR)	$\mathbf{ICR} = \frac{\text{Registros Cerrados}}{\text{Registros Programados}}$	>= 95%	Semanal

Fuente: Elaboración propia

5. TERMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- Contratante/Cliente: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC).
- Contratista: **OHLA**
- Subcontratista: **ALTAVISTA I.G. S.A.C.**
- Gerente de Proyecto: Representante de ARCC
- Supervisor de Calidad: Representante de ARCC
- Calidad: Calidad es cumplir con los requerimientos o también el grado de satisfacción que ofrecen las características del producto o servicio, en relación con las exigencias del consumidor.
- Dossier de Calidad: Archivo físico y electrónico documental del proyecto, que nos permite identificar y realizar la revisión de cualquier parte el proyecto. Permitirá también respaldar los trabajos ejecutados por el subcontratista y dejar evidencia que éstos han cumplido con los requisitos de calidad especificados en el expediente técnico.
- Aseguramiento de la Calidad en la Construcción: Por Aseguramiento de la Calidad en la Construcción (CQA), se entenderá la responsabilidad de la dirección técnica del proyecto para garantizar la conformidad con el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal.
- El Aseguramiento de Calidad en la Construcción será ejecutado por **OHLA**.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

- Control de la Calidad en la Construcción: Por Control de la Calidad en la Construcción (CQC), se entenderá la inspección o ensayo/prueba necesaria para garantizar que el proyecto sea realizado conforme al expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal. El Control de la Calidad en la Construcción será ejecutado por la subcontratista de Construcción y el contratista principal.
- Sistema de Gestión de Calidad (SGC): Conjunto de procesos, recursos y acciones utilizadas en forma planificada para dirigir y controlar la organización en lo relativo a la Calidad.
- Requisito: Necesidad o expectativa establecida en el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal.
- Alcance: Son parte de los documentos del contrato que contiene la parte introductoria y el resumen de las partidas aplicables a el proyecto.
- Planos para construcción: Son los documentos técnicos que grafican y detallan el alcance del proyecto a ser ejecutado por el subcontratista y están incluidos en el subcontrato.
- Conformidad: Cumplimiento de un requisito.
- Defectos (**Contrato NEC3 opción B**): Parte de las obras que no cumple con la Información de las Obras, o parte de las obras diseñadas por el Contratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Contratista aceptado por el Gerente del Proyecto.
- Mejora continua: Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.
- Producto: Se define como resultado de un proceso.
- Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.
- Procedimiento: Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.
- Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas en la construcción del proyecto.
- Inspección: Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada cuando sea apropiado por medición, ensayo/prueba o comparación con patrones.
- Ensayo/prueba: Determinación de una o más características de acuerdo con un procedimiento.
- Certificado de Calidad: Documento emitido por el fabricante de un producto, en este se evidencia el control de los parámetros y demás especificaciones técnicas relacionadas al equipo o material y la norma técnica del producto correspondiente.
- Inspecciones de Seguimiento: Se trata de un control puntual, no analiza ni el antes ni el después, ésta supervisa que se está cumpliendo con la gestión de la calidad.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RA
GERENTE GENERAL

- Liberación de actividades en campo: Se refiere a aquellas actividades que son verificadas por el equipo de aseguramiento de la calidad y el supervisor de calidad y cumplen con el expediente técnico y/u otro documento contractual, técnico o legal. Léase junto con el termino de "Inspección".
- Expediente técnico: Conjunto de documentos técnicos que se entregan al subcontratista para la ejecución del proyecto, estos documentos son: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, estudios básicos, estudio de interferencias, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y planos para construcción.
- Estudios básicos: Los estudios básicos se refieren a estudios de georreferenciación y topografía, canteras y fuentes de agua, estudio de hidráulica, estudio de geología y geomorfología, estudio de geotecnia, estudio de estructuras, estudio multirriesgo y de hidrología.
- Auditoria: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.
- SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- INACAL: Instituto Nacional de Calidad, institución peruana que son el referente nacional en materia de calidad - normalización técnica, acreditación y metrología- y gestionan el Sistema Nacional para la Calidad.
- NPI: Notificación de Pruebas e Inspección
- EIR: Requisitos de Intercambio de Información.
- BIM: Modelado de la Información para la Construcción.
- RFI: Solicitud de información
- FCR: Solicitud de cambio de ingeniería en campo.
- IC: Instructivo de campo
- ECD: Entorno Común de datos, este proyecto se utilizará el Autodesk Construction Cloud como plataforma colaborativa.
- RDD: Reporte de Detección de Defectos.
- Presupuesto ofertado: Es el precio ofertado por la subcontratista adjudicada, para la realización de los trabajos de construcción.
- Cronograma aceptado: Es el cronograma más reciente aceptado por **OHLA**. El último cronograma aceptado reemplaza a los Cronogramas Aceptados anteriormente.
- Categorías de intervención:
    - Revisiones: La parte requirente revisa los trabajos o el documento y los resultados de la revisión deben ser considerados e incorporados en las obras o documentos pertinentes.
    - Muestras: La parte requirente toma muestras de materiales e insumos o secciones de los trabajos para la prueba respectiva.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Testigos: La parte requirente es testigo de los trabajos para verificar y asegurar la calidad.
- Retención: El trabajo no procede hasta que el Supervisor de Calidad inspeccione los trabajos y permita su continuación.

- Control de Calidad: Monitorear y registrar los resultados de la ejecución de las actividades de control de calidad, a fin de evaluar el desempeño y recomendar los cambios necesarios.
- Aseguramiento de Calidad: Es el proceso que consiste en auditar los requisitos de calidad y los resultados de las mediciones de control de calidad, para asegurar que se utilicen las normas de calidad y las definiciones operacionales adecuadas.
- Planificación de Calidad: Es el proceso de establecer objetivos de calidad y especificar los procesos operacionales y recursos asociados necesarios para cumplir con los objetivos de calidad.
- In situ: En terreno.
- Volumen 2A: Volumen donde se describe la información general de las obras.
- Volumen 2B: Volumen donde se describe la información específica de las obras.
- Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la(s) causa(s) raíz de un defecto identificado u otra situación indeseable y prevenir su recurrencia. Una corrección puede ser, por ejemplo, un reproceso o una reclasificación.
- Acción Preventiva: Acción tomada para reducir la probabilidad de ocurrencia de un defecto cualquier otra situación potencial indeseable
- Acciones Inmediatas: También llamadas correcciones. Son las reparaciones que realiza el área observada en el momento o inmediatamente después de realizar los trabajos. Son las acciones que se toman sin demora injustificada para eliminar los defectos detectados
- Análisis de Causa Raíz: Metodología estructurada que se enfoca en encontrar la(s) causa(s) principal(es) de una desviación real o potencial, asociado a un proceso, a fin de tratarla mediante acciones correctivas y evitar la recurrencia del hallazgo no conforme/desviación
- Criterios de Validación: Políticas, planes de gestión, estándares, procedimientos o requisitos utilizados como referencia, frente a los cuales se compara la evidencia objetiva
- Dejar en Espera: Condición de confinar la zona donde las actividades, bienes o áreas de construcción u operaciones están aisladas y suspendidas, a la espera de la implementación de una Acción de Corrección para corregir un defecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMC
GERENTE GENERAL

- Entregable: Producto, resultado de un proceso o capacidad de prestar un servicio único y verificable que debe producirse para terminar un proceso, una fase o un proyecto. También conocido como Producto Entregable.
- Evidencia Objetiva: Documentos que respaldan la evidencia o veracidad de cumplimiento. Puede ser obtenida a través de la observación, medición, prueba u otros medios.
- Hallazgo: Resultado de la evaluación de la Evidencia Objetiva comparada con los Criterios de Validación pueden indicar la existencia de:
    - Conformidad.
    - No Conformidad.
    - Observación.
    - Oportunidad de Mejora.
    - Buenas Prácticas.
- Liberación: Acciones tomadas para determinar el estado de término real de una etapa del proyecto, grupo de entregables o entregable. Tiene como indicador el estado de cumplimiento del hito de término registrado mediante la ejecución de inspecciones, pruebas y/o ensayos. Estas últimas una vez realizadas "liberan" el entregable para su uso y/o pase a la siguiente etapa, proceso o subproceso, debiendo registrarse la persona autorizada para esta liberación.
- Modificar: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para convertirlo en aceptable para su utilización prevista. La modificación puede afectar o cambiar la totalidad de un Producto o Servicio No Conforme.
- Observación (OB): Es una desviación de los Criterios de Validación o hecho puntual, en el cual, no se detecta suficiente Evidencia Objetiva para declararla una No Conformidad. El tratamiento inapropiado o inadecuado de una Observación genera el riesgo de que el problema se vuelva una No Conformidad.
- Oportunidad de Mejora: Oportunidad de mejorar el desempeño de un proceso una vez implementado.
- Rechazar: Decisión de no utilizar, separar o eliminar definitivamente un Producto o Servicio No conforme.
- Reclasificar: Decisión de utilizar un Producto o Servicio No Conforme para otras aplicaciones donde sus características, que difieren de los requerimientos iniciales, sean conformes a los requisitos.
- Reparar: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para convertirlo en aceptable para su utilización prevista. Puede afectar o cambiar partes de un Producto o Servicio No Conforme.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Usar Como Está: Decisión de utilizar o servicio (entregable) no conforme sin modificar ni corregir, pero realizando un cambio en los criterios de validación en función a las características actuales del producto o servicio.
- Reproceso: Acción tomada sobre un Producto o Servicio No Conforme para que cumpla con los requisitos.
- Servicio: Resultado de un proceso, cuyo elemento dominante es generalmente intangible. Su desarrollo involucra mucho más que la realización de sólo un Producto (Entregable).
- Proveedor: Empresa (fabricante o distribuidor) o persona que proporciona un producto.
- Calibrar: Comparar entre dos mediciones: una de magnitud conocida o de referencia hecha con un dispositivo patrón y la otra a la cual se quiere verificar. El equipo de medición y/o ensayo patrón debe ser trazable a otro patrón nacional o internacional y estar certificado.
- Equipo de Medición y/o Ensayo: Es todo instrumento o dispositivo apropiado para realizar inspecciones, mediciones y/o ensayos durante la construcción del proyecto. Las mediciones y/o ensayos se realizan a los componentes de los entregables, materiales o equipos permanentes o a las características físicas de estos.
- Entidad de Normalización Acreditación, y Metrología: Encargada de normar y regular las materias de metrología, acreditación y normalización, siguiendo estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente. Para el Perú, el INACAL es el ente rector y máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional para la Calidad. Son competencias del INACAL la normalización, acreditación y metrología, las mismas que ejerce en el ámbito nacional.
- Medir: Determinar el valor de una magnitud, es decir, la extensión, dimensión o cantidad de algo en unidades estándares de medición.
- Responsable de Construcción de la Subcontratista: Responsable de ejecutar la construcción del proyecto de conformidad con la Información de las Obras y el Diseño aceptado. Además, estará presente durante la inspección de los equipos de medición y/o ensayos
- Verificar: Confirmar independientemente que las características medidas de cualquier material, equipo o producto fabricado cumplan con las características del proveedor, o se encuentren dentro del rango o límite de tolerancia y exactitud especificado.
- Material Crítico: Es todo Material Permanente adquirido por el Subcontratista o de ser el caso entregado por el Cliente, que será utilizado o incorporado al proyecto como parte del proceso productivo. Es considerado crítico por ser importante para el proyecto por las siguientes razones: volumen, diversidad, tipo de conservación, por ser importado o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido al impacto en plazo, calidad, alcance y costo que pueden generar.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- Material Permanente: Material que forma parte de la instalación permanente a entregarse al Cliente y ha sido previsto en los documentos de ingeniería. Por ejemplo: concreto, acero, aditivos, tuberías, etc.
- Certificado de Calidad: Documento emitido por compañías privadas especializadas en el que certifican el cumplimiento del Material Crítico en relación con los requisitos técnicos establecidos. Los Certificados de Calidad de los materiales deben contener los datos de la materia prima utilizada, el estándar que rigió su fabricación, el lote al cual pertenecen, las pruebas aplicables, y los resultados de las pruebas y tolerancias.
- Especificación del Material Crítico: Características requeridas por CBS, descritas en el pedido del material crítico, incluyendo marca, modelo, cantidad, capacidad, instalación, seguridad y las especificaciones técnicas del Proyecto (Certificados de Calidad, garantía, etc.).
- Orden de Compra (OC): Es un documento que emite **OHLA** o el subcontratista al Proveedor para la compra de algún producto, indicando cantidad, detalle, precio y condiciones de pago, entre otras cosas.
- Orden de Servicio (OS): Es el documento que emite **OHLA** o el subcontratista, mediante el cual se ordena a quien previamente ha presentado cotización u oferta de determinados servicios que requiere CBS o el subcontratista.
- Evidencia Objetiva: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo. Generalmente se compone de registros, declaraciones de hechos u otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y verificables.
- Evidencia de la Auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que es pertinente para los criterios de auditoría y que es verificable. La evidencia de la auditoría puede ser cualitativa o cuantitativa.
- Criterios de Auditoría: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos usados como referencia frente a la cual se compara la evidencia objetiva.
- Auditor: Persona con atributos personales demostrados y competencia para llevar a cabo una Auditoría.
- Auditado: Organización/Área que es auditada
- Organización: Persona o grupo de personas que tienen sus propias funciones con
- responsabilidades, autoridades y relaciones para lograr sus objetivos.
- Jefe Auditor: Persona a cargo de la planificación y ejecución del proceso de auditoría.
- Plan de Auditoría: Descripción de las actividades y de los detalles acordados de una auditoría.
- Responsable del Proceso: Persona que lidera un proceso y que es responsable de los resultados que ella logra.
- Brecha: Desnivel o falta de alguna competencia necesaria para que el trabajador pueda

OMAR J. MUÑOZ N.
GERENTE GENERAL

- desempeñar adecuadamente su labor. Competencias: Educación, formación y experiencia que posee una persona para realizar una actividad o tarea.
- Especificaciones del suministro: Características requeridas por CBS de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos del Proyecto.
- Suministro: Son aquellos materiales y/o equipos considerados permanentes e importantes para el proyecto por las siguientes razones: volumen, diversidad, tipo de conservación, por ser importado o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido al impacto en plazo, calidad, alcance y costo que pueden generar.
- Suministros críticos: Son aquellos materiales considerados importantes para el proyecto por las siguientes razones: volumen, unicidad, tipo de conservación, por ser importados o por cualquier otro motivo que el Proyecto así lo determine debido a las restricciones en plazo y costo que pueden generar.
- Procedimiento: Documento que explica las actividades específicas para llevar a cabo un proceso, definiendo las responsabilidades del personal involucrado durante el desarrollo de un proyecto
- QC Index: Listado en el cual se enumeran las actividades que serán controladas durante la ejecución del proyecto
- Planificación de Calidad: Es el proceso de establecer objetivos de calidad y especificar los procesos operacionales y recursos asociados necesarios para cumplir con los objetivos de calidad
- Capacitación: Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de las aptitudes, habilidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud ocupacional de los trabajadores.
- Inducción General de Calidad: difusión de aspectos básicos de la organización y calidad a todos los trabajadores nuevos que ingresan al Proyecto.
- Inducción Específica: Capacitación en la que se dan a conocer los estándares, procedimientos y prácticas específicas que aplican al Proyecto.
- Inducción a visitas: Inducción obligatoria para toda persona que ingrese al proyecto como visitante
- Control Documentario (CD): Es la actividad que consiste en garantizar que los documentos se elaboren, revisen, clasifiquen, aprueben, actualicen, distribuyan (y/o publiquen) y archiven de forma controlada para el desarrollo del presente tanto para CBS o como para las subcontratistas.
- Documento (DOC): Para propósitos de este procedimiento, un documento se define como cualquier especificación, plano de diseño, documento de cambio interno, documentos de proveedores, procedimientos del proyecto, memorias de cálculos de

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

construcción o plano de construcción, etc., que se emplean para ejecutar el proyecto; tanto físico o electrónico cualquiera de las dos (2) formas es válido.

- Documento Controlado: un documento controlado se define como una copia del documento, cuyo estado de revisión y distribución se encuentra bajo el control del CD de las áreas y del proyecto.
- Documentos para propósitos de información: Son todos los documentos de carácter informativo, que no requieren de una revisión y/o aceptación.
- Trabajo en equipo. Está formada por una serie de productos y elementos de software que incluye funciones de colaboración, módulos de administración de procesos, módulos de búsqueda y una plataforma de administración de documentos.
- Registro de Estatus de Documentos: Es un documento controlado por CD del proyecto, se lleva mediante los Logs (archivos xls.), la cual lista la información clave de cada documento, para el control de revisión, incluyendo el número de documento, título del documento, tipo de documento, nombre del archivo del documento, fecha de emisión o revisión, estado de aprobación, y también pueden contener los documentos de cambios relevantes, distribución del documento, tamaño, documentos de referencia, etc.
- Planos Red Line Son los planos de construcción que muestra una línea roja con todos los cambios durante la construcción. Llevan el sello de REDLINE en color rojo, tanto físico o electrónico cualquiera de las dos (2) formas es válido.
- Planos As Built (Cómo se construyó): Su nombre lo explica: cómo se construyó. es un plano donde se describe los cambios realizados durante la etapa de construcción para adaptar un proyecto inicial de construcción a la realidad de la obra construida.
- Transmisión: Las transmisiones se usan para enviar documentos a las demás organizaciones que trabajan en el proyecto.
- Lista Maestra: Se registran todos los documentos utilizados en el desarrollo del proyecto, describiendo el tipo de documento, revisión, fecha de aceptación como los aspectos más resaltantes. Cada área de CBS y subcontratista debe manejar una Lista Maestra de documentos propios de su gestión.

6. RECURSOS Y COMUNICACIÓN

6.1 RECURSOS

6.1.1 PERSONAS

Biddle Inc. SAC determina y establece los mecanismos por medio de los cuales se selecciona

al personal según el perfil del puesto a ocupar y el proceso de contratación de personal en el proyecto.

Determina la competencia necesaria de las personas que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia de la gestión de la calidad; se asegura de que estas personas sean competentes, basándose en la educación y formación técnico-profesional y experiencia que garantizan la calidad de los trabajos que ejecute.

El personal directo será seleccionado y reclutado de acuerdo con los procesos de reclutamiento y selección del personal para obra de **ALTAVISTA IG SAC y OHLA**.

Para cada uno de estos cargos se aplicarán los perfiles de puesto, con el fin de identificar claramente las responsabilidades, relaciones y competencias necesarias.

a. Funciones y Responsabilidades de las Partes

Las funciones y responsabilidades del Contratante, el Contratista, Subcontratista, el Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad están definidas en el Contrato.

La siguiente tabla resume los ***Funciones y responsabilidades*** de las partes involucradas en el proceso de gestión de la calidad del proyecto que se han recogido del contrato:

Contratista: Realizar la gestióno/dirección del proyecto para que termine en el plazo, costo y calidad requerida. Tiene desarrollad planes de dirección para cada área del proyecto (en este caso calidad)

Subcontratista: Realizar la construcción de la obra, para que termine en el plazo, costo y calidad requerida. Elabora e implementa el plan de control de calidad de la obra, basado en el plan del contratista.

Gerente del Proyecto: Funcionario asignado por la ARCC, gestiona el contrato para el contratante del proyecto.

Supervisor de calidad: El contratante nombra al supervisor de calidad NEC. El supervisor actuará como punto de conctacto e interfaz de equipo del proyecto al contratista con respecto a los asuntos de calidad instalada. Es responsable de verificar que los trabajos realizados cumplan con la información de obra. El supervisor mantendrá un registro de todos los defectos los cuales serán actualizados mediante seguimiento continuo.

b. Funciones y Responsabilidades del personal

A continuación, se detalla las funciones y responsabilidades del personal **ALTAVISTA IG SAC**

- **Residente**

  o Responsable de la planificación, ejecución, control y cierre del Servicio, para cada uno de sus ámbitos: alcance, plazo, costo, calidad, HH, comunicaciones, riesgos, adquisiciones e integración.

  o Identifica y gestiona las acciones correctivas en caso sea necesaria

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

o Velar por la Calidad del Servicio, que será determinada por la satisfacción del contratista, a través de la precisión y cumplimiento de los plazos, referidos a las etapas y pruebas del sistema.

o Efectuar las coordinaciones con la Supervisión para definir anticipadamente los requisitos especificados en el proyecto, y así evitar los Reportes de los Defectos.

o Coordinar y ejecutar el levantamiento de los defectos y otras observaciones presentadas durante el proyecto.

o Ser el representante operacional ante el contratista y es el encargado de administrar y gestionar el Servicio, de forma que se logre su implementación en plazo, alcance, calidad y costos presupuestados.

- JEFES DE FRENTE

o Organizar y planificar las actividades diarias, realizando seguimiento y control de estas.

o Organizar y asesorar las cuadrillas de trabajadores proporcionándoles la logística necesaria para la correcta ejecución de los trabajos asignados.

o Controlar el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos y verificar que las áreas de trabajo limpias y ordenadas.

o Capacitar al personal asignado en el cumplimiento del Plan de trabajo establecido.

o Responsable de liderar toda política de suspensión de seguridad en el trabajo.

o Proporcionar los equipos, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la actividad.

Supervisor de Campo

o En coordinación con la residencia y control de avance, verificar los avances en campo programados y reportar diariamente los mismo.

o Verificar la calidad en el proceso de ejecución de los trabajos de acuerdo con lo requerido en las ET

o Participar en las reuniones semanales de trabajo con el staff para indicar el cumplimiento de la programación semanal y la proyección de la semana siguiente.

o Coordinar con el área de calidad sobre la aceptación de los materiales a usarse por parte de la supervisión a fin de iniciar los trabajos con el visto bueno de la supervisión.

Ingeniero de Calidad (CQC)

o Principal responsable del control de calidad de los trabajos contemplados en el presente Plan de Calidad.

o Realizar las inspecciones de campo indicadas en el plan de puntos de inspección de ensayos, a fin de garantizar el cumplimiento de los requerimientos del contratista.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

o Realizar los reportes de inspección de cada etapa identificada a fin de validar los trabajos realizados en campo, los cuales serán entregados al contratista al final del Proyecto en un Dossier de Calidad.

o Reportar cualquier observación y/o producto defectuoso, para su corrección inmediata.

o Aplicar los registros antes, durante y después del proceso constructivo.

Ingeniero de seguridad, salud y medio ambiente

o Supervisar y hacer cumplir los lineamientos de seguridad, salud y control ambiental del presente procedimiento.

o Supervisar la elaboración del análisis de riesgos y permisos de trabajo.

o Orientar al personal involucrado en la tarea sobre los riesgos existentes.

o Capacitará al personal involucrado en la tarea sobre el contenido de seguridad, salud y protección ambiental del presente documento y otros que influyan con la presente actividad.

o Verificar la implementación de las medidas de control necesarias para eliminar o disminuir los riesgos involucrados en el desarrollo del trabajo; así como la correcta señalización del área de las actividades.

o Verificará que los equipos, materiales y herramientas cumplan los requisitos o directivas de seguridad.

o Durante el inicio de los trabajos se promoverá y realizará una evaluación ambiental para verificar el estado de las áreas de trabajo.

o Hacer cumplir con las normas ambientales correspondientes.

o Revisar los documentos de ejecución de los trabajos antes del inicio a fin de prevenir posibles daños.

o Durante la ejecución de los trabajos, realizar recorridos en los que se inspeccionará las condiciones ambientales.

o Realizar la evaluación luego de ejecutados los trabajos y registrar los impactos que deben ser remediados.

Ingeniero de oficina técnica

o Cumplir con las normas de seguridad establecidas para los trabajos que se involucre.

o Recepcionar información de campo como reportes de avances de obra, colocar la información en los formatos de control y emitir los reportes previa aprobación del residente.

o Con la supervisión del Residente elaborar informes internos procesar estadísticas para incorporar a informes gerenciales

o Recepcionar información topográfica a fin de sintetizar y transmitir a gerencia para su interpretación.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Responsable de control documentario

o Controla el estado de revisión y la distribución de los documentos del Plan de Calidad.

o Mantiene al día, correctamente archivados y disponibles los registros de la Gestión de Calidad correspondientes al proyecto.

o Gestiona la documentación requerida antes del inicio de los procesos de construcción a ejecutarse en el proyecto.

o Actuar de acuerdo con las normas de SSOMA y en cumplimiento con normas legales vigentes.

Capataz

o Cumplir los procedimientos de trabajo y normas de calidad.

o Cumplir normas de seguridad establecidas y aplicarlo a todo el personal a su cargo.

o Responsable de ejecutar y cumplir el presente procedimiento de forma tal que controle los riesgos potenciales evaluados para cada tarea.

o responsable directo de los trabajos de movimientos de tierras y revestimiento.

o Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas aplicables al proyecto.

O Identificar y evaluar los riesgos de trabajo a realizar y tomar las acciones correctivas y preventivas necesarias para mitigarlos.

Personal Obrero

o Participar en las capacitaciones (difusión de procedimientos) y cumplir con los estándares de Calidad.

o Participará activamente en el desarrollo de los registros requeridos (charlas, Análisis de Riesgos, permisos, Check List de herramientas y equipos, entre otros) antes, durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.

o Cumplir y respetar lo indicado en el presente procedimiento, así como las Políticas EHS de la empresa.

o Reportar de inmediato al capataz o supervisor cualquier acto o condición insegura.

o Colocar los carteles y señales de advertencia, obligatoriedad, informativas o prohibitivas, de acuerdo con el trabajo que se esté realizando.

o Ejecutar las actividades de acuerdo a las ordenes de trabajo del Jefe de Frente y Supervisores.

6.1.2 ORGANIGRAMA DEL PROYECTO

Se adjunta organigrama del proyecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

6.1.3 INFRAESTRUCTURA

La Organización en coordinación con el contratista determina, proporciona y mantiene la infraestructura adecuada para alcanzar la conformidad con los requisitos, la cual incluye:

- Campamento de Oficinas
- Servicios de apoyo tales como Transporte y Comunicación.

6.1.4 AMBIENTE DE TRABAJO

La Organización crea un ambiente de trabajo sano, seguro y confortable. La Administración en el proyecto es responsable de promover condiciones adecuadas de ambiente de trabajo, lo que contribuye a la motivación, la satisfacción y el rendimiento de los colaboradores.

6.1.5 RECURSOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

Nuestra representada determina y proporciona los recursos necesarios para asegurarse de la validez y fiabilidad de los resultados cuando se realice el seguimiento o la medición para verificar la conformidad del entregable con los requisitos del proyecto.

Cada equipo de medición y ensayo es:

- Calibrado o verificado a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacionales o internacionales; cuando no existan tales patrones se registra la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Identificado con etiqueta de calibración o verificación, información: código, entidad responsable o responsable y fecha de calibración para poder determinar el estado de calibración.
- Protegido contra ajustes que pudieran invalidar el resultado de la medición.
- Protegido contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- Verificado su operatividad (Ejemplo: Estación Total) mediante un certificado de operatividad emitido por un tercero debidamente calificado.

Si un equipo de medición y/o ensayo no se puede calibrar por la misma naturaleza del ensayo, los equipos deben ser verificados mediante la toma de datos en campo (ejemplo: Longitudes, pesos, etc.) y estos deben ser registrados en un formato implementado por la subcontratista donde se especifique las tolerancias respectivas con respecto a la normativa vigente.

Antes de su uso, se evalúa y registra la validez de los resultados de las mediciones. Cuando se detecta que el equipo no está conforme con los requisitos, se toman las acciones apropiadas sobre el equipo y sobre cualquier producto afectado y mantiene registros de los resultados de la calibración y la verificación.

Nuestra representada mantiene un listado de Equipos de Medición y/o Ensayo para los cuales se especifica las tolerancias requeridas en el proceso de medición, el tipo de equipo a utilizar y sus requerimientos de calibración o verificación según corresponda a cada uno de ellos.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los Equipos de Medición y/o Ensayos sujetos a calibración son identificados mediante etiquetas. Mantenemos y compartimos los registros de calibración/verificación asociados a cada equipo con el Contratista. El periodo de calibración de los equipos será de acuerdo con la siguiente tabla:

Disciplina	Ensayo	Equipos de Medición y/o Ensayo	Frecuencia de Calibración/ Verificación
Topografía	Trazo, Niveles y Replanteo	Equipos de topografía (Estación total, nivel, GPS, etc.)	6 meses
Movimiento de Tierras	Humedad	Medidor rápido de Humedad (Speedy)	12 meses
		Horno para secado	6 meses
	Granulometría	Juego de tamices p/análisis granulométrico	12 meses
	Límites De Atterberg	Copa Casagrande	12 meses
		Vidrio esmerilado	12 meses
	Densidad De Campo	Equipo de Cono de Arena	12 meses
		Equipo Densímetro Nuclear incluye monitor de radiaciones tipo Geiger Muller	6 meses
		Equipo para reemplazo de agua	12 meses
	Compactación	Moldes para ensayos de Proctor Estándar y Modificado	12 meses
		Martillo de compactación con energía estándar y modificada	12 meses
	Pesado de Muestras	Balanza digital de 200 gr. x 0.01 gr.	12 meses
		Balanza digital de 600 gr. x 0.01 gr.	12 meses
		Balanza digital de 6 kg x 0.1 gr.	12 meses
		Balanza digital de 15 kg x 1.0 gr.	12 meses
		Balanza digital de 35 kg x 1.0 gr.	12 meses
Concreto	Granulometría	Juego de tamices para análisis granulométrico	12 meses
	Peso Unitario de los agregados	Moldes cilíndricos metálicos de 1/10, 1/2, 1/3 y 1 pie cúbico	12 meses
	Gravedad específica y absorción	Cono de absorción con pisón y fiolas de diferentes capacidades	12 meses
	Muestreo de concreto fresco	Equipo para control de Slump (Cono de Abrams, base y varilla lisa de 5/8")	12 meses
		Equipo para contenido de aire (Olla Washington)	12 meses
		Termómetro digital	12 meses
	Control de concreto endurecido	Moldes cilindros de 6 x 12 pulgadas (15 x 30 cm)	12 meses
		Prensa para ensayo de resistencia a la compresión	12 meses

Fuente: Elaboración propia

6.2 COMUNICACIÓN

6.2.1 COMUNICACIÓN ENTRE SUBCONTRATISTA Y CONTRATISTA

El proceso de comunicación en la ejecución del Proyecto es fundamental para entregar un servicio satisfactorio y eficaz, acorde a las exigencias definidas por el contratista. Por ello, se mantendrá una comunicación permanente durante toda la ejecución del proyecto. Así mismo, la comunicación puede ser relativa al avance del proyecto, consultas técnicas, alcances de proyecto, resultados de pruebas y retroalimentación con el contratista incluyendo reportes de defectos y tratamientos de estas.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El subcontratista elaborará una matriz de comunicaciones como parte de sus procedimientos.
Las comunicaciones formales con la Subcontratista de Construcción serán siempre autorizadas por el **Director de Proyecto de OHLA**, pudiendo éstas ser técnicas o administrativas. Los documentos y correspondencias que el Subcontratista emita al contratista deberán estar identificados, numerados y llevar la fecha correspondiente, destacándose las siguientes, pero no se limitan a:

- Cartas
- Minutas de Reuniones presenciales y/o virtuales
- Informes/Reportes semanales, quincenales, mensuales
- Reportes diarios
- Correo electrónico
- Notificación de Pruebas e Inspecciones (NPI)
- Notificación de Resultado de Pruebas e Inspecciones (NRP)

La comunicación es oportuna cada vez que sea necesario informar sobre situaciones que afecten el normal desarrollo del proyecto como el programa, alcance, calidad y costo del proyecto.

6.3 COMPETENCIA Y TOMA DE CONCIENCIA

Se ha identificado que el desarrollo y difusión de capacitaciones de calidad se relaciona a la reducción de Reportes de Detección de Defectos del proyecto, además de la retroalimentación entre el personal obrero y staff de obra, donde se genera la mejora continua en los procesos y actividades de la obra. Se presentará un programa de capacitaciones previo a la etapa de construcción.

6.3.1 COMPETENCIA

Nuestra representada asegura que el personal cuente con las competencias y habilidades requeridas con el fin de no afectar el desempeño y la eficacia de la gestión de la calidad.
Cuando sea necesario, tomar acciones para adquirir la competencia necesaria y evaluar la eficacia de las acciones tomadas.
Conservar la información documentada apropiada como evidencia de la competencia.

Capacitación.
La base fundamental de la calidad es la capacitación. Por muy bueno que sea la Gestión de la Calidad, si el personal no está suficientemente capacitado la gestión no funcionará.
Es básico que el personal que construye se involucre en las tareas a realizar y conozca los controles que se realizan durante el proceso constructivo para evitar los reprocesos y gastos no contemplados por trabajos no conformes, por lo cual se programan difusiones de los

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

procedimientos de gestión. El objetivo de la capacitación es lograr el entendimiento, compromiso y aplicación del Plan de Control de Calidad en el trabajo diario.

Se realizarán difusiones específicas para cada uno de los procedimientos de ejecución del proyecto, en las cuales se explicarán los aspectos técnicos más importantes de cada proceso. Esto permitirá que los trabajadores se familiaricen con los procesos, las actividades a realizar y los criterios de aceptación, motivando e involucrando al personal en la ejecución correcta de los trabajos.

En las capacitaciones participarán todo el personal relacionado con la aplicación de los procedimientos y serán impartidas nuestra representada según el programa previamente aceptado por el contratista principal.

Toda capacitación, deberá registrar la asistencia de las personas para contabilizar las horas hombres capacitados.

Las capacitaciones comprenderán como mínimo:

- Inducción de calidad antes del inicio del proyecto.
- Temas relacionados a sus funciones,
- Herramientas de calidad,
- Estándares apropiados de calidad,
- El correcto llenado de los formatos de control de calidad,
- Otros, según la necesidad del proyecto.

6.3.2 Toma de Conciencia

Nuestra representada asegura que su personal es consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y de cómo contribuye al logro de los objetivos de la calidad. Para ello, el personal de Biddle Inc. SAC participará en la inducción de calidad realizado por CBS, así como también actividades de sensibilización y capacitación para que tomen conciencia de:

- La política de calidad del contratista principal
- Los objetivos de calidad
- Su contribución a la eficacia de la gestión de la calidad, incluidos los beneficios de una mejora de desempeño.
- Las implicancias del incumplimiento de los requisitos de la gestión de la calidad.

Durante la construcción se considerará la siguiente frecuencia de capacitaciones:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7. GESTION DE LA CALIDAD

7.1 OBJETIVOS DE CALIDAD E INDICADORES DE DESEMPEÑO

7.1.1 OBJETIVOS DE CALIDAD

- Asegurar el cumplimiento de los requerimientos del expediente técnico del proyecto (Especificaciones técnicas, planos, memorias, etc.)
- Asegurar que todo el personal del proyecto se encuentre capacitado en la gestión de calidad
- Medir y mejorar las competencias de los colaboradores según la gestión de calidad
- Medir la satisfacción del Cliente
- Medir y mejorar el plazo de cierre de defectos
- Medir el porcentaje de avance de cierre de los registros de control de calidad.

7.1.2 INDICADORES DE DESEMPEÑO

El logro de los objetivos que planteamos tendrá un impacto positivo sobre la calidad del producto, de la eficacia operativa y del desempeño de los costos y, en consecuencia, sobre la satisfacción y confianza del Contratista.

Nuestro compromiso junto con nuestros subcontratistas en la etapa de construcción del

7.1.3 AUDITORIAS

Como parte de la Gestión de la Calidad, se realizará Auditoría con el objetivo de verificar el cumplimiento del Plan de Control de Calidad, requerimientos contractuales, técnicos o legales, etc.

En caso de una auditoría del contratista principal al subcontratista, el Gerente de Calidad **OHLA**, si es necesario, notificará a **ALTAVISTA IG SAC** al menos una semana antes de que se realice la auditoría. Se cuenta con un procedimiento de Auditorías Internas, las cuales se realiza a intervalos Planificados.

7.2 GESTIÓN DE DEFECTOS

La gestión de defectos se realizará entre contratista principal y subcontratista, según el contrato NEC3 opción B respectivamente.

- Gestión de Defectos entre **OHLA y ALTAVISTA IG SAC**

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Un defecto es parte de las obras del subcontrato que no está de acuerdo con la Sección de Información de la obra subcontratada o parte de las obras del subcontrato diseñadas por el Subcontratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Subcontratista aceptado por **OHLA**.

El Certificado de Defectos consiste en una lista de Defectos que **OHLA** ha comunicado antes de finalizar el periodo de detección/subsanación de Defectos y que el Subcontratista no ha subsanado o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno.

7.2.1 Búsqueda y Comunicación de Defectos

Hasta finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos, el supervisor de calidad puede instruir al contratista, y este último a su vez a la Subcontratista, que identifique algún Defecto. Se debe indicar en la instrucción el motivo por el cual ordena dicha búsqueda. La búsqueda puede incluir:

- Destapar, desmantelar, recubrir, reconstruir y/o volver a montar alguna obra,
- Brindar facilidades, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones que realice el contratista o el Supervisor de Calidad, y
- Realizar pruebas e inspecciones no previstas en el expediente técnico del Subcontrato.

Hasta finalizar el periodo de detección/subsanación de defectos, el supervisor de calidad comunica al contratista, y este último a su al Subcontratista, de cada Defecto ni bien lo descubra. Del mismo modo el subcontratista comunica al contratista y este al supervisor de calidad de cada Defecto ni bien lo descubra.

7.2.2 Plan de subsanación de defectos

El Subcontratista presenta un Proyecto de 'Plan de corrección de defectos' al contratista, quien lo revisará y presentará al Gerente del Proyecto para su aceptación dentro de una semana desde la recepción del Certificado de Defectos emitido por el Contratante y/o Supervisor de Calidad.

El Subcontratista muestra en cada 'Plan de corrección de defectos' que envía para su aceptación:

El defecto a corregir;

- La habitación en la que se encuentra el defecto o la ubicación del defecto;
- El tiempo necesario para corregir el defecto; y
- La fecha en la que el Subcontratista planea comenzar a corregir el Defecto.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.2.3 SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

El Subcontratista subsana un Defecto independientemente de que el contratante o supervisor de calidad se lo notifique. El Subcontratista subsana un Defecto comunicado antes de que culmine el periodo de subsanación de defectos. El plazo de subsanación de defectos inicia en la Culminación para Defectos comunicada antes de la Culminación y cuando el Defecto es comunicado para otros Defectos.

El Supervisor de Calidad y/o contratante emite el Certificado de Defectos luego de culminar el periodo de detección/subsanación de defectos o al finalizar el plazo de subsanación del último defecto detectado, lo que ocurra último. Los derechos del Contratante con relación al Defecto que el Supervisor de Calidad no haya encontrado ni comunicado no se ven afectados por el otorgamiento del Certificado de Defectos.

El periodo de detección/subsanación de Defectos es un pacto contractual y está incluido en la contraprestación al Contratista. Adicionalmente, culminado el contrato y de manera independiente, el Contratista asume las responsabilidades legales generales derivadas de la actividad de la construcción, de conformidad con lo previsto en la Información de la Obra y lo regulado en los artículos 1782 y 1784 del Código Civil.

CBS se encarga de que ARCC y CBS permita que el Subcontratista tenga acceso y utilice parte de las obras del subcontrato sobre las que CBS ya haya tomado posesión si es necesario para subsanar un Defecto. En este caso el periodo de subsanación de defectos inicia cuando se brinda el acceso y uso necesarios.

7.2.4 ACEPTACIÓN DE DEFECTOS

El Contratista o subcontratista pueden sugerir al otro que el expediente técnico del Subcontrato se cambie con el fin de que un Defecto no tenga que ser subsanado.

Si el Contratista y Subcontratista están dispuestos a considerar el cambio, el Subcontratista presenta una cotización para disminuir los Precios o una Fecha de Culminación del Subcontrato anterior o ambas al contratante, y este a su vez al Gerente de Proyecto, para su aceptación. Si el Gerente de Proyecto acepta la cotización, este da la instrucción de cambiar el expediente técnico del Subcontrato, los Precios y la Fecha de Culminación del Subcontrato, respectivamente.

7.2.5 DEFECTOS NO SUBSANADOS

Si se le da acceso al Subcontratista para subsanar un Defecto notificado, pero no lo ha subsanado en el periodo de subsanación de defectos, El supervisor de calidad o el contratante calcula el costo que para él implica tener el Defecto subsanado por otras personas y el

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Subcontratista paga dicho monto. El expediente técnico del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

Si el Subcontratista no tiene acceso para subsanar un Defecto comunicado antes de la última fecha del periodo de detección/subsanación de defectos, el Supervisor de calidad o el contratante calcula el costo para el Subcontratista que implica corregir el Defecto y el Subcontratista paga dicho monto.

El expediente técnico del Subcontrato se considera cambiada para aceptar el Defecto.

7.2.6 Periodo de Detección de Defectos

El periodo de detección de defectos se detalla a continuación:

- El periodo de detección/ subsanación de defectos es de 1 año o 52 semanas después de la Culminación de las obras.
- El plazo de subsanación de defectos es de 30 días.
- El periodo de responsabilidad por vicios ocultos es de 5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos, conforme a lo establecido en el Artículo 1784 del Código Civil.

7.2.7 Reporte de Defectos

Se utilizará el formato para el Reporte de Detección de Defectos (RDD), con la dinámica de brainstorming (lluvia de ideas) y análisis de causa – efecto se identificará los factores que originaron el problema. Este análisis derivará en compromisos y acciones correctivas y preventivas de responsabilidad, que deberán ser registradas en el Plan de corrección de defectos.

En función de las bases de datos del Reporte Detección de Defectos, se recopilará, revisará la información, así como para el seguimiento de su levantamiento, acciones preventivas y correctivas

de acuerdo con el Procedimiento de Defectos. A partir de esta información se podrá procesar la información y generar estadísticas y análisis lo cual formará parte de los paneles y reportes del área.

7.3 Plan de Inspección y Pruebas (PIP)

Anexamos plan de inspección y pruebas. Este Plan de Inspección y Pruebas (PIP) es un programa de evaluación de la conformidad de un grupo de elementos. Consta de una serie de etapas donde se establece actividades, tipos de inspección, criterios de aceptación, procedimientos/planos/normas relacionadas, formato asociado a esa actividad, frecuencia y encargado responsable de cada actividad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.4 PRUEBAS E INSPECCIONES EN CAMPO

ALTAVISTA IG SAC es responsables de las Pruebas e Inspecciones en la Etapa de Construcción que incluirán las siguientes actividades:

- Requerir oportunamente la ejecución de los ensayos/prueba de acuerdo con el cronograma del proyecto.
- Identificar las prácticas de control específicas, las características a inspeccionar y los métodos que se emplearán para las actividades de Pruebas e Inspecciones
- Realizar una inspección de recepción del equipo y material entrante para verificar que cumplan con los requisitos especificados.
- Monitorear y controlar a través de la inspección y ensayo en proceso (incluidas actividades como la identificación positiva del artículo antes de la instalación, el uso de puntos de espera hasta que se completen las inspecciones/pruebas requeridas, y el control de los defectos)
- El supervisor de calidad estará presente en las inspecciones y pruebas relevantes.
- Proporcionar evidencia documentada de que la inspección y las pruebas finales se han realizado y que el material, el equipo o la instalación cumplen con el expediente técnico o procedimientos especificados, y reportar mediante la Notificación de Resultado de Prueba o Inspección (NRP).
- Mantener y transferir registros de inspección y pruebas a **OHLA** que proporcionen evidencia de que el material, el equipo o la instalación cumplen con los requisitos especificados.

ALTAVISTA IG SAC determina y establece los mecanismos por medio de los cuales se selecciona al personal según el perfil del puesto a ocupar y el proceso de contratación de personal en el proyecto.

7.5 PROCEDIMIENTO DE CALIDAD DE PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS.

El objetivo de este Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas es establecer un mecanismo para la evaluación y control de desempeño en calidad de los Proveedores y Subcontratistas del Proyecto. Este procedimiento es aplicable a todos los Subcontratistas y proveedores de materiales durante la etapa de construcción.

7.6 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE CALIDAD MATERIALES CRÍTICOS

El propósito del Procedimiento de Control de Calidad de Materiales Críticos es establecer los lineamientos de control de calidad de Materiales Críticos que serán utilizados en la construcción, incluyendo la identificación, requerimiento, inspección y recepción en el almacén, con el fin de asegurar que cumplan los requisitos especificados.

Este procedimiento es aplicable a las actividades de cualquier subcontratista y proveedor.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.7 Procedimiento de Control de Suministros

El objetivo del Procedimiento de Control de Suministros es establecer el mecanismo de control que permita verificar el estado de los suministros, a fin de asegurar que los productos suministrados por los proveedores y subcontratistas estén conforme a los requisitos especificados.

7.8 Registros de Control de Calidad

Todos los registros de control de calidad en físico generados en campo deberán de ser registrados, almacenados en la base de datos de las computadoras Biddle Inc. SAC y/o en la nube electrónica proporcionada por CBS, en forma digital, donde se deberá registrar su número correlativo, datos de formato, frente de trabajo, estado de los registros donde se deberá registrar si fue "cerrado" encontrándose completo y conforme o "abierto" incompleto, sin código, sin número registro, sin firmas, data incompleta. Los registros de control de calidad y su base de datos están sujetos a inspección y auditorias por CBS, los registros forman parte del dossier de calidad. Al inicio del proyecto Biddle Inc. SAC presentará a CBS una matriz de control de registros, la cual será actualizada semanalmente indicado la cantidad de registros proyectados versus los registros cerrados, porcentaje de avance, etc., el detalle de la presentación estará indicado en el Procedimiento de Entrega de Dossier.

Así mismo es importante recalcar que la codificación de cada registro debe ser la misma que la registrada en la base de datos.

7.9 Muestras de Equipamiento y Materiales

ALTAVISTA IG SAC enviará las muestras de equipamiento y materiales a CBS para su aceptación. Biddle Inc. SAC se asegura de que las muestras de materiales que sean enviadas para su aceptación cumplan con todos los requisitos de especificación declarados o implícitos, ya sea:

- A un criterio de aceptación específico.
- Hacer coincidir una muestra aceptada por el Gerente del Proyecto como estándar para este propósito.

Nuestra representada no confirmará pedidos ni utilizará el equipamiento o material hasta que el contratista principal lo acepte; conserva la muestra aceptada en buenas condiciones y limpia en el Sitio; y elimina muestras del sitio si ya no se necesitan.

7.10 Preservación de Muestras de Suelos, Rocas y Concreto

El ingeniero de calidad (CQC) es responsable en la preservación de muestras que incluye identificación, manejo, empaque, almacenamiento y protección. Preservará la conformidad de las muestras, durante el transporte.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA IG SAC proporcionará servicios bajo condiciones controladas supervisadas por **OHLA** en cumplimiento con los procedimientos estándar de **OHLA**.

Las siguientes condiciones controladas incluyen, según corresponda, la disponibilidad y el uso de:

- Información descriptiva sobre las características del producto.
- Certificados de Calidad de los materiales.
- Instrucciones de trabajo.
- Herramientas y equipos adecuados.

Todos los equipos deben tener sus certificados de calibración y/o certificado de calidad del fabricante con fecha vigentes.

7.11 Informes Semanales y Mensuales de Calidad

Se elaborarán informes semanales y mensuales de calidad por parte del Ingeniero CQC.

ALTAVISTA IG SAC reportará a **OHLA** respondiendo a las métricas de calidad correspondiente a:

- Auditorias
- Acciones Correctivas
- Inspecciones y Pruebas
- Muestras/puntos de referencia/maquetas/prototipos
- Defectos
- Gestión de responsable de sitio
- Comunicación del contratista al supervisor de calidad
- Entrenamiento de Calidad, etc.

El Ingeniero CQC reportará a CBS mediante informes semanales y mensuales según la estructura aceptada por CBS, adicionalmente a ello, CBS podrá solicitar cualquier informe de calidad si lo considera estrictamente necesario.

7.12 Entrega de Planos Asbuilt

Concluidos los trabajos nuestra representada entregará al cliente los Planos de Construcción Final o Planos AsBuilt, donde reflejarán todos los cambios realizados durante la construcción, para su revisión y aceptación.

Asimismo, el cliente enviará a ARCC los planos AsBuilt para su revisión y aceptación por la plataforma de Aconex. Los planos As Built aceptados serán incluidos en el Dossier de Calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.13 LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

7.13.1 ACEPTACIÓN DE LABORATORIO

ALTAVISTA IG SAC deberá obtener la aceptación del laboratorio por parte de **OHLA** antes de que se lleven a cabo los servicios de pruebas y/o ensayos, estando a cargo del Subcontratista el costo de
estos.

Ensayos de Suelos

La caracterización y clasificación de los suelos es posible gracias a procedimientos efectuados a los mismos en las pruebas de laboratorio. Con el objetivo de garantizar que los resultados en los ensayos de suelos tengan la menor variabilidad posible entre laboratorios, se han constituido normas nacionales e internacionales para la realización de dichos ensayos, como son, las Nomas Técnicas Peruanas, Sociedad Americana para Ensayo de Materiales, Manual de Ensayo de Materiales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, etc. La precisión en los resultados de los ensayos de laboratorio no solamente depende del seguimiento estricto de los pasos recomendados por las normas existentes, sino también de la calidad y buen estado de los equipos que se utilicen en el proceso. Así como de la preparación de las personas encargadas y del conocimiento que estos tengan acerca del tema, de las condiciones de los lugares destinados a los laboratorios, de los procedimientos de extracción y manejo de muestras y de otros tantos factores. Con el fin de clasificar un suelo mediante la caracterización en el laboratorio manejarán muestras que deben cumplir con condiciones de tamaño, procesos de obtención, manejo en el traslado, ambiente de almacenamiento, entre otras. Según sean las propiedades que se deseen conocer acerca de los suelos en estudio se podrán manejar muestras alteradas e inalteradas: Se consideran muestras alteradas aquellas una vez que son extraídas del terreno pierden la condición de su estructura original. Se consideran muestras inalteradas aquella que son extraídas por métodos que hacen posible que se mantenga la estructura natural de los suelos, como son la humedad natural, composición mineralógica y la relación de poros o vacíos. son almacenadas y recubiertas con material impermeabilizante para mantener sus propiedades. Es necesario aclarar que la palabra inalterada no se maneja de manera totalmente literal, pues se considera poco posible el mantener el 100 % de las propiedades del suelo, una vez este haya sido extraído y trasladado a laboratorio.

Aspectos importantes sobre el muestreo de materiales

La toma de muestras es tan importante como los ensayos, y el encargado de ello debe tomar todas las precauciones necesarias para obtener muestras que indiquen la verdadera naturaleza y las verdaderas características de los materiales que lo representan.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7.13.2 ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD

El subcontratista ejecutará todos los ensayos de laboratorio de control de calidad indicado en las Especificaciones Técnicas, planos para construcción y en otro documento contractual, técnico o legal de cada paquete de construcción.

7.13.3 ENSAYOS DE SUELOS Y CONCRETO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Subcontratista realizará a todo costo los ensayos de contrastación exigidos por OHLA en un porcentaje del 10% del total de los ensayos de Control de Calidad, en el momento que se requiera y en un laboratorio externo acreditado aceptado por OHLA. Este porcentaje se ejecutará a solicitud de OHLA.

7.13.4 LISTA DE ENSAYOS DE LABORATORIO

Se ha previsto realizar los siguientes ensayos estándar durante la etapa de construcción, pero no se limitan a:

Ensayos de Laboratorio:

- Análisis Granulométrico por tamizado (ASTM D6913).
- Límites de Atterberg (ASTM D4318).
- Proctor Estándar (ASTM D698).
- Proctor Modificado (ASTM D1557).
- Densidad máxima y peso unitario de suelos utilizando una mesa vibratoria (ASTM D4253)

Ensayos en campo

- Densidad por el método nuclear (ASTM D6938).
- Reemplazo con agua (ASTM D5030).

Procedimientos de Control de Calidad y Operativos:

Establecen un mecanismo de Control de Calidad para las actividades críticas del Proyecto mediante la realización de inspecciones, verificaciones y pruebas; en concordancia con las Especificación Técnicas proporcionada por el Contratista y las Normas Aplicables.

8. DOCUMENTACIÓN

Los documentos que contenga datos e información que pueda afectar a la calidad de los trabajos por ejecutar, será controlada por el personal responsable de control documentario (DCA) en coordinación con el responsable del Proyecto.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

El objetivo es evitar que los procesos sean ejecutados bajo documentación y datos desactualizados que puedan generar resultados no conformes con los requisitos del Contratista.

El envío de los documentos para la aprobación del Contratista se realizará través del personal de control documentario (DCA) quien enviará todos los documentos al contratista, por la vía formal establecida, para la revisión y aprobación correspondiente. El DCA es responsable de mantener actualizada la documentación y distribuirla cuando estén aprobados a todas las oficinas involucradas en el servicio. Se mantendrá una lista de documentos, en la cual se identifique el estado de las revisiones.

Las acciones que se tomaran para asegurar un correcto control documentario son las siguientes:

- Asegurar la identificación de los cambios y estado de revisión actual de los documentos.
- Asegurar la disponibilidad de las revisiones / versiones, según aplique, vigentes de los documentos aplicables.
- Asegurar la identificación de los documentos de origen externo y su control.
- Prevenir el uso no intencionado de documentos obsoletos.
- La documentación acopiada durante el proyecto conforma el archivo de datos del proyecto, y deberá ser mantenida, en medios físicos o electrónicos, así como permitir su acceso y recuperación.

9. REGISTROS

Los registros de calidad son elaborados por los especialistas de cada rama involucrada en el desarrollo del Servicio. El llenado contempla realizar las anotaciones en formatos limpios, sin enmendaduras ni borrones y si son llenados a mano será con tinta de color azul.

Todos los registros de control de calidad en físico generados en campo deberán de ser registrados, almacenados en la base de datos de la computadora y/o en la nube electrónica proporcionada por **OHLA**, en forma digital, donde se deberá registrar su número correlativo, datos de formato, frente de trabajo, estado de los registros donde se deberá registrar si fue "cerrado" encontrándose completo y conforme o "abierto" incompleto, sin código, sin número registro, sin firmas, data incompleta.

Los registros de control de calidad y su base de datos están sujetos a inspección y auditorias por **OHLA**, los registros forman parte del dossier de calidad.

Al inicio de cada paquete deconstrucción cada subcontratista deberá presentar a **OHLA** una matriz de control de registros, la cual será actualizada semanalmente indicado la cantidad de registros proyectados versus los registros cerrados, porcentaje de avance, etc.

Así mismo es importante recalcar que la codificación de cada registro debe ser la misma que la registrada en la base de datos.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Se medirá periódicamente la satisfacción del cliente a través de encuestas virtuales, las cuales tendrán periodo de evaluación trimestral. A través de los resultados de las encuestas dirigidas al Cliente, se podrá obtener un resultado de que nos indicará el nivel de satisfacción, lo que será monitoreado periodo a periodo.

Los resultados de la Satisfacción del cliente serán calificados como:

- 100% a 95% = Servicio Excelente,
- 75% a 95% = Servicio Satisfactorio,
- 50% a 74% = Servicio Regular,
- Menor a 50 % = Servicio Insatisfactorio.

11. MEJORA

La Organización mejora la eficacia de su gestión de calidad mediante el uso de la Política de Calidad, los Objetivos de Calidad, los resultados de las auditorías, el análisis de datos y las acciones correctivas.

12. ACCIONES CORRECTIVAS

La organización cuenta con el procedimiento: Acciones correctivas, con el fin de garantizar la mejora continua y cumplir con los objetivos al interior del servicio.

Cuando se detecte un defecto, la organización llevará a cabo las actividades descritas en el procedimiento Acciones Correctivas. Dichos defectos se pueden generar por el incumplimiento de lo estipulado en este Plan de Control de Calidad, Auditorías Internas, Quejas del cliente y/o detección de productos defectuosos.

13. ENTREGABLES DEL PROYECTO

13.1 DOSSIER DE CALIDAD

Durante la Construcción BIDDLE elaborará y entregará el Dossier de Calidad según el índice aceptado por CBS, el dossier es el historial del Proyecto, donde se detallará mediante evidencias objetivas el control de calidad de todas las actividades realizadas durante el desarrollo de los procesos constructivos. Su organización, formato y control estará establecido según lo indicado en el alcance contractual.

Un elemento de entrada para la elaboración del Dossier de Calidad es la Matriz de Registros, que será implementada por el subcontratista y será presentada a CBS para su aprobación; esta matriz servirá para el control y seguimiento de los registros de control de calidad.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La subcontratista mantendrá la custodia del Dossier de Calidad, virtual y físico, hasta el cierre de la obra y posteriormente entregada a CBS para su revisión y aceptación.

13.2 Organización del Dossier de Calidad

La organización del dossier tendrá relación con la secuencia lógica del desarrollo de las actividades, y el ordenamiento de su estructura será en función a los objetivos y alcances de los planes de pruebas e inspecciones diseñados para la construcción del proyecto. La organización del dossier debe ser de fácil entendimiento, considerando que está dirigido a personas que no intervinieron en la ejecución del proyecto.

13.3 Preparación del Dossier de Calidad

El dossier se organizará, preparará y entregará de acuerdo con el cronograma de entrega, y será organizado por el responsable de control de calidad de la subcontratista.

Para que la preparación del Dossier sea más rápida, desde el inicio del proyecto, los documentos deberán ser archivados por especialidad y por orden cronológico.

13.4 Revisión y Aceptación del Dossier de Calidad

La revisión y aceptación será llevada a cabo por CBS. Esta actividad implica realizar el chequeo de los siguientes alcances, pero no se limita a:

- Secuencia lógica.
- Fases de los trabajos.
- Seguimiento de ensayos y/o pruebas
- Foliado final, después de la aprobación. Liberación final de los trabajos ejecutados.

14. GESTIÓN DEL CAMBIO

Para el manejo de los cambios durante la construcción del proyecto se establece lo siguiente:

- Solicitud de Información (RFI)
- Solicitud de cambio de Ingeniería en Campo (FCR)
- Instrucciones de Campo (IC)

Los cambios aprobados se verán reflejados en los entregables, tanto en documentos como en planos mediante Red Line. (Líneas rojas)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

15. ANEXOS

- Anexo I: Riesgos específicos del proyecto.
- Anexo II: Organigrama del proyecto
- Anexo III: Procedimiento de Control de Medición y Ensayo (400114-CBS-CL-XX-PR-0020)
- Anexo IV: Matriz de comunicaciones - 400114-CBS-CL-XX-MAT-0002)
- Anexo V: Programa de Capacitaciones (400114-CBS-CL-XX-PR-0011-FR-01)
- Anexo VI: Procedimiento de Mejora de Competencias (400114-CBS-CL-XX-PR-0024)
- Anexo VII: Política de Calidad (CBS-CORP-PL-01)
- Anexo VIII: Procedimiento de Auditoría interna (400114-CBS-CL-XX-PR-0023)
- Anexo IX: Procedimiento de Reportes de Detección de Defectos y Observaciones (400114-CBSCL-XX-PR-0017)
- Anexo X: Plan de Inspección y Pruebas (400114-CBS-CL-XX-PL-0003)
- Anexo XI: Procedimiento de Control de Documentos (400114-CBS-CL-XX-PR-0009)
- Anexo XII: Procedimiento de Modificaciones al Plan de Calidad (400114-CBS-CL-XX-PR-0001)
- Anexo XIII: Procedimiento de Calidad de Proveedores y Subcontratistas (400114-CBS-CL-XXPR-0022)
- Anexo XIV: Procedimiento de Control de Calidad de Materiales Críticos (400114-CBS-CL-XXPR-0021)
- Anexo XV: Procedimiento de Control de Suministros (400114-CBS-CL-XX-PR-0025)
- Anexo XVI: Procedimiento de Entrega de Registros de Control de Calidad (400114-CBS-CL-XXPR-0027)
- Anexo XVII: Procedimiento de Entrega de Dossier de Calidad (400114-CBS-CL-XX-PR-0026)
- Anexo XVIII: Procedimiento de muestreo de suelos y rocas (400114-CBS-CL-XX-PR-0029)
- Anexo XIX: Procedimiento de muestreo por perforación con barrenos helicoidales. (400114-CBSCL-XX-PR-0030)
- Anexo XX: Procedimiento de reducción de muestras de campo a tamaño de muestra de ensayo (400114-CBS-CL-XX-PR-0031)
- Anexo XXI: Procedimiento de conservación y transporte de muestra de suelos (400114-CBS-CLXX-PR-0032)
- Anexo XXII: Procedimiento de obtención en laboratorio de muestras representativas – cuarteo (400114-CBS-CL-XX-PR-0033)
- Anexo XXIII: Procedimiento de Lineamientos de Calidad para Subcontratista (400114-CBS-CLXX-PR-0019)

- Anexo XXIV: Requisitos de Intercambio de Información (EIR) del 18/09/2020
- Anexo XXV: Plan Ingeniería y Obras Temporales (400114-CBS-DIS-XX-PL-0002)
- Anexo XXVI: Procedimiento de Inspecciones y Pruebas de Campo (400114-CBS-CL-XX-PR0016)
- Anexo XXVII: Procedimiento de Aseguramiento de la Calidad (400114-CBS-CL-XX-PR-0015)
- Anexo XXVIII: Procedimiento de Control de Calidad (400114-CBS-CL-XX-PR-0014)
- Anexo XXIX: Procedimiento de Inducción, Capacitación y Entrenamiento de Calidad (400114CBS-CL-XX-PR-0028)
- Anexo XXX: Formatos de Registros
- Anexo XXXI: Evaluación de encuesta de Satisfacción al Cliente
- Anexo XXXII: Plan Anual de Auditorias
- Anexo XXXIII: Política integrada BIDDLE.
- Anexo XXXIV: Procedimiento de gestión de auditorías internas BIDDLE (SIG-PDG-006).
- Anexo XXXV: Plan de inspección y pruebas BIDDLE (CAL-PIP-001).

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CHICAMA
PROYECTO 03 – PAQUETE 06, km 45 al km 64+430

PLAN DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS

CAL-PPI-001
Ver: 00 Fecha: 20-ABRIL-2023

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	ARCC
TOPOGRAFÍA									
Equipos de topografía	Verificación de certificado de calibración de nivel y estación total	Calibración de equipos	6 meses máximo	OPE-CAL-PLN-01 Plan de calidad	Certificado de calibración	Semestral	R Topografía/QC	R Topografía/QA	R Gerente de proyecto
	Verificación de certificado de operatividad de GPS	Certificado de operatividad	6 meses máximo	OPE-CAL-PLN-01 Plan de calidad	Certificado de calibración	Semestral	R Topografía/QC	R Topografía/QA	R Gerente de proyecto
MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y AREAS AUXILIARES									
Topografía	Levantamiento topográfico	Trazo y replanteo	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Cada liberación	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
Base y cuerpo de terraplen	Liberación de fundación	Inspección de terreno	Desbroce de 15cm, Libre de materia orgánica, terreno competente	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación de fundación (sobreexcavación para mejoramiento)	Inspección de terreno	Terreno con material competente	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación de capa compactada	Inspección de relleno y espesor de la capa	espesor de capa compactada =30cm ± 3cm No saturación Ni segregación del material	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en cantera	Granulometría/Límites de Atterberg/Abrasión	tamaño máximo 4" % de fragmentos de roca > 3" =20%máx Índice de Plasticidad < 11 Abrasión=60% máx. Tipo de material según AASHTO A-1a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3.	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	REGISTROS DE LABORATORIO	1 ensayo por cantera	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en acceso	Granulometría	tamaño máximo 4" % de fragmentos de roca > 3" =20%máx	ASTM D6913 - Métodos de prueba estándar para la distribución del tamaño de partículas (gradación) de suelos mediante análisis de tamices	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 1,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio Relación Densidad Vs. Humedad en Laboratorio	Proctor modificado	Densidad Seca Máxima Contenido Optimo de Humedad (OCH), si el porcentaje retenido en la malla 3/4" no supera el 30%	ASTM D1557 - Método de prueba estándar para las características de compactación del suelo en el laboratorio utilizando un esfuerzo modificado ((56,000 ft-lbf / ft3) (2,700 kN-m/m3))	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Densidad de campo	Densidad de campo por el método de reemplazo por agua	Grado de Compactación ≥ 90% Contenido de Humedad = OCH± 2%	ASTM D5030 - Método de prueba estándar para determinar la densidad del suelo por el método de reemplazo por agua en un pozo de prueba	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
Corona de terraplen	Liberación de capa compactada de corona de terraplen	Inspección de capa compactada	espesor de capa compactada =30cm ± 2cm No saturación Ni segregación del material	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en cantera	Granulometría/Límites de Atterberg/Abrasión	tamaño máximo 3" Índice de Plasticidad < 10 Abrasión=60% máx. Tipo de material según AASHTO A-1a, A-1-b, A-2-4, A-2-6 y A-3.	CAL-PCC-004 PROCEDIMIENTO MEJORAMIENTO DE ACCESOS Y ÁREAS AUXILIARES	REGISTROS DE LABORATORIO	1 ensayo por cantera	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio en acceso	Granulometría	tamaño máximo 3"	ASTM D6913 - Métodos de prueba estándar para la distribución del tamaño de partículas (gradación) de suelos mediante análisis de tamices	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 1,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Ensayo de Laboratorio Relación Densidad Vs. Humedad en Laboratorio	Proctor modificado	Densidad Seca Máxima Contenido Optimo de Humedad (OCH), si el porcentaje retenido en la malla 3/4" no supera el 30%	ASTM D1557 - Método de prueba estándar para las caracteristicas de compactación del suelo en el laboratorio utilizando un esfuerzo modificado ((56,000 ft-lbf / ft3) (2,700 kN-m/m3))	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Densidad de campo	Densidad de campo por el método de reemplazo por agua	Grado de Compactación ≥ 95% Contenido de Humedad = OCH± 2%	ASTM D5030 - Método de prueba estándar para determinar la densidad del suelo por el método de reemplazo por agua en un pozo de prueba	REGISTROS DE LABORATORIO	1 Ensayo por turno de trabajo/ 1 Ensayo cada 3,000m3, el que ocurra primero.	R/M Laboratorio/QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
MOVIMIENTO DE TIERRAS									
	Levantamiento topográfico	Trazo y replanteo / Límites / Rasantes / Secciones / Ejes / Niveles / Formas / Alineamiento.	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Continuamente	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Limpieza y desbroce	Remoción de toda la capa superficial de suelo, vegetación u otro material deletéreo.	Según especificación técnica	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada vez que se requiera	R/T Construcción /QC	T Construcción/QA	T Gerente de proyecto

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	ARCC
Movimiento de tierras		incluyendo árboles, arbustos, troncos, raíces, escombros y basuras.		EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO					
	Excavaciones	Excavación realizada según procedimiento	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO DE AUTORIZACION DE EXCAVACIONES PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Por cada excavación	R/T Construcción /QC	T Construcción/QA	T Gerente de proyecto
		Inspección fondo excavación	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Por cada excavación	R/T Construcción /QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Control dimensional y conformidad de niveles final de la excavación	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA	Por cada excavación	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Preparación de la superficie de fundación	Aceptación de la superficie de fundación compactación, humedad, limpieza, etc)	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-002 PROCEDIMIENTO EXCAVACIÓN DE MATERIAL NO CLASIFICADO	PCF-CAL-PCC-003_F3 REGISTRO DE INSPECCIÓN DE FUNDACIÓN	Cada vez que se requiera	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayos de Laboratorio a Material de Relleno	Muestreo de los materiales provenientes de las excavaciones, áreas de préstamo o acopio	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 75	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Análisis Granulométrico por tamizado	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 6913	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Corrección por sobre tamaño	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 4718	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Límites de Atterberg	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 4318	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Contenido de Humedad (laboratorio)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2216	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Proctor Estándar	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 698	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Proctor Modificado	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 1557	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Desgaste por Abrasión	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 131 /C535	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Cloruros Sulfatos y SalesTotales	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ACI318	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Terrones de arcilla y partículas friables en los agregados	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 142	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Condiciones previas a relleno (test fill)	Informe	Informe	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
	Descarga de Relleno, Extendido y Compactación	Colocación, esparcido y compactación del material	capas de 300 mm max., compactación al 95% MDS	CAL-PCC-003 PROCEDIMIENTO RELLENO Y COMPACTACION	PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada capa	R Construcción	T Construcción	T Gerente de proyecto
	Test de Densidad Insitu por Capas	Densidad de campo (Cono de Arena)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 1556	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Densidad de campo (Densímetro Nuclear)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2922 ó D 6938	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Densidad de campo (Reemplazo de Agua)	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio/ ASTM D 5030	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación topográfica de Relleno	Inspección de cota de terreno	cota del plano ± 2cm	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F2 REGISTRO VERIFICACIÓN TOPOGRÁFICA	Por cada liberación	R/T Topografía/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Liberación de capa compactada	Inspección de espesor de capa	Según especificación técnica	CAL-PCC-003 PROCEDIMIENTO RELLENO Y COMPACTACION	PCF-CAL-PCC-003_F4 REPORTE DE RELLENO	Cada vez que se requiera	R QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
CONCRETO									
	Trazo, niveles y replanteo	Poligonales / Ejes / Niveles / Trazos / Secciones / Formas / Alineamiento.	Según especificación técnica	CAL-PCC-001 PROCEDIMIENTO LEVANTAMIENTO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	PCF-CAL-PCC-002_F1 REGISTRO TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	Continuamente	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
	Ensayos de Laboratorio Agregados para Concreto	Muestreo de los materiales	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 75	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Análisis Granulométrico por tamizado	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 136	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Material que pasa la malla Nº 200.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 117	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Partículas ligeras en los agregados (Lutitas).	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 123	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Terrones de arcilla y partículas friables en los agregados.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 142	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Gravedad específica y absorción del agregado grueso.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 127	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Gravedad específica y absorción del agregado fino.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 128	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Peso Unitario del agregado fino y grueso.	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 29	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Contenido de Humedad (laboratorio).	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM D 2216	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto
		Resistencia a la degradación del agregado por Abrasión e impacto	Según especificación técnica	Procedimiento Laboratorio / ASTM C 131	Registro de Laboratorio	Especificación Técnica	R/M QC	R QA	R Gerente de proyecto

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fase	Actividad de control de calidad	Inspección / Ensayo	Criterio de aceptación	Instructivo/ Procedimiento/Planos	Registro de calidad/Formato	Frecuencia	Responsabilidades		
							ALTAVISTA IG SAC	OHLA	ARCC
CONCRETO		en la máquina de Los Ángeles.							
	Recepción de Materiales	Recepción y verificación de certificado de calidad de materiales	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F2 RECEPCION DE MATERIALES	Especificación Técnica	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de encofrado	Verificación del Tipo y Espesor de paneles y condiciones de uso.	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	T Construcción/QA	T Gerente de proyecto
		• Estanqueidad • Acabados y desmoldantes. • Alineamiento, verticalidad y niveles • Apuntalamiento, rigidez y cierres	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de Acero de Refuerzo	• Limpieza, corte y doblado. • Diámetro del acero. • Inspección de empalmes del acero. • Verificar espaciamiento, recubrimiento y separadores. • Armadura asegurada.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de Pernos de Anclaje y Embebidos	Verificación de dimensiones, cantidad, materiales. codificación.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-010 PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
	Colocación de Pernos de Anclaje y Embebidos	Inspección de colocación de pernos de anclaje y embebidos; y verificar la fijación a la estructura a vaciar.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-010 PROCEDIMIENTO DE INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO PCF-CAL-PCC-010_F1 UBICACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Vaciado de concreto	Verificar las progresivas y áreasa vaciar, acorde a los planos aprobados para construcción.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar la limpieza, humedad, compactación, etc. de la superficie.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar in situ el Slump, temperatura y contenido de aire del concreto.	Según especificación técnica	CAL-PCC-015 PROCEDIMIENTO PRUEBAS CON CONCRETO FRESCO (SLUMP)	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar la compactación del concreto mediante el vibrado, durante el vaciado.	Según especificación técnica	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F3 LIBERACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	T QA	T Gerente de proyecto
		Toma de muestras de concreto, mediante el moldeo de probetas cilíndricas.	Según especificación técnica	CAL-PCC-014 PROCEDIMIENTO TOMA DE MUESTRAS CON BRIQUETAS	PCF-CAL-PCC-014_F1 REGISTRO DE ROTURA DE PROBETAS DE CONCRETO	Por cada estructura a Liberar	R/M QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
	Post vaciado de concreto	Verificación de desencofrado de estructuras.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Construcción/QC	RT Construcción/QA	RT Gerente de proyecto
		Verificación de cota final de acabado.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
		Verticalidad y horizontalidad de la estructura.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T Topografía/QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
		Verificar acabado superficial de la estructura.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT Topografía/QA	RT Gerente de proyecto
		Curado de concreto.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R QC	RT QA	RT Gerente de proyecto
		Reparación de defectos superficiales.	Según especificación técnica y planos	CAL-PCC-006 PROCEDIMIENTO HABILITADO DE ACERO, ENCOFRADO Y OBRAS DE CONCRETO	PCF-CAL-PCC-006_F4 LIBERACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO (POST-VACIADO)	Por cada estructura a Liberar	R/T QC	RT QA	RT Gerente de proyecto

CATEGORIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
R-REVISIÓN: La parte requirente revisa los trabajos o los documentos y los resultados de la revisión deben ser considerados e incorporados en las obras o documentos pertinentes.
M-MUESTRA: La parte requirente toma muestra de materiales e insumos o secciones de los trabajos para la prueba respectiva.
T-TESTIGO: La parte requirente es testigo de los trabajos para verificar y asegurar la calidad.
RT-RETENCIÓN: El trabajo no procede hasta que el ingeniero de aseguramiento de calidad de CBS/ Supervisor de Calidad inspeccione los trabajos y permita su continuación.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B5: RELACIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA	CO-PE-1PE326-CM-HA-002
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Revisión 0
		Fecha: 27/04/2023

Proyecto: [Proyecto [03] [CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430]]
Río: [Río Chicama]
N° del Paquete: [06]
Nombre del Paquete: [TRAMO 1: 45+000 – 64+430]
Referencia: TDR-Anexo 12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	POTENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	HORÓMETRO(H)	TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing)	PROPIETARIO
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	DOOSAN(ORUGA)	DX340LCA	DHKCECAPVC0005241		246 HP	2013	14,511.30	PROPIO	AIG SAC
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	DOOSAN(ORUGA)	DX340LCA-K	DWGCECEFEK1020387		246 HP	2019	6,945.00	PROPIO	AIG SAC
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	DOOSAN(ORUGA)	DX340LCA-K	DWCGECEFVK1020402		246 HP	2019	6,300.00	PROPIO	AIG SAC
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	DOOSAN(ORUGA)	DX340LCA–K	DWGCECEFEK1020566		246 HP	2020	6,300.00	PROPIO	AIG SAC
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	DOOSAN(ORUGA)	DX340LCA–K	DWGCECEFEK1020564		246 HP	2020	4,580.00	PROPIO	AIG SAC
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	KOMATSU(oruga)	PC350-8	A10843		246 HP	2014	12,384.00	PROPIO	AIG SAC
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	KOMATSU(oruga)	PC350-8	A10917		246 HP	2014	10,645.00	PROPIO	AIG SAC
8	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	DOOSAN(ORUGA)		DWGCECEFCM1021348		246 HP	2022	2,270.00	LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)	AIG SAC
9	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350G LC	1F9350GXPMD808430		271 HP	2022	2,552.00	PROPIO	AIG SAC
10	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DERRE	850J	1BZ850JATMD000477		205 hp	2022	1,450.00	PROPIO	AIG SAC
11	TRACTOR SOBRE ORUGAS	KOMATSU (ORUGA)	D155 AX-6	80644		340 hp	2012	10,518.00	PROPIO	AIG SAC
12	TRACTOR SOBRE ORUGAS	CAT	D8T	J8B00940		325 hp	2010	13,550.00	PROPIO	AIG SAC
13	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	JOHN DERE	644G	1YN644GAPMDA00009		248 HP	2021	1,394.00	PROPIO	AIG SAC
14	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA2K0246866	AZK-816	440 hp	2019	10,066.00	PROPIO	AIG SAC
15	CAMION CISTERNA DE AGUA	MERCEDES BENZ	AXOR3131/48	9BM958264NB22722	BRH-755	310 Hp	2022	127.25	PROPIO	AIG SAC
16	VOLQUETE	SINOTRUK	ZZ3257N3647N1	LZZ5ELSD2EA784319	ACI-886	380 hp	2014	12,172.00	PROPIO	AIG SAC
17	VOLQUETE	SINOTRUK	ZZ3257N3647N2	LZZ5ELSD6EA784324	ACT-855	380 hp	2014	11,941.00	PROPIO	AIG SAC
18	VOLQUETE	SINOTRUK	ZZ3257N3647N3	LZZ5ELSD8EA784325	ACS-904	380 hp	2014	7,375.00	PROPIO	AIG SAC
19	VOLQUETE	SCANIA	P410	9BSP6X400E3834639	F1X-923	410 hp	2013	8,397.00	PROPIO	AIG SAC
20	VOLQUETE	SCANIA	P410	9BSP6X400E3834018	F2V-883	410 hp	2013	9,663.00	PROPIO	AIG SAC
21	VOLQUETE	SCANIA	P410	9BSP6X400E3834160	f1y-866	410 hp	2013	16,558.00	PROPIO	AIG SAC
22	VOLQUETE	VOLVO	FMX540	YV2XG40E7JA828402	AYV-756	540 hp	2018	9,041.20	PROPIO	AIG SAC
23	VOLQUETE	VOLVO	FMX540	YV2XG40EXJA828359	AYV-757	540 hp	2018	7,973.27	PROPIO	AIG SAC
24	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA5K0243721	T9P-929	440 hp	2018	6,720.00	PROPIO	AIG SAC
25	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	ACTROS 3344	WD3KHAAA2K0249234	BAD -754	540hp	2019	7,554.00	PROPIO	AIG SAC
26	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 4151K	W1FNHLAD7N0516272	BMC-790	790 hp	2022	3,760.00	LEASING	PICHINCHA
27	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 4151K	W1FNHLAD3N0516270	BMC-705	790 hp	2022	3,578.00	LEASING	PICHINCHA
28	VOLQUETE	MERCEDES BENZ	AROCS 4151K	W1FNHLADXN0516718	BMF-749	790 hp	2022	3,142.00	LEASING	PICHINCHA
29	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	93KXG30D2PE916924	BRF-729	500 hp	2023	225.00	PROPIO	AIG SAC
30	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	D138077729C2E	BSO-749	500 hp	2023	135.00	PROPIO	AIG SAC
31	VOLQUETE	VOLVO	FMX 6X4 R	D138077596C2E	BSN-920	500 hp	2023	186.00	PROPIO	AIG SAC
32	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5T	HAMM	3411	WGH0H179PHAA03159		134.1 HP	2022	918.00	PROPIO	AIG SAC
33	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 13 Ton	BOMAG	BW211D-40	961884301294		132 hp	2021	1,316.00	PROPIO	AIG SAC

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXCAVADORA

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

EL TUSINO S.A.C.

SERVICIOS & TRANSPORTES

Av. Proceres De La Independencia
Mza. J15 Lote. 29 Urb. Mrcal Cáceres
San Juan De Lurigancho - Lima - Lima
Telf.: 01 393-2515 Cel.: 94513-3409 RPM: *624037

R.U.C. 20536621882

FACTURA

001- Nº 000284

Señor(es): AIG S.A.C.

Dirección: CALLE SAN MARTIN 893 - MIRAFLORES - LIMA

R.U.C.: 20523386469 GUIA N°.: Orden de Compra

Lima, 11 de ENERO del 2018 Cond. de PAGO

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	TOTAL
	UNA	MAQUINA EXCAVADORA		$ 33,898.31
		SOBRE ORUGA		
		MARCA DOOSAN		
		MODELO DX340 LCA		
		AÑO 2013		
		SERIE DHACCLAPVC000574		

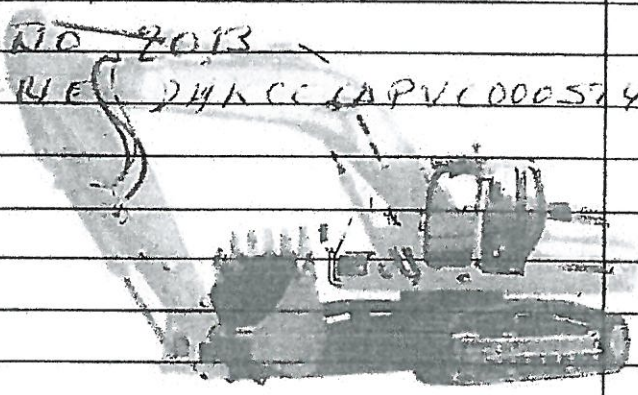

SON: CUARENTA MIL y 00/100 DOLARES AMERICANOS

SUB TOTAL	I.G.V. 18 %	TOTAL
$ 33,898.31	$ 6,101.69	$ 40,000.00

CHEQUE N°	BANCO	V° B° CLIENTE	OBSERVACIONES

CTA. DETRACCION 00-099-021047

IMPRENTA Pamela 376-0611 976701392
DE: VINCES CRUZ YULIANA DEL ROSARIO
R.U.C. 10443147913
SERIE 002 DEL 201 AL 300
N° 11672363023 F.I.: 04/11/2015

CANCELADO

Lima, ... de ..... del 20 .....

p. EL TUSINO S.A.C.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ADQUIRENTE

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

77719

SERIE B Nº9444719

NUMERO: 10227

MINUTA: 9987

KARDEX: 697431

Se expidio Parte Testimonio Copia Simple Fecha: 06 NOV 2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:

BANCO BBVA PERÚ

Y DE LA OTRA PARTE:

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.

CON LA INTERVENCION DE LOS FIADORES SOLIDARIOS:

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Y SU CÒNYUGE MILUSKA VASQUEZ AREVALO

Y

SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS VC PERU S.A.C.

⇔*⇔*⇔*⇔*⇔*⇔*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX⇔*⇔*⇔**⇔*⇔*⇔*⇔

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS **VEINTICINCO** DIAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE,** YO: **RICARDO FERNANDINI BARREDA,** ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL; EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55, CUARTO PÁRRAFO, DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO Nº 1106.- ==========

C O M P A R E C E N: ==========

CARLOS JAVIER BARRIGA CARO, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No 18166026, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO, FUNCIONARIO. ==========

JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD No 08768501, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, FUNCIONARIO. ==========

==========

QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL: BANCO BBVA PERÚ, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº: 20100130204, CON DOMICILIO EN: AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ Nº 3055, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11014915 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. ==========

Y DE LA OTRA PARTE: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.-** DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 41188002, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO, EMPRESARIO. ==========

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.,** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE Nº: 20523386469, CON DOMICILIO EN CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) MIRAFLORES LIMA – LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12372371 DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. ==========

CON LA INTERVENCION DE LOS FIADORES SOLIDARIOS: ==========

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 41188002, CON SUS GENERALES ANTES INDICADAS. ==========

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO,Y. ==========

MILUSKA VASQUEZ AREVALO.- DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 41902115, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL: CASADO CON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EMPRESARIA, **QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO**, AMBOS CON DOMICILIO URBANIZACION SANTA PATRICIA ETAPA I MZ. X1, LT. 27, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

CON LA INTERVENCION DE LOS FIADORES SOLIDARIOS: ==========

MILUSKA VÁSQUEZ AREVALO.- DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 41902115, CON SUS GENERALES ANTES INDICADAS. ==========

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: **SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS VC PERU S.A.C.**, CON **RUC N° °** 20553108404, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12893106 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO: CALSAN MARTIN NRO. 893, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIERON, PROCEDEN CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN Y ME HAN HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE. Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA: ==========

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO** CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS QUE SE ESTIPULAN Y/O DETERMINAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO: ====

1. **INTERVINIENTES** ==========

1.1 **BANCO BBVA PERÚ** ==========

RUC N° : 20100130204 ==========

DOMICILIO : AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ 3055, SAN ISIDRO-LIMA. ==========

REPRESENTANTES : ==========

DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR DOS CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES APODERADOS: ==========

NOMBRES	DNI	NIVEL	ASIENTO
ROSALES RIVAS, VICTOR ANTONIO	09957314	F	C505
BARRIGA CARO, CARLOS JAVIER*	**18166026**	**H**	**C488**
CASTILLO AYALA, PAMELA PATRICIA	43634516	H	C362
CARDEÑA CÁCEDA, VERÓNIKA	40838432	H	C313
AZCOYTIA GONZÁLEZ, ANA CECILIA	10787114	H	C505
GUZMÁN TORRES, JACOB REYNALDO	**08768501**	**G**	**C495**
ROBLES OLIVARES, CYNTHIA PAMELA	43892103	H	C463
OTIURA CERVANTES, GUSTAVO RICARDO	45638285	H	C481
PURIZACA ROA, GIANCARLO	05643249	H	C505
CASTRO NOEL, JENNIFER GRACIELA	43377150	H	C505
PAYCO GARCÍA, HANNY MILAGROS	40001226	G	C381
GONZÁLES PORTOCARRERO, KARINA DEL PILAR	07644273	H	C488

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B N°9444720

77720

LOS PODERES CONSTAN INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11014915 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

EN ADELANTE, **"EL BANCO"** (COMPRADOR, LOCADOR O ARRENDADOR).

1.2 **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**

RUC N° : 20523386469

DOMICILIO : CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) MIRAFLORES LIMA - LIMA -

TELÉFONO : -

REPRESENTANTES :

GERENTE GENERAL : **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**

DNI N°41188802

DATOS REGISTRALES : SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12372371 DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA

EN ADELANTE, **"LA ARRENDATARIA"**.

2. BIENES OBJETO DEL CONTRATO

EL(LOS) BIEN(ES) MUEBLE(S) (EN ADELANTE, "EL(LOS) BIEN(ES)") MATERIA DEL CONTRATO SE DESCRIBE(N) EN EL ANEXO 1 "RELACIÓN DE BIENES".

3. CONDICIONES PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES

LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES DETALLADAS EN EL ANEXO 2 "HOJA RESUMEN INFORMATIVA" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL QUE FIRMADO POR LA ARRENDATARIA, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, Y POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN.

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1 POR EL PRESENTE CONTRATO, EL BANCO OTORGA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA ARRENDATARIA EL(LOS) BIEN(ES), CUYA DESCRIPCIÓN APARECE DETALLADA EN EL ANEXO 1, EL QUE FIRMADO POR LA ARRENDATARIA, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

1.2 LA ARRENDATARIA HARÁ USO DE EL(LOS) BIEN(ES) EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PROPIOS DE SU GIRO DE NEGOCIO.

SEGUNDA: EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO

2.1 DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA, EL BANCO ADQUIRIRÁ EL(LOS) BIEN(ES) DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) (EN ADELANTE, "EL(LOS) PROVEEDOR(ES)") SELECCIONADO(S) POR LA ARRENDATARIA, A SU LIBRE ELECCIÓN Y ENTERA SATISFACCIÓN, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1.

2.2 LA ARRENDATARIA EXPRESA SU CONFORMIDAD SOBRE LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS POR EL(LOS) PROVEEDOR(ES); QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DE ENTREGA DE EL(LOS) MISMO(S). EL BANCO NO ESTÁ OBLIGADO AL

Colegio de Notarios de Lima

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.==========

2.3 EL(LOS) BIEN(ES) ES(SON) DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE EL BANCO, QUIEN MANTENDRÁ DICHA PROPIEDAD HASTA QUE LA ARRENDATARIA HAYA EJERCIDO LA OPCIÓN DE COMPRA SOBRE ÉSTE(ÉSTOS), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.==========

TERCERA: EL PRECIO DE EL(LOS) BIEN(ES) ==========

3.1 EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), ASÍ COMO EL NÚMERO DE LA COTIZACIÓN O FACTURA DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES), QUEDA INCORPORADO EN EL ANEXO 1.==========

3.2 EL VALOR TOTAL DE EL(LOS) BIEN(ES) QUE LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SERÁ ESTABLECIDO POR EL BANCO AL MOMENTO EN QUE EL BANCO EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) A LA ARRENDATARIA. DICHO VALOR INCLUIRÁ LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUTOS, COMISIONES, GASTOS, SEGUROS, Y DEMÁS CONCEPTOS EN QUE EL BANCO TENGA QUE INCURRIR PARA PONER EL (LOS) BIEN(ES) A DISPOSICIÓN DE LA ARRENDATARIA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.==========

3.3 SI LUEGO DE DEFINIDO EL VALOR TOTAL DE EL(LOS) BIEN(ES) SE PRODUJERA ALGÚN INCREMENTO O DISMINUCIÓN EN ÉSTE, O EL BANCO INCURRIERA EN GASTOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE EL(LOS) BIEN(ES); DICHO INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE VALOR SERÁ REAJUSTADO, MODIFICÁNDOSE EL CRONOGRAMA DE PAGOS (EN ADELANTE, EL "CRONOGRAMA") ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE CONTRATO. EL NUEVO CRONOGRAMA DEBERÁ SER SUSCRITO POR LA ARRENDATARIA, QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD A ELLO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A DECISIÓN DE EL BANCO, EL CRONOGRAMA PODRÁ MANTENERSE INALTERABLE, GENERÁNDOSE CUOTAS EXTRAORDINARIAS O NOTAS DE ABONO RESPECTIVAMENTE, A LO QUE LA ARRENDATARIA MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD.==========

CUARTA: ENTREGA DE EL (LOS) BIEN(ES)==========

4.1 LA ENTREGA DE EL(LOS) BIEN(ES) SE CONSIDERARÁ EFECTUADA CUANDO EL BANCO EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), Y/O CUANDO EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTRE(N) A SU DISPOSICIÓN, Y/O EL(LOS) MISMO(S) LE HAYA(N) SIDO ENTREGADO(S), LO QUE OCURRA PRIMERO; LO CUAL PODRÁ SER ACREDITADO BAJO CUALQUIER MEDIO. LA ENTREGA SE ENTENDERÁ EFECTUADA AÚN CUANDO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ARRENDATARIA SE DEMORARA O NEGARA A RECIBIR EL(LOS) BIEN(ES) O EL BANCO NO PUDIERA ENTREGAR PARTE DE ÉL O SUS ACCESORIOS.==========

4.2 LOS RIESGOS POR PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL, AVERÍA, DEMORA, MAL FUNCIONAMIENTO, ENTREGA DEFICIENTE, O CUALQUIER OTRA DIFICULTAD, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA QUE ENCUENTRE EN EL (LOS) BIEN(ES), SON ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA, QUEDANDO OBLIGADA Y AUTORIZADA POR EL BANCO A FORMULAR TODOS LOS RECLAMOS Y ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS CONTRA QUIENES CORRESPONDA. LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA POR LOS GASTOS Y RIESGOS DE LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES). PARA ESTOS EFECTOS, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A CONTRATAR UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO A SU CUENTA Y COSTO. EN ESE SENTIDO, EL BANCO QUEDA EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS RIESGOS DE LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), ASÍ COMO CUALQUIER PÉRDIDA, DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE EL(LOS) MISMO(S), INCLUSIVE MIENTRAS SE ENCUENTRE(N) EN PODER DE ÉSTE. ==========

4.3 EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DE EL(LOS) BIEN(ES) ANTES DE HABERSE PRODUCIDO LA ENTREGA DE EL(LOS)

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B Nº9444721

77721

MISMO(S), LA ARRENDATARIA ASUMIRÁ CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR ENTRE LA INDEMNIZACIÓN A SER PAGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRATADA DE ACUERDO AL NUMERAL ANTERIOR Y EL MONTO TOTAL DESEMBOLSADO POR EL BANCO PARA LA ADQUISICIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES). EN CASO QUE, POR CAUSA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA PÉRDIDA DE EL(LOS) BIEN(ES) NO HAYA SIDO CUBIERTA, LA RESPONSABILIDAD TOTAL SERÁ ASUMIDA POR LA ARRENDATARIA, QUIEN DEBERÁ EFECTUAR LOS RECLAMOS PERTINENTES A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O LA COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRATADA, SIN PERJUICIO DE INDEMNIZAR A EL BANCO POR EL MONTO TOTAL MATERIA DE DESEMBOLSO.==========

QUINTA: UBICACIÓN, USO, RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) ==========

5.1 LA ARRENDATARIA ES EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE EL(LOS) BIEN(ES) ADQUIRIDO(S) DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) A SU SOLICITUD Y ENTERA SATISFACCIÓN, AÚN CUANDO NO LE RESULTARA(N) ÚTIL(ES) PARA EL FIN AL QUE ÉSTE (ÉSTOS) SERÍA(N) DESTINADOS. TODOS LOS RECLAMOS RESPECTO A EL(LOS) BIEN(ES) SERÁN DIRIGIDOS POR LA ARRENDATARIA DIRECTAMENTE A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O COMPAÑÍA DE SEGUROS, QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO DE EL(LOS) BIEN(ES). EN ESTE CONTEXTO, EL BANCO CEDE A LA ARRENDATARIA, POR EL PLAZO DE ESTE CONTRATO, CUALQUIER GARANTÍA O SERVICIO A QUE TENGA DERECHO POR PARTE DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) O FABRICANTE, DE SER EL CASO, DE EL(LOS) BIEN(ES). ==========

5.2 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCONTRARÁN UBICADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO 1.==========

5.3 LA ARRENDATARIA ASUME LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y COSTO DE QUE EL(LOS) BIEN(ES) SEA(N) USADO(S) ÚNICAMENTE POR ELLA; ASÍ COMO QUE SEA(N) USADO(S), CONSERVADO(S) Y REPARADO(S), UTILIZANDO LAS INSTRUCCIONES, SERVICIOS, REPUESTOS Y GARANTÍAS QUE HAYA(N) OTORGADO EL(LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO. LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS RESPECTIVAS SERÁN ASUMIDOS ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA.======

5.4 LA ARRENDATARIA AUTORIZA DE MODO IRREVOCABLE Y EXPRESO A LAS PERSONAS QUE EL BANCO DESIGNE A INGRESAR AL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA(N) EL(LOS) BIEN(ES), A FIN DE INSPECCIONAR Y CONSTATAR SU ADECUADO USO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN; ASÍ COMO, A REALIZAR LAS TASACIONES DE EL(LOS) BIEN(ES), CUANDO EL BANCO LO ESTIME PERTINENTE. EL COSTO DE INSPECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) Y DE LAS TASACIONES ORDENADAS POR EL BANCO SERÁ ASUMIDO ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA.==========

5.5 CUALQUIER ACTO ATENTATORIO, INCLUYENDO EL EMBARGO, SOBRE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DE EL(LOS) BIEN(ES) DEBERÁ SER COMUNICADO A EL BANCO POR LA ARRENDATARIA, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL SUCESO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE ÉSTA PUEDA INTERPONER.===

5.6 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A COLOCAR Y MANTENER EN EL(LOS) BIEN(ES), LOS SIGNOS VISIBLES QUE EL BANCO LE ENTREGUE PARA QUE, A SIMPLE VISTA, CUALQUIER TERCERO PUEDA TENER CONOCIMIENTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) ES(SON) DE PROPIEDAD DE EL BANCO.==========

5.7 QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO POR LAS PARTES QUE LA FALTA DE UTILIZACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER EVENTO IMPUTABLE O NO A LA ARRENDATARIA NO LIBERARÁ A ÉSTA DEL CUMPLIMIENTO LAS CUOTAS Y DEMÁS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO==========

6.1 LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁN EN VIGENCIA EN LA FECHA EN QUE EL BANCO EFECTÚE

Colegio de Notarios de Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

EL DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), O A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DE EL(LOS) MISMO(S) A LA ARRENDATARIA, LO QUE OCURRA PRIMERO.==========

6.2 DE NO CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA QUE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ENTREN EN VIGENCIA, LA ARRENDATARIA CANCELARÁ A EL BANCO TODOS AQUELLOS DESEMBOLSOS QUE EL BANCO HAYA EFECTUADO O CARGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO O DE SU PREPARACIÓN, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO FORMULADO CON TAL FIN POR EL BANCO, EN EL CUAL DETALLARÁ LOS CONCEPTOS Y MONTOS A CANCELAR.==========

6.3 LA ARRENDATARIA AUTORIZA ANTELADAMENTE A EL BANCO PARA FIJAR UNILATERALMENTE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO, PARA AQUELLAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARRENDATARIA, PARA CUYO CUMPLIMIENTO ESTE CONTRATO NO HAYA ESTABLECIDO PLAZO==========

6.4 EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO CONCLUIRÁ UNA VEZ QUE LA ARRENDATARIA HAYA CANCELADO ÍNTEGRAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS ÉSTE Y/O DE SUS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO.==========

SÉPTIMA: CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO==========

7.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA QUE, COMO ANEXO 3, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSIVE EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL USO DE EL(LOS) BIEN(NES) POR CAUSAS IMPUTABLES O NO A ELLA. EN CASO EL VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO FUEREN DÍAS INHÁBILES, LA ARRENDATARIA ACEPTA QUE LOS DÍAS DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE A ESAS FECHAS, SERÁN LAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, POR LO QUE LOS INTERESES SE COMPUTARÁN HASTA ESOS DÍAS HÁBILES Y ASÍ QUEDARÁN CONSIGNADOS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEFINITIVO. LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SE EMITA DICHO CRONOGRAMA, LOS IMPORTES DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO PODRÁN VARIAR EN FUNCIÓN A LOS NUEVOS VENCIMIENTOS DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE SE GENEREN, EN BASE A LOS DÍAS HÁBILES, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.==========

7.2 A LOS IMPORTES SEÑALADOS EN EL CRONOGRAMA SE HA AGREGADO EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS VIGENTE Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO QUE RESULTE APLICABLE.==========

7.3 DEL MISMO MODO, LOS TRIBUTOS, DERECHOS, GASTOS DE GRAVÁMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE, SERÁ TRASLADADO A LA ARRENDATARIA A TRAVÉS DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS; O, EN SU DEFECTO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE UN NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, EL CUAL NO REQUERIRÁ SER SUSCRITO POR LA ARRENDATARIA, QUIEN DECLARA ACEPTARLO DESDE ESTE MOMENTO. ==========

7.4 EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LOS TRIBUTOS, DERECHOS, GASTOS DE GRAVÁMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE, ASÍ COMO EL VALOR DEL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA, DE HABER SIDO EJERCIDO POR LA ARRENDATARIA, SERÁ EFECTUADO MEDIANTE EL CARGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA DE CARGO (EN ADELANTE, LA "CUENTA"), SEÑALADA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2. LA ARRENDATARIA, MEDIANTE ESTE CONTRATO, AUTORIZA EN FORMA IRREVOCABLE A EL BANCO A DEBITAR DE LA CUENTA INDICADA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.==========

7.5 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA EN FORMA IRREVOCABLE A MANTENER EN LA CUENTA FONDOS DISPONIBLES

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B N°9444722

77722

SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. DE NO EXISTIR FONDOS DISPONIBLES EN LA INDICADA CUENTA, LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO A CARGAR LOS IMPORTES ADEUDADOS O VENCIDOS EN CUALQUIER OTRA CUENTA QUE TENGA O PUDIERA TENER EN EL BANCO, INCLUSIVE EN OTRAS MONEDAS POR EL CONTRAVALOR QUE CORRESPONDA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL TIPO DE CAMBIO QUE SE APLIQUE Y LA OPORTUNIDAD EN QUE HAGA USO DE ESTA AUTORIZACIÓN; ASÍ COMO, A SOBREGIRAR LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTUVIERA EN EL BANCO. EN CASO QUE LA PRESENTE OPERACIÓN SEA PACTADA EN MONEDA NACIONAL (NUEVOS SOLES), QUEDA CONVENIDO QUE LOS PAGOS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE EN MONEDA EXTRANJERA (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) AL TIPO DE CAMBIO COMPRA QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDO EL DÍA DE PAGO.==========

7.6 LAS PARTES DECLARAN QUE EL BANCO PODRÁ MODIFICAR EL MONTO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CUANDO CONSIDERE QUE CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE MERCADO ASÍ LO AMERITEN. LAS MODIFICACIONES ASÍ INTRODUCIDAS ENTRARÁN EN VIGENCIA PREVIA NOTIFICACIÓN A LA ARRENDATARIA, DÁNDOLE UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE EL BANCO A LA ARRENDATARIA, A FIN DE QUE COMUNIQUE A EL BANCO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES Y SE PROCEDA A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EN ESE CASO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CANCELAR ANTICIPADAMENTE EL MONTO TOTAL ADEUDADO, SIN PENALIDAD O COMISIÓN ALGUNA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCIÓN DE SU RESPUESTA. DE NO RECIBIR RESPUESTA DE LA ARRENDATARIA EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO ACORDADOS, EL BANCO DARÁ POR ACEPTADAS LAS MODIFICACIONES. EN ESTE SENTIDO, LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE DICHO MECANISMO DE INFORMACIÓN ES SUFICIENTE Y ADECUADO PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES ANTES SEÑALADAS, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCERLO O TACHARLO DE INSUFICIENTE.==========

7.7 SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CON EL PAGO OPORTUNO, EN LA FORMA, OPORTUNIDAD Y/OTROS TÉRMINOS PACTADOS, DE UNA O MÁS DE LAS CUOTAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA, ÉSTA INCURRIRÁ AUTOMÁTICAMENTE EN MORA, DEVENGÁNDOSE ADICIONALMENTE SOBRE EL ÍNTEGRO DE LAS CUOTAS Y/O OTRAS OBLIGACIONES VENCIDAS, LOS INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, A LA TASA QUE FIGURA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA, QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER, EN FORMA ADICIONAL A LOS INTERESES COMPENSATORIOS PROPIOS DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EN ESTE CONTEXTO, EL BANCO PODRÁ RECURRIR A SUS PROPIOS SERVICIOS DE COBRANZA O DE TERCEROS, CORRESPONDIENDO A LA ARRENDATARIA ASUMIR, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, LOS GASTOS, HONORARIOS PROFESIONALES, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.==========

7.8 ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR LAS COMISIONES, GASTOS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, NOTARIALES Y REGISTRALES, IMPUESTOS Y DEMÁS CONCEPTOS APLICABLES; ENTRE ELLOS, LOS SEGUROS DE DESGRAVAMEN, CONTRA TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD Y OTROS QUE EXIJA EL BANCO Y CUALQUIER OTRO RUBRO ADICIONAL RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. LAS COMISIONES Y GASTOS APLICABLES FIGURAN EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR Y/O CREAR NUEVAS COMISIONES Y GASTOS, UTILIZANDO EL MISMO SISTEMA DE COMUNICACIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.6 DE LA CLÁUSULA SÉTIMA DE ESTE CONTRATO.===

Colegio de Notarios de Lima

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

7.9 DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CÓDIGO CIVIL, TODO PAGO QUE REALICE LA ARRENDATARIA SE IMPUTARÁ PRIMERO A LAS PENALIDADES Y GASTOS; LUEGO A LOS INTERESES MORATORIOS, A LOS INTERESES COMPENSATORIOS; Y, POR ÚLTIMO, A LA CANCELACIÓN DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/O CUOTAS EXTRAORDINARIAS. EN EL SUPUESTO QUE LA ARRENDATARIA HUBIESE CELEBRADO OTROS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON EL BANCO Y EFECTUASE UN PAGO, EL BANCO PODRÁ EFECTUAR LA IMPUTACIÓN DEL MISMO A CUALQUIERA DE LOS CONTRATOS CUYAS OBLIGACIONES ESTUVIESEN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO POR LA ARRENDATARIA, SIN QUE ÉSTA PUEDA OBJETAR DICHA IMPUTACIÓN.==

7.10 EN CASO QUE, PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN, EL BANCO REALICE DESEMBOLSOS PARCIALES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO MENSUAL DE PRE-CUOTAS SEGÚN LA TASA ESTABLECIDA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, A SER APLICADA AL IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL FINANCIADO POR EL BANCO, MÁS LAS COMISIONES, GASTOS, TRIBUTOS, SEGUROS Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE. EL PAGO DE LAS PRE-CUOTAS SERÁ REALIZADO POR LA ARRENDATARIA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2 HOJA RESUMEN INFORMATIVA. ==========

PRODUCIDO EL ÚLTIMO DESEMBOLSO PARCIAL, PREVIA SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, EL BANCO PROCEDERÁ A EMITIR EL CRONOGRAMA DEFINITIVO QUE APLICA A LA OPERACIÓN. NO OBSTANTE, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL BANCO QUEDA FACULTADO A EMITIR DICHO CRONOGRAMA SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, AÚN CUANDO LA ARRENDATARIA NO HUBIERA SOLICITADO SU EMISIÓN EN FORMA PREVIA. LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LAS PRECUOTAS HASTA QUE SE PRODUZCA LA EMISIÓN DEL CRONOGRAMA DEFINTIVO. ==========

QUEDA ENTENDIDO, QUE SI A CRITERIO DE EL BANCO HUBIERE TRANSCURRIDO UN PLAZO SUFICIENTE PARA CONCLUIR CON TODOS LOS DESEMBOLSOS PARCIALES Y ALGUNO DE ESTOS NO SE HUBIERA REALIZADO, EL BANCO SE ENCONTRARÁ FACULTADO PARA EFECTUAR EL (LOS) DESEMBOLSO (S) QUE ESTUVIERA(N) PENDIENTE(S) SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO LA REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA MEDIANTE LA CUAL SE INFORME A LA ARRENDATARIA QUE DICHO(S) DESEMBOLSO(S) SE PRODUCIRÁ(N) DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO PARA PROCEDER A EFECTUAR TAL(ES) DESEMBOLSO(S) CONFORME SE SEÑALA ANTERIORMENTE Y A PROCEDER A SU ABONO EN CUENTAS DE LA ARRENDATARIA O EFECTUANDO EL PAGO O ABONO DIRECTAMENTE A EL (LOS) PROVEEDORES O TERCEROS BENEFICIARIOS DE LOS PAGOS, A ELECCIÓN DE EL BANCO. EFECTUADOS LOS DESEMBOLSOS PENDIENTES, EL BANCO PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO.=======

EL CRONOGRAMA DEFINITIVO SERÁ INFORMADO A LA ARRENDATARIA POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE EL BANCO TENGA PREVISTO, DANDO PREFERENCIA A LOS MENSAJES DE ESTADOS DE CUENTA, COMUNICACIONES ENVIADAS AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA, Y/O A SU CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE DICHOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN UTILIZADOS POR EL BANCO SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCERLO O TACHARLO DE INSUFICIENTE.==========

7.11 CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y DE SER EL CASO, LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, A RETENER DE LA CUENTA O DE CUALQUIERA DE LAS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SERIE B N°9444723

CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA TENGA ABIERTAS EN EL BANCO, LA CUOTA INICIAL Y, DE SER EL CASO, LA COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.==========

OCTAVA: OPCIÓN DE COMPRA ==========

8.1 POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL BANCO OTORGA EL DERECHO DE OPCIÓN DE COMPRA (EN ADELANTE, LA "OPCIÓN") A LA ARRENDATARIA SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) POR EL VALOR QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3, MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN.==========

8.2 LA OPCIÓN OTORGADA POR EL BANCO ES VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y PODRÁ SER EJERCIDA POR LA ARRENDATARIA A PARTIR DEL VENCIMIENTO Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA CORRESPONDIENTE AL CRONOGRAMA Y HASTA EN UN MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE DICHA CUOTA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN SÓLO SURTIRÁ EFECTO UNA VEZ QUE LA ARRENDATARIA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y NO MANTENGA CON EL BANCO, NINGUNA OTRA DEUDA U OBLIGACIÓN QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO Ó ESTÉ EN CONDICIÓN DE VENCIDA.==========

8.3 EN CASO LA ARRENDATARIA NO MANIFESTARA SU VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCIÓN DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA HA SIDO EJERCIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO CIVIL, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE LA OPCIÓN PUEDA SER EFECTIVAMENTE EJERCIDA.==========

8.4 EN CASO EL(LOS) BIEN(ES) SEA(N) VEHÍCULO(S) AUTOMOTOR(ES), PARA EL EJERCICIO VÁLIDO DE LA OPCIÓN, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PRESENTAR A EL BANCO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS PODERES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA VIGENCIA DE PODER DE ÉSTOS Y LA EFECTIVA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.==========

8.5 EL INCUMPLIMIENTO DE LA ARRENDATARIA DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, SE ENTENDERÁ COMO SU RENUNCIA AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, AUTORIZANDO A EL BANCO A RETIRAR EL(LOS) BIEN(ES) DEL LUGAR DE DONDE SE ENCUENTRE(N).==========

NOVENA: DEVOLUCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL==========

9.1 SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEXTA, LA ARRENDATARIA HUBIERA MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE NO EJERCER LA OPCIÓN, QUEDARÁ OBLIGADA A DEVOLVER AL EL BANCO EL(LOS) BIEN(ES), EN UN PLAZO MÁXIMO DE OCHO (8) DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, EL(LOS) QUE DEBERÁ(N) ESTAR EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS. EL BANCO FIJARÁ EL LUGAR DE ENTREGA DE EL(LOS) BIEN(ES) POR ESCRITO. DEL MISMO MODO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ DEVOLVER EL(LOS) BIEN(ES) CUANDO EL BANCO RESUELVA EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSAL PREVISTA EN ESTE DOCUMENTO.==========

9.2 LA ENTREGA SE EFECTUARÁ A COSTO Y RIESGO DE LA ARRENDATARIA.==========

9.3 EN CASO LA ARRENDATARIA NO DEVOLVIERA EL(LOS) BIEN(ES) EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA ARRENDATARIA PAGARÁ COMO PENALIDAD UN MONTO EQUIVALENTE A LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PAGADA, POR CADA TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS DE RETRASO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE EL BANCO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

DE TOMAR POSESIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), CON ARREGLO A LO PREVISTO PARA EL CASO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.==========

9.4 SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL(LOS) BIEN(ES) HUBIERA(N) SIDO MODIFICADO(S) SIN EL CONSENTIMIENTO DE EL BANCO, ÉSTE PODRÁ EXIGIR QUE EL(LOS) MISMO(S) SEA(N) RESTITUIDO(S) A SU ESTADO ORIGINAL; O QUE, A SU SOLA DECISIÓN, SE LE INDEMNICE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL MODIFICACIÓN PUDIERA OCASIONARLE.==========

DÉCIMA: SEGUROS Y SINIESTROS==========

10.1 A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA CON EL BANCO A ENTREGAR Y MANTENER UNA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, SISMO, CONMOCIÓN CIVIL, TERRORISMO, MAL USO, INCENDIO, ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS CONCEPTOS QUE EL BANCO DISPONGA) EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS A SU SATISFACCIÓN Y COMO ÚNICO BENEFICIARIO, DEBIDAMENTE ENDOSADA A SU FAVOR, POR EL(LOS) BIEN(ES).==========

10.2 SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLIERA CON CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGUROS DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, NO LA ENDOSARA Y/O NO LA MANTUVIERA VIGENTE, AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE A EL BANCO A CONTRATARLA, RENOVARLA, OBTENER SU AMPLIACIÓN REEMBOLSAR LOS DESEMBOLSOS QUE POR ESTE CONCEPTO HICIERA A FIN DE MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA MIENTRAS ESTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE.==========

10.3 EL PAGO DE LA PRIMA ANUAL CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA INDICADA, INCLUYENDO CUALQUIER COSTO, COMISIÓN, TRIBUTO O PAGO POR DEDUCIBLES EN CASO DE SINIESTROS SERÁN ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA, QUIEN AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONTRATO A DEBITAR DICHOS IMPORTES DE LA CUENTA O DE CUALQUIER CUENTA QUE LA ARRENDATARIA MANTUVIERA EN EL BANCO Y A SOBREGIRAR LAS MISMAS, DE SER CONSIDERARLO NECESARIO. A ELECCIÓN DE EL BANCO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ CUMPLIR CON PAGAR EN EFECTIVO LOS MONTOS SEÑALADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DE HABER RECIBIDO EL AVISO DE COBRANZA DE EL BANCO.==========

10.4 EL(LOS) BIEN(ES) DEBERÁ(N) SER ASEGURADO(S), SEGÚN SU NATURALEZA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:=====

(a) MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS: VALOR SIMILAR A NUEVO, SIN CONSIDERAR DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD, ESTADO O USO.==========

(b) VEHÍCULOS: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO.==========

10.5 EL BANCO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SI SE ABSTUVIERA DE CONTRATAR LA PÓLIZA Y/O SUS RENOVACIONES, NI POR EL EVENTUAL CASO DE QUE ALGÚN RIESGO ESPECIFICO NO HUBIERA SIDO CUBIERTO.==

10.6 EN LA EVENTUALIDAD QUE, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, OCURRIERA UN SINIESTRO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O SE AFECTE LA APTITUD O EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y/O OPERATIVIDAD DE EL(LOS) MISMO(S) POR NO SER COMERCIALMENTE REPARABLE(S), ACEPTANDO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA DECLARACIÓN DE PÉRDIDA TOTAL, LA SUMA PAGADA POR DICHA COMPAÑÍA DE SEGUROS SERÁ DESTINADA Y COBRADA ÍNTEGRAMENTE POR EL BANCO, EN CALIDAD DE INDEMNIZACIÓN, PUDIENDO EL BANCO ELEGIR A SU SÓLO JUICIO:==========

(a) REEMPLAZAR EL(LOS) BIEN(ES) POR OTRO QUE LA ARRENDATARIA ELIJA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONTRATO SIGA VIGENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES RESPECTO DEL NUEVO BIEN. SI ESTO NO FUERA POSIBLE POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES O AL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

77724

SERIE B Nº9444724

ORDENAMIENTO VIGENTE, LAS PARTES SUSCRIBIRÁN UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO RESPECTO DEL NUEVO BIEN, QUEDANDO SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE POR MEDIO DE ÉSTE EL BANCO NO HAYA OTORGADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO OTROS BIENES NO AFECTADOS POR EL SINIESTRO, MANTENIÉNDOSE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO RESPECTO DE DICHOS BIENES.==========

(b) IMPUTAR LA SUMA PAGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A LA CANCELACIÓN DEL SALDO DE CAPITAL FINANCIADO, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA A LA CANCELACIÓN LA DIFERENCIA QUE PUEDA RESULTAR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE EL BANCO.==========

TODO EXCESO QUE PUEDA RESULTAR LUEGO DE REEMPLAZADO EL BIEN O DE APLICAR LA INDEMNIZACIÓN AL PAGO DEL SALDO PENDIENTE, SIEMPRE QUE LA ARRENDATARIA NO ADEUDE OBLIGACIÓN DE PAGO ALGUNA A FAVOR DE EL BANCO, BENEFICIARÁ EXCLUSIVAMENTE A LA ARRENDATARIA, PREVIA DEDUCCIÓN DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES.==========

LA ARRENDATARIA ASUME LA OBLIGACIÓN IRREVOCABLE DE RESPONDER SIN EXCEPCIÓN ALGUNA POR TODOS LOS RIESGOS NO CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE SEGUROS O PORQUE LA PÓLIZA CONTRATADA NO ESTUVIERA VIGENTE, INCLUSO EN EL CASO DE AUSENCIA DE CULPA; EN ESE SENTIDO, ENTRE OTROS, QUEDA OBLIGADA A: (I) REPARAR O REPONER LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL(LOS) BIEN(ES) AL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DEL SINIESTRO Y A SATISFACCIÓN DE EL BANCO; O, EN CASO ELLO NO FUESE POSIBLE, (II) INDEMNIZAR A EL BANCO POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS.. ==========

EN ESE SENTIDO, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A REMBOLSAR A EL BANCO TODO IMPORTE QUE ÉSTE HAYA TENIDO QUE ASUMIR POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, A FAVOR DE TERCEROS PERJUDICADOS.==========

10.7 SI EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO ES(SON) VEHÍCULO(S), SERÁ DE APLICACIÓN LO SIGUIENTE:==========

10.7.1 LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A CONTRATAR, POR SU CUENTA Y COSTO, EL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), ANTES DE QUE EL(LOS) BIEN(ES) CIRCULE(N) POR LA VÍA PÚBLICA; ASÍ COMO RENOVAR DICHO SEGURO CUANDO CORRESPONDA. CONTRATADO O RENOVADO DICHO SEGURO, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGAR A EL BANCO COPIA DE DICHO SEGURO EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE DICHA CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN.==========

10.7.2 DE NO CUMPLIR LA ARRENDATARIA CON LA CONTRATACIÓN O RENOVACIÓN DEL SEGURO ANTES MENCIONADO, LA ARRENDATARIA ASUME DE MANERA EXCLUSIVA TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, PÉRDIDAS, RECLAMOS Y/O MULTAS QUE SE DERIVEN DE LA CIRCULACIÓN, SINIESTROS Y/O ACCIDENTES DE EL(LOS) BIEN(ES), QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER ÍNDOLE POR ESTOS CONCEPTOS.==========

10.7.3 EN EL CASO QUE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRATADA POR LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA DE GARANTÍA, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA MISMA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHA PÓLIZA, SIENDO DE SU TOTAL Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CUALQUIER RECHAZO QUE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PUDIESE PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO Y/O ACCIDENTE. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO POR LAS PARTES QUE LA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

ARRENDATARIA SERÁ QUIEN ASUMA TODOS LOS DAÑOS, PERJUICIOS, PÉRDIDAS, RECLAMOS, MULTAS Y RESPONSABILIDADES, EN GENERAL; POR CUALQUIER CONCEPTO NO CUBIERTO POR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRATADA. ==========

10.8 A LA CANCELACIÓN DE LA ÚLTIMA CUOTA SEGÚN CRONOGRAMA DE PAGOS O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO SEÑALADA EN LOS NUMERALES 10.1 Y 10.2 DE ESTA CLÁUSULA Y QUE LA ARRENDATARIA DEBE MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO - LO QUE OCURRA PRIMERO – LA ARRENDATARIA DEBERÁ ENTREGAR A EL BANCO UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS DEBIDAMENTE ENDOSADA, LA MISMA QUE DEBERÁ SER EMITIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS A SATISFACCIÓN DE EL BANCO, Y QUE DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES.==========

EN CASO QUE LA FORMALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL(LOS) BIEN(ES) SUPERE EL PLAZO ANTES SEÑALADO, DICHA PÓLIZA SERÁ RENOVADA POR UN PERIODO ADICIONAL DE SEIS (06) MESES, PUDIENDO SER RENOVADA POR PERIODOS IGUALES HASTA LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE TRANSFERENCIA.=

SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLE LA OBLIGACIÓN INDICADA EN ESTE NUMERAL, AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A EL BANCO A CONTRATARLA, RENOVARLA, ASÍ COMO OBTENER SU AMPLIACIÓN. LA ARRENDATARIA DEBERÁ REMBOLSAR DE INMEDIATO A EL BANCO LOS PAGOS EFECTUADOS POR ESTA PÓLIZA DE SEGUROS. DE NO HACERLO, EL BANCO PODRÁ COBRAR DICHOS IMPORTES EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTENGA O PUEDA MANTENER EN EL BANCO MÁS LOS INTERESES APLICABLES.==

DÉCIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO ==========

11.1 SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, CONSTITUYEN TAMBIÉN CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL MISMO, DE PLENO DERECHO, LAS SIGUIENTES:=====

(a) SI POR CUALQUIER CAUSA, LA ARRENDATARIA SE NEGARA A RECIBIR EL(LOS) BIEN(ES), PARTE DE ÉL(ELLOS) O SUS ACCESORIOS; O, HABIÉNDOLO(S) RECIBIDO, SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE EL BANCO, PRETENDIERA DEVOLVERLO(S) O CONSIGNARLO(S), O LO(S) DEVOLVIERA O CONSIGNARA, O LO(S) ENTREGARA A TERCEROS==========

(b) SI LA ARRENDATARIA SE ATRASARA EN EL PAGO DE UNA O MÁS CUOTAS, CONSECUTIVAS O ALTERNADAS; Y/O, EN UNO O MÁS MESES, EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTE CONTRATO; Y/O EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN QUE ÉSTE DEBA EJECUTAR FRENTE A TERCEROS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.==========

(c) SI LA ARRENDATARIA USARA, CONSERVARA O REPARARA EL(LOS) BIEN(ES) CONTRARIANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.==========

(d) SI LA ARRENDATARIA NO FACILITARA O IMPIDIERA LA INSPECCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE HABER SIDO REQUERIDA PARA ELLO POR EL BANCO.==========

(e) SI LA ARRENDATARIA NO OBTUVIERA, RENOVARA, CONSERVARA, O LE FUERAN REVOCADOS O DENEGADOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU GIRO DE NEGOCIO, PARA LA UTILIZACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), Y/O LA OPERACIÓN DE EL(LOS) MISMO(S) POR EL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO(S).==========

(f) SI LA ARRENDATARIA ENAJENARA O TRASPASARA SUS BIENES O EMPRESA, TOTAL O PARCIALMENTE; Y/O CAMBIARA EL GIRO ORDINARIO DE SU NEGOCIO.==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SERIE B N°9444725

(g) SI LA ARRENDATARIA SE ENCONTRARA EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS O DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS CON EL BANCO O CON TERCEROS.======

(h) SI LA ARRENDATARIA, O CUALQUIER TERCERO, HUBIERA SOLICITADO SU SOMETIMIENTO A CUALQUIER RÉGIMEN CONCURSAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA; O SI A JUICIO DE EL BANCO, LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA O FINANCIERA DE LA ARRENDATARIA CAUSARA FUNDADOS TEMORES DE QUE SE DIERA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS.==========

(i) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA ARRENDATARIA CAMBIA SU CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA FINANCIERO.==========

(j) SI A JUICIO DE EL BANCO, EXISTIERAN FUNDADOS TEMORES DE QUE LA ARRENDATARIA REALIZA O FINANCIA ACTIVIDADES ILEGALES, ACTIVIDADES QUE GENEREN DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA LABORAL Y SOCIAL ESTABLECIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.==========

(k) SI EL BANCO TOMA CONOCIMIENTO DE HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y/O INFORMACIÓN QUE LE HAGA PRESUMIR QUE LA ARRENDATARIA HA COMETIDO, ESTÁ VINCULADA O SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN INVESTIGACIONES POR LA COMISIÓN DE DELITOS PENALES RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS, TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y/O TERRORISMO.==========

(l) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE MANTUVIERA CON EL BANCO ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO U OTRAS QUE MANTENGA FRENTE A EL BANCO POR CUALQUIER CONCEPTO.==========

(m) EN CASO LA LA ARRENDATARIA SE DEDICARA A BRINDAR SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS: (I) SI LA ARRENDATARIA NO OBTUVIERA, RENOVARA, CONSERVARA, O LE FUERAN REVOCADOS O DENEGADOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, PARA LA UTILIZACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O LA OPERACIÓN DE EL(LOS) MISMO(S) POR EL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO(S); Y/O (II) EN CASO EXISTIERAN FUNDADOS TEMORES DE QUE LA ARRENDATARIA HUBIERA INCUMPLIDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL NEGOCIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN ESPECIAL, LA REGULACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.==========

11.2 PARA QUE OPERE LA RESOLUCIÓN SERÁ SUFICIENTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA DE EL BANCO A LA ARRENDATARIA, CURSADA POR VÍA NOTARIAL A LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR LA ARRENDATARIA EN ESTE CONTRATO, SEÑALÁNDOLE QUE HA INCURRIDO EN UNA O MÁS CAUSALES DE RESOLUCIÓN.==========

11.3 LA RESOLUCIÓN OPERA EN FORMA INMEDIATA Y AUTOMÁTICA, SIN QUE SEA NECESARIO PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL ALGUNO, DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN POR LA ARRENDATARIA DE LA CARTA NOTARIAL ALUDIDA.==========

11.4 A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INDICADA COMUNICACIÓN NOTARIAL, O CONJUNTAMENTE CON ELLA, EL BANCO PODRÁ EXIGIR EL PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO VENCIDAS, SUS INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS, PENALIDADES, COMISIONES, GASTOS, INCLUYENDO HONORARIOS PROFESIONALES, COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO, COSTOS DE COBRANZA, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE. EL BANCO PODRÁ TAMBIÉN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EXIGIR EL PAGO DEL ÍNTEGRO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR VENCERSE HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL CONTRATO ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO ULTERIOR DERIVADO DE LA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

RESOLUCIÓN DEL MISMO. ASIMISMO, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INDICADA COMUNICACIÓN NOTARIAL, O CONJUNTAMENTE CON ELLA, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PROCEDER A DEVOLVER EL(LOS) BIEN(ES), CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO.==========

11.5 LA ARRENDATARIA ASUME INTEGRAMENTE LOS GASTOS DE RENOVACIÓN, TRANSPORTE, REPARACIÓN Y, EN GENERAL, AQUELLOS DERIVADOS DE LA RECUPERACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES).==========

11.6 LA ARRANDATARIA RENUNCIA DESDE YA A EJERCER CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN, Y A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, INCLUSIVE LAS ACCIONES INTERDICTALES, QUE PUDIERAN ENTORPECER LA DEVOLUCIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES) A EL BANCO.==========

DÉCIMO SEGUNDA:OTRAS OBLIGACIONES ==========

LA ARRENDATARIA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR Y HACER RESPETAR EL DERECHO DE PROPIEDAD DE EL BANCO SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO. EN GENERAL Y SIN QUE LA ENUMERACIÓN TENGA CARÁCTER LIMITATIVO, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE: ==========

12.1 A SUSCRIBIR EL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS EN CASO EXISTAN DESEMBOLSOS PARCIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA.==========

12.2 A MANTENER PERFECTAMENTE LEGIBLES TODAS LAS INSCRIPCIONES RELATIVAS A LA IDENTIFICACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), DE MODO QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DE EL BANCO SOBRE EL(LOS) MISMO(S).==========

12.3 A RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN CON EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO, MIENTRAS ÉSTE(ÉSTOS) SE ENCUENTRE(N) BAJO SU POSESIÓN Y RIESGO. SI, EN EL SUPUESTO NEGADO, EL BANCO SE ENCONTRARA OBLIGADO POR MANDATO JUDICIAL Y/O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO, AL PAGO DE DICHOS DAÑOS; EL BANCO QUEDA FACULTADO A REPETIR CONTRA LA ARRENDATARIA POR LAS SUMAS QUE POR ESE CONCEPTO HUBIERA ABONADO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, SIENDO SUFICIENTE EL SIMPLE REQUERIMIENTO POR ESCRITO A LA ARRENDATARIA PARA QUE ÉSTA REEMBOLSE CUALQUIER MONTO O SUMA PAGADA POR ESTOS CONCEPTOS.==========

12.4 A NO INSERTAR, MODIFICAR, ELIMINAR, O SUPRIMIR A EL(LOS) BIEN(ES), PIEZAS, REPUESTOS O ADITAMENTOS, NI DISPONER SU TRASLADO A LUGAR DISTINTO DE LA ZONA DONDE SE DESENVUELVE LA ACTIVIDAD PROPIA DE SU GIRO, DE MODO QUE SE DISMINUYA EL VALOR DE EL(LOS) BIEN(ES), SALVO DE AQUELLAS QUE SE DESTINEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y SEGURIDAD DE EL(LOS) BIEN(ES). ==========

12.5 A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD U ÓRGANO RESPECTIVO, ASÍ COMO DE EL BANCO, EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL, MEDIDAS CAUTELARES O CUALQUIER MEDIDA QUE, DE ALGÚN MODO, PUDIERA AFECTAR LA PROPIEDAD QUE TIENE EL BANCO SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DE ESTE CONTRATO; ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS, COSTOS Y COSTAS EN LOS QUE EL BANCO PUEDA INCURRIR AL INTERPONER LAS ACCIONES DE LEY, YA SEA PARA HACER RECONOCER SU DERECHO DE PROPIEDAD O LA INTERPOSICIÓN DE TERCERÍAS; SIN PERJUICIO DE PAGAR A EL BANCO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.==========

12.6 A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE EN CASO QUE EL(LOS) BIEN(ES) TENGAN QUE SER FIJADOS O INCORPORADOS A UN BIEN INMUEBLE, ELLO SEA REALIZADO DE MODO TAL QUE EL(LOS) BIEN(ES) NO SE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL BIEN INMUEBLE. EN ESE SENTIDO QUE SU INCORPORACIÓN NO SEA PERMANENTE, PERMITIENDO SU SEPARACIÓN POSTERIOR SIN MENOSCABAR LA INTEGRIDAD DEL BIEN INMUEBLE, MANTENIENDO EL(LOS) BIEN(ES) SU SINGULARIDAD, INTEGRIDAD Y CALIDAD DE BIEN MUEBLE. ===

12.7 A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, ASÍ COMO LOS

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

77726

SERIE B Nº9444726

REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LAS LICENCIAS, CERTIFICADOS, PERMISOS, FRANQUICIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CONDUCCIÓN DEL NEGOCIO. ASIMISMO, SE COMPRENDEN LAS LEYES DEL MEDIOAMBIENTE Y LAS DEMÁS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL. ==========

12.8 LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO ÍNTEGRO DE CUALQUIER TRIBUTO, INTERÉS O MULTA RELACIONADA CON EL(LOS) BIEN(ES), DEVENGADA O QUE SE DEVENGUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO LUEGO DE EJERCIDA LA OPCIÓN O DESDE LA ADQUISICIÓN DE EL(LOS) MISMOS. LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS SEÑALADOS, SON DE RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA, QUIEN DEBERÁ INTERVENIR PERSONALMENTE EN LOS MISMOS; NO OBSTANTE ESTO, EL BANCO, A SU SOLA DECISIÓN Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PODRÁ DECIDIR ACTUAR EN LOS PROCESOS SEÑALADOS O DISPONER QUE LA ARRENDATARIA REALICE EL PAGO DE PARTE O DEL ÍNTEGRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y/O MULTAS EN CUESTIÓN. LA ACTUACIÓN DE EL BANCO NO EXIME DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y OTROS GASTOS APLICABLES ASUMIDOS EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA. ==========

12.9 LOS IMPUESTOS, INTERESES Y/O MULTAS RELACIONADAS A EL(LOS) BIEN(ES) PODRÁN SER CANCELADOS DIRECTAMENTE POR LA ARRENDATARIA A LA AUTORIDAD RESPECTIVA, SIEMPRE QUE ÉSTA CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE EL BANCO. SIN EMBARGO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE CUALQUIER PAGO QUE REALICE EL BANCO, COMO CONSECUENCIA DEL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES O MULTAS RELACIONADAS CON EL(LOS) BIEN(ES), DEBERÁ SER REEMBOLSADO POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO A TRAVÉS DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS COSTOS, COSTAS, OTROS GASTOS Y COMISIONES POR LAS GESTIONES EFECTUADAS, CONFORME LAS CONDICIONES QUE ÉSTE ÚLTIMO ESTABLEZCA. LA ARRENDATARIA DEBERÁ VERIFICAR PERMANENTEMENTE QUE LAS CARACTERÍSTICAS DECLARADAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOCAL SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) CORRESPONDEN A LA REALIDAD, ASUMIENDO LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS QUE SE PRODUZCAN POR CUALQUIER DIFERENCIA DETERMINADA POR LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DE EXISTIR DIFERENCIAS, LA ARRENDATARIA SOLICITARÁ A EL BANCO LA RECTIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE FORMA INMEDIATA. = PARA ESTOS EFECTOS, SE LE ADICIONARÁ A LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, ASÍ COMO LOS TRIBUTOS, DERECHOS, GASTOS DE GRAVÁMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA, GASTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE O CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE. LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SERÁN PAGADAS POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL AVISO POR PARTE DE ÉSTE ÚLTIMO. ==========

12.10 EN CASO EL BANCO TENGA QUE ASUMIR MULTAS Y/O INTERESES FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, DEBERÁ SER INDEMNIZADA POR LA ARRENDATARIA. ASIMISMO, EN CASO EL BANCO TENGA QUE ASUMIR, RETENCIONES DE IMPUESTOS, IMPUESTOS, O CUALQUIER OTRO GASTO RELACIONADO A EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO O A LAS OPERACIONES PROPIAS DE ESTE CONTRATO QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA, SE CONSIDEREN COMO GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA RENTA DE EL BANCO; LA CUOTA EXTRAORDINARIA SERÁ INCREMENTADA EN EL PORCENTAJE NECESARIO DE FORMA TAL QUE AL DESCONTAR DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA EL IMPUESTO A LA RENTA Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

GRAVAMEN O IMPOSICIÓN QUE GRAVE LA RENTA NETA DE EL BANCO, SE OBTENGA EL IMPORTE EQUIVALENTE A LA MULTA, RETENCIONES DE IMPUESTOS O CUALQUIER OTRO GASTO NO DEDUCIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE EL BANCO DEBIÓ ASUMIR.==========

12.11 A PRESENTAR A EL BANCO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL CIERRE DEL AÑO FISCAL Y CADA SEIS (6) MESES COMO MÍNIMO, SUS ESTADOS FINANCIEROS, ENTRE ELLOS SUS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEFINITIVOS, AUDITADOS POR SUS AUDITORES EXTERNOS, A SATISFACCIÓN DE EL BANCO. ASIMISMO, A ENTREGAR A EL BANCO LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA QUE ÉSTE LE SOLICITE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.==========

12.12 A INFORMAR A EL BANCO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR ORIGEN A UN DETERIORO DE CAPACIDAD DE PAGO Y/O SITUACIÓN PATRIMONIAL O TAMBIÉN CUALQUIER INCREMENTO RELEVANTE EN SUS GASTOS. ASIMISMO, SE COMPROMETE A INFORMAR DE CUALQUIER HECHO SUSCEPTIBLE DE DISMINUIR EL VALOR DE SUS ACTIVOS O QUE COMPROMETAN SU DOMINIO SOBRE LOS MISMOS.==========

12.13 A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE EL BANCO SOLICITE EN CASO ESTE ÚLTIMO TOME CONOCIMIENTO, CONSIDERE O VERIFIQUE QUE LA ARRENDATARIA INCUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD LABORAL, SOCIAL O AMBIENTAL VIGENTE; DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE SESENTA (60) DÍAS HÁBILES DESDE QUE EL BANCO SOLICITA LA MEDIDA. DE SER NECESARIO, EL BANCO PODRÁ PRORROGAR DICHO PLAZO TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL EVENTO.==========

12.14 A REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS PARA CUMPLIR CON LA POLÍTICA AMBIENTAL DE EL BANCO.======

12.15 A NO EFECTUAR NINGÚN OFRECIMIENTO, DÁDIVA, PRESENTE, PROMESA DE PAGO, PAGO U OTRO SIMILAR, DIRECTA O INDIRECTA, A FAVOR DE CUALQUIER FUNCIONARIO PÚBLICO O PRIVADO CON EL FIN DE INFLUENCIAR EN UNA DECISIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD PARA OBTENER BENEFICIOS RELACIONADOS AL PROYECTO FINANCIADO. ==========

12.16 A LLEVAR SUS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES DE ACEPTACIÓN GENERAL EN EL PERÚ, PERMITIENDO A EL BANCO OBTENER INFORMACIÓN DE TALES LIBROS Y REGISTROS, EN CASO LO SOLICITE.==========

DÉCIMO TERCERA: ESTIPULACIONES ADICIONALES==========

13.1 LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO ÍNTEGRO DE CUALQUIER TRIBUTO, INTERESES Y/O MULTAS RELACIONADAS CON EL(LOS) BIEN(ES), DEVENGADO O QUE SE DEVENGUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O, INCLUSO LUEGO DE EJERCIDA LA OPCIÓN O DESDE LA ADQUISICIÓN DE EL(LOS) MISMO(S).==========

LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS ANTES SEÑALADOS, SON DE RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA, QUIEN DEBERÁ INTERVENIR PERSONALMENTE EN LOS MISMOS; SIN EMBARGO EL BANCO, A SU SOLA DECISIÓN Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PODRÁ DECIDIR ACTUAR EN LOS PROCESOS SEÑALADOS O DISPONER QUE LA ARRENDATARIA REALICE EL PAGO DE PARTE O DEL ÍNTEGRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O MULTAS EN CUESTIÓN.==========

LA ACTUACIÓN DE EL BANCO NO EXIME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y OTROS GASTOS APLICABLES ASUMIDOS EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER PAGO QUE REALICE EL BANCO, COMO CONSECUENCIA DEL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES O SANCIONES RELACIONADOS CON EL(LOS) BIEN(ES), DEBERÁ SER REEMBOLSADO POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B Nº9444727

77727

CONJUNTAMENTE CON LOS COSTOS, COSTAS, OTROS GASTOS Y COMISIONES POR LAS GESTIONES EFECTUADAS, CONFORME LAS CONDICIONES QUE ÉSTE ÚLTIMO ESTABLEZCA.==========

13.2 LA ARRENDATARIA PRESTA SU CONFORMIDAD Y EXPRESAMENTE AUTORIZA A EL BANCO PARA CEDER O TRANSMITIR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ÈSTE CONTRATO EN FAVOR DE UN TERCERO. NO SERÁ NECESARIA LA COMUNICACIÓN DE FECHA CIERTA A LA ARRENDATARIA PARA QUE LA CESIÓN SURTA EFECTOS. ESTE PACTO COMPRENDE TANTO LA CESIÓN DE DERECHOS COMO LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. ASIMISMO, EL BANCO PODRÁ AFECTAR O DAR EN GARANTÍA, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA QUE ÉSTA REVISTA, LOS DERECHOS QUE ESTE CONTRATO CONFIERE.==========

13.3 LA ARRENDATARIA NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR, SUB-ARRENDAR, GRAVAR DE FORMA ALGUNA O TRANSMITIR POSESIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES), NI DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES ORIGINADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE EL BANCO, BAJO PENA DE RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA Y DE PLENO DERECHO DEL PRESENTE CONTRATO.=====

13.4 CUALQUIER ELEMENTO QUE LA ARRENDATARIA INSTALE EN EL(LOS) BIEN(ES) O CUALQUIER SUSTITUCIÓN DE REPUESTOS QUE REALICE SERÁN DE PROPIEDAD DE EL BANCO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA ARRENDATARIA. TODA REPARACIÓN, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, IMPORTANCIA O URGENCIA SERÁ DE CUENTA, COSTO Y CARGO DE LA ARRENDATARIA, SIN DERECHO A REEMBOLSO O COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DE EL BANCO.==========

13.5 LA FALTA DE EJERCICIO POR EL BANCO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE CONTRATO EN GENERAL, NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA RENUNCIA DE LAS MISMAS==========

13.6 A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EN ESPECIAL, LA REGULACIÓN EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PERO NO LIMITÁNDOSE A LAS LICENCIAS, CERTIFICADOS, PERMISOS, FRANQUICIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CONDUCCIÓN DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE PÚBLICO.==========

DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN==========

LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO NO SERÁ INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL MISMO PODRÁ SER INSCRITO EN LA PARTIDA RESPECTIVA DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL BANCO, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA AL PAGO DE LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE PUDIERAN HABERSE GENERADO DE DICHO ACTO.==========

DÉCIMO QUINTA: PAGO ANTICIPADO==========

SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES, LA ARRENDATARIA TIENE DERECHO A EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, CON LA CONSIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE INTERESES AL DÍA DE PAGO. LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES Y LA COMISIÓN QUE TENGA ESTABLECIDA EL BANCO PARA EL PAGO ANTICIPADO, QUE FIGURA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LA COMISIÓN ANTES INDICADA UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.6 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ÉSTE CONTRATO.==========

DÉCIMO SEXTA: NORMAS PRUDENCIALES==========

EN CASO LA ARRENDATARIA INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS PRUDENCIALES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP'S, EL BANCO PODRÁ MODIFICAR ESTE CONTRATO EN

Colegio de Notarios de Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

ASPECTOS DISTINTOS A TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y GASTOS, COMUNICÁNDOLO A LA ARRENDATARIA DE FORMA POSTERIOR, Y/O RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO COMUNICANDO TAL DECISIÓN DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS POSTERIORES. ASIMISMO, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS PRUDENCIALES MENCIONADAS, EL BANCO PODRÁ DECIDIR NO CONTRATAR.==========

DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN==========

LA ARRENDATARIA SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL QUE FIGURA EN ESTE DOCUMENTO. A DICHO DOMICILIO SE LE HARÁN LLEGAR LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES A QUE HUBIERA LUGAR. EN CASO DE TITULARIDAD CONJUNTA, LA COMUNICACIÓN REALIZADA A CUALQUIERA DE LOS TITULARES DE LA(S) CUENTA(S) SERVIRÁ RESPECTO DE TODOS. LA VARIACIÓN DEL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER CAMBIO RESPECTO A LOS DATOS PROPORCIONADOS A EL BANCO, DEBERÁ SER COMUNICADA A ÉSTE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA DIRIGIDA A LA OFICINA DONDE MANTENGA ABIERTA CUALQUIERA DE SUS CUENTAS, O A TRAVÉS DE INTERNET, SI EL BANCO LO SOLICITA EXPRESAMENTE. DICHO CAMBIO DE DOMICILIO SOLAMENTE PUEDE SER REALIZADO DENTRO DEL ÁREA URBANA DE ESTA MISMA CIUDAD. EL BANCO ENTENDERÁ QUE EL CAMBIO DE CUALQUIERA DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO SERÁ DE APLICACIÓN PARA TODOS LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE HAYA CONTRATADO LA ARRENDATARIA, SALVO QUE ÉSTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LO CONTRARIO. EL BANCO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES SUS OFICINAS EN ESTA CIUDAD. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y SÓLO TRATÁNDOSE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, EL DOMICILIO DE EL BANCO SERÁ EL DE SU SEDE CENTRAL UBICADA EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ Nº 3055, SAN ISIDRO. EN DICHOS CASOS, LA ARRENDATARIA DEBERÁ HACER ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES EN LA MESA DE PARTES DE LAS OFICINAS DE EL BANCO SEÑALADAS EN LA PRÉSENTE CLÁUSULA. ==========

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA A LA OFICINA DE EL BANCO DONDE SE OTORGÓ EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO MATERIA DE ESTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE OFICINAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CERCADO DE LIMA.===

DÉCIMO OCTAVA: GASTOS DE LA ESCRITURA==========

LOS GASTOS QUE ORIGINE EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE LA OBTENCIÓN DE UN TESTIMONIO PARA EL BANCO, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES, DE SER EL CASO.==========

DÉCIMO NOVENA: ENVÍO DE INFORMACIÓN==========

LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO A ENVIARLE INFORMACIÓN ACERCA DEL SALDO DEUDOR, MONTO DE CUOTAS, CALENDARIOS DE PAGO, ÚLTIMOS PAGOS, CARGOS EFECTUADOS, COMPROBANTES DE PAGO, CAMPAÑAS COMERCIALES, SEGUROS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, A TRAVÉS DE BANCA POR TELÉFONO, INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, MENSAJERÍA, CAJEROS AUTOMÁTICOS, FACSÍMIL, MENSAJES DE TEXTO SMS, Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EL BANCO CONSIDERE CONVENIENTE. LA ARRENDATARIA SE HACE RESPONSABLE DEL ADECUADO USO DE LA INFORMACIÓN QUE EL BANCO PUDIERA REMITIRLE A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE ESTOS MECANISMOS.==========

PARA TAL EFECTO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL BANCO SU DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, NÚMEROS DE TELÉFONO Y DEMÁS DATOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 2, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE SERÁN VÁLIDAS TODAS LAS

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

77728

SERIE B N°9444728

COMUNICACIONES QUE EL BANCO ENVÍE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O NÚMERO DE TELÉFONO PROPORCIONADO POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO, OBLIGÁNDOSE LA ARRENDATARIA A COMUNICAR MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A EL BANCO CUALQUIER VARIACIÓN DE ESTOS DATOS. LA ARRENDATARIA RECONOCE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA INFORMACIÓN PREVALECERÁ AQUELLA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL BANCO.==

LIMA, 23 DE OCTUBRE DE 2019.==========

EL CÓDIGO DE CONTRATO LEASING PODRÁ SER MODIFICADO POR EL BANCO SIN QUE ÉSTO IMPLIQUE LA EXISTENCIA DE UN NUEVO CONTRATO, NOVACIÓN DE OBLIGACIONES. NI LA ASUNCIÓN DE NUEVAS CONDICIONES O TÉRMINOS CONTRACTUALES==========

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL: FIANZA==========

INTERVIENE(N) EN ESTE CONTRATO EL (LOS) FIADOR(ES) QUE SUSCRIBE(N) ESTE DOCUMENTO CONSTITUYÉNDOSE EN FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) DE LA ARRENDATARIA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ARRENDATARIA A FAVOR DE EL BANCO; INCLUYENDO LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS DE TODA CLASE QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. ==========

EL (LOS) FIADOR(ES) Y LA ARRENDATARIA ACEPTAN DESDE AHORA LAS PRÓRROGAS Y RENOVACIONES QUE PUEDAN CONCEDER A EL BANCO, SIN NECESIDAD QUE LES SEAN COMUNICADAS NI SUSCRITAS POR ELLOS. ASIMISMO RENUNCIA(N) A HACER USO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTÍCULO 1899° DEL CÓDIGO CIVIL.==========

EL (LOS) FIADOR(ES) AUTORIZA(N) EN ESTE DOCUMENTO DESDE AHORA Y EN FORMA IRREVOCABLE A EL BANCO PARA QUE, SI ASÍ LO DECIDIERA, DEBITE EL IMPORTE PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA CUENTA QUE TENGA(N) O PUDIERA(N) TENER EN EL BANCO, EN CASO DICHOS IMPORTES NO SEAN PAGADOS POR LA ARRENDATARIA DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO.==========

EL (LOS) FIADOR(ES) RENUNCIA(N) A EXIGIR A EL BANCO LA TRANSFERENCIA DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR EL FIADO(A), EN CASO CUMPLA CON PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ARRENDATARIA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS QUE SE GENEREN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL MISMO. ESTA DISPOSICIÓN ES APLICABLE EN TANTO SE MANTENGAN OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL BANCO.==========

EL (LOS) FIADOR(ES) SE SOMETE(N) A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA A LA OFICINA DE EL BANCO EN LA CUAL SE OTORGÓ EL CRÉDITO MATERIA DE ESTE CONTRATO. TRATÁNDOSE DE OFICINAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, EL(LOS) FIADOR(ES) SE SOMETE(N) EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CERCADO DE LIMA.===

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL: PODER IRREVOCABLE==========

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LA ARRENDATARIA OTORGA PODER IRREVOCABLE EN FAVOR DE EL BANCO, A FIN QUE ÉSTE PUEDA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ARRENDATARIA, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA TRANSFERIR Y FORMALIZAR LA PROPIEDAD DE EL (LOS) BIEN(ES), A FAVOR DE LA ARRENDATARIA, LUEGO QUE ÉSTA HAYA EJERCIDO LA OPCION.==========

EL PLAZO DEL PODER IRREVOCABLE SE EMPEZARÁ A COMPUTAR A PARTIR DE LA FECHA DEL EJERCICIO DE LA OPCIÓN POR PARTE DE LA ARRENDATARIA.==========

EL NO EJERCICIO DEL PODER IRREVOCABLE OTORGADO POR LA ARRENDATARIA A FAVOR DE EL BANCO, NO GENERA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

Colegio de Notarios de Lima

PARA ÉSTE RESPONSABILIDAD ALGUNA. ==========

LIMA, 23 DE OCTUBRE DE 2019.==========

FIRMADO: **(P. BANCO BBVA PERÚ) : CARLOS JAVIER BARRIGA CARO Y JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES.**=======

FIRMADO: **(P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.) OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.**==========

FIRMADO EL FIADOR: **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**==========

FIRMADO LA CONYUGE DEL FIADOR: **MILUSKA VASQUEZ AREVALO**==========

FIRMADO: **(P. SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS VC PERU S.A.C.) MILUSKA VASQUEZ AREVALO.**==========

AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR **OMAR DAVID MACEDO IBERICO,** ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **15607.** ==========

ANEXO 1==========

RELACIÓN DE BIENES==========

CÓDIGO CONTRATO LEASING:==========

LAS PARTES DECLARAN QUE LA RELACIÓN PRESENTADA A CONTINUACIÓN PODRÍA SER SUSTITUIDA, MODIFICADA O AMPLIADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO. ==========

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE EL(LOS) BIEN(ES):==========

-SE ADJUNTA FACTURA ELECTRÓNICA F001 N°-0005506, DE FECHA 24.10.19, QUE CONSTA DE 01 FOJA LA CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO Y SE INSERTARÁ.==========

PROVEEDOR : COMREIVIC==========

PRECIO : US$. 277,050.01 DOLARES AMERICANOS ==========

-SE ADJUNTA FACTURA ELECTRÓNICA F001 N° 0005505, DE FECHA 24.10.19, QUE CONSTA DE 01 FOJA LA CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO Y SE INSERTARÁ.==========

PROVEEDOR : COMREIVIC==========

PRECIO : US$. 277,050.01 DOLARES AMERICANOS ==========

UBICACIÓN DEL BIEN: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) MIRAFLORES LIMA - LIMA ====

FIRMADO: **(P. BANCO BBVA PERÚ) , : CARLOS JAVIER BARRIGA CARO Y JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES.** ====

FIRMADO: **(P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.) OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.**==========

AUTORIZA EL ANEXO 1 EL DOCTOR **OMAR DAVID MACEDO IBERICO,** ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **15607.** ==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

77729

COMREIVIC

Impulsando el desarrollo

Direccion Fiscal: AV. EL DERBY NRO. 055 DPTO. 706 URB. POLO AND HUNT CLUB
(TORRE 2 EDIFICIO - CRONOS - OFICINA 706)
LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO
Almacen: PANAMERICANA SUR KM. 29 INT. A9 MEGACENTRO
LURIN LIMA - LIMA - LURIN
Sucursal: Arequipa: VIA DE EVITAMIENTO NRO. S/N (KM 4.5 FTE CEMENT. JARDINES DE AREQUIPA)
AREQUIPA - AREQUIPA - CERRO COLORADO
Sucursal: Trujillo : AV. TEODORO VALCARCEL NRO. 1089 URB. PRIMAVERA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
Sucursal: AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 1505 URB. APOLO LIMA - LIMA - LA VICTORIA.

R.U.C. 20519458161
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 N° 0005505

Lima , 24 de Octubre del 2019

SEÑOR(ES) : BANCO BBVA PERU

DIRECCION : Av. Republica de Panama 3055 Urb. El Palomar - SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

R.U.C. : 20100130204 F.VENC. : 24/10/2019 N° ORDEN COMPRA : COND . PAGO : VENTA CON LEASING

VENDEDOR : Matias Ninanya Juan Carlos GUIA N° : N° ORDEN TRABAJO :

CANT.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	DSCTO.	P.NETO	IMPORTE
1	20387 - EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DX340LCA-K MARCA: DOOSAN MODELO: DX340LCA-K SERIE DEL EQUIPO: DWGCECEFEK1020387 SERIE DEL MOTOR: 901617 E01 COLOR: NARANJA AnO DE FABRICACIoN: 2019 CONDICIoN: NUEVO	234,788.14	0.00	234,788.14	234,788.14

Comreivic SAC aplicara un interes Moratorio al vencimiento de la Factura de 2% Mensual

SON : DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS AMERICANOS

Scotiabank : Cta . Cte 000-4173132 Dolares
Banco de la Nacion Detraccion : 00-068-291291 Nuevos Soles

REPRESENTACION IMPRESA DE FACTURA ELECTRÓNICA,
ESTA PUEDE SER CONSULTADA EN
https://www.gosocket.net/login

Total Operaciones Gravadas	US$	234,788.14
Total Operaciones Inafectas	US$	0.00
Total Operaciones Exoneradas	US$	0.00
Total Operaciones Gratuitas	US$	0.00
I.G.V. 18%	US$	42,261.87
Importe Total de la venta	US$	277,050.01

Implementado por hakan

COMREIVIC
Impulsando el desarrollo
Direccion Fiscal: AV. EL DERBY NRO. 055 DPTO. 706 URB. POLO AND HUNT CLUB
(TORRE 2 EDIFICIO - CRONOS - OFICINA 706)
LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO
Almacen: PANAMERICANA SUR KM. 29 INT. A9 MEGACENTRO
LURIN LIMA - LIMA - LURIN
Sucursal: Arequipa: VIA DE EVITAMIENTO NRO. S/N (KM 4.5 FTE CEMENT. JARDINES DE AREQUIPA)
AREQUIPA - AREQUIPA - CERRO COLORADO
Sucursal: Trujillo : AV. TEODORO VALCARCEL NRO. 1089 URB. PRIMAVERA
LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
Sucursal: AV. NICOLAS ARRIOLA NRO. 1505 URB. APOLO LIMA - LIMA - LA VICTORIA.

R.U.C. 20519458161
FACTURA ELECTRÓNICA
F001 N° 0005506

Lima , 24 de Octubre del 2019

SEÑOR(ES) : BANCO BBVA PERU

DIRECCION : Av. Republica de Panama 3055 Urb. El Palomar - SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

R.U.C. : 20100130204 F.VENC. : 24/10/2019 N° ORDEN COMPRA : COND . PAGO : VENTA CON LEASING

VENDEDOR : Matias Ninanya Juan Carlos GUIA N° : N° ORDEN TRABAJO :

CANT.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	DSCTO.	P.NETO	IMPORTE
1	20402 - EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DX340LCA-K MARCA: DOOSAN MODELO: DX340LCA-K SERIE DEL EQUIPO: DWGCECEFVK1020402 SERIE DEL MOTOR: 901722 E01 COLOR: NARANJA AnO DE FABRICACIoN: 2019 CONDICIoN: NUEVO	234,788.14	0.00	234,788.14	234,788.14

Comreivic SAC aplicara un interes Moratorio al vencimiento de la Factura de 2% Mensual

SON : DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA CON 01/100 DÓLARES AMERICANOS AMERICANOS

Scotiabank : Cta . Cte 000-4173132 Dolares
Banco de la Nacion Detraccion : 00-068-291291 Nuevos Soles

REPRESENTACION IMPRESA DE FACTURA ELECTRÓNICA,
ESTA PUEDE SER CONSULTADA EN
https://www.gosocket.net/login

Total Operaciones Gravadas	US$	234,788.14
Total Operaciones Inafectas	US$	0.00
Total Operaciones Exoneradas	US$	0.00
Total Operaciones Gratuitas	US$	0.00
I.G.V. 18%	US$	42,261.87
Importe Total de la venta	US$	277,050.01

Implementado por hakan

Colegio de Notarios de Lima

OMAR J. MUÑOZ RA...
GERENTE GENER...

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

ANEXO 2==========

HOJA RESUMEN INFORMATIVA==========

CÓDIGO CONTRATO LEASING:==========

DECLARO HABER LEÍDO Y REVISADO LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA, EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y QUE TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON ESTOS DOCUMENTOS FUERON ABSUELTAS Y QUE FIRMO CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHOS CONTRATOS.==========

FIRMADO: **(P. BANCO BBVA PERÚ) : CARLOS JAVIER BARRIGA CARO Y JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES.**========

FIRMADO: **(P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG.S.A.C.) OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.**==========

AUTORIZA EL ANEXO 2 EL DOCTOR **OMAR DAVID MACEDO IBERICO,** ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: **15607.** ==========

ANEXO 2 HOJA RESUMEN INFORMATIVA		
CONDICIONES PARTICULARES		
I. DE LA OPERACIÓN:		
LA ARRENDATARIA		**ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD**
CORREO ELECTRÓNICO (1)		**omarmr@aigsac.com**
NÚMERO DE CUENTA		**0011-0253-20-0200033112**
MONEDA		**SOL**
IMPORTE (MÁS IGV EN CASO CORRESPONDA)		**1,620,038.14**
CUOTA INICIAL (MÁS IGV)		**162,003.81**
MONTO PRINCIPAL		**1,458,034.32**
MONTO TOTAL DE INTERESES		**199,079.01**
PLAZO DEL CONTRATO (EN MESES)		**36.00**
TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL (T.E.A.) - FIJA (2)		**8.50%**
TASA DE INTERÉS EFECTIVA MENSUAL APLICABLE A PRE-CUOTAS - FIJA (3)		**0.68215%**
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (T.C.E.A.)		**9.12%**
PERIODICIDAD DE PAGO DE CUOTAS		**Mensual**
PERIODICIDAD DE PAGO DE PRE-CUOTAS		**MENSUAL**
OPCIÓN DE COMPRA (MÁS IGV)		**3.46**
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO VENCIDO - FIJA (4)		**M.N. 46.78% ó M.E. 24.00%**
TASA DE INTERÉS MORATORIO - FIJA (5)		**M.N. 15.00% ó M.E. 10.00%**
TIPO DE GARANTÍA (Aplicable sólo para Personas Naturales con Negocio y Microempresas) (6)		
II. COMISIONES:		
DE ESTRUCTURACIÓN (7)		**0.50% + IGV**
POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (8)		**5.00% + IGV**
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO (9)		**1.00% + IGV**
POR PAGO DE DOCUMENTOS (10)		**US$ 2.50 ó S/. 7.50 + IGV**
POR EMISIÓN DE CARTAS DE AUTORIZACIÓN (11)		**US$ 10.00 + IGV**
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR (12)		**S/ 85.00 + IGV**
POR TRÁMITE DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (13)		**US$ 169.49 + IGV**
POR TRÁMITE DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (14)		**US$ 100.00 + IGV**
POR GESTIÓN DE PAGO DE MULTAS DE VEHÍCULOS (15)		**5.00% + IGV**
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE INMUEBLES (16)		**S/ 250.00 + IGV**
POR GESTIÓN DE TRANSFERENCIA VEHICULAR (17)	**Cobro por Unidad Vehicular**	
	1 US$ 120.00+ IGV	2 a 3 US$ 100.00 + IGV | 4 a más US$ 80.00+ IGV
POR EVALUACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ENDOSADA (18)		**US$ 63.56 + IGV**
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE SINIESTROS (19)		**US$ 100.00 + IGV**
POR DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PAGO (20)		**US$ 10.00 ó S/. 35.00 + IGV**
DE COMPROMISO (21)		**0.50% mensual + IGV**
III. GASTOS		
SERVICIOS NOTARIALES (22)		**Según tarifario de la Notaría**
SERVICIOS REGISTRALES (23)		**Según tarifario de Registros Públicos vigente**
POR TASACIÓN (Cliente podrá solicitar una copia de la tasación de ser el caso)		**Según tarifario del Tasador**
POR IMPUESTOS Y/O MULTAS		**Según tarifario de La Municipalidad**
POR IMPUESTOS QUE GRAVAN EL BIEN O CONTRATO		**Según tarifario de la Entidad Reguladora**
DE SEGUROS (24)		**Según tarifario de la Compañía Aseguradora**

HONORARIOS PROFESIONALES
Aplica a Personas Naturales con Negocio y Microempresas, en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con la Arrendataria.

HONORARIOS JUDICIALES:
No aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas. Según lo siguiente:
- Refinanciamiento, transacción judicial, o extrajudicial: 3.00%. Gastos aplicados para deudas con o sin garantías sobre la deuda impaga.
- Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13.00%, 46-90 días: 10.00%, 91-180 días: 7.00%, 180 días a más: 5.00%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.
- Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15.00%, 91 días a más: 12.00%. Gastos aplicados cuando la deuda sin garantía, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.

Además de las comisiones indicadas en este documento, la Arrendataria declara conocer que existen comisiones de aplicación a varios productos o servicios del Banco, que pueden ser cobradas por el Banco. La Arrendataria podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las Oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
NIHIL PRIUS FIDE

SERIE B N°9444730

77730

1. La Arrendataria declara y acepta que serán válidas todas las comunicaciones que el Banco le envíe a la dirección de correo electrónico indicada en este documento, la misma que fue proporcionada por la Arrendataria al Banco. La Arrendataria se obliga a comunicar al Banco cualquier variación de este dato. La Arrendataria reconoce que, en caso de discrepancia en la información prevalecerá aquella que se encuentra registrada en el Banco.
2. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el monto principal para determinar las cuotas del cronograma.
3. Tasa fija que se aplica para los casos de desembolsos parciales. Se calcula sobre el monto desembolsado neto de IGV durante la etapa pre-operativa hasta el momento de la activación de la operación.
4. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s). Esta tasa no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.
5. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s).
6. La garantía Genérica implica que se constituye una garantía a favor del Banco para respaldar cualquier obligación presente y futura que pudiera tener con el Banco. La garantía Específica implica que se constituye una garantía en respaldo únicamente de la obligación materia de este contrato. (*)
7. Importe aplicable por el servicio de estructurar la operación de Leasing, sobre el valor venta total de las facturas (Sin IGV), no sobre el importe desembolsado. Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 1,700.00 + IGV o US$ 500.00 + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.
8. Aplicable por cancelación anticipada, amortización parcial o pre-pago de cuotas. Se calcula sobre el monto de capital a cancelar. Comisión de 5% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US$ 150.00. + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.
9. Se calcula sobre el saldo de capital al momento de realizar la modificación (incluye las modificaciones por cesión de posición contractual). Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US$ 150.00. + IGV). Para modificaciones de contrato por adición de bienes no financiados, la comisión se calculará sobre el importe de la factura del bien no financiado. Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US$ 150.00. + IGV).
10. Importe aplicable por el servicio de pago de documentos a proveedores de los bienes financiados para aquellos contratos en los cuales se realicen pagos de más de 11 documentos. Se cobrará por cada documento adicional a partir del número 12 (se incluyen facturas, declaraciones únicas de aduanas, documentos de embarque, notas de crédito, entre otros).
11. Importe aplicable por el servicio de emisión de cartas de autorización para trámites y gestiones relacionados al bien financiado.
12. Importe aplicable por el servicio de pago al Impuesto patrimonio vehicular, por vehículo durante el periodo que exige la ley para este impuesto.
13. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de exoneración del impuesto vehicular para aquellos vehículos de clase remolcadores o tractocamiones, se realiza por única vez al inicio del contrato.
14. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de inafectación del impuesto vehicular, para aquellos vehículos de clase ómnibus, dedicados al servicio de transporte público de pasajeros, se realiza por vehículo cada año durante el periodo que legalmente exige la ley para el pago de este impuesto.
15. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago que se genera por cada multa impuesta por las autoridades correspondientes. Comisión de 5% sobre el valor de la multa + IGV (Mínimo S/ 70.00 + IGV).
16. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago del impuesto predial y arbitrios, por inmueble. Aplica cada año hasta la transferencia a favor de la Arrendataria.
17. Importe aplicable al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de la transferencia vehicular.
18. Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza. Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener en el Banco.
19. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros en caso el bien sufra un siniestro total o parcial, para la aplicación de la indemnización respectiva. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rimac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.
20. Importe aplicable por el servicio de emisión de duplicados de comprobantes de pago. El cobro de US$ 10.00 + IGV o S/.35.00 + IGV se realizará por cada duplicado de comprobante emitido.
21. Importe aplicable por la inmovilización de fondos para la operación durante el periodo para Desembolsos Parciales señalado en el Anexo 3. La comisión de 0.50% mensual + IGV se aplicará sobre el importe de capital no desembolsado y será cobrada mensualmente hasta la activación de la operación.
22. Por servicios notariales. Los servicios notariales deben ser pagados siempre por la Arrendataria directamente a la Notaría.
23. Por gastos de inscripción ante Registros Públicos. Deben ser pagados por la Arrendataria directamente a la Notaría.
24. En caso la Arrendataria contrate directamente el seguro, estos dependerán del tipo de bien en arrendamiento y de la compañía aseguradora que elija la Arrendataria. En caso el seguro se contrate a través del Banco hay 2 opciones: (1)Seguro Anual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se cancelará con cargo en cuenta del cliente. (2) Seguro Plurianual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se incluye en el financiamiento del Leasing. Para ambos casos se hará entrega de las pólizas de seguro contratadas. Se deberá verificar tarifario de Seguros Rímac. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rímac al 411-1111 o con el Banco.

(*) Los fiadores solidarios respaldan la operación de Leasing y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que la Arrendataria haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Leasing. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando la Arrendataria cumpla con todas las obligaciones garantizadas, de ser el caso.

Notas importantes:

- Para el caso de Personas Naturales con Negocio y Microempresas: Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o de naturaleza similar.
- Las operaciones que se efectúen en función del Leasing, estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- El cronograma de Pagos se entrega en hoja aparte.

La Arrendataria declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

Colegio de Notarios de Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

ANEXO 3 ==========

CRONOGRAMA DE PAGOS ==========

CÓDIGO CONTRATO LEASING: ==========

LAS PARTES DECLARAN CONOCER QUE EL CRONOGRAMA PRESENTADO A CONTINUACIÓN HA SIDO CALCULADO SOBRE LA TASA VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZARSE LA SIMULACIÓN, POR LO CUAL EL MISMO ES REFERENCIAL Y PODRÁ SER SUSTITUIDO Y/O MODIFICADO POR EL BANCO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO Y EL PRESENTE DOCUMENTO. ==========

EN ESPECIAL, CUANDO LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INVOLUCRE LA REALIZACIÓN DE DESEMBOLSOS PARCIALES, EL PRESENTE CRONOGRAMA SERÁ MODIFICADO Y ACTUALIZADO HASTA EL MOMENTO EN EL QUE EL BANCO EMITA EL CRONOGRAMA DEFINITIVO CONFORME EL NUMERAL 7.10 DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EL BANCO DE REQUERIR LA SUSCRIPCIÓN DEL NUEVO CRONOGRAMA APLICABLE, A LO CUAL LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRA OBLIGADA DE ACUERDO AL NUMERAL 12.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA DEL CONTRATO. ==========

ANEXO 3

Condiciones Particulares

NOMBRE SOLICITANTE:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA	IMPORTE:	1,620,038.14
NUMERO CONTRATO:		CUOTA INICIAL (*)	162,003.81
NUMERO CUENTA:	0011-0253-20-0200033112	T.E.A.	8.50%
MONEDA:	SOL	T.E.M. (factor precuota)	0.68215%
PERIODICIDAD:	Mensual	COMISION DE ESTRUCTURACIÓN (*)	0.50%
PLAZO MAXIMO EN DESEMBOLSOS PARCIALES:		(*) más el IGV correspondiente	
DIA DE PAGO (**)		(**) DE SER DIA NO HABIL SERA EL SIGUIENTE DIA HABIL	

CALENDARIO DE PAGOS LEASING

CUOTA	CAPITAL	INTERESES	CUOTA NETA	SEGURO	COM. ENVIO. COMP. DE PAGO	I.G.V.	TOTAL REEMBOLSO
1	-	10,611.44	10,611.44	-	-	1,910.06	12,521.50
2	37,429.56	9,613.35	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
3	37,028.11	10,014.80	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
4	37,269.14	9,773.77	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
5	38,166.35	8,876.56	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
6	37,821.08	9,221.83	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
7	38,087.71	8,955.20	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
8	38,637.38	8,405.53	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
9	38,900.95	8,141.96	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
10	38,902.83	8,140.08	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
11	39,177.09	7,865.83	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
12	39,207.56	7,835.36	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
13	40,203.05	6,839.87	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
14	40,240.63	6,802.28	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
15	40,078.37	6,964.54	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
16	40,788.53	6,254.39	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
17	41,466.44	5,576.47	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
18	40,778.17	6,264.74	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
19	41,989.95	5,052.96	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
20	41,742.67	5,300.24	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
21	41,874.88	5,168.04	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
22	42,537.07	4,405.84	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
23	42,632.73	4,410.18	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
24	42,933.27	4,109.64	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
25	43,359.16	3,683.75	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
26	43,654.94	3,387.97	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
27	43,849.36	3,193.55	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
28	44,158.48	2,884.43	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
29	44,719.59	2,323.32	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
30	44,711.95	2,330.96	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
31	45,226.00	1,816.92	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
32	45,419.08	1,623.83	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
33	45,739.27	1,303.64	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
34	46,093.48	949.44	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
35	46,344.16	698.75	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
36	46,745.36	297.55	47,042.91	-	-	8,467.72	55,510.64
OPCION DE COMPRA	3.45	-	3.45	-	-	0.62	4.07

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

77731

SERIE B N°9444731

C O N C L U S I O N: HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICARON DECLARANDO HABERLO CONFRONTADO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRE INSERTO HABIENDO SIDO ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, **CONSTANCIA DE LAVADO DE ACTIVOS:** DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADA A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECIALMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADO EN DICHA TRANSACCIÓN, ASI COMO EN LOS MEDIOS DE PAGO, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES REFERIDAS A LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL CONFORME A LA LEGISLACIÓN SOBRE LA MATERIA CUANDO FUERA APLICABLE; Y SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA FECHA LA SUNAT NO HA IMPLEMENTADO EL ACCESO VIRTUAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1372, **CONSTANCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:** LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LES DARÁN DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO, IGUALMENTE DEJO CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232 Y QUE EL MECANISMO EMPLEADO PARA IDENTIFICAR A LOS OTORGANTES FUE MEDIANTE EL USO DEL LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA DACTILAR. FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B Nº 9444719 Y CONCLUYE EN LA SERIE B Nº 9444731 VTA. ==========
TESTADO: 9444716.- NO VALE.- ENTRELINEAS: 9444719.- VALE. ==========

P. BANCO BBVA PERÚ

CARLOS JAVIER BARRIGA CARO

FIRME EL DIA: 29/10/19

JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES

FIRME EL DIA: 29/10/19

(P. ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.)

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS

FIRME EL DIA: 29-10-19

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Colegio de Notarios de Lima

OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS
FIRME EL DIA: 25-10-19

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
FIRME EL DIA: 25-10-19

(P. SERVICIOS VC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERVICIOS VC PERU S.A.C.)

MILUSKA VASQUEZ AREVALO
FIRME EL DIA: 25-10-19

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA: CUATRO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

NOTARIO DE LIMA

IRCR.-

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

BBVA

BANCO BBVA PERÚ

AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO 3055 - LIMA 27 - SAN ISIDRO. LIMA.PERU
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC: 20100130204

FACTURA ELECTRÓNICA

Nro. FL00-00347524

Señor(es):	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC		
Dirección:			
RUC:	20523386469	Moneda:	SOLES
Fecha de Emisión:	30/01/2023	Fecha de Vencimiento:	30/01/2023

CODIGO SUNAT	DESCRIPCIÓN	CANT	UM	VALOR UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VALOR VENTA TOTAL	IGV	PRECIO VENTA TOTAL
84121501	COMISIONES 00110809178100771364 COMIS. OPC.COMPRA PLUS PEN	1.000	ZZ	3.38	3.99	3.38	0.61	3.99

Son: TRES Y 99/100 SOLES

Total Valor Venta - Op. Gravadas	3.38
Total Valor Venta - Op. Inafectas	0.00
Total Valor Venta - Op. Exoneradas	0.00
Total Valor Venta - Op. Gratuitas	0.00
I.S.C.	0.00
I.G.V.	0.61
Otros Cargos	0.00
Otros Tributos	0.00
Percepción	0.00
Importe Total	3.99

Información Adicional:

APLICATIVO:	08
CONTRATO:	00110809178100771364
LLAVE:	003601

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fecha y Hora de Autorización: 01/02/2023 11:26:54 PM

Autorizado mediante resolución Nro. 0340050010017/SUNAT. Para consultar el comprobante ingresar a https://escondatagate.page.link/7kbJq. Representación impresa del Comprobante Electrónico.

BBVA

BANCO BBVA PERÚ

AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO 3055 - LIMA 27 - SAN ISIDRO. LIMA.PERU
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC: 20100130204

FACTURA ELECTRÓNICA

Nro. FL00-00347525

Señor(es):	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC		
Dirección:			
RUC:	20523386469	Moneda:	SOLES
Fecha de Emisión:	30/01/2023	Fecha de Vencimiento:	30/01/2023

CODIGO SUNAT	DESCRIPCION	CANT.	UM	VALOR UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VALOR VENTA TOTAL	IGV	PRECIO VENTA TOTAL
84121501	CAPITAL 00110809178100771364 RENTA NUM. 0036 20230130	1.000	ZZ	45,762.10	53,999.28	45,762.10	8,237.18	53,999.28
84121501	INTERESES 00110809178100771364 RENTA NUM. 0036 20230130	1.000	ZZ	343.50	405.33	343.50	61.83	405.33

Son: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO Y 61/100 SOLES

Total Valor Venta - Op. Gravadas	46,105.60
Total Valor Venta - Op. Inafectas	0.00
Total Valor Venta - Op. Exoneradas	0.00
Total Valor Venta - Op. Gratuitas	0.00
I.S.C.	0.00
I.G.V.	8,299.01
Otros Cargos	0.00
Otros Tributos	0.00
Percepción	0.00
Importe Total	54,404.61

Información Adicional:

APLICATIVO:	08
CONTRATO:	00110809178100771364
LLAVE:	003600

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fecha y Hora de Autorización: 01/02/2023 11:26:56 PM

Autorizado mediante resolución Nro. 0340050010017/SUNAT. Para consultar el comprobante ingresar a https://escondatagate.page.link/7kbJq. Representación impresa del Comprobante Electrónico.

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert ISO 37001 QSCert ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

NUMERO: DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS
MINUTA: DOCE MIL CUATROCIENTOS DOCE

KR-450116

ARRENDAMIENTO FINANCIERO

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE BANCO BBVA PERU Y DE LA OTRA PARTE ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.; CON INTERVENCION DE DON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Y SU CONYUGE DOÑA MILUSKA VASQUEZ AREVALO.

****

I N T R O D U C C I O N: ==========
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ==========
C O M P A R E C E N: ==========
DON: JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: SOLTERO, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 08768501. ==========
DOÑA: VERONIKA CARDEÑA CACEDA, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIA, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 40838432. ==========
QUIENES EN ESTE ACTO DECLARAN PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE BANCO BBVA PERU, RESPECTO DE LA QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1372, SE HA CUMPLIDO CON VERIFICAR EN EL SISTEMA SUNAT, QUE ESTA HA PRESENTADO LA DECLARACION DEL BENEFICIARIO FINAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100130204, CON DOMICILIO EN AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA NUMERO 3055, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NUMERO 11014915 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========
DON: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO CON DOÑA MILUSKA VASQUEZ AREVALO, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN 1X1 27 DEPARTAMENTO, SANTA PATRICIA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 41188002. ==========
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER POR DERECHO PROPIO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20523386469, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN NUMERO 893, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LOS PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA NUMERO 12372371 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========
DOÑA: MILUSKA VASQUEZ AREVALO, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA CON DON OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, DE PROFESION U OCUPACION: EMPRESARIA, Y DOMICILIAR EN 1X1 27 DEPARTAMENTO, SANTA PATRICIA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 41902115, QUIEN EN ESTE ACTO PROCEDE POR DERECHO PROPIO. DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES, QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN Y QUE SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO; ASIMISMO, DE HABER UTILIZADO EL MECANISMO DE LA COMPARACION BIOMETRICA DE

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

Se emite el presente testimonio de conformidad con lo regulado por los artículos 24° y 28° del Decreto Legislativo N° 1049 - Decreto Legislativo del Notariado, en concordancia con lo regulado por la ley de firmas y certificados digitales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Este documento notarial en formato digital contiene el traslado de la Escritura Pública, cuya verificación se encuentra disponible por medio del código QR del link de verificación indicado.

29/12/2020 09:36
Documento Certificado Digitalmente
JOSE ALFREDO PAINO SCARPATI

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LAS HUELLAS DACTILARES Y LA CONSULTA EN LINEA DE RENIEC, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTICULO 54, Y EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE LA LEY DE NOTARIADO, MODIFICADO POR LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 1350 Y N° 1232 RESPECTIVAMENTE, ELEVANDO A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: ==========

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ANEXOS QUE SE ESTIPULAN Y/O DETERMINAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO: ==========

1. INTERVINIENTES ==========

1.1 BANCO BBVA PERU ==========

RUC Nº: 20100130204 ==========

DOMICILIO: AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 3055, ==========

DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

REPRESENTANTES: JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES ==========

DNI N° 08768501 ==========

VERONIKA CARDEÑA CACEDA ==========

DNI N° 40838432 ==========

DATOS REGISTRALES: SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA 11014915 DEL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA ==========

EN ADELANTE, "EL BANCO" (COMPRADOR, LOCADOR O ARRENDADOR). ==========

1.2 ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. ==========

RUC Nº: 20523386469 ==========

DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN N° 893, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========

TELEFONO: ==========

REPRESENTANTES: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS ==========

DNI N° 41188002 ==========

DATOS REGISTRALES: SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA N° 12372371 DEL REGISTRO PUBLICO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA ==========

EN ADELANTE, "LA ARRENDATARIA". ==========

2. BIENES OBJETO DEL CONTRATO ==========

EL(LOS) BIEN(ES) MUEBLE(S) (EN ADELANTE, "EL(LOS) BIEN(ES)") MATERIA DEL CONTRATO SE DESCRIBE(N) EN EL ANEXO 1 "RELACION DE BIENES". ==========

3. CONDICIONES PARTICULARES Y CONDICIONES GENERALES ==========

LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES DETALLADAS EN EL ANEXO 2 "HOJA RESUMEN INFORMATIVA" DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL QUE FIRMADO POR LA ARRENDATARIA, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO; Y POR LAS CONDICIONES GENERALES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION. ==========

CONDICIONES GENERALES ==========

P R I M E R A. ==========

OBJETO DEL CONTRATO ==========

1.1 POR EL PRESENTE CONTRATO, EL BANCO OTORGA EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA ARRENDATARIA EL(LOS) BIEN(ES), CUYA DESCRIPCION APARECE DETALLADA EN EL ANEXO 1, EL QUE FIRMADO POR LA ARRENDATARIA, FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO. ==========

1.2 LA ARRENDATARIA HARA USO DE EL(LOS) BIEN(ES) EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PROPIOS DE SU GIRO DE NEGOCIO. ==========

S E G U N D A. ==========

EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO ==========

2.1 DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA, EL BANCO ADQUIRIRA EL(LOS) BIEN(ES) DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) (EN ADELANTE, "EL(LOS) PROVEEDOR(ES)") SELECCIONADO(S) POR LA ARRENDATARIA, A SU LIBRE ELECCION Y ENTERA SATISFACCION, SEGUN LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO 1. ==========

2.2 LA ARRENDATARIA EXPRESA SU CONFORMIDAD SOBRE LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES, Y LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ADQUISICION DE EL(LOS) BIEN(ES), EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS POR EL(LOS) PROVEEDOR(ES); QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD, CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DE ENTREGA DE EL(LOS) MISMO(S). EL BANCO NO ESTA OBLIGADO AL SANEAMIENTO POR EVICCION. ==========

2.3 EL(LOS) BIEN(ES) ES(SON) DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE EL BANCO, QUIEN MANTENDRA DICHA PROPIEDAD HASTA QUE LA ARRENDATARIA HAYA EJERCIDO LA OPCION DE COMPRA SOBRE ESTE(ESTOS), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA OCTAVA Y DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ==========

T E R C E R A. ==========

EL PRECIO DE EL(LOS) BIEN(ES) ==========

3.1 EL PRECIO DE ADQUISICION DE EL(LOS) BIEN(ES), ASI COMO EL NUMERO DE LA COTIZACION O FACTURA DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES), QUEDA INCORPORADO EN EL ANEXO 1. ==========

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

3.2 EL VALOR TOTAL DE EL(LOS) BIEN(ES) QUE LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SERA ESTABLECIDO POR EL BANCO AL MOMENTO EN QUE EL BANCO EFECTUE EL DESEMBOLSO TOTAL PARA LA ADQUISICION Y PUESTA A DISPOSICION DE EL(LOS) BIEN(ES) A LA ARRENDATARIA. DICHO VALOR INCLUIRA LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS TRIBUTOS, COMISIONES, GASTOS, SEGUROS, Y DEMAS CONCEPTOS EN QUE EL BANCO TENGA QUE INCURRIR PARA PONER EL (LOS) BIEN(ES) A DISPOSICION DE LA ARRENDATARIA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ==========

3.3 SI LUEGO DE DEFINIDO EL VALOR TOTAL DE EL(LOS) BIEN(ES) SE PRODUJERA ALGUN INCREMENTO O DISMINUCION EN ESTE, O EL BANCO INCURRIERA EN GASTOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE EL(LOS) BIEN(ES); DICHO INCREMENTO O DISMINUCION DE VALOR SERA REAJUSTADO, MODIFICANDOSE EL CRONOGRAMA DE PAGOS (EN ADELANTE, EL "CRONOGRAMA") ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL PRESENTE CONTRATO. EL NUEVO CRONOGRAMA DEBERA SER SUSCRITO POR LA ARRENDATARIA, QUIEN MANIFIESTA SU ACEPTACION Y CONFORMIDAD A ELLO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A DECISION DE EL BANCO, EL CRONOGRAMA PODRA MANTENERSE INALTERABLE, GENERANDOSE CUOTAS EXTRAORDINARIAS O NOTAS DE ABONO RESPECTIVAMENTE, A LO QUE LA ARRENDATARIA MANIFIESTA SU ACEPTACION Y CONFORMIDAD. ==========

C U A R T A. ==========

ENTREGA DE EL (LOS) BIEN(ES) ==========

4.1 LA ENTREGA DE EL(LOS) BIEN(ES) SE CONSIDERARA EFECTUADA CUANDO EL BANCO EFECTUE EL DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL PARA LA ADQUISICION DE EL(LOS) BIEN(ES), Y/O CUANDO EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTRE(N) A SU DISPOSICION, Y/O EL(LOS) MISMO(S) LE HAYA(N) SIDO ENTREGADO(S), LO QUE OCURRA PRIMERO; LO CUAL PODRA SER ACREDITADO BAJO CUALQUIER MEDIO. LA ENTREGA SE ENTENDERA EFECTUADA AUN CUANDO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ARRENDATARIA SE DEMORARA O NEGARA A RECIBIR EL(LOS) BIEN(ES) O EL BANCO NO PUDIERA ENTREGAR PARTE DE EL O SUS ACCESORIOS. ==========

4.2 LOS RIESGOS POR PERDIDA TOTAL O PARCIAL, AVERIA, DEMORA, MAL FUNCIONAMIENTO, ENTREGA DEFICIENTE, O CUALQUIER OTRA DIFICULTAD SIN IMPORTAR SU NATURALEZA QUE ENCUENTRE EN EL (LOS) BIEN(ES), SON ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA, QUEDANDO OBLIGADA Y AUTORIZADA POR EL BANCO A FORMULAR TODOS LOS RECLAMOS Y ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS CONTRA QUIENES CORRESPONDA. LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA POR LOS GASTOS Y RIESGOS DE LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACION DE EL(LOS) BIEN(ES). PARA ESTOS EFECTOS, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A CONTRATAR UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO A SU CUENTA Y COSTO. EN ESE SENTIDO, EL BANCO QUEDA EXIMIDO DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS RIESGOS DE LA ENTREGA, TRANSPORTE E INSTALACION DE EL(LOS) BIEN(ES), ASI COMO CUALQUIER PERDIDA, DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE EL(LOS) MISMO(S), INCLUSIVE MIENTRAS SE ENCUENTRE(N) EN PODER DE ESTE. ==========

4.3 EN CASO DE PERDIDA TOTAL DE EL(LOS) BIEN(ES) ANTES DE HABERSE PRODUCIDO LA ENTREGA DE EL(LOS) MISMO(S), LA ARRENDATARIA ASUMIRA CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERA EXISTIR ENTRE LA INDEMNIZACION A SER PAGADA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRATADA DE ACUERDO AL NUMERAL ANTERIOR Y EL MONTO TOTAL DESEMBOLSADO POR EL BANCO PARA LA ADQUISICION DE EL(LOS) BIEN(ES). EN CASO QUE, POR CAUSA DE CUALQUIER INDOLE, LA PERDIDA DE EL(LOS) BIEN(ES) NO HAYA SIDO CUBIERTA, LA RESPONSABILIDAD TOTAL SERA ASUMIDA POR LA ARRENDATARIA, QUIEN DEBERA EFECTUAR LOS RECLAMOS PERTINENTES A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRATADA, SIN PERJUICIO DE INDEMNIZAR A EL BANCO POR EL MONTO TOTAL MATERIA DE DESEMBOLSO. ==========

Q U I N T A. ==========

UBICACION, USO, RESPONSABILIDAD E INSPECCION DE EL(LOS) BIEN(ES) ==========

5.1 LA ARRENDATARIA ES EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE EL(LOS) BIEN(ES) ADQUIRIDO(S) DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) A SU SOLICITUD Y ENTERA SATISFACCION, AUN CUANDO NO LE RESULTARA(N) UTIL(ES) PARA EL FIN AL QUE ESTE(ESTOS) SERIA(N) DESTINADOS. TODOS LOS RECLAMOS RESPECTO A EL(LOS) BIEN(ES) SERAN DIRIGIDOS POR LA ARRENDATARIA DIRECTAMENTE A EL(LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O COMPAÑIA DE SEGUROS, QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD RESPECTO DE EL(LOS) BIEN(ES). EN ESTE CONTEXTO, EL BANCO CEDE A LA ARRENDATARIA, POR EL PLAZO DE ESTE CONTRATO, CUALQUIER GARANTIA O SERVICIO A QUE TENGA DERECHO POR PARTE DE EL(LOS) PROVEEDOR(ES) O FABRICANTE, DE SER EL CASO, DE EL(LOS) BIEN(ES). ==========

5.2 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCONTRARAN UBICADOS EN EL LUGAR INDICADO EN EL ANEXO 1. ==========

5.3 LA ARRENDATARIA ASUME LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y COSTO DE QUE EL(LOS) BIEN(ES) SEA(N) USADO(S) UNICAMENTE POR ELLA; ASI COMO QUE SEA(N) USADO(S), CONSERVADO(S) Y REPARADO(S), UTILIZANDO LAS INSTRUCCIONES, SERVICIOS, REPUESTOS Y GARANTIAS QUE HAYA(N) OTORGADO EL(LOS) PROVEEDOR(ES) Y/O EL FABRICANTE DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO. LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LA EXIGENCIA DE GARANTIAS RESPECTIVAS SERAN ASUMIDOS INTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA. ==========

5.4 LA ARRENDATARIA AUTORIZA DE MODO IRREVOCABLE Y EXPRESO A LAS PERSONAS QUE EL BANCO DESIGNE A INGRESAR AL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA(N) EL(LOS) BIEN(ES), A FIN DE INSPECCIONAR Y CONSTATAR SU ADECUADO USO, CONSERVACION Y REPARACION; ASI COMO, A

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REALIZAR LAS TASACIONES DE EL(LOS) BIEN(ES), CUANDO EL BANCO LO ESTIME PERTINENTE. EL COSTO DE INSPECCION DE EL(LOS) BIEN(ES) Y DE LAS TASACIONES ORDENADAS POR EL BANCO SERA ASUMIDO INTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA. ==========
5.5 CUALQUIER ACTO ATENTATORIO, INCLUYENDO EL EMBARGO, SOBRE LA POSESION O PROPIEDAD DE EL(LOS) BIEN(ES) DEBERA SER COMUNICADO A EL BANCO POR LA ARRENDATARIA, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL SUCESO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE ESTA PUEDA INTERPONER. ==========
5.6 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A COLOCAR Y MANTENER EN EL(LOS) BIEN(ES), LOS SIGNOS VISIBLES QUE EL BANCO LE ENTREGUE PARA QUE, A SIMPLE VISTA, CUALQUIER TERCERO PUEDA TENER CONOCIMIENTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) ES(SON) DE PROPIEDAD DE EL BANCO. ==========
5.7 QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO POR LAS PARTES QUE LA FALTA DE UTILIZACION DE EL(LOS) BIEN(ES) COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER EVENTO IMPUTABLE O NO A LA ARRENDATARIA NO LIBERARA A ESTA DEL CUMPLIMIENTO LAS CUOTAS Y DEMAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

S E X T A. ==========

VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO ==========

6.1 LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ENTRARAN EN VIGENCIA EN LA FECHA EN QUE EL BANCO EFECTUE EL DESEMBOLSO TOTAL O PARCIAL PARA LA ADQUISICION DE EL(LOS) BIEN(ES), O A PARTIR DE LA ENTREGA PARCIAL O TOTAL DE EL(LOS) MISMO(S) A LA ARRENDATARIA, LO QUE OCURRA PRIMERO. ==========
6.2 DE NO CUMPLIRSE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA QUE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ENTREN EN VIGENCIA, LA ARRENDATARIA CANCELARA A EL BANCO TODOS AQUELLOS DESEMBOLSOS QUE EL BANCO HAYA EFECTUADO O CARGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO O DE SU PREPARACION, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DEL REQUERIMIENTO FORMULADO CON TAL FIN POR EL BANCO, EN EL CUAL DETALLARA LOS CONCEPTOS Y MONTOS A CANCELAR. ==========
6.3 LA ARRENDATARIA AUTORIZA ANTELADAMENTE A EL BANCO PARA FIJAR UNILATERALMENTE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO, PARA AQUELLAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARRENDATARIA, PARA CUYO CUMPLIMIENTO ESTE CONTRATO NO HAYA ESTABLECIDO PLAZO. ==========
6.4 EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO CONCLUIRA UNA VEZ QUE LA ARRENDATARIA HAYA CANCELADO INTEGRAMENTE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS ESTE Y/O DE SUS MODIFICACIONES, DE SER EL CASO. ==========

S E P T I M A. ==========

CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO ==========

7.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA QUE, COMO ANEXO 3, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSIVE EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL USO DE EL(LOS) BIEN(NES) POR CAUSAS IMPUTABLES O NO A ELLA. EN CASO EL VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO FUEREN DIAS INHABILES, LA ARRENDATARIA ACEPTA QUE LOS DIAS DE VENCIMIENTO CORRESPONDIENTE A ESAS FECHAS, SERAN LAS DEL DIA HABIL SIGUIENTE, POR LO QUE LOS INTERESES SE COMPUTARAN HASTA ESOS DIAS HABILES Y ASI QUEDARAN CONSIGNADOS EN EL CRONOGRAMA DE PAGOS DEFINITIVO. LAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO SE EMITA DICHO CRONOGRAMA, LOS IMPORTES DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO PODRAN VARIAR EN FUNCION A LOS NUEVOS VENCIMIENTOS DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE SE GENEREN, EN BASE A LOS DIAS HABILES, SEGUN LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL. ==========
7.2 A LOS IMPORTES SEÑALADOS EN EL CRONOGRAMA SE HA AGREGADO EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS VIGENTE Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO QUE RESULTE APLICABLE. ==========
7.3 DEL MISMO MODO, LOS TRIBUTOS, DERECHOS, GASTOS DE GRAVAMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE, SERA TRASLADADO A LA ARRENDATARIA A TRAVES DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS; O, EN SU DEFECTO, MEDIANTE LA EMISION DE UN NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS, EL CUAL NO REQUERIRA SER SUSCRITO POR LA ARRENDATARIA, QUIEN DECLARA ACEPTARLO DESDE ESTE MOMENTO. ==========
7.4 EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LOS TRIBUTOS, DERECHOS, GASTOS DE GRAVAMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE, ASI COMO EL VALOR DEL DERECHO DE OPCION DE COMPRA, DE HABER SIDO EJERCIDO POR LA ARRENDATARIA, SERA EFECTUADO MEDIANTE EL CARGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES EN LA CUENTA DE CARGO (EN ADELANTE, LA "CUENTA"), SEÑALADA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2. LA ARRENDATARIA, MEDIANTE ESTE CONTRATO, AUTORIZA EN FORMA IRREVOCABLE A EL BANCO A DEBITAR DE LA CUENTA INDICADA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. ==========
7.5 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA EN FORMA IRREVOCABLE A MANTENER EN LA CUENTA FONDOS DISPONIBLES SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DERIVADAS DE ESTE CONTRATO. DE NO EXISTIR FONDOS DISPONIBLES EN LA INDICADA CUENTA, LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO A CARGAR LOS IMPORTES ADEUDADOS O VENCIDOS EN CUALQUIER OTRA CUENTA QUE TENGA O PUDIERA TENER EN EL BANCO, INCLUSIVE EN OTRAS MONEDAS POR EL

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONTRAVALOR QUE CORRESPONDA, LIBERANDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD POR EL TIPO DE CAMBIO QUE SE APLIQUE Y LA OPORTUNIDAD EN QUE HAGA USO DE ESTA AUTORIZACION; ASI COMO, A SOBREGIRAR LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTUVIERA EN EL BANCO. EN CASO QUE LA PRESENTE OPERACION SEA PACTADA EN MONEDA NACIONAL (NUEVOS SOLES), QUEDA CONVENIDO QUE LOS PAGOS RELACIONADOS AL PRESENTE CONTRATO PODRAN REALIZARSE EN MONEDA EXTRANJERA (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) AL TIPO DE CAMBIO COMPRA QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDO EL DIA DE PAGO. ==========

7.6 LAS PARTES DECLARAN QUE EL BANCO PODRA MODIFICAR EL MONTO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CUANDO CONSIDERE QUE CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DE MERCADO ASI LO AMERITEN. LAS MODIFICACIONES ASI INTRODUCIDAS ENTRARAN EN VIGENCIA PREVIA NOTIFICACION A LA ARRENDATARIA, DANDOLE UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA COMUNICACION POR ESCRITO DE EL BANCO A LA ARRENDATARIA, A FIN DE QUE COMUNIQUE A EL BANCO QUE NO ESTA DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES Y SE PROCEDA A LA RESOLUCION DEL CONTRATO. EN ESE CASO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CANCELAR ANTICIPADAMENTE EL MONTO TOTAL ADEUDADO, SIN PENALIDAD O COMISION ALGUNA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ (10) DIAS CALENDARIO DESDE LA RECEPCION DE SU RESPUESTA. DE NO RECIBIR RESPUESTA DE LA ARRENDATARIA EN EL PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO ACORDADOS, EL BANCO DARA POR ACEPTADAS LAS MODIFICACIONES. EN ESTE SENTIDO, LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE DICHO MECANISMO DE INFORMACION ES SUFICIENTE Y ADECUADO PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES ANTES SEÑALADAS, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCERLO O TACHARLO DE INSUFICIENTE. ==========

7.7 SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CON EL PAGO OPORTUNO, EN LA FORMA, OPORTUNIDAD Y OTROS TERMINOS PACTADOS, DE UNA O MAS DE LAS CUOTAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA, ESTA INCURRIRA AUTOMATICAMENTE EN MORA, DEVENGANDOSE ADICIONALMENTE SOBRE EL INTEGRO DE LAS CUOTAS Y/O OTRAS OBLIGACIONES VENCIDAS, LOS INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, A LA TASA QUE FIGURA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA, QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER, EN FORMA ADICIONAL A LOS INTERESES COMPENSATORIOS PROPIOS DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. EN ESTE CONTEXTO, EL BANCO PODRA RECURRIR A SUS PROPIOS SERVICIOS DE COBRANZA O DE TERCEROS, CORRESPONDIENDO A LA ARRENDATARIA ASUMIR, SIN NINGUNA EXCEPCION, LOS GASTOS, HONORARIOS PROFESIONALES, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. ==========

7.8 ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR LAS COMISIONES, GASTOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS, NOTARIALES Y REGISTRALES, IMPUESTOS Y DEMAS CONCEPTOS APLICABLES; ENTRE ELLOS, LOS SEGUROS DE DESGRAVAMEN, CONTRA TODO RIESGO, DE RESPONSABILIDAD Y OTROS QUE EXIJA EL BANCO Y CUALQUIER OTRO RUBRO ADICIONAL RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO. LAS COMISIONES Y GASTOS APLICABLES FIGURAN EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR Y/O CREAR NUEVAS COMISIONES Y GASTOS, UTILIZANDO EL MISMO SISTEMA DE COMUNICACION SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.6 DE LA CLAUSULA SETIMA DE ESTE CONTRATO. ==========

7.9 DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL, TODO PAGO QUE REALICE LA ARRENDATARIA SE IMPUTARA PRIMERO A LAS PENALIDADES Y GASTOS; LUEGO A LOS INTERESES MORATORIOS, A LOS INTERESES COMPENSATORIOS; Y, POR ULTIMO, A LA CANCELACION DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/O CUOTAS EXTRAORDINARIAS. EN EL SUPUESTO QUE LA ARRENDATARIA HUBIESE CELEBRADO OTROS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON EL BANCO Y EFECTUASE UN PAGO, EL BANCO PODRA EFECTUAR LA IMPUTACION DEL MISMO A CUALQUIERA DE LOS CONTRATOS CUYAS OBLIGACIONES ESTUVIESEN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO POR LA ARRENDATARIA, SIN QUE ESTA PUEDA OBJETAR DICHA IMPUTACION. ==========

7.10 EN CASO QUE, PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACION, EL BANCO REALICE DESEMBOLSOS PARCIALES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO MENSUAL DE PRE-CUOTAS SEGUN LA TASA ESTABLECIDA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, A SER APLICADA AL IMPORTE TOTAL DEL CAPITAL FINANCIADO POR EL BANCO, MAS LAS COMISIONES, GASTOS, TRIBUTOS, SEGUROS Y CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE. EL PAGO DE LAS PRE-CUOTAS SERA REALIZADO POR LA ARRENDATARIA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2 HOJA RESUMEN INFORMATIVA. = PRODUCIDO EL ULTIMO DESEMBOLSO PARCIAL, PREVIA SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, EL BANCO PROCEDERA A EMITIR EL CRONOGRAMA DEFINITIVO QUE APLICA A LA OPERACION. NO OBSTANTE, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL BANCO QUEDA FACULTADO A EMITIR DICHO CRONOGRAMA SI LO CONSIDERA CONVENIENTE, AUN CUANDO LA ARRENDATARIA NO HUBIERA SOLICITADO SU EMISION EN FORMA PREVIA. LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DE LAS PRECUOTAS HASTA QUE SE PRODUZCA LA EMISION DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO. ==========

QUEDA ENTENDIDO, QUE SI A CRITERIO DE EL BANCO HUBIERE TRANSCURRIDO UN PLAZO SUFICIENTE PARA CONCLUIR CON TODOS LOS DESEMBOLSOS PARCIALES Y ALGUNO DE ESTOS NO SE HUBIERA REALIZADO, EL BANCO SE ENCONTRARA FACULTADO PARA EFECTUAR EL (LOS) DESEMBOLSO (S) QUE ESTUVIERA(N) PENDIENTE(S) SIENDO SUFICIENTE PARA ELLO LA REMISION DE UNA COMUNICACION ESCRITA MEDIANTE LA CUAL SE INFORME A LA ARRENDATARIA QUE DICHO(S) DESEMBOLSO(S) SE PRODUCIRA(N) DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DE DICHA COMUNICACION. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO PARA PROCEDER A EFECTUAR TAL(ES) DESEMBOLSO(S) CONFORME SE SEÑALA ANTERIORMENTE Y A PROCEDER A SU ABONO EN CUENTAS DE LA ARRENDATARIA O EFECTUANDO EL PAGO O ABONO DIRECTAMENTE A EL (LOS) PROVEEDORES O TERCEROS BENEFICIARIOS DE LOS PAGOS, A ELECCION DE EL BANCO. EFECTUADOS LOS DESEMBOLSOS PENDIENTES, EL BANCO PROCEDERA A LA EMISION DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO. EL CRONOGRAMA DEFINITIVO SERA INFORMADO A LA ARRENDATARIA POR CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE EL BANCO TENGA PREVISTO, DANDO PREFERENCIA A LOS MENSAJES DE ESTADOS DE CUENTA, COMUNICACIONES ENVIADAS AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA, Y/O A SU CORREO ELECTRONICO, POR LO QUE LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE DICHOS MECANISMOS DE INFORMACION UTILIZADOS POR EL BANCO SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEFINITIVO, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCERLO O TACHARLO DE INSUFICIENTE. ==========

7.11 CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, Y DE SER EL CASO, LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO DESDE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, A RETENER DE LA CUENTA O DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA TENGA ABIERTAS EN EL BANCO, LA CUOTA INICIAL Y, DE SER EL CASO, LA COMISION DE ESTRUCTURACION PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACION A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO. ==========

OCTAVA. ==========

OPCION DE COMPRA ==========

8.1 POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL BANCO OTORGA EL DERECHO DE OPCION DE COMPRA (EN ADELANTE, LA "OPCION") A LA ARRENDATARIA SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) POR EL VALOR QUE SE INDICA EN EL ANEXO 3, MAS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN LA OPERACION. ==========

8.2 LA OPCION OTORGADA POR EL BANCO ES VALIDA DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y PODRA SER EJERCIDA POR LA ARRENDATARIA A PARTIR DEL VENCIMIENTO Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LA ULTIMA CUOTA CORRESPONDIENTE AL CRONOGRAMA Y HASTA EN UN MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE DICHA CUOTA. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL EJERCICIO DE LA OPCION SOLO SURTIRA EFECTO UNA VEZ QUE LA ARRENDATARIA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO Y NO MANTENGA CON EL BANCO, NINGUNA OTRA DEUDA U OBLIGACION QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE DE PAGO O ESTE EN CONDICION DE VENCIDA. ==========

8.3 EN CASO LA ARRENDATARIA NO MANIFESTARA SU VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCION DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, SE ENTENDERA QUE LA MISMA HA SIDO EJERCIDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 142 DEL CODIGO CIVIL, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS PARA QUE LA OPCION PUEDA SER EFECTIVAMENTE EJERCIDA. ======

8.4 EN CASO EL(LOS) BIEN(ES) SEA(N) VEHICULO(S) AUTOMOTOR(ES), PARA EL EJERCICIO VALIDO DE LA OPCION, LA ARRENDATARIA DEBERA PRESENTAR A EL BANCO LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LOS PODERES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA VIGENCIA DE PODER DE ESTOS Y LA EFECTIVA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

8.5 EL INCUMPLIMIENTO DE LA ARRENDATARIA DE LAS OBLIGACIONES ANTES SEÑALADAS, SE ENTENDERA COMO SU RENUNCIA AL EJERCICIO DE LA OPCION, AUTORIZANDO A EL BANCO A RETIRAR EL(LOS) BIEN(ES) DEL LUGAR DE DONDE SE ENCUENTRE(N). ==========

NOVENA. ==========

DEVOLUCION DE EL(LOS) BIEN(ES) AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL ==========

9.1 SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, SEGUN LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEXTA, LA ARRENDATARIA HUBIERA MANIFESTADO SU VOLUNTAD DE NO EJERCER LA OPCION, QUEDARA OBLIGADA A DEVOLVER AL EL BANCO EL(LOS) BIEN(ES), EN UN PLAZO MAXIMO DE OCHO (8) DIAS CALENDARIO DESPUES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL, EL(LOS) QUE DEBERA(N) ESTAR EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS. EL BANCO FIJARA EL LUGAR DE ENTREGA DE EL(LOS) BIEN(ES) POR ESCRITO. DEL MISMO MODO, LA ARRENDATARIA DEBERA DEVOLVER EL(LOS) BIEN(ES) CUANDO EL BANCO RESUELVA EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSAL PREVISTA EN ESTE DOCUMENTO. =

9.2 LA ENTREGA SE EFECTUARA A COSTO Y RIESGO DE LA ARRENDATARIA. ==========

9.3 EN CASO LA ARRENDATARIA NO DEVOLVIERA EL(LOS) BIEN(ES) EN EL PLAZO ESTABLECIDO, LA ARRENDATARIA PAGARA COMO PENALIDAD UN MONTO EQUIVALENTE A LA ULTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PAGADA, POR CADA TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS DE RETRASO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE EL BANCO DE TOMAR POSESION DE EL(LOS) BIEN(ES), CON ARREGLO A LO PREVISTO PARA EL CASO DE RESOLUCION DEL CONTRATO. ==========

9.4 SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL(LOS) BIEN(ES) HUBIERA(N) SIDO MODIFICADO(S) SIN EL CONSENTIMIENTO DE EL BANCO, ESTE PODRA EXIGIR QUE EL(LOS) MISMO(S) SEA(N) RESTITUIDO(S) A SU ESTADO ORIGINAL; O QUE, A SU SOLA DECISION, SE LE INDEMNICE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL MODIFICACION PUDIERA OCASIONARLE. =======

DECIMA. ==========

SEGUROS Y SINIESTROS ==========

10.1 A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA CON EL BANCO A

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ENTREGAR Y MANTENER UNA POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (DESTRUCCION, PERDIDA, SISMO, CONMOCION CIVIL, TERRORISMO, MAL USO, INCENDIO, ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS CONCEPTOS QUE EL BANCO DISPONGA) EMITIDA POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS A SU SATISFACCION Y COMO UNICO BENEFICIARIO, DEBIDAMENTE ENDOSADA A SU FAVOR, POR EL(LOS) BIEN(ES). ==========

10.2 SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLIERA CON CONTRATAR LA POLIZA DE SEGUROS DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, NO LA ENDOSARA Y/O NO LA MANTUVIERA VIGENTE, AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE A EL BANCO A CONTRATARLA, RENOVARLA, OBTENER SU AMPLIACION REEMBOLSAR LOS DESEMBOLSOS QUE POR ESTE CONCEPTO HICIERA A FIN DE MANTENER VIGENTE LA POLIZA MIENTRAS ESTE CONTRATO SE ENCUENTRE VIGENTE. ==========

10.3 EL PAGO DE LA PRIMA ANUAL CORRESPONDIENTE A LA POLIZA INDICADA, INCLUYENDO CUALQUIER COSTO, COMISION, TRIBUTO O PAGO POR DEDUCIBLES EN CASO DE SINIESTROS SERAN ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA, QUIEN AUTORIZA MEDIANTE ESTE CONTRATO A DEBITAR DICHOS IMPORTES DE LA CUENTA O DE CUALQUIER CUENTA QUE LA ARRENDATARIA MANTUVIERA EN EL BANCO Y A SOBREGIRAR LAS MISMAS, DE SER CONSIDERARLO NECESARIO. A ELECCION DE EL BANCO, LA ARRENDATARIA DEBERA CUMPLIR CON PAGAR EN EFECTIVO LOS MONTOS SEÑALADOS DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS DE HABER RECIBIDO EL AVISO DE COBRANZA DE EL BANCO. ==========

10.4 EL(LOS) BIEN(ES) DEBERA(N) SER ASEGURADO(S), SEGUN SU NATURALEZA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: ==========

(A) MAQUINARIAS Y/O EQUIPOS: VALOR SIMILAR A NUEVO, SIN CONSIDERAR DEPRECIACION POR ANTIGÜEDAD, ESTADO O USO. ==========

(B) VEHICULOS: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DE LA CONTRATACION DEL SEGURO. ==========

10.5 EL BANCO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SI SE ABSTUVIERA DE CONTRATAR LA POLIZA Y/O SUS RENOVACIONES, NI POR EL EVENTUAL CASO DE QUE ALGUN RIESGO ESPECIFICO NO HUBIERA SIDO CUBIERTO. ==========

10.6 EN LA EVENTUALIDAD QUE, DURANTE EL PLAZO DE VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, OCURRIERA UN SINIESTRO, PERDIDA O DESTRUCCION DE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O SE AFECTE LA APTITUD O EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y/O OPERATIVIDAD DE EL(LOS) MISMO(S) POR NO SER COMERCIALMENTE REPARABLE(S), ACEPTANDO LA COMPAÑIA DE SEGUROS LA DECLARACION DE PERDIDA TOTAL, LA SUMA PAGADA POR DICHA COMPAÑIA DE SEGUROS SERA DESTINADA Y COBRADA INTEGRAMENTE POR EL BANCO, EN CALIDAD DE INDEMNIZACION, PUDIENDO EL BANCO ELEGIR A SU SOLO JUICIO: =======

(A) REEMPLAZAR EL(LOS) BIEN(ES) POR OTRO QUE LA ARRENDATARIA ELIJA A SU ENTERA SATISFACCION, CON LA FINALIDAD DE QUE EL CONTRATO SIGA VIGENTE EN LAS MISMAS CONDICIONES RESPECTO DEL NUEVO BIEN. SI ESTO NO FUERA POSIBLE POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES O AL ORDENAMIENTO VIGENTE, LAS PARTES SUSCRIBIRAN UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO RESPECTO DEL NUEVO BIEN, QUEDANDO SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE POR MEDIO DE ESTE EL BANCO NO HAYA OTORGADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO OTROS BIENES NO AFECTADOS POR EL SINIESTRO, MANTENIENDOSE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO RESPECTO DE DICHOS BIENES. ==========

(B) IMPUTAR LA SUMA PAGADA POR LA COMPAÑIA DE SEGUROS A LA CANCELACION DEL SALDO DE CAPITAL FINANCIADO, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA A LA CANCELACIÓN LA DIFERENCIA QUE PUEDA RESULTAR PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DE EL BANCO. ==========

TODO EXCESO QUE PUEDA RESULTAR LUEGO DE REEMPLAZADO EL BIEN O DE APLICAR LA INDEMNIZACION AL PAGO DEL SALDO PENDIENTE, SIEMPRE QUE LA ARRENDATARIA NO ADEUDE OBLIGACION DE PAGO ALGUNA A FAVOR DE EL BANCO, BENEFICIARA EXCLUSIVAMENTE A LA ARRENDATARIA, PREVIA DEDUCCION DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES. ==========

LA ARRENDATARIA ASUME LA OBLIGACION IRREVOCABLE DE RESPONDER SIN EXCEPCION ALGUNA POR TODOS LOS RIESGOS NO CUBIERTOS POR LA POLIZA DE SEGUROS O PORQUE LA POLIZA CONTRATADA NO ESTUVIERA VIGENTE, INCLUSO EN EL CASO DE AUSENCIA DE CULPA; EN ESE SENTIDO, ENTRE OTROS, QUEDA OBLIGADA A: (I) REPARAR O REPONER LOS DAÑOS PRODUCIDOS EN EL(LOS) BIEN(ES) AL MISMO ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN ANTES DEL SINIESTRO Y A SATISFACCION DE EL BANCO; O, EN CASO ELLO NO FUESE POSIBLE, (II) INDEMNIZAR A EL BANCO POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS.. ==========

EN ESE SENTIDO, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A REMBOLSAR A EL BANCO TODO IMPORTE QUE ESTE HAYA TENIDO QUE ASUMIR POR DAÑOS Y PERJUICIOS, POR RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, A FAVOR DE TERCEROS PERJUDICADOS. ==========

10.7 SI EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO ES(SON) VEHICULO(S), SERA DE APLICACION LO SIGUIENTE: ==========

10.7.1 LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A CONTRATAR, POR SU CUENTA Y COSTO, EL SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT), ANTES DE QUE EL(LOS) BIEN(ES) CIRCULE(N) POR LA VIA PUBLICA; ASI COMO RENOVAR DICHO SEGURO CUANDO CORRESPONDA. CONTRATADO O RENOVADO DICHO SEGURO, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGAR A EL BANCO COPIA DE DICHO SEGURO EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS CALENDARIO DE DICHA CONTRATACION O RENOVACION. ==========

10.7.2 DE NO CUMPLIR LA ARRENDATARIA CON LA CONTRATACION O RENOVACION DEL SEGURO ANTES MENCIONADO, LA ARRENDATARIA ASUME DE MANERA EXCLUSIVA TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS,

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PERDIDAS, RECLAMOS Y/O MULTAS QUE SE DERIVEN DE LA CIRCULACION, SINISTROS Y/O ACCIDENTES DE EL(LOS) BIEN(ES), QUEDANDO EL BANCO LIBERADO DE RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER INDOLE POR ESTOS CONCEPTOS. ==========

10.7.3 EN EL CASO QUE LA POLIZA DE SEGUROS CONTRATADA POR LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE CLAUSULA DE GARANTIA, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA MISMA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN DICHA POLIZA, SIENDO DE SU TOTAL Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CUALQUIER RECHAZO QUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS PUDIESE PRESENTAR EN CASO DE SINIESTRO Y/O ACCIDENTE. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO POR LAS PARTES QUE LA ARRENDATARIA SERA QUIEN ASUMA TODOS LOS DAÑOS, PERJUICIOS, PERDIDAS, RECLAMOS, MULTAS Y RESPONSABILIDADES, EN GENERAL; POR CUALQUIER CONCEPTO NO CUBIERTO POR LA POLIZA DE SEGUROS CONTRATADA. ==========

10.8 A LA CANCELACION DE LA ULTIMA CUOTA SEGUN CRONOGRAMA DE PAGOS O AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA POLIZA DE SEGUROS CONTRA TODO RIESGO SEÑALADA EN LOS NUMERALES 10.1 Y 10.2 DE ESTA CLAUSULA Y QUE LA ARRENDATARIA DEBE MANTENER VIGENTE DURANTE EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO - LO QUE OCURRA PRIMERO – LA ARRENDATARIA DEBERA ENTREGAR A EL BANCO UNA POLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS DEBIDAMENTE ENDOSADA, LA MISMA QUE DEBERA SER EMITIDA POR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS A SATISFACCION DE EL BANCO, Y QUE DEBERA TENER UNA VIGENCIA DE SEIS (06) MESES. ==========

EN CASO QUE LA FORMALIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL(LOS) BIEN(ES) SUPERE EL PLAZO ANTES SEÑALADO, DICHA POLIZA SERA RENOVADA POR UN PERIODO ADICIONAL DE SEIS (06) MESES, PUDIENDO SER RENOVADA POR PERIODOS IGUALES HASTA LA FIRMA DE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE TRANSFERENCIA. ==========

SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLE LA OBLIGACION INDICADA EN ESTE NUMERAL, AUTORIZA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A EL BANCO A CONTRATARLA, RENOVARLA, ASI COMO OBTENER SU AMPLIACION. LA ARRENDATARIA DEBERA REMBOLSAR DE INMEDIATO A EL BANCO LOS PAGOS EFECTUADOS POR ESTA POLIZA DE SEGUROS. DE NO HACERLO, EL BANCO PODRA COBRAR DICHOS IMPORTES EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTENGA O PUEDA MANTENER EN EL BANCO MAS LOS INTERESES APLICABLES. ==========

DECIMO PRIMERA. ==========

RESOLUCION DE CONTRATO ==========

11.1 SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES DE RESOLUCION PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, CONSTITUYEN TAMBIEN CAUSALES DE RESOLUCION DEL MISMO, DE PLENO DERECHO, LAS SIGUIENTES: ==========

(A) SI POR CUALQUIER CAUSA, LA ARRENDATARIA SE NEGARA A RECIBIR EL(LOS) BIEN(ES), PARTE DE EL(ELLOS) O SUS ACCESORIOS; O, HABIENDOLO(S) RECIBIDO, SIN CONTAR CON AUTORIZACION ESCRITA DE EL BANCO, PRETENDIERA DEVOLVERLO(S) O CONSIGNARLO(S), O LO(S) DEVOLVIERA O CONSIGNARA, O LO(S) ENTREGARA A TERCEROS ==========

(B) SI LA ARRENDATARIA SE ATRASARA EN EL PAGO DE UNA O MAS CUOTAS, CONSECUTIVAS O ALTERNADAS; Y/O, EN UNO O MAS MESES, EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACION DERIVADA DE ESTE CONTRATO; Y/O EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OTRA OBLIGACION QUE ESTE DEBA EJECUTAR FRENTE A TERCEROS SEGUN LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. ==========

(C) SI LA ARRENDATARIA USARA, CONSERVARA O REPARARA EL(LOS) BIEN(ES) CONTRARIANDO LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. ==========

(D) SI LA ARRENDATARIA NO FACILITARA O IMPIDIERA LA INSPECCION DE EL(LOS) BIEN(ES) EN EL TERMINO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS HABILES DE HABER SIDO REQUERIDA PARA ELLO POR EL BANCO. ==========

(E) SI LA ARRENDATARIA NO OBTUVIERA, RENOVARA, CONSERVARA, O LE FUERAN REVOCADOS O DENEGADOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU GIRO DE NEGOCIO, PARA LA UTILIZACION DE EL(LOS) BIEN(ES), Y/O LA OPERACION DE EL(LOS) MISMO(S) POR EL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO(S). ==========

(F) SI LA ARRENDATARIA ENAJENARA O TRASPASARA SUS BIENES O EMPRESA, TOTAL O PARCIALMENTE; Y/O CAMBIARA EL GIRO ORDINARIO DE SU NEGOCIO. ==========

(G) SI LA ARRENDATARIA SE ENCONTRARA EN ESTADO DE CESACION DE PAGOS O DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS CON EL BANCO O CON TERCEROS. =====

(H) SI LA ARRENDATARIA, O CUALQUIER TERCERO, HUBIERA SOLICITADO SU SOMETIMIENTO A CUALQUIER REGIMEN CONCURSAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA; O SI A JUICIO DE EL BANCO, LA SITUACION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA O FINANCIERA DE LA ARRENDATARIA CAUSARA FUNDADOS TEMORES DE QUE SE DIERA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS. ==========

(I) SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA ARRENDATARIA CAMBIA SU CLASIFICACION EN EL SISTEMA FINANCIERO. ==========

(J) SI A JUICIO DE EL BANCO, EXISTIERAN FUNDADOS TEMORES DE QUE LA ARRENDATARIA REALIZA O FINANCIA ACTIVIDADES ILEGALES, ACTIVIDADES QUE GENEREN DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE Y/O INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVA LABORAL Y SOCIAL ESTABLECIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. ==========

(K) SI EL BANCO TOMA CONOCIMIENTO DE HECHOS, CIRCUNSTANCIAS Y/O INFORMACION QUE LE

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

HAGA PRESUMIR QUE LA ARRENDATARIA HA COMETIDO, ESTA VINCULADA O SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN INVESTIGACIONES POR LA COMISION DE DELITOS PENALES RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS, TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y/O TERRORISMO. ==========
(L) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CUALQUIER OBLIGACION QUE MANTUVIERA CON EL BANCO ESTABLECIDA EN ESTE CONTRATO U OTRAS QUE MANTENGA FRENTE A EL BANCO POR CUALQUIER CONCEPTO. ==========
(M) EN CASO LA LA ARRENDATARIA SE DEDICARA A BRINDAR SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS: (I) SI LA ARRENDATARIA NO OBTUVIERA, RENOVARA, CONSERVARA, O LE FUERAN REVOCADOS O DENEGADOS LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE PUBLICO, PARA LA UTILIZACION DE EL(LOS) BIEN(ES) Y/O LA OPERACION DE EL(LOS) MISMO(S) POR EL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO(S); Y/O(II) EN CASO EXISTIERAN FUNDADOS TEMORES DE QUE LA ARRENDATARIA HUBIERA INCUMPLIDO LA LEGISLACION APLICABLE AL NEGOCIO DE TRANSPORTE PUBLICO, EN ESPECIAL, LA REGULACION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.
11.2 PARA QUE OPERE LA RESOLUCION SERA SUFICIENTE UNA COMUNICACION ESCRITA DE EL BANCO A LA ARRENDATARIA, CURSADA POR VIA NOTARIAL A LA DIRECCION SEÑALADA POR LA ARRENDATARIA EN ESTE CONTRATO, SEÑALANDOLE QUE HA INCURRIDO EN UNA O MAS CAUSALES DE RESOLUCION. ==========
11.3 LA RESOLUCION OPERA EN FORMA INMEDIATA Y AUTOMATICA, SIN QUE SEA NECESARIO PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL ALGUNO, DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCION POR LA ARRENDATARIA DE LA CARTA NOTARIAL ALUDIDA. ==========
11.4 A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA INDICADA COMUNICACION NOTARIAL, O CONJUNTAMENTE CON ELLA, EL BANCO PODRA EXIGIR EL PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO VENCIDAS, SUS INTERESES COMPENSATORIOS Y MORATORIOS, PENALIDADES, COMISIONES, GASTOS, INCLUYENDO HONORARIOS PROFESIONALES, COSTOS Y COSTAS DEL PROCESO, COSTOS DE COBRANZA, DEVENGADOS O POR DEVENGARSE. EL BANCO PODRA TAMBIEN, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, EXIGIR EL PAGO DEL INTEGRO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO POR VENCERSE HASTA LA TOTAL FINALIZACION DEL CONTRATO ASI COMO EL RESARCIMIENTO DEL DAÑO ULTERIOR DERIVADO DE LA RESOLUCION DEL MISMO. ASIMISMO, A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA INDICADA COMUNICACION NOTARIAL, O CONJUNTAMENTE CON ELLA, LA ARRENDATARIA DEBERA PROCEDER A DEVOLVER EL(LOS) BIEN(ES), CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========
11.5 LA ARRENDATARIA ASUME INTEGRAMENTE LOS GASTOS DE RENOVACION, TRANSPORTE, REPARACION Y, EN GENERAL, AQUELLOS DERIVADOS DE LA RECUPERACION DE EL(LOS) BIEN(ES). =
11.6 LA ARRANDATARIA RENUNCIA DESDE YA A EJERCER CUALQUIER ACCION O EXCEPCION, Y A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, INCLUSIVE LAS ACCIONES INTERDICTALES, QUE PUDIERAN ENTORPECER LA DEVOLUCION DE EL(LOS) BIEN(ES) A EL BANCO. ==========
DECIMO SEGUNDA. ==========
OTRAS OBLIGACIONES ==========
LA ARRENDATARIA SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR Y HACER RESPETAR EL DERECHO DE PROPIEDAD DE EL BANCO SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO. EN GENERAL Y SIN QUE LA ENUMERACION TENGA CARACTER LIMITATIVO, SE OBLIGA A LO SIGUIENTE: ==========
12.1 A SUSCRIBIR EL NUEVO CRONOGRAMA DE PAGOS EN CASO EXISTAN DESEMBOLSOS PARCIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LA CLAUSULA SEPTIMA. ==========
12.2 A MANTENER PERFECTAMENTE LEGIBLES TODAS LAS INSCRIPCIONES RELATIVAS A LA IDENTIFICACION DE EL(LOS) BIEN(ES), DE MODO QUE DEMUESTREN LA PROPIEDAD DE EL BANCO SOBRE EL(LOS) MISMO(S). ==========
12.3 A RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN CON EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO, MIENTRAS ESTE(ESTOS) SE ENCUENTRE(N) BAJO SU POSESION Y RIESGO. SI, EN EL SUPUESTO NEGADO, EL BANCO SE ENCONTRARA OBLIGADO POR MANDATO JUDICIAL Y/O POR CUALQUIER OTRO TITULO, AL PAGO DE DICHOS DAÑOS; EL BANCO QUEDA FACULTADO A REPETIR CONTRA LA ARRENDATARIA POR LAS SUMAS QUE POR ESE CONCEPTO HUBIERA ABONADO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SIENDO SUFICIENTE EL SIMPLE REQUERIMIENTO POR ESCRITO A LA ARRENDATARIA PARA QUE ESTA REEMBOLSE CUALQUIER MONTO O SUMA PAGADA POR ESTOS CONCEPTOS. ==========
12.4 A NO INSERTAR, MODIFICAR, ELIMINAR, O SUPRIMIR A EL(LOS) BIEN(ES), PIEZAS, REPUESTOS O ADITAMENTOS, NI DISPONER SU TRASLADO A LUGAR DISTINTO DE LA ZONA DONDE SE DESENVUELVE LA ACTIVIDAD PROPIA DE SU GIRO, DE MODO QUE SE DISMINUYA EL VALOR DE EL(LOS) BIEN(ES), SALVO DE AQUELLAS QUE SE DESTINEN PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS ACTIVIDADES Y SEGURIDAD DE EL(LOS) BIEN(ES). ==========
12.5 A PONER EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD U ORGANO RESPECTIVO, ASI COMO DE EL BANCO, EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO CONCURSAL, MEDIDAS CAUTELARES O CUALQUIER MEDIDA QUE, DE ALGUN MODO, PUDIERA AFECTAR LA PROPIEDAD QUE TIENE EL BANCO SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DE ESTE CONTRATO; ASUMIENDO TODOS LOS GASTOS, COSTOS Y COSTAS EN LOS QUE EL BANCO PUEDA INCURRIR AL INTERPONER LAS ACCIONES DE LEY, YA SEA PARA HACER RECONOCER SU DERECHO DE PROPIEDAD O LA INTERPOSICION DE TERCERIAS; SIN PERJUICIO DE

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

PAGAR A EL BANCO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS. ==========
12.6 A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE EN CASO QUE EL(LOS) BIEN(ES) TENGAN QUE SER FIJADOS O INCORPORADOS A UN BIEN INMUEBLE, ELLO SEA REALIZADO DE MODO TAL QUE EL(LOS) BIEN(ES) NO SE CONSTITUYAN PARTE INTEGRANTE DEL BIEN INMUEBLE. EN ESE SENTIDO QUE SU INCORPORACION NO SEA PERMANENTE, PERMITIENDO SU SEPARACION POSTERIOR SIN MENOSCABAR LA INTEGRIDAD DEL BIEN INMUEBLE, MANTENIENDO EL(LOS) BIEN(ES) SU SINGULARIDAD, INTEGRIDAD Y CALIDAD DE BIEN MUEBLE. ==========
12.7 A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A LAS LICENCIAS, CERTIFICADOS, PERMISOS, FRANQUICIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CONDUCCION DEL NEGOCIO. ASIMISMO, SE COMPRENDEN LAS LEYES DEL MEDIOAMBIENTE Y LAS DEMAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL. ==========
12.8 LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO INTEGRO DE CUALQUIER TRIBUTO, INTERES O MULTA RELACIONADA CON EL(LOS) BIEN(ES), DEVENGADA O QUE SE DEVENGUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUSO LUEGO DE EJERCIDA LA OPCION O DESDE LA ADQUISICION DE EL(LOS) MISMOS. LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS SEÑALADOS, SON DE RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA, QUIEN DEBERA INTERVENIR PERSONALMENTE EN LOS MISMOS; NO OBSTANTE ESTO, EL BANCO, A SU SOLA DECISION Y SIN EXPRESION DE CAUSA, PODRA DECIDIR ACTUAR EN LOS PROCESOS SEÑALADOS O DISPONER QUE LA ARRENDATARIA REALICE EL PAGO DE PARTE O DEL INTEGRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA Y/O MULTAS EN CUESTION. LA ACTUACION DE EL BANCO NO EXIME DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y OTROS GASTOS APLICABLES ASUMIDOS EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA. ==========
12.9 LOS IMPUESTOS, INTERESES Y/O MULTAS RELACIONADAS A EL(LOS) BIEN(ES) PODRAN SER CANCELADOS DIRECTAMENTE POR LA ARRENDATARIA A LA AUTORIDAD RESPECTIVA, SIEMPRE QUE ESTA CUENTE CON LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DE EL BANCO. SIN EMBARGO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE CUALQUIER PAGO QUE REALICE EL BANCO, COMO CONSECUENCIA DEL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES O MULTAS RELACIONADAS CON EL(LOS) BIEN(ES), DEBERA SER REEMBOLSADO POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO A TRAVES DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, CONJUNTAMENTE CON LOS COSTOS, COSTAS, OTROS GASTOS Y COMISIONES POR LAS GESTIONES EFECTUADAS, CONFORME LAS CONDICIONES QUE ESTE ULTIMO ESTABLEZCA. LA ARRENDATARIA DEBERA VERIFICAR PERMANENTEMENTE QUE LAS CARACTERISTICAS DECLARADAS ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA LOCAL SOBRE EL(LOS) BIEN(ES) CORRESPONDEN A LA REALIDAD, ASUMIENDO LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS QUE SE PRODUZCAN POR CUALQUIER DIFERENCIA DETERMINADA POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA. DE EXISTIR DIFERENCIAS, LA ARRENDATARIA SOLICITARA A EL BANCO LA RECTIFICACION DE LAS DECLARACIONES DE FORMA INMEDIATA. ======
PARA ESTOS EFECTOS, SE LE ADICIONARA A LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, ASI COMO LOS TRIBUTOS, DERECHOS, GASTOS DE GRAVAMENES, COMISIONES, SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA, GASTOS ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS DE MANTENIMIENTO DE O CUALQUIER OTRO MONTO APLICABLE A ESTE CONTRATO O A EL(LOS) BIEN(ES), CREADO O POR CREARSE. LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS SERAN PAGADAS POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO, DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL AVISO POR PARTE DE ESTE ULTIMO. ==========
12.10 EN CASO EL BANCO TENGA QUE ASUMIR MULTAS Y/O INTERESES FRENTE A CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA, DEBERA SER INDEMNIZADA POR LA ARRENDATARIA. ASIMISMO, EN CASO EL BANCO TENGA QUE ASUMIR, RETENCIONES DE IMPUESTOS, IMPUESTOS, O CUALQUIER OTRO GASTO RELACIONADO A EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL CONTRATO O A LAS OPERACIONES PROPIAS DE ESTE CONTRATO QUE, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DEL IMPUESTO A LA RENTA, SE CONSIDEREN COMO GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA RENTA DE EL BANCO; LA CUOTA EXTRAORDINARIA SERA INCREMENTADA EN EL PORCENTAJE NECESARIO DE FORMA TAL QUE AL DESCONTAR DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA EL IMPUESTO A LA RENTA Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO, GRAVAMEN O IMPOSICION QUE GRAVE LA RENTA NETA DE EL BANCO, SE OBTENGA EL IMPORTE EQUIVALENTE A LA MULTA, RETENCIONES DE IMPUESTOS O CUALQUIER OTRO GASTO NO DEDUCIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA QUE EL BANCO DEBIO ASUMIR. ==========
12.11 A PRESENTAR A EL BANCO, DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES AL CIERRE DEL AÑO FISCAL Y CADA SEIS (6) MESES COMO MINIMO, SUS ESTADOS FINANCIEROS, ENTRE ELLOS SUS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEFINITIVOS, AUDITADOS POR SUS AUDITORES EXTERNOS, A SATISFACCION DE EL BANCO. ASIMISMO, A ENTREGAR A EL BANCO LA INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA QUE ESTE LE SOLICITE, EN UN PLAZO MAXIMO DE DIEZ (10) DIAS HABILES. ==========
12.12 A INFORMAR A EL BANCO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DIAS HABILES, DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR ORIGEN A UN DETERIORO DE CAPACIDAD DE PAGO Y/O SITUACION PATRIMONIAL O TAMBIEN CUALQUIER INCREMENTO RELEVANTE EN SUS GASTOS. ASIMISMO, SE COMPROMETE A INFORMAR DE CUALQUIER HECHO SUSCEPTIBLE DE DISMINUIR EL VALOR DE SUS ACTIVOS O QUE COMPROMETAN SU DOMINIO SOBRE LOS MISMOS. ==========
12.13 A IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE EL BANCO SOLICITE EN CASO ESTE ULTIMO TOME CONOCIMIENTO, CONSIDERE O VERIFIQUE QUE LA ARRENDATARIA INCUMPLA CON LOS

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://iofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REQUERIMIENTOS DE LA NORMATIVIDAD LABORAL, SOCIAL O AMBIENTAL VIGENTE; DENTRO DE UN PLAZO QUE NO DEBE EXCEDER DE SESENTA (60) DIAS HABILES DESDE QUE EL BANCO SOLICITA LA MEDIDA. DE SER NECESARIO, EL BANCO PODRA PRORROGAR DICHO PLAZO TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL EVENTO. ==========

12.14 A REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS PARA CUMPLIR CON LA POLITICA AMBIENTAL DE EL BANCO. ==========

12.15 A NO EFECTUAR NINGUN OFRECIMIENTO, DADIVA, PRESENTE, PROMESA DE PAGO, PAGO U OTRO SIMILAR, DIRECTA O INDIRECTA, A FAVOR DE CUALQUIER FUNCIONARIO PUBLICO O PRIVADO CON EL FIN DE INFLUENCIAR EN UNA DECISION U OMISION DE CUALQUIER AUTORIDAD PARA OBTENER BENEFICIOS RELACIONADOS AL PROYECTO FINANCIADO. ==========

12.16 A LLEVAR SUS LIBROS Y REGISTROS DE CONTABILIDAD DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES DE ACEPTACION GENERAL EN EL PERU, PERMITIENDO A EL BANCO OBTENER INFORMACION DE TALES LIBROS Y REGISTROS, EN CASO LO SOLICITE. ==========

DECIMO TERCERA. ==========

ESTIPULACIONES ADICIONALES ==========

13.1 LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO INTEGRO DE CUALQUIER TRIBUTO, INTERESES Y/O MULTAS RELACIONADAS CON EL(LOS) BIEN(ES), DEVENGADO O QUE SE DEVENGUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O, INCLUSO LUEGO DE EJERCIDA LA OPCION O DESDE LA ADQUISICION DE EL(LOS) MISMO(S). ==========

LOS PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS VINCULADOS AL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES Y/O MULTAS ANTES SEÑALADOS, SON DE RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA, QUIEN DEBERA INTERVENIR PERSONALMENTE EN LOS MISMOS; SIN EMBARGO EL BANCO, A SU SOLA DECISION Y SIN EXPRESION DE CAUSA, PODRA DECIDIR ACTUAR EN LOS PROCESOS SEÑALADOS O DISPONER QUE LA ARRENDATARIA REALICE EL PAGO DE PARTE O DEL INTEGRO DE LA DEUDA TRIBUTARIA O MULTAS EN CUESTION. ==========

LA ACTUACION DE EL BANCO NO EXIME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y OTROS GASTOS APLICABLES ASUMIDOS EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA ANTE LA AUTORIDAD RESPECTIVA. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER PAGO QUE REALICE EL BANCO, COMO CONSECUENCIA DEL COBRO DE LOS TRIBUTOS, INTERESES O SANCIONES RELACIONADOS CON EL(LOS) BIEN(ES), DEBERA SER REEMBOLSADO POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO CONJUNTAMENTE CON LOS COSTOS, COSTAS, OTROS GASTOS Y COMISIONES POR LAS GESTIONES EFECTUADAS, CONFORME LAS CONDICIONES QUE ESTE ULTIMO ESTABLEZCA. ==========

13.2 LA ARRENDATARIA PRESTA SU CONFORMIDAD Y EXPRESAMENTE AUTORIZA A EL BANCO PARA CEDER O TRANSMITIR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO EN FAVOR DE UN TERCERO. NO SERA NECESARIA LA COMUNICACION DE FECHA CIERTA A LA ARRENDATARIA PARA QUE LA CESION SURTA EFECTOS. ESTE PACTO COMPRENDE TANTO LA CESION DE DERECHOS COMO LA CESION DE POSICION CONTRACTUAL. ASIMISMO, EL BANCO PODRA AFECTAR O DAR EN GARANTIA, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA QUE ESTA REVISTA, LOS DERECHOS QUE ESTE CONTRATO CONFIERE. ==========

13.3 LA ARRENDATARIA NO PODRA CEDER, TRASPASAR, SUB-ARRENDAR, GRAVAR DE FORMA ALGUNA O TRANSMITIR POSESION DE EL(LOS) BIEN(ES), NI DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES ORIGINADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE EL BANCO, BAJO PENA DE RESOLUCION AUTOMATICA Y DE PLENO DERECHO DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

13.4 CUALQUIER ELEMENTO QUE LA ARRENDATARIA INSTALE EN EL(LOS) BIEN(ES) O CUALQUIER SUSTITUCION DE REPUESTOS QUE REALICE SERAN DE PROPIEDAD DE EL BANCO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD A QUE HUBIERE LUGAR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA ARRENDATARIA. TODA REPARACION, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, IMPORTANCIA O URGENCIA SERA DE CUENTA, COSTO Y CARGO DE LA ARRENDATARIA, SIN DERECHO A REEMBOLSO O COMPENSACION ALGUNA POR PARTE DE EL BANCO. ==========

13.5 LA FALTA DE EJERCICIO POR EL BANCO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE CONTRATO EN GENERAL, NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA RENUNCIA DE LAS MISMAS ==========

13.6 A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, EN ESPECIAL, LA REGULACION EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, INCLUYENDO PERO NO LIMITANDOSE A LAS LICENCIAS, CERTIFICADOS, PERMISOS, FRANQUICIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA CONDUCCION DEL NEGOCIO DE TRANSPORTE PUBLICO. ==========

DECIMO CUARTA. ==========

INSCRIPCION ==========

LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO NO SERA INSCRITO EN REGISTROS PUBLICOS. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL MISMO PODRA SER INSCRITO EN LA PARTIDA RESPECTIVA DE LOS REGISTROS PUBLICOS A SIMPLE REQUERIMIENTO DE EL BANCO, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA AL PAGO DE LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE PUDIERAN HABERSE GENERADO DE DICHO ACTO. ==========

DECIMO QUINTA. ==========

PAGO ANTICIPADO ==========

SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL DIA EN SUS OBLIGACIONES, LA ARRENDATARIA TIENE DERECHO A

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, CON LA CONSIGUIENTE LIQUIDACION DE INTERESES AL DIA DE PAGO. LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES Y LA COMISION QUE TENGA ESTABLECIDA EL BANCO PARA EL PAGO ANTICIPADO, QUE FIGURA EN LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR. EL BANCO SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR LA COMISION ANTES INDICADA UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMUNICACION SEÑALADO EN EL NUMERAL 7.6 DE LA CLAUSULA SEPTIMA DE ESTE CONTRATO. ==========

DECIMO SEXTA. ==========

NORMAS PRUDENCIALES ==========

EN CASOLA ARRENDATARIA INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS PRUDENCIALES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP´S,EL BANCO PODRA MODIFICAR ESTE CONTRATO EN ASPECTOS DISTINTOS A TASAS DE INTERES, COMISIONES Y GASTOS, COMUNICANDOLO A LA ARRENDATARIA DE FORMA POSTERIOR, Y/O RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO COMUNICANDO TAL DECISION DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS POSTERIORES. ASIMISMO, EN APLICACION DE LAS NORMAS PRUDENCIALES MENCIONADAS,EL BANCO PODRA DECIDIR NO CONTRATAR.

DECIMO SEPTIMA. ==========

DOMICILIO Y JURISDICCION ==========

LA ARRENDATARIA SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL QUE FIGURA EN ESTE DOCUMENTO. A DICHO DOMICILIO SE LE HARAN LLEGAR LAS COMUNICACIONES O NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES A QUE HUBIERA LUGAR. EN CASO DE TITULARIDAD CONJUNTA, LA COMUNICACION REALIZADA A CUALQUIERA DE LOS TITULARES DE LA(S) CUENTA(S) SERVIRA RESPECTO DE TODOS. LA VARIACION DEL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA, ASI COMO DE CUALQUIER CAMBIO RESPECTO A LOS DATOS PROPORCIONADOS A EL BANCO, DEBERA SER COMUNICADA A ESTE MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA DIRIGIDA A LA OFICINA DONDE MANTENGA ABIERTA CUALQUIERA DE SUS CUENTAS, O A TRAVES DE INTERNET, SI EL BANCO LO SOLICITA EXPRESAMENTE. DICHO CAMBIO DE DOMICILIO SOLAMENTE PUEDE SER REALIZADO DENTRO DEL AREA URBANA DE ESTA MISMA CIUDAD. EL BANCO ENTENDERA QUE EL CAMBIO DE CUALQUIERA DE LOS DATOS PROPORCIONADOS POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO SERA DE APLICACION PARA TODOS LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE HAYA CONTRATADO LA ARRENDATARIA, SALVO QUE ESTE MANIFIESTE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LO CONTRARIO. EL BANCO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA APLICACION DE LAS PRESENTES CONDICIONES SUS OFICINAS EN ESTA CIUDAD. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y SOLO TRATANDOSE DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, EL DOMICILIO DE EL BANCO SERA EL DE SU SEDE CENTRAL UBICADA EN AV. REPUBLICA DE PANAMA Nº 3055, SAN ISIDRO. EN DICHOS CASOS, LA ARRENDATARIA DEBERA HACER ENTREGA DE LAS COMUNICACIONES EN LA MESA DE PARTES DE LAS OFICINAS DE EL BANCO SEÑALADAS EN LA PRESENTE CLAUSULA. ==========

LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA A LA OFICINA DE EL BANCO DONDE SE OTORGO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO MATERIA DE ESTE CONTRATO. TRATANDOSE DE OFICINAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CERCADO DE LIMA. ==========

DECIMO OCTAVA. ==========

GASTOS DE LA ESCRITURA ==========

LOS GASTOS QUE ORIGINE EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, SERAN DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA, INCLUSIVE LOS DERIVADOS DE LA OBTENCION DE UN TESTIMONIO PARA EL BANCO, ASI COMO LOS GASTOS NOTARIALES, DE SER EL CASO. ==========

DECIMO NOVENA. ==========

ENVIO DE INFORMACION ==========

LA ARRENDATARIA AUTORIZA A EL BANCO A ENVIARLE INFORMACION ACERCA DEL SALDO DEUDOR, MONTO DE CUOTAS,CALENDARIOS DE PAGO, ULTIMOS PAGOS, CARGOS EFECTUADOS, COMPROBANTES DE PAGO, CAMPAÑAS COMERCIALES, SEGUROS Y CUALQUIER OTRA INFORMACION RELACIONADA CON EL PRESENTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, A TRAVES DE BANCA POR TELEFONO, INTERNET, CORREO ELECTRONICO, MENSAJERIA, CAJEROS AUTOMATICOS, FACSIMIL, MENSAJES DE TEXTO SMS, Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE EL BANCO CONSIDERE CONVENIENTE. LA ARRENDATARIA SE HACE RESPONSABLE DEL ADECUADO USO DE LA INFORMACION QUE EL BANCO PUDIERA REMITIRLE A TRAVES DE CUALQUIERA DE ESTOS MECANISMOS. ==========

PARA TAL EFECTO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL BANCO SU DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, NUMEROS DE TELEFONO Y DEMAS DATOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 2, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO. LA ARRENDATARIA DECLARA Y ACEPTA QUE SERAN VALIDAS TODAS LAS COMUNICACIONES QUE EL BANCO ENVIE A LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO Y/O NUMERO DE TELEFONO PROPORCIONADO POR LA ARRENDATARIA A EL BANCO, OBLIGANDOSE LA ARRENDATARIA A COMUNICAR MEDIANTE CARTA DIRIGIDA A EL BANCO CUALQUIER VARIACION DE ESTOS DATOS. LA ARRENDATARIA RECONOCE QUE EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA INFORMACION PREVALECERA AQUELLA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL BANCO. ==========

LIMA, 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE). ==========

EL CODIGO DE CONTRATO LEASING PODRA SER MODIFICADO POR EL BANCO SIN QUE ESTO

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IMPLIQUE LA EXISTENCIA DE UN NUEVO CONTRATO, NOVACION DE OBLIGACIONES. NI LA ASUNCION DE NUEVAS CONDICIONES O TERMINOS CONTRACTUALES. ==========
PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL. ==========
FIANZA ==========
INTERVIENE(N) EN ESTE CONTRATO EL (LOS) FIADOR(ES) QUE SUSCRIBE(N) ESTE DOCUMENTO CONSTITUYENDOSE EN FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) DE LA ARRENDATARIA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, COMPROMETIENDOSE A PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ARRENDATARIA A FAVOR DE EL BANCO; INCLUYENDO LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS DE TODA CLASE QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. ==========
EL (LOS) FIADOR(ES) Y LA ARRENDATARIA ACEPTAN DESDE AHORA LAS PRORROGAS Y RENOVACIONES QUE PUEDAN CONCEDER A EL BANCO, SIN NECESIDAD QUE LES SEAN COMUNICADAS NI SUSCRITAS POR ELLOS. ASIMISMO RENUNCIA(N) A HACER USO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL ARTICULO 1899° DEL CODIGO CIVIL. ==========
EL (LOS) FIADOR(ES) AUTORIZA(N) EN ESTE DOCUMENTO DESDE AHORA Y EN FORMA IRREVOCABLE A EL BANCO PARA QUE, SI ASI LO DECIDIERA, DEBITE EL IMPORTE PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CUENTA CORRIENTE O EN CUALQUIER OTRA CUENTA QUE TENGA(N) O PUDIERA(N) TENER EN EL BANCO, EN CASO DICHOS IMPORTES NO SEAN PAGADOS POR LA ARRENDATARIA DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO.
EL (LOS) FIADOR(ES) RENUNCIA(N) A EXIGIR A EL BANCO LA TRANSFERENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS POR EL FIADO(A), EN CASO CUMPLA CON PAGAR LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA ARRENDATARIA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, LOS INTERESES COMPENSATORIOS, MORATORIOS, COMISIONES Y GASTOS QUE SE GENEREN; ASI COMO CUALQUIER OTRA OBLIGACION DERIVADA DEL MISMO. ESTA DISPOSICION ES APLICABLE EN TANTO SE MANTENGAN OBLIGACIONES PENDIENTES CON EL BANCO. ==========
EL (LOS) FIADOR(ES) SE SOMETE(N) A LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA JURISDICCION DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL QUE CORRESPONDA A LA OFICINA DE EL BANCO EN LA CUAL SE OTORGO EL CREDITO MATERIA DE ESTE CONTRATO. TRATANDOSE DE OFICINAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA, EL(LOS) FIADOR(ES) SE SOMETE(N) EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CERCADO DE LIMA. ==========
SEGUNDA CLAUSULA ADICIONAL. ==========
PODER IRREVOCABLE ==========
POR EL PRESENTE INSTRUMENTO LA ARRENDATARIA OTORGA PODER IRREVOCABLE EN FAVOR DE EL BANCO, A FIN QUE ESTE PUEDA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ARRENDATARIA, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA TRANSFERIR Y FORMALIZAR LA PROPIEDAD DE EL (LOS) BIEN(ES), A FAVOR DE LA ARRENDATARIA, LUEGO QUE ESTA HAYA EJERCIDO LA OPCION. ==
EL PLAZO DEL PODER IRREVOCABLE SE EMPEZARA A COMPUTAR A PARTIR DE LA FECHA DEL EJERCICIO DE LA OPCION POR PARTE DE LA ARRENDATARIA. ==========
EL NO EJERCICIO DEL PODER IRREVOCABLE OTORGADO POR LA ARRENDATARIA A FAVOR DE EL BANCO, NO GENERA PARA ESTE RESPONSABILIDAD ALGUNA. ==========
LIMA, 28 (VEINTIOCHO) DE OCTUBRE DE 2020 (DOS MIL VEINTE) ==========
A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES ==========
EL FIADOR ==========
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- DNI N° 41188002.- UNA FIRMA ILEGIBLE ==========
CONYUGE FIADOR ==========
MILUSKA VASQUEZ AREVALO.- DNI N° 41902115.- UNA FIRMA ILEGIBLE ==========
AMBOS CON DOMICILIO: 1X1 27 DPTO. SANTA PATRICIA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA KATIA MARRES CASTILLO, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: 49220.- UNA FIRMA ILEGIBLE. ==========
I N S E R T O. ==========
ANEXO 1 ==========
RELACION DE BIENES ==========
CODIGO CONTRATO LEASING: ==========
LAS PARTES DECLARAN QUE LA RELACION PRESENTADA A CONTINUACION PODRIA SER SUSTITUIDA, MODIFICADA O AMPLIADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO. ==========
DESCRIPCION Y UBICACION DE EL(LOS) BIEN(ES): ==========
==========
==========
==========
==========
==========
==========
==========
==========
==========

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

MARAÑON HEAVY EQUIPMENT

Lima, 21 de octubre del 2020

Señores:
BANCO BBVA PERU

Atención: Srta. Maria Isabel Bellido

Referencia: Leasing cliente **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – AIG SAC**

Con referencia a la operación del cliente de la referencia le hacemos llegar las caracteristicas técnicas del equipo:

EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGAS

MARCA:	DOOSAN
MODELO:	DX340LCA-K
SERIE DEL EQUIPO:	DWGCECEFEK1020566
SERIE DEL MOTOR:	902301 E01
COLOR:	NARANJA
AÑO DE FABRICACIÓN:	2020
CONDICIÓN:	NUEVO

MARANON HEAVY EQUIPMENT S.A.C.
R.U.C. 20394820161
HENRY FABRICIO NAVARRETE NICOLALDE
GERENTE FINANCIERO
C.E. 000112455

VALOR: US$ 257,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) INCLUIDO IGV. ==========
UBICACION DEL BIEN: CALLE SAN MARTIN Nº 893, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. ==========
A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES ==========
UN SELLO QUE DICE: KATIA MARRES CASTILLO, ABOGADA, CAL 49220.- UNA FIRMA ILEGIBLE. ===
I N S E R T O. ==========
ANEXO 2 ==========
HOJA RESUMEN INFORMATIVA ==========
CODIGO CONTRATO LEASING: ==========
DECLARO HABER LEIDO Y REVISADO LA HOJA RESUMEN INFORMATIVA, EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y QUE TODAS LAS DUDAS RELACIONADAS CON ESTOS DOCUMENTOS FUERON ABSUELTAS Y QUE FIRMO CON CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHOS CONTRATOS. ==========
A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES ==========

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANEXO 2
HOJA RESUMEN INFORMATIVA

CONDICIONES PARTICULARES	
I. DE LA OPERACIÓN:	
LA ARRENDATARIA	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
CORREO ELECTRÓNICO (1)	omarmr@aigsac.com
NÚMERO DE CUENTA	0011-0253-20-0200033112
MONEDA	SOL
IMPORTE (MÁS IGV EN CASO CORRESPONDA)	807,415.25
CUOTA INICIAL (MÁS IGV)	403,707.63
MONTO PRINCIPAL	403,707.63
MONTO TOTAL DE INTERESES	15,196.98
PLAZO DEL CONTRATO (EN MESES)	18.00
TASA DE INTERÈS EFECTIVA ANUAL (T.E.A.) - FIJA (2)	4.50%
TASA DE INTERÈS EFECTIVA MENSUAL APLICABLE A PRE-CUOTAS - FIJA (3)	0.36748%
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (T.C.E.A.)	5.86%
PERIODICIDAD DE PAGO DE CUOTAS	Mensual
PERIODICIDAD DE PAGO DE PRE-CUOTAS	MENSUAL
OPCIÓN DE COMPRA (MÁS IGV)	3.70
TASA DE INTERÉS COMPENSATORIO VENCIDO - FIJA (4)	M.N. 46.78% ó M.E. 24.00%
TASA DE INTERÉS MORATORIO - FIJA (5)	M.N. 15.00% ó M.E. 10.00%
TIPO DE GARANTÍA (Aplicable sólo para Personas Naturales con Negocio y Microempresas) (6)	
II. COMISIONES:	
DE ESTRUCTURACIÓN (7)	0.50% + IGV
POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (8)	5.00% + IGV
POR MODIFICACIÓN DE CONTRATO (9)	1.00% + IGV
POR PAGO DE DOCUMENTOS (10)	US$ 2.50 ó S/. 7.50 + IGV
POR EMISIÓN DE CARTAS DE AUTORIZACIÓN (11)	US$ 10.00 + IGV
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO VEHICULAR (12)	S/ 85.00 + IGV
POR TRÁMITE DE EXONERACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (13)	US$ 169.49 + IGV
POR TRÁMITE DE INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO VEHICULAR (14)	US$ 100.00 + IGV
POR GESTIÓN DE PAGO DE MULTAS DE VEHÍCULOS (15)	5.00% + IGV
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS DE INMUEBLES (16)	S/ 250.00 + IGV
POR GESTIÓN DE TRANSFERENCIA VEHICULAR (17)	Cobro por Unidad Vehicular 1 US$ 120.00 + IGV | 2 a 3 US$ 100.00 + IGV | 4 a más US$ 80.00 + IGV
POR EVALUACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO ENDOSADA (18)	US$ 63.56 + IGV
POR TRÁMITE Y GESTIÓN DE SINIESTROS (19)	US$ 100.00 + IGV
POR DUPLICADO DE COMPROBANTE DE PAGO (20)	US$ 10.00 ó S/. 35.00 + IGV
DE COMPROMISO (21)	0.50% mensual + IGV
III. GASTOS	
SERVICIOS NOTARIALES (22)	Según tarifario de la Notaria
SERVICIOS REGISTRALES (23)	Según tarifario de Registros Públicos vigente
POR TASACIÓN (Cliente podrá solicitar una copia de la tasación de ser el caso)	Según tarifario del Tasador
POR IMPUESTOS Y/O MULTAS	Según tarifario de La Municipalidad
POR IMPUESTOS QUE GRAVAN EL BIEN O CONTRATO	Según tarifario de la Entidad Reguladora
DE SEGUROS (24)	Según tarifario de la Compañía Aseguradora
HONORARIOS PROFESIONALES Aplica a Personas Naturales con Negocio y Microempresas, en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con la Arrendataria.	
HONORARIOS JUDICIALES: No aplica para Personas Naturales con Negocio y Microempresas. Según lo siguiente: - Refinanciamiento, transacción judicial, o extrajudicial: 3.00%. Gastos aplicados para deudas con o sin garantías sobre la deuda impaga. - Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13.00%, 46-90 días: 10.00%, 91-180 días: 7.00%, 180 días a más: 5.00%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial. - Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15.00%, 91 días a más: 12.00%. Gastos aplicados cuando la deuda sin garantía, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en cobranza judicial.	
Además de las comisiones indicadas en este documento, la Arrendataria declara conocer que existen comisiones de aplicación a varios productos o servicios del Banco, que pueden ser cobrados por el Banco. La Arrendataria podrá revisar estas comisiones en el Tarifario publicado en las Oficinas del Banco o en la página web www.bbva.pe	

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://iofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. La Arrendataria declara y acepta que serán válidas todas las comunicaciones que el Banco le envíe a la dirección de correo electrónico indicada en este documento, la misma que fue proporcionada por la Arrendataria al Banco. La Arrendataria se obliga a comunicar al Banco cualquier variación de este dato. La Arrendataria reconoce que en caso de discrepancia en la información prevalecerá aquella que se encuentra registrada en el Banco.
2. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el monto principal para determinar las cuotas del cronograma.
3. Tasa fija que se aplica para los casos de desembolsos parciales. Se calcula sobre el monto desembolsado neto de IGV durante la etapa pre-operativa hasta el momento de la activación de la operación.
4. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s). Esta tasa no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.
5. Tasa fija que se calcula sobre la base a 360 días, aplicable sobre el capital de la(s) cuota(s) pendiente(s) de pago vencida(s).
6. La garantía Genénca implica que se constituye una garantía a favor del Banco para respaldar cualquier obligacion presente y futura que pudiera tener con el Banco. La garantía Específica implica que se constituye una garantía en respaldo unicamente de la obligación materia de este contrato. (*)
7. Importe aplicable por el servicio de estructurar la operación de Leasing, sobre el valor venta total de las facturas (Sin IGV), no sobre el importe desembolsado. Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 1,870.00 + IGV o US$ 550.00 + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.

8. Aplicable por cancelación anticipada, amortización parcial o pre-pago de cuotas. Se calcula sobre el monto de capital a cancelar. Comisión de 5% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US$ 150.00. + IGV) Esta comisión no es de aplicación para Personas Naturales con Negocio ni Microempresas.

9. Se calcula sobre el saldo de capital al momento de realizar la modificación (incluye las modificaciones por cesión de posición contractual). Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US$ 150.00. + IGV). Para modificaciones de contrato por adición de bienes no financiados, la comisión se calculará sobre el importe de la factura del bien no financiado. Comisión de 1% + IGV (Mínima S/ 500.00 + IGV o US$ 150.00. + IGV).
10. Importe aplicable por el servicio de pago de documentos a proveedores de los bienes financiados para aquellos contratos en los cuales se realicen pagos de más de 11 documentos. Se cobrará por cada documento adicional a partir del número 12 (se incluyen facturas, declaraciones únicas de aduanas, documentos de embarque, notas de crédito, entre otros).
11. Importe aplicable por el servicio de emisión de cartas de autorización para trámites y gestiones relacionados al bien financiado.

12. Importe aplicable por el servicio de pago al impuesto patrimonio vehicular, por vehículo durante el periodo que exige la ley para este impuesto.
13. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de exoneración del impuesto vehicular para aquellos vehículos de clase remolcadores o tractocamiones, se realiza por única vez al inicio del contrato.
14. Importe aplicable por el servicio de realizar el trámite de inafectación del impuesto vehicular, para aquellos vehículos de clase ómnibus, dedicados al servicio de transporte público de pasajeros, se realiza por vehículo cada año durante el periodo que legalmente exige la ley para el pago de este impuesto.
15. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago que se genera por cada multa impuesta por las autoridades correspondientes. Comisión de 5% sobre el valor de la multa + IGV (Mínimo S/ 70.00 + IGV).
16. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión de pago del impuesto predial y arbitrios, por inmueble. Aplica cada año hasta la transferencia a favor de la Arrendataria.
17. Importe aplicable al ejercicio de la opción de compra por el servicio de gestión y trámite de la transferencia vehicular.

18. Por el servicio de revisión y evaluación de condiciones y coberturas, endosos y renovaciones de pólizas. El cobro se realiza en cada oportunidad que se presente/modifique/renueve la póliza. Asimismo, por la verificación anual de vigencia de la póliza, que generará además un cobro en cada aniversario del seguro y durante toda su vigencia. El cobro de la comisión se realizará en la Cuenta asociada, sin embargo, de no tener dinero (fondos) en la Cuenta, el Banco podrá cobrarse de cualquier cuenta que mantenga o pudiera mantener en el Banco.
19. Importe aplicable por el servicio de trámite y gestión ante la Compañía de Seguros en caso el bien sufra un siniestro total o parcial, para la aplicación de la indemnización respectiva. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rimac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.
20. Importe aplicable por el servicio de emisión de duplicados de comprobantes de pago. El cobro de US$ 10.00 + IGV o S/.35.00 + IGV se realizará por cada duplicado de comprobante emitido.
21. Importe aplicable por la inmovilización de fondos para la operación durante el periodo para Desembolsos Parciales señalado en el Anexo 3. La comisión de 0.50% mensual + IGV se aplicará sobre el importe de capital no desembolsado y será cobrada mensualmente hasta la activación de la operación.
22. Por servicios notariales. Los servicios notariales deben ser pagados siempre por la Arrendataria directamente a la Notaría.
23. Por gastos de inscripción ante Registros Públicos. Deben ser pagados por la Arrendataria directamente a la Notaría.
24. En caso la Arrendataria contrate directamente el seguro, estos dependerán del tipo de bien en arrendamiento y de la compañía aseguradora que elija la Arrendataria. En caso el seguro se contrate a través del Banco hay 2 opciones: (1)Seguro Anual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se cancelará con cargo en cuenta del cliente. (2) Seguro Plurianual: El monto de la Prima será conocida por el cliente previamente a la firma del contrato y se incluye en el financiamiento del Leasing. Para ambos casos se hará entrega de las pólizas de seguro contratadas. Se deberá verificar tarifario de Seguros Rimac. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rimac al 411-1111 o con el Banco.
(*) Los fiadores solidarios respaldan la operación de Leasing y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que la Arrendataria haya contraído o asuma con el Banco durante la vigencia del Leasing. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando la Arrendataria cumpla con todas las obligaciones garantizadas, de ser el caso.

Notas Importantes:
- Para el caso de Personas Naturales con Negocio y Microempresas: Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o de naturaleza similar.
- Las operaciones que se efectúen en función del Leasing, estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- El cronograma de Pagos se entrega en hoja aparte.

La Arrendataria declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

I N S E R T O. ==========
ANEXO 3 ==========
CRONOGRAMA DE PAGOS ==========
CODIGO CONTRATO LEASING: ==========
LAS PARTES DECLARAN CONOCER QUE EL CRONOGRAMA PRESENTADO A CONTINUACION HA SIDO CALCULADO SOBRE LA TASA VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZARSE LA SIMULACION, POR LO CUAL EL MISMO ES REFERENCIAL Y PODRA SER SUSTITUIDO Y/O MODIFICADO POR EL BANCO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO Y EL PRESENTE DOCUMENTO. ==========
EN ESPECIAL, CUANDO LA OPERACION DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INVOLUCRE LA REALIZACION DE DESEMBOLSOS PARCIALES, EL PRESENTE CRONOGRAMA SERA MODIFICADO Y ACTUALIZADO HASTA EL MOMENTO EN EL QUE EL BANCO EMITA EL CRONOGRAMA DEFINITIVO CONFORME EL NUMERAL 7.10 DE LA CLAUSULA SEPTIMA, PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE EL BANCO DE REQUERIR LA SUSCRIPCION DEL NUEVO CRONOGRAMA APLICABLE, A LO CUAL LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRA OBLIGADA DE ACUERDO AL NUMERAL 12.1 DE LA CLAUSULA DECIMO SEGUNDA DEL CONTRATO. ==========

ANEXO 3

Condiciones Particulares

NOMBRE SOLICITANTE:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	IMPORTE	807,415.25
NUMERO CONTRATO		CUOTA INICIAL (*)	403,707.63
NUMERO CUENTA:	0011-0253-20-0200033112	T.E.A.	4.50%
MONEDA:	SOL	T.E.M. (Sólo producto)	0.3674%
PERIODICIDAD:	Mensual	COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN (*)	0.50%
PLAZO MAXIMO EN DESEMBOLSOS PARCIALES		(*) más el IGV correspondiente	
DIA DE PAGO (**)		(**) DE SER DIA NO HABIL SERA EL SIGUIENTE DIA HABIL	

CALENDARIO DE PAGOS LEASING

CUOTA	CAPITAL	INTERESES	CUOTA NETA	SEGURO	COM ENVIO COMP. DE PAGO	I.G.V.	TOTAL REEMBOLSO
1	-	1,632.20	1,632.20	-	-	293.80	1,926.00
2	23,160.96	1,384.48	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
3	23,100.30	1,445.14	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
4	23,144.15	1,401.29	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
5	23,398.98	1,146.46	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
6	23,402.93	1,142.51	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
7	23,468.93	1,056.51	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
8	23,542.84	1,002.59	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
9	23,602.73	942.70	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
10	23,695.26	850.17	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
11	23,882.98	662.46	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
12	23,923.34	622.10	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
13	23,975.57	569.87	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
14	24,114.25	431.18	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
15	24,176.03	369.40	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
16	24,267.84	277.59	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
17	24,377.86	167.46	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
18	24,452.58	92.86	24,545.44	-	-	4,418.18	28,963.61
OPCION DE COMPRA	3.70	-	3.70	-	-	0.67	4.37
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-

C O N C L U S I O N. ==========
LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 10549791 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 10549803 VUELTA. ==========
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE LOS INTERESADOS FUERON ADVERTIDOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. ==========
LOS OTORGANTES DAN SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Y LA FINALIDAD QUE SE LE DARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 29733 Y SU REGLAMENTO. ==========
DEJO CONSTANCIA QUE AL OTORGARSE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS, ENTRE ESTAS LA IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO FINAL, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO K) DEL ARTICULO 59 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 DE LA LEY DEL NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232,DE TODO LO QUE DOY FE. JACOB REYNALDO GUZMAN TORRES, FIRMA EN REPRESENTACION DE BANCO BBVA PERU EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, UNA HUELLA DIGITAL; VERONIKA CARDEÑA CACEDA, FIRMA EN REPRESENTACION DE BANCO BBVA PERU EL VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, UNA HUELLA DIGITAL; OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, FIRMA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, UNA HUELLA DIGITAL; MILUSKA VASQUEZ AREVALO, FIRMA EN NOMBRE PROPIO EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, UNA HUELLA DIGITAL. CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, SUSCRIBO EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.==========

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, A FOJAS 129791 - 129803V, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY.

Documento firmado digitalmente.
Consulte autenticidad en
https://lofesign.com/#/verificar
Código 2646bc6028

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

BBVA

BANCO BBVA PERÚ

AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO 3055 - LIMA 27 - SAN ISIDRO. LIMA.PERU
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC: 20100130204

FACTURA ELECTRÓNICA

Nro. FL00-00249745

Señor(es):	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC		
Dirección:			
RUC:	20523386469	Moneda:	SOLES
Fecha de Emisión:	12/05/2022	Fecha de Vencimiento:	12/05/2022

CÓDIGO SUNAT	DESCRIPCION	CANT.	UM	VALOR UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VALOR VENTA TOTAL	IGV	PRECIO VENTA TOTAL
84121501	COMISIONES 00110809168100819413 COMIS. OPC.COMPRA PLUS PEN	1.000	ZZ	3.66	4.32	3.66	0.66	4.32

Son: CUATRO Y 32/100 SOLES

Total Valor Venta - Op. Gravadas	3.66
Total Valor Venta - Op. Inafectas	0.00
Total Valor Venta - Op. Exoneradas	0.00
Total Valor Venta - Op. Gratuitas	0.00
I.S.C.	0.00
I.G.V.	0.66
Otros Cargos	0.00
Otros Tributos	0.00
Percepción	0.00
Importe Total	4.32

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fecha y Hora de Autorización: 13/05/2022 01:21:42 PM

Autorizado mediante resolución Nro. 0340050010017/SUNAT. Para consultar el comprobante ingresar a https://escondatagate.page.link/7kbJq. Representación impresa del Comprobante Electrónico.

BBVA

BANCO BBVA PERÚ

AV. REPUBLICA DE PANAMA NRO 3055 - LIMA 27 - SAN ISIDRO. LIMA.PERU
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

RUC: 20100130204

FACTURA ELECTRÓNICA

Nro. FL00-00249744

Señor(es):	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC		
Dirección:			
RUC:	20523386469	Moneda:	SOLES
Fecha de Emisión:	12/05/2022	Fecha de Vencimiento:	12/05/2022

CODIGO SUNAT	DESCRIPCION	CANT.	UM	VALOR UNITARIO	PRECIO UNITARIO	VALOR VENTA TOTAL	IGV	PRECIO VENTA TOTAL
84121501	CAPITAL 00110809168100819413 RENTA NUM. 0018 20220512	1.000	ZZ	24,179.07	28,531.30	24,179.07	4,352.23	28,531.30
84121501	INTERESES 00110809168100819413 RENTA NUM. 0018 20220512	1.000	ZZ	88.85	104.85	88.85	16.00	104.85

Son: VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 15/100 SOLES

Total Valor Venta - Op. Gravadas	24,267.92
Total Valor Venta - Op. Inafectas	0.00
Total Valor Venta - Op. Exoneradas	0.00
Total Valor Venta - Op. Gratuitas	0.00
I.S.C.	0.00
I.G.V.	4,368.23
Otros Cargos	0.00
Otros Tributos	0.00
Percepción	0.00
Importe Total	28,636.15

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Fecha y Hora de Autorización: 13/05/2022 01:22:42 PM

Autorizado mediante resolución Nro. 0340050010017/SUNAT. Para consultar el comprobante ingresar a https://escondatagate.page.link/7kbJq. Representación impresa del Comprobante Electrónico.

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

MARAÑON HEAVY EQUIPMENT

AV. VIA DE EVITAMIENTO NRO. S/N (A 100 M DEL OVALO DEL PERIODISTA)
SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE SHILCAYO

R.U.C. 20393820161

FACTURA ELECTRÓNICA

F001 N° 0000151

Lima , 30 de Noviembre del 2020

SEÑOR(ES) : ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C

DIRECCION : CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 (ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO) - MIRAFLORES - LIMA - LIMA

R.U.C. : 20523386469 **F.VENC. :** 30/11/2020 **N° ORDEN COMPRA :** **COND . PAGO :** CONTADO

VENDEDOR : Matias Ninanya Juan Carlos **GUIA N° :** **N° ORDEN TRABAJO :**

CANT.	DESCRIPCION	P.UNITARIO	DSCTO.	P.NETO	IMPORTE
1	20564 - EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DX340LCAK EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS MARCA DOOSAN MODELO DX340LCA-K SERIE NUMERO DWGCECEFLK1020564 MOTOR DOOSAN MODELO DX12TI SERIE 902220 E01 AnO DE FABRICACION 2020	218,220.34		218,220.34	218,220.34

Mar[illegible]on Heavy Equipment SAC aplicara un interes Moratorio al vencimiento de la Factura de 2% Mensual

: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES AMERICANOS

Scotiabank : Cta . Cte 000-4173132 Dolares
Banco de la Nacion Detraccion : 00-068-291291 Nuevos Soles

Total Operaciones Gravadas	US$	0.00
Total Operaciones Inafectas	US$	0.00
Total Operaciones Exoneradas	US$	0.00
Total Operaciones Gratuitas	US$	0.00
I.G.V. 18%	US$	39,279.66
Importe Total de la venta	US$	257,500.00

REPRESENTACION IMPRESA DE FACTURA ELECTRÓNICA, ESTA PUEDE SER CONSULTADA EN
https://www.gosocket.net/login

Implementado po hakan

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC

2020/11/27 14:29:17

Consulta de Pagos Masivos

Exportar | Exportar | Exportar

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
1127020	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES02	27/11/2020	14:11:33	0011-0253-0200117766

Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución	Situación de Proceso
1	DOLARES	257,500.00	INMEDIATA	ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000000884
Fecha y Hora de Ejecución	27/11/2020 - 14:11:33
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	257,500.00 - DOLARES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - DOLARES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - DOLARES
Comisión Interbancaria	0.00 - DOLARES
TOTAL CARGADO	257,500.00 - DOLARES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc.Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
	1	0011-0310-0100130136		MARANON HEAVY EQUIPMENT SAC	R - 20393820161	257,500.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

R : RUC
L : DNI
P : Pasaporte
E : Carnet de Extranjería
M : Carnet de Identidad Militar

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Horario:

Entidad Financiera		Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
			Días útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank	-Interbank -BanBif	Hasta las 11:30 a.m	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA

Conste por el presente documento el contrato de arrendamiento que celebran de una parte **CH Y C INVERSIONES AMERICANAS EIRL**, con número de RUC 20266661399 inscrita en la partida registral mercantil de lima N° 03005725 con domicilio en Calle San Lucas 143 Distrito de Santiago Surco Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el **Sr. FRANCISCO DAVID CHICCHON BURGOS** identificado con DNI N° 10593912, a quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**; y de la otra parte la empresa **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.** con RUC N° 20523386469 debidamente representado por su gerente general **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** identificado con DNI N° 41188002, con domicilio Calle San Martin N° 893 (Espalda de Mafre 28 de Julio) Distrito de Miraflores, Departamento y Provincia de Lima; a quien en adelante se les denominara **EL ARRENDATARIO**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- EL ARRENDADOR declara ser propietario de las siguientes excavadoras:

1.-EXCAVADORA
MARCA : KOMATSU
MODELO : PC350LC-8
NUMERO DE SERIE : KMTPC191H54A10917
USADO
EL PRECIO DE VENTA ES DE $111,570.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)

1.-EXCAVADORA
MARCA : KOMATSU
MODELO : PC350LC-8
NUMERO DE SERIE : KMTPC191P54A10843
USADO
EL PRECIO DE VENTA ES DE $111,570.00 (CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)

PRECIO TOTAL DE VENTA : $223,140.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)
EL PRECIO TOTAL INLCUYE EL IGV Y LOS GASTOS FINANCIEROS POR DESCUENTO DE LETRAS .

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SEGUNDO.- EL PRECIO DE ALQUILER

LAS PARTES acuerdan que el precio del arrendamiento de las excavadoras materia del presente contrato, será de $10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos)mensual más el IGV por cada excavadora , el presente precio de arrendamiento es **MAQUINA SECA (no incluye combustible, ni operador).**

2.1.- El cobro del arrendamiento se inicia desde la entrega de las excavadoras hasta la devolución de las excavadoras en el local de EL ARRENDADOR ubicado en la antigua Panamericana Sur Km .24.060 Distrito de Villa el Salvador ,provincia y departamento de Lima.

TERCERO.- EL ARRENDATARIO firmara una letra de cambio por el valor total de las excavadoras , los cuales se podrán ejecutar en caso de falta de pago de arrendamiento.

CUARTO.- OPCION DE COMPRA

4.1. LAS PARTES acuerdan establecer la cláusula de opción de compra en el que determina como precio de venta de las excavadoras, señalado en la cláusula primera del presente contrato en el precio $111,570.00 (Ciento Once Mil Quinientos Setenta y 00/100 Dólares Americanos) por cada excavadora ,que asciende a un total de $223,140.00(Doscientos Veintitres Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Dólares Americanos) que serán cancelados de la siguiente manera :

A la firma del presente contrato EL ARRENDATARIO depositara una inicial de $66,000.00(Sesenta y Seis Mil y 00/100 Dólares Americanos) y el saldo que son $157,140.00 (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y 00/100 Dolares Americanos) serán cancelados en 8 letras de forma mensual que serán ingresadas como descuento de letras al Banco de Credito del Peru , según cronograma adjunto :

1.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/07/2019.**

2.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/08/2019.**

3.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/09/2019.**

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/10/2019.**

5.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/11/2019.**

6.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/12/2019.**

7.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/01/2020.**

8.-Letra de cambio por el importe de **US$19,643.00 (Diesinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres y 00/100 Dólares Americanos) con fecha de vencimiento 24/02/2020.**

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C. OMAR J. MUÑOZ RAMOS GERENTE GENERAL

***En el caso de renovación de letra existirá una penalidad del 7% mensual.**

***Las facturas serán emitidas de acuerdo a la cancelación de cada letra, según cronograma de pagos ,es decir ,letra cancelada factura emitida .**

***EL ARRENDADOR entregara en garantía un cheque ya sea normal o diferido por el importe de cada letra ,en caso EL ARRENDATARIO incumpla con el pago de la letra EL ARRENDADOR procederá a ejecutar la cobranza del cheque .**

4.2. En el caso de que **EL ARRENDATARIO no cancele** el pago dentro de la fecha indicada y ante el incumplimiento de dos letras según cronograma de pago en la clausula cuatro de la opción de compra de las excavadoras , **LA OPCIÓN DE COMPRA QUEDARA RESCINDIDO** y se cobrara exclusivamente el alquiler de las excavadoras , desde la fecha que las excavadoras han sido entregadas a EL ARRENDADTARIO . **EL ARRENDATARIO** tendrá la obligación de entregar las excavadoras arrendados en el local de EL ARRENDADOR ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km .24.060 Distrito de Villa el Salvador ,provincia y departamento de Lima ,de forma inmediata sin oposición, sin necesidad de comunicación o carta formal (caso contrario se procederá a realizar la denuncia por el **DELITO CONTRA EL PATRIMONIO – APROPIACIÓN ILÍCITA**, previsto y penado en el artículo **190°** del Código Penal)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTO. LAS PARTES contratantes declaran que las excavadoras arrendadas, se encuentra en buen estado de funcionamiento y totalmente operativo y **EL ARRENDATARIO** está obligado a devolverlos en las mismas condiciones en la que se arrendo en un buen estado de funcionamiento totalmente operativo, caso contrario se ejecutará la garantía para hacer el cobro de los accesorios, componentes o partes de las excavadoras que tengan que renovarse o cambiarse, dándose lo restante a **EL ARRENDATARIO** de haberlo según el nivel de daño causado a las excavadoras .

Así mismo EL ARRENDATRIO tendrá la obligación de devolver las excavadoras al local de EL ARRENDADOR ubicado en la Antigua Panamericana Sur Km 24.060 Distrito de Villa El Salvador ,provincia y departamento de Lima .

SEXTO.- EL ARRENDADOR, declara que sobre las excavadoras materia del presente contrato, no pesan cargas, gravámenes en general, ni medidas judiciales o extrajudiciales que limiten o restrinjan su derecho de libre disposición.

SÉPTIMO.- Los bienes descritos en la cláusula primera y materia del presente contrato está en posesión de **EL ARRENDADOR**, quien entrega las excavadoras conforme a las cláusulas del presente contrato de arrendamiento las excavadoras a **EL ARRENDATARIO**, quien se convierte en el único responsable de cualquier accidente o daño a terceros, pérdida total o parcial, multas o infracciones de tránsito, papeletas SAT-Municipalidad del Callao, SUTRAN entre otros que se pudieran suscitar involucrar a las excavadoras materia del presente contrato mientras este en posesión de **EL ARRENDATARIO**,posteriormente a la entrega de **LAS EXCAVADORAS.**

OCTAVO.- Ambas partes, declaran que celebran el presente contrato voluntariamente y sin coacción alguna y que no ha mediado error, dolo, simulación o vicio alguno que pudiera invalidar el acto.

NOVENO.- El contrato queda resuelto de forma inmediata por el incumpliendo de pago del mes arrendado, sin necesidad de que haya una comunicación previa de parte del **EL ARRENDADOR**, más los costos irrogados.

DECIMO.-En el supuesto caso de controversias entre las partes respecto a la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente contrato, estas procuraran resolver sus diferencias de común acuerdo .De no producirse acuerdo sobre los puntos controvertidos, las partes se someterán al conocimiento y decisión de los Juzgados Civiles de Lima.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DECIMO PRIMERO--Las partes han declarado sus respectivos domicilios en la introducción del presente contrato. Cualquier comunicación o notificación deberá ser cursada a dichos domicilios por escrito. En caso de cambio de domicilio, para que el mismo tenga efecto y validez legal deberá comunicarse a la otra parte por escrito enviado vía notarial con cargo de constancia de recepción, en forma oportuna .En caso contrario cualquier comunicación hecha al anterior domicilio se entenderá válidamente efectuada y surtirá plenos efectos legales.

DECIMO SEGUNDO.- Todos los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente contrato, incluyendo los notariales serán cubiertos por **EL ARRENDATARIO**.

Estando ambas partes firman en señal de conformidad el día 24 de Junio del 2019.

EL ARRENDADOR

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EL ARRENDATARIO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO DIA / MES / AÑO	VENCIMIENTO DIA / MES / AÑO	MONEDA E IMPORTE
					$ 19,643.00

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de .....

..... La cantidad de

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Fiador: .....

Aval Permanente:

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador D.O.I.

Firma Firma

Nombre /del Representante(s)

Cláusulas Especiales:

(1) En caso de mora, ésta Letra de Cambio generará las tasas de intereses compensatorio y moratorio más altas que la ley permite a su último tenedor.

(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que este señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

(3) Su importe debe ser pagado sólo en la misma que expresa este título valor.

(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Aceptante
Nombre del Representante:

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Cindy Luis Moreno
DNI 43003560

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO DIA / MES / AÑO	VENCIMIENTO DIA / MES / AÑO	MONEDA E IMPORTE
					$ 19,643.00

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de .....

..... La cantidad de

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

.....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Fiador: .....

Aval Permanente:

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador D.O.I.

Firma

Firma

Nombre /del Representante(s)

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Cindy Lones Moreno
DNI 43003560
Cindy L.

Cláusulas Especiales:
(1) En caso de mora, ésta Letra de Cambio generará las tasas de intereses compensatorio y moratorio más altas que la ley permite a su último tenedor.
(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.
(3) Su importe debe ser pagado sólo en la misma que expresa este título valor.
(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Aceptante

Aceptante

Nombre del Representante:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO	VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
			DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	$/ 19,643.00

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de .....

La cantidad de .....

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

.....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Fiador .....

Aval Permanente:

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador
D.O.I.

Nombre /del Representante(s) — Firma — Firma

Aceptante
Nombre del Representante

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Cláusulas Especiales:

(1) En caso de mora, esta Letra de Cambio generará las tasas de interes es compensatorio y moratorio mas altas que la ley permita a su último tenedor.

(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que este señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal o de los sc avales.

(3) Su importe debe ser pagado solo en la misma que expresa este título valor.

(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago.

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Londy Jonas Llanos
DNI 43003560

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO	VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
			DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	$/ 19,643.=

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de ..... La cantidad de .....

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

.....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Fiador .....

Aval Permanente:

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador

D.O.I.

Firma _____ Firma

Nombre del Representante(s)

Aceptante

Nombre del Representante:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA INVESTMENTS S.A.C.

Aceptante

Cláusulas Especiales:

(1) En caso de mora, esta Letra de Cambio generará las tasas de intereses compensatorio y moratorio más altas que la ley permite a su último tenedor.

(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que este señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

(3) Su importe debe ser pagado sólo en la misma que aparece este título valor.

(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Cindy Lou Nuno
DNI 43003560

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO	VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE
			DIA / MES / AÑO	DIA / MES / AÑO	$ 19,643.-

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de ..... La cantidad de .....

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Fiador .....

Aval Permanente .....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador
D.O.I.

Firma

Nombre /del Representante(s)

Aceptante
Nombre del Representante:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Cláusulas Especiales:

(1) En caso de mora, esta Letra de Cambio generará las tasas de intereses compensatorio y moratorio más altas que la ley permita a su último tenedor.

(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor; por el plazo que esta señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

(3) Su importe debe ser pagado sólo en la misma que aparece este título valor.

(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago.

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Londy Jonas Ramos
DNI 43003560

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO DIA / MES / AÑO	VENCIMIENTO DIA / MES / AÑO	MONEDA E IMPORTE
					$ 19,643.00

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de .....

..... La cantidad de

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

.....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Fiador: .....

Aval Permanente:

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador D.O.I.

Firma Firma

Nombre /del Representante(s)

Cláusulas Especiales:

(1) En caso de mora, ésta Letra de Cambio generará las tasas de intereses compensatorio y moratorio más altas que la ley permite a su último tenedor.

(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

(3) Su importe debe ser pagado sólo en la misma que expresa este título valor.

(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago.

AVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Aceptante
Nombre del Representante

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Cindy Lou Romero
DNI 43003560

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO DIA / MES / AÑO	VENCIMIENTO DIA / MES / AÑO	MONEDA E IMPORTE
					$ 19,643.00

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de .....

..... La cantidad de

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

.....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Fiador .....

Aval Permanente:

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf.: .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador

D.O.I.

Firma

Firma

Nombre /del Representante(s)

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Cindy Jones Nonco
DOI 43003560
Cindy L.

Cláusulas Especiales:

(1) En caso de mora, ésta Letra de Cambio generará las tasas de intereses compensatorio y moratorio más altas que la ley permite a su último tenedor.

(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

(3) Su importe debe ser pagado sólo en la misma que expresa este título valor.

(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago.

AUDAVISTA CONSESIONES GLOBALES S.A.

Aceptante

Nombre del Representante:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NUMERO	REF. DEL GIRADOR	LUGAR DE GIRO	FECHA DE GIRO DIA / MES / AÑO	VENCIMIENTO DIA / MES / AÑO	MONEDA E IMPORTE
					S/ 19,643.00

Por esta LETRA DE CAMBIO se servirá (n), pagar incondicionalmente a la Orden de .....

..... La cantidad de

En el siguiente lugar de pago, o con cargo en la cuenta del Banco

Girado .....

.....

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Fiador: .....

Aval Permanente:

Domicilio .....

D.O.I. ..... Telf. .....

Firma .....

Nombre del Representante .....

Importe a debitar en la siguiente cuenta del Banco que se indica

BANCO	OFICINA	NUMERO DE CUENTA	D.C.

Nombre / Denominado o Razón Social del Girador D.O.I.

Firma

Firma

Nombre /del Representante(s)

Cláusulas Especiales:

(1) En caso de mora, ésta Letra de Cambio generará las tasas de intereses compensatorio y moratorio más altas que la ley permite a su último tenedor.

(2) El plazo de su vencimiento podrá ser prorrogado por el tenedor, por el plazo que éste señale, sin que sea necesaria la intervención del obligado principal ni de los solidarios.

(3) Su importe debe ser pagado sólo en la misma que expresa este título valor.

(4) Esta Letra de Cambio no requiere ser protestada por falta de pago.

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.

Aceptante

Aceptante

Nombre del Representante:

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTE LINEA

Cindy Lous Ramos
DNI 43003560

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

25/7/2019 .:: Factura Electronica - Impresion ::.

adq 20190700122

CH Y C INVERSIONES AMERICANAS E.I.R.L.
CAL. SAN LUCAS 143 URB. SANTA TERESA ESPALDAS DE PROSEGUR
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20266661399
E001-477

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **24/07/2019**
Señor(es) : **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**
RUC : **20523386469**
Dirección del Cliente : **CAL. CAL.SAN MARTIN 893 ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO A CUENTA POR LA VENTA DE UNA EXCAVADORA MARCA : KOMATSU,MODELO : PC350LC-8,NUMERO DE SERIE : A10843-USADO	8323.31

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 51/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 8,323.31
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 8,323.31
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 1,498.20
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Importe Total :	$ 9,821.51

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

20190606 00

CH Y C INVERSIONES AMERICANAS E.I.R.L.
CAL. SAN LUCAS 143 URB. SANTA TERESA ESPALDAS DE PROSEGUR
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20266661399
E001-453

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **24/06/2019**
Señor(es) : **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**
RUC : **20523386469**
Dirección del Cliente : **CAL. CAL.SAN MARTIN 893 ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO A CUENTA POR LA VENTA DE UNA EXCAVADORA MARCA : KOMATSU ,MODELO PC350LC-8,NUMERO DE SERIE :A10843-USADO	27966.10

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

Sub Total Ventas :	$ 27,966.10
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 27,966.10
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 5,033.90
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Importe Total :	$ 33,000.00

SON: TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 DOLAR AMERICANO

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

333 2019 004

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

20190605099

CH Y C INVERSIONES AMERICANAS E.I.R.L.
CAL. SAN LUCAS 143 URB. SANTA TERESA ESPALDAS DE PROSEGUR
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20266661399
E001-454

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **24/06/2019**
Señor(es) : **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**
RUC : **20523386469**
Dirección del Cliente : **CAL. CAL.SAN MARTIN 893 ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO A CUENTA POR LA VENTA DE UNA EXCAVADORA MARCA : KOMATSU ,MODELO PC350LC-8,NUMERO DE SERIE :A10917-USADO	27966.10

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

Sub Total Ventas :	$ 27,966.10
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 27,966.10
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 5,033.90
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Importe Total :	$ 33,000.00

SON: TREINTA Y TRES MIL Y 00/100 DOLAR AMERICANO

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

333 2019 003

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

25/7/2019 .:: Factura Electronica - Impresion ::.

Adq 20190701211

CH Y C INVERSIONES AMERICANAS E.I.R.L.
CAL. SAN LUCAS 143 URB. SANTA TERESA ESPALDAS DE PROSEGUR
SANTIAGO DE SURCO - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRÓNICA
RUC: 20266661399
E001-476

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **24/07/2019**
Señor(es) : **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.**
RUC : **20523386469**
Dirección del Cliente : **CAL. CAL.SAN MARTIN 893 ESPALDA DE MAFRE - 28 DE JULIO LIMA-LIMA-MIRAFLORES**
Tipo de Moneda : **DOLAR AMERICANO**
Observación :

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO A CUENTA POR LA VENTA DE UNA EXCAVADORA MARCA : KOMATSU,MODELO :PC350LC-8,NUMERO DE SERIE : A10917-USADO	8323.31

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : $ 0.00

SON: NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO Y 51/100 DOLAR AMERICANO

Sub Total Ventas :	$ 8,323.31
Anticipos :	$ 0.00
Descuentos :	$ 0.00
Valor Venta :	$ 8,323.31
ISC :	$ 0.00
IGV :	$ 1,498.20
Otros Cargos :	$ 0.00
Otros Tributos :	$ 0.00
Importe Total :	$ 9,821.51

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

LEASING (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

TOTAL servicios financieros

NOTARIA ESPINOSAORÉ
Las Camelias 762 - San Isidro
Telef: 7153975
www.notariaespinosa.com

Contrato de Arrendamiento Financiero CAF No. 6682/2022

Conste por el presente documento, un Contrato de Arrendamiento Financiero que otorgan: De una parte **SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL EDPYME**, con denominación abreviada **TOTAL, SERVICIOS FINANCIEROS** (antes **LEASING TOTAL S.A.)** con R.U.C. No. 20377892918, con domicilio para estos efectos en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas 134, Piso 16, Torre 2 – Edificio Panorama, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la/s persona/s que suscriben al final del documento, a quien en adelante se le denominará "**TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**" y de la otra parte, la persona cuyo nombre/denominación/razón social y demás generales de ley, se señalan al final de este contrato, a quien en adelante se le denominará **EL CLIENTE**. Cualquier mención a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** y a **EL CLIENTE** de manera conjunta será en adelante referida como las partes. Asimismo, interviene, en calidad de depositario de los bienes otorgados en arrendamiento financiero por el presente contrato, la persona cuyo nombre/denominación/razón social y demás generales de ley, se señalan al final de este contrato, a quien en adelante se le denominará **EL CUSTODIO.**

Mediante este Contrato, las partes se comprometen en los términos y condiciones siguientes:

1.- Información General

La información general sobre este Contrato de Arrendamiento Financiero y las estipulaciones indicadas en las cláusulas siguientes, se detalla en los puntos expresados a continuación:

1.1. Bienes materia del Contrato de Arrendamiento Financiero: El(Los) bien(es) descrito(s) en el **Anexo I** adjunto que forma parte integrante de este Contrato en adelante **EL(LOS) BIEN(ES).**

1.2. Precio total de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES):** US$ 271,400.00 (doscientos setenta y un mil cuatrocientos y 00/100 Dólares Americanos) incluido el IGV.

1.3. Monto del Capital Financiado: US$ 230,000.00 (doscientos treinta mil y 00/100 Dólares Americanos)

1.4. Monto de Opción de Compra: US$ 1,570.16 (mil quinientos setenta y 16/100 Dólares Americanos) Sin Incluir IGV.

1.5. Cuotas de Arrendamiento Financiero: El monto y los periodos de vencimiento de las Cuotas son los indicados en el Cronograma de Pagos que como **Anexo II** se adjunta y forma parte integrante del presente Contrato. Se deja constancia que **EL CLIENTE** pagará a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** la cuota inicial conforme se indica en el referido **Anexo II.**

1.6. Plazo del presente Contrato: 37 meses y su vigencia se computará de acuerdo a lo indicado en el **Anexo II** se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Contrato. Las partes acuerdan que el cronograma inserto en el Anexo II podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 de la cláusula 10 del presente contrato.

1.7. Ubicación de **EL(LOS) BIEN(ES)**: Al solo requerimiento de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** se encontraran ubicados en Cal. San Martin Nro. 893 (Espalda De Mafre - 28 De Julio), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS y **EL CLIENTE** establecen que conformidad con lo establecido por la Cláusula 10.2 del presente contrato, las cuotas y todos los pagos que se hagan por concepto del presente contrato han sido pactadas en Dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Objeto del Contrato

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS y **EL CLIENTE** celebran el presente contrato de Arrendamiento Financiero (en adelante "**CONTRATO**") mediante el cual, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** da en arrendamiento a **EL CLIENTE EL(LOS) BIEN(ES),** que son propiedad de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** y que han sido previa y debidamente elegidos por **EL CLIENTE** para que éste haga uso de los mismos a cambio del pago de las cuotas periódicas mencionadas en la Cláusula 10 del presente contrato. Asimismo, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** otorga al final del pago de las cuotas mensuales, una opción de compra a favor de **EL CLIENTE** sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** por el monto y en la oportunidad señalados en la Cláusula 14 del presente

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

contrato.

3.- Normatividad Aplicable

El presente contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Legislativos No. 299 y 915, la Ley No. 26702, el Decreto Supremo No. 559-84-EFC, los Art. 1419 a 1425 del Código Civil y demás disposiciones legales aplicables así como sus normas modificatorias.

4.- Plazo

El plazo de duración del presente contrato es el indicado en el **punto 1.6** de la Cláusula 1 precedente, el mismo que se computará de acuerdo a lo indicado en el Anexo II que adjunto forma parte integrante del presente Contrato, fecha en la que se entenderá que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** indistintamente lo que ocurra primero, ha desembolsado parcial o totalmente el dinero para realizar el pago del precio de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)** al proveedor designado para el efecto, por **EL CLIENTE**, o ha entregado parcial o totalmente **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL CLIENTE.**

5.- Bienes Materia del Arrendamiento Financiero

5.1 A solicitud de **EL CLIENTE,** y de acuerdo a las expresas instrucciones de éste y a su absoluta conformidad, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** ha celebrado/rá un contrato de compraventa con el proveedor que **EL CLIENTE** expresamente ha designado para la adquisición de **EL (LOS) BIEN(ES)** indicados en el **punto 1.1** de la Cláusula 1 precedente. A tales efectos **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** ha pagado/rá la suma indicada en el **punto 1.2** de la Cláusula 1 precedente.
Por Consiguiente, **EL CLIENTE** es total y exclusivamente responsable por la elección de **EL(LOS) BIEN (ES)** que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** ha adquirido/rá para que le sean arrendados, eximiendo de cualquier responsabilidad a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**

5.2 Será total y exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE** y sin que se genere responsabilidad para **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS:**

a) Cualquier diferencia que pudiera surgir con relación a las características y calidad técnica de **EL(LOS) BIEN(ES)** determinados por **EL CLIENTE.**
b) Eventuales vicios o deficiencias de **EL(LOS) BIEN(ES)**, o disconformidad respecto al(los) contrato(s) de compraventa de **EL(LOS) BIEN(ES).**
c) Eventual incumplimiento, demora, y/o falta total de entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** por los proveedores de los mismos.

5.3 Las partes declaran que **EL(LOS) BIEN(ES)** es(son) propiedad de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** hasta el momento en que de ser el caso, **EL CLIENTE** ejecute la opción de compra descrita en la Cláusula 14 de éste **CONTRATO.**

5.4 **EL CLIENTE** expresa su pleno consentimiento y conformidad con el estado y las condiciones en que se encuentra(n) **EL(LOS) BIEN(ES)**, así como con la descripción del(los) mismo(s), que aparece en el Anexo I del presente contrato.

5.5. Las partes declaran que en caso de tratarse de un Arrendamiento Financiero de Importación al precio de **EL(LOS) BIEN (ES)** se le agregará los importes correspondientes a los fletes, derechos de nacionalización, de internamiento definitivo, aranceles, derechos de importación, desaduanaje, manipuleo, transporte local, estibaje, inspección, despacho, comisiones, y cualquier otro concepto en que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** tenga que incurrir; asimismo **EL CLIENTE** será responsable de la elección del agente de aduanas aprobado previamente por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.** En caso **EL CLIENTE** no realice la elección correspondiente, autoriza a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** que contrate directamente los servicios del agente de aduanas a sola discreción y sin responsabilidad.

6.- Entrega de EL(LOS) BIEN(ES)

6.1 Las partes acuerdan que la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES),** se entenderá efectuada en el momento en que **EL CLIENTE** suscriba el presente contrato. Por consiguiente, a partir de ese momento, **TOTAL**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SERVICIOS FINANCIEROS queda exonerada de toda responsabilidad por la entrega, existencia, calidad y estado de **EL(LOS) BIEN(ES)**, siendo ésta responsabilidad asumida íntegramente por **EL CLIENTE**, quedando éste, expresamente facultado a retirar del local del proveedor, o de donde éste indique, **EL(LOS) BIEN(ES)**, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
Asimismo, a partir de la oportunidad aquí señalada, es de exclusiva responsabilidad, cuenta, costo y cargo de **EL CLIENTE** todo riesgo incluido pérdida total o parcial, merma, destrucción, avería así como cualquier gasto derivado de la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** por el proveedor, eximiendo de toda responsabilidad a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** por cualquiera de los conceptos antes indicados. En tal sentido, corresponde a **EL CLIENTE** ejercer las acciones pertinentes contra el proveedor por los daños o vicios que devengue **EL(LOS) BIEN (ES).**

6.2 Entregado(s) **EL(LOS) BIEN(ES)**, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** se reserva el derecho de inspeccionar **EL(LOS) BIEN(ES)** cuantas veces lo considere conveniente con la finalidad de verificar su correcta instalación, uso y funcionamiento, según sea el caso. Asimismo, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** queda facultado a efectuar la inspección antes referida mediante el concurso de peritos expertos y en presencia de un Notario Público, si así lo cree conveniente. **EL CLIENTE** se compromete a asumir todos los gastos en que pudiera incurrirse por la inspección a que se hace referencia en este párrafo.

6.3 Consecuentemente con lo establecido en la cláusula 6.1. precedente, si puestos **EL(LOS) BIEN(ES)** a disposición por el proveedor, **EL CLIENTE** rechazara o demorara la aceptación de **EL(LOS) BIEN(ES)**, **EL CLIENTE** asumirá plenamente la responsabilidad por los costos y gastos que este rechazo o demora signifiquen a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, sin perjuicio del pago de la renta pactada en la Cláusula 10 y/o **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** proceda a ejercer su facultad de Resolver el presente Contrato, de acuerdo a la causal establecida en la Cláusula 12.1.2. y a hacer efectivo el cobro de la penalidad establecida en la Cláusula 13.

7.- Obligaciones de EL CLIENTE

Sin que esta enumeración sea limitativa, en virtud del presente contrato **EL CLIENTE** asume las siguientes obligaciones:

7.1 Pagar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** el importe de las rentas convenidas, en la forma y oportunidad que se establece en la Cláusula 10 del presente contrato.

7.2 Asumir los riesgos por pérdida o avería de **EL(LOS) BIEN(ES)** desde el momento de su entrega, y mantener **EL(LOS) BIEN(ES)** en la localidad donde se desenvuelve la actividad propia de su giro, y no disponer su traslado a lugar distinto, salvo autorización escrita y expresa de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. En caso que **EL(LOS) BIEN(ES)** sean vehículos automotores, **EL CLIENTE** deberá indicar su centro de operaciones, no pudiendo ser movilizados fuera del territorio de la República.

7.3 Destinar **EL(LOS) BIEN(ES)** a su uso exclusivo para los fines propios de su actividad, salvo que medie autorización escrita y expresa de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, en cuyo caso **EL CLIENTE** asumirá todos los costos respectivos.

7.4. Utilizar **EL(LOS) BIEN(ES)** de conformidad con las instrucciones del fabricante y/o proveedor.

7.5. No insertar, modificar, eliminar ni suprimir repuestos o aditamentos substanciales en **EL(LOS) BIEN(ES)**, ni efectuar ninguna clase de modificación, alteración, adición o mejora en **EL(LOS) BIEN(ES)**, que afecte su estructura sin contar con el consentimiento previo de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, manifestado por escrito. Cualquier elemento que **EL CLIENTE** pudiera introducir o instalar en **EL(LOS) BIEN(ES)** o cualquier sustitución de repuestos que realice, serán de propiedad de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar por el eventual incumplimiento de parte de **EL CLIENTE**.

7.6. Asumir los gastos de mantenimiento de **EL(LOS) BIEN(ES)**, de acuerdo a las especificaciones del

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

fabricante y/o el proveedor, así como el costo de los repuestos y piezas que fuesen necesarias.

7.7. Reparar **EL(LOS) BIEN(ES)** solamente en los talleres o centros autorizados, o representantes del fabricante, y a entera satisfacción de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en todos los casos en que éste(os) se deteriore(n) o sufran algún daño, asumiendo sin reserva ni limitación alguna todos los gastos que se genere por dicho concepto y sin derecho a reembolso alguno.

Para el efecto indicado en el párrafo precedente, **EL CLIENTE** podrá en nombre de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** ejecutar la garantía que el fabricante de **EL(LOS) BIEN(ES)** haya otorgado, en los casos que sea necesario.

7.8. No permitir el uso de **EL(LOS) BIEN(ES)** por personas distintas a las autorizadas por **EL CLIENTE**, salvo previa autorización escrita de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, ni afectarlos con cargas o gravámenes de cualquier naturaleza.

7.9. Facilitar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** la labor de inspección o verificación concerniente a la conservación y adecuada utilización de **EL(LOS) BIEN(ES)**, reconociendo el derecho de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** de revisar las reparaciones o reposiciones a que hubiere lugar. Asimismo, el cliente se obliga a facilitar la labor de inspección o verificación de **EL (LOS) BIEN (ES)** por parte de la Compañía de Seguros que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** contrate, según los términos de la Cláusula 8.1 de este contrato.

7.10. Responder, frente a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** sin excepción alguna, por cualquier riesgo no cubierto por la póliza de seguros a que se refiere la Cláusula 8 del presente **CONTRATO** y asumir todos los riesgos por concepto de pérdida, robo, hurto, destrucción parcial o total o daño por cualquier concepto, incluidos los que fueran el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, de **EL(LOS) BIEN(ES).** En caso que alguno de estos hechos ocurriera, **EL CLIENTE** continuará pagando a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** la totalidad de las cuotas pactadas en este contrato en los plazos previstos para tales efectos. En este sentido, corresponde a **EL CLIENTE** asegurar obligatoriamente **EL(LOS) BIEN(ES** contra todo riesgo.

7.11. Asumir todos los gastos correspondientes que pudieran ocasionarse a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** o a terceros, en caso de accidente causado por o con **EL(LOS) BIEN(ES)**, por el uso sea debido o indebido, adecuado o inadecuado del mismo, y en cualquier situación, siendo de cargo de **EL CLIENTE** todos los daños y perjuicios que se generen y demás costos no cubiertos por la póliza de seguros a que se ha hecho referencia y que se menciona en la Cláusula 8 de este contrato.

7.12. Avisar de inmediato en caso de siniestro o embargo de **EL(LOS) BIEN(ES)** y adoptar cuantas medidas fueran necesarias para hacer valer el derecho de propiedad de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** frente a terceros, y de ser el caso, reembolsar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** por los pagos que éste hubiera hecho en virtud de mandato judicial, tratándose de acciones o daños causados con **EL(LOS) BIEN(ES)**, sin reserva ni limitación alguna. Para estos efectos será suficiente el requerimiento por escrito de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** solicitándole el reintegro de cualquier monto o suma pagada.

7.13. Colocar y mantener, durante la vigencia del presente contrato, en **EL(LOS) BIEN(ES),** de modo permanente y fijo, signos visibles para que a simple vista un tercero pueda tener conocimiento que **EL(LOS) BIEN(ES)** son de propiedad de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**

7.14. Mantener perfectamente legibles todas las instrucciones relativas a la identificación de **EL(LOS) BIEN(ES).**

7.15. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación correspondiente, en la cual se establece que no son susceptibles de embargo, afectación o gravamen por mandato judicial, civil o penal, los bienes del arrendamiento financiero, **EL CLIENTE** deberá avisar de inmediato a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en caso de siniestro o notificación de embargo, y en éste último, asumiendo los gastos del mismo, así como adoptar las medidas necesarias con el objeto de preservar y hacer respetar el derecho de propiedad de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** sobre **EL(LOS) BIEN(ES).** En este sentido, siendo **EL CLIENTE**

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

responsable de poner en conocimiento de terceros, que **EL(LOS) BIEN(ES)** son de propiedad de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** para lo que dará cumplimiento a lo estipulado en las Cláusulas 7.13 y 7.14 precedentes.

7.16. Otorgar las garantías personales (fianza) o reales (mobiliaria, hipoteca) necesarias que permitan la cobertura de riesgo durante la vigencia del presente Contrato, en caso de incumplimiento en el pago oportuno de las cuotas del Arrendamiento Financiero, referidas en el punto **1.5** de la Cláusula 1 precedente, se procederá a resolver el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 12, y ejecutar las garantías otorgadas.

7.17. No reducir en caso alguno, las garantías otorgadas a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** por las obligaciones que mediante este contrato asume, renunciando expresamente a lo establecido en el artículo 1116 del Código Civil y demás normas similares.

7.18. Durante el plazo de vigencia del contrato e incluso después del vencimiento de éste, **EL CLIENTE** se obliga a mantener a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** en forma ilimitada, libre de toda responsabilidad y de todo tipo de reclamo, ya sea judicial, extrajudicial o de cualquier otra naturaleza por daños que se cause o pudiera causar a terceras personas o a sus propiedades con motivo del transporte, instalación, posesión, tenencia, almacenamiento, uso y funcionamiento del **EL(LOS) BIEN(ES).** Cualquier pago que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** efectúe en su calidad de propietario, derivado de las situaciones previstas en esta cláusula, **EL CLIENTE** queda obligado a reintegrar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** las cantidades que ésta haya pagado por este concepto a más tardar dentro del día siguiente del requerimiento escrito de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** Si **EL CLIENTE** no cumpliera con efectuar dicho pago, quedará obligado además de reintegrar las cantidades referidas, a pagar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** el interés compensatorio y moratoria, a partir de la fecha de incumplimiento y hasta que se haga dicho reintegro.

7.19. Asimismo, **EL CLIENTE** se obliga a realizar el pago de todos los tributos que correspondan pagar de acuerdo a la naturaleza de **EL(LOS) BIEN(ES)** y/o de las garantías, tales como Impuesto Vehicular, Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Tasaciones y demás que le puedan ser aplicables, debiendo realizar el pago de los mismos dentro de los plazos establecidos para ello conforme a ley. Asimismo, **EL CLIENTE** se obliga a cancelar cualquier multa, papeletas, infracción y/o cualquier otro tipo de sanción que sean impuestas a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** en virtud del uso **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **EL CLIENTE.** En caso dichos pagos no fueran realizados, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** tendrá derecho a exigir a **EL CLIENTE** el pago de los mismos o exigir el reembolso de tales gastos, una vez liquidados por el tercero competente, efectuando la facturación correspondiente para su reembolso de acuerdo a la norma tributaria vigente.

7.20. En caso **EL CLIENTE** desee realizar pagos anticipados de cuotas o saldos en forma parcial o total deberá cumplirse el siguiente procedimiento:

EL CLIENTE deberá estar al día en el pago de todas sus obligaciones, incluso impuestos que recaen sobre **EL(LOS) BIEN(ES)**, de ser el caso, prima de la póliza seguro de **EL(LOS) BIEN(ES)**, u otros que le sean notificados debidamente. **EL CLIENTE** formulará su solicitud mediante comunicación escrita, indicando si realizará el pago total o parcial de sus obligaciones y el monto que destinará para tal efecto en caso de pago parcial.

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS mediante comunicación dirigida a **EL CLIENTE** por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en el presento contrato, pondrá en su conocimiento: la liquidación final de intereses por pagar (los intereses serán calculados de acuerdo a la tasa efectiva anual aplicada al contrato de arrendamiento financiero materia de pago anticipado), el monto de capital que es materia de pago, la comisión de 5.00% sobre el monto a ser pagado anticipadamente, los gastos administrativos en los que se incurrirá y los demás aplicables de acuerdo a la naturaleza de **EL(LOS) BIEN(ES). EL CLIENTE**

OMAR J. MÚÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

deberá cancelar la liquidación final emitida por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en la fecha de pago de la cuota que estuviera por vencer.

La formalización de la modificación del Anexo II Cronograma de Pago del presente Contrato, se realizará dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en la que se hubiera efectuado el pago anticipado por **EL CLIENTE,** por lo que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** comunicará a **EL CLIENTE** el nuevo cronograma de pagos, por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en el presento contrato.

En caso de pagos anticipados parciales, **EL CLIENTE** deberá señalar por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en el presento contrato, al momento de realizar el pago, si debe procederse a la reducción del monto de las cuotas restantes pero manteniendo el plazo original, o del número de cuotas con la consecuente reducción del plazo del crédito, debiendo considerarse que en aquellos casos en los que no se cuente con tal elección, se debe proceder a la reducción del número de cuotas, dentro de los quince (15) días de realizado el pago.

La continuación de este contrato o el pago de la siguiente cuota, significarán la plena aceptación del nuevo Cronograma de Pagos, sin requerir de aceptación escrita.

8.- Seguros

8.1 **EL(LOS) BIEN(ES)** materia del presente contrato se deberá(n) encontrar permanentemente asegurado(s) en forma suficiente contra todo tipo de riesgos susceptibles de afectar o destruirlo(s). En tal sentido, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** con autorización y por cuenta y cargo de **EL CLIENTE,** contratará la(s) póliza(s) con la Compañía de Seguros que a su propio criterio estime conveniente(s), considerando las Coberturas suficientes y por el plazo total de la operación, la(s) respectiva(s) Póliza(s) de seguro será(n) financiada(s), en forma adicional, por el mismo plazo de la operación de Arrendamiento Financiero. La(s) Póliza(s) de seguro(s) contratada(s) por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** por cuenta y cargo del cliente, deberán cubrir obligatoriamente (i) el valor total de **EL(LOS) BIEN(ES)** en caso de pérdida total o parcial, destrucción, robo, avería o cualquier clase de daño que pueda sufrir el mismo (ii) el pago de cualquier indemnización contra terceros por responsabilidad civil frente a terceros, daños propios, responsabilidad civil frente a ocupantes, accesorios, imprudencia culposa, rehabilitación automática de la suma asegurada de daño propio o cualquier otro tipo de responsabilidad frente a terceros que pueda ser causada por **EL(LOS) BIEN(ES).** Asimismo, la(s) Póliza(s) de Seguro(s) podrán cubrir cualquier otro riesgo que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** considere como necesarios. **EL CLIENTE** declara conocer los términos y coberturas de la(s) respectiva(s) Póliza(s).

8.2 **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** determinará las condiciones de emisión de la(s) Póliza(s) de Seguro, de acuerdo a las necesidades que estime conveniente según la naturaleza de **EL(LOS) BIEN(ES).**

8.3 **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** aceptará el Endoso a su favor de una Póliza de Seguros contratada por **EL CLIENTE**, solo si los términos y condiciones de la misma satisfacen las exigencias que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** indique, y debe provenir de una Compañía de Seguros altamente calificada y solvente, a criterio y a satisfacción de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. En este caso, **EL CLIENTE** deberá mantener permanentemente vigente la(s) Póliza(s) de seguro por un monto que respalde el valor de reposición de **EL(LOS) BIEN(ES).**

8.4 La Póliza que contrate **EL CLIENTE** deberá contener una cláusula que obligue a la Compañía de Seguros a dar aviso a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, por escrito, y con treinta (30) días de anticipación, respecto a la proximidad de su vencimiento.

8.5 La Póliza que contrate **EL CLIENTE** deberá también especificar que no podrá ser anulada sin aviso escrito a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** por parte de la compañía aseguradora con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación.

8.6 En los casos en que **EL CLIENTE** no efectuara la renovación de la Póliza con la antelación debida y/o **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** no recibiera el aviso escrito de parte de la compañía aseguradora con

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

la anticipación antes indicada, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** podrá contratarla(s) directamente, por cuenta y cargo de **EL CLIENTE**, en la compañía de seguros y en los términos que estime convenientes, comprometiéndose **EL CLIENTE** a reembolsar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** el importe de las primas y gastos que éste se hubiese visto obligado a pagar, así como los intereses fijados de acuerdo a la tasa máxima para operaciones activas que establezca el Banco Central de Reserva del Perú, sin que tal omisión exima a **EL CLIENTE** de su responsabilidad frente a la eventual ocurrencia de un siniestro sin el respaldo de la respectiva cobertura del Seguro.

8.7 **EL CLIENTE** se obliga específicamente a realizar en forma puntual y oportuna el pago o renovación de el/los Seguro Obligatoria de Accidentes de Tránsito - SOAT que corresponda/n pagar con relación a **EL(LOS) BIEN(ES)**, debiendo realizar el pago de el/los mismo/s dentro de los plazos establecidos para ello conforme a ley. En caso dichos pagos no fueran realizados, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** podrá contratar directamente, por cuenta y cargo de **EL CLIENTE**, el/los referido/s SOAT, obligándose **EL CLIENTE** a reembolsar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** el importe de lo pagado, dentro de las 24 (veinticuatro) horas del requerimiento de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS. EL CLIENTE** asume plena responsabilidad frente a la eventual ocurrencia de siniestros, accidentes, pérdidas, reclamo y/o multas ocasionadas debido a la ausencia de la cobertura del SOAT.

9.- EL CUSTODIO DE EL(LOS) BIEN(ES)

EL CUSTODIO es solidariamente responsable con **EL CLIENTE** por el uso, mantenimiento, protección y devolución de **EL(LOS) BIEN(ES).** En ese sentido, siéndole aplicable las responsabilidades, obligaciones y sanciones, tanto civiles como penales- establecidas en la Ley, y que le son inherentes a tal función, es particular y especialmente responsable por:

9.1 Que, **EL CLIENTE** mantenga **EL(LOS) BIEN(ES),** en la localidad en la que desarrolla sus operaciones, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 7.2.

9.2 Que, **EL(LOS) BIEN(ES)** no se deterioren ni se pierdan. En este sentido, **EL CUSTODIO** deberá cuidar que **EL CLIENTE** cumpla con las obligaciones que, para tal efecto, este último asume según lo estipulado la Cláusula 7 de este Contrato.

9.3 Que, **EL CLIENTE** devuelva **EL(LOS) BIEN(ES),** en los plazos y condiciones estipuladas en la Cláusula 15 del presente Contrato, en defecto de aquello **EL CUSTODIO** queda obligado procurar o realizar directamente la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES).**

10.- Cuotas Del Arrendamiento Financiero

10.1 El monto total del capital financiado a EL **CLIENTE** por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, mediante este Contrato es el indicado en el **punto 1.3** de la Cláusula 1 precedente. **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en las oficinas de ésta, cada una de las Cuotas indicadas en el **punto 1.5.** de la Cláusula 1 precedente en Dólares de los Estados Unidos de América, con vencimientos sucesivos, de acuerdo a lo indicado en el Anexo II que adjunto forma parte integrante del presente contrato, dejándose expresa constancia que la primera cuota del mismo empezará a contar, para efectos del cómputo de la/s fecha/s de vencimiento/s, a partir de la fecha de activación del contrato, esto es, en la fecha de firma de este contrato o en la fecha que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** efectúe el desembolso total o parcial para la adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)** o a partir de la entrega parcial o total de **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL CLIENTE**, lo que ocurra primero;. Cada una de las cuotas antes referidas están representadas en letras de cambio, por igual importe y fecha de vencimiento al de las cuotas, las que son aceptadas y suscritas por **EL CLIENTE** conjuntamente con el presente contrato. Las partes acuerdan que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** se encuentra facultado a destruir el/los título/s valor/es en caso haya/n sido cancelado/s, o sustituirlos por microformas u otros medios que permita la ley de la materia. Asimismo, las partes acuerdan que el Cronograma de Pagos inserto **como Anexo II,** que adjunto forma parte integrante del presente contrato, es preliminar, por lo que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en un

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

plazo no mayor a 30 (treinta días) de la firma del presente contrato, comunicará a **EL CLIENTE** el nuevo cronograma de pagos, por cualquiera de los medios de comunicación establecidos en el presento contrato, siendo por tanto el último Cronograma de Pagos comunicado por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** de cumplimiento obligatorio, sin necesidad que ambas parten suscriban o celebren un nuevo contrato y prevalecerá sobre el anterior cronograma preliminar, aun cuando éste conste por escritura pública. En caso **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** no comunique un nuevo cronograma de pagos durante el plazo antes indicado, se entenderá que el Cronograma de Pagos inserto **como Anexo II** tendrá carácter de definitivo, salvo que se trate de un arrendamiento financiero de importación. La continuación de este contrato o el pago de la siguiente cuota, significarán la plena aceptación del nuevo Cronograma de Pagos, sin requerir de aceptación escrita. Las partes manifiestan que, por convenir a sus intereses, están de acuerdo con lo señalado en esta cláusula y se obligan a cumplirlo irrestrictamente y sin condición alguna, renunciando a su derecho a solicitar su nulidad, invalidez o ineficacia. Las partes acuerdan de manera expresa que esta regla aplica de igual manera para cualquier Cronograma de Pagos nuevo que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** decida comunicar a **EL CLIENTE** por cualquier otro motivo o circunstancia.

Las partes acuerdan que en caso se trate de un arrendamiento financiero de importación, se le remitirá a **EL CLIENTE** la liquidación de importación junto con el nuevo cronograma que incluirá todos los gastos definitivos a los que se refiere el numeral 5.5. de la cláusula 5 precedente, el cual será enviado a **EL CLIENTE,** tan pronto **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** haya cancelado los conceptos señalados en la cláusula 5 antes indicada.

10.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1237 del Código Civil, las partes acuerdan que **EL CLIENTE** deberá efectuar el pago de las cuotas en la moneda extranjera pactada en la Cláusula 10.1 que antecede.

10.3 **EL CLIENTE** no tendrá derecho a solicitar reducción de la renta convenida, ni a suspender sus pagos por la no utilización de **EL(LOS) BIEN(ES)**, por deterioro o averías, ni por falta de uso requerido para su conservación, reparación, operaciones de traslado y reinstalación.

10.4 Las partes dejan expresa constancia que las cuotas del presente contrato podrán ser reajustadas o generar cuota(s) extraordinaria(s), a juicio de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, en caso de variación o modificación de las tasas de interés vigentes de acuerdo a las tasas vigentes en el mercado nacional y/o internacional para operaciones activas, sea en cualquier tiempo en que éstas se produzcan, o tasas y/o comisiones máximas permitidas que fija el Banco Central de Reserva del Perú para operaciones activas en moneda extranjera o del régimen tributario existente que afecten o pudieran afectar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. Asimismo, las cuotas podrán ser reajustadas o generar cuota(s) extraordinaria(s) a juicio de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, previo aviso al cliente, sea de manera directa o a través de los mecanismos de comunicación previstos en el artículo 36 del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado o de la normativa vigente cuando tal hecho se produzca, a fin de trasladarle a éste, el impacto económico correspondiente al eventual pago que por **EL(LOS) BIEN(ES)** o en virtud del presente contrato, tuviera que realizar **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** ya sea por concepto de reajuste del precio de adquisición de **EL(LOS) BIEN(ES)** o cualquier impuesto, contribución o tasa que grave y/o pueda gravarlo en el futuro. Con tal fin, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** hará llegar oportunamente a **EL CLIENTE** la determinación de dicho(s) reajuste(s) y/o cuota(s) extraordinaria(s) y que deberá(n) ser pagada(s) en la(s) fecha(s) que así determine **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** de acuerdo a un Cronograma de pagos que se elaborará y será entregado a **EL CLIENTE**, obligándose a su vez, este último, a aceptar las letras de cambio que se giren en virtud de lo prescrito en la presente Cláusula. Por consiguiente, el Cronograma de pagos establecido en el Anexo II del presente contrato podrá ser modificado unilateralmente por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, bastando para tal efecto poner en conocimiento de **EL CLIENTE** el nuevo Cronograma con 45 días calendario de anticipación, para que el mismo surta efectos y se genere a cargo

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

fueran trasladados fuera de la República o no fueran presentados dentro del plazo y en el lugar que para el efecto señale **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**.

12.1.2 Si por cualquier causa **EL CLIENTE** se negara a recibir **EL(LOS) BIEN(ES)** total o parcialmente o sus accesorios, o habiéndolo recibido y sin contar con autorización escrita de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** pretendiera devolverlo o consignarlo, o lo devolviera o consignara, o lo entregara a terceros sea en subarriendo, cediendo su posición contractual, gravándolos o en cualquier otra forma.

12.1.3 Si **EL CLIENTE** incumpliera con el pago oportuno de una o más cuotas extraordinarias y/o reajustes a los que hace referencia la Cláusula 10.4 precedente.

12.1.4 Si **EL CLIENTE** no obtuviera o conservara en vigencia los permisos, licencias y registros necesarios para la utilización de **EL(LOS) BIEN(ES)** y del personal encargado de operarlo.

12.1.5 Si **EL CLIENTE** incumpliera el pago de cualquier tributo que afecte a **EL(LOS) BIEN(ES)** o a este contrato, o no reembolsara a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** el importe de los tributos que hubieran sido pagados por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en virtud de este contrato.

12.1.6 Si **EL CLIENTE** incurriera en causal de resolución y/o rescisión de otro contrato por cualquier producto y/o servicio suscrito con **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**

12.1.7 Si **EL CLIENTE** no facilitara las labores de inspección de **EL(LOS) BIEN(ES)** por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**

12.1.8 Si **EL CLIENTE** enajenara o traspasara sus bienes o empresas en todo o en parte, se encontrará en situación de cesación de pagos o atraso en los mismos, fueran convocados sus acreedores para determinar su calidad de insolvente, fuera declarada insolvente, o si fuera calificado como dudoso o pérdida en el sistema financiero o se le hubiera cerrado alguna cuenta corriente por girar contra ella sin la correspondiente provisión de fondos, en alguna empresa del sistema financiero; o si a juicio de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** su situación administrativa, económica o financiera causara fundados temores de surgir una de dichas situaciones, salvo que **EL CLIENTE** consiguiera, al solo requerimiento de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, una garantía suficiente a criterio de éste, para garantizar las obligaciones que ha asumido.

12.1.9 Si **EL CLIENTE** incumpliera su obligación de aceptar y suscribir las letras de cambio de igual importe y fecha de vencimiento al de las cuotas singularizadas en el cronograma de pagos, en forma previa al primer desembolso que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** efectúe al proveedor, y a la entrega del bien al cliente.

12.1.10 Si no se logra la instalación del sistema GPS en **EL(LOS) BIEN(ES)** por causas atribuibles a **EL CLIENTE** en un plazo de 30 días calendarios contados desde la firma del presente contrato, y/o EL **CLIENTE** no cumpliera con cancelar y/o reembolsar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** el costo mensual de este servicio.

12.1.11 Si **EL CLIENTE** incumpliera cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato.

12.2 En caso de resolución del contrato de acuerdo a cualquiera de las causales previstas en la cláusula 12.1, **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** los siguientes conceptos:

a) Las cuotas vencidas impagas a la fecha en que se produzca la Resolución Contractual.

b) La penalidad que se estipula en la Cláusula 13 del presente contrato.

c) El monto total adeudado por concepto de intereses compensatorios y moratorios, gastos administrativos (judiciales y extrajudiciales) y demás aplicables.

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS junto con la comunicación de resolución contractual indicada en la Cláusula 12.1. que antecede, enviará a **EL CLIENTE** una liquidación con todos los conceptos indicados en el primer párrafo de la presente cláusula, la que deberá ser cancelada por **EL CLIENTE** dentro de las 48

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

horas siguientes, debiéndose realizar además la entrega de **EL(LOS) BIEN(ES)** conforme a lo previsto en la Cláusula 15. Transcurrido el plazo señalado sin que el Cliente nada manifieste al respecto, se entenderá para todos los efectos legales, judiciales y contractuales que acepta la liquidación. De no efectuarse el pago a que se refiere el presente párrafo, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** quedará facultado a girar una letra de cambio a la vista por el importe de la liquidación mas todos aquellos gastos en los que se hubiere incurrido, título valor que será protestado conforme a Ley, de no mediar aceptación por parte de **EL CLIENTE.** Asimismo, en dicha letra de cambio se estipulará que los montos indicados en la misma, devengarán, hasta su cancelación, un interés igual al indicado en la Cláusula 11.2 del presente Contrato.

12.3 Determinado el monto total adeudado, de acuerdo a lo previsto en el punto precedente, en caso de no recibir el pago en el plazo señalado, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** procederá con las acciones legales a que hubiere lugar.

13.- Aceleración

En caso de resolución del presente Contrato por parte de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, al verificarse la ocurrencia de alguna de las causales previstas en la Cláusula 12 precedente, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** podrá dar por vencidos todas las Cuotas del Arrendamiento Financiero y todos los plazos concedidos a **EL CLIENTE** y cobrar el íntegro del saldo del Arrendamiento Financiero, incluida la Opción de Compra correspondiente, intereses, gastos y otros conceptos debiendo en tal caso **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** otorgar por escrito a **EL CLIENTE** un plazo máximo para que cumpla con los pagos respectivos, adjuntando la liquidación correspondiente, sin perjuicio del derecho de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** de retener **EL (LOS) BIEN(ES)** hasta que **EL CLIENTE** realice el pago total de sus obligaciones, para lo cual solicitará por escrito la devolución de **EL(LOS) BIEN(ES)** a **EL CLIENTE** y/o a **EL CUSTODIO**, en virtud a lo establecido en la cláusula 9 precedente. Para tal efecto, se indica que la devolución deberá realizarse en la misma forma y condiciones especificadas en los numerales 15.2 y siguientes del presente Contrato.

Vencida la fecha de pago antes indicada, si **EL CLIENTE** no ha procedido al pago, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** procederá además al cobro de los intereses moratorios correspondientes (de acuerdo al numeral 11.2 precedente), los mismos que deberán ser igualmente cancelados por **EL CLIENTE** según liquidación que practique **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** a la fecha efectiva de pago, quedando **EL CLIENTE** constituido en mora sin necesidad de intimación previa alguna.

14.- Opción De Compra

14.1 **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** concede a **EL CLIENTE** la primera opción de compra sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** por el importe indicado en la **Cláusula 1.4.** del presente contrato, dicha opción podrá ser ejercida durante la vigencia del presente contrato, estableciéndose de común acuerdo que la opción de compra surtirá sus efectos legales únicamente después que **EL CLIENTE** haya cumplido con pagar todas las cuotas de arrendamiento financiero pactadas en el presente contrato, así como todos los gastos incurridos o en los que incurrirá **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** que son de cargo de **EL CLIENTE** durante la vigencia y ejecución del presente contrato, tales como mantenimiento de **EL(LOS) BIEN(ES),** seguros, impuestos que los afecten, intereses moratorios, y demás gastos aplicables, a fin de que EL **CLIENTE** reembolse los gastos asumidos por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, pero que correspondían a **EL CLIENTE** durante el tiempo de uso de **EL(LOS) BIEN(ES)** por parte de **EL CLIENTE.** Asimismo, las partes acuerdan de manera expresa que si **EL CLIENTE** mantiene algún concepto pendiente de pago derivado de cualquier otro contrato celebrado con **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** la opción de compra no surtirá sus efectos legales.

14.2 Las partes acuerdan que en caso **EL CLIENTE** no expresara la voluntad de ejercer la opción de compra, en el plazo antes indicado, se entenderá que la misma ha sido ejercida de conformidad con el artículo N°142 del Código Civil siempre que se cumplan los requisitos indicados en el numeral precedente.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

14.3 Las partes declaran que una vez cumplidas las obligaciones indicadas en numeral 14.1 precedente y teniendo en consideración que **EL CLIENTE** ha tenido el uso y/o posesión de **EL(LOS) BIEN(ES)**, para efectos de la transferencia de propiedad, mediante la opción de compra, se aplicará las disposiciones establecidas en el artículo N° 947 del Código Civil, es decir cumplidos estos eventos habrá surtido efectos legales la opción de compra, momento en el cual **EL CLIENTE** legalmente adquirirá la propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES).**

14.4 Las partes acuerdan que en caso **EL(LOS) BIEN(ES)** esté/n constituido/s por unidades vehiculares u otros bienes cuyo título de propiedad sea inscribible en algún Registro de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°143 del Código Civil, para efectos de la formalidad y publicidad de la transferencia de propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** mediante la opción de compra es voluntad de las partes establecer como formalidad documental una Declaración Unilateral de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, sin que sea necesaria la intervención de **EL CLIENTE**, para tal efecto **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** suscribirá un instrumento público denominado **"DECLARACIÓN UNILATERAL DE EFICACIA DE OPCIÓN DE COMPRA".**

14.5 Finalmente, en caso **EL CLIENTE** no quiera ejercer y/o hacer efectiva la opción de compra, para estos efectos **EL CLIENTE** deberá enviar una comunicación escrita en ese sentido a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, la misma que necesariamente deberá remitirse a más tardar antes del vencimiento de la última cuota de arrendamiento financiero.

14.6 Asimismo, si la opción de compra no surte efectos legales por causas imputables a **EL CLIENTE** dentro del plazo de 15 (quince) días calendarios posteriores al vencimiento de la última cuota estipulada en el Cronograma de Pagos descrito en el Anexo II del presente contrato, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** tiene el derecho de: (i) Solicitar la devolución de **EL (LOS) BIEN(ES)** conforme a lo prescrito en la cláusula 15.1, y (ii) Cobrar a partir del día siguiente de vencida la última cuota estipulada en el Cronograma de Pagos descrito en el Anexo II del presente contrato, montos iguales a los fijados para la última cuota, conforme a lo prescrito en la cláusula 15.3, hasta el día en que sea(n) devuelto(s) **EL(LOS) BIEN(ES).**

14.7 **EL CLIENTE** expresa su total e irrevocable aceptación de los términos y condiciones establecidas para la presente opción de compra.

15.- Devolución de EL(LOS) BIEN(ES)

15.1 Si al vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato, **EL CLIENTE** no hubiese hecho ejercicio de la opción de compra señalada en la Cláusula anterior y/o la opción de compra no surta efectos legales por causas imputables a **EL CLIENTE** dentro del plazo de 15 (quince) días calendarios posteriores al vencimiento de la última cuota estipulada en el Cronograma de Pagos descrito en el Anexo II del presente contrato, **EL CLIENTE** procederá a devolver de inmediato **EL(LOS) BIEN(ES)** a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y mantenimiento, con todos sus componentes y accesorios, en el lugar que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** señale y bajo riesgo y costo de **EL CLIENTE.**

15.2 Si **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** resolviera el presente Contrato al verificarse la ocurrencia de alguna de las causales previstas en la Cláusula 12 que antecede, **EL CLIENTE** procederá a devolver de inmediato **EL(LOS) BIEN(ES)** a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y mantenimiento, con todos sus componentes y accesorios, en el lugar que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** señale y bajo riesgo y costo de **EL CLIENTE.**

15.3 Si **EL CLIENTE** no cumpliera con devolver **EL(LOS) BIEN(ES)** a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** dentro del término de 3 (tres) días hábiles después del vencimiento del plazo de vigencia del presente contrato o de configurado la terminación del mismo por incumplimiento de **EL CLIENTE**, **EL CLIENTE** continuará pagando a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** cuotas iguales por un importe equivalente al de la última cuota pagada, sin perjuicio del derecho de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** de proceder a

AG

tomar posesión de **EL(LOS) BIEN(ES)**, y sin que se entienda que el contrato se ha prorrogado ni que se ha convertido en uno de duración indeterminada.

15.4 **EL CLIENTE** deberá indemnizar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** por los daños y perjuicios que a criterio de éste pudiera haberle ocasionado por haber modificado **EL(LOS) BIEN(ES)** durante el plazo de vigencia del presente contrato, sin contar con el consentimiento de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. En tal supuesto, **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** podrá asimismo exigir que **EL(LOS) BIEN(ES)** sea restituido a su estado original.

16- Otras Estipulaciones

16.1 **EL CLIENTE** autoriza a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** para que pueda ceder, sin ninguna restricción, todos los derechos y obligaciones, total o parcialmente, que resulten a su favor o a su cargo, según corresponda, a favor de cualquier tercero. Quedan comprendidos en esta estipulación la cesión de posición contractual, así como todo acto jurídico que tenga por finalidad afectar, ceder o dar en garantía los derechos que este contrato otorga a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**

16.2 La entrega de títulos valores u otros títulos o derechos que efectúe **EL CLIENTE** a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** sean aceptados, emitidos, o endosados por **EL CLIENTE,** no producirán la novación de la obligación original, la misma que se mantendrá en vigencia hasta su total cancelación. La acción derivada de la obligación principal será exigible en todo momento y no quedara en suspenso ni se extinguirá, aún cuando los referidos instrumentos se perjudiquen por culpa de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS.**

16.3 **EL CLIENTE** se obliga a proporcionar a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** dentro de los 120 días calendarios siguientes al cierre de cada ejercicio anual, así como dentro de los 30 días calendarios siguientes al cierre de cada semestre calendario, el Balance General y su estado de Ganancias y Pérdidas. El Balance General y el estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio anual, deberán contar con el dictamen de auditores externos independientes de ser el caso. Asimismo, **EL CLIENTE** deberá comunicar dentro de los 15 días siguientes de producida cualquier modificación en su composición accionaria, directorio o gerencia, de ser el caso. El incumplimiento de lo previsto en el presente punto será causal de resolución del presente contrato, estando **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** facultado a proceder conforme lo estipulado en las Cláusulas 12 y 13 precedentes.

16.4 **EL CLIENTE**, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 1409 y el artículo 1414 y siguientes del Código Civil, se compromete a constituir garantía sobre **EL(LOS) BIEN(ES)** en respaldo de las obligaciones pendientes de pago a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** por cualquier concepto, ya sean derivadas del presente contrato o de otras obligaciones inclusive aquellas que sean consideradas contingentes, que en el momento -del ejercicio de la opción de compra, a que se refiere la cláusula 14 precedente y la consiguiente transferencia de propiedad, pudiera mantener **EL CLIENTE** con **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**. Para cumplir con el compromiso asumido en el presente párrafo, en el momento de efectuarse la transferencia de propiedad de **EL(LOS) BIEN(ES)** a favor de **EL CLIENTE**, este último suscribirá con **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para que se pueda formalizar la transferencia de propiedad y la constitución de la garantía mobiliaria o hipotecaria que según el caso sea pertinente. En este orden de ideas, el monto por el que se constituirá el gravamen será como máximo el de las obligaciones pendientes de pago por **EL CLIENTE** a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** a la fecha de formalizarse la transferencia. Asimismo, la valorización de **EL(LOS) BIEN(ES)** estará determinada por una tasación efectuada por un perito valuador registrado en el REPEV de la Superintendencia de Banca y Seguros, o por la valorización convencional que las partes determinen en dicho momento. En caso que, **EL CLIENTE** al momento de ejercer la opción de compra a que se refiere la cláusula 14 precedente, no tuviera ninguna obligación pendiente por ningún concepto, ya sea derivada del presente contrato o de cualquier otra obligación inclusive aquellas que sean consideradas contingentes para con **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, no se encontrará obligado a constituir garantía

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

alguna a favor de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**.

17.- Disposiciones Finales

17.1 Todos los Gastos que ocasione el otorgamiento del presente contrato, su eventual extensión en Escritura Pública, la obtención de una Copia Simple para **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**, su eventual inscripción en los Registros Públicos y en general los demás gastos y comisiones aplicables, la formalización de la opción de compra llegado el caso, así como todos los gastos que se devenguen durante la vigencia del presente Contrato, incluidos los judiciales y/o extrajudiciales a que haya lugar por incumplimiento de **EL CLIENTE** de cualquiera de sus obligaciones, serán de cuenta y cargo de **EL CLIENTE** sin reserva ni limitación alguna. **EL CLIENTE** autoriza expresa e irrevocablemente a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** para que, a su elección, incluya el monto de los gastos y comisiones en una o más cuotas extraordinarias a ser cobradas a **EL CLIENTE** o lo incluya como parte del monto financiado por **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** reajustando las cuotas, para lo cual se modificará el Cronograma de Pagos y será hará de conocimiento de **EL CLIENTE** conforme al procedimiento descrito en la numeral 10.4 del presente contrato.

Asimismo, las comisiones y gastos aplicables constan en la Hoja Resumen, que forma parte del presente contrato, y que **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar. **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** podrá modificar y/o crear nuevas comisiones y gastos, utilizando el mismo sistema de comunicación señalado en el numeral 10.4 de la cláusula décima de este contrato. Sin perjuicio de ello, las comisiones y gastos vigentes se encuentran en el tarifario de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** que puede ser visualizado/descargado en la página web o en las oficinas de **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** lo cual **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar.

17.2 Para los efectos de este contrato las partes señalan como sus domicilios y correos electrónicos los indicados en la parte final de la presente minuta, lugar y correo electrónico donde se les hará llegar las notificaciones judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar. Cualquier cambio domiciliario o cambio de correo electrónico de **EL CLIENTE** deberá ser comunicado a **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** mediante carta notarial, la cual surtirá efecto a las cuarenta y ocho (48) horas de recibida.

18.- Formalidad del presente contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 299, las partes acuerdan que el presente contrato podrá formalizarse por cualquier medio físico, digital o electrónico que deje constancia de la voluntad de las partes, con la debida autenticación de los contratantes, mediante escritura pública, firmas legalizadas, firmas digitales o firmas manuscritas.

19.- Interpretación de las Cláusulas Contractuales

La interpretación de las cláusulas del presente Contrato sólo podrá efectuarse en virtud del contenido de las mismas y no por sus encabezamientos o títulos ya que estos tienen carácter meramente enunciativo.

20.- Nulidad de cláusulas

La nulidad, invalidez o inaplicabilidad de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que sea separable del mismo, aún cuando sea declarada en virtud de una resolución judicial, arbitral o administrativa, no perjudicará a las otras, por lo que no afectará la validez o aplicabilidad de las demás contenidas en este Contrato las que continuarán produciendo sus plenos efectos.

21.-Jurisdicción Competente

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS, EL CLIENTE, EL CUSTODIO y **LOS FIADORES**, acuerdan que de ser necesario recurrir a la jurisdicción ordinaria por alguna diferencia en cuanto a la interpretación y ejecución de lo prescrito en este contrato y sus cláusulas adicionales de ser el caso, será sometida a los Jueces y Tribunales de Lima, renunciando las partes al fuero de su domicilio.

Agregue señor Notario las Cláusulas de Ley.

Lima, 16 de mayo del 2022

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CLIENTE (NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL): ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
DOI: RUC 20523386469	ESTADO CIVIL: -
DOMICILIO / CORREO ELECTRÓNICO: Cal. San Martin Nro. 893 (Espalda De Mafre - 28 De Julio), distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima / contabilidad@aigsac.com	
PARTIDA: 12372371 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL 1	DOI
OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS	D.N.I. 41188002
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL 2/CONYUGE	DOI
FIRMA - HUELLA REP. LEGAL 1 / CLIENTE	FIRMA - HUELLA REP. LEGAL 2 / CONYUGE
AIG OMAR J. MUÑOZ RAMOS GERENTE GENERAL	

CUSTODIO: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS	
DOI Custodio: D.N.I. 41188002	
Correo electrónico: contabilidad@aigsac.com	
Domicilio: Manuel de Lara 110 V. Sol, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima	Firma - Huella Custodio

SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL EDPYME		
Representante 1: **EDUARDO ARMANDO LORA MERCADO**		
D.N.I. representante 1: 19098106		
Representante 2: **SILVIA LILIANA RUIZ SANDOVAL**		
D.N.I. representante 2: 09377548		
	Firma Representante 1	Firma Representante 2

Silvia Ruiz Sandoval
Abogado
CAL. 18817

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

TOTAL
servicios
financieros

CLAUSULA ADICIONAL – FIANZA SOLIDARIA

Interviene en la presente Cláusula Adicional la/s persona/s cuyo nombre/denominación/razón social y demás generales de ley, se señalan al final de esta cláusula adicional, a quienes en adelante se les denominará **EL/LOS FIADOR/ES**, quienes se constituyen en fiadores solidarios de la/s persona/s cuyo nombre/denominación/razón social y demás generales de ley, se señalan al final de esta cláusula adicional , a quien en adelante se le denominará **EL CLIENTE**, según los términos y condiciones siguientes:

1. Mediante la constitución de la presente Fianza, **EL/LOS FIADOR/ES** garantizan en forma solidaria ante **SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL EDPYME**, con denominación abreviada **TOTAL, SERVICIOS FINANCIEROS** (antes **LEASING TOTAL S.A.**); a quien en adelante se le denominará "**TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS**"; el cumplimiento íntegro y oportuno de todas y cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL CLIENTE** en virtud del Contrato de Arrendamiento Financiero al cual la presente Cláusula Adicional se adjunta formando parte integrante del mismo.
2. **EL/LOS FIADOR/ES** declaran ser personas con patrimonio suficiente y con capacidad para obligarse sin limitación alguna. Asimismo, manifiestan tener conocimiento de todas las cláusulas pactadas en el Contrato de Arrendamiento Financiero a que se refiere el literal 1) de la presente Cláusula Adicional, teniendo plena conciencia de la naturaleza y alcances de las obligaciones asumidas por **EL CLIENTE**.
3. La presente Fianza se constituye para garantizar las obligaciones de pago de todas las cuotas de arrendamiento financiero, como también garantiza cualesquiera otras obligaciones presentes y futuras, principales y accesorias, de cualquier naturaleza, directas e indirectas. Se deja expresa constancia de que quedan garantizadas con la fianza solidaria que en este acto se constituye, cualquier prórroga o renovación de las obligaciones que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** pueda conceder, con o sin abono a la deuda, variaciones en el modo, tiempo y forma de pagar las cuotas de arrendamiento, incluyéndose los intereses, reajustes, cláusulas penales, costas de cobranza judicial o extrajudicial, comisiones y cualquier otra prestación accesoria sin limitación alguna, así como las obligaciones y documentos que sustituyan o reemplacen, en todo o en parte, las obligaciones caucionadas, sea mediante novación, cesión de posición contractual, o por cualquier otro modo o cualquier título. Sin perjuicio de que la presente Fianza se haya pactado sin plazo determinado, las partes dejan expresa constancia de que la prórroga y/o renovación de cualesquiera de las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento Financiero, conlleva necesariamente la prórroga y/o renovación de la presente Cláusula Adicional, ante lo cual **EL/LOS FIADOR/ES** prestan su consentimiento anticipado ante cualquier prórroga y/o renovación que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** pueda conceder a **EL CLIENTE**.
4. Asimismo, **LOS FIADORES** renuncian expresamente al beneficio de excusión, por lo que **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS** podrá exigir el cumplimiento del íntegro de las obligaciones asumidas a cada uno de **LOS FIADORES**

Para todos los efectos derivados de las obligaciones que quedan garantizadas con esta fianza solidaria, de común acuerdo **EL/LOS FIADOR/ES** y **TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS,** constituyen su domicilio en la ciudad de Lima, Perú.

Agregue señor Notario las Cláusulas de Ley.

Lima, 16 de mayo del 2022

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

TOTAL servicios financieros

NOTARIA ESPINOSAORÉ

FIADOR: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS	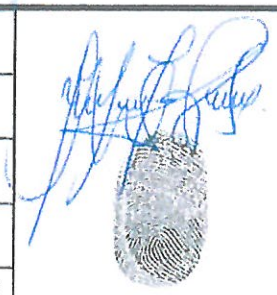
DOI Fiador: D.N.I. 41188002	
Correo electrónico: contabilidad@aigsac.com	
Domicilio: Manuel de Lara 110 V. Sol, distrito de Los Olivos, provincia y departamento de Lima	Firma – Huella Fiador
Cónyuge:	
DOI cónyuge:	
	Firma – Huella Cónyuge

EL CLIENTE (NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL): ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
DOI: RUC 20523386469	

SERVICIOS FINANCIEROS TOTAL EDPYME		
Representante 1: **EDUARDO ARMANDO LORA MERCADO**		
D.N.I. representante 1: 19098106		
Representante 2: **SILVIA LILIANA RUIZ SANDOVAL**		
D.N.I. representante 2: 09377548		
	Firma Representante 1	Firma Representante 2

Silvia Ruiz Sandoval
Abogado
CAL. 18817

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS

LEGALIZACION A LA VUELTA

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

TOTAL servicios financieros

NOTARIA ESPINOSAORÉ
Las Camelias 182 - San Isidro
Telef: 7193975
www.notariaespinosa.com

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bienes materia del Contrato de Arrendamiento Financiero CAF No. 6682/2022:
01 EXCAVADORA HIDRAULICA DOOSAN DX340LCA-K, según las especificaciones siguientes:

Marca	DOOSAN
Modelo	DX340LCA-K
Número de Motor	105480 E01
Número de Serie	DWGCECEFCM1021348
Año de Fabricación	2022

CAPACIDAD DE CUCHARA: 2.22 m3, MODELO MOTOR DX12TI

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL
EL CLIENTE

TOTAL SERVICIOS FINANCIEROS

Silvia Ruiz Sandoval
Abogado
CAL. 18817

EL CUSTODIO

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS,** IDENTIFICADO CON DNI Nº **41188002,** QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.,** FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA Nº **12372371** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL NOTARIADO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR NO HABER PARTICIPADO EN SU REDACCION. ==========
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7º DEL DECRETO SUPREMO 150-2007-EF Y EL ARTICULO 2º DEL DECRETO SUPREMO 006-2013-JUS, DEJA CONSTANCIA QUE **NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO**; DOY FE. ==========
SAN ISIDRO, 23 DE MAYO DE 2022. ==========C.E.

Claia Escate Guzmán
Legalizaciones

NOTARIA ESPINOSAORÉ
Las Camelias 182 - San Isidro
Telef: 7193975
www.notariaespinosa.com

ALDOESPINOSAORÉ
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

TOTAL servicios financieros

NOTARIA ESPINOSA ORÉ

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Nro. 6682/2022

VALOR DEL BIEN INCLUIDO IGV	US$	271,400.00
VALOR DEL BIEN NETO	US$	230,000.00
CAPITAL FINANCIADO	US$	230,000.00
CUOTA DE INICIAL	US$	54,280.00
OPCION DE COMPRA SIN IGV	US$	1,570.16
PERIODICIDAD DE PAGOS		MENSUAL

CORTO NRO.	FECHA	PLAZO CAPITAL	GASTOS	SEGURO	INTERES	CUOTA NETA	COM. COB.	IGV	CUOTA BRUTA
Cuota Inicial	16/05/2022	46,000.00	0.00	0.00	0.00	46,000.00	0.00	8,280.00	54,280.00
1	22/06/2022	0.00	0.00	0.00	2,007.19	2,007.19	2.50	361.74	2,371.43
2	22/07/2022	4,206.35	29.24	0.00	2,007.19	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
3	22/08/2022	4,251.92	29.56	0.00	1,961.30	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
4	22/09/2022	4,297.99	29.88	0.00	1,914.91	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
5	22/10/2022	4,344.55	30.20	0.00	1,868.03	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
6	22/11/2022	4,391.61	30.53	0.00	1,820.64	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
7	22/12/2022	4,439.19	30.86	0.00	1,772.73	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
8	22/01/2023	4,487.28	31.19	0.00	1,724.31	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
9	22/02/2023	4,535.89	31.53	0.00	1,675.36	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
10	22/03/2023	4,585.03	31.87	0.00	1,625.88	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
11	22/04/2023	4,634.70	32.22	0.00	1,575.86	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
12	22/05/2023	4,684.91	32.57	0.00	1,525.30	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
SUB TOTAL		**94,859.42**	**339.63**	**0.00**	**21,478.71**	**116,677.77**	**30.00**	**21,007.39**	**137,715.16**

LARGO NRO.	FECHA	PLAZO CAPITAL	GASTOS	SEGURO	INTERES	CUOTA NETA	COM. COB.	IGV	CUOTA BRUTA
13	22/06/2023	4,735.66	32.92	0.00	1,474.20	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
14	22/07/2023	4,786.97	33.27	0.00	1,422.54	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
15	22/08/2023	4,838.83	33.64	0.00	1,370.31	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
16	22/09/2023	4,891.25	34.00	0.00	1,317.53	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
17	22/10/2023	4,944.24	34.37	0.00	1,264.17	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
18	22/11/2023	4,997.80	34.74	0.00	1,210.24	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
19	22/12/2023	5,051.94	35.12	0.00	1,155.72	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
20	22/01/2024	5,106.67	35.50	0.00	1,100.61	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
21	22/02/2024	5,161.99	35.88	0.00	1,044.91	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
22	22/03/2024	5,217.91	36.27	0.00	988.60	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
23	22/04/2024	5,274.44	36.66	0.00	931.68	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
24	22/05/2024	5,331.58	37.06	0.00	874.14	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
25	22/06/2024	5,389.34	37.46	0.00	815.98	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
26	22/07/2024	5,447.72	37.87	0.00	757.19	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
27	22/08/2024	5,506.74	38.28	0.00	697.76	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
28	22/09/2024	5,566.40	38.69	0.00	637.69	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
29	22/10/2024	5,626.70	39.11	0.00	576.97	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
30	22/11/2024	5,687.66	39.54	0.00	515.58	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
31	22/12/2024	5,749.27	39.96	0.00	453.55	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
32	22/01/2025	5,811.56	40.40	0.00	390.82	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
33	22/02/2025	5,874.51	40.83	0.00	327.43	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
34	22/03/2025	5,938.16	41.28	0.00	263.34	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
35	22/04/2025	6,002.49	41.72	0.00	198.57	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
36	22/05/2025	6,067.51	42.18	0.00	133.09	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CRONOGRAMA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Nro. 6682/2022

VALOR DEL BIEN INCLUIDO IGV						US$	271,400.00		
VALOR DEL BIEN NETO						US$	230,000.00		
CAPITAL FINANCIADO						US$	230,000.00		
CUOTA DE INICIAL						US$	54,280.00		
OPCION DE COMPRA SIN IGV						US$	1,570.16		
PERIODICIDAD DE PAGOS				MENSUAL					
37	22/06/2025	6,133.24	42.63	0.00	66.91	6,242.78	2.50	1,124.15	7,369.43
SUB TOTAL		**135,140.58**	**939.37**	**0.00**	**19,989.52**	**156,069.50**	**62.50**	**28,103.75**	**184,235.75**
TOTAL GENERAL		**230,000.00**	**1,279.00**	**0.00**	**41,468.23**	**272,747.27**	**92.50**	**49,111.14**	**321,950.91**

TASA DE INTERES COMPENSATORIO NOMINAL ANUAL	13.00 %	SERVICIO DE ESTRUCTURACION SIN IGV $	2,714.00
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL QUE INCLUYE SERVICIO DE ESTRUCTURACION, GASTOS LEGALES, NOTARIALES Y SEGUROS EN CASO CORRESPONDA			15.66 %

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ACEPTADO POR EL CLIENTE

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AIG S.A.C.

LIMA ..... DE.....DEL.....

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **41188002**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.**, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **12372371** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.==========
EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL NOTARIADO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO POR NO HABER PARTICIPADO EN SU REDACCION. ==========
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7° DEL DECRETO SUPREMO 150-2007-EF Y EL ARTICULO 2° DEL DECRETO SUPREMO 006-2013-JUS, DEJA CONSTANCIA QUE **NO SE EXHIBIO MEDIO DE PAGO**; DOY FE. ==========
SAN ISIDRO, 23 DE MAYO DE 2022. ==========C.E.

NOTARIA ESPINOSAORÉ
Las Camelias 162 - San Isidro
Telef: 7193075
www.notariaespinosa.com

ALDOESPINOSAORÉ
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert · ISO 37001 QSCert · ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3713

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-23	**Cod.**	
OC:	20415691	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	279167	**Registro**	90312531

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	350GLCBC	1.00	EXCAVADORA HIDRAULICA, MARCA:JOHN DEERE, MOD:350GLC, AÑO: 2022 ***EQUIPO NUEVO, SIN USO*** N° Chasis :1F9350GXPMD808430 N° Motor :J06090L027389	ST	293,820.00	249,000.00	0.00	249,000.00

SON: DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	249,000.00
IGV (18.00 %):	US$	44,820.00
Importe Total:	US$	293,820.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TRACTOR

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3740

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-31	**Cod.**	
OC:	20417193	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	281032	**Registro**	90314273

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	850JCABSU	1.00	TRACTOR SOBRE ORUGAS, MARCA:JOHN DEERE, MOD.850J, AÑO: 2022 N° Chasis :1BZ850JATMD000477 N° Motor :J06090L026667	ST	330,400.00	280,000.00	0.00	280,000.00

SON: TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	280,000.00
IGV (18.00 %):	US$	50,400.00
Importe Total:	US$	330,400.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en: http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

CH y C
INVERSIONES
AMERICANAS E.I.R.L.
Calle San Lucas N° 143 Urb. Santa Teresa
Santiago de Surco - Lima - Lima
☎ 279-0464 / #949523529
E-mail: davidchc802@hotmail.com
informes@chycinversiones.pe
www. chycinversiones.pe

R.U.C. 20266661399
20170900 13
FACTURA
001 - Nº 005396

SEÑOR(ES) ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C R.U.C. 20523386469

DIRECCION CAL. SAN MARTIN N°893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES

ORD. DE COMPRA	GUIA	CONDICIONES DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISION
				28-09-2017

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
01	TRACTOR DE ORUGAS MARCA: KOMATSU MODELO: D155AX-6 Nº SERIE: 80644 USADO. AÑO: 2012			$90,000.-		$90,000.-

SON: NOVENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

	SUB - TOTAL	I.G.V. 18%	TOTAL
	$76,271.19	$13,728.81	$90,000.00

Perfect Impresiones S.C. R.U.C.: 20510752179
Serie: 001
TELF: 277-0574 Del 5051 al 5550
Aut. Nº. 126/5880023 F.: 17/12/2016

CANCELADO / CANJEADO
LIMA, 29 de Setiembre del 20 17

ADQUIRENTE O USUARIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert ISO 37001 QSCert ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

CHyC
INVERSIONES
AMERICANAS E.I.R.L.
Calle San Lucas N° 143 Urb. Santa Teresa
Santiago de Surco - Lima - Lima
☎ 279-0464 / #949523529
E-mail: davidchc802@hotmail.com
informes@chycinversiones.pe
www. chycinversiones.pe

R.U.C. 20266661399
FACTURA
001 - Nº 005428

SEÑOR(ES) ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C R.U.C. 20523386469

DIRECCION CAL SAN MARTIN Nº 893 - LIMA - LIMA - RIMAFLORES.

ORD. DE COMPRA	GUIA	CONDICIONES DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE EMISION
				25-10-2017

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
	VENTA DE UN:					
	TRACTOR DE ORUGAS					
	MARCA: CATERPILLAR					
	MODELO: D8T					
	Nº SERIE: J8B00940					
	USADO DONDE ESTA Y COMO ESTA.			$50,000.-		$50,000.=
	SON: CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS.					

SUB - TOTAL	I.G.V. 18%	TOTAL
$ 42,372.88	$ 7,627.12	$ 50,000.00

Perfect Impresiones S.A.C. R.U.C.: 20510782179 Serie: 001 Del 5051 al 5550 TELF: 277-0374 R. Nº. 126758B0023 F.I.: 17/12/2015

CANCELADO / CANJEADO
LIMA, 26 de Octubre Del 20 17

ADQUIRENTE O USUARIO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARGADOR FLONTAL

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3920

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - MIRAFLORES - LIMA - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-09-02	**Cod.**	
OC:	20441514	**Condición de**	Ini.Contado, Financiado
Pedido de Venta:	293733	**Registro**	90326211

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	644GCABAC	1.00	CARGADOR FRONTAL MARCA: JOHN DEERE MODELO: 644G AÑO: 2021 N° Chasis :1YN644GAPMDA00009 N° Motor :09UG6068L016040	ST	211,220.00	179,000.00	0.00	179,000.00

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	179,000.00
IGV (18.00 %):	US$	32,220.00
Importe Total:	US$	211,220.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

La operación comercial reflejada en el presente comprobante de pago, ha sido pactada sin mediar soborno, beneficio y/o incentivo ilegal. Ipesa S.A.C. respeta y hace respetar su Código de Ética y Política Antisoborno

BANCO	IPESA SOLES		IPESA DOLARES	
	Nª CUENTA	CCI	Nª CUENTA	CCI
BCP	191-0603941-0-13	002-191-000603941013-56	191-0728500-1-95	002-191-000728500195-59
BBVA	0011-0356-0100003194	011-356-000100003194-36	0011-0356-0100003208	011-356-000100003208-34
SCOTIABANK	000-1702882	009-244-000001702882-50	000-2645646	009-244-000002645646-57
INTERBANK	200-3001701469	003-200-003001701469-34	052-3000154394	003-052-003000154394-88
BANBIF	007000368004	038-100-10700368004-40	007000367997	038-100-207000367997-45
SANTANDER	000-8068194	056-001-000008068194-13	000-8068208	056-001-000008068208-11
GNB	1038722001	053-001-001038722001-44	1038722002	053-001-001038722002-42
BANCO DE LA NACION	0068-080576	018-068-000068080576-79		
CMAC - CUSCO	10624232-1000013064	106-242321-0000130-64		
CMAC - HYO	107103211000129760	80810321100012976060		

CUENTA DETRACCIONES	
B NACION SOLES	000-19014991

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CISTERNA

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert ISO 37001 QSCert ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA

Placa No.: AZK-816 Partida Registral: 53989537 Placa Ant.:

DUA/DAM: 118-2019-10-004184-1

Titulo: 2019-276553 Fecha del Titulo: 01/02/2019

0900271241

LEMOS VASQUEZ ROGELIA DEL PILAR
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

Datos del Vehiculo

1005030480

Categoria: N3
Marca: MERCEDES BENZ
Modelo: ACTROS 3344 K
Color: AMARILLO ####### #######
Motor: 541946C1031501
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: WD3KHAAA2K0246866
Serie/Chasis: WD3KHAAA2K0246866

Año Modelo: 2019
Version: ALEMANIA
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carroceria: CISTERNA
Potencia: 320@1800

Cilindros: 6
Cilindrada: 11.946
P.Bruto: 41.000
P. Neto: 13.049
Carga Util: 27.951
Longitud: 8.30
Altura: 4.10
Ancho: 2.60

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 4679683 7
Título N°: 1785871-2022
Fecha : 20/06/2022 10:24:57

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54779066
DUA/DAM : 118-2021-10-321041-1
Título : 2022-1785871
Fecha del Título : 20/06/2022

Placa N°

BRH-755

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : MERCEDES BENZ
Año Modelo : 2022
Modelo : AXOR 3131/48
Color : BLANCO AZUL
Número de VIN : 9BM958264NB227225
Número de Serie : 9BM958264NB227225
Número de Motor : 926992U1349773
Carrocería : CISTERNA
Potencia : 228@2200
Form. Rod. : 6X4
Versión : BRASIL
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 7.201
Pasajeros : 1	**Longitud :** 9.885	**P. Bruto :** 33.100
Ruedas : 10	**Altura :** 3.58	**P. Neto :** 13.312
Ejes : 3	**Ancho :** 2.57	**Carga Util :** 19.788

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

QUINTANA LIVIA ROSA ISABEL
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX -Sede Lima

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VOLQUETE

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA

Placa No.: ACI-886 Partida Registral: 53021426 Placa Ant.:

DUA/DAM: 118-2014-10-478327-1

Titulo: 2014-1247817 Fecha del Titulo: 15/12/2014

GYLVIA ALICIA LIZANA CHAYA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Datos del Vehículo

Categoría	AC	Año de Fab.:	2014	Cilindros	
Marca	SINOTRUK	Año Modelo:	2014	Cilindrada	
Modelo	[illegible]3257N3647N1	Versión	A7 6X4 TIPPER	P.Bruto	[illegible]
Color	BLANCO ####### #######	Ejes	3	P. Neto	[illegible]
Motor	[illegible]040597	Asientos:	2	Carga Util:	[illegible]
Combustible	DIESEL	Pasajeros.	1	Longitud	[illegible]
Form. Rodante	6X4	Ruedas	10	Altura	[illegible]
VIN	[illegible]2EA784319	Carrocería:	VOLQUETE	Ancho.	[illegible]
Serie/Chasis	LZZ5ELSD2EA784319	Potencia.	283@2000		

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: ACT-855 Partida Registral: 53034182 Placa Ant.:
DUA/DAM: 118-2014-10-47835T-1
Título: 2014-1296691 Fecha del Título: 31/12/2014

000 739631

Datos del Vehículo

Categoría: N3	Año de Fab.: 2014	Cilindros:	6
Marca: SINOTRUK	Año Modelo: 2014	Cilindrada:	11.596
Modelo: ZZ3257N3647N1	Versión: A7 6X4 TIPPER	P. Bruto:	41.000
Color: BLANCO	Ejes: 3	P. Neto:	15.270
Motor: 148117040547	Asientos: 2	Carga Útil:	25.730
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 1	Longitud:	8.90
Form. Rodante: 6X4	Ruedas: 10	Altura:	3.20
VIN: LZZ5ELSD6EA784324	Carrocería: VOLQUETE	Ancho:	2.48
Serie/Chasis: LZZ5ELSD6EA784324	Potencia: 213@2600		

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: IX Oficina Registral: LIMA
Placa No.: ACS-904 Partida Registral: 53033668 Placa Ant.:
DUA/DAM: 118-2014-10-478358-1
Título: 2014-1296692 Fecha del Título: 31/12/2014

Datos del Vehículo

Categoría: N3
Marca: SINOTRUK
Modelo: ZZ3257N3647W1
Color: BLANCO
Motor: 140117940647
Combustible: DIESEL
Form. Rodante: 6X4
VIN: LZZ5ELS06EA784325
Serie/Chasis: LZZ5ELS06EA784325

Año de Fab.: 2014
Año Modelo: 2014
Versión: A7 6X4 TIPPER
Ejes: 3
Asientos: 2
Pasajeros: 1
Ruedas: 10
Carrocería: VOLQUETE
Potencia: 293@2000

Cilindros: 6
Cilindrada: 11.596
P.Bruto: 61.000
P. Neto: 15.270
Carga Util: 25.730
Longitud: 8.30
Altura: 3.40
Ancho: 2.49

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

tarjeta de propiedad

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: F1X-923 Partida Registral : 52898805 Placa Anl. :

DUA/DAM : 172-2013-10-022491-1

Título: 2013-785181 Fecha del Título: 26/08/2013

0000226039

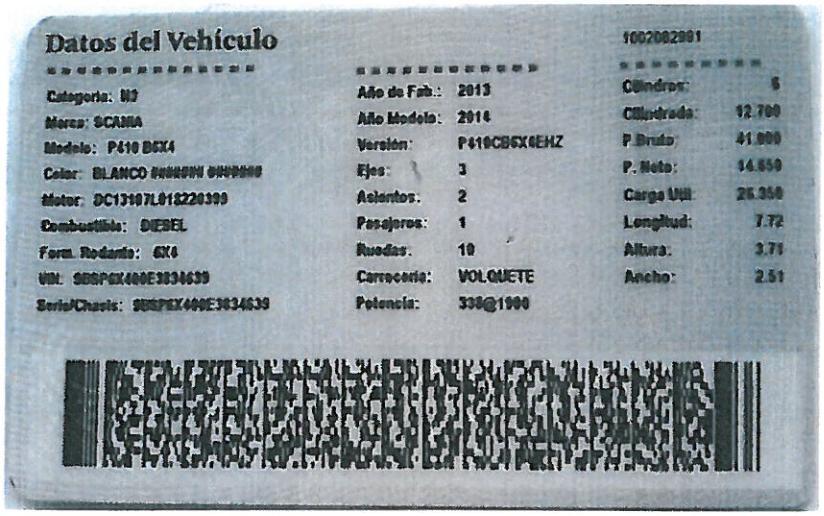

Datos del Vehículo

Categoría:	N3	Año de Fab.:	2013	1002082981	
Marca:	SCANIA	Año Modelo:	2014	Cilindros:	6
Modelo:	P410 B6X4	Versión:	P410CB6X4EHZ	Cilindrada:	12.700
Color:	BLANCO [illegible]	Ejes:	3	P.Bruto:	41.000
Motor:	DC13107L018228399	Asientos:	2	P. Neto:	14.650
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	1	Carga Útil:	26.350
Form. Rodante:	6X4	Ruedas:	10	Longitud:	7.72
VIN:	9BRP6X400E3834639	Carrocería:	VOLQUETE	Altura:	3.71
Serie/Chasis:	9BRP6X400E3834639	Potencia:	338@1900	Ancho:	2.51

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: F2V-883 Partida Registral : 52712704 Placa Ant. :

DUA/DAM : 172-2013-10-023550-1

Título: 2013-893351 Fecha del Título: 18/09/2013

17.[illegible].14

JOSE LUIS GARCIA RIVERO

0000227101

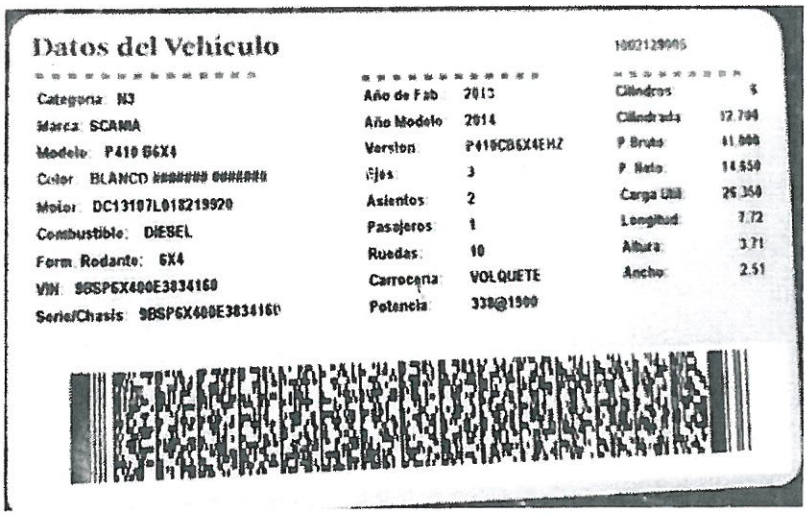

Datos del Vehículo

1002129995

Categoría: N3	Año de Fab: 2013	Cilindros: 6
Marca: SCANIA	Año Modelo: 2014	Cilindrada: 12.700
Modelo: P 410 6X4	Version: P410CB6X4EHZ	P Bruto: 41.000
Color: BLANCO ###### ######	Ejes: 3	P. Neto: 14.650
Motor: DC13107L018219920	Asientos: 2	Carga Util: 26.350
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 1	Longitud: 7.72
Form. Rodante: 6X4	Ruedas: 10	Altura: 3.71
VIN: 9BSP6X400E3834160	Carroceria: VOLQUETE	Ancho: 2.51
Serie/Chasis: 9BSP6X400E3834160	Potencia: 338@1500	

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

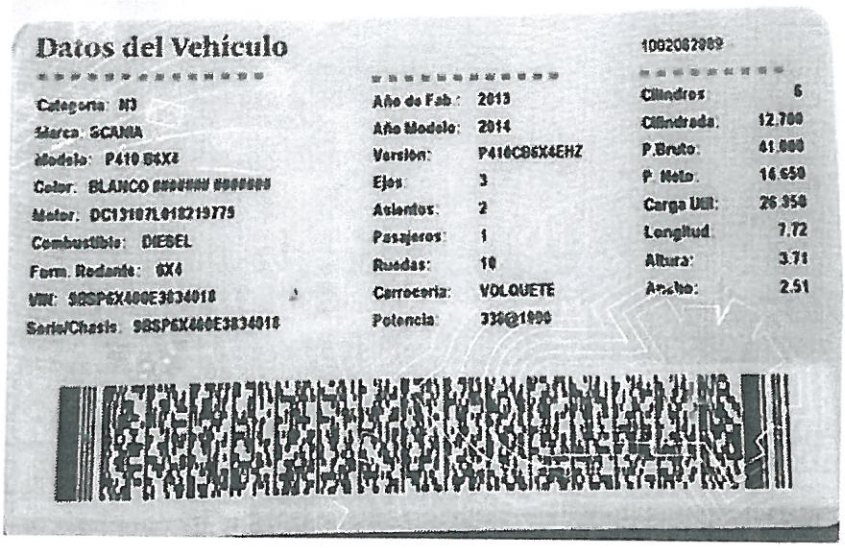

Datos del Vehículo

1002082989

Categoría: N3	Año de Fab.: 2013	Cilindros:	6
Marca: SCANIA	Año Modelo: 2014	Cilindrada:	12,700
Modelo: P410 B6X4	Versión: P410CB6X4EHZ	P.Bruto:	41,000
Color: BLANCO [illegible]	Ejes: 3	P. Neto:	14,650
Motor: DC13107L018219775	Asientos: 2	Carga Util:	26,350
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 1	Longitud:	7.72
Form. Rodante: 6X4	Ruedas: 10	Altura:	3.71
VIN: 9BSP6X400E3834018	Carroceria: VOLQUETE	Ancho:	2.51
Serie/Chasis: 9BSP6X400E3834018	Potencia: 330@1900		

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: F1Y-866 Partida Registral : 52699026 Placa Ant.:

DUA/DAM : 172-2013-10-022484-1

Titulo: 2013-785175 Fecha del Titulo: 20/08/2013

0000226037

17.410.901

[illegible]
Zona Registral Nº IX -Sede Lima

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

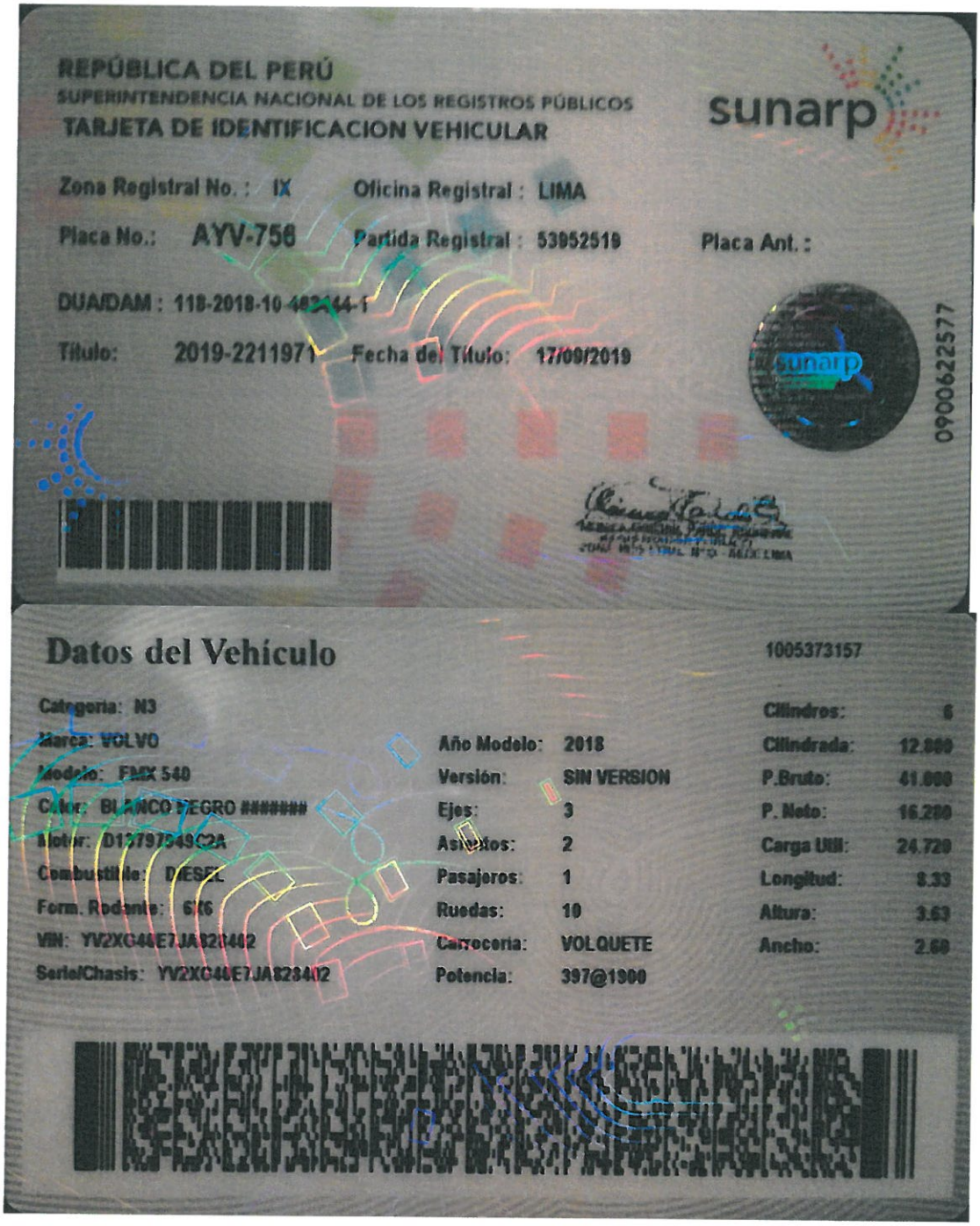

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: AYV-758 Partida Registral : 53952519 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2018-10 [illegible]-1

Título: 2019-2211971 Fecha del Título: 17/09/2019

0900622577

Datos del Vehículo

1005373157

Categoría:	N3			Cilindros:	6
Marca:	VOLVO	Año Modelo:	2018	Cilindrada:	12.800
Modelo:	FMX 540	Versión:	SIN VERSION	P.Bruto:	41.000
Color:	BLANCO PEGRO #######	Ejes:	3	P. Neto:	16.280
Motor:	D13797349C2A	Asientos:	2	Carga Util:	24.720
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	1	Longitud:	8.33
Form. Rodante:	6X6	Ruedas:	10	Altura:	3.63
VIN:	YV2XG44E7JA828402	Carroceria:	VOLQUETE	Ancho:	2.60
Serie/Chasis:	YV2XG44E7JA828402	Potencia:	397@1900		

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: AYV-757 Partida Registral : 53952520 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2018-10-4[illegible]-1

Titulo: 2019-2211970 Fecha Del Titulo: 17/09/2019

0900585240

[illegible] ALEJANDRO ODAR DIAZ
Registrador Público
TOMA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Datos del Vehiculo

1005334801

Categoria:	N3			Cilindros:	6
Marca:	VOLVO	Año Modelo:	2018	Cilindrada:	12.800
Modelo:	FMX 540	Version:	SIN VERSION	P.Bruto:	41.000
Color:	BLANCO ###### ######	Ejes:	3	P. Neto:	16.150
Motor:	D13797321C2A	Asientos:	2	Carga Util:	24.850
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	1	Longitud:	8.33
Form. Rodante:	6X6	Ruedas:	10	Altura:	3.63
VIN:	YV2XG40EXJA[illegible]8359	Carroceria:	VOLQUETE	Ancho:	2.60
Serie/Chasis:	YV2XG40EXJA[illegible]8359	Potencia:	397@1900		

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : V Oficina Registral : TRUJILLO

Placa No.: T9P-929 Partida Registral : 60712100 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2018-10-232603-1

Titulo: 2018-2193989 Fecha del Titulo: 27/09/2018

0005568124

Datos del Vehiculo

0000413035

Categoria:	N3	Año de Fab.:	2018	Cilindros	6
Marca:	MERCEDES BENZ	Año Modelo:	2019	Cilindrada	11.946
Modelo:	ACTROS 3344 K	Version	ALEMANIA	P.Bruto	41.000
Color:	AMARILLO ######## ########	Ejes	3	P. Neto	14.349
Motor	541946C1030467	Asientos	2	Carga Util	26.651
Combustible	DIESEL	Pasajeros:	1	Longitud	8.05
Form. Rodante	6X4	Ruedas	10	Altura	3.10
VIN	WD3KHAAA5K0243721	Carroceria:	VOLQUETE	Ancho	2.60
Serie/Chasis	WD3KHAAA5K0243721	Potencia	320,00@1800		

AG

OMAR J. MUÑOZ
GERENTE GEN

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No. : IX Oficina Registral : LIMA

Placa No.: BAD-754 Partida Registral : 54031435 Placa Ant. :

DUA/DAM : 118-2019-10-118608-1

Título: 2019-809346 Fecha del Título: 04/04/2019

0900340312

Datos del Vehículo

1005112650

Categoria:	N3			Cilindros:	6
Marca:	MERCEDES BENZ	Año Modelo:	2019	Cilindrada:	11.946
Modelo:	ACTROS 3344 K	Version:	ALEMANIA	P.Bruto:	41.000
Color:	AMARILLO ####### #######	Ejes:	3	P. Neto:	15.282
Motor:	541946C1031513	Asientos:	2	Carga Util:	25.718
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	1	Longitud:	7.90
Form. Rodante:	6X4	Ruedas:	10	Altura:	3.50
VIN:	WD3KHAAA2K0249234	Carroceria:	VOLQUETE	Ancho:	2.60
Serie/Chasis:	WD3KHAAA2K0249234	Potencia:	320@1800		

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG
CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

LEASING

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES

KARDEX: K99112 - MINUTA: 3575

INSTRUMENTO No: 3632

ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0020092021 Y CLAUSULA ADICIONAL QUE CELEBRA BANCO PICHINCHA Y DE OTRA PARTE ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC CON INTERVENCION DE OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS Y MILUSKA VASQUEZ AREVALO

00652202100043344 57 43344

I N T R O D U C C I O N:

EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), ANTE MI: LUIS DANNON BRENDER, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL.

C O M P A R E C E N:

EL SEÑOR HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09150574, QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANO, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: ABOGADO.

LA SEÑORA BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 44766789, QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: FUNCIONARIA.

AMBOS CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN AVENIDA RICARDO PALMA NUMERO 278, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUIENES PROCEDEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **BANCO PICHINCHA**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100105862, FACULTADOS SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11005106 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1372 SE PROCEDIO A REALIZAR LA BUSQUEDA DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL DE ESTE COMPARECIENTE EN LA PAGINA WEB WWW.SUNAT.GOB.PE, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: REALIZO SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL.

EL SEÑOR OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41188002, QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: INGENIERO CIVIL.

CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CALLE SAN MARTIN NRO. 893, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20523386469, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1372 SE PROCEDIO A REALIZAR LA BUSQUEDA DE LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL DE ESTE COMPARECIENTE EN LA PAGINA WEB WWW.SUNAT.GOB.PE, CON EL SIGUIENTE RESULTADO: NO REALIZO SU DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL.

Y SU CONYUGE:

LA SEÑORA MILUSKA VASQUEZ AREVALO, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41902115, QUIEN ME MANIFESTO SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADA, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN: EMPRESARIA.

CON DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN MANUEL DE LARA 110 V. SOL, DISTRITO DE LOS OLIVOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

L O S C O M P A R E C I E N T E S SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL, ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN EN MERITO DE LA ADVERTENCIA QUE AL RESPECTO LES HICE.

EN ESTE ACTO ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN MI LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, BAJO EL TITULO DE: "**ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° 0020092021 Y CLAUSULA ADICIONAL**", CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

M I N U T A:

SEÑOR NOTARIO:

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO N° **0020092021**, QUE CELEBRAN **BANCO PICHINCHA**, CON RUC N° 20100105862, CON DOMICILIO EN AV. RICARDO PALMA N° 278, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11005106 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN SE DENOMINA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA LOCADORA, QUIEN ACTÚA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 09150574, Y POR **BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 44766789, AMBOS CON PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA, LIBRO Y REGISTRO ANTES INDICADOS Y DE LA OTRA PARTE, **ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC** CON R.U.C. N° 20523386469, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12372371 DEL LIBRO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE SAN MARTIN NRO. 893 DISTRITO DE MIRAFLORES PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA A QUIEN SE DENOMINA PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO LA ARRENDATARIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR **OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS** IDENTIFICADO(A) CON D. N. I. N° 41188002 QUIEN(ES) ACTÚA(N) SEGÚN PODERES INSCRITOS EN EL(LOS) ASIENTO(S) A00001 DE LA FICHA, Y/O PARTIDA ELECTRÓNICA, LIBRO Y REGISTRO ANTES CITADOS.

EL CONTRATO SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: ÁMBITO LEGAL DEL CONTRATO=

EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA AL AMPARO DEL DECRETO LEGISLATIVO N°299 Y DE SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO 559-84-EFC, LEY ESPECIAL QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO, DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES MODIFICATORIAS Y AMPLIATORIAS APLICABLES A DICHO CONTRATO SE RIGE TAMBIÉN POR LAS NORMAS CONTRACTUALES CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y POR LOS USOS Y PRÁCTICAS FINANCIERAS Y/O COMERCIALES.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO=

LAS PARTES DECLARAN Y RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA FINANCIERA Y/O CREDITICIA, EN VIRTUD DEL CUAL A SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, DENTRO DE LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ACÁPITE 4.1 DE LA CLÁUSULA CUARTA, LA LOCADORA ADQUIRIRÁ LA PROPIEDAD DE EL (LOS) BIEN(ES) MUEBLE(S) QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO I, PARA ENTREGARLO(S) EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA ARRENDATARIA. EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO AL (A LOS) BIEN(ES) INDICADO(S) EN EL ANEXO I SE DENOMINARÁ(N) SIMPLEMENTE EL EQUIPO.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO=

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

3.1 EL PRESENTE CONTRATO ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA EN QUE LA LOCADORA EFECTÚE EL PRIMER DESEMBOLSO PARCIAL O TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, O A PARTIR DE LA ENTREGA DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, O A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.==========

3.2 EL PRESENTE CONTRATO TERMINARÁ SU VIGENCIA UN (1) DÍA CALENDARIO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.==========

CUARTA: ADQUISICIÓN, RESPONSABILIDAD Y PRECIO DE EL EQUIPO==========

4.1 LAS PARTES DECLARAN EXPRESAMENTE QUE, EN EJERCICIO DEL DERECHO CONTENIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO N°5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N°299, LA ARRENDATARIA HA SEÑALADO, CON ANTERIORIDAD, A LA LOCADORA LAS ESPECIFICACIONES DE EL EQUIPO Y HA DESIGNADO AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) DEL (DE LOS) MISMO(S), RAZÓN POR LA QUE RESULTA DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD QUE DICHOS BIENES SEAN LOS ADECUADOS AL USO QUE QUIERA DARLES. POR ESTA MISMA RAZÓN, LA ARRENDATARIA RESPONDE POR LOS VICIOS, DAÑOS, PROCEDENCIA Y/O FABRICACIÓN DE EL EQUIPO, FRENTE A LA LOCADORA Y ANTE CUALQUIER TERCERO QUE SE CONSIDERE AFECTADO EN SU DERECHO, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA LA ARRENDATARIA PARA EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES CONTRA EL (LOS) PROVEEDOR(ES), EL (LOS) CUAL(ES) SE INDICA(N) EN EL ANEXO I.==========

AL PRECIO INDICADO EN EL ANEXO I SE LES AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS SEGUROS, DEMÁS TRIBUTOS, GASTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, EN QUE LA LOCADORA TENGA QUE INCURRIR PARA PONER EL EQUIPO A DISPOSICIÓN DE LA ARRENDATARIA, CONSTITUYENDO EL PRECIO TOTAL, EL VALOR REFERENCIAL DE EL EQUIPO. ==========

EN CASO DE TRATARSE DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE IMPORTACIÓN ADEMÁS SE LES AGREGARÁN LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A LOS FLETES, DERECHOS DE NACIONALIZACIÓN, DE INTERNAMIENTO DEFINITIVO, ARANCELES, DERECHOS DE IMPORTACIÓN, DESADUANAJE, MANIPULEO, TRANSPORTE LOCAL, ESTIBAJE, INSPECCIÓN, DESPACHO, COMISIONES, Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO EN QUE LA LOCADORA TENGA QUE INCURRIR; ASIMISMO LA ARRENDATARIA SERÁ RESPONSABLE DE LA ELECCIÓN DEL AGENTE DE ADUANAS APROBADO PREVIAMENTE POR LA LOCADORA. EN CASO LA ARRENDATARIA NO REALICE LA ELECCIÓN CORRESPONDIENTE, AUTORIZA A LA LOCADORA QUE CONTRATE DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DEL AGENTE DE ADUANAS A SOLA DISCRECIÓN Y SIN RESPONSABILIDAD.==========

4.2 LA DESCRIPCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES, LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO SON ÍNTEGRAMENTE CONOCIDOS POR LA ARRENDATARIA LA QUE EXPRESA SU PLENO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD A LOS MISMOS.==========

4.3 EL EQUIPO DESCRITO ES DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE LA LOCADORA Y MANTENDRÁ LA PROPIEDAD DEL MISMO HASTA LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, LA OPCIÓN DE COMPRA EJERCIDA POR LA ARRENDATARIA POR EL VALOR PACTADO.==========

4.4 EL VALOR REFERENCIAL EN PRINCIPIO CONSTITUYE EL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, EN CASO QUE SE PRODUZCA ALGUNA DIFERENCIA ENTRE DICHO PRECIO CON LOS IMPORTES EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS POR LA LOCADORA, QUE DETERMINE UNA VARIACIÓN EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), POR LA PRESENTE, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE EN DICHAS SITUACIONES LA LOCADORA MODIFICARÁ EL CALENDARIO DE PAGOS ORIGINAL, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE LA LOCADORA REMITA AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA UNA COMUNICACIÓN ADJUNTANDO EL NUEVO CALENDARIO DE PAGOS. LAS PARTES DECLARAN QUE LA VARIACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS ANTES REFERIDA TIENE COMO FINALIDAD ADECUAR LA OPERACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LOS VALORES EFECTIVAMENTE DESEMBOLSADOS Y/O PAGADOS POR LA LOCADORA.==========

4.5 EL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, QUE LA ARRENDATARIA ACEPTA DESDE YA, SERÁ ESTABLECIDO POR LA LOCADORA, AL MOMENTO DE SU ENTREGA DE PARTE DEL PROVEEDOR O EN LA OPORTUNIDAD EN QUE LA LOCADORA EFECTÚE EL DESEMBOLSO TOTAL PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA. ==========

4.6 SIENDO COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES MANTENER EL MONTO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN VALORES CONSTANTES, LA LOCADORA FIJA TAMBIÉN EN VALOR CONSTANTE EL PRECIO DEFINITIVO DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO REFIRIENDO SU MONTO, ESTABLECIDO EN MONEDA NACIONAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. EL VALOR DE CONVERSIÓN DE MONEDA NACIONAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL TIPO DE CAMBIO VENTA VIGENTE AL DÍA DE CADA DESEMBOLSO QUE TENGA FIJADO LA LOCADORA PARA LAS OPERACIONES DE COMPRAVENTA DE ESTA MONEDA EXTRANJERA.==========

ASIMISMO, SE SEGUIRÁN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ACÁPITE PARA LOS CONCEPTOS QUE TENGA QUE PAGAR LA LOCADORA QUE SE HAN HECHO MENCIÓN EN ESTA CLÁUSULA Y CUALQUIER OTRO QUE CORRESPONDA POR ESTE CONTRATO.

4.7 LAS PARTES DECLARAN QUE EL IMPORTE DEL CAPITAL FINANCIADO, ASÍ COMO EL INTERÉS COMPENSATORIO SE CONSIGNAN EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) PARA EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA TASA DE INTERÉS, EL MISMO QUE SERÁ SOBRE LA BASE DE 360 DÍAS.==========

4.8 LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO A DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DE TODOS O PARTE DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL EQUIPO Y A NO DESEMBOLSAR A FAVOR DEL (LOS) PROVEEDOR(ES) EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, EN CASO: (I) LA LOCADORA TOME CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO SOBRE LA PROCEDENCIA ILÍCITA Y/O ESTADO DE EL EQUIPO Y/O POR EL PERFIL Y/O REPUTACIÓN Y/O ANTECEDENTES NEGATIVOS DEL (LOS) PROVEEDOR(ES); (II) LA LOCADORA TOME CONOCIMIENTO POR CUALQUIER MEDIO ACERCA DE LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ACÁPITE 18.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE HICIERAN PRESUMIR QUE LA ARRENDATARIA NO CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO; O (III) EN CASO LA ARRENDATARIA INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN ESPECIAL LAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EN ESTOS SUPUESTOS LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD FRENTE AL (LOS) PROVEEDOR(ES) LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA, QUEDANDO LA ARRENDATARIA OBLIGADA A REEMBOLSAR A LA LOCADORA CUALQUIER GASTO QUE HAYA REALIZADO POR DICHOS CONCEPTOS.==========

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA A CONDICIONAR LA COMPRA DE EL EQUIPO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) HASTA QUE LA ARRENDATARIA TENGA ABIERTA UNA CUENTA CORRIENTE EN LA LOCADORA, LA MISMA QUE DEBERÁ ESTAR ACTIVA Y VIGENTE.==========

QUINTA: CUOTA INICIAL ==========

5.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA POR CONCEPTO DE LA CUOTA INICIAL DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, QUE EN ADELANTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE DENOMINARÁ SIMPLEMENTE LA CUOTA INICIAL, LA CANTIDAD INDICADA EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE DICHO IMPORTE SEA CARGADO DIRECTAMENTE A CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTENGA ABIERTA EN LA LOCADORA. A DICHO IMPORTE SE LE AGREGARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS CORRESPONDIENTE.==

5.2 QUEDA EXPRESAMENTE ACEPTADO POR LA ARRENDATARIA, QUE LA LOCADORA ANTES DEL PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO TENDRÁ IRRESTRICTO DERECHO A EFECTUAR LA IMPUTACIÓN DE LA CUOTA INICIAL RECIBIDA, DE MODO QUE SI POR CUALQUIER RAZÓN, INCLUSIVE DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIERA, RESOLVIERA, ANULARA O RESULTARA DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL RECIBIDA PODRÁ IMPUTARSE, TOTAL O PARCIALMENTE, POR LA LOCADORA HASTA QUE SE HAYA HECHO PAGO DE TODOS LOS DESEMBOLSOS QUE HUBIERA REALIZADO O HAYA CUMPLIDO CON CUALQUIER OBLIGACIÓN ASUMIDA POR CUENTA DE LA ARRENDATARIA PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO. LA IMPUTACIÓN DEBERÁ SER COMUNICADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA POR ESCRITO, CON INDICACIÓN DE LOS CONCEPTOS CUBIERTOS CON EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL. SI LA IMPUTACIÓN HUBIERA SIDO HECHA PARCIALMENTE, LA LOCADORA DEBERÁ PROCEDER A LA INMEDIATA DEVOLUCIÓN DEL SALDO==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO

SI LA CUOTA INICIAL NO CUBRIERA TODOS LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS POR LA LOCADORA, ÉSTA INDICARÁ EN LA COMUNICACIÓN MENCIONADA A LA ARRENDATARIA, EL SALDO INSOLUTO QUE DEBERÁ SER PAGADO POR LA ARRENDATARIA DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDA LA REFERIDA COMUNICACIÓN. VENCIDO DICHO PLAZO SE APLICARÁ EL INTERÉS MORATORIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.==========

SEXTA: ENTREGA DE EL EQUIPO==========

6.1 DADO QUE ES DERECHO DE LA ARRENDATARIA ELEGIR EL EQUIPO Y AL PROVEEDOR DE (LOS) MISMO(S) Y LA LOCADORA PARTICIPA COMO FINANCIADOR DE EL EQUIPO POR ELLO, SEGÚN LOS USOS Y PRÁCTICAS COMERCIALES COMO REGLA GENERAL EL (LOS) PROVEEDOR(ES) ENTREGARÁ (N) DIRECTAMENTE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, POR TAL MOTIVO LA LOCADORA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA EN ESE SENTIDO, LA MISMA QUE SERÁ ASUMIDA EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA LA ARRENDATARIA PARA EJERCER LAS ACCIONES PERTINENTES CONTRA EL (LOS) PROVEEDOR(ES) EL (LOS) CUAL(ES) SE INDICA(N) EN EL ANEXO I, EN CASO DE PRESENTARSE PROBLEMAS DE CUALQUIER NATURALEZA EN LA ENTREGA DE EL EQUIPO.==========

6.2 LAS PARTES ACUERDAN QUE EXCEPCIONALMENTE LA LOCADORA PODRÁ ENTREGAR EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA, EN CUYO CASO, LA ENTREGA DE EL EQUIPO SE DARÁ POR EFECTUADA EN CASO SE PRODUZCA UNO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: (I) EN EL MOMENTO QUE LA LOCADORA COMUNIQUE A LA ARRENDATARIA QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN, (II) CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LA ARRENDATARIA DEMORE O SE NIEGUE A RECIBIR SIN CAUSA JUSTIFICADA EL EQUIPO; (III) EN LA FECHA EN QUE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES DE LA ARRENDATARIA SUSCRIBA CUALQUIER DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN CONFORME EFECTUADA POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES), O POR LA LOCADORA; O (IV) CUANDO LA ARRENDATARIA SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, MEDIANTE LA CUAL CERTIFICARÁ HABER RECIBIDO EL EQUIPO EN BUEN ESTADO Y CONFORME A SU PEDIDO.====

6.3 LA ARRENDATARIA ASUME RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA Y PLENA POR LOS GASTOS, HONORARIOS, TRANSPORTE Y RIESGOS DE LA ENTREGA Y DE LA INSTALACIÓN DE EL EQUIPO, LOS QUE ASUMIRÁ A SU EXCLUSIVA CUENTA, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA POR CUALQUIER PÉRDIDA O DETERIORO DE EL EQUIPO.==========

6.4 EN CASO DE RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE EL EQUIPO IMPUTABLE AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) O A TERCEROS, LA ARRENDATARIA EJERCERÁ, FRENTE A ELLOS TODAS AQUELLAS ACCIONES Y/O DERECHOS QUE CORRESPONDERÍAN A LA LOCADORA, A EXCEPCIÓN DE LAS ACCIONES DE RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DE LA VENTA SI NO CUENTA CON LA APROBACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA LOCADORA.==========

6.5 SI SE ALEGASE CUALQUIER RAZÓN DE NO CONFORMIDAD CON EL EQUIPO, O SI SE PRODUJERA POR CUALQUIER RAZÓN UN RETRASO EN LA ENTREGA DE TODO O PARTE DE EL EQUIPO MAYOR A LO ESTIPULADO POR EL (LOS) PROVEEDOR(ES), O SI POR CUALQUIER MOTIVO LA ENTREGA DEVINIERA EN IMPOSIBLE, LA LOCADORA QUEDA FACULTADA PARA DEJAR SIN EFECTO EL PRESENTE CONTRATO RESOLVIÉNDOLO AUTOMÁTICAMENTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, COMUNICANDO A LA ARRENDATARIA DE TAL RESOLUCIÓN EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ACÁPITES 13.2 Y 13.3 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.==========

AL RECIBIR LA COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN CURSADA POR LA LOCADORA, LA ARRENDATARIA PROCEDERÁ A:==========

A) LIBERAR A LA LOCADORA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE A EL (LOS) PROVEEDOR(ES), REEMBOLSÁNDOLE INMEDIATAMENTE TODOS LOS PAGOS Y GASTOS QUE HUBIERA CANCELADO O QUE TUVIERA QUE CANCELAR CON LA FINALIDAD DE PONER TÉRMINO A SU RELACIÓN CON EL (LOS) PROVEEDOR(ES).==========

B) EN SU CASO, SUBROGARSE EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CORRESPONDEN A LA LOCADORA FRENTE AL (A LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO, QUEDANDO EXCLUSIVAMENTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA LA RESPONSABILIDAD DE LA OPERACIÓN Y LOS GASTOS Y COSTOS QUE PRECISAREN SU DEFENSA JUDICIAL O PREJUDICIAL SI FUERA EL CASO.==========

C) REEMBOLSAR A LA LOCADORA TODOS AQUELLOS PAGOS QUE ÉSTA HUBIERE EFECTUADO PARA LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS DESDE LA FECHA DE PAGOS RESPECTIVOS, CALCULADOS A TRAVÉS DE LA TASA PACTADA PARA EL PRESENTE CONTRATO.==========

SÉPTIMA: UBICACIÓN, USO, RESPONSABILIDAD E INSPECCIÓN DE EL EQUIPO==========

7.1 LA ARRENDATARIA POR SU CUENTA Y RIESGO SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A INSTALAR EN EL EQUIPO, DE MODO PERMANENTE Y FIJO, ALGÚN SIGNO DISTINTIVO, VISIBLE, A FIN DE QUE EL EQUIPO SE ENCUENTRE INDIVIDUALIZADO, DE MODO QUE A SIMPLE VISTA CUALQUIER TERCERO PUEDA TENER CONOCIMIENTO QUE DICHO BIEN ES DE PROPIEDAD DE LA LOCADORA. POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE OBLIGA A COMUNICAR A LA LOCADORA CUALQUIER ACTO ATENTATORIO SOBRE LA POSESIÓN O PROPIEDAD DE EL EQUIPO, DICHA COMUNICACIÓN SERÁ REALIZADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES AL SUCESO, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE DEBA INTERPONER. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA LOCADORA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁ FACULTADA A COLOCAR EN EL EQUIPO EL SIGNO DISTINTIVO ANTES INDICADO, EL MISMO QUE SERÁ DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARIA.==========

7.2 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE LA UBICACIÓN HABITUAL DE EL EQUIPO SERÁ EN EL LOCAL QUE SE INDICA EN EL ANEXO 1, SALVO QUE SE TRATE DE UN VEHÍCULO DEFINIDO COMO UN BIEN DE LIBRE OPERACIÓN QUE SIRVE PARA TRANSPORTAR PERSONAS O BIENES POR UNA VÍA, SEGÚN LA LEY DE LA MATERIA, EN CUYO CASO ESTÁ AUTORIZADO PARA TRANSITAR DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.==========

7.3 LA ARRENDATARIA ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE EL EQUIPO SEA USADO ÚNICAMENTE POR ELLA Y, QUE SEA MANTENIDO, REPARADO Y CONSERVADO UTILIZANDO LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LAS GARANTÍAS QUE HAYA OTORGADO EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO Y/O EL TERCERO QUE ESTE INDIQUE, QUEDANDO PROHIBIDA LA ARRENDATARIA DE UTILIZAR LOS SERVICIOS Y REPUESTOS DE OTRAS PERSONAS. LOS GASTOS QUE DEMANDEN LOS SERVICIOS, REPUESTOS Y LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS RESPECTIVAS, SERÁN ASUMIDOS ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA.==========

7.4 LA LOCADORA CEDE A LA ARRENDATARIA POR EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, CUALQUIER GARANTÍA O SERVICIO A QUE SE TENGA DERECHO POR PARTE DEL (LOS) PROVEEDOR(ES) DE EL EQUIPO Y, POR LO TANTO, AUTORIZA A LA ARRENDATARIA PARA QUE EJERCITE LOS DERECHOS QUE CORRESPONDAN. EN CASO DE QUE DICHA GARANTÍA O SERVICIOS NO FUEREN TOTALMENTE GRATUITOS, SU COSTO SERÁ CUBIERTO POR LA ARRENDATARIA.==========

7.5 LA ARRENDATARIA AUTORIZA DE MODO IRREVOCABLE, EXPRESO E INEQUÍVOCO, A LA LOCADORA, A SU REPRESENTANTE O A LAS PERSONAS QUE SE DESIGNEN, PARA INGRESAR A SUS INSTALACIONES O AL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE EL EQUIPO, A FIN DE INSPECCIONAR Y/O VALUAR EL EQUIPO Y CONSTATAR SU ADECUADO USO. LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FACILITAR ESTAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES. EN CASO LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE EN CAUSAL DE RESOLUCIÓN, LA LOCADORA ESTARÁ FACULTADA PARA REALIZAR LAS INSPECCIONES LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS Y EL COSTO DE LAS MISMAS SERÁN ASUMIDAS POR LA ARENDATARIA.==========

EL COSTO DE INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DE EL EQUIPO SERÁ ASUMIDO ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA, DEBIENDO ESTA ÚLTIMA EN SU CASO, REEMBOLSAR DICHOS GASTOS A LA LOCADORA DENTRO DE LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL AVISO DE ESTA ÚLTIMA. LOS COSTOS DE LAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES DE EL EQUIPO SERÁN RAZONABLES Y DEBIDAMENTE SUSTENTADOS.==========

LA LOCADORA TENDRÁ EL DERECHO DE REALIZAR LAS INSPECCIONES Y/O VALUACIONES A EL EQUIPO, A TRAVÉS DE PERITOS ESPECIALIZADOS, SEGÚN LA RELACIÓN QUE TENGA APROBADA LA LOCADORA, Y EN LA PERIODICIDAD DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS INTERNAS QUE PARA TAL EFECTO TENGA LA LOCADORA.==========

SI LA ARRENDATARIA NO CUMPLIESE INJUSTIFICADAMENTE CON LA OBLIGACIÓN DE PONER EL EQUIPO A DISPOSICIÓN DE LA LOCADORA PARA SU INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DENTRO DEL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE LE FIJE EN LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, TAL ACTITUD SERÁ REPUTADA COMO APROPIACIÓN ILÍCITA DE EL EQUIPO QUEDANDO EXPEDITO EL DERECHO DE LA LOCADORA A LA INTERPOSICIÓN DE LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE Y SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

7.6 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A NO MODIFICAR LA ACTUAL ESTRUCTURA DE EL EQUIPO, ASÍ COMO A NO INTRODUCIR ALGUNA CLASE DE MODIFICACIONES, NO REALIZAR TRANSFORMACIONES, ALTERACIONES, ADICIONES O MEJORAS EN EL EQUIPO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA LOCADORA.==========

7.7 CUALQUIER BIEN MATERIAL O ELEMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER ACCESORIO QUE LA ARRENDATARIA INSTALE, CON CARÁCTER PERMANENTE EN EL EQUIPO Y QUE OCASIONEN LA MODIFICACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN EN LA CLASE, CATEGORÍA Y/O IDENTIFICACIÓN DE EL EQUIPO, SERÁN DE PROPIEDAD DE LA LOCADORA, SIGUIENDO EL PRINCIPIO QUE LO ACCESORIO SIGUE LA SUERTE DE LO PRINCIPAL. TODO CAMBIO, MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN O MEJORA CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, IMPORTANCIA O URGENCIA SERÁ DE CUENTA, COSTO, CARGO Y RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA SIN DERECHO A REEMBOLSO O COMPENSACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LA LOCADORA.==========

7.8 EN CASO EL EQUIPO SUFRA DAÑOS PROVENIENTES DE ALGÚN ACCIDENTE LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A LA LOCADORA DICHA SITUACIÓN, QUIEN SUPERVISARÁ QUE TODOS LOS DAÑOS OCASIONADOS SEAN REPARADOS, SIENDO ESTOS DE CARGO EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.==========

OCTAVA: CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CUOTAS EXTRAORDINARIAS, PRE-CUOTAS Y PAGO ANTICIPADO==========

8.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES EN CASO EXISTAN, INCLUSIVE EN CASO DE IMPEDIMENTO DEL USO DE EL EQUIPO POR CAUSAS IMPUTABLES O NO A ELLA. LA FECHA DE PAGO DE LA PRIMERA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, ASÍ COMO LA FECHA DE PAGO DE LAS DEMÁS CUOTAS PREVISTAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SERÁ COMUNICADA A LA ARRENDATARIA MEDIANTE CARTA, LA MISMA QUE SERÁ SUSCRITA POR UN APODERADO DE LA LOCADORA Y SERÁ ENVIADA A SU DOMICILIO CONSIGNADO EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O AL CORREO ELECTRÓNICO QUE LA ARRENDATARIA DESIGNE. ES RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS FECHAS DE PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PREVISTAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II). ==========

8.2 A LOS IMPORTES SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SE LES AGREGARÁ EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS VIGENTE Y CUALQUIER OTRO TRIBUTO QUE RESULTE APLICABLE.==========

8.3 DEL MISMO MODO, CUALQUIER OTRO TRIBUTO, DERECHO O GRAVAMEN, O BIEN CUALQUIER OTRA NORMA LEGAL QUE RESULTE DE APLICACIÓN A ESTE CONTRATO O A EL EQUIPO, CREADO O POR CREARSE, SERÁ TRASLADADO A LA ARRENDATARIA, QUIEN LO PAGARÁ AL CONTADO A TRAVÉS DE UNA SOLA CUOTA EXTRAORDINARIA.==========

POR OTRO LADO LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA AUTORIDAD COMPETENTE SEA ADMINISTRATIVA Y/O JUDICIAL NOTIFIQUE AL DOMICILIO DE LA LOCADORA ALGUNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, MULTA Y/O INICIACIÓN DE ALGÚN PROCESO POR EL USO DE EL EQUIPO, ESOS COSTOS A ELECCIÓN DE LA LOCADORA SERÁN ASUMIDOS DIRECTAMENTE POR LA ARRENDATARIA O EN SU DEFECTO SERÁN PAGADOS POR LA LOCADORA Y TRASLADADOS A LA ARRENDATARIA, QUIEN LOS PAGARÁ AL CONTADO A TRAVÉS DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA. PARA TAL EFECTO LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA EFECTUAR EL CARGO Y/O ABONO RESPECTIVO, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SOBREGIRAR LA CUENTA EN CASO NO EXISTAN FONDOS DISPONIBLES.==========

ASIMISMO, SERÁ DE CUENTA Y CARGO DE LA ARRENDATARÍA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE LOS HECHOS DESCRITOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, TALES COMO GASTOS LEGALES, Y HONORARIOS PROFESIONALES DE LOS ABOGADOS QUE REALICEN LA DEFENSA DE LA LOCADORA EN CASO SEA NECESARIO.==========

TODOS LOS GASTOS INDICADOS EN ESTE ACÁPITE LAS ASUMIRÁ LA ARRENDATARIA, SE ENCUENTRE VIGENTE, RESUELTO Y/O FINALIZADO EL CONTRATO.==========

8.4 LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ REALIZARSE EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°1237 DEL CÓDIGO CIVIL.==========

8.5 EN CASO QUE LA ARRENDATARIA HUBIESE CELEBRADO OTROS CONTRATOS CON LA LOCADORA, ÉSTA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA QUE CUALQUIER PAGO QUE EFECTÚE LA ARRENDATARIA EN CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LA CUOTA INICIAL, LO IMPUTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE, POR DICHOS OTROS CONTRATOS, TUVIERA PENDIENTE DE CANCELACIÓN LA ARRENDATARIA, SEA QUE ESTOS SE ENCUENTREN VIGENTES, RESUELTOS O FINALIZADOS, INCLUYENDO LAS OBLIGACIONES POR CUOTAS EXTRAORDINARIAS POR CUALQUIER CONCEPTO, TAL COMO SE INDICA EN EL ACÁPITE 12.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.==========

8.6 EN CASO LA LOCADORA REALICE PAGOS PARCIALES O TOTALES A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA AL PAGO MENSUAL DE PRE-CUOTAS POR LOS INTERESES QUE DICHOS PAGOS GENEREN, CALCULADOS A LA TASA PACTADA PARA EL PRESENTE CONTRATO. LAS REFERIDAS PRE-CUOTAS SE GENERARÁN A PARTIR DEL PRIMER DESEMBOLSO, HASTA QUE LA LOCADORA REALICE EL ÚLTIMO DESEMBOLSO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) Y PROCEDA A ACTIVAR EL CONTRATO POR EL IMPORTE DEFINITIVO DE LA OPERACIÓN, OPORTUNIDAD EN QUE SE GENERARÁ LA ÚLTIMA PRE-CUOTA POR LOS INTERESES CORRIDOS HASTA LA FECHA MÁS CERCANA QUE LA LOCADORA TIENE ESTABLECIDO PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LUEGO DE LO CUAL SE OBLIGA AL PAGO DE LAS CUOTAS DETALLADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) ==========

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA LOCADORA SE ENCUENTRA AUTORIZADA PARA ACTIVAR EL CONTRATO DE MANERA UNILATERAL CON LOS DESEMBOLSOS QUE HAYA EFECTUADO, ESTA ACTIVACIÓN PRODUCIRÁ SUS EFECTOS EN FORMA INMEDIATA. PARA TAL FIN, LA LOCADORA ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO A LA ARRENDATARIA, SIN PERJUICIO A SU ENTRADA EN VIGENCIA INMEDIATA LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FIRMAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA FORMALIZAR ESTA MODIFICACIÓN, EN CASO ASÍ LO REQUIERA LA LOCADORA. ==========

EL PAGO DE LAS PRE-CUOTAS SERÁ REALIZADO POR LA ARRENDATARIA EN EL PLAZO QUE INDIQUE LA LOCADORA, PARA TAL EFECTO ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN EN ESE SENTIDO INFORMANDO A LA ARRENDATARIA LA FECHA EXACTA PARA EL PAGO DE LAS REFERIDAS PRE-CUOTAS ==========

8.7 SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO A SER PAGADAS POR LA ARRENDATARIA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), SE HAN CALCULADO SOBRE LA BASE DEL CAPITAL FINANCIADO Y SEGÚN LOS COSTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS VIGENTES EN LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, POR TANTO, CUALQUIER INCREMENTO SIGNIFICATIVO QUE LE SEA ADVERSO A LA LOCADORA A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, CONLLEVARÁ A LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS O LA GENERACIÓN DE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, SITUACIÓN QUE LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER Y ACEPTAR.==========

ASIMISMO, LA LOCADORA PODRÁ MODIFICAR LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO INDICADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) O GENERAR UNA O MÁS CUOTAS EXTRAORDINARIAS EN CASO DE QUE:==========

8.7.1 POR CUALQUIER CAUSA OCURRA UN INCREMENTO EN EL COSTO TOTAL EFECTIVO COMO CONSECUENCIA DE UN INCREMENTO DE MÁS DE DOS POR CIENTO EN LA TASA LIBOR A TRES MESES DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.==========

8.7.2 CUALQUIER CAUSA QUE ORIGINE UN INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS OFRECIDAS EN EL MERCADO PARA BONOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. ==========

8.7.3 SE MODIFIQUE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO, LEGAL Y POLÍTICO VIGENTE DE FORMA TAL QUE ELLO GENERE UN EFECTO SIGNIFICATIVO A LA LOCADORA CON RELACIÓN A LAS OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE ÉSTA EFECTÚA. == QUE CON LA FINALIDAD QUE LA ARRENDATARIA SE ENCUENTRE ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA, RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES DE LAS CUOTAS INDICADAS EN EL PRESENTE ACÁPITE, ÉSTAS DEBERÁN SER COMUNICADAS POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA ==========

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA COMUNICACIÓN INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. ==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO

8.8 LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA PUEDA CARGAR EL IMPORTE DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DINERARIA QUE POR ESTE CONTRATO RESULTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA (INCLUYENDO GASTOS, COMISIONES Y DEMÁS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO) EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTENGA EN LA LOCADORA, SIN NECESIDAD QUE LA MISMA TENGA LA DEBIDA PROVISIÓN DE FONDOS, Y DE SER NECESARIO ESTA FACULTAD INCLUYE LA DE ABRIR UNA CUENTA ESPECIAL PARA DICHOS EFECTOS, TAL COMO SE HACE MENCIÓN EN EL ACÁPITE 12.5. DE LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.====
8.9 SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES, LA ARRENDATARIA PODRÁ EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS DE LAS CUOTAS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, CON LA CONSIGUIENTE LIQUIDACIÓN AL DÍA DE PAGO. LA ARRENDATARIA ASUME EL PAGO DE LOS TRIBUTOS QUE RESULTEN APLICABLES Y LA COMISIÓN QUE TENGA ESTABLECIDA LA LOCADORA POR ESTE CONCEPTO EN EL TARIFARIO.==========
PARA ESTOS EFECTOS LA ARRENDATARIA REMITIRÁ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA, EN ESE SENTIDO, DEBIENDO TENER LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA LOCADORA A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO DIRECTO, MANUAL, MECÁNICO, ELECTRÓNICO U OTRO ANÁLOGO, O TÁCITAMENTE CUANDO LA LOCADORA EJECUTE ACTOS DE LOS CUALES SE INFIERE INDUBITABLEMENTE SU VOLUNTAD DE ACEPTAR DICHOS PAGOS, COMO POR EJEMPLO MODIFICAR EN EL SISTEMA EL IMPORTE DE LAS CUOTAS, SITUACIÓN QUE ORIGINARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE ACUERDO A LOS IMPORTES CONSIGNADOS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) ANTES REFERIDO. LA ARRENDATARIA LIBERA DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA POR CUALQUIER CONTINGENCIA TRIBUTARIA Y/O CONTABLE QUE PUDIERA TENER COMO CONSECUENCIA DE LOS PAGOS ANTICIPADOS REALIZADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE.==========
NOVENA: DEL DERECHO DE LA OPCIÓN DE COMPRA==========
9.1 LAS PARTES DECLARAN QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, ES DERECHO DE LA ARRENDATARIA EJERCER LA OPCIÓN DE COMPRA, EN ADELANTE LA OPCIÓN SOBRE EL EQUIPO, POR EL VALOR QUE SE INDICA EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) MÁS EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN LA OPERACIÓN.==========
9.2 LA OPCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TODA LA DURACIÓN DEL CONTRATO, Y PODRÁ SER EJERCIDA EN CUALQUIER MOMENTO HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL. LA OPCIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES ÚNICAMENTE DESPUÉS QUE LA ARRENDATARIA HAYA CUMPLIDO CON PAGAR TODAS LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO PACTADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) MÁS LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS INCLUYENDO LA OPCIÓN Y NO TENGA DEUDAS EN CONDICIÓN DE VENCIDAS CON LA LOCADORA POR OTROS CRÉDITOS DISTINTOS AL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.==========
9.3 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA ARRENDATARIA NO EXPRESARA LA VOLUNTAD DE EJERCER LA OPCIÓN, EN EL PLAZO ANTES INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE LA MISMA HA SIDO EJERCIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°142 DEL CÓDIGO CIVIL SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL ACÁPITE PRECEDENTE.==========
9.4 PARA EFECTOS DEL PAGO DE LA OPCIÓN Y DE LA COMISIÓN QUE COBRE LA LOCADORA POR DICHO CONCEPTO SEGÚN TARIFARIO VIGENTE AL MOMENTO DE HACER EFECTIVA LA OPCIÓN, EN ESTE ACTO LA ARRENDATARIA AUTORIZA IRREVOCABLEMENTE A LA LOCADORA A CARGAR DICHO IMPORTE, MÁS INTERESES EN CASO APLIQUEN, EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA EN LA LOCADORA, INCLUYENDO LA FACULTAD DE SOBREGIRAR LA CUENTA EN CASO NO EXISTAN FONDOS DISPONIBLES.==========
9.5 LAS PARTES DECLARAN QUE UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES INDICADAS EN EL ACÁPITE 9.2 Y TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA ARRENDATARIA HA TENIDO EL USO Y/O POSESIÓN DE EL EQUIPO, PARA EFECTOS DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD, MEDIANTE LA OPCIÓN, SE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO N°947 DEL CÓDIGO CIVIL, ES DECIR CUMPLIDOS ESTOS EVENTOS HABRÁ SURTIDO EFECTOS LEGALES LA OPCIÓN, MOMENTO EN EL CUAL LA ARRENDATARIA LEGALMENTE ADQUIRIRÁ LA PROPIEDAD DE EL EQUIPO.==========
9.6 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR UNIDADES VEHICULARES U OTROS BIENES CUYO TÍTULO DE PROPIEDAD SEA INSCRIBIBLE EN ALGÚN REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°143 DEL CÓDIGO CIVIL, PARA EFECTOS DE LA FORMALIDAD Y PUBLICIDAD DE LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL EQUIPO MEDIANTE LA OPCIÓN ES VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTABLECER COMO FORMALIDAD DOCUMENTAL UNA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA LOCADORA, SIN QUE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE LA ARRENDATARIA, PARA TAL EFECTO LA LOCADORA SUSCRIBIRÁ UN INSTRUMENTO PÚBLICO DENOMINADO "DECLARACIÓN UNILATERAL DE EFICACIA DE OPCIÓN DE COMPRA".==========
9.7 FINALMENTE, EN CASO LA ARRENDATARIA NO QUIERA EJERCER Y/O HACER EFECTIVA LA OPCIÓN, PARA ESTOS EFECTOS LA ARRENDATARIA DEBERÁ ENVIAR UNA COMUNICACIÓN ESCRITA EN ESE SENTIDO A LA LOCADORA; LA MISMA QUE NECESARIAMENTE DEBERÁ REMITIRSE A MÁS TARDAR ANTES DEL VENCIMIENTO DE LA ÚLTIMA CUOTA DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.==========
DÉCIMA: DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO==========
10.1 SI AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL LA ARRENDATARIA NO HUBIERA EJERCIDO LA OPCIÓN, QUEDARÁ OBLIGADA A DEVOLVER INMEDIATAMENTE EL EQUIPO A LA LOCADORA, LA QUE FIJARÁ EL LUGAR DE ENTREGA POR ESCRITO. IGUALMENTE, LA ARRENDATARIA DEBERÁ DEVOLVER EL EQUIPO CUANDO LA LOCADORA POR CUALQUIER CAUSAL PREVISTA EN ESTE INSTRUMENTO RESUELVA EL PRESENTE CONTRATO.==========
10.2 LOS GASTOS QUE ORIGINE LA DEVOLUCIÓN, INCLUYENDO EL DESMONTAJE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE EL EQUIPO, ASÍ COMO SU TRASLADO Y MONTAJE AL LUGAR QUE DESIGNE LA LOCADORA, SERÁN ASUMIDOS EXCLUSIVAMENTE POR LA ARRENDATARIA.==========
10.3 SI LA ARRENDATARIA NO RESTITUYE EL EQUIPO DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO (8) DÍAS ÚTILES DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LA ARRENDATARIA CONTINUARÁ PAGANDO, A TÍTULO DE PENALIDAD, UN TREINTAVO (1/30) DE LA CUOTA MENSUAL DE MAYOR IMPORTE QUE FIGURE EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE EL VENCIMIENTO O LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO HASTA LA DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA LOCADORA TENDRÁ DERECHO DE TOMAR POSESIÓN DE EL EQUIPO, EN LA FORMA PACTADA EN EL ACÁPITE 10.6 Y CUYOS GASTOS SERÁN DE CARGO EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA.==
10.4 EL EQUIPO DEBE RESTITUIRSE EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO, CON TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS.==========
10.5 SI DURANTE EL ARRENDAMIENTO EL EQUIPO HUBIERA SIDO MODIFICADO SIN CONSENTIMIENTO DE LA LOCADORA, ELLA PUEDE EXIGIR QUE SEA RESTITUIDO A SU ESTADO ORIGINAL O QUE SE LE INDEMNICE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE TAL MODIFICACIÓN PUDIERE OCASIONARLE.==========
10.6 LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON ENTREGAR EL EQUIPO A LA LOCADORA AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL O DE LA RESOLUCIÓN DE ESTE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA ALTERNATIVAMENTE PARA:==========
(I) TOMAR DIRECTAMENTE LA POSESIÓN DE EL EQUIPO, ABSTENIÉNDOSE DE LAS VÍAS DE HECHO NO JUSTIFICADAS POR LAS CIRCUNSTANCIAS. PARA ESTOS EFECTOS SE REQUERIRÁ LA CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEL ACTO EN LA QUE SE DEJE EXPRESA CONSTANCIA DEL ESTADO Y CARACTERÍSTICAS DE EL EQUIPO, O==========
(II) SOLICITAR AL JUEZ ESPECIALIZADO, POR LA VÍA SUMARÍSIMA O EN LA QUE CORRESPONDA, UN REQUERIMIENTO JUDICIAL DE INCAUTACIÓN DE EL EQUIPO.==========
EL PRESENTE ACUERDO SE SUSTENTA EN LA SEGUNDA DISPOSICIÓN FINAL E INCISO 3 DEL ARTÍCULO N°32 DE LA LEY N°28677 – LEY DE GARANTÍAS MOBILIARIAS – QUE DISPONEN QUE LA MISMA TAMBIÉN SE APLICA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.==========
FINALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE LO PACTADO EN EL PRESENTE ACÁPITE NO LIMITA NI EXCLUYE QUE PARA EFECTOS

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

DE LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DE EL EQUIPO, LA LOCADORA PUEDA APLICAR LAS NORMAS ESPECIALES QUE REGULAN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y/O EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y DEMÁS NORMAS VINCULADAS, EN CASO SEA NECESARIO Y LAS QUE ENTREN EN VIGENCIA EN EL FUTURO SOBRE EL PARTICULAR.==========

DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS==========

11.1 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO N°6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 299, EL EQUIPO DEBERÁ ESTAR ADECUADAMENTE CUBIERTO, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA RIESGOS SUSCEPTIBLES DE AFECTARLO O DESTRUIRLO, Y CONTRA RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE CONTRATE DE ACUERDO A LO PACTADO Y ACEPTADO POR LA ARRENDATARIA Y LA LOCADORA.==========

ESTA COBERTURA SE EXTENDERÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS: (I) QUE EL CONTRATO HAYA SIDO RESUELTO Y LA ARRENDATARIA NO HAYA CUMPLIDO CON ENTREGAR EL EQUIPO A LA LOCADORA; O (II) EN CASO HAYA CONCLUIDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y, POR RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA, LA LOCADORA NO HAYA FORMALIZADO LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE EL EQUIPO.==========

11.2 LA ARRENDATARIA INSTRUYE IRREVOCABLEMENTE A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA CONTRATE DIRECTAMENTE CON UNA O MÁS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, QUE OPEREN O NO EN EL PERÚ, A SU SOLA DISCRECIÓN, LA COBERTURA DE LOS RIESGOS ANTES MENCIONADOS, POR EL PLAZO QUE INDIQUE LA LOCADORA.==========

11.3 NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL ACÁPITE ANTERIOR, LA LOCADORA PODRÁ AUTORIZAR A LA ARRENDATARIA A SUSCRIBIR POR SU EXCLUSIVA CUENTA Y CARGO, PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA O MÁS COMPAÑÍA (S) DE SEGUROS, EN CUYO CASO SERÁ OBLIGACIÓN DE LA ARRENDATARIA SUSCRIBIR LA (S) RESPECTIVA (S) PÓLIZA (S) DE SEGUROS, LA (S) MISMA (S) QUE DEBERÁ (N) SER APROBADA (S) POR LA LOCADORA Y DEBERÁ (N) SER ENDOSADA (S) EN FAVOR DE LA LOCADORA E INFORMAR A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EL LEVANTAMIENTO DE ENDOSO DE CESIÓN DE DERECHOS. QUE CON RELACIÓN A LO ANTES INDICADO LAS PARTES ACUERDAN QUE SERÁ CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON ENTREGAR OPORTUNAMENTE A LA LOCADORA LA (S) PÓLIZA (S) ENDOSADA (S) AL SOLO REQUERIMIENTO DE ÉSTA ÚLTIMA, Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA LOCADORA. ==========

EN ESTOS CASOS LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA UNA COMISIÓN POR CONCEPTO DE REVISIÓN INICIAL DE CADA UNA DE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO, ASÍ COMO POR SU(S) RENOVACIÓN(ES) Y/O PRÓRROGA(S), QUE SERÁ(N) ENDOSADA(S) A FAVOR DE LA LOCADORA EN EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA REVISIÓN SE EFECTUARÁ CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR QUE LA(S) PÓLIZA(S) DE SEGURO ENDOSADA(S) CONTENGAN LOS PARÁMETROS MÍNIMOS DE COBERTURA EXIGIDAS POR LA LOCADORA Y PROCEDER A APROBAR LA(S) MISMA(S) DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.==========

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PAGAR A LA LOCADORA UNA COMISIÓN POR ANULACIÓN DE CADA PÓLIZA DE SEGUROS TOMADAS POR ESTA ÚLTIMA, EN CASO LA ARRENDATARIA: (I) NO HAYA REMITIDO OPORTUNAMENTE LA(S) RENOVACIÓN(ES) CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA LOCADORA; O (II) NO HAYA EFECTUADO EL PAGO DE LA(S) PÓLIZA(S). DE MANERA INDEPENDIENTE A LA COMISIÓN INDICADA EN EL PRESENTE PÁRRAFO LA LOCADORA TRASLADARÁ A LA ARRENDATARIA EL PAGO DE LA PRIMA QUE EN SU MOMENTO LA COMPAÑÍA DE SEGUROS HAYA COBRADO A LA LOCADORA POR EL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA(S) PÓLIZA(S).==========

EL IMPORTE DE LAS COMISIONES ANTES REFERIDAS SE ENCUENTRA INDICADO EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA Y SERÁN COBRADAS A LA ARRENDATARIA VÍA CUOTA EXTRAORDINARIA.==========

11.4 LAS PRIMAS DEL CONTRATO DE SEGURO, INCLUYENDO CUALQUIER COSTO, COMISIÓN, TRIBUTO, ETC., QUE LAS AFECTE, SERÁN ASUMIDAS ÍNTEGRAMENTE POR LA ARRENDATARIA Y SERÁN INCLUIDAS EN EL VALOR DEFINITIVO DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO, DE MODO QUE INTEGRARÁN LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, O GENERARÁN CUOTAS EXTRAORDINARIAS SEGÚN CORRESPONDA.==========

11.5 EL DEDUCIBLE EN CASO DE SINIESTRO SERÁ DE CARGO Y CUENTA EXCLUSIVO DE LA ARRENDATARIA, ASÍ COMO LAS COMISIONES QUE GENERE SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA.==========

11.6 HABIENDO SIDO EXPRESAMENTE PACTADO QUE LA ARRENDATARIA ASUME EL RIESGO DE PÉRDIDA DE EL EQUIPO, SU DESTRUCCIÓN, PÉRDIDA, DETERIORO O INUTILIZACIÓN, TOTAL O PARCIAL, INCLUSO EN EL CASO DE AUSENCIA DE CULPA, LA NEGATIVA DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN QUE CORRESPONDA, NO LIBERA A LA ARRENDATARIA DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, POR TODO EL PLAZO DE SU VIGENCIA. ===

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO N°6 DEL DECRETO LEGISLATIVO 299, QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ARRENDATARIA SERÁ LA RESPONSABLE POR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES QUE PUDIERA CAUSAR A TERCEROS EL EQUIPO DESDE EL MOMENTO QUE LO RECIBE DE LA LOCADORA Y/O EL (LOS) PROVEEDOR(ES) POR TAL MOTIVO LA ARRENDATARIA ASUMIRÁ TODOS LOS COSTOS, GASTOS, INDEMNIZACIONES Y EN GENERAL ASUMIRÁ TODAS LAS OBLIGACIONES PROVENIENTES DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, EN ESPECIAL EN AQUELLOS CASOS CUANDO ESTOS NO SE ENCUENTREN CUBIERTOS POR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADOS O SI LA INDEMNIZACIÓN FUERE INSUFICIENTE PARA CUBRIR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES OCASIONADOS A TERCEROS O A LA LOCADORA.==========

11.7 EN LA EVENTUALIDAD QUE EL EQUIPO SE DESTRUYERA, PERDIERA O QUEDARE INUTILIZADO, EL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN PAGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, A CRITERIO DE LA LOCADORA DICHO IMPORTE SERÁ DESTINADO A: (I) REPONER LOS BIENES DE EL EQUIPO QUE HAYAN SUFRIDO EL SINIESTRO Y SE CONTINUARÁ CON EL PRESENTE CONTRATO, POR EL PLAZO QUE FIJARÁ LA LOCADORA; (II) APLICAR A LA DEUDA VENCIDA, EN CASO EXISTA, Y/O APLICAR PARCIAL O TOTALMENTE AL SALDO CAPITAL DEL PRESENTE CONTRATO QUE TUVIERA LA ARRENDATARIA EN ESA OPORTUNIDAD; (III) APLICARLO A DEUDAS VENCIDAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA CON LA LOCADORA EN OTROS CONTRATOS DE CRÉDITO; O (IV) CONSTITUIR UNA GARANTÍA MOBILIARIA. DE EXISTIR SALDO A FAVOR, LA DIFERENCIA SERÁ ENTREGADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, LA MISMA QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS SERÁ CONSIDERADO UNA PÉRDIDA PARA LA LOCADORA.==========

11.8 EN CASO DE SINIESTRO, SI LA INDEMNIZACIÓN ES MENOR AL VALOR DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO EN CASO DE REPOSICIÓN, LA DIFERENCIA SERÁ ASUMIDA POR LA ARRENDATARIA Y/O LOS FIADORES SOLIDARIOS EN CASO SEAN APLICABLES.==========

POR OTRO LADO, SI LA INDEMNIZACIÓN ES MAYOR AL PRECIO TOTAL DE ADQUISICIÓN DE EL EQUIPO EN CASO DE REPOSICIÓN, LA DIFERENCIA SERÁ APLICADA SEGÚN EL ACÁPITE PRECEDENTE, Y DE EXISTIR UN SALDO A FAVOR, SERÁ ENTREGADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, LA MISMA QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS SERÁ CONSIDERADO UNA PÉRDIDA PARA LA LOCADORA.==========

FINALMENTE, LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR MÁS DE UN BIEN, PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACÁPITE EN LO QUE SEA APLICABLE.==========

11.9 LA ARRENDATARIA DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS CONTRATADAS, COMPROMETIÉNDOSE CON EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS MISMAS. Y DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE UN EVENTUAL SINIESTRO QUE ESTUVIERE EXCLUIDO POR LOS CONDICIONADOS DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS, O PORQUE INCUMPLIÓ CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS, LA ARRENDATARIA SERÁ LA RESPONSABLE FRENTE A LA LOCADORA POR LOS DAÑOS PERSONALES Y MATERIALES QUE PUDIESE CAUSAR A TERCEROS, A LA LOCADORA Y A EL EQUIPO.==========

11.10 EN CASO EL EQUIPO O PARTE DE EL ESTÉ CONSTITUIDO POR VEHÍCULOS AUTOMOTORES SUJETOS AL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT), CREADO POR LA LEY N°27181 – LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO TERRESTRE, Y SU REGLAMENTO D.S. 049-2000 MTC, Y DEMÁS NORMAS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON UNA COMPAÑÍA DE SEGURO, DICHO

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS

SEGURO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS ACOTADAS NORMAS LEGALES. EL PLAZO MÁXIMO PARA QUE LA ARRENDATARIA TOME DICHO SEGURO SERÁ DE 3 (TRES) DÍAS ÚTILES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, OBLIGÁNDOSE A ENVIAR COPIA DEL CERTIFICADO DENTRO DEL PLAZO ANTES INDICADO. ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A RENOVAR ANUALMENTE DICHO SEGURO A LA FECHA DE VENCIMIENTO, ENVIANDO PARA TAL EFECTO UNA COPIA DEL CERTIFICADO DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS ÚTILES POSTERIORES A LA FECHA DE RENOVACIÓN. FINALMENTE QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE PARA EFECTOS DE DAÑOS PROVENIENTES DEL RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 11.6 DE LA PRESENTE CLAUSULA.==========

11.11 EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR UN REMOLCADOR, SIENDO SU FUNCIÓN HALAR A CUALQUIER UNIDAD DE VEHÍCULO SIN MOTOR, LA ARRENDATARIA DEBERÁ COMUNICAR A LA LOCADORA LA PLACA DE RODAJE DE LA UNIDAD SIN MOTOR PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA INFORME A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO Y PUEDA SOLICITAR LA COBERTURA COMPLETA EN LA RESPECTIVA PÓLIZA, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS (PERSONALES Y/O MATERIALES) QUE PUDIERAN OCASIONAR DICHA UNIDAD NO ASEGURADA TODA VEZ QUE NO ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. LA FALTA DE LA INDICADA COMUNICACIÓN CONSTITUYE CAUSAL DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ESTE ACÁPITE EXIMIRÁ DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA.

11.12 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA FRENTE A LA LOCADORA A CONTRATAR CON ALGUNA EMPRESA DEL MERCADO HOMOLOGADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE OFREZCA LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MONITOREO, TRANSMISIÓN DE DATOS DEL SISTEMA DE RASTREO SATELITAL PARA QUE LA LOCADORA SE ENCUENTRE INFORMADA SOBRE LA UBICACIÓN DE EL EQUIPO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGARLE A LA LOCADORA LAS CLAVES DE SEGURIDAD QUE SEAN NECESARIAS E INFORMAR A LA EMPRESA PROVEEDORA DEL SERVICIO QUE LA LOCADORA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE EL EQUIPO TIENE DERECHO A ACCEDER A LA INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE EL EQUIPO. DICHA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS CALENDARIO COMPUTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE QUE EL PROVEEDOR ENTREGA LA POSESIÓN DE EL EQUIPO A LA ARRENDATARIA. ==========

EN CASO LA ARRENDATARIA NO CUMPLA CON DICHA OBLIGACIÓN Y SIN RESPONSABILIDAD PARA LA LOCADORA ESTA ÚLTIMA SE ENCONTRARÁ FACULTADA A CONTRATAR DICHO SERVICIO PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA QUE SE INSTALE EN EL EQUIPO EL DISPOSITIVO DE RASTREO SATELITAL. LOS GASTOS Y COMISIONES (SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA) QUE GENEREN DICHOS SERVICIOS SERÁN ASUMIDOS Y/O TRASLADADOS A LA ARRENDATARIA.==========

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MANTENERLO ACTIVO DURANTE TODO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. PARA TAL EFECTO, LA ARRENDATARIA DEBERÁ PRESENTAR A LA LOCADORA EL ENDOSO CORRESPONDIENTE EMITIDO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.==========

POR ÚLTIMO, EN CASO LA ARRENDATARIA UTILICE EL EQUIPO PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGAS Y/O MERCANCÍAS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS REGULADOS EN LA LEY DE LA MATERIA.=====

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA IMPUTACIÓN DEL PAGO, INTERÉS MORATORIO Y COMISIÓN POR PAGO TARDÍO==========

12.1 EN CASO LA ARRENDATARIA TENGA VARIAS OBLIGACIONES VENCIDAS O NO, PRODUCTO DE CONTRATOS DE CRÉDITO SUSCRITOS CON LA LOCADORA Y REALICE UNO O VARIOS PAGOS, LA ARRENDATARIA RENUNCIA IRREVOCABLEMENTE A SU DERECHO A ESTABLECER EL ORDEN DE IMPUTACIÓN DE PAGOS, AUTORIZANDO DESDE YA A LA LOCADORA A ESTABLECER EL ORDEN DE IMPUTACIÓN DE PAGOS QUE CONSIDERE ADECUADO. EN ESE SENTIDO, LA ARRENDATARIA DECLARA QUE LA LOCADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DE IMPUTACIÓN DE PAGOS, DE MANERA POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PUEDA REMITIRLE LA ARRENDATARIA, POR CUANTO LAS PARTES ACUERDAN QUE DICHO DERECHO SEA EJERCIDO LIBREMENTE POR LA LOCADORA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.==========

SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD ADQUIRIDA POR LA LOCADORA INDICADA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE Y DADO QUE EL PRESENTE CONTRATO FORMA PARTE DE UNA OPERACIÓN FINANCIERA QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL MARCO DE LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS – LA ARRENDATARIA INSTRUYE EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE A LA LOCADORA PARA EJERCER EL DERECHO DE COMPENSACIÓN CON CARGO A LOS PAGOS QUE REALICE LA ARRENDATARIA O CON LOS IMPORTES QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LA ARRENDATARIA ENTREGUE Y/O ABONE A LA LOCADORA SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EL DERECHO DE COMPENSACIÓN DE LA LOCADORA QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN EL ARTÍCULO N°132 INCISO 11 DE LA LEY ANTES REFERIDA Y SE EJECUTARÁ TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LA LIQUIDACIÓN DEL SALDO DEUDOR QUE REALICE LA LOCADORA DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.==========

FINALMENTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA EFECTOS DE LA IMPUTACIÓN AL PAGO SE APLICARÁ LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS – Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y/O CONEXAS Y/O POR LOS USOS Y COSTUMBRES MERCANTILES Y/O BANCARIOS.=====

12.2 SIN PERJUICIO DE LOS PLAZOS PACTADOS, EL PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, DE LAS CUOTAS EXTRAORDINARIAS Y DE CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DINERARIA QUE, POR ESTE CONTRATO, RESULTE A CARGO DE LA ARRENDATARIA, INCLUYENDO LA OPCIÓN, DEBERÁ EFECTUARSE EN EL PLAZO, EL LUGAR Y EN LA FORMA QUE LA LOCADORA INDIQUE, Y SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO ALGUNO EFECTUADO POR ELLA, QUEDANDO EXPRESAMENTE PACTADA LA MORA AUTOMÁTICA, DE MANERA QUE NO SERÁ NECESARIA LA PREVIA INTIMACIÓN AL DEUDOR PARA QUE LA MORA EXISTA. POR CONCEPTO DE INTERÉS MORATORIO LA ARRENDATARIA DEBERÁ PAGAR A LA LOCADORA LA TASA QUE SE PUBLICITA EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA.==========

12.3 LAS PARTES CONVIENEN QUE, DE NO EFECTUARSE EL PAGO EN LA FORMA, OPORTUNIDAD, MONEDA, ETC. PACTADOS, LA LOCADORA PODRÁ RECURRIR A SUS PROPIOS SERVICIOS DE COBRANZA O DE TERCEROS, CORRESPONDIENDO A LA ARRENDATARIA ASUMIR, SIN NINGUNA EXCEPCIÓN, LOS GASTOS, HONORARIOS PROFESIONALES, COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO, SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.==========

12.4 LAS PARTES PACTAN QUE, EN CUALQUIER CASO, DE DEMORA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA AL PAGO DE UNA COMISIÓN POR CONCEPTO DE PAGO TARDÍO, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA. EN LOS SUPUESTOS ANTES DESCRITOS SE DEBE TENER PRESENTE QUE SI LAS OBLIGACIONES SE PACTAN EN MONEDA DISTINTA AL DÓLAR AMERICANO SE EFECTUARÁ LA CONVERSIÓN A LA MONEDA ANTES INDICADA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS COMISIONES PACTADAS EN ESTE ACÁPITE SE ENCUENTRAN AFECTAS A IGV.==========

12.5 EN CONCORDANCIA A LO PACTADO EN EL ACÁPITE 12.1 PRECEDENTE, LA ARRENDATARIA FACULTA A LA LOCADORA, EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE PARA QUE, SI ÉSTA ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, PUEDA RETENER Y/O APLICAR AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS GENERADAS POR CONCEPTO DE VALUACIONES Y SUS ACTUALIZACIONES, INSPECCIONES, SEGUROS, GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES, JUDICIALES, TRIBUTOS, MULTAS, COMISIONES, GASTOS DE RECUPERO, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES, PROCESALES, Y EN GENERAL LOS DEMÁS GASTOS, OBLIGACIONES Y/O CONCEPTOS A SU CARGO FRENTE A LA LOCADORA TODA CANTIDAD QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, LA LOCADORA TENGA EN SU PODER Y/O ESTÉ DESTINADA A SERLE ENTREGADA O ABONADA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ESTANDO FACULTADA ADEMÁS PARA CARGAR EL ÍNTEGRO DE LO ADEUDADO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE LA ARRENDATARIA MANTENGA EN LA LOCADORA, SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, INCLUSIVE LA LOCADORA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SOBREGIRAR LAS CUENTAS DE LA ARRENDATARIA. QUEDA ESTABLECIDO QUE LA SEÑALADA FACULTAD INCLUSIVE SE EXTIENDE A LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS, DE SER EL CASO, SIENDO ENTENDIDO QUE LA LOCADORA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO QUE PUDIERA RESULTAR POR LA ADQUISICIÓN DE LA MONEDA DESTINADA AL PAGO PARCIAL O TOTAL

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARRENDATARIA, CUALQUIERA QUE SEA LA OPORTUNIDAD EN QUE SE EFECTÚE LA MISMA.==========
EN CASO SEA NECESARIO Y ASÍ LO ESTIME CONVENIENTE LA LOCADORA, ESTA ÚLTIMA QUEDA FACULTADA EXPRESAMENTE POR LA ARRENDATARIA Y SIN AVISO PREVIO, A ABRIR UNA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA A NOMBRE DE LA ARRENDATARIA CON LA FINALIDAD DE CARGAR LAS OBLIGACIONES QUE HAYAN SIDO INCUMPLIDAS Y/O ESTUVIERAN VENCIDAS POR LOS CONCEPTOS QUE SE HAN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. PARA TAL EFECTO BASTARÁ QUE LA LOCADORA REMITA EL COMPROBANTE DE PAGO Y/O NOTA DE CARGO Y/O ESTADO DE CUENTA RESPECTIVO CON LA INDICACIÓN DEL CONCEPTO QUE HA ORIGINADO EL CARGO.==========
DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO==========
13.1 SIN PERJUICIO DE LAS CAUSALES DE RESOLUCIÓN PREVISTAS EXPRESAMENTE EN ESTE CONTRATO, CONSTITUYEN TAMBIÉN CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE ESTE, DE PLENO DERECHO, LAS SIGUIENTES:==========
A) SI POR CUALQUIER CAUSA, LA ARRENDATARIA SE NIEGA A RECIBIR EL EQUIPO, PARTE DE ÉL O SUS ACCESORIOS; O HABIÉNDOLO RECIBIDO Y SIN CONTAR CON AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA LOCADORA, PRETENDIERA DEVOLVERLO O CONSIGNARLO, O LO ENTREGARA A TERCEROS.==========
B) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA EN EL PAGO DE UNA (1) CUOTA O, EN MÁS DE UN (1) MES EN EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN DERIVADA DE ESTE CONTRATO INCLUYENDO EL PAGO DE PRE-CUOTAS INDICADO EN EL ACÁPITE 8.6 DE LA CLÁUSULA OCTAVA. EN ESTE SUPUESTO SE TENDRÁ PRESENTE EL PRINCIPIO DE LA INTEGRIDAD DE LA PRESTACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO N°1220 DEL CÓDIGO CIVIL.==========
C) SI EL EQUIPO SE TRASLADASE A UN LUGAR DISTINTO DEL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESCRITA DE LA LOCADORA.==========
D) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME EN ESTE CONTRATO Y EN ESPECIAL CON RESPECTO AL USO Y MANTENIMIENTO DE EL EQUIPO Y TAMBIÉN DE CONTRATAR EL SOAT EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ACÁPITE 11.10 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.==========
E) SI LA ARRENDATARIA NO FACILITARA LA INSPECCIÓN Y/O VALUACIÓN DE EL EQUIPO EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS ÚTILES DE REQUERIDA PARA ELLO, O SI COMO RESULTADO DE UNA NUEVA TASACIÓN REQUERIDA POR LA LOCADORA Y EFECTUADA POR PERITO DESIGNADO POR LA LOCADORA Y REGISTRADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, RESULTASE QUE EL EQUIPO HA PERDIDO PARTE SIGNIFICANTE DE SU VALOR DE MERCADO, POR HECHO O CAUSA QUE NO IMPLIQUE DAÑO O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL MISMO Y LA ARRENDATARIA NO CUMPLIERA CON REPONER DE INMEDIATO EL MONTO EN QUE SE REDUJO EL VALOR DE EL EQUIPO; MEDIANTE EL PAGO DE UNA CUOTA EXTRAORDINARIA QUE DETERMINARÁ LA LOCADORA EN SU OPORTUNIDAD O NO OBTUVIERA O NO CONSERVARA EN VIGENCIA LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y/O REGISTROS NECESARIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE EL EQUIPO Y/O DEL PERSONAL ENCARGADO DE OPERARLO.==========
F) SI LA ARRENDATARIA ENAJENARA O TRASPASARA SUS BIENES O EMPRESA, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO QUE ALTERE SU NORMAL DESARROLLO, A SOLO CRITERIO DE LA LOCADORA.==========
G) SI LA ARRENDATARIA SE ENCONTRARA EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS O DE ATRASO EN LOS MISMOS O ANTE SUNAT SE ENCUENTRE EN ESTADO DE BAJA DEFINITIVA O SUSPENSIÓN TEMPORAL.==========
H) SI LA ARRENDATARIA SOLICITA ELLA MISMA, O LO HAYA HECHO CUALQUIER TERCERO, ACOGERSE A CUALQUIERA DE LOS PROCESOS CONCURSALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA BUSCANDO DIFERENTES MECANISMOS PARA LOGRAR SU REESTRUCTURACIÓN O SU DECLARATORIA DE INSOLVENCIA, O ACTO O PROCESO QUE IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DE LA EXIGIBILIDAD DE SUS OBLIGACIONES O LA PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO; O SE MODIFIQUE SU CLASIFICACIÓN A UNA CATEGORÍA DE MAYOR RIESGO.==========
I) SI LA ARRENDATARIA ESTUVIERA EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD O, EN SU CASO, HUBIERA SOLICITADO SU DECLARATORIA JUDICIAL DE QUIEBRA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES A CADA UNA DE ESAS MATERIAS.=====
J) SI A JUICIO DE LA LOCADORA, LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA O FINANCIERA DE LA ARRENDATARIA CAUSARA FUNDADOS TEMORES QUE SURGIERA UNA O CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANTES MENCIONADAS, SALVO QUE LA ARRENDATARIA CONSIGUIERA AL SOLO REQUERIMIENTO DE LA LOCADORA UNA GARANTÍA REAL Y/O PERSONAL, SOLIDARIA, SUFICIENTE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA, ADICIONAL A LAS CONVENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PARA RESPONDER POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA ARRENDATARIA CONFORME A ESTE CONTRATO.
K) SI LA ARRENDATARIA PROPORCIONARA A LA LOCADORA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN FALSA DE CUALQUIER NATURALEZA EN ESPECIAL SOBRE SU SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°179 DE LA LEY N°26702.==========
L) SI LA ARRENDATARIA INCUMPLIERA CON EL PAGO DE LA CUOTA INICIAL ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.==========
M) EN CASO LA ARRENDATARIA Y/O CUALQUIER EMPRESA RELACIONADA A ELLA O A SUS ACCIONISTAS, INCURRIERA EN CAUSAL DE RESOLUCIÓN Y/O RESCISIÓN Y/O VENCIMIENTO ANTICIPADO EN CUALQUIER OTRO CONTRATO DE CRÉDITO, Y/O DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y EN GENERAL EN CUALQUIER OTRO CONTRATO Y/O ACTO JURÍDICO SUSCRITO CON LA LOCADORA O CUALQUIER EMPRESA VINCULADA Y/O RELACIONADA A ÉSTA.==========
N) EN CASO LA ARRENDATARIA NO HAYA CUMPLIDO CON LAS CONDICIONES APROBADAS POR LA LOCADORA.====
O) SI LA ARRENDATARIA NO COLOCA EN UN LUGAR VISIBLE DE EL EQUIPO UN AVISO Y/O CUALQUIER OTRO MEDIO EN LA QUE SE PUBLICITE QUE LA LOCADORA ES LA PROPIETARIA DE EL EQUIPO.==========
P) EN CASO LA ARRENDATARIA INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL ACÁPITE 11.12 DE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.==========
13.2 PARA QUE OPERE LA RESOLUCIÓN SERÁ SUFICIENTE UNA COMUNICACIÓN ESCRITA DE LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA ENVIADA, A LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR LA ARRENDATARIA EN ESTE CONTRATO, SEÑALÁNDOLE QUE SE HA PRODUCIDO UNA O MÁS CAUSALES DE RESOLUCIÓN, IDENTIFICÁNDOLA(S). DEBERÁ, IGUALMENTE, SEÑALAR EL LUGAR DONDE DEBERÁ PROCEDER LA ARRENDATARIA A DEVOLVER EL EQUIPO.==========
13.3 LA RESOLUCIÓN OPERA EN FORMA INMEDIATA Y AUTOMÁTICA, SIN QUE SEA NECESARIO PRONUNCIAMIENTO JUDICIAL ALGUNO, DESDE EL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN POR LA ARRENDATARIA DE LA COMUNICACIÓN ALUDIDA.==========
13.4 A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INDICADA COMUNICACIÓN O CONJUNTAMENTE CON ELLA, LA ARRENDATARIA QUEDARÁ OBLIGADA A: (I) CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN VENCIDAS EN LA FECHA DE RESOLUCIÓN INCLUYENDO MORAS, COMISIONES Y TODOS LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL TARIFARIO; (II) AL PAGO DE LOS COSTOS Y GASTOS EN LOS QUE HUBIESE INCURRIDO LA LOCADORA CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE PAGO POR PARTE DE LA ARRENDATARIA; (III) AL PAGO DE UNA PENALIDAD A FAVOR DE LA LOCADORA EQUIVALENTE AL IMPORTE TOTAL DE LAS CUOTAS QUE ESTUVIESEN PENDIENTES DE VENCIMIENTO A DICHA FECHA MÁS EL IMPORTE DE LA OPCIÓN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE LE ASISTE A LA LOCADORA DE RECLAMAR A LA ARRENDATARIA UNA INDEMNIZACIÓN POR EL DAÑO ULTERIOR QUE SE LE HUBIESE CAUSADO; O (IV) A DEVOLVER EL EQUIPO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.==========
ESTOS PAGOS SERÁN EXIGIBLES, AÚN EN LA EVENTUALIDAD EN QUE, A LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, NO EXISTIERA DEUDA VENCIDA IMPAGA A CARGO DE LA ARRENDATARIA.==========
13.5 LA ARRENDATARIA RENUNCIA DESDE YA A EJERCER CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN, Y A LOS PLAZOS PARA INTERPONERLAS, INCLUSIVE LAS ACCIONES INTERDICTALES, QUE PUDIERAN ENTORPECER LA DEVOLUCIÓN DE EL EQUIPO A LA LOCADORA.==========
13.6 FORMALIZADA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE COMUNICACIÓN ESCRITA O POR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO LA LOCADORA EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DE EL EQUIPO SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA VENDERLO A CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA QUE SE ENCUENTRE INTERESADA EN COMPRARLO, RENUNCIANDO

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE

ANTICIPADAMENTE LA ARRENDATARIA A CUALQUIER RECLAMO Y/O ACCIÓN QUE TENGA POR FINALIDAD CUESTIONAR LA LEGITIMIDAD DE LA LOCADORA PARA REALIZAR DICHA TRANSFERENCIA.==========

13.7 ASIMISMO, LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RESOLVERÁ EN CASO LA LOCADORA NO EFECTÚE DESEMBOLSO ALGUNO A EL (LOS) PROVEEDOR(ES) PASADOS LOS 4 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, ES DECIR LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO CESARÁN AUTOMÁTICAMENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO ANTES INDICADO, DE CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO N°178 DEL CÓDIGO CIVIL. LAS PARTES PACTAN QUE SERÁ FACULTAD DE LA LOCADORA EJERCER EL DERECHO A RESOLVER EL CONTRATO HACIENDO USO DEL PLAZO RESOLUTORIO ANTES ALUDIDO, PARA ESTOS EFECTOS LA LOCADORA ENVIARÁ UNA COMUNICACIÓN A LA ARRENDATARIA EN ESE SENTIDO.==========

DÉCIMA CUARTA: DE LA CESIÓN==========

14.1 LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE ÉSTA ÚLTIMA PUEDA CEDER A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, EN FORMA TOTAL O PARCIAL, QUE RESULTAN A SU FAVOR O A SU CARGO DE ESTE CONTRATO. NO SERÁ NECESARIA LA COMUNICACIÓN PREVIA A LA ARRENDATARIA PARA QUE LA CESIÓN SURTA SUS EFECTOS.==========

QUEDA COMPRENDIDA EN ESTA ESTIPULACIÓN LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO TODO ACTO JURÍDICO QUE TENGA POR FINALIDAD AFECTAR, CEDER O DAR EN GARANTÍA LOS DERECHOS QUE ESTE CONTRATO OTORGA A LA LOCADORA.

14.2 LA ARRENDATARIA NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR, SUBARRENDAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EL EQUIPO NI LOS DERECHOS U OBLIGACIONES NACIDOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA LOCADORA, BAJO SANCIÓN DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONTRATO.==========

DÉCIMA QUINTA: ESTIPULACIONES ADICIONALES==========

15.1 LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA LOCADORA, DENTRO DE LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA EJERCICIO ANUAL, ASÍ COMO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA SEMESTRE CALENDARIO, O BIEN EN LA OPORTUNIDAD EN QUE LA LOCADORA LO SOLICITE, EL BALANCE GENERAL Y SU ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS. EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL DEBERÁN CONTAR CON EL DICTAMEN DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES.==========

15.2 LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE NO SERÁ NECESARIA LA MODIFICACIÓN POR ESCRITURA PÚBLICA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:==========

A) CUANDO LA ARRENDATARIA MODIFIQUE SU DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, Y QUE NO INVOLUCRE EL CAMBIO DEL REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE (RUC), SIEMPRE QUE SEA OPORTUNAMENTE COMUNICADO, POR VÍA ESCRITA, A LA LOCADORA, A EFECTOS DE LA EMISIÓN DE LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE CORRESPONDAN Y QUE EL CAMBIO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE INSCRITO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN LA SUNAT PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA ENTREGARÁ A LA LOCADORA EL COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA, EXPEDIDO POR SUNAT.==========

B) CUANDO LA ARRENDATARIA SE FUSIONE O SE ESCINDA, SIEMPRE QUE ÉSTA SEA LA EMPRESA ABSORBENTE EN CASO DE FUSIÓN O LA EMPRESA BENEFICIARIA EN CASO DE ESCISIÓN; ASIMISMO, EN EL CASO QUE LA ARRENDATARIA SEA LA ABSORBIDA EN EL CASO DE FUSIÓN O LA ESCINDIDA EN CASO DE ESCISIÓN Y NO SE HUBIESE PACTADO FIANZA SOLIDARIA O GARANTÍA ALGUNA POR TERCEROS. EN TODOS LOS CASOS, LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIERA DE LAS REORGANIZACIONES SOCIETARIAS ANTES MENCIONADAS PARA LO CUAL LA ARRENDATARIA DEBERÁ PRESENTAR LA RELACIÓN DE SUS ACTIVOS Y SUS ESTADOS FINANCIEROS DE APERTURA DESPUÉS DE PRODUCIDA E INSCRITA EN REGISTROS PÚBLICOS LA FUSIÓN O ESCISIÓN, A FIN DE CONOCER SU REAL CAPACIDAD DE PAGO EN CASO DE QUE LA LOCADORA CONSIDERE QUE LA ARRENDATARIA DESPUÉS DE LA FUSIÓN O ESCISIÓN SEGÚN SEA EL CASO HUBIESE DISMINUIDO SUS ACTIVOS Y COMPROMETIDO SU CAPACIDAD DE PAGO PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO, Y PROCEDER DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.==========

C) CUANDO EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) DEL PRESENTE CONTRATO SEA MODIFICADO EN CUANTO A LA FECHA DE PAGO DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SIEMPRE QUE LA ARRENDATARIA SUSCRIBA EL NUEVO CALENDARIO DE PAGOS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. EN CASO DE QUE LA MODIFICACIÓN DE FECHA GENERE INTERESES CORRIDOS SE EMITIRÁ UNA CUOTA EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO LAS COMISIONES QUE GENERE SEGÚN TARIFARIO DE LA LOCADORA.==========

D) CUANDO EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) SEA MODIFICADO EN CUANTO A LA COMISIÓN DE ESTRUCTURACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL IMPORTE POR DICHO CONCEPTO DISMINUYA AL ORIGINALMENTE PACTADO. ESA MODIFICACIÓN SERÁ INFORMADA A LA ARRENDATARIA A TRAVÉS DE UNA CARTA QUE ENVIARÁ LA LOCADORA EN ESE SENTIDO.==========

15.3 LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA COBRAR A LA ARRENDATARIA UNA COMISIÓN POR ESTRUCTURACIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO COMISIONES DE COBRANZA POR LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO. LOS IMPORTES DE LAS COMISIONES DE ESTRUCTURACIÓN Y DE COBRANZAS ANTES MENCIONADAS, SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II) Y/O TARIFARIO DE LA LOCADORA.==

ASIMISMO, LA ARRENDATARIA PAGARÁ A LA LOCADORA COMISIONES POR MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y POR PRE-CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL Y POR DESISTIMIENTO HASTA ANTES DEL DESEMBOLSO AL PROVEEDOR LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN REGULADAS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA; MÁS INTERESES CORRIDOS, GASTOS, TRIBUTOS PENDIENTES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO ADEUDADO RELACIONADO CON ESTA OPERACIÓN. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE LAS COMISIONES ANTES INDICADAS SEAN CARGADAS DIRECTAMENTE EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE TENGA LA ARRENDATARIA.==========

15.4 LA ARRENDATARIA DECLARA QUE DESARROLLA SUS ACTIVIDADES CON ARREGLO Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y REQUISITOS NACIONALES APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES. ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE COMPROMETE A ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS A FIN DE MITIGAR CUALQUIER RIESGO AMBIENTAL RELEVANTE QUE PUEDA PRODUCIRSE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.==========

LA LOCADORA SE RESERVA EL DERECHO DE RESOLVER EL PRESENTE CONTRATO EN CASO LA ARRENDATARIA INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y REQUISITOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD DE SUS TRABAJADORES; ASÍ COMO EN CASO NO IMPLEMENTE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS A EFECTOS DE MITIGAR CUALQUIER RIESGO AMBIENTAL RELEVANTE QUE PUDIERA PRODUCIRSE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.==========

15.5 EN CASO EL EQUIPO ESTÉ CONSTITUIDO POR BIENES MUEBLES A EXCEPCIÓN DE UNIDADES VEHICULARES, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A REMITIR CORRECTAMENTE LLENADOS A LA LOCADORA AL INICIO DE CADA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y DE CADA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO, EL DOCUMENTO DENOMINADO "REPORTE DE DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS" ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN" SBS N° 1305-2005 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE SINIESTRALIDAD INCIERTA".==========

15.6 ASIMISMO, LA ARRENDATARIA SE OBLIGA BAJO RESPONSABILIDAD A COMUNICAR A LA LOCADORA CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE HAYA PRODUCIDO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA ORIGINALMENTE EN EL "REPORTE DE DESGLOSE DE VALORES ASEGURADOS", EN ESPECIAL EN CASO EL EQUIPO SEA TRASLADADO A UN LOCAL DISTINTO AL INDICADO EN EL ANEXO I, DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ANTES QUE SE PRODUZCA EL REFERIDO TRASLADO.==

15.7 EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°13 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 299 – LEY QUE REGULA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO – RESPECTO DE EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LA ARRENDATARIA GOZARÁ PARA TODOS LOS EFECTOS DE SUS RELACIONES CON TERCEROS,

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SEAN ENTIDADES DEL ESTADO O PRIVADOS, EN ESPECIAL AQUELLOS QUE ESTÁN RELACIONADOS A TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS Y/O ESCRITOS ANTE ENTIDADES PÚBLICAS, PODERES DEL ESTADO Y ENTIDADES PRIVADAS, DE LOS DERECHOS Y VENTAJAS COMO SI TUVIERA LA CONDICIÓN DE PROPIETARIA DE DICHOS BIENES, EXCEPTO LOS REFERENTES A LA DISPOSICIÓN, ENAJENACIÓN, TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD Y/O CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS, DADO QUE HASTA QUE LA ARRENDATARIA EJERZA LA OPCIÓN EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA NOVENA, LA LOCADORA ES LA PROPIETARIO DE EL EQUIPO.==========

15.8 LAS PARTES DECLARAN Y PRESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR A EL EQUIPO Y QUE NO SE ENCUENTRA EN EL ANEXO I, TALES COMO NÚMERO DE PLACA Y/O NÚMERO DE MOTOR Y/O NÚMERO DE SERIE, SEA CONSIGNADA EN LA CONCLUSIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA LOCADORA Y AL NOTARIO QUE EXTENDERÁ LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.==========

15.9 EN EL SUPUESTO QUE LA ARRENDATARIA SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA PERSONA NATURAL REPRESENTADA POR APODERADOS O REPRESENTANTES ACREDITADOS FRENTE A LA LOCADORA, ESTA ÚLTIMA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD EN CASO QUE LOS PODERES DE LOS REPRESENTANTES HAYAN SIDO MODIFICADOS Y/O REVOCADOS; EN CONSECUENCIA LA ARRENDATARIA RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, ACCIÓN, Y/O RECLAMO QUE PRETENDA CUESTIONAR LA VALIDEZ DE LA (S) OPERACIÓN (ES) DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LOS CITADOS APODERADOS O REPRESENTANTES HUBIERAN REALIZADO EN REPRESENTACIÓN DE LA ARRENDATARIA, AUN CUANDO LOS PODERES OTORGADOS HUBIEREN SIDO REVOCADOS O MODIFICADOS.==========

LAS PARTES DECLARAN QUE NO SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE EN CASO QUE LA REVOCACIÓN O MODIFICACIÓN HUBIERE SIDO PREVIAMENTE COMUNICADA A LA LOCADORA POR ESCRITO ADJUNTANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DEJANDO CONSTANCIA QUE PARA ESTOS EFECTOS SE NECESITARÁ LA CONFORMIDAD DE LA LOCADORA, ENCONTRÁNDOSE FACULTADA PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA PRESENTADA POR LA ARRENDATARIA CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL CAMBIO Y/O MODIFICACIÓN DE APODERADOS O REPRESENTANTES.==========

LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE PODERES, ÚNICAMENTE SURTIRÁ EFECTOS FRENTE A LA LOCADORA LUEGO DE TRANSCURRIDOS CINCO (05) DÍAS NATURALES DE RECIBIDOS EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA LOCADORA. ANTES DEL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO, LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN MODIFICADAS O REVOCADAS SEGUIRÁN VIGENTES Y VÁLIDAS FRENTE A LA LOCADORA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.==========

15.10 PARA EL CASO QUE EL EQUIPO SEA UN BIEN REGISTRABLE, LA ARRENDATARIA QUEDA OBLIGADA A ENTREGAR A LA LOCADORA UNA COPIA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD EXPEDIDA POR EL RESPECTIVO REGISTRO PÚBLICO, DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS DE HABER SIDO RECIBIDA. VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN QUE HAYA VERIFICADO LA ENTREGA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD A LA LOCADORA, ÉSTA QUEDARÁ FACULTADA A OBTENER DIRECTAMENTE DEL REGISTRO PÚBLICO COPIA DE LA INDICADA TARJETA DE PROPIEDAD, SIENDO DE CARGO DE LA ARRENDATARIA LOS COSTOS QUE LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA COPIA ORIGINE, LOS CUALES LA ARRENDATARIA AUTORIZA A QUE SE LE DEBITEN DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE MANTIENE EN LA LOCADORA, AÚN PARA EL CASO DE QUE NO EXISTA LA SUFICIENTE PROVISIÓN DE FONDOS.==========

15.11 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°179 DE LA LEY N°26702 – LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS Y ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS – TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE LA ARRENDATARIA HAYA PRESENTADO A LA LOCADORA Y LA QUE PUEDA PRESENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.==========

DÉCIMA SEXTA: DEL CONSENTIMIENTO, BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL==========

16.1 LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTRATO SE HA PERFECCIONADO CON EL PLENO CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO N°1352 DEL CÓDIGO CIVIL. EN CONSECUENCIA, NO ASISTE A LAS PARTES LA FACULTAD DE RESOLVERLO UNILATERALMENTE, SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE CONTENIDOS EN LA LEY O EN ESTE CONTRATO.==========

16.2 LAS PARTES DECLARAN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE HA NEGOCIADO Y CELEBRADO SEGÚN LAS REGLAS DE LA BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL, REGLAS QUE TAMBIÉN SERÁN OBSERVADAS AL MOMENTO DE SU INTERPRETACIÓN Y/O EJECUCIÓN.==========

QUE CON RELACIÓN A LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE LA ARRENDATARIA DECLARA QUE EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO ENVIADO POR LA LOCADORA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ARRENDATARIA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, MANIFESTANDO BAJO RESPONSABILIDAD QUE AL MISMO NO SE LE HA REALIZADO NINGUNA MODIFICACIÓN Y/O CAMBIO QUE ALTERE LA COMÚN INTENCIÓN DE LAS PARTES.==========

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO==========

17.1 SIN PERJUICIO DE LO INDICADO EN EL NUMERAL 8.7 DE LA CLÁUSULA OCTAVA, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA, ACTUANDO UNILATERALMENTE, PODRÁ: (I) MODIFICAR LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO; O (II) INCORPORAR NUEVAS COMISIONES O GASTOS, PARA QUE TALES DECISIONES SE HAGAN EFECTIVAS, LA LOCADORA DEBERÁ COMUNICARLAS A LA ARRENDATARIA EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS INDICADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y DENTRO DEL PLAZO QUE SE SEÑALA EN EL SIGUIENTE NUMERAL: ========

DE NO ESTAR CONFORME, LA ARRENDATARIA PUEDE DAR POR CONCLUIDA ESTA RELACIÓN CONTRACTUAL. PARA QUE EJERZA ESTE DERECHO, CURSARÁ UNA COMUNICACIÓN ESCRITA A LA LOCADORA, COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR EL SALDO DEUDOR Y LOS DEMÁS CONCEPTOS INDICADOS POR LA LOCADORA SEGÚN ESTE CONTRATO, E INFORMANDO SI EJERCERÁ O NO LA OPCIÓN. DE ACUERDO CON ELLO, LA LOCADORA PROCEDERÁ A LIQUIDAR DICHO SALDO A FIN DE QUE LA ARRENDATARIA PROCEDA A CANCELARLO Y DE SER EL CASO, ELABORARÁ LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.======

17.2 CUALQUIER INCREMENTO EN LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES Y/O GASTOS, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS COMISIONES Y GASTOS EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL TARIFARIO DE LA LOCADORA, SERÁN NOTIFICADOS A LA ARRENDATARIA CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA EFECTIVA DE APLICACIÓN. CUANDO DICHAS VARIACIONES FUESEN BENEFICIOSAS PARA LA ARRENDATARIA, SURTIRÁN EFECTOS EN FORMA INMEDIATA, SIN NECESIDAD DE COMUNICACIÓN ALGUNA. LA MODIFICACIÓN DE OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES DEBERÁ SER COMUNICADA POR LA LOCADORA A LA ARRENDATARIA, CON UNA ANTICIPACIÓN DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.==========

17.3 LAS PARTES ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE DE NO RECIBIR RESPUESTA DE LA ARRENDATARIA LUEGO DE LOS 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO DE RECIBIDA LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, LA LOCADORA DARÁ POR ACEPTADAS LAS MODIFICACIONES Y ÉSTAS SE HARÁN EFECTIVAS SIN QUE SEA NECESARIO FIRMAR NINGÚN CONTRATO MODIFICATORIO, ADENDA, MINUTA Y/U OTRO DOCUMENTO SIMILAR. DE SER EL CASO, JUNTO A LAS COMUNICACIONES PREVIAS, LA LOCADORA DEBERÁ ALCANZAR LA MODIFICACIÓN AL CRONOGRAMA DE PAGOS.==========

17.4 LAS PARTES ACUERDAN QUE SE UTILIZARÁN COMO MECANISMOS DE COMUNICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN, LA PUBLICACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE LA LOCADORA TENGA A SU DISPOSICIÓN; DÁNDOSE PREFERENCIA A LOS AVISOS ESCRITOS AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA Y/O COMUNICADOS POR FAX Y/O MENSAJES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O AVISOS EN SUS LOCALES Y/O PÁGINA WEB Y/O AVISOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y/U OTROS MEDIOS QUE LA LOCADORA TENGA A SU DISPOSICIÓN. LA ARRENDATARIA DECLARA QUE DICHOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN SON SUFICIENTES Y ADECUADOS PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO POR LOS CONCEPTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA, NO PUDIENDO EN EL FUTURO DESCONOCER ESTOS MECANISMOS DE INFORMACIÓN O TACHARLOS DE INSUFICIENTES. LA ARRENDATARIA AUTORIZA A LA LOCADORA PARA QUE LE BRINDE CUALQUIER INFORMACIÓN, PROMOCIÓN O PUBLICIDAD SOBRE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS ADMINISTRADOS POR ELLA O TERCEROS, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ANTES INDICADOS. ======

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO

17.5 QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD, LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE FORMALIZAN CUALQUIERA DE LAS MODIFICACIONES REGULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ ACEPTADAS Y/O EJECUTADAS POR LA LOCADORA, DEPENDIENDO CUAL HA SIDO LA SOLICITUD DE LA ARRENDATARIA, RESULTAN VINCULANTE Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO ENTRE AMBAS PARTES, CONSTITUYENDO DESDE EL PUNTO DE VISTA FORMAL PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, MODIFICÁNDOLO ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN DICHOS DOCUMENTOS.==========

17.6 FINALMENTE, PARA EFECTOS DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO RELACIONADAS AL ANEXO I Y/O AL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), SIN PERJUICIO DE OPTAR POR LA FORMALIDAD INDICADA EN EL ACÁPITE O CLÁUSULA PERTINENTE, LA MISMA QUE TENDRÁ Y PRODUCIRÁ PLENOS EFECTOS JURÍDICOS AL SOLO CUMPLIMIENTO DE LA MISMA; DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N°143 DEL CÓDIGO CIVIL, ES VOLUNTAD DE LAS PARTES ESTABLECER QUE LA LOCADORA DE MANERA UNILATERAL SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA TAL EFECTO SUSCRIBIRÁ UN INSTRUMENTO PÚBLICO Y/O PRIVADO DENOMINADO "MODIFICACIÓN UNILATERAL DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO" O A SU ELECCIÓN DICHA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ A TRAVÉS DE UN CONTRATO MODIFICATORIO, PARA TAL EFECTO LA ARRENDATARIA SE OBLIGA A FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.==========

NO OBSTANTE A LO ACORDADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CASO DE MODIFICACIÓN AL CALENDARIO DE PAGOS (ANEXO II), A DECISIÓN DE LA LOCADORA, PODRÁ MANTENERSE INALTERADO EL MISMO, GENERÁNDOSE CUOTAS EXTRAORDINARIAS, POR EL INCREMENTO DEL VALOR REFERENCIAL.==========

DÉCIMA OCTAVA: APLICACIÓN DE NORMAS PRUDENCIALES ==========

18.1 LA LOCADORA PODRÁ RESOLVER O MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO EN ASPECTOS DISTINTOS A LAS TASAS DE INTERÉS, COMISIONES O GASTOS SIN EL AVISO PREVIO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA PRECEDENTE, COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS PRUDENCIALES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA SEGUROS Y AFP Y DEMÁS ENTES SUPERVISORES, ENTRE OTRAS LAS REFERIDAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE SOBREENDEUDAMIENTO DE DEUDORES MINORISTAS, POR CONSIDERACIONES DEL PERFIL DE LA ARRENDATARIA VINCULADAS AL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS O DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, POR FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA O POR CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A NORMAS PRUDENCIALES QUE EMITA DICHA ENTIDAD EN EL FUTURO.==========

LA FALTA DE TRANSPARENCIA DE LA ARRENDATARIA SE PRESENTA ENTRE OTROS CASOS, CUANDO EN LA EVALUACIÓN REALIZADA A LA INFORMACIÓN SEÑALADA O PRESENTADA POR LA ARRENDATARIA ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SE DESPRENDA QUE DICHA INFORMACIÓN ES INEXACTA, INCOMPLETA, FALSA O INCONSISTENTE CON LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE DECLARADA O ENTREGADA POR LA ARRENDATARIA Y QUE REPERCUTA NEGATIVAMENTE EN EL RIESGO DE REPUTACIÓN O LEGAL QUE ENFRENTE LA LOCADORA.==========

18.2 EN CASO LA LOCADORA DECIDA RESOLVER O MODIFICAR LAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO POR LAS CAUSAS INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ REMITIR UNA COMUNICACIÓN AL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA O A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. ESTA COMUNICACIÓN DEBERÁ SEÑALAR EL MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE ESTA SE PRODUZCA COMO CONSECUENCIA DE LA DETECCIÓN DE ACTIVIDADES QUE ATENTAN CONTRA EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS O POR LA FALTA DE TRANSPARENCIA A LA QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ACÁPITE PRECEDENTE.==========

EN CASO DE RESOLUCIÓN SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.==========

DÉCIMA NOVENA: DEL DOMICILIO, COMPETENCIA Y GASTOS==========

19.1 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LOS ÚNICOS DOMICILIOS VÁLIDOS SON LOS QUE APARECEN EN LA INTRODUCCIÓN DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA LOCADORA SE ENCONTRARÁ FACULTADA PARA QUE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES RELACIONADAS Y/O VINCULADAS AL PRESENTE CONTRATO, SEAN REALIZADAS VÍA ELECTRÓNICA, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLA ACTIVA DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, PARA ESTOS EFECTOS SE ENTENDERÁ QUE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES AQUELLA QUE LA ARRENDATARIA HA UTILIZADO EN LA ETAPA DE NEGOCIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O LA DIRECCIÓN QUE ÉSTA INDIQUE EXPRESAMENTE. == CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ SER COMUNICADO POR ESCRITO. EL CAMBIO QUE NO SE AJUSTE A ESTA DISPOSICIÓN NO SERÁ VÁLIDO.==========

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE PARA TODO LO QUE SE REFIERE A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS EFECTOS, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y SALAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CERCADO O A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL DOMICILIO DE LA ARRENDATARIA A ELECCIÓN DE LA LOCADORA.==========

TODAS LAS PARTES CONTRATANTES EN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS DOMICILIOS Y SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE ACÁPITE.==========

19.2 SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO ESTÁ AFECTO A IMPUESTOS Y QUE TODOS LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y DEMÁS QUE IRROGUE EL PRESENTE CONTRATO SERÁN DE CUENTA EXCLUSIVA DE LA ARRENDATARIA.==========

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLAUSULAS QUE SEAN DE LEY, PRACTIQUE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y CUIDE DE PASAR LOS PARTES DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, EN CASO ASÍ SEA SOLICITADO POR LA LOCADORA, PARA SU INSCRIPCIÓN EN LA PARTIDA REGISTRAL CORRESPONDIENTE.==========

LIMA, VEINTIOCHO DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.==========

FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: BANCO PICHINCHA.- HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI. ======

FIRMADO: BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL.- PIE DE FIRMA: BANCO PICHINCHA.- BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL. ======

FIRMADO: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- PIE DE FIRMA: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS. ==========

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA VICTORIA CORINA ARMAS DE LOS RIOS.- ABOGADA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 65465. ==========

PRIMERA CLAUSULA ADICIONAL: INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S):==========

OMAR JESUS MUNOZ RAMOS IDENTIFICADO(A) CON D.N.I. N°.41188002 DE NACIONALIDAD PERUANA DE ESTADO CIVIL CASADO CON **MILUSKA VASQUEZ AREVALO** IDENTIFICADO(A) CON D. N. I. N° 41902115, EN ADELANTE EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S), SEÑALANDO PARA ESTOS EFECTOS LOS SIGUIENTES DOMICILIOS: 1) MANUEL DE LARA 110 V. SOL DISTRITO DE LOS OLIVOS PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y/O 2) CALLE SAN MARTIN NRO. 893 DISTRITO DE MIRAFLORES PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA A FIN DE CONSTITUIRSE EN FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) DE LA ARRENDATARIA FRENTE A LA LOCADORA PARA GARANTIZAR DE MODO SOLIDARIO E INDIVISIBLE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LA ARRENDATARIA ASUME FRENTE A LA LOCADORA EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.==========

EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) DECLARA(N) QUE LAS COMUNICACIONES REFERENTES AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER ENVIADAS A CUALQUIERA DE LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE. ASIMISMO DECLARA(N) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO LOS ÚNICOS DOMICILIOS VÁLIDOS SON LOS QUE APARECEN EN ESTA CLÁUSULA ADICIONAL, CUALQUIER CAMBIO DEBERÁ SER COMUNICADO POR ESCRITO A LA LOCADORA. EL CAMBIO QUE NO SE AJUSTE A LO ANTES INDICADO NO SERÁ VÁLIDO.==========

EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) RENUNCIA(N) EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:==========

1.1 AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DR. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

1.2 A LA POSIBILIDAD DE OPONER A LA LOCADORA LAS EXCEPCIONES QUE CORRESPONDAN A LA ARRENDATARIA, SI ES QUE ESTA ÚLTIMA HA RENUNCIADO A ELLAS.==========
1.3 A SU LIBERACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA POR EVICCIÓN DEL BIEN QUE LA LOCADORA PUDIERA RECIBIR EN PAGO DE LA ARRENDATARIA.==========
1.4 A SU LIBERACIÓN POR IMPOSIBILIDAD DE SUBROGACIÓN.==========
1.5 AL DERECHO QUE LE(S) CONFIERE EL ARTÍCULO N°1899 DEL CÓDIGO CIVIL, ACEPTANDO DESDE AHORA TODAS LAS PRÓRROGAS, RENOVACIONES Y/O MODIFICACIONES QUE LA LOCADORA CONCEDA A LA ARRENDATARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AÚN CUANDO TALES PRÓRROGAS, RENOVACIONES Y/O MODIFICACIONES NO FUEREN SUSCRITAS POR EL (ELLOS).==========
LA FIANZA SOLIDARIA QUE SE OTORGA MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA ADICIONAL, ES ADEMÁS, ILIMITADA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA Y COMPRENDE TODOS LOS ACCESORIOS DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO N°1878 DEL CÓDIGO CIVIL. ASIMISMO, SE EXTIENDE POR UN PLAZO INDETERMINADO Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA HASTA LA TOTAL CANCELACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE LA ARRENDATARIA ASUME EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.==========
EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) FACULTA(N) A LA LOCADORA, EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLE PARA QUE, SI ÉSTA ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA, PUEDA RETENER Y/O APLICAR AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS CUOTAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CUOTAS EXTRAORDINARIAS GENERADAS POR CONCEPTO DE TASACIONES Y SUS ACTUALIZACIONES, SEGUROS, TRIBUTOS MULTAS, ETC., Y DEMÁS OBLIGACIONES A SU CARGO FRENTE A LA LOCADORA, TODA CANTIDAD QUE, POR CUALQUIER CONCEPTO, LA LOCADORA TENGA EN SU PODER Y/O ESTÉ DESTINADA A SERLE ENTREGADA O ABONADA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, ESTANDO FACULTADA ADEMÁS PARA CARGAR EL ÍNTEGRO DE LO ADEUDADO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS QUE EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) MANTENGA(N) EN LA LOCADORA, SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, E INCLUSIVE A ABRIR CUENTAS A SU NOMBRE PARA DICHO EFECTO. QUEDA ESTABLECIDO QUE LA SEÑALADA FACULTAD INCLUSIVE SE EXTIENDE A LA POSIBILIDAD DE TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS, DE SER EL CASO; SIENDO ENTENDIDO QUE LA LOCADORA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LA DIFERENCIA DE CAMBIO QUE PUDIERA RESULTAR POR LA ADQUISICIÓN DE LA MONEDA DESTINADA AL PAGO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARRENDATARIA, CUALQUIERA QUE SEA LA OPORTUNIDAD EN QUE SE EFECTÚE LA MISMA.==========
EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) PRESTA(N) SU AUTORIZACIÓN EXPRESA EN EL SUPUESTO CASO QUE LA LOCADORA CEDA TOTAL O PARCIALMENTE LA POSICIÓN CONTRACTUAL QUE MANTIENE EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.1 DE LA CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA Y EN EL ARTÍCULO N°1439 DEL CÓDIGO CIVIL.==========
PARA TODO LO QUE SE REFIERE A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE FIANZA SOLIDARIA Y SUS EFECTOS EL (LOS) FIADOR(ES) SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA CERCADO O A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DOMICILIO DE EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) A ELECCIÓN DE LA LOCADORA.==========
FINALMENTE CON EL OBJETO QUE LA LOCADORA SE ENCUENTRE ADECUADAMENTE INFORMADA RESPECTO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) Y SIEMPRE QUE POR MANDATO DE LA LEY SE ENCUENTRE(N) OBLIGADO(S) A LLEVAR ESTADOS FINANCIEROS, EL (LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S) SE OBLIGA(N) A PROPORCIONAR A LA LOCADORA, EL BALANCE GENERAL Y SU ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, DICHA ENTREGA SE REALIZARÁ CADA SEIS (6) MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN EN LA OPORTUNIDAD EN QUE LA LOCADORA LO SOLICITE.==========
FECHA UT SUPRA.==========
FIRMADO: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- PIE DE FIRMA: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- D.N.I. N° 41188002.==========
FIRMADO: MILUSKA VASQUEZ AREVALO.- PIE DE FIRMA: MILUSKA VASQUEZ AREVALO.- D. N. I. N° 41902115.==========
AUTORIZA LA CLAUSULA ADICIONAL LA DOCTORA VICTORIA CORINA ARMAS DE LOS RIOS.- ABOGADA.- REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO 65465.==========

ANEXO I
RELACION DE BIENES

ARRENDATARIA : ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC

R.U.C. : 20523386169
CONTRATO : 20200920021
DIRECCION : CA, CAL.SAN MAR IN NRO. 893, MIRAFLORES, LIMA, LIMA

PROVEEDOR	DIVISIPOR S.A.
DIRECCION	AV. CANADA 1760 URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA, LIMA, LIMA

DESCRIPCION DEL BIEN/EL EQUIPO	NUEVO	CAN	PRECIO TOTAL
UBICACION DEL BIEN/EL EQUIPO: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893, MIRAFLORES, LIMA, LIMA			
CAMION - MARCA: MERCEDES-BENZ - MODELO: AROCS 4151 K 8X4 AÑO MODELO 2022 INCLUYE CARROCERIA N° DE MOTOR 1712220033577 N° DE SERIE WDB9763X3NC [illegible]	S	1	US$ [illegible]
CAMION - MARCA: MERCEDES-BENZ - MODELO: AROCS 4151 K 8X4 AÑO MODELO 2022 INCLUYE CARROCERIA N° DE MOTOR 1712220033598 N° DE SERIE WDB9763X3NC [illegible]	S	1	US$ [illegible]
CAMION - MARCA: MERCEDES-BENZ - MODELO: AROCS 4151 K 8X4 AÑO MODELO 2022 INCLUYE CARROCERIA N° DE MOTOR 1712220033635 N° DE SERIE WDB9763X3NC [illegible]	S	1	US$ [illegible]
TOTAL POR PROVEEDOR US$			630,000.00
TOTAL POR PROVEEDOR S/			0.00
TOTAL ADQUISICION PROVEEDORES LOCALES US$			[illegible]

FIRMADO: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.==========
FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA.==========
FIRMADO: BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA.==========

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA
Av. Javier Prado Oeste 705 - Magdalena
Telfs. 261-0009 / 460-1160 / 460-6831

TESTIMONIO

VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC

R.U.C.: 20523386469
CONTRATO: 0020092021
DIRECCION: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893, MIRAFLORES, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL: S/ 2,646,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 6.26 % — GARANTIA DINERARIA: S/ 0.00
CAPITAL FINANCIADO: S/ 2,242,372.88 — TEA 5.65 % — CARTA N°: 00016284

CONCEPTO	N°		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA INICIAL	000	S/	672,711.86	0.00	0.00	0.00	672,711.86	121,088.13	793,799.99	0.00	793,799.99
CUOTA	001	S/	40,197.68	7,205.75	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	002	S/	40,382.21	7,021.22	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	003	S/	40,567.60	6,835.83	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	004	S/	40,753.83	6,649.60	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	005	S/	40,940.91	6,462.52	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	006	S/	41,128.86	6,274.57	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	007	S/	41,317.67	6,085.76	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	008	S/	41,507.34	5,896.09	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	009	S/	41,697.89	5,705.54	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	010	S/	41,889.31	5,514.12	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	011	S/	42,081.60	5,321.83	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	012	S/	42,274.79	5,128.64	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	013	S/	42,468.85	4,934.58	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	014	S/	42,663.81	4,739.62	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	015	S/	42,859.67	4,543.76	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	016	S/	43,056.42	4,347.01	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	017	S/	43,254.08	4,149.35	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	018	S/	43,452.64	3,950.79	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85

Continua ...

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC

R.U.C.: 20523386469
CONTRATO: 0020092021
DIRECCION: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893, MIRAFLORES, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL: S/ 2,646,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 6.26 % — GARANTIA DINERARIA: S/ 0.00
CAPITAL FINANCIADO: S/ 2,242,372.88 — TEA 5.65 % — CARTA N°: 00016284

CONCEPTO	N°		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
CUOTA INICIAL	000	S/	672,711.86	0.00	0.00	0.00	672,711.86	121,088.13	793,799.99	0.00	793,799.99
CUOTA	001	S/	40,197.68	7,205.75	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	002	S/	40,382.21	7,021.22	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	003	S/	40,567.60	6,835.83	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	004	S/	40,753.83	6,649.60	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	005	S/	40,940.91	6,462.52	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	006	S/	41,128.86	6,274.57	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	007	S/	41,317.67	6,085.76	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	008	S/	41,507.34	5,896.09	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	009	S/	41,697.89	5,705.54	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	010	S/	41,889.31	5,514.12	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	011	S/	42,081.60	5,321.83	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	012	S/	42,274.79	5,128.64	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	013	S/	42,468.85	4,934.58	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	014	S/	42,663.81	4,739.62	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	015	S/	42,859.67	4,543.76	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	016	S/	43,056.42	4,347.01	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	017	S/	43,254.08	4,149.35	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85
CUOTA	018	S/	43,452.64	3,950.79	0.00	0.00	47,403.43	8,532.62	55,936.05	11.80	55,947.85

Continua ...

ANEXO II
HOJA RESUMEN - CALENDARIO DE PAGOS

ARRENDATARIA: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC

R.U.C.: 20523386469
CONTRATO: 0020092021
DIRECCION: CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893, MIRAFLORES, LIMA, LIMA

VALOR REFERENCIAL: S/ 2,646,000.00 — COSTO EFECTIVO ANUAL 6.26 % — GARANTIA DINERARIA: S/ 0.00
CAPITAL FINANCIADO: S/ 2,242,372.88 — TEA 5.65 % — CARTA N°: 00016284

CONCEPTO	N°		CAPITAL	INTERES DE CAPITAL	SEGURO	INTERES SEGURO	CUOTA	IGV CUOTA	CUOTA LEASING INC. IGV	COMISION DE COBRANZA INC. IGV	TOTAL A PAGAR
OPCION DE COMPRA		S/	4.20	0.00			4.20	0.76	4.96	0.00	4.96

El presente contrato está sujeto a una comisión de estructuración/activación ascendente a S/ 13,230.00 + IGV, la cual será cobrada vía cuota extraordinaria.

FIRMADO: OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC.- OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS. ==========

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Dr. LUIS DANNON BRENDER
NOTARIO DE LIMA

FIRMADO: HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========
FIRMADO: BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL.- PIE DE FIRMA: CONFORME.- BANCO PICHINCHA. ==========
C O N C L U S I O N:==========
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO A LOS COMPARECIENTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO HICIERAN, DECLARANDO CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN LA MINUTA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE Y RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINAN. ==========
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION SBS NUMERO 5709-2012: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA DISPOSICION ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS NUMERO 5709-2012, RESPECTO A LA PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO APLICABLE A LOS NOTARIOS. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. ==========
CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL LITERAL A DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE, LOS OTORGANTES Y/O INTERVINIENTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, HAN CUMPLIDO CON PRESENTAR SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, Y QUE SE HA OBTENIDO LA COMPARACION BIOMETRICA RESPECTO DE LOS MISMOS, EXCEPTO DE LOS SEÑORES HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI Y BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL DE QUIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL LITERAL D DEL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO, DOY FE DEL CONOCIMIENTO DE SU IDENTIDAD, YA QUE EN REPETIDAS OCASIONES HA SUSCRITO ESCRITURAS EN MI DESPACHO. ==========
EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **11795623** Y CONCLUYE A FOJAS CON EL NUMERO DE SERIE B: **11795629** VUELTA. ==========
FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE MILUSKA VASQUEZ AREVALO, EL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)==========
FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS, EL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)==========
FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE BRIGITTE MARTHA LA TORRE FIDEL, EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)==========
FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE HERNAN RUBEN HUERTA AMORETTI, EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)==========
EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYE EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)==========
FIRMADO: DOCTOR DANNON BRENDER LUIS EL DIA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)==========

EXPIDO ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO A FOJAS 24273.- EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY

LIMA, 14 OCT. 2021

NOTARIA DANNON

Dr. LUIS DANNON BRENDER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Código de Verificación: 58037576
Título N° : 2902001-2021
Fecha : 19/10/2021 15:35:30

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54610538
DUA/DAM : 118-2021-10-173768-1
Título : 2021-2902001
Fecha del Título : 19/10/2021

Placa N°

BMC-790

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : MERCEDES BENZ
Año Modelo : 2022
Modelo : AROCS 4151K
Color : ANARANJADO BLANCO AMARILLO #######
Número de VIN : W1FNHLAD7N0516272
Número de Serie : W1FNHLAD7N0516272
Número de Motor : 471922C0630035
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 375@1600
Form. Rod. : 8X4
Versión : ALEMANIA
Combustible : DIESEL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 12.800
Pasajeros : 1	**Longitud :** 8.789	**P. Bruto :** 32.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.941	**P. Neto :** 17.663
Ejes : 4	**Ancho :** 2.60	**Carga Util :** 14.337

SYLVIA ALICIA LIZAMA PLAYA
REGISTRADOR PÚBLICO
Zona Registral N° IX - Sede Lima

OMAR L. MUÑOZ RAMOS

Código de Verificación: 54037576
Título N° : 2901994-2021
Fecha : 19/10/2021 15:35:30

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54609792
DUA/DAM : 118-2021-10-173770-1
Título : 2021-2901994
Fecha del Título : 19/10/2021

Placa N°

BMC-705

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : MERCEDES BENZ
Año Modelo : 2022
Modelo : AROCS 4151K
Color : ANARANJADO BLANCO AMARILLO #######
Número de VIN : W1FNHLAD3N0516270
Número de Serie : W1FNHLAD3N0516270
Número de Motor : 471922C0629809
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 375@1600
Form. Rod. : 8X4
Versión : ALEMANIA
Combustible : DIESEL

Asientos :	2	**Cilindros :**	6	**Cilindrada :**	12.800
Pasajeros :	1	**Longitud :**	8.789	**P. Bruto :**	32.000
Ruedas :	12	**Altura :**	3.941	**P. Neto :**	17.663
Ejes :	4	**Ancho :**	2.60	**Carga Util :**	14.337

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JOSE LUIS AGUILAR CHUQUIMUNI
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Código de Verificación: 65037576
Título N° : 2901996-2021
Fecha : 19/10/2021 15:35:30

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54615992
DUA/DAM : 118-2021-10-173779-1
Título : 2021-2901996
Fecha del Título : 19/10/2021

Placa N°

BMF-749

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : MERCEDES BENZ
Modelo : AROCS 4151K
Color : ANARANJADO BLANCO AMARILLO #######
Número de VIN : W1FNHLADXN0516718
Número de Serie : W1FNHLADXN0516718
Número de Motor : 471922C0630577
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 375@1600
Form. Rod. : 8X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2022
Versión : ALEMANIA

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 12.800
Pasajeros : 1	**Longitud :** 8.789	**P. Bruto :** 32.000
Ruedas : 12	**Altura :** 3.941	**P. Neto :** 17.663
Ejes : 4	**Ancho :** 2.60	**Carga Util :** 14.337

QUINTANA LIVIA ROSA ISABEL
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° IX -Sede Lima

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

Código de Verificación: 83050039
Título N° : 1822630-2022
Fecha : 22/06/2022 15:34:10

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA

ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54775663

DUA/DAM : 172-2022-10-008160-1

Título : 2022-1822630

Fecha del Título : 22/06/2022

Placa N°

BRF-729

Datos del Vehículo

Categoría : N3

Marca : VOLVO

Modelo : FMX 6X4 R

Color : BLANCO

Número de VIN : 93KXG30D2PE916924

Número de Serie : 93KXG30D2PE916924

Número de Motor : D13807262GC2E

Carrocería : VOLQUETE

Potencia : 368@1900

Form. Rod. : 6X4

Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Versión : FMX 6X4 R

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.856
Carga Util : 28.144

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JOSE TOMAS GRADOS PORTUGUEZ
Registrador Público (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Ministerio

Código de Verificación: 56801621
Título N° : 3123426-2022
Fecha : 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54847617

DUA/DAM : 172-2022-10-013634-1

Título : 2022-3123426

Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°

BSO-749

Datos del Vehículo

Categoria : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D1PE921799
Número de Serie : 93KXG30D1PE921799
Número de Motor : D13807729C2E
Carroceria : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL

Año Modelo : 2023

Version : FMX 6X4 R

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Asientos : 2	**Cilindros :** 6	**Cilindrada :** 12,800
Pasajeros : 1	**Longitud :** 8.02	**P. Bruto :** 44,000
Ruedas : 10	**Altura :** 2.96	**P. Neto :** 15,789
Ejes : 3	**Ancho :** 2.60	**Carga Util :** 28,211

JOSE LUIS GARCIA RIVERO

Código de Verificación: 12801621
Título N° : 3123425-2022
Fecha : 18/10/2022 15:48:28

sunarp

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° IX
SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54846876

DUA/DAM : 172-2022-10-013632-1

Título : 2022-3123425

Fecha del Título : 18/10/2022

Placa N°

BSN-920

Datos del Vehículo

Categoría : N3
Marca : VOLVO
Modelo : FMX 6X4 R
Año Modelo : 2023
Color : BLANCO
Número de VIN : 93KXG30D6PE921708
Número de Serie : 93KXG30D6PE921708
Número de Motor : D13807596C2E
Carrocería : VOLQUETE
Potencia : 368@1900
Form. Rod. : 6X4
Combustible : DIESEL
Versión : FMX 6X4 R

Asientos : 2
Pasajeros : 1
Ruedas : 10
Ejes : 3

Cilindros : 6
Longitud : 8.02
Altura : 2.96
Ancho : 2.60

Cilindrada : 12.800
P. Bruto : 44.000
P. Neto : 15.789
Carga Útil : 28.211

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

JOSE LUIS AGUILAR CHOQUEHUAYI
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RODILLO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

AIG CONSTRUYE

ISO 45001 QSCert | ISO 37001 QSCert | ISO 14001 QSCert

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

IPESA S.A.C.

FACTURA ELECTRÓNICA

RUC:20101639275
F006-3714

Oficina Principal : AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2241 ATE LIMA LIMA -
Teléfonos:(51-1)326-0411 Telefax:(51-1)326-0419
Web www.ipesa.com.pe e-mail ventas@ipesa.com.pe
SucursalAV.NICOLAS AYLLON N°2241 , ATE , LIMA , LIMA
Teléfono: (51-1) 326-0411

Cliente:	ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.		
Dirección:	CAL.CAL.SAN MARTIN NRO. 893 - LIMA - LIMA - MIRAFLORES - LIMA - PERÚ		
RUC:	20523386469	**Moneda:**	DOLAR AMERICANO
Fecha Emisión:	2022-05-23	**Cod.**	
OC:	20415700	**Condición de**	Financiado según Contrato
Pedido de Venta:	279170	**Registro**	90312532

Guía Remisión:

Por lo siguiente:

Item	Código	Cantidad	Descripción	UM	Precio	Valor	Descuento	Valor Venta
1	3411AC	1.00	Rodillo vibratorio de suelos Marca HAMM Modelo 3411 Año 2022 ***Equipo Nuevo, Sin Uso*** N° Chasis :WGH0H179PHAA03159 N° Motor :000000000012773796	ST	95,462.00	80,900.00	0.00	80,900.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y DOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:	US$	80,900.00
IGV (18.00 %):	US$	14,562.00
Importe Total:	US$	95,462.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica

INCORPORADO AL RÉGIMEN DE AGENTES DE RETENCIÓN DE IGV (R.S. 217-2010 A PARTIR DEL 01 SETIEMBRE 2010)

Forma de pago: Contado

Se colocará las cuentas corrientes

Una vez salida la mercadería no se aceptan cambios ni

En caso de adquirir el servicio de John Deere JDLink™, declaro que he leído, soy consciente y estoy de acuerdo con todos los términos y condiciones del Contrato De Suscripción A Servicios Telemáticos (JDLink™) disponible en:
http://www.deere.com/privacy_and_data/agreements/agreements.page?cid=VURL_agreements

*Toda devolución de Mercadería debe realizarse dentro de los 15 días contando a partir de la fecha de emisión de la guía de

OMAR J. MUÑOZ R. MBS
GERENTE GENERAL

AIG CONSTRUYE

ISO QSCert 45001 ISO QSCert 37001 ISO QSCert 14001

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

PROPIO

+01 242 0476
+01 329 7454
administracion@aigsac.com
contrataciones@aigsac.com
www.aigsac.com
Cl. San Martín 893
Miraflores

KOMATSU MITSUI

R.U.C. 20302241598

FACTURA ELECTRÓNICA

N° F037-00055237

KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU SA

DOMICILIO FISCAL: AV. ARGENTINA NRO.4453 - PROV.CONST. DEL CALLAO-PROV. CONST.DEL CALLAO-CALLAO
Central: 615-8400
ESTABLECIMIENTO ANEXO: 0000

SEÑOR(ES)	: ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.	**TIPO MONEDA**	: DOLARES AMERICANO
DIRECCIÓN	: CAL SAN MARTIN NRO 893 MIRAFLORES LIMA		
R.U.C	: 20523386469	**CONDIC. PAGO**	: 12 Letras avaladas + Gastos.
TELEFONO	: -	**FECHA VENC.**	: 10/09/2022
FECHA EMISIÓN	: 08/09/2021	**VENDEDOR**	: RAUL SEQUEIROS CONDEMAYTA
GUÍA EMISIÓN	:	**T/C**	: 4.10500
O/C	: 1-825 - 961884301294	**PEDIDO**	: 1000361405

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN/UBICACIÓN	CANT.	UNID	VALOR DE VTA. UNIT.	PRECIO DE VTA. UNIT.	IMPORTE
-	RODILLO LISO MARCA : BOMAG MODELO : BW211D-40 SERIE : 961884301294 MOTOR : 12571079 AÑO : 2021 CC : 10ME02207	1	UNI	81,500.00	96,170.00	81,500.00

A partir del 01 de Julio del 2002 somos agentes de retención según RS037/2002.

SON: SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE y 00/100 DOLARES AMERICANOS

Estimado cliente : -

Total Gravado	$	57,050.00
Total no Gravado	$	0.00
Total Exonerado	$	0.00
Total Anticipo	$	28,851.00
Total IGV(18%)	$	10,269.00
Importe Total	$	67,319.00

DATOS BANCARIOS(INDICAR SU NRO. DE RUC AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO)

Entidad Financiera	Moneda	Cuenta Corriente	COD. Cuenta Interbancario
BANCO DE CREDITO DEL PERU	USD	191-2621901-1-57	00219100262190115759
BANCO CONTINENTAL	USD	0011-0586-0100020782-57	01158600010002078257

Esta operación no se encuentra afecta al SPOT

TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	IMPORTE
ANTICIPO	F037-00055170	28851.00

Representación Impresa de la Factura Electrónica
Autorizado mediante la resolución RS N°0180050001326
Su Comprobante Electrónico podrá ser consultado en nuestra página web http://www.kmmp.com.pe, en la sección de acceso a clientes

La falta de pago total o parcial de la presente factura en la fecha de pago indicada líneas arriba, generará la obligación del cliente de pagar a Komatsu Mitsui Maquinarias del Perú S.A. intereses calculados a la tasa equivalente a la suma de las tasas de interés convencional compensatorio permitidas por el Banco de Reserva para operaciones ajenas al sistema financiero, sin perjuicio de la indeminización del daño ulterior y de otros derechos de Komatsu Mitsui Maquinarias S.A. Pactándose la mora automática del cliente. La recepción por el cliente de la presente factura y/o de los bienes descritos en la misma implicará la aceptación del pago de los intereses antes descritos.

OMAR J. MUÑOZ RAMO
GERENTE GENERAL

OHLA Perú	FORMATO B5: RELACIÓN DE EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA	CO-PE-1PE326-CM-HA-002
		Revisión 0
	"ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CHICAMA Y VIRÚ (PAQUETE 9R-06)"	Fecha: 27/04/2023

Proyecto: [Proyecto [03] [CONTRATACIÓN DE OBRA DEL PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430]]
Río: [Río Chicama]
N° del Paquete: [06]
Nombre del Paquete: [TRAMO 1: 45+000 – 64+430]
Referencia: TDR-Anexo 12

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	POTENCIA	AÑO DE FABRICACIÓN	HORÓMETRO(H)	TIPO DE TENENCIA (Propio, Alquilado, Leasing)	PROPIETARIO
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350GLC	1F9350GXEMD808360	-	271 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350GLC	1F9350GXEND808540	-	271 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350GLC		-	271 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
4	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1F9350GXTPD808740	-	350 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
5	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1T01050KLJC329466	-	350 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
6	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1T01050KLJC329467	-	350 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
7	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1T01050KLJC329468	-	350 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
8	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	JOHN DEERE	644G	1T01050KLJC329468	-	248 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
9	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	JOHN DEERE	644G	1YN644GAPNDA00142	-	248 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
10	CAMION CISTERNA DE AGUA	DAF	XF SPACE CAB	**	-	522 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
11	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB	**	-	6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
12	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB	**	-	6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
13	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB	**	-	6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
14	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB	**	-	6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
15	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB	**	-	6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
16	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB	**	-	6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
17	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CABx	**	-	6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
18	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5T	HAMM	3416	WGH0H179LHAA02658	-	207 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.
19	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5T	HAMM	3416	WGH0H179LHAA02659	-	207 HP	2022	NUEVO	ALQUILER-VENTA	IPESA S.A.C.

** NO SE CUENTA CON NUMERO DE SERIE TODA VEZ QUE SON NUEVOS.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

IPESA

JOHN DEERE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER - VENTA DE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIAS

Lima, 05 de Mayo del 2023

Señores:

ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES S.A.C.
Presente. -

Atención:
ING. OMAR JESUS MUÑOZ RAMOS – Gerente General

Referencia : **LICITACION - CONSTRUCCIÓN PY 03-PAQUETE 06-RIO CHICAMA-TRAMO 1-KM 45+000 a 64+430 (DESCOLMATACIÓN, ENCAUZAMIENTO Y PROTECCIÓN).**

Por medio de la presente nos comprometemos en alquilar el Equipamiento y maquinarias, para la ejecución de la obra señalado en la referencia, la misma que estará disponible inmediatamente a vuestra solicitud, y durante toda la ejecución de la Obra hasta su culminación, los cuales cumplen con lo solicitado en la licitación señalado en la referencia, para lo cual pasamos a detallar a continuación:

Nº	EQUIPAMIENTO	MARCA	MODELO	SERIE	POTENCIA	AÑO FABRICACION	HOROMETRO (H)	DISPONIBILIDAD
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350GLC	1F9350GXEMD808360	271 HP	2022	NUEVO	Inmediata
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350GLC	1F9350GXEND808540	271 HP	2022	NUEVO	Inmediata
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	350GLC	1F9350GXTPD808740	271 HP	2022	NUEVO	Inmediata
4	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1T01050KLJC329466	350 HP	2022	NUEVO	Inmediata
5	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1T01050KLJC329467	350 HP	2022	NUEVO	Inmediata
6	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1T01050KLJC329468	350 HP	2022	NUEVO	Inmediata
7	TRACTOR SOBRE ORUGAS	JOHN DEERE	1050K	1T01050KLJC329469	350 HP	2022	NUEVO	Inmediata
8	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	JOHN DEERE	644G	1YN644GAPNDA00142	248 HP	2022	NUEVO	Inmediata
9	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	JOHN DEERE	644G	1YN644GACNDA00145	248 HP	2022	NUEVO	Inmediata

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ISO 9001 icontec

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

IPESA

JOHN DEERE

10	CAMION CISTERNA DE AGUA	DAF	XF SPACE CAB		300 - 375 HP 4,500 GLN	2022	NUEVO	Inmediata
11	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB		6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	Inmediata
12	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB		6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	Inmediata
13	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB		6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	Inmediata
14	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB		6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	Inmediata
15	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB		6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	Inmediata
16	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CAB		6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	Inmediata
17	VOLQUETE	DAF	XF SPACE CABx		6X4 DE 15 M3	2022	NUEVO	Inmediata
18	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5T	HAMM	3416	WGH0H179LHAA02658	207 HP	2022	NUEVO	Inmediata
19	RODILLO VIBRATORIO LISO DE 11.5T	HAMM	3416	WGH0H179LHAA02659	207 HP	2022	NUEVO	Inmediata

Asimismo, se comunica que el equipamiento y maquinarias se encuentra a su disponibilidad inmediata y el estado de conservación del mismo es óptimo, por otro lado, en caso de avería será reemplazado inmediatamente.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente,

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

José Reyna Montes
Sub Gerente Comercial Construcción - IPESA

Av. Nicolás Ayllón # 2241, Ate Teléfono: 326-0411 Fax: 326-0419

ISO 9001 icontec

IQNet

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO (PEP)

REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	REALIZO	REVISO	APROBO
A	PARA LICITACIÓN	20/04/23	CT	WA	PG

OBRA: DEFENSA RIBEREÑA RIO CHICAMA

PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430

TITULO: **PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO(PEP)**

OFERTA TECNICA

OMAR I. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial y de propiedad de ALTAVISTA IG SAC, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.

ESCALA:	DOCUMENTO N°:	REVISIÓN:
N/A	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	A
	REEMPLAZA A:	

OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA"
PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430

PLAN DE EJECUCION DEL PROYECTO
(PEP)

ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23 REV. A

INDICE

1. INTRODUCCION. 3
2. OBJETIVOS 4
3. IMPLEMENTACION DEL PROYECTO (equipo avanzada) 4
4. SECTORIZACIÓN 5
5. WBS – ESTRUCTURA DESCOMPOSICIÓN DEL TRABAJO 6
6. PLAZO 6
7. HORARIOS, TURNOS, SISTEMA DE TRABAJO 7
8. REUNIONES CONTRACTUALES 7
9. MOVILIZACIONES 7
10. OFICINAS Y CAMPAMENTO 8
11. EJECUCION DEL PROYECTO 8
12. EQUIPOS Y PERSONAL POR CADA FRENTE 16
13. CALENDARIO SUMINISTRO MATERIALES 23
14. ORGANIGRAMA DEL PROYECTO 24

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

1. INTRODUCCION.

Nuestra empresa ALTAVISTA IG SAC pone a disposición de sus clientes, un equipo de profesionales y técnicos de gran experiencia, altamente calificados en la construcción y diseño de obras relacionadas a los sectores industriales, mineros, energéticos y las diversas actividades económicas en el Perú.

A lo largo de nuestra trayectoria empresarial, nuestros clientes han depositado su confianza en nosotros, para lograr el éxito de sus proyectos, cumpliendo las metas esperadas y en los plazos previstos.

Hoy en día continuamos en un constante desarrollo y cuenta con la suficiente capacidad para enfrentar los nuevos retos del futuro, con la calidad y seriedad que nuestros clientes requieren.

Contamos con amplia experiencia en la ejecución de trabajos de similares características, por lo que aseguramos que la ejecución de la: OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PROYECTO 03 -PAQUETE 06, será efectiva, de calidad y cubrirá todas sus expectativas.

Este servicio se desarrollará teniendo como objetivo principal la calidad de los trabajos, en estricto cumplimiento de las bases técnicas y demás documentos que conforman la presente licitación.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

2. OBJETIVOS.

El objetivo del presente plan de trabajo, es dar a conocer la estrategia de ejecución, las actividades críticas-repetitivas, duraciones, obras provisionales, la logística, las comunicaciones y la dotación del personal que se emplearán parael desarrollo del presente proyecto.

UBICACIÓN DEL PROYECTO - REFERENCIA

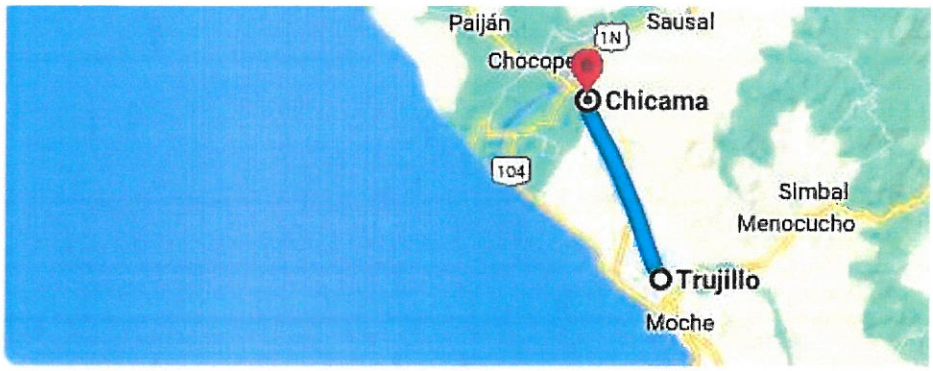

37 min (32.2 km) por Au. Panamericana Nte./Panamericana

Punto	UTM Norte	UTM Este	Elevacion	Zona
Inicio (km 45+000)	9146739.00 m	721538.00 m	287 m	17 M
Fin (km 64+430)	9159844.00 m	733031.00 m	441 m	17 M

3. IMPLEMENTACION DEL PROYECTO (equipo de avanzada).

Las actividades para la implementación inicial (arranque) del proyecto, son las siguientes:

- Contratación y habilitación de personal calificado asignado a la Obra.
- Procura de Maquinarias, Materiales, Herramientas, repuestos y consumibles.
- Movilización y desmovilización de equipos y personal hacia Obra.
- Avanzada: Instalación de base operativa y alojamiento en Trujillo (Ciudad) para staff, paralelo a la implementación del campamento en obra.
- Rehabilitación, construcción y mantenimiento de accesos en 03 Frentes.
- Habilitación de Botaderos en 03 Frentes en paralelo.

TOPOGRAFÍA: El proyecto iniciará el levantamiento de las condiciones iniciales existentes con 4 cuadrillas de topografía con recursos propios (personal, estación total, jalones, etc). Durante el replanteo y control topográfico incorporamos una cuadrilla adicional; todo esto siguiendo el histograma de mano de obra.

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

4. SECTORIZACIÓN

El presente proyecto cuenta con 04 Sectores principales los cuales cuentan con diseños aprobados y liberación de terrenos.

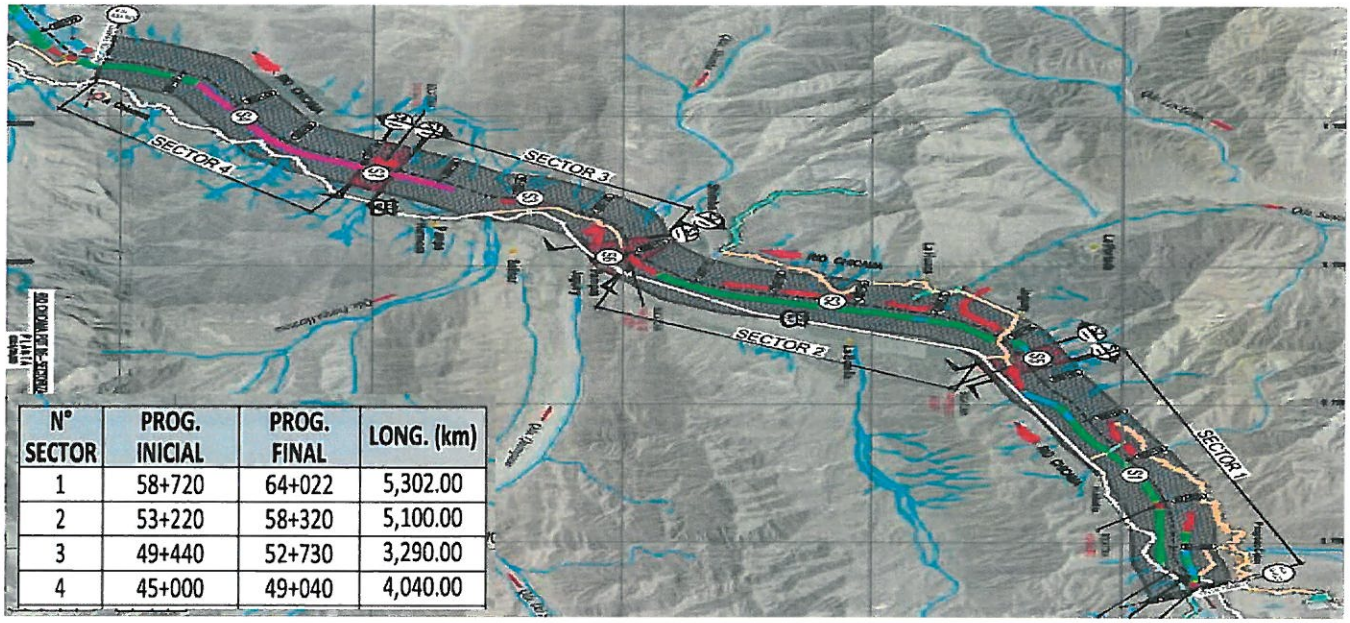

N° SECTOR	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG. (km)
1	58+720	64+022	5,302.00
2	53+220	58+320	5,100.00
3	49+440	52+730	3,290.00
4	45+000	49+040	4,040.00

Hemos **RESUMIDO** las cantidades de trabajo a realizar por cada sector:

RESUMEN DE CANTIDADES (ACTIVIDADES PRIORIDAD)		Mat. Orgánico al DMO (miles m3)	Mat. Suelto + Descolmatación Orgánico al DME (miles m3)	Rellenos (Varios) (miles m3)	ENROCADO (Varios) (miles m3)	Concretos (m3)	Gaviones (m3)
Frente 1	Sector 1	24	247	155	170	1321	700
	Sub-Total Frente 1	**24**	**247**	**155**	**170**	**1321**	**700**
Frente 2	Sector 2	32	343	237	229	0	0
	Sub-Total Frente 2	**32**	**343**	**237**	**229**	**0**	**0**
Frente 3	Sector 3	12	462	98	52	1913	2150
	Sector 4	0	45	26	24	0	2820
	Sub-Total Frente 3	**12**	**507**	**124**	**76**	**1913**	**4970**
Frente 4	Sector 5	3	35	21	19	0	0
	Sector 6	3	35	36	18	0	0
	Sector 7	2	16	13	5	0	400
	Sub-Total Frente 4	**8**	**86**	**70**	**42**	**0**	**400**
Frente 5	ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN LATERAL	0	10	1	0	800	0
	ALCANTARILLA DE RETORNO	0	0	0	0	148	0
	RAMPAS DE ACCESO	0	33	25	19	955	0
	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO	0	0	0	0	0	0
	Sub-Total Frente 5	**0**	**33**	**25**	**19**	**1103**	**0**
	TOTAL	**76**	**1216**	**611**	**536**	**4337**	**6070**

867 m3 concreto x mes
29 m3 x Día (no va! Pl.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

5. WBS - Estructura de Descomposición del Trabajo

A continuación, hemos definido 05 Frentes de Trabajo que manejaran sus propias maquinarias y personal obrero, cada uno de estos estará a cargo de un ingeniero; aquí mostramos su desarrollo en la ejecución hasta un nivel de especialidades (Paquetes de Trabajo)

Los Frentes 1, 2 y 3 ejecutarán sus actividades contractuales desde el inicio del Plazo (al 10mo día contractual, luego de rehabilitar algunos accesos y disponer de DME y DMO), los Frentes 4 y 5 irán implementándose a partir de agosto de acuerdo al cronograma general.

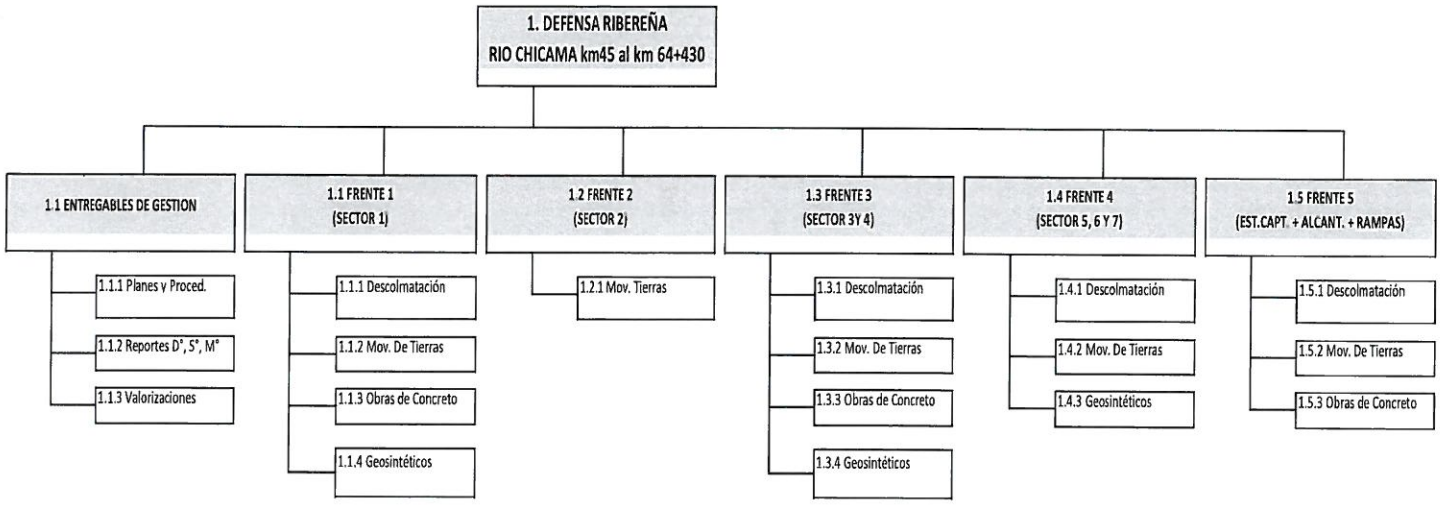

6. PLAZO

El cálculo de la duración de cada actividad se sustenta en una hoja de programación considerando cantidad de cuadrillas + rendimientos + Turnos de trabajo + reservas de juicio experto; además de ello la duración del servicio se realizó en el programa Primavera P6 con el método CPM de ruta crítica (predecesoras y sucesoras).

Planteamos ejecutar todas las actividades del proyecto en un plazo de 13 meses continuos, contemplando una HOLGURA del contratista de 3 meses, debido a la consideración de incertidumbre Riesgos en este tipo de proyectos.

Los diques nuevos y existentes serán evaluados de acuerdo a su ubicación en el cauce del río donde exista mayores anchos o sobre-anchos, con la finalidad de programar su ejecución en periodo de lluvias, y considerar la conducción del río de forma segura y lograr trabajar en seco; para ello aplicaremos la partida "Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río".

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

7. HORARIOS Y TURNOS, SISTEMA DE TRABAJO

Nuestras actividades están programadas para ejecutarse de lunes a domingo, considerando en el turno diurno la ejecución de todas las actividades, y en turno nocturno las preparaciones en cantera de suelos, excavaciones y relleno de suelos (NO ENROCADO).

- Tenemos considerado un Sistema de Trabajo de 35x7 para MOD y de 21x7 para MOI.
- Horario de trabajo Turno Día (10 Hr) de 7am a 6 pm (almuerzo de 12pm a 1pm).
- Horario de trabajo Turno Noche (10 Hr) de 7am a 6 pm (lonchera caliente 11:30 pm).

8. REUNIONES CONTRACTUALES

Con objetivos de aclarar y definir acciones de los equipos de trabajo del contratista y subcontratista, propiciando y facilitando un desarrollo fluido y coordinado de las tareas a realizarse entre ambos equipos. En estas reuniones se realizarán las siguientes acciones:

- Revisión de objetivos y alcances del proyecto contratado en periodos de control.
- Organización operativa del subcontratista.
- Seguimiento y Control del Avance de Obra.
- Seguimiento y Control de Performance de SSOMA, Calidad y Responsabilidad Social (Relaciones Laborales).
- Revisión de las actividades críticas.
- Identificación del personal, equipos y vehículos en la obra. Coordinación de los permisos de ingresos requeridos.
- Facilidades mutuas a prestarse durante la ejecución del proyecto.

9. MOVILIZACIONES

Transporte de carga y equipos: nos encargaremos de la movilización y desmovilización de los equipos, herramientas y consumibles hacia la Obra.

Los equipos pesados autopropulsados se transportarán por sus propios medios.

Los equipos pesados no autopropulsados (excavadoras, tractores, etc.), el transporte se realizará con equipos camabajas.

Los contenedores metálicos para oficinas, almacén y taller se transportarán en camiones plataformas. Así mismo los materiales Gaviones, Acero Corrugado, Encofrado, otros.

TRANSPORTE INTERNO: El transporte del personal, se realizará mediante 04 camionetas 4x4 y 04 coaster 26 pasajeros.

La mano de obra local será movilizada hacia obra, desde puntos designados por nuestro Staff, cercanos a sus comunidades (Puntos de Concentración). Culminada la jornada laboral se movilizarán al mismo personal desde obra hasta estos puntos designados.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

10. OFICINAS Y CAMPAMENTO

Tenemos considerado usar los terrenos entregados por el contratista principal, en la cual nos estableceremos siguiendo referencialmente la siguiente distribución en planta -de forma preliminar- de las oficinas, talleres, almacenes, campamentos, comedores, dormitorios otros.

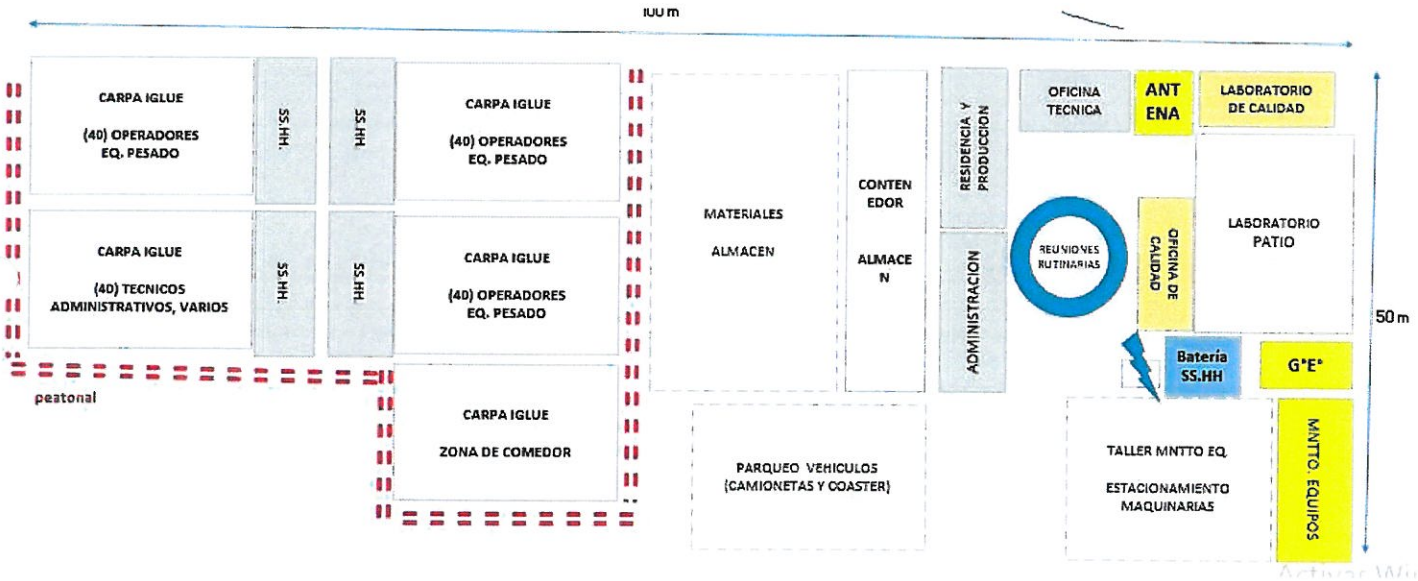

El tiempo para implementar estas oficinas y campamentos estimamos 30dc, en el transcurso de su ejecución el personal MOD (operadores de maquinarias) y MOI serán albergados en la ciudad de Trujillo, movilizados a obra en el horario oportuno para cumplir con las jornadas tempranas programadas (Botaderos y caminos), para ello usaremos camionetas y coasters.

El servicio de la alimentación será concesionado a proveedores locales que briden dicho servicio con estándar de calidad en nutrición, los cuales serán servidos en carpa comedor habilitado en campamento, y carpas móviles (05) para cada cuadrilla distribuida a lo largo del río.

11. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La construcción del campamento, ubicado en el desvío de la carretera PAN Norte hacia el proyecto, empezaremos con el desbroce de superficie, posterior nivelación del plataformado y su compactación usando un tractor, 01 motoniveladora, 01 Rodillo 11 Ton y 01 Camión Cisterna Agua.

Descarga de los contenedores de oficinas, laboratorio, almacén y talleres, posterior a ello se realizarán las conexiones eléctricas al Grupo Electrógeno y aterramientos.

Laboratorio de Calidad en contenedor y con zona de patio para ensayo de materiales (suelos).

Instalación de Antena Parabólica para Data-Internet.

Dispondremos de Servicios Higiénicos móviles con mantenimientos semanales.

La habilitación de las carpas iglue para dormitorios de operadores y técnicos administrativos se realizarán junto con las conexiones eléctricas hacia el Grupo Electrógeno en Oficinas, agua potable y desagüe en sus respectivos SS.HH. usando biodigestores portátiles temporales.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

También señalizaremos las zonas de Parqueo de Maquinarias en mantenimiento, vehículos y materiales almacenados. Zonas de colectores residuos varios y kit emergencias-rescate.

Taller de mantenimiento de equipos: De acuerdo a la lista de equipos requeridos,se llevará a cabo un soporte logístico (partes / consumibles / desgastables / accesorios) y técnico (profesionales / técnicos) para garantizar el mantenimiento mecánico del equipo, encajando en los requisitos de producción de los trabajos.

Suministro de combustible: usaremos un Camión Cisterna de Combustible de 1,200 Gln, para abastecer de petróleo a todos los equipos y maquinarias del proyecto.

ACCESOS

Tenesmos alcance de Rehabilitar 39 km de accesos existentes y 6 km de accesos nuevos **a ser intervenidos de acuerdo a la prioridad de uso que sean programados por "área de producción"**. Usaremos dos cuadrillas de trabajo, una para rehabilitación y otra para accesos nuevos, las cuales estarán conformadas por:

01 Excavadora, 01 Tractor, 01 Motoniveladora, Rodillo Liso 10 Ton, Camiones Volquete, Camión Cisterna de Agua, personal de piso (Capataz, oficial, Peón-Vigías)

Los trabajos se efectuarán en el turno de día con una jornada de 10 horas.

DME y DMO

Utilizaremos Tractores para la remoción de la capa superficial (desbroce) y su acomodo en zona contigua, la posterior nivelación y compactación de superficie con roldillos de 10 y 19 ton antes de iniciar los depósitos de excedentes, en el perímetro de estos DME y DMO se habilitarán zanjas drenajes triangular (canal superficial) 0.75m de ancho y profundidad 0.25m.

Nuestro planeamiento considera el uso de todos los DME´s y DMO´s que se encuentren tan cerca como sea posible de los sectores a intervenir, así tenemos:

- Sector 1 dispondrá DME´s 6.3C, 6.4C y 6.7C, y DMO 6.1C y 6.2C
- Sector 2 dispondrá DME´s 6.6C y 4, y DMO 6.2C
- Sector 3 dispondrá DME´s 6.6C y 4, y DMO 6.2C
- Sector 4 dispondrá DME´s 6.6C y 4, y DMO 6.2

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

DESCOLMATACIÓN

Mediante el uso de tractores y excavadoras sobre orugas, se excavará y removerá el material del cauce del río Chicama hasta alcanzar la sección de diseño.

Encauzaremos y derivaremos los flujos de agua construyendo ataguías con el mismo material del cauce del río, para evitar las excavaciones de material saturado o bajo agua, siempre que sea posible.

En zonas necesarias colocaremos alcantarillas para los cruces de flujos de agua.

Utilizaremos camiones volquetes para transportar a una zona de procesamiento de material que sirva como relleno propio.

Estas actividades extractivas podrán ser realizadas en doble turno de acuerdo a programación de cada fren

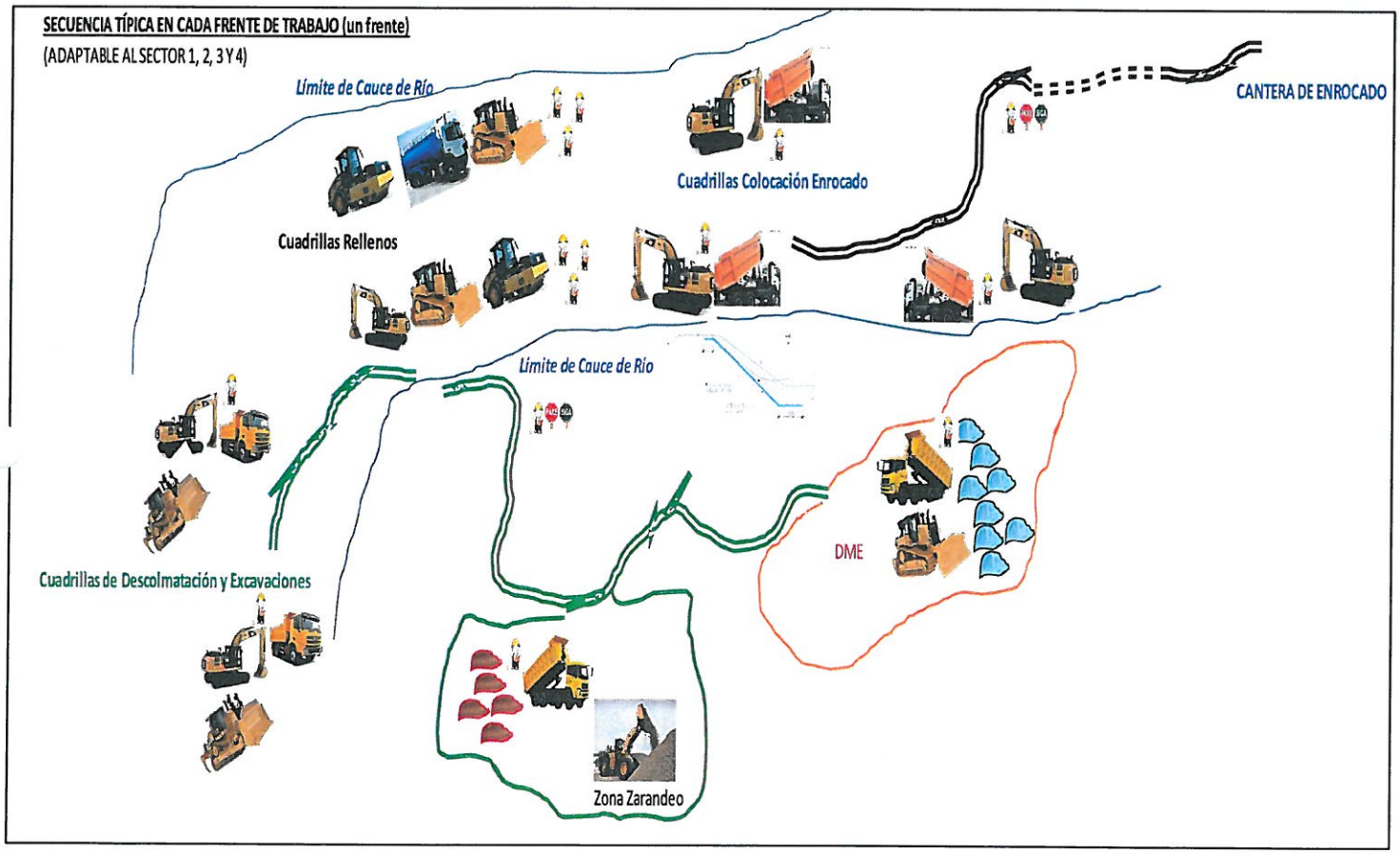

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CONSTRUCCION DE DIQUES

Procederemos con las excavaciones con Tractores y Excavadoras hasta el nivel de fundación (los límites de excavación de la uña no excederán lo indicados en los PAC), el relleno compactado en capas de 0.30 y 0.50 con material propio seleccionado y/o préstamo usando rodillos 11 y 19 ton a fin de alcanzar el 90% de Densidad Relativa (Dr), los materiales serán transportados con Camiones Volquetes, posteriormente excavamos la uña antisocavante, y colocación del geotextil.

Para la construcción de diques nuevos, el material para relleno será extraído del cauce del río dentro de un área que se encuentre hasta una distancia de 500m de las actividades de Excavación, Relleno, Proceso y Selección de material propio, y el excedente o material de rechazo será dispuesto en las terrazas exteriores a los diques y/o DMEs autorizados.

Estas actividades de relleno de suelos podrán ser realizadas en doble turno de acuerdo a programación de cada frente.

RECRECIMIENTO DE DIQUES EXISTENTES - Protección de talud con recrecimiento con gavión; que incluyen el recrecimiento de enrocado y del cuerpo del dique con material propio seleccionado y compactado. Los enrocados de los diques existentes deberán ser validados de acuerdo a la verificación de su geometría y nivel de fundación.

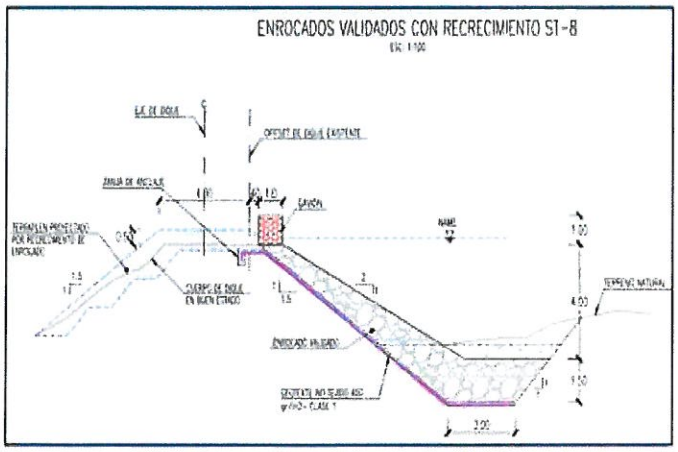

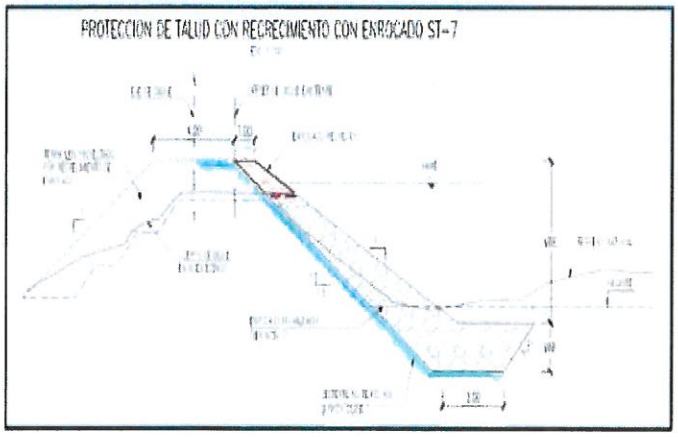

Si luego de la Descolmatación, se descubre que la uña antisocavante del dique está por encima del nivel de fundación de diseño, será necesario remover el enrocado y excavar la uña conforme la sección de los planos aprobados para construcción y la posterior colocación del geotextil y enrocado de protección. La habilitación de rampas de acceso u otros accesamientos no típicos se ejecutarán de acuerdo a la necesidad cada sector.

Recrecimiento de diques de gavión, el cual consistirá en el recrecimiento con gaviones sobre el dique existente el cual se encuentra validado. Utilizando personal capataz, operarios, oficiales y peones, con nivelación y limpieza de su fundación, así también considerando su encofrado temporal para moldear la obra de arte.

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

La roca para gaviones será transportada desde cantera explotada por el contratista principal mediante camiones volquetes, luego de la descarga de las tolvas tan cerca que sea posible utilizaremos minicargadores para aproximar las piedras a cada uno de los niveles de gaviones (1°, 2° o 3°).

Los volquetes deberán pasar por una balanza para pesaje, la misma que estará ubicada en una zona cercana a la plataforma de acopio.

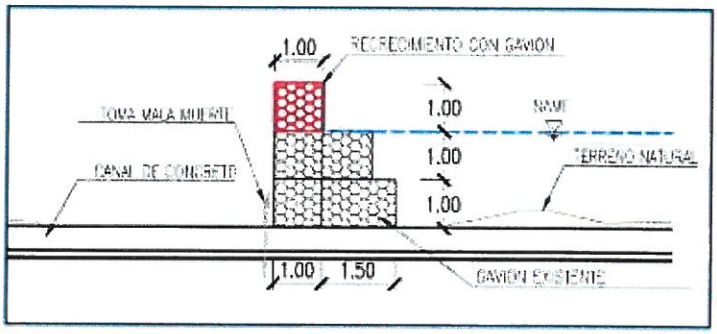

ENROCADOS

Protección de talud sin recrecimiento con enrocado ST-9. Comprende dos secciones típicas ST-9 (ver Figura N° 8), el cual consistirá en la colocación de enrocado en la cara húmeda hasta la corona de la sección de diseño y la colocación del geotextil. Para el caso de los tramos con diques existentes en mal estado, se removerán el relleno existente, acopiando el material para su reutilización, siempre que cumplan las especificaciones técnicas del Proyecto.

Los enrocados como unidades de roca dura serán extraídos y procesados por el contratista principal en la cantera designada que se encuentra a 20 minutos del C.G. del paquete 06.

En todo su recorrido los accesos serán mantenidos mediante riego antipolvo usando para ello un camión cisterna, evita deterioros de los camiones volquetes rockeros dadas las solicitaciones de carga que sufren. Cuando sea necesario los accesos serán intervenidos con bacheo/lastrado/perfilado usando motoniveladora y rodillo compactador.

En zonas de curvas ciegas y donde exista aglomeración de vehículos dispondremos de vigías que dirijan el tránsito y asegurar un flujo continuo de las unidades de transporte.

En las zonas de descarga un peón dirigirá a los camiones volquete rockeros de acuerdo al tamaño de roca que estén transportando sea de uña antisocavante, cuerpo, coraza o para entramados, garantizando la correcta utilización de las unidades de roca y evitar en lo posible que vayan quedando "excedentes pasivos" al pie de los taludes para un segundo carguío y segundo transporte que merma la productividad y avance.

Utilizaremos excavadoras CAT-336 para la colocación de enrocados sea en la uña antisocavante o en talud, priorizaremos la utilización de roca grande en la uña y sobre los 2/3 del talud, considerando en la corona la colocación de enrocado de menor tamaño.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Los volquetes deberán pasar por una balanza para pesaje, la misma que estará ubicada en una zona cercana a la plataforma de acopio.

Esta actividad de enrocado será ejecutada sólo en turno día y garantizando el trabajo en seco.

OBRAS DE CONCRETO

Habilitados las áreas donde se procederá a la construcción de estructuras de concreto armado usando retroexcavadoras y rodillo 1 Ton con Planchas compactadoras, luego de esta habilitación procederemos a disponer de superficies estables para verter concreto para solado, este concreto será abastecido desde un mixer trabajando con personal de piso (operarios, oficiales y peones) para asegurar su transporte a su posición final.

Utilizaremos acero corrugado grado 60, que se almacenarán y protegerán previamente en almacén principal de obra, luego serán habilitados en dimensiones/dobleces/cantidades de acuerdo a los planos de estructuras. Finalmente, transportados en camión de servicio 4 Ton. Hasta la zona donde se realizará el armado, tejido y aseguramiento en verticalidad y horizontal con personal operarios y oficiales.

Utilizaremos encofrados de madera para toda obra de concreto armado y concreto simple, la madera será trabajada, protegida/curada y habilitada en formaletas en talleres de campamento obra, posteriormente serán transportados en camión de servicio 4 Ton en la ubicación de las estructuras.

El concreto estructural será provisto por un proveedor de concreto localizado en la ciudad de Trujillo en calidades y cantidades de acuerdo al cronograma de utilización de estos materiales. En obra se tendrán operarios, oficiales y peones para realizar el traslados del concreto y colocarlo en posición final considerando vibradores de concreto, posterior curado con aditivos.

MISCELANEOS – METÁLICOS

Considerando que durante la ejecución de las obras de concreto hemos dejado insertos metálicos, así como elementos metálics embebidos que recibirán a los componentes misceláneos como rejillas, compuertas, etc.

Estas estructuras pre-fabricadas por proveedores locales y también proveedores de Lima serán transportadas y colocadas en su posición final de forma manual, y aseguradas para evitar cualquier sustracción violenta por terceros.

Serán colocados de acuerdo al cronograma general de obra, para entrega contractual al contratista.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

REMOCIÓN DE ENROCADOS EN DIQUES MAL ESTADO

Para el caso de los tramos con diques en mal estado, se removerán la roca y el relleno existentes, acopiando ambos materiales por separado para su reutilización, siempre que cumplan las especificaciones técnicas del Proyecto. Utilizaremos excavadora CAT-336 y Camiones Rockeros.

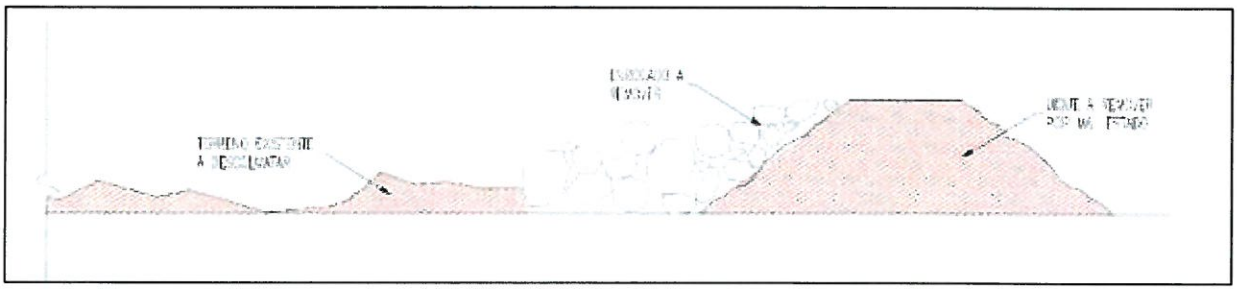

Interferencias: Las obras de defensa ribereñas se interceptarán o sobrepondrán con estructuras existentes, como, por ejemplo: canales de descarga, canales de captación entre otros.

Canales de Descarga: son estructuras de conducción que atraviesan el emplazamiento

donde se construirán las defensas ribereñas, cuyo sentido de flujo es desde las márgenes hacía el río. En todos los casos son canales de tierra, que tienen por finalidad evacuar el agua de cola o excedente de la irrigación. Para ello se construirán obras de cruce tipo alcantarilla, mediante conducto en tubería de polietileno que atraviesa el dique de protección desde la margen hacía el río. Se colocarán estructuras de concreto reforzado tanto a la entrada como a la salida del conducto para fijarlo al terraplén de protección.

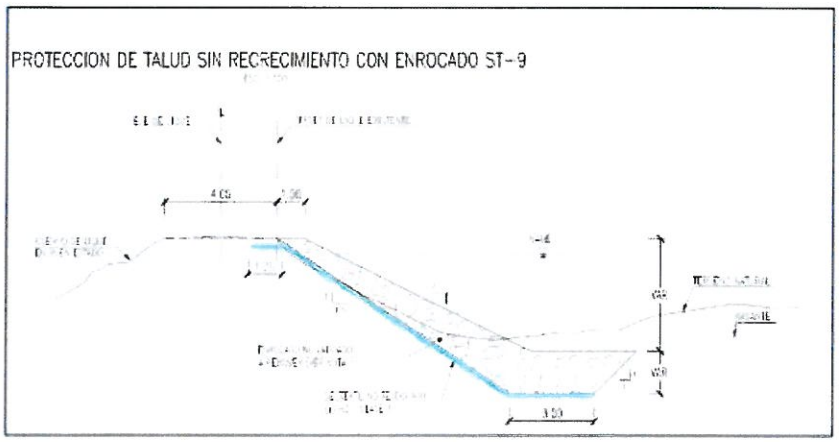

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

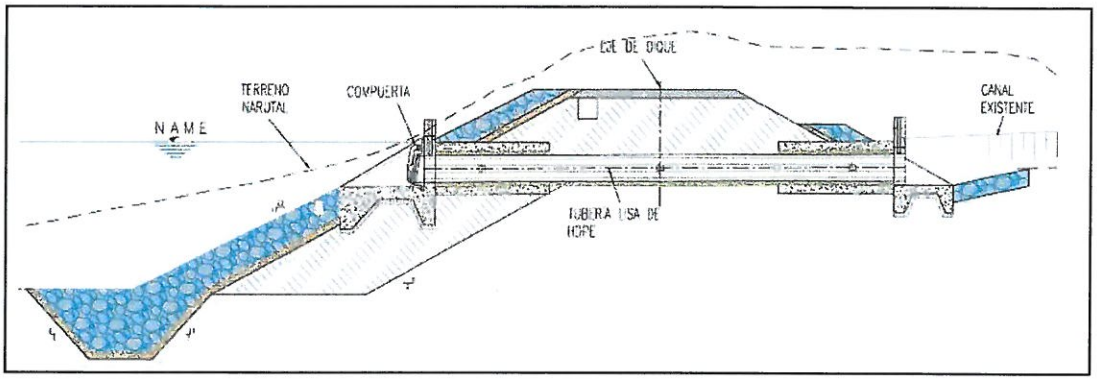

Canal de captación: Son estructuras de conducción que atraviesan el emplazamiento donde se construirán las defensas ribereñas, cuyo sentido de flujo va desde el río hacia las márgenes. Consisten en estructuras de captación de agua, también denominadas tomas directas, que en todos los casos conducen el flujo de agua hacía canales de riego no revestidos.

Para conservar la conexión hidráulica se ha provisto de una estructura de cruce tipo alcantarilla, que atraviesa el dique de protección con un conducto circular. Se han colocado estructuras de concreto reforzado tanto a la entrada como a la salida del conducto para fijar el conducto al terraplén de protección. A la entrada del conducto se ha añadido una estructura de control tipo compuerta deslizante.

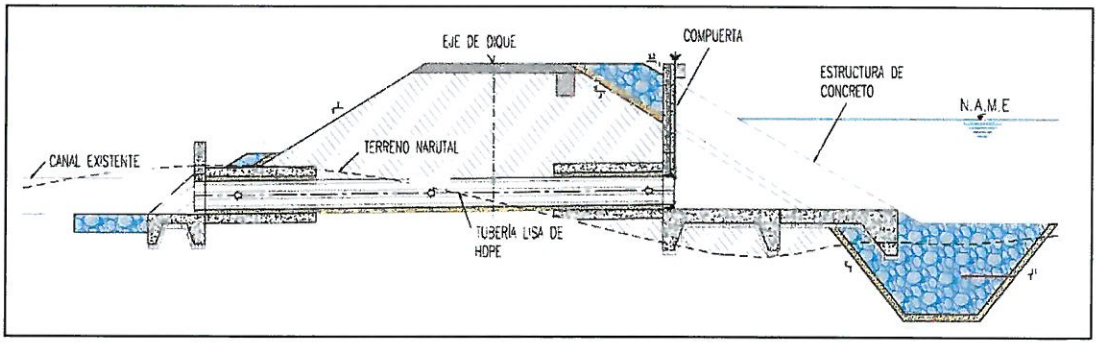

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430			
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)			Página 16 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	REV.	A	

EQUIPOS Y PERSONAL - FRENTE 1

DESCRIPCIÓN Equipo Mecánico		CANT.	2023 Jun M.1	Jul M.2	Ago M.3	Set M.4	Oct M.5	Nov M.6	Dic M.7	2024 Ene M.8	Feb M.9	Mar M.10	Abr M.11	May M.12	Jun M.13	Jul M.14	Ago M.15	Set M.16	Oct M.17	Nov M.18	Dic M.19
																Holgura del Contratista					
FRENTE 1	: SECTOR 1	36	3	13	13	26	36	26	24	11	11	10	12	12	0	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	2	1	1	1	2	2	2	2												
	Tractor CAT-D8 (o Similar) 2 Turnos	2	1	2	2	2	2														
	Excavadora CAT-329 (o Similar) 2 Turnos	3	1	2	2	3	3	1	1												
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	4					4	4	4	4	4	4	4	4							
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	2				2	2	2	2												
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	1				1	1	1	1												
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	1											1	1							
	Camión Volquete 15 m3 DME-6.7C y 6.5C	14		8	8	14	14	8	8												
	Camión Volquete Rockero 17 m3	6					6	6	6	6	6	6	6	6							
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	2				2	2	2													
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	1											1	1							
	Minicargador Bobcat	1								1	1										

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023 Jun M.1	Jul M.2	Ago M.3	Set M.4	Oct M.5	Nov M.6	Dic M.7	2024 Ene M.8	Feb M.9	Mar M.10	Abr M.11	May M.12	Jun M.13	Jul M.14	Ago M.15	Set M.16	Oct M.17	Nov M.18	Dic M.19
	PERSONAL - MANO DE OBRA DIRECTA (MOD)															Holgura del Contratista					
FRENTE 1	(SECTOR 1)		10	37	37	54	54	44	38	27	27	17	32	32	0	0	0	0	0	0	
	Capataz (MOV. TIERRAS)	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1							
	Operador de Equipo Pesado	32	3	17	17	32	32	26	22	11	11	10	12	12							
	Operario	2				2	2	2													
	Oficial	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1							
	Peón	16	5	16	16	16	16	12	12	5	5	5	5	5							
	Capataz (CONCRETO)	1											1	1							
	Operador de Equipo Pesado	2											2	2							
	Operario	3											3	3							
	Oficial	3											3	3							
	Peón	4											4	4							
	Capataz (GAVIONES)	1								1	1										
	Operador de Equipo Pesado	1								1	1										
	Operario	1								1	1										
	Oficial	1								1	1										
	Peón	5								5	5										

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430			
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)			Página 17 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	REV.	A	

EQUIPOS Y PERSONAL - FRENTE 2

DESCRIPCIÓN			CANT.	2023							2024											
Equipo Mecánico				Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
				M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
FRENTE 2	: SECTOR 2		43	3	13	15	27	27	43	41	30	16	16	16	16	16	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)		3	1	1	1	3	3	3	3	3											
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	2 Turnos	2	1	2	2	2	2	2	2												
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	2 Turnos	3	1	2	2	3	3	3	3												
	Excavadora CAT-336 (o Similar)		6						6	6	6	6	6	6	6	6						
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	2 Turnos	2				2	2	2	2	2											
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	2 Turnos	1				1	1	1	1	1											
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton		0																			
	Camión Volquete 15 m3		14		8	8	14	14	14	14	8											
	Camión Volquete Rockero 17 m3		10						10	10	10	10	10	10	10	10						
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar)	Zarandeo, 2 Turnos	2			2	2	2	2													
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)		0																			
	Minicargador Bobcat		0																			

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
	PERSONAL - MANO DE OBRA DIRECTA (MOD)															Holgura del Contratista					
FRENTE 2	(SECTOR 2)		10	27	33	44	44	60	56	44	23	22	22	22	22	0	0	0	0	0	
	Capataz (MOV. TIERRAS)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Operador de Equipo Pesado	44	3	13	17	28	28	44	42	30	17	16	16	16	16						
	Operario	2			2	2	2	2													
	Oficial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Peón	12	5	12	12	12	12	12	12	12	4	4	4	4	4						

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430			
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)			Página 18 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	REV.	A	

EQUIPOS Y PERSONAL - FRENTE 3

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Equipo Mecánico			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
FRENTE 3	: SECTOR 3 y 4	35	3	13	13	13	16	27	35	33	35	10	14	14	9	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3										
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2										
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	3	1	2	2	2	3	3	3	3	3										
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	2							2	2	2	2	2	2	2						
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	2						2	2	2	2										
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	1						1	1	1	1										
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	1											1	1	1						
	Camión Volquete 15 m3	14		8	8	8	8	14	14	14	14										
	Camión Volquete Rockero 17 m3	6							6	6	6	6	6	6	6						
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	2					2	2	2												
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	4									1	1	1	1							
	Minicargador Bobcat	4									1	1	4	4							

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
	PERSONAL - MANO DE OBRA DIRECTA (MOD)															Holgura del Contratista					
FRENTE 3	(SECTOR 3 y 4)		10	27	27	27	31	41	49	46	55	24	67	67	31	0	0	0	0	0	
	Capataz (MOV. TIERRAS)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Operador de Equipo Pesado	34	3	13	13	13	16	26	34	32	32	8	11	11	11						
	Operario	1					1	1	1												
	Oficial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Peón	12	5	12	12	12	12	12	12	12	12	5	5	5	5						
	Capataz (CONCRETO)	1											1	1	1						
	Operador de Equipo Pesado	2											2	2	2						
	Operario	3											3	3	3						
	Oficial	3											3	3	3						
	Peón	4											4	4	4						
	Capataz (GAVIONES)	4									1	1	4	4							
	Operador de Equipo Pesado	4									1	1	4	4							
	Operario	4									1	1	4	4							
	Oficial	4									1	1	4	4							
	Peón	20									5	5	20	20							

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430		
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)		Página 19 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	REV.	A

EQUIPOS Y PERSONAL - FRENTE 4

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024												
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Equipo Mecánico			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
FRENTE 4	: SECTOR 5, 6 y 7	15	0	0	9	10	15	14	13	13	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	1			1	1	1														
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	1			1	1	1	1	1	1											
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	1			1	1	1	1	1	1											
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	1					1	1	1	1											
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	1			1	1	1	1	1	1											
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	1			1	1	1	1	1	1											
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	0																			
	Camión Volquete 15 m3	4			4	4	4	4	4	4											
	Camión Volquete Rockero 17 m3	4					4	4	4	4											
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	1				1	1	1													
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	4																			
	Minicargador Bobcat	4									1	1	4	4							

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
FRENTE 4	: SECTOR 5, 6 y 7		0	0	16	17	17	17	16	16	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Capataz (MOV. TIERRAS)	1			1	1	1	1	1	1											
	Operador de Equipo Pesado	5			5	5	5	5	5	5											
	Operario	1				1	1	1													
	Oficial	2			2	2	2	2	2	2											
	Peón	8			8	8	8	8	8	8											
	Capataz (GAVIONES)	1									1										
	Operador de Equipo Pesado	1									1										
	Operario	2									2										
	Oficial	2									2										
	Peón	8									8										

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

EQUIPOS Y PERSONAL - FRENTE 5

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Equipo Mecánico			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
FRENTE 5	: ESTRUCT.LAT. + RAMPAS + ALCANT. + ARQ.PAISA	7	0	0	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	0																			
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	0																			
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	1					1	1	1	1	1	1	1	1							
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	0																			
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	0																			
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	1					1	1	1	1	1	1	1	1							
	Camión Volquete 15 m3	3					3	3	3	3	3	3	3	3							
	Camión Volquete Rockero 17 m3	0																			
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	0																			
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	4					1	1	1	1	1	1	1	1							
	Minicargador Bobcat	1					1	1	1	1	1	1	1	1							

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
FRENTE 5	: Estruct.Lat. Rampas, Alcant. Arq.Paisaj		0	0	0	0	20	20	20	20	20	20	20	20	0	0	0	0	0	0	
	Capataz	1					1	1	1	1	1	1	1	1							
	Operador de Equipo Pesado	5					5	5	5	5	5	5	5	5							
	Operario	2					2	2	2	2	2	2	2	2							
	Oficial	2					2	2	2	2	2	2	2	2							
	Peón	10					10	10	10	10	10	10	10	10							

EQUIPOS DE SOP ORTE (MANTENIMIENTO DE VIAS Y OTROS)

DESCRIPCIÓN		CANT.	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
																Holgura del Contratista					
EQUIPOS	SOPORTE	15	7	15	15	15	15	15	15	7	7	7	7	7	7	0	0	0	0	0	0
	Motoniveladora CAT-140H (o Similar)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Rodillo Liso Vibratorio 11 Ton	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Camión Volquete 15 m3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2						
	Torres Luminarias 4 kW	8		8	8	8	8	8	8												
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2						
	Camión Cisterna de Petróleo 1,200 Gln	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430			
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)			Página 21 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	REV.	A	

HISTOGRAMA DE UTILIZACION DE MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	CANT.	2023							2024											
		Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
		M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
Total Personal MANO DE OBRA DIRECTO (MOD)		40	118	156	186	214	240	244	215	208	107	208	208	84	0	0	0	0	0	
Total Personal MANO DE OBRA INDIRECTO (MOI)		41	62	65	67	67	67	67	66	65	54	53	52	50	0	0	0	0	0	
TOTAL PERSONAL : DIRECTO + INDIRECTO		81	180	221	253	281	307	311	281	273	161	261	260	134	0	0	0	0	0	0

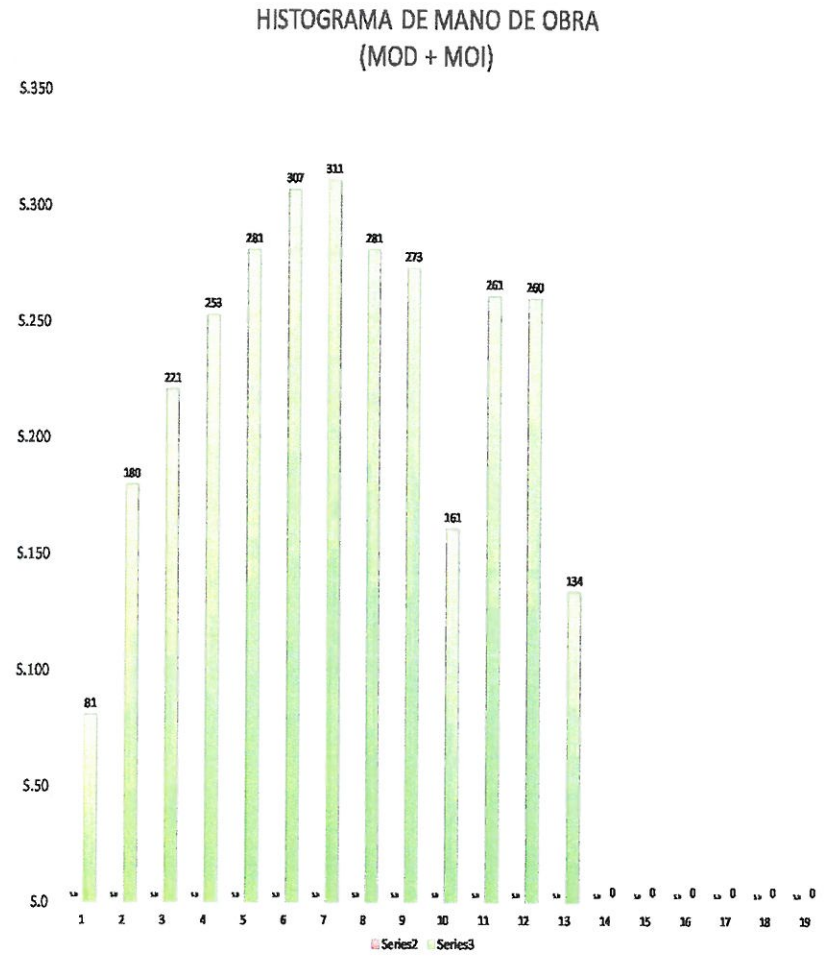

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430			
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)			Página 22 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	REV.	A	

HISTOGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINIARIAS – TOTAL

DESCRIPCIÓN		CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Equipo Mecánico			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
TOTAL EQUIPOS			17	55	64	86	111	125	128	96	75	51	60	60	32	0	0	0	0	0	0
Tractor CAT-D6 (o Similar)		8	3	3	4	7	7	8	8	6	3	0	0	0	0	0	0				
Tractor CAT-D8 (o Similar)		7	3	6	7	7	7	5	5	3	2	0	0	0	0	0	0				
Excavadora CAT-329 (o Similar)		11	3	6	7	9	11	9	9	5	4	1	1	1	0	0	0				
Excavadora CAT-336 (o Similar)		13	0	0	0	0	5	11	13	13	12	12	12	12	8	0	0				
Rodillo Liso Vibratorio 11 Ton		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0				
Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton		3	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	3	3	1	0	0				
Camión Volquete 15 m3		45	2	26	30	42	45	45	45	31	19	5	5	5	2	0	0				
Camión Volquete Rockero 17 m3		26	0	0	0	0	10	20	26	26	22	22	22	22	16	0	0				
Cargador Frontal CAT-950 (o Similar)		7	0	0	2	5	7	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0				
Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)		3	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	3	3	0	0	0				
Minicargador Bobcat		9	0	0	0	0	1	1	1	2	4	3	9	9	0	0	0				
Motoniveladora CAT-140H (o Similar)	Habilitaciones	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0				
Torres Luminarias 4 kW	Turno Noche	8	0	8	8	8	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0				
Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln		6	2	2	3	5	5	6	6	5	3	2	2	2	2	0	0				
Camión Cisterna de Petróleo 1,200 Gln		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0				

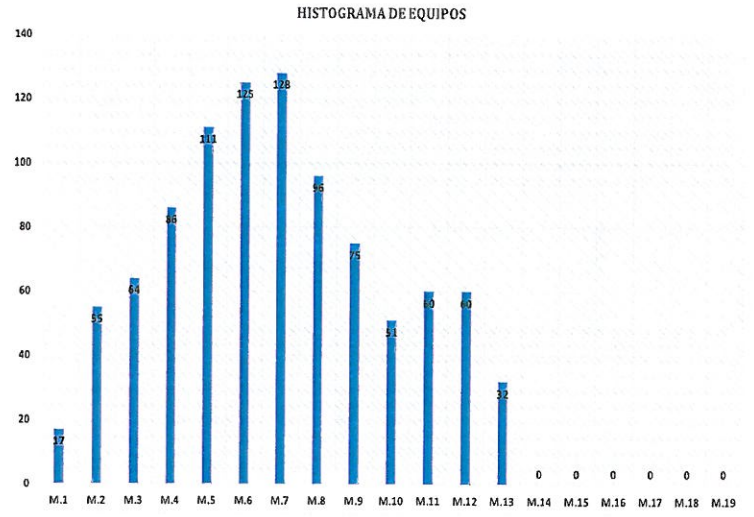

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

	OBRA: "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA" PY 03 – PAQUETE 06 – RÍO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430			
	PLAN DE EJECUCION TRABAJO (EP)			Página 23 de 30
	ALT-CONS-ET 74-LIC-A05-OT-23	REV.	A	

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES PRINCIPALES

	DESCRIPCIÓN	CANT.	2023							2024											
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
	SUMINISTRO DE MATERIALES															Holgura del Contratista					
MAT.1	ENROCADO (CANTERA CONTRATISTA)	m3	-	-	-	-	26,566	55,204	65,716	65,716	65,716	65,716	65,716	67,289	40,723	-	-	-	-	-	
	Sector 1	169,135					21,142	21,142	21,142	21,142	21,142	21,142	21,142	21,142							
	Sector 2	229,101						28,638	28,638	28,638	28,638	28,638	28,638	28,638	28,638						
	Sector 3	52,563							10,513	10,513	10,513	10,513	10,513								
	Sector 4	24,170												12,085	12,085						
	Sector 5, 6 y 7	43,393					5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13							
MAT.2	PIEDRA PARA GAVIONES (CANTERA CONTRATISTA)	m3	-	-	-	-	-	-	-	750	1,425	1,075	1,410	1,410		-	-	-	-	-	
	Sector 1	700								350	350										
	Sector 2	-																			
	Sector 3	2,150									1,075	1,075									
	Sector 4	2,820											1,410	1,410							
	Sector 5, 6 y 7	400								400											
MAT.3	GEOSINTÉTICOS (GEOTEXTILES)	Rollos	-	-	-	177	177	205	205	108	57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Sector 1	314				78	78	78	78												
	Sector 2	397				79	79	79	79	79											
	Sector 3	86						29	29	29											
	Sector 4	57									57										
	Sector 5, 6 y 7	74				19	19	19	19												
MAT.4	GEOSINTÉTICOS (GAVIONES)	Und	-	-	-	-	-	-	-	150	285	215	282	282	-	-	-	-	-	-	
	Sector 1	140								70	70										
	Sector 2	-																			
	Sector 3	430									215	215									
	Sector 4	564											282	282							
	Sector 5, 6 y 7	80								80											
MAT.5	CONCRETO PREMEZCLADO	m3	-	-	-	-	-	221	221	221	221	221	1,298	1,298	638	-	-	-	-	-	
	Sector 1	1,321											661	661							
	Sector 2	-																			
	Sector 3	1,913											638	638	638						
	Sector 4	-																			
	Sector 5, 6 y 7	-																			
	Estruct.Lat. Rampas, Alcant. Arq.Paisaj	1,103						220.60	221	221	221	221									
MAT.6	Acero corrugado	Ton	-	-	-	-	-	-	16.3	16.3	16.3	-	107.4	107.4	49.7	-	-	-	-	-	
	Sector 1	115.5											57.8	57.8							
	Sector 2	-																			
	Sector 3	149.0											49.7	49.7	49.7						
	Sector 4	-																			
	Sector 5, 6 y 7	-																			
	Estruct.Lat. Rampas, Alcant. Arq.Paisaj	48.9							16.3	16.3	16.3										

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ORGANIGRAMA

El personal asignado para el PROY.03 - PAQUETE 06:

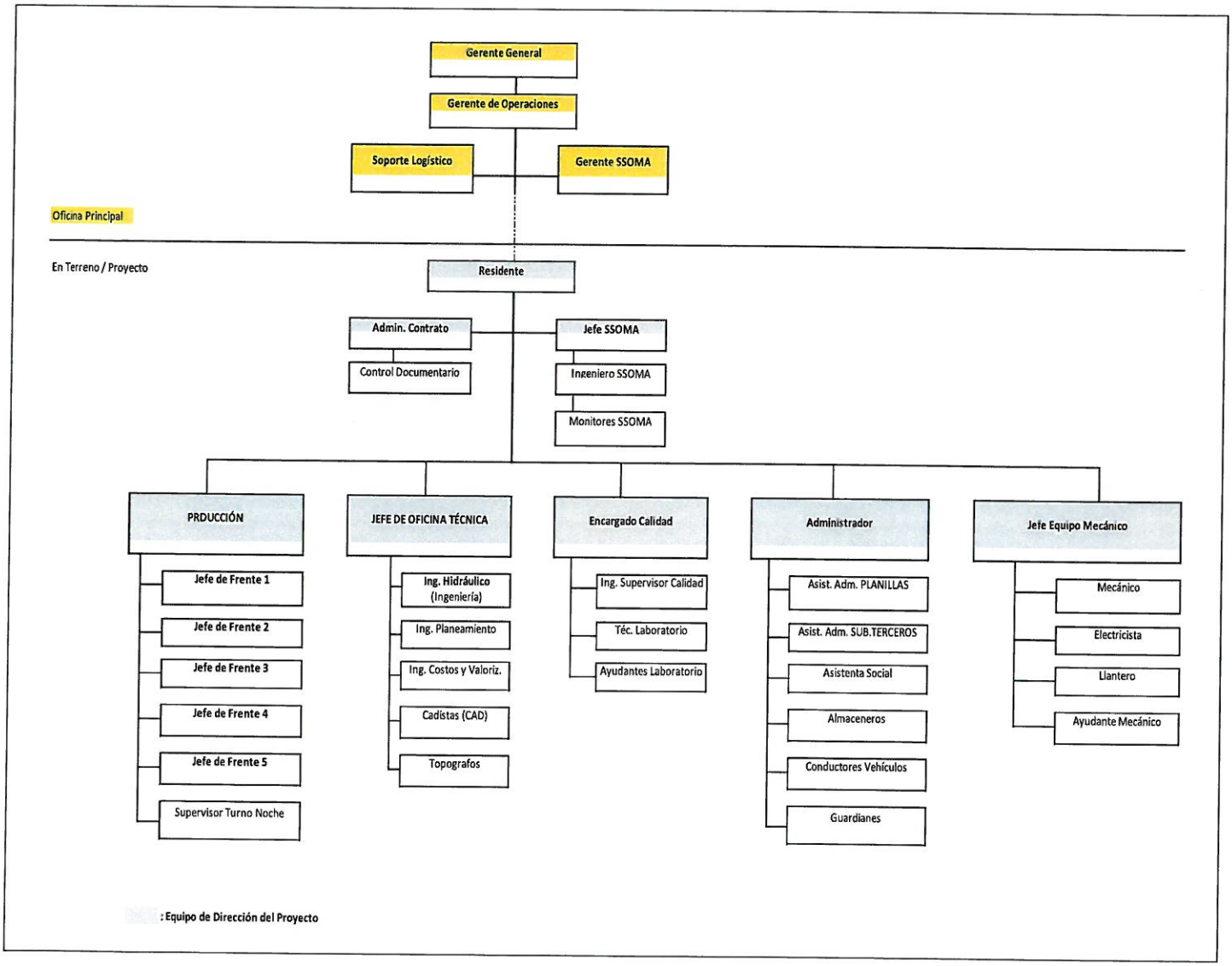

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Projecto: DEFENSAS RIBEREÑAS RIO CHICAMA
PAQUETE 06 - km 45 al km 64

REGISTRY : ORGANIZATION CHART		Owner: ARCC
DATE : 20 - ABRIL - 2023	PAGE: 1 / 1	APPROVED: OPERATIONS MANAGEMENT

ORGANIGRAMA

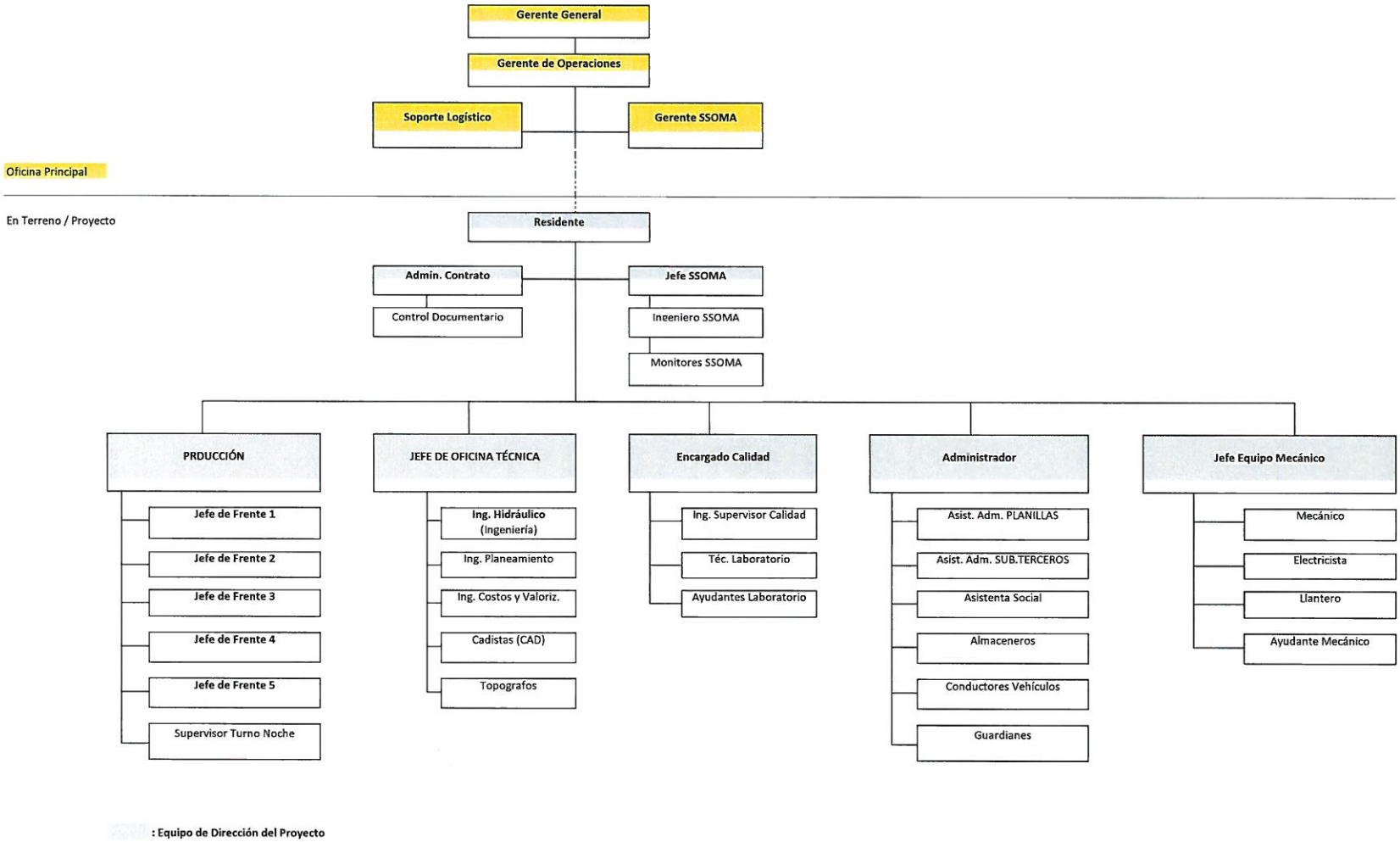

: Equipo de Dirección del Proyecto

AG

OMAR A. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
1.00.	**OBRAS PRELIMINARES**								
1.01.	Trazo y replanteo topográfico al inicio de obra	mes	0.50	10					Incluye equipos con certificado de calibración vigente, precisión de 2" y equipo de stand by
1.02.	Trazo y replanteo topográfico durante la ejecución de obra	mes	17.33	360					Incluye equipos con certificado de calibración vigente, precisión de 2" y equipo de stand by
1.03.	Levantamiento topografico final de obra	mes	0.50	10					Incluye equipos con certificado de calibración vigente, precisión de 2" y equipo de stand by
1.04.	Cartel de Obra de 4.80 x 3.60 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
1.05.	**Construcción de acceso nuevo**								
1.05.01.	Excavación en material común para accesos	m3	4,955.23	12					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
1.05.04.	Relleno compactado con equipo pesado para accesos	m3	1,238.81	3					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte), no requiere pruebas QC/QA
1.05.05.	Proceso y selección de material propio	m3	1,238.81	3					Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
1.05.06.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	1,952.46	3					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
1.05.11.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	3,716.42	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
1.05.12.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	148.66	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
1.05.13.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	21,236.67	7					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
1.05.14.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	10,618.34	7					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
1.05.15.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	36,399.66	7					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
1.05.16.	Suministro, transporte de alcantarillas para cruce sobre cauce	und	1.00	7					Inc. Transporte nacional, local e interno
1.05.17.	Habilitación de acceso temporal en cauce de río. (Inc. Colocación y Retiro de alcantarilla)	mes	18.33	360					Inc. Suministro, todos los trabajos manuales de instalacion
1.06.	**Rehabilitación de accesos existentes**								
1.06.01.	Rehabiltación de accesos existentes	km	39.37	60					Inc. Equipo y mano de obra
1.06.02.	Suministro, transporte de alcantarillas HDPE corrugada para cruce sobre canal	und	2.00	3					Inc. Suministro, todos los trabajos manuales de instalacion
1.06.03.	Suministro, transporte de alcantarillas MCA para cruce sobre canal	und	11.00	7					Inc. Suministro, todos los trabajos manuales de instalacion
1.07.	**Mantenimiento de accesos (L<15 km)**	mes	18.33	315					Frecuencia de mantenimiento de acuerdo al Plan de Gestión del Tráfico
1.08.	**Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río**	m3	133,448.70	315					Inc. Equipo y mano de obra
1.09.	**Señalización de obra**	mes	18.33	350					Incluye suministro, colocación y mantenimiento de señalización vial, seguridad, medio ambiente y arqueología
1.10.	**Movilización de equipos a obra**	Glb	1.00	30					Incluye movilización de equipos, contenedores, estructuras, etc. El APU debe contener el detalle de los equipos, estructuras, contenerdores y otros, así como el punto de partida para el transporte de la movilización
1.11.	**Desmovilización de equipos a obra**	Glb	1.00	7					Incluye desmovilización de equipos, contenedores, estructuras, etc. El APU debe contener el detalle de los equipos, estructuras, contenerdores y otros, así como el punto de llegada del transporte para la desmovilización
1.12.	**Construcción de campamentos (talleres, almacenes y oficinas)**								
1.12.01.	Conformación de terraplén para campamentos	m2	25,925.82	10					Incluye nivelación y compactación de terreno
1.12.02.	Construcción de campamentos	Glb	1.00	15					Incluye suministro e instalación de contenedores, estructuras, servicios, tanques, agua, desague, comunicaciones, acopio de residuos, etc.
1.12.03.	Mantenimiento de campamentoss	mes	18.33	350					Incluye suministro electrico, de agua, servicios, limpieza, etc.
1.12.04.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	25,925.82	10					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
1.12.05.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	5,185.17	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
1.12.06.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	38,183.55	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
1.13.	**Implementación de controles ambientales durante la construcción**	mes	18.33	370					Incluye control de polvo, control de ruido, manejo y disposición final de residuos generales, peligrosos y efluentes por Empresa Operadora de Residuos Solidos (EORS); kit de emergencias ambientales (tipo mochila y tipo cilindro) y kit para mantenimiento de equipos
1.14.	**Acondicionamiento de terrenos para DME y DMO**	m2	552,931.51	30	84	3	1,100	2	Incluye delimitación, conformación de bermas y cunetas para drenaje superficial. Incluye transporte de material a DMO
1.15.	**Conformación de material excedente en DME y DMO**	m3	579,998.09	240					Incluye de conformación y nivelación
1.16.	**Restauración y revegetación de áreas intervenidas**	m2	25,925.82	30					Incluye: Revegetación y reforestación en las áreas colindantes a los diques y áreas estipuladas en el instrumento ambiental; No Incluye: Reubicación de especies vegetales identificadas "en peligro crítico", monitoreo biológico (las actividades no incluidas, así como la habilitación y/o construcción de áreas de manejo de especies críticas y nativas estarán a cargo de una empresa especializada contratada por OHLA).
2.00.	**ENCAUZAMIENTO DE RIO - SECTOR 1**								
2.01.	**DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 1**								
2.01.16.	Descolmatación del cauce del río en zona de bocatomas	m3	10,365.00	7					Descolmatación de áreas colindantes a las estructruas de concreto existentes. Considerar 25m aguas arriba y abajo.
2.01.17.	Reconformación de canal de aproximación con material existente	m3	9,427.00	20					Inc. Equipo y mano de obra
2.02.	**MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 1**								
2.02.01.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	65,813.97	30	26	1	2,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
2.02.02.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	24,186.79	30					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.02.03.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	205,885.60	30					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.02.04.	Excavación en material común	m3	152,481.94	30	25	2	1,500	2	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
2.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	95,106.03	60	53	2	450	2	En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
2.02.06.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	1,837.35	60					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
2.02.07.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	50,675.50	90					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.02.08.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	409,124.90	90					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.02.09.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	222,937.86	60	62	2	1,800	1	Incluye de conformación y nivelación
2.02.10.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	155,170.10	110	97	2	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
2.02.11.	Relleno propio sin compactar	m3	26,853.81	10	9	2	1,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
2.02.12.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	141,484.81	80	79	3	600	1	Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
2.02.13.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	125,536.11	80					Incluye traslape y desperdicio
2.02.14.	Proceso y selección de material propio	m3	182,023.91	70	65	2	700	2	Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
2.02.15.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	173,167.89	110					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.02.16.	Transporte de material propio para relleno, d>1km	m3xkm	45,545.48	110					Considerar PU y mantener cantidad cero.

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
2.02.20.	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	m2	65,813.97	30					Incluye: Revegetación y reforestación en las áreas colindantes a los diques y áreas estipuladas en el instrumento ambiental; No Incluye: Reubicación de especies vegetales identificadas "en peligro crítico", monitoreo biológico (las actividades no incluidas, así como la habilitación y/o construcción de áreas de manejo de especies críticas y nativas estarán a cargo de una empresa especializada contratada por OHLA).
2.03.	**ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 1**								
2.03.01.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	169,135.18	250					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.03.02.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3xkm	3,576,208.81	250					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.03.03.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	71,404.81	130	119	4	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
2.03.04.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	97,730.37	120	111	4	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
2.04.	**REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 1**								
2.04.01.	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	m3	20,969.08	30	30	2	350	1	Inc. Carguio.
2.04.03.	Selección y acopio de roca removida	m3	20,945.76	30					Inc. Carguio.
2.04.07.	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	m3xkm	3,738.06	30					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.04.08.	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	m3xkm	26,413.44	30					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.05.	**CONCRETO ARMADO**								
2.05.01.	Suministro y colocación de concreto premezclado f´c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	m2	1,183.15	60					Incluye encofrado de bordes, concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
2.05.02.	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	m2	2,938.30	60					Incluye materiales de encofrado, desmoldante, equipos y andamios, colocación y remoción del encofrado, transporte y acopio.
2.05.03.	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2	kg	115,595.66	60					Incluye suministro, corte, habilitación y desperdicio; equipos y andamios
2.05.04.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=280 kg/cm2	m3	1,321.00	60	44	1	30	1	Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
2.05.05.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	m3xkm	1,266.60	60					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.05.06.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	m3xkm	105,947.23	60					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.05.10.	Junta de Dilatación para muros de Poliestireno Expandido e=1"	m	132.00	60					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
2.06.	**GAVIONES**								
2.06.01.	Suministro y colocación de colchón reno caja plastificada de 5.0x2.0x0.30 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	47.00	65					Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
2.06.02.	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.5 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	24.00						Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
2.06.03.	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	47.00						Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
2.06.04.	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x0.5 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	24.00						Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
2.06.05.	Transporte de roca para gavión, d≤1km	m3xkm	608.40	65					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
2.06.06.	Transporte de roca para gavión, d>1km	m3xkm	19,884.95	65					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.00.	**ENCAUZAMIENTO DE RIO - SECTOR 2**								
3.02.	**MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 2**								
3.02.01.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	71,293.86	35	29	1	2,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
3.02.02.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	32,322.98	35					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.02.03.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	229,793.16	35					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.02.04.	Excavación en material común	m3	239,139.00	70	66	2	1,800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
3.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	104,151.79	70	58	2	450	2	En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
3.02.06.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	2,113.02	5					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
3.02.07.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	33,435.95	190					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.02.08.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	243,522.72	190					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.02.09.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	286,477.17	90	80	2	1,800	1	Incluye de conformación y nivelación
3.02.10.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	237,707.13	150	149	2	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
3.02.11.	Relleno propio sin compactar	m3	52,330.83	20	17	2	1,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
3.02.12.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	176,687.18	110	98	3	600	1	Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
3.02.13.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	158,849.46	150	106	3	500	1	Incluye traslape y desperdicio
3.02.14.	Proceso y selección de material propio	m3	290,037.96	150	104	2	700	2	Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
3.02.15.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	285,209.43	100					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.02.16.	Transporte de material propio para relleno, d>1km	m3xkm	25,158.74	100					Considerar PU y mantener cantidad cero.
3.02.20.	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	m2	71,293.86	45					Incluye: Revegetación y reforestación en las áreas colindantes a los diques y áreas estipuladas en el instrumento ambiental; No Incluye: Reubicación de especies vegetales identificadas "en peligro crítico", monitoreo biológico (las actividades no incluidas, así como la habilitación y/o construcción de áreas de manejo de especies críticas y nativas estarán a cargo de una empresa especializada contratada por OHLA).
3.03.	**ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 2**								
3.03.01.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	229,101.54	245					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.03.02.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3xkm	5,416,446.74	245					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.03.03.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	124,949.75	240	139	6	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
3.03.04.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	104,151.79	240	79	6	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
3.04.	**REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 2**								
3.04.01.	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	m3	20,182.00	50	40	2	250	1	Inc. Carguio.
3.04.02.	Remoción de enrocado de uña	m3	6,504.00	35	27	2	120	1	Inc. Carguio.
3.04.03.	Selección y acopio de roca removida	m3	26,686.00	85					Inc. Carguio.
3.04.07.	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	m3xkm	8,208.90	85					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
3.04.08.	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	m3xkm	56,868.36	85					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.00.	**ENCAUZAMIENTO DE RIO - SECTOR 3**								
4.01.	**DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 3**								

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
4.01.05.	Excavación en material común saturado	m3	355,278.30	120	111	2	800	2	Cuando el nivel de agua este por debajo del nivel de terreno natural del cauce y el material tenga agua libre, Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
4.01.10.	Transporte de material común saturado excedente a DMD, d≤1km	m3xkm	355,278.24	120					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.01.11.	Transporte de material común saturado excedente a DMD, d>1km	m3xkm	1,065,834.72	120					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.02.	**MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 3**								
4.02.01.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	26,474.26	15	11	1	2,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
4.02.02.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	12,673.53	15					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.02.03.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	14,367.72	15					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.02.04.	Excavación en material común	m3	86,151.36	35	29	2	1,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
4.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	21,325.95	30	24	2	450	1	En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
4.02.06.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	389.12	30					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
4.02.07.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	1,291.81	65					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.02.08.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	3,081.37	65					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.02.09.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	69,735.86	25	19	2	1,800	1	Incluye de conformación y nivelación
4.02.10.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	98,744.97	85	62	2	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
4.02.11.	Relleno propio sin compactar	m3	25,498.65	85					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
4.02.12.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	39,662.48	80	33	2	600	1	Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
4.02.13.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	34,466.15	40					Incluye traslape y desperdicio
4.02.14.	Proceso y selección de material propio	m3	124,243.62	60	44	2	700	2	Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
4.02.15.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	131,732.96	85					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.02.16.	Transporte de material propio para relleno, d>1km	m3xkm	77,696.82	85					Considerar PU y mantener cantidad cero.
4.02.20.	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	m2	26,474.26	20					Incluye: Revegetación y reforestación en las áreas colindantes a los diques y áreas estipuladas en el instrumento ambiental; No Incluye: Reubicación de especies vegetales identificadas "en peligro crítico", monitoreo biológico (las actividades no incluidas, así como la habilitación y/o construcción de áreas de manejo de especies críticas y nativas estarán a cargo de una empresa especializada contratada por OHLA).
4.03.	**ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 3**								
4.03.01.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	52,563.72	160					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.03.02.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3xkm	1,290,896.98	160					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.03.03.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	28,238.57	150	94	2	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
4.03.04.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	24,325.15	150	55	2	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
4.04.	**REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 3**								
4.04.01.	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	m3	2,184.00	7	6	1	350	1	Inc. Carguio.
4.04.02.	Remoción de enrocado de uña	m3	390.00	7					Inc. Carguio.
4.04.03.	Selección y acopio de roca removida	m3	2,574.00	7					Inc. Carguio.
4.04.07.	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	m3xkm	772.20	7					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.04.08.	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	m3xkm	213.10	7					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.05.	**CONCRETO ARMADO**								
4.05.01.	Suministro y colocación de concreto premezclado f´c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	m2	1,479.94	90					Incluye encofrado de bordes, concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
4.05.02.	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	m2	3,082.00	90					Incluye materiales de encofrado, desmoldante, equipos y andamios, colocación y remoción del encofrado, transporte y acopio.
4.05.03.	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2	kg	149,094.94	90					Incluye suministro, corte, habilitación y desperdicio; equipos y andamios
4.05.04.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=280 kg/cm2	m3	1,913.24	90	64	1	30	1	Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
4.05.05.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	m3xkm	2,061.23	90					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.05.06.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	m3xkm	127,709.33	90					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.05.07.	Suministro, habilitación y colocación de geocompuesto de drenaje	m2	1,110.90	90					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
4.05.08.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería PVC Ø=2"	m	71.76	90					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
4.05.09.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugada Ø=4"	m	72.45	90					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
4.05.10.	Junta de Dilatación para muros de Poliestireno Expandido e=1"	m	156.00	90					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
4.06.	**GAVIONES**								
4.06.01.	Suministro y colocación de colchón reno caja plastificada de 5.0x2.0x0.30 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	0.00						Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
4.06.02.	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.5 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	0.00						Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
4.06.03.	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	431.46	60	45	4	12	1	Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
4.06.04.	Transporte de roca para gavión, d≤1km	m3xkm	2,157.28	60					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
4.06.05.	Transporte de roca para gavión, d>1km	m3xkm	44,903.50	60					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.00.	**ENCAUZAMIENTO DE RIO - SECTOR 4**								
5.02.	**MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 4**								
5.02.04.	Excavación en material común	m3	32,256.80	25	20	2	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
5.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	13,397.62	30	30	1	450	1	En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
5.02.06.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	283.31	30					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
5.02.07.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	12,969.77	55					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.02.08.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	26,861.71	55				1	No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.02.09.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	52,256.40	30	29	1	1,800	1	Incluye de conformación y nivelación
5.02.10.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	26,125.67	40	33	1	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
5.02.11.	Relleno propio sin compactar	m3	3,446.50	10					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
5.02.12.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	31,094.90	50	52	1	600	1	Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
5.02.13.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	22,907.69	60					Incluye traslape y desperdicio

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
5.02.14.	Proceso y selección de material propio	m3	29,572.17	45	42	1	700	1	Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
5.02.15.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	35,608.17	45					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.02.16.	Transporte de material propio para relleno, d>1km	m3xkm	29,314.77	45					Considerar PU y mantener cantidad cero.
5.03.	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 4								
5.03.01.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	24,170.87	50					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.03.02.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3xkm	391,987.11	50					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.03.03.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	10,773.25	40	24	3	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
5.03.04.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	13,397.62	40	20	3	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
5.04.	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 4								
5.04.01.	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	m3	10,234.80	30	29	1	350	1	Inc. Carguio.
5.04.02.	Remoción de enrocado de uña	m3	1,460.00	4	4	1	350	1	Inc. Carguio.
5.04.03.	Selección y acopio de roca removida	m3	11,694.80	34					Inc. Carguio.
5.04.07.	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	m3xkm	3,282.38	34					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.04.08.	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	m3xkm	4,156.05	34					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.05.	GAVIONES								
5.05.03.	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	564.00	60	59	4	12	1	Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
5.05.04.	Transporte de roca para gavión, d≤1km	m3xkm	2,816.38	60					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
5.05.05.	Transporte de roca para gavión, d>1km	m3xkm	44,485.49	60					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.00.	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 5								
6.01.	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 5								
6.01.16.	Descolmatación del cauce del río en zona de bocatomas	m3	5,775.00	15	10	1	600	1	Descolmatación de áreas colindantes a las estructruas de concreto existentes. Considerar 25m aguas arriba y abajo.
6.01.17.	Reconformación de canal de aproximación con material existente	m3	4,004.00	15	10	1	400	1	Inc. Equipo y mano de obra
6.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 5								
6.02.01.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	7,773.50	5					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
6.02.02.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	2,986.92	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.02.03.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	13,030.36	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.02.04.	Excavación en material común	m3	19,537.45	15	13	1	1,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
6.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	9,975.39	25	22	1	450	1	En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
6.02.06.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	204.86	25					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
6.02.07.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	4,938.92	40					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.02.08.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	20,580.46	40					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.02.09.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	21,071.89	15	12	1	1,800	1	Incluye de conformación y nivelación
6.02.10.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	21,571.14	30	27	1	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
6.02.11.	Relleno propio sin compactar	m3	2,292.08	5					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
6.02.12.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	16,267.05	15	14	2	600	1	Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
6.02.13.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	14,511.74	15					Incluye traslape y desperdicio
6.02.14.	Proceso y selección de material propio	m3	23,863.22	20	17	2	700	1	Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
6.02.15.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	23,081.06	20					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.02.20.	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	m2	7,773.50	5					Incluye: Revegetación y reforestación en las áreas colindantes a los diques y áreas estipuladas en el instrumento ambiental; No Incluye: Reubicación de especies vegetales identificadas "en peligro crítico", monitoreo biológico (las actividades no incluidas, así como la habilitación y/o construcción de áreas de manejo de especies críticas y nativas estarán a cargo de una empresa especializada contratada por OHLA).
6.03.	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 5								
6.03.01.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	19,299.25	48					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.03.02.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3xkm	447,563.77	48					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.03.03.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	9,323.86	40	31	2	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
6.03.04.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	9,975.39	20	23	2	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
6.04.	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 5								

AIG
OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
6.04.01.	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	m3	2,416.60	10	7	1	350	1	Inc. Carguio.
6.04.03.	Selección y acopio de roca removida	m3	1,056.60	10					Inc. Carguio.
6.04.07.	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	m3xkm	973.96	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
6.04.08.	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	m3xkm	6,778.34	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
7.00.	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 6								
7.01.	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 6								
7.01.16.	Descolmatación del cauce del río en zona de bocatomas	m3	5,400.00	14	9	1	600	1	Descolmatación de áreas colindantes a las estructruas de concreto existentes. Considerar 25m aguas arriba y abajo.
7.01.17.	Reconformación de canal de aproximación con material existente	m3	5,280.00	15	12	1	450	1	Inc. Equipo y mano de obra
7.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 6								
7.02.01.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	6,353.10	5					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
7.02.02.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	3,176.13	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
7.02.03.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	8,499.36	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
7.02.04.	Excavación en material común	m3	21,103.79	15	14	1	1,500	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
7.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	9,276.09	21	21	1	450	1	En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
7.02.06.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	125.00	21					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
7.02.09.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	22,009.80	7	6	2	1,800	1	Incluye de conformación y nivelación
7.02.10.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	36,552.65	20	23	2	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
7.02.11.	Relleno propio sin compactar	m3	11,216.13	7					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
7.02.12.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	11,405.55	14	10	2	600	1	Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
7.02.13.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	10,378.30	14					Incluye traslape y desperdicio
7.02.14.	Proceso y selección de material propio	m3	47,768.78	40	34	2	700	1	Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
7.02.15.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	52,457.88	20					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
7.02.16.	Transporte de material propio para relleno, d>1km	m3xkm	12,828.52	20					Considerar PU y mantener cantidad cero.
7.02.17.	Producción de material de préstamo	m3	5,235.28	10					Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte). El material será del cauce del rio
7.02.20.	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	m2	6,353.10	7					Incluye: Revegetación y reforestación en las áreas colindantes a los diques y áreas estipuladas en el instrumento ambiental; No Incluye: Reubicación de especies vegetales identificadas "en peligro crítico", monitoreo biológico (las actividades no incluidas, así como la habilitación y/o construcción de áreas de manejo de especies críticas y nativas estarán a cargo de una empresa especializada contratada por OHLA).
7.03.	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 6								
7.03.01.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	18,504.97	40					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
7.03.03.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	9,228.88	40	31	2	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
7.03.04.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	9,276.09	20	21	2	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
8.00.	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 7								
8.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 7								
8.02.01.	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	4,618.50	5					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
8.02.02.	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	m3xkm	2,309.44	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.02.03.	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	3,958.38	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.02.04.	Excavación en material común	m3	13,568.37	10					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
8.02.05.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	2,969.99	5					En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
8.02.06.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	67.50	5					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
8.02.07.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	2,366.76	15					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.02.08.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	86.31	15					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.02.09.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	11,751.27	5					Incluye de conformación y nivelación
8.02.10.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	13,755.19	7					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
8.02.11.	Relleno propio sin compactar	m3	1,453.12	2					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
8.02.12.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	6,241.80	10					Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
8.02.13.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	4,909.10	10					Incluye traslape y desperdicio
8.02.14.	Proceso y selección de material propio	m3	15,208.31	20					Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
8.02.15.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	26,593.81	20					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.02.16.	Transporte de material propio para relleno, d>1km	m3xkm	5,235.28	20					Considerar PU y mantener cantidad cero.
8.02.20.	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	m2	4,618.50	7					Incluye: Revegetación y reforestación en las áreas colindantes a los diques y áreas estipuladas en el instrumento ambiental; No Incluye: Reubicación de especies vegetales identificadas "en peligro crítico", monitoreo biológico (las actividades no incluidas, así como la habilitación y/o construcción de áreas de manejo de especies críticas y nativas estarán a cargo de una empresa especializada contratada por OHLA).
8.03.	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 7								
8.03.01.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	5,594.71	35					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.03.02.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3xkm	0.00	35					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.03.03.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	2,624.72	20	17	1	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
8.03.04.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	2,969.99	12	13	1	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
8.04.	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 7								
8.04.01.	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	m3	1,120.00	4	3	1	350	1	Inc. Carguio.
8.04.02.	Remoción de enrocado de uña	m3	200.00	1					Inc. Carguio.
8.04.03.	Selección y acopio de roca removida	m3	1,320.00	5					Inc. Carguio.
8.04.07.	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	m3xkm	396.00	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.04.08.	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	m3xkm	5.54	5					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.05.	GAVIONES								
8.05.03.	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	Und	80.00	10	8	1	10	1	Incluye los materiales para la malla gavión, amarre, armado, encofrado, andamios en caso de trabajos en altura y todos los recursos (personal, materiales y equipos) para la colocación de las piedras seleccionadas dentro de las mallas de gaviones
8.05.04.	Transporte de roca para gavión, d≤1km	m3xkm	400.00	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
8.05.05.	Transporte de roca para gavión, d>1km	m3xkm	7,403.20	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
9.00.	ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN LATERAL								
9.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
9.01.01.	Excavación en material común	m3	9,764.15	18					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
9.01.02.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	1,237.41	7					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
9.01.03.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	333.50	25					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
9.01.04.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	499.36	25					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
9.01.05.	Proceso y selección de material propio	m3	3,201.60	7					Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
9.01.06.	Trazo y replanteo de interferencia	m2	960.90	25					Incluye equipos con certificado de calibración vigente, precisión de 2" y equipo de stand by
9.01.07.	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 1/4" - 3")	m3	29.00	3					Inc. Equipo y mano de obra
9.01.08.	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 3" - 10")	m3	56.32	3					Inc. Equipo y mano de obra
9.01.09.	Relleno compactado para estructuras	m3	1,777.75	10					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
9.01.10.	Relleno propio sin compactar	m3	1,964.19	5					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
9.02.	CONCRETO ARMADO								
9.02.01.	Suministro y colocación de concreto premezclado f´c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	m2	553.60	30					Incluye encofrado de bordes, concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
9.02.02.	Suministro y colocacion de cama de arena,e=0.20m para proteccion de tuberia	m3	69.49	30					Inc. Equipo y mano de obra
9.02.03.	Suministro y colocación de concreto ciclopeo f´c=175kg/cm2 + 30%PM	m3	110.16	30					Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
9.02.04.	Suministro y colocación de mampostería de piedra de concreto 70%pm + 30% concreto f´c=175 kg/cm2	m3	388.98	30	26	5	3	1	Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
9.02.05.	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	m2	2,663.66	35					Incluye materiales de encofrado, desmoldante, equipos y andamios, colocación y remoción del encofrado, transporte y acopio.
9.02.06.	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2	kg	40,361.21	35					Incluye suministro, corte, habilitación y desperdicio; equipos y andamios
9.02.07.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=280 kg/cm2	m3	797.95	35	27	1	30	1	Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
9.02.08.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=280 kg/cm2 en 2da fase	m3	0.34	1					Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
9.02.09.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	m3xkm	921.75	35					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
9.02.10.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	m3xkm	66,444.99	35					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
9.02.12.	Desvío provisional - canal de tierra para estructuras de interferencias	m	1,099.72	5					Inc. Equipo, mano de obra y materiales
9.02.13.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	255.78	5					Inc. Colocación de cuñas manualmente.
9.03.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS								
9.03.01.	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 800 x 800 mm	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.02.	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 950 x 950 mm	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.03.	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 1400 x 1400 mm	und	4.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.04.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 600 mm	m	16.10	2					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.05.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 750 mm	m	25.37	2					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.06.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1200 mm	m	89.09	5					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.07.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.20 m x h=1.35 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.08.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.35 m x h=1.35 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.09.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.80 m x h=2.12 m	und	2.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.10.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=2.10 m x h=1.21 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.11.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=8.30 m x h=1.78 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.12.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=2.20m x H= 2.40m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.13.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=2.20m x H= 2.45m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.14.	Suministro, habilitación e instalación de compuerta tipo ARMCO Modelo 10, Izaje CPE-2, B=1500 x h=800mm	und	1.00	10					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.15.	Suministro y Colocación de Tubería de aereación Ø4" PVC	m	1.27	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.16.	Tapa prefabricada de concreto e=0.075 (2.70m X 1.70m)	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.17.	Impermeabilización de estructuras enterradas con pintura asfáltica	m2	305.05	5					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.18.	Suministro, habilitación e instalación de junta de estanquidad waterstop 6"	m	13.55	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.19.	Suministro, habilitación e instalación de escalines F°G° 3/4" 300 x 150mm	und	11.00	1					Incluye traslape y desperdicio
9.03.20.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	56.32	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.21.	Junta de dilatación para mamposteria con sellante elastomérico de poliuretano 1/2"	m	21.57	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
9.03.22.	Junta de contracción para mampostería con junta asfáltica 1"x1/2"	m	201.50	1					
10.00.	ALCANTARILLA DE RETORNO								
10.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
10.01.01.	Excavación en material común	m3	910.09	2					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
10.01.02.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	977.69	2					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
10.01.03.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	377.48	2					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
10.01.04.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	2,950.52	2					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
10.01.05.	Proceso y selección de material propio	m3	3,608.02	2					Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
10.01.06.	Trazo y replanteo de interferencia	m2	464.03	2					Incluye equipos con certificado de calibración vigente, precisión de 2" y equipo de stand by
10.01.07.	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 1/4" - 3")	m3	39.94	1					Inc. Equipo y mano de obra
10.01.08.	Roca Subangular y/o subredondeada (Ø 3" - 10")	m3	96.28	1					Inc. Equipo y mano de obra
10.01.09.	Relleno compactado para estructuras	m3	939.68	3					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
10.01.10.	Relleno propio sin compactar	m3	2,630.33	3					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
10.02.	CONCRETO ARMADO								
10.02.01.	Suministro y colocación de concreto premezclado f´c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	m2	105.90	2					Incluye encofrado de bordes, concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
10.02.02.	Suministro y colocacion de cama de arena,e=0.20m para proteccion de tuberia	m3	33.28	2					Inc. Equipo y mano de obra
10.02.03.	Suministro y colocación de concreto ciclopeo f´c=175kg/cm2 + 30%PM	m3	135.65	2					Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
10.02.04.	Suministro y colocación de mampostería de piedra de concreto 70%pm + 30% concreto f´c=175 kg/cm2	m3	62.88	10					Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
10.02.05.	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	m2	651.31	10					Incluye materiales de encofrado, desmoldante, equipos y andamios, colocación y remoción del encofrado, transporte y acopio.
10.02.06.	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo f'y=4200 kg/cm2	kg	8,687.00	10					Incluye suministro, corte, habilitación y desperdicio; equipos y andamios
10.02.07.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=175 kg/cm2	m3	0.45	10					#N/A
10.02.08.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=280 kg/cm2	m3	148.22	10					Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
10.02.09.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=280 kg/cm2 en 2da fase	m3	0.31	1					Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
10.02.10.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	m3xkm	186.66	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
10.02.11.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	m3xkm	13,683.11	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
10.02.13.	Desvío provisional - canal de tierra para estructuras de interferencias	m	453.43	5					Inc. Equipo, mano de obra y materiales
10.02.14.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	256.45	5					Inc. Colocación de cuñas manualmente.

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
10.03.	INSTALACIONES HIDRÁULICAS								
10.03.01.	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 200 mm	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.04.	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 1200 mm	und	8.00	5					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.05.	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 1500 mm	und	3.00	3					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.06.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 200 mm	m	26.45	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.11.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1200 mm	m	79.19	3					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.12.	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1500 mm	m	31.50	3					#N/A
10.03.13.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=5.76 m x H=1.70 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.14.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=5.76 m x H=1.68 m	und	1.00	1					#N/A
10.03.15.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.80 m x H=1.98 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.16.	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.80 m x H=2.29 m	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.17.	Suministro, habilitación e instalación de junta de estanquidad waterstop 6"	m	24.89	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.18.	Impermeabilización de estructuras enterradas con pintura asfáltica	m2	316.70	3					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.19.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	152.00	1					Incluye traslape y desperdicio
10.03.20.	Junta de dilatación para mamposteria con sellante elastomérico de poliuretano 1/2"	m	12.61	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
10.03.21.	Junta de contracción para mampostería con junta asfáltica 1"x1/2"	m	116.25	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
11.00.	RAMPAS DE ACCESO								
11.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RAMPAS DE ACCESO								
11.01.01.	Excavación en material común	m3	20,300.70	30	25	1	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
11.01.02.	Excavación para conformación de uña antisocavante	m3	13,384.16	35	30	1	450	1	En caso encontrar flujo de agua superficial se procedera de acuerdo a la partida 1.07 Conformación de ataguía para desvió temporal de cauce de río.
11.01.03.	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	m3	396.16	35					Inc. Mano de obra conformación y nivelación
11.01.04.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	3,731.34	65					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
11.01.05.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	14,688.67	65					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
11.01.06.	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	m2	38,554.64	25	21	1	1,800	1	Incluye de conformación y nivelación
11.01.07.	Relleno compactado con equipo pesado	m3	24,765.05	35	31	1	800	1	Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
11.01.08.	Perfilado de taludes de dique con equipo	m2	16,590.49	30	28	1	600	1	Incluye corte de excedente de relleno en talud con excavadora
11.01.09.	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	m3	5,307.66	32	35	1	150	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
11.01.10.	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	m3	13,756.09	56	63	1	220	1	Inc. Colocación de cuñas manualmente.
11.01.11.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	m2	4,830.17	20					Incluye traslape y desperdicio
11.01.12.	Relleno propio sin compactar	m3	4,163.12	2					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
11.01.13.	Proceso y selección de material propio	m3	28,928.17	10					Incluye el procesamiento y el carguío a volquete (no inc. Transporte)
11.01.14.	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	m3xkm	22,608.38	35					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
11.01.15.	Transporte de material propio para relleno, d>1km	m3xkm	7,315.44	35					Considerar PU y mantener cantidad cero.
11.01.19.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	m3xkm	19,063.75	70					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
11.01.20.	Transporte de roca seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	m3xkm	416,538.69	70					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
11.02.	SISTEMA DE CONFINAMIENTO CON GEOCELDAS								
11.02.01.	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 200 g/m2	m2	9,911.27	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
11.02.02.	Suministro, habilitación y colocación de sistema de confinamiento geocelda h=200 mm	m2	7,887.45	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
11.02.03.	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=210 kg/cm2 para geocelda	m3	1,565.58	5					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
11.03.	OBRAS DE CONCRETO								
11.03.02.	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	m2	425.08	40					Incluye materiales de encofrado, desmoldante, equipos y andamios, colocación y remoción del encofrado, transporte y acopio.
11.03.03.	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f´c=280 kg/cm2	m3	955.93	40					Incluye el costo del concreto premezclado, colocación, curado y desperdicio. No Incluye transporte
11.03.04.	Junta transversal de dilatación e=20mm en pavimento	m	96.96	40					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
11.03.05.	Junta transversal de contracción e=6mm en pavimento	m	724.78	40					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
11.03.06.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	m3xkm	2,218.93	40					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
11.03.07.	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	m3xkm	155,658.86	40					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
12.00.	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD								
12.01.	Pruebas de control de calidad para suelos	Glb	1.00	850					De acuerdo a especificaciones tecnicas
12.02.	Pruebas de control de calidad para concreto	Glb	1.00	850					De acuerdo a especificaciones tecnicas
12.03.	Pruebas de control de calidad para geosintéticos	Glb	1.00	850					De acuerdo a especificaciones tecnicas
12.04.	Ensayos de validación de diques existentes	Glb	1.00	850					De acuerdo a especificaciones tecnicas
13.00.	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO								
13.01.	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
13.01.01.	Excavación manual para instalación de bordillos y cimentaciones	m3	7.59	10					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
13.01.02.	Excavación para mejoramiento de suelo con tierra vegetal	m3	44.02	10					Incluye el carguío a volquete (no inc. Transporte)
13.01.03.	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	m3xkm	51.61	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
13.01.04.	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	520.90	10					No Incluye carguío. Considerar vigías y posibles interferencias
13.02.	PAVIMENTOS, RECUBRIMIENTOS Y BORDILLOS								
13.02.01.	Piso de gravilla	m2	15.37	7					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.02.02.	Recubrimiento de piedra del lugar e=0.05cm	m2	10.00	7					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.02.03.	Bordillos de piedra del lugar	m	126.50	7					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.03.	MOBILIARIOS, BARANDAS Y ESCALERAS								
13.03.01.	Escalera de concreto sobre enrocado, cimentacion y anclaje	und	1.00	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.03.02.	Baranda de madera eucalipto con soga, incluye cimentación	m	7.26	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.03.03.	Tachos de basura, incluye cimentación	und	1.00	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.03.04.	Bancas de concreto, incluye cimentación	und	2.00	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.03.05.	Postes de iluminación, incluye luminaria y cimentación	und	1.00	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.03.06.	Señaletica informativa	und	5.00	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.03.07.	Bolardos de piedra	und	6.00	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.04.	OBRAS PRELIMINARES PAISAJISMO								
13.04.01.	Mejoramiento de suelo con tierra de chacra	m3	480.75	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.04.02.	Ubicación y delimitación de zona de plantación	m	164.57	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.04.03.	Despedregado del terreno con medios manuales	m2	1,132.35	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.04.04.	Rastrillado del terreno	m2	1,132.35	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.04.05.	Trazado, marcación y estacado	m2	1,132.35	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Item	Descripción	Unidad	Total	Duración días (+ Reserva)	Tp	cuadrillas	rendimiento	Turnos	Comentarios
13.04.06.	Retiro de desmonte y residuos solidos	m3	48.08	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.05.	**INSTALACIÓN DE PLANTONES (incluye colocación de sustrato, tierra del lugar, tutores y excavación)**								
13.05.01.	Suministro e instalación de Prosopis pallida kunth algarrobo (0.80 a 1.50m)	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.05.02.	Suministro e instalación de Acacia macracantha faique (0.80 a 1.50m)	und	1.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.05.03.	Suministro e instalación de Tessaria integrifolia ruiz & pav pajarro bobo (0.80 a 1.50m)	und	4.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.05.04.	Suministro e instalación de Senna multiglandulosa mutuy (0.60 a 0.80m)	und	114.00	7					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.05.05.	Suministro e instalación de Encelia canescen girasol silvestre (0.20m a 0.30m)	und	114.00	7					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.05.06.	Suministro e instalación de Wedelia tribolata wedelia (0.15m)	und	1,722.00	20					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.06.	**INSTALACIÓN DE ALCORQUES**								
13.06.01.	Alcorques de piedra de canto rodado para arboles	und	2.00	1					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.07.	**RIEGO DE ESPECIES 12 MESES (instalacion+establecimiento)**								
13.07.01.	Alquileres mensuales de cisternas de 20m3 para riego por inundacion	mes	12.00	360					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación
13.08.	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESTABLECIMIENTO DE ESPECIE (12 meses)**								
13.08.01.	Mantenimiento de especies y personal de riego	mes	12.00	360					Incluye la mano de obra, herramientas y todos los recursos necesarios para la instalación

A:G

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
RIO CHICAMA (PROY.03-PAQ.06) km 45 AL km 64 430

(LICITACIÓN) 26-ABRIL-2021
HOLGURA 3 MESES PERTENECE AL CONTRATIS

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
P001-1	Chicama km45 al km64 (TODO)	388	19-Jun-23	10-Jul-24
P001-1.1	HITOS	388	19-Jun-23	10-Jul-24
1000	HITO DE INICIO	0	19-Jun-23*	
1010	HITO DE FIN	0		10-Jul-24*
P001-1.2	OBRAS PRELIMINARES	385	19-Jun-23	07-Jul-24
1020	Trazo y replanteo topográfico al inicio de obra	10	19-Jun-23	28-Jun-23
1030	Trazo y replanteo topográfico durante la ejecución de obra	360	29-Jun-23	22-Jun-24
1040	Levantamiento topografico final de obra	10	23-Jun-24	02-Jul-24
1050	Cartel de Obra de 4.80 x 3.60 m	1	29-Jun-23	29-Jun-23
1200	Mantenimiento de accesos (L<15 km)	330	19-Jun-23	13-May-24
1210	Conformación de ataguía para desvío temporal de cauce de río	330	19-Jun-23	13-May-24
1220	Señalización de obra	330	19-Jun-23	13-May-24
1230	Movilización de equipos a obra	30	19-Jun-23	18-Jul-23
1240	Desmovilización de equipos a obra	7	19-Jun-23	25-Jun-23
1310	Implementación de controles ambientales durante la construcción	370	02-Jul-23	06-Jul-24
1320	Acondicionamiento de terrenos para DME y DMO	30	26-Jun-23	26-Jul-23
1330	Conformación de material excedente en DME y DMO	240	10-Jul-23	06-Mar-24
1340	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	30	06-Mar-24	05-Apr-24
P001-1.2.1	Construcción de acceso nuevo	376	19-Jun-23	28-Jun-24
1060	Excavación en material común para accesos	12	19-Jun-23	30-Jun-23
1070	Relleno compactado con equipo pesado para accesos	3	24-Jun-23	26-Jun-23
1080	Proceso y selección de material propio	3	24-Jun-23	26-Jun-23
1090	Transporte de material propio para relleno, ds1km	3	24-Jun-23	27-Jun-23
1100	Transporte de material excedente a DME, ds1km	10	23-Jun-23	02-Jul-23
1110	Transporte de material excedente a DME, d>1km	10	25-Jun-23	04-Jul-23
1120	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	7	05-Jul-23	11-Jul-23
1130	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	7	06-Jul-23	13-Jul-23
1140	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	7	07-Jul-23	14-Jul-23
1150	Suministro, transporte de alcantarillas para cruce sobre cauce	7	27-Jun-23	04-Jul-23
1160	Habilitación de acceso temporal en cauce de río. (Inc. Colocación y Retiro de alcantarilla)	360	04-Jul-23	28-Jun-24
P001-1.2.2	Rehabilitación de accesos existentes	60	26-Jun-23	25-Aug-23
1170	Rehabilitación de accesos existentes	60	26-Jun-23	25-Aug-23
1180	Suministro, transporte de alcantarillas HDPE corrugada para cruce sobre canal	3	16-Jul-23	19-Jul-23
1190	Suministro, transporte de alcantarillas MCA para cruce sobre canal	7	19-Jul-23	26-Jul-23
P001-1.2.3	Construcción de campamentos (talleres, almacenes y oficinas)	385	19-Jun-23	07-Jul-24
1250	Conformación de terraplén para campamentos	10	29-Jun-23	08-Jul-23
1260	Construcción de campamentos	15	09-Jul-23	23-Jul-23
1270	Mantenimiento de campamentoss	350	24-Jul-23	07-Jul-24
1280	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	10	19-Jun-23	28-Jun-23
1290	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	10	21-Jun-23	30-Jun-23
1300	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	10	23-Jun-23	02-Jul-23
P001-1.3	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 1	355	19-Jun-23	07-Jun-24
P001-1.3.1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 1	27	01-Jul-23	28-Jul-23
1350	Descolmatación del cauce del río en zona de bocatomas	7	01-Jul-23	08-Jul-23
1360	Reconformación de canal de aproximación con material existente	20	08-Jul-23	28-Jul-23
P001-1.3.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 1	200	19-Jun-23	04-Jan-24
1370	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	30	08-Jul-23	07-Aug-23
1380	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	30	08-Jul-23	07-Aug-23
1390	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	30	08-Jul-23	07-Aug-23
1400	Excavación en material común	30	07-Aug-23	06-Sep-23
1410	Excavación para conformación de uña antisocavante	60	06-Sep-23	05-Nov-23
1420	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	60	16-Sep-23	15-Nov-23
1430	Transporte de material excedente a DME, ds1km	90	07-Aug-23	05-Nov-23
1440	Transporte de material excedente a DME, d>1km	90	07-Aug-23	05-Nov-23
1450	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	60	01-Sep-23	31-Oct-23
1460	Relleno compactado con equipo pesado	110	06-Sep-23	25-Dec-23
1470	Relleno propio sin compactar	10	26-Oct-23	05-Nov-23
1480	Perfilado de taludes de dique con equipo	80	11-Oct-23	30-Dec-23
1490	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	80	16-Oct-23	04-Jan-24
1500	Proceso y selección de material propio	70	01-Sep-23	10-Nov-23
1510	Transporte de material propio para relleno, ds1km	110	06-Sep-23	25-Dec-23
1520	Transporte de material propio para relleno, d>1km	110	06-Sep-23	25-Dec-23
1530	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	30	19-Jun-23	18-Jul-23
P001-1.3.3	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 1	250	01-Oct-23	07-Jun-24
1540	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, ds1km	250	01-Oct-23	07-Jun-24

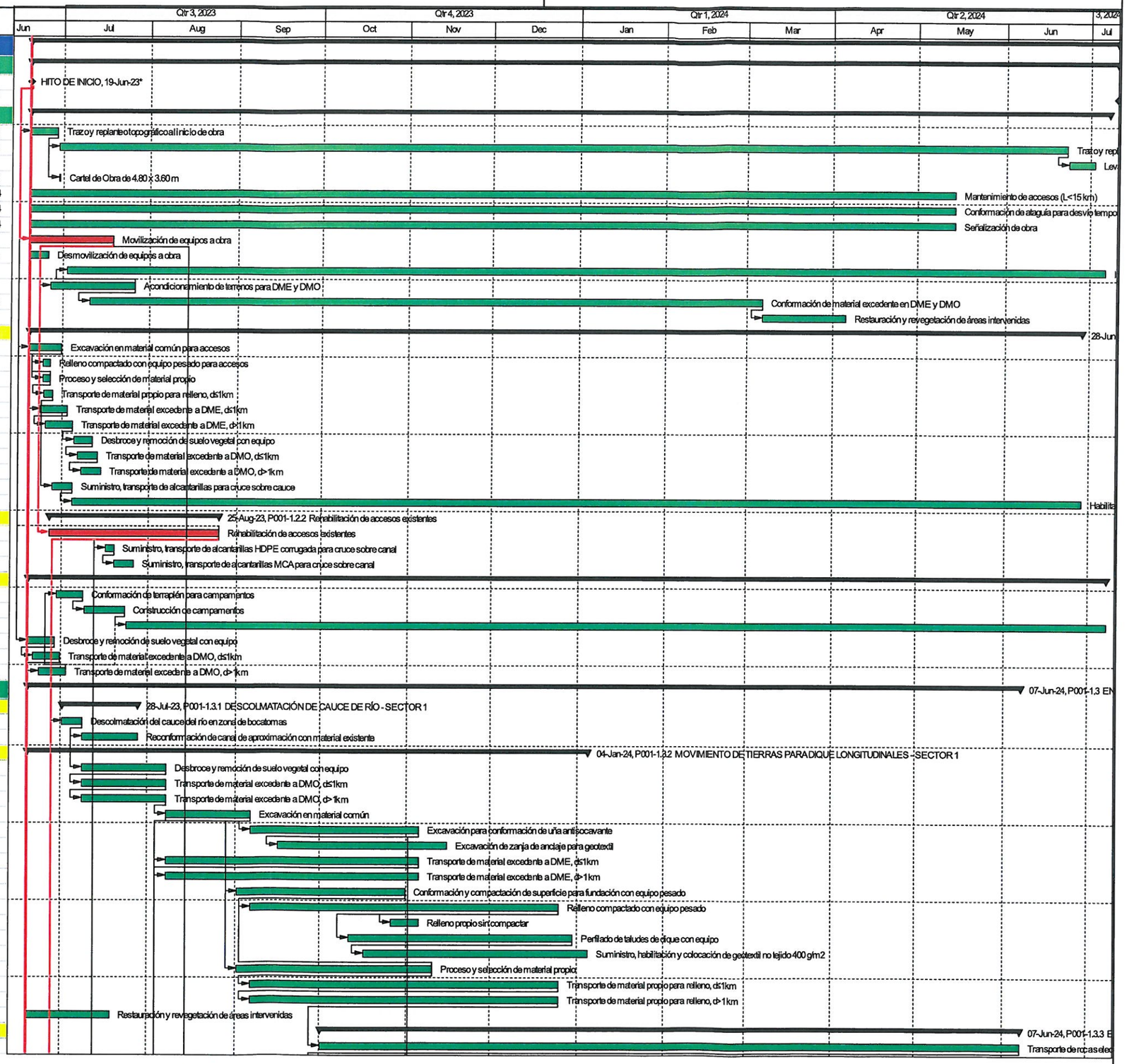

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
RIO CHICAMA (PROY.03-PAQ.06) km 45 AL km 64 430

(LICITACIÓN) 26-ABRIL-2021
HOLGURA 3 MESES PERTENECE AL CONTRATIS

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
1550	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	250	01-Oct-23	07-Jun-24
1560	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	240	11-Oct-23	07-Jun-24
1570	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	240	01-Oct-23	28-May-24
P001-1.3.4	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 1	32	05-Nov-23	07-Dec-23
1580	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	30	05-Nov-23	05-Dec-23
1590	Selección y acopio de roca removida	30	07-Nov-23	07-Dec-23
1600	Transporte de roca rechazada a DME, ds1km	30	07-Nov-23	07-Dec-23
1610	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	30	07-Nov-23	07-Dec-23
P001-1.3.5	CONCRETO ARMADO	66	19-Mar-24	24-May-24
1620	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	60	19-Mar-24	18-May-24
1630	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	60	23-Mar-24	22-May-24
1640	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	60	21-Mar-24	20-May-24
1650	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	60	25-Mar-24	24-May-24
1660	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, ds1km	60	25-Mar-24	24-May-24
1670	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	60	25-Mar-24	24-May-24
1680	Junta de Dilatación para muros de Poliestireno Expandido e=1"	60	25-Mar-24	24-May-24
P001-1.3.6	GAVIONES	65	04-Jan-24	09-Mar-24
1690	Suministro y colocación de colchón reno caja plastificada de 5.0x2.0x0.30 m (Malla 10x12 cm, Dext=3.	65	04-Jan-24	09-Mar-24
1700	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.5 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	65	04-Jan-24	09-Mar-24
1710	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	65	04-Jan-24	09-Mar-24
1720	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x0.5 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	65	04-Jan-24	09-Mar-24
1730	Transporte de roca para gavión, ds1km	65	04-Jan-24	09-Mar-24
1740	Transporte de roca para gavión, d>1km	65	04-Jan-24	09-Mar-24
P001-1.4	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 2	388	19-Jun-23	10-Jul-24
P001-1.4.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 2	245	19-Jun-23	18-Feb-24
1750	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	35	01-Jul-23	05-Aug-23
1760	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	35	01-Jul-23	05-Aug-23
1770	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	35	01-Jul-23	05-Aug-23
1780	Excavación en material común	70	05-Aug-23	14-Oct-23
1790	Excavación para conformación de uña antisocavante	70	14-Oct-23	23-Dec-23
1800	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	5	19-Jun-23	23-Jun-23
1810	Transporte de material excedente a DME, ds1km	190	05-Aug-23	11-Feb-24
1820	Transporte de material excedente a DME, d>1km	190	05-Aug-23	11-Feb-24
1830	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	90	01-Sep-23	30-Nov-23
1840	Relleno compactado con equipo pesado	150	01-Sep-23	29-Jan-24
1850	Relleno propio sin compactar	20	09-Jan-24	29-Jan-24
1860	Perfilado de taludes de dique con equipo	110	21-Oct-23	08-Feb-24
1870	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	110	31-Oct-23	18-Feb-24
1880	Proceso y selección de material propio	110	05-Aug-23	23-Nov-23
1890	Transporte de material propio para relleno, ds1km	150	01-Sep-23	29-Jan-24
1900	Transporte de material propio para relleno, d>1km	150	01-Sep-23	29-Jan-24
1910	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	45	19-Jun-23	02-Aug-23
P001-1.4.2	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 2	248	05-Nov-23	10-Jul-24
1920	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, ds1km	248	05-Nov-23	10-Jul-24
1930	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	248	05-Nov-23	10-Jul-24
1940	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	240	13-Nov-23	10-Jul-24
1950	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	240	05-Nov-23	02-Jul-24
P001-1.4.3	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 2	85	04-Jan-24	29-Mar-24
1960	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	50	04-Jan-24	23-Feb-24
1970	Remoción de enrocado de uña	35	23-Feb-24	29-Mar-24
1980	Selección y acopio de roca removida	85	04-Jan-24	29-Mar-24
1990	Transporte de roca rechazada a DME, ds1km	85	04-Jan-24	29-Mar-24
2000	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	85	04-Jan-24	29-Mar-24
P001-1.5	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 3	377	19-Jun-23	29-Jun-24
P001-1.5.1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 3	120	16-Jul-23	13-Nov-23
2010	Excavación en material común saturado	120	16-Jul-23	13-Nov-23
2020	Transporte de material común saturado excedente a DMD, ds1km	120	16-Jul-23	13-Nov-23
2030	Transporte de material común saturado excedente a DMD, d>1km	120	16-Jul-23	13-Nov-23
P001-1.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 3	266	19-Jun-23	10-Mar-24
2040	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	15	14-Oct-23	29-Oct-23
2050	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	15	14-Oct-23	29-Oct-23
2060	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	15	14-Oct-23	29-Oct-23
2070	Excavación en material común	35	22-Oct-23	26-Nov-23
2080	Excavación para conformación de uña antisocavante	30	26-Nov-23	26-Dec-23
2090	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	30	26-Dec-23	25-Jan-24
2100	Transporte de material excedente a DME, ds1km	65	22-Oct-23	26-Dec-23

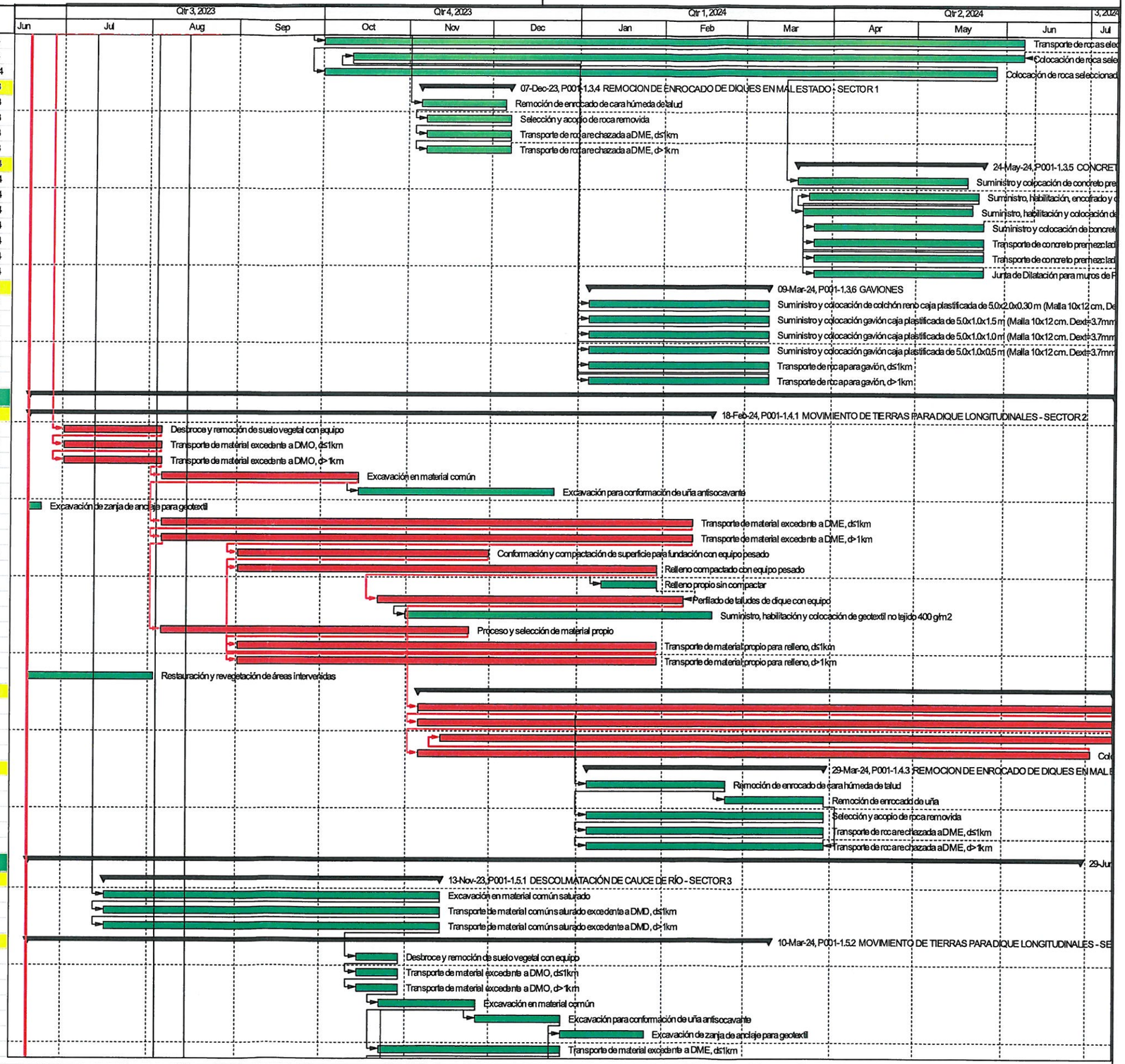

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
RIO CHICAMA (PROY.03-PAQ.06) km 45 AL km 64 430

(LICITACIÓN) 26-ABRIL-2021
HOLGURA 3 MESES PERTENECE AL CONTRATIS

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
2110	Transporte de material excedente a DME, d>1km	65	22-Oct-23	26-Dec-23
2120	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	25	27-Oct-23	21-Nov-23
2130	Relleno compactado con equipo pesado	85	01-Nov-23	25-Jan-24
2140	Relleno propio sin compactar	85	21-Nov-23	14-Feb-24
2150	Perfilado de taludes de dique con equipo	80	11-Dec-23	29-Feb-24
2160	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	40	30-Jan-24	10-Mar-24
2170	Proceso y selección de material propio	60	22-Oct-23	21-Dec-23
2180	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	85	01-Nov-23	25-Jan-24
2190	Transporte de material propio para relleno, d>1km	85	01-Nov-23	25-Jan-24
2200	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	20	19-Jun-23	08-Jul-23
P001-1.5.3	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 3	160	01-Dec-23	09-May-24
2210	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	160	01-Dec-23	09-May-24
2220	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	160	01-Dec-23	09-May-24
2230	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	150	11-Dec-23	09-May-24
2240	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	150	01-Dec-23	29-Apr-24
P001-1.5.4	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 3	14	26-Dec-23	09-Jan-24
2250	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	7	26-Dec-23	02-Jan-24
2260	Remoción de enrocado de uña	7	02-Jan-24	09-Jan-24
2270	Selección y acopio de roca removida	14	26-Dec-23	09-Jan-24
2280	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	14	26-Dec-23	09-Jan-24
2290	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	14	26-Dec-23	09-Jan-24
P001-1.5.5	CONCRETO ARMADO	96	25-Mar-24	29-Jun-24
2300	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	90	25-Mar-24	23-Jun-24
2310	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	90	29-Mar-24	27-Jun-24
2320	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	90	27-Mar-24	25-Jun-24
2330	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	90	31-Mar-24	29-Jun-24
2340	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	90	31-Mar-24	29-Jun-24
2350	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	90	31-Mar-24	29-Jun-24
2360	Suministro, habilitación y colocación de geocompuesto de drenaje	90	29-Mar-24	27-Jun-24
2370	Suministro, habilitación e instalación de Tubería PVC Ø=2"	90	29-Mar-24	27-Jun-24
2380	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugada Ø=4"	90	29-Mar-24	27-Jun-24
2390	Junta de Dilatación para muros de Poliestireno Expandido e=1"	90	29-Mar-24	27-Jun-24
P001-1.5.6	GAVIONES	60	30-Jan-24	30-Mar-24
2420	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	60	30-Jan-24	30-Mar-24
2430	Transporte de roca para gavión, d≤1km	60	30-Jan-24	30-Mar-24
2440	Transporte de roca para gavión, d>1km	60	30-Jan-24	30-Mar-24
P001-1.6	ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 4	190	21-Dec-23	28-Jun-24
P001-1.6.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 4	115	21-Dec-23	14-Apr-24
2450	Excavación en material común	25	26-Dec-23	20-Jan-24
2460	Excavación para conformación de uña antisocavante	30	20-Jan-24	19-Feb-24
2470	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	30	30-Jan-24	29-Feb-24
2480	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	55	26-Dec-23	19-Feb-24
2490	Transporte de material excedente a DME, d>1km	55	26-Dec-23	19-Feb-24
2500	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	30	20-Jan-24	19-Feb-24
2510	Relleno compactado con equipo pesado	40	25-Jan-24	05-Mar-24
2520	Relleno propio sin compactar	10	05-Mar-24	15-Mar-24
2530	Perfilado de taludes de dique con equipo	50	04-Feb-24	25-Mar-24
2540	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	60	14-Feb-24	14-Apr-24
2550	Proceso y selección de material propio	45	21-Dec-23	04-Feb-24
2560	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	45	23-Jan-24	08-Mar-24
2570	Transporte de material propio para relleno, d>1km	45	23-Jan-24	08-Mar-24
P001-1.6.2	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 4	50	09-May-24	28-Jun-24
2580	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	50	09-May-24	28-Jun-24
2590	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	50	09-May-24	28-Jun-24
2600	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	45	14-May-24	28-Jun-24
2610	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	45	09-May-24	23-Jun-24
P001-1.6.3	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 4	36	09-Jan-24	14-Feb-24
2620	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	30	09-Jan-24	08-Feb-24
2630	Remoción de enrocado de uña	4	08-Feb-24	12-Feb-24
2640	Selección y acopio de roca removida	34	11-Jan-24	14-Feb-24
2650	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	34	11-Jan-24	14-Feb-24
2660	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	34	11-Jan-24	14-Feb-24
P001-1.6.4	GAVIONES	60	30-Mar-24	29-May-24
2670	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	60	30-Mar-24	29-May-24
2680	Transporte de roca para gavión, d≤1km	60	30-Mar-24	29-May-24
2690	Transporte de roca para gavión, d>1km	60	30-Mar-24	29-May-24

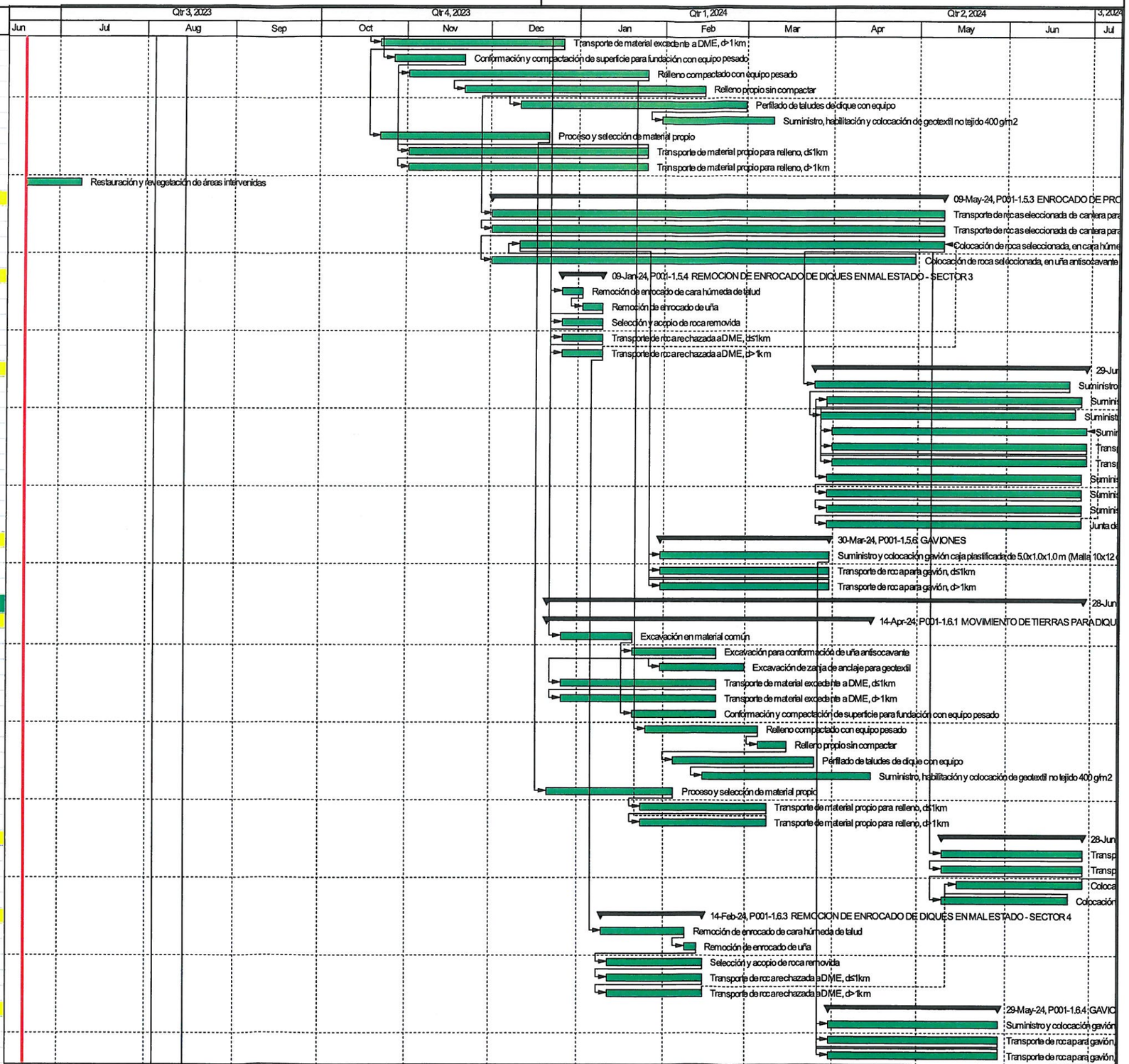

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
RIO CHICAMA (PROY.03-PAQ.06) km 45 AL km 64 430

(LICITACIÓN) 26-ABRIL-2021
HOLGURA 3 MESES PERTENECE AL CONTRATIS

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
P001-1.7	**ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 5**	134	07-Aug-23	19-Dec-23
P001-1.7.1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 5	24	07-Aug-23	31-Aug-23
2700	Descolmatación del cauce del río en zona de bocatomas	12	07-Aug-23	19-Aug-23
2710	Reconformación de canal de aproximación con material existente	12	19-Aug-23	31-Aug-23
P001-1.7.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 5	72	15-Aug-23	26-Oct-23
2720	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	4	31-Aug-23	04-Sep-23
2730	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	4	31-Aug-23	04-Sep-23
2740	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	4	31-Aug-23	04-Sep-23
2750	Excavación en material común	12	04-Sep-23	16-Sep-23
2760	Excavación para conformación de uña antisocavante	20	16-Sep-23	06-Oct-23
2770	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	20	16-Sep-23	06-Oct-23
2780	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	32	15-Aug-23	16-Sep-23
2790	Transporte de material excedente a DME, d>1km	32	15-Aug-23	16-Sep-23
2800	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	12	16-Sep-23	28-Sep-23
2810	Relleno compactado con equipo pesado	24	28-Sep-23	22-Oct-23
2820	Relleno propio sin compactar	4	22-Oct-23	26-Oct-23
2830	Perfilado de taludes de dique con equipo	12	11-Oct-23	23-Oct-23
2840	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	12	11-Oct-23	23-Oct-23
2850	Proceso y selección de material propio	16	16-Sep-23	02-Oct-23
2860	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	16	02-Oct-23	18-Oct-23
2870	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	4	18-Oct-23	22-Oct-23
P001-1.7.3	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 5	48	16-Oct-23	03-Dec-23
2880	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	48	16-Oct-23	03-Dec-23
2890	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	48	16-Oct-23	03-Dec-23
2900	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	40	24-Oct-23	03-Dec-23
2910	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	20	16-Oct-23	05-Nov-23
P001-1.7.4	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 5	16	03-Dec-23	19-Dec-23
2920	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	8	03-Dec-23	11-Dec-23
2930	Selección y acopio de roca removida	8	11-Dec-23	19-Dec-23
2940	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	8	03-Dec-23	11-Dec-23
2950	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	8	03-Dec-23	11-Dec-23
P001-1.8	**ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 6**	98	16-Sep-23	23-Dec-23
P001-1.8.1	DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 6	23	16-Sep-23	09-Oct-23
2960	Descolmatación del cauce del río en zona de bocatomas	11	16-Sep-23	27-Sep-23
2970	Reconformación de canal de aproximación con material existente	12	27-Sep-23	09-Oct-23
P001-1.8.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 6	51	19-Sep-23	09-Nov-23
2980	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	4	27-Sep-23	01-Oct-23
2990	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	4	27-Sep-23	01-Oct-23
3000	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	4	27-Sep-23	01-Oct-23
3010	Excavación en material común	12	27-Sep-23	09-Oct-23
3020	Excavación para conformación de uña antisocavante	17	09-Oct-23	26-Oct-23
3030	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	17	09-Oct-23	26-Oct-23
3040	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	6	09-Oct-23	15-Oct-23
3050	Relleno compactado con equipo pesado	20	15-Oct-23	04-Nov-23
3060	Relleno propio sin compactar	6	04-Nov-23	09-Nov-23
3070	Perfilado de taludes de dique con equipo	11	25-Oct-23	05-Nov-23
3080	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	11	29-Oct-23	09-Nov-23
3090	Proceso y selección de material propio	32	19-Sep-23	21-Oct-23
3100	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	20	15-Oct-23	04-Nov-23
3110	Transporte de material propio para relleno, d>1km	20	15-Oct-23	04-Nov-23
3120	Producción de material de préstamo	8	21-Oct-23	29-Oct-23
3130	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	6	29-Oct-23	04-Nov-23
P001-1.8.3	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 6	48	05-Nov-23	23-Dec-23
3140	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	48	05-Nov-23	23-Dec-23
3150	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	40	13-Nov-23	23-Dec-23
3160	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	20	05-Nov-23	25-Nov-23
P001-1.9	**ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 7**	94	09-Oct-23	11-Jan-24
P001-1.9.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 7	42	09-Oct-23	20-Nov-23
3170	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	4	09-Oct-23	13-Oct-23
3180	Transporte de material excedente a DMO, d≤1km	4	09-Oct-23	13-Oct-23
3190	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	4	09-Oct-23	13-Oct-23
3200	Excavación en material común	8	13-Oct-23	21-Oct-23
3210	Excavación para conformación de uña antisocavante	4	21-Oct-23	25-Oct-23
3220	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	4	21-Oct-23	25-Oct-23
3230	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	12	09-Oct-23	21-Oct-23
3240	Transporte de material excedente a DME, d>1km	12	09-Oct-23	21-Oct-23

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

Oracle Corporation

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
RIO CHICAMA (PROY.03-PAQ.06) km 45 AL km 64 430

(LICITACIÓN) 26-ABRIL-2021
HOLGURA 3 MESES PERTENECE AL CONTRATIS

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
3250	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	4	21-Oct-23	25-Oct-23
3260	Relleno compactado con equipo pesado	6	25-Oct-23	31-Oct-23
3270	Relleno propio sin compactar	2	31-Oct-23	01-Nov-23
3280	Perfilado de taludes de dique con equipo	8	25-Oct-23	02-Nov-23
3290	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	8	02-Nov-23	10-Nov-23
3300	Proceso y selección de material propio	16	13-Oct-23	29-Oct-23
3310	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	16	29-Oct-23	14-Nov-23
3320	Transporte de material propio para relleno, d>1km	16	29-Oct-23	14-Nov-23
3330	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	6	14-Nov-23	20-Nov-23
P001-1.9.2	ENROCADO DE PROTECCIÓN - SECTOR 7	28	03-Dec-23	31-Dec-23
3340	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	28	03-Dec-23	31-Dec-23
3350	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	28	03-Dec-23	31-Dec-23
3360	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	20	11-Dec-23	31-Dec-23
3370	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	12	03-Dec-23	15-Dec-23
P001-1.9.3	REMOCION DE ENROCADO DE DIQUES EN MAL ESTADO - SECTOR 7	11	31-Dec-23	11-Jan-24
3380	Remoción de enrocado de cara húmeda de talud	3	31-Dec-23	03-Jan-24
3390	Remoción de enrocado de uña	1	03-Jan-24	04-Jan-24
3400	Selección y acopio de roca removida	4	04-Jan-24	08-Jan-24
3410	Transporte de roca rechazada a DME, d≤1km	4	07-Jan-24	11-Jan-24
3420	Transporte de roca rechazada a DME, d>1km	4	07-Jan-24	11-Jan-24
P001-1.9.4	GAVIONES	8	31-Dec-23	08-Jan-24
3430	Suministro y colocación gavión caja plastificada de 5.0x1.0x1.0 m (Malla 10x12 cm. Dext=3.7mm)	8	31-Dec-23	08-Jan-24
3440	Transporte de roca para gavión, d≤1km	8	31-Dec-23	08-Jan-24
3450	Transporte de roca para gavión, d>1km	8	31-Dec-23	08-Jan-24
P001-1.10	ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN LATERAL	249	19-Jun-23	22-Feb-24
P001-1.10.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	46	21-Oct-23	06-Dec-23
3460	Excavación en material común	14	21-Oct-23	05-Nov-23
3470	Relleno compactado con equipo pesado	6	24-Nov-23	30-Nov-23
3480	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	20	05-Nov-23	25-Nov-23
3490	Transporte de material excedente a DME, d>1km	20	05-Nov-23	25-Nov-23
3500	Proceso y selección de material propio	6	19-Nov-23	24-Nov-23
3510	Trazo y replanteo de interferencia	20	05-Nov-23	25-Nov-23
3520	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 1/4" - 3")	2	25-Nov-23	27-Nov-23
3530	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 3" - 10")	2	27-Nov-23	29-Nov-23
3540	Relleno compactado para estructuras	8	24-Nov-23	02-Dec-23
3550	Relleno propio sin compactar	4	02-Dec-23	06-Dec-23
P001-1.10.2	CONCRETO ARMADO	217	19-Jun-23	21-Jan-24
3560	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	24	06-Dec-23	30-Dec-23
3570	Suministro y colocacion de cama de arena,e=0.20m para proteccion de tuberia	24	08-Dec-23	01-Jan-24
3580	Suministro y colocación de concreto ciclopeo f'c=175kg/cm2 + 30%PM	24	10-Dec-23	03-Jan-24
3590	Suministro y colocación de mampostería de piedra de concreto 70%pm + 30% concreto f'c=175 kg/cm	24	12-Dec-23	05-Jan-24
3600	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	28	12-Dec-23	09-Jan-24
3610	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	28	18-Dec-23	15-Jan-24
3620	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	28	24-Dec-23	21-Jan-24
3630	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2 en 2da fase	1	19-Jun-23	19-Jun-23
3640	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	28	24-Dec-23	21-Jan-24
3650	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	28	24-Dec-23	21-Jan-24
3660	Desvío provisional - canal de tierra para estructuras de interferencias	4	06-Dec-23	10-Dec-23
3670	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	4	10-Dec-23	14-Dec-23
P001-1.10.3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	32	21-Jan-24	22-Feb-24
3680	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 800 x 800 mm	1	21-Jan-24	22-Jan-24
3690	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 950 x 950 mm	1	22-Jan-24	23-Jan-24
3700	Suministro, habilitación e instalación de compuerta plana mural de 1400 x 1400 mm	1	23-Jan-24	24-Jan-24
3710	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 600 mm	2	24-Jan-24	25-Jan-24
3720	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 750 mm	2	25-Jan-24	27-Jan-24
3730	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1200 mm	4	27-Jan-24	31-Jan-24
3740	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.20 m x h=1.35 m	1	31-Jan-24	01-Feb-24
3750	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.35 m x h=1.35 m	1	01-Feb-24	01-Feb-24
3760	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.80 m x h=2.12 m	1	02-Feb-24	02-Feb-24
3770	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=2.10 m x h=1.21 m	1	02-Feb-24	03-Feb-24
3780	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=8.30 m x h=1.78 m	1	03-Feb-24	04-Feb-24
3790	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=2.20m x H= 2.40m	1	04-Feb-24	05-Feb-24
3800	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=2.20m x H= 2.45m	1	05-Feb-24	05-Feb-24
3810	Suministro, habilitación e instalación de compuerta tipo ARMCO Modelo 10, tzaje CPE-2, B=1500 x h=	8	06-Feb-24	13-Feb-24
3820	Suministro y Colocación de Tubería de aereación Ø4" PVC	1	14-Feb-24	14-Feb-24
3830	Tapa prefabricada de concreto e=0.075 (2.70m X 1.70m)	1	14-Feb-24	14-Feb-24

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

OMAR J. MUÑOZ RAMOS

ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
RIO CHICAMA (PROY.03-PAQ.06) km 45 AL km 64 430

(LICITACIÓN) 26-ABRIL-2021
HOLGURA 3 MESES PERTENECE AL CONTRATIS

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
3840	Impermeabilización de estructuras enterradas con pintura asfáltica	4	14-Feb-24	18-Feb-24
3850	Suministro, habilitación e instalación de junta de estanquidad waterstop 6"	1	18-Feb-24	19-Feb-24
3860	Suministro, habilitación e instalación de escalines F°G° 3/4" 300 x 150mm	1	19-Feb-24	20-Feb-24
3870	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	1	20-Feb-24	21-Feb-24
3880	Junta de dilatación para mamposteria con sellante elastomérico de poliuretano 1/2"	1	21-Feb-24	21-Feb-24
3890	Junta de contracción para mampostería con junta asfáltica 1"x1/2"	1	22-Feb-24	22-Feb-24
P001-1.11 ALCANTARILLA DE RETORNO		55	25-Nov-23	19-Jan-24
P001-1.11.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS		14	25-Nov-23	09-Dec-23
3900	Excavación en material común	2	25-Nov-23	26-Nov-23
3910	Relleno compactado con equipo pesado	2	26-Nov-23	28-Nov-23
3920	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	2	26-Nov-23	28-Nov-23
3930	Transporte de material excedente a DME, d>1km	2	28-Nov-23	29-Nov-23
3940	Proceso y selección de material propio	2	30-Nov-23	01-Dec-23
3950	Trazo y replanteo de interferencia	2	01-Dec-23	03-Dec-23
3960	Material de filtro piedra zarandeada (Ø 1/4" - 3")	1	03-Dec-23	03-Dec-23
3970	Roca Subangular y/o subredondeada (Ø 3" - 10")	1	04-Dec-23	04-Dec-23
3980	Relleno compactado para estructuras	2	04-Dec-23	07-Dec-23
3990	Relleno propio sin compactar	2	07-Dec-23	09-Dec-23
P001-1.11.2 CONCRETO ARMADO		30	07-Dec-23	05-Jan-24
4000	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=100 kg/cm2, e=0.10 m para solado	2	07-Dec-23	08-Dec-23
4010	Suministro y colocacion de cama de arena,e=0.20m para proteccion de tuberia	2	08-Dec-23	10-Dec-23
4020	Suministro y colocación de concreto ciclopeo f'c=175kg/cm2 + 30%PM	2	10-Dec-23	11-Dec-23
4030	Suministro y colocación de mampostería de piedra de concreto 70%pm + 30% concreto f'c=175 kg/cm	8	12-Dec-23	19-Dec-23
4040	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	8	14-Dec-23	21-Dec-23
4050	Suministro, habilitación y colocación de acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	8	16-Dec-23	23-Dec-23
4060	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=175 kg/cm2	8	18-Dec-23	25-Dec-23
4070	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	8	20-Dec-23	27-Dec-23
4080	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2 en 2da fase	1	28-Dec-23	28-Dec-23
4090	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	8	28-Dec-23	05-Jan-24
4100	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	8	28-Dec-23	05-Jan-24
4110	Desvío provisional - canal de tierra para estructuras de interferencias	4	07-Dec-23	11-Dec-23
4120	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	4	11-Dec-23	15-Dec-23
P001-1.11.3 INSTALACIONES HIDRÁULICAS		22	28-Dec-23	19-Jan-24
4130	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 200 mm	1	28-Dec-23	29-Dec-23
4140	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 1200 mm	4	29-Dec-23	02-Jan-24
4150	Suministro, habilitación e instalación de compuerta antiretorno tipo clapeta de DN 1500 mm	2	02-Jan-24	04-Jan-24
4160	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 200 mm	1	05-Jan-24	05-Jan-24
4170	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1200 mm	2	05-Jan-24	08-Jan-24
4180	Suministro, habilitación e instalación de Tubería HDPE corrugado DN 1500 mm	2	08-Jan-24	10-Jan-24
4190	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=5.76 m x H=1.70 m	1	10-Jan-24	11-Jan-24
4200	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=5.76 m x H=1.68 m	1	11-Jan-24	12-Jan-24
4210	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.80 m x H=1.98 m	1	12-Jan-24	12-Jan-24
4220	Suministro, habilitación e instalación de rejilla métalica de B=1.80 m x H=2.29 m	1	13-Jan-24	13-Jan-24
4230	Suministro, habilitación e instalación de junta de estanquidad waterstop 6"	1	13-Jan-24	14-Jan-24
4240	Impermeabilización de estructuras enterradas con pintura asfáltica	2	14-Jan-24	16-Jan-24
4250	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	1	17-Jan-24	17-Jan-24
4260	Junta de dilatación para mamposteria con sellante elastomérico de poliuretano 1/2"	1	17-Jan-24	18-Jan-24
4270	Junta de contracción para mampostería con junta asfáltica 1"x1/2"	1	18-Jan-24	19-Jan-24
P001-1.12 RAMPAS DE ACCESO		278	19-Jun-23	22-Mar-24
P001-1.12.1 MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA RAMPAS DE ACCESO		275	19-Jun-23	19-Mar-24
4280	Excavación en material común	24	26-Nov-23	20-Dec-23
4290	Excavación para conformación de uña antisocavante	28	20-Dec-23	17-Jan-24
4300	Excavación de zanja de anclaje para geotextil	28	28-Dec-23	25-Jan-24
4310	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	52	26-Nov-23	17-Jan-24
4320	Transporte de material excedente a DME, d>1km	52	26-Nov-23	17-Jan-24
4330	Conformación y compactación de superficie para fundación con equipo pesado	20	28-Dec-23	17-Jan-24
4340	Relleno compactado con equipo pesado	28	28-Dec-23	25-Jan-24
4350	Perfilado de taludes de dique con equipo	24	05-Jan-24	29-Jan-24
4360	Colocación de roca seleccionada, en cara húmeda de talud	32	04-Feb-24	07-Mar-24
4370	Colocación de roca seleccionada, en uña antisocavante	56	09-Jan-24	05-Mar-24
4380	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 400 g/m2	24	09-Jan-24	02-Feb-24
4390	Relleno propio sin compactar	2	25-Jan-24	27-Jan-24
4400	Proceso y selección de material propio	10	19-Jun-23	28-Jun-23
4410	Transporte de material propio para relleno, d≤1km	35	28-Dec-23	01-Feb-24
4420	Transporte de material propio para relleno, d>1km	35	28-Dec-23	01-Feb-24
4430	Transporte de rocas seleccionada de cantera para enrocado de protección, d≤1km	70	09-Jan-24	19-Mar-24

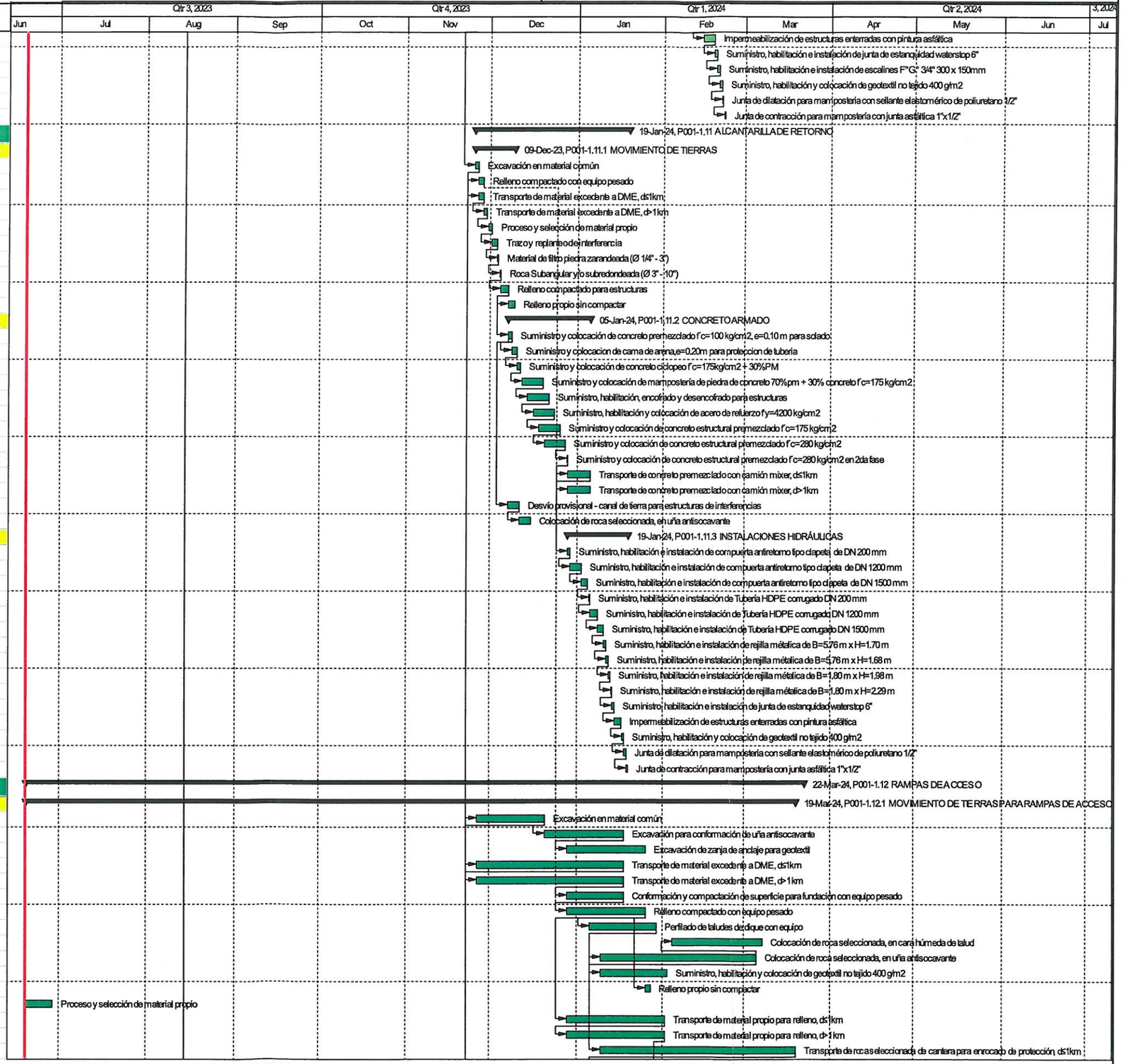

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ALTAVISTA I.G. S.A.C.

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO
RIO CHICAMA (PROY.03-PAQ.06) km 45 AL km 64 430

(LICITACIÓN) 26-ABRIL-2021
HOLGURA 3 MESES PERTENECE AL CONTRATIS

Activity ID	Activity Name	Original Duration	Start	Finish
4440	Transporte de rocas eleccionada de cantera para enrocado de protección, d>1km	70	09-Jan-24	19-Mar-24
P001-1.12.2	SISTEMA DE CONFINAMIENTO CON GEOCELDAS	23	01-Feb-24	24-Feb-24
4450	Suministro, habilitación y colocación de geotextil no tejido 200 g/m2	16	01-Feb-24	17-Feb-24
4460	Suministro, habilitación y colocación de sistema de confinamiento geocelda h=200 mm	16	07-Feb-24	23-Feb-24
4470	Suministro y colocación de concreto premezclado f'c=210 kg/cm2 para geocelda	4	20-Feb-24	24-Feb-24
P001-1.12.3	OBRAS DE CONCRETO	34	17-Feb-24	22-Mar-24
4480	Suministro, habilitación, encofrado y desencofrado para estructuras	32	17-Feb-24	20-Mar-24
4490	Suministro y colocación de concreto estructural premezclado f'c=280 kg/cm2	32	19-Feb-24	22-Mar-24
4500	Junta transversal de dilatación e=20mm en pavimento	32	18-Feb-24	21-Mar-24
4510	Junta transversal de contracción e=6mm en pavimento	32	18-Feb-24	21-Mar-24
4520	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d≤1km	32	19-Feb-24	22-Mar-24
4530	Transporte de concreto premezclado con camión mixer, d>1km	32	19-Feb-24	22-Mar-24
P001-1.13	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	350	19-Jun-23	02-Jun-24
4540	Pruebas de control de calidad para suelos	270	19-Jun-23	14-Mar-24
4550	Pruebas de control de calidad para concreto	350	19-Jun-23	02-Jun-24
4560	Pruebas de control de calidad para geosintéticos	350	19-Jun-23	02-Jun-24
4570	Ensayos de validación de diques existentes	210	19-Jun-23	14-Jan-24
P001-1.14	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO	314	18-Aug-23	26-Jun-24
P001-1.14.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS	16	26-Nov-23	12-Dec-23
4580	Excavación manual para instalación de bordillos y cimentaciones	8	26-Nov-23	04-Dec-23
4590	Excavación para mejoramiento de suelo con tierra vegetal	8	04-Dec-23	12-Dec-23
4600	Transporte de material excedente a DME, d≤1km	8	26-Nov-23	04-Dec-23
4610	Transporte de material excedente a DME, d>1km	8	26-Nov-23	04-Dec-23
P001-1.14.2	PAVIMENTOS, RECUBRIMIENTOS Y BORDILLOS	17	04-Dec-23	21-Dec-23
4620	Piso de gravilla	6	04-Dec-23	10-Dec-23
4630	Recubrimiento de piedra del lugar e=0.05cm	6	10-Dec-23	15-Dec-23
4640	Bordillos de piedra del lugar	6	16-Dec-23	21-Dec-23
P001-1.14.3	MOBILIARIOS, BARANDAS Y ESCALERAS	112	21-Dec-23	11-Apr-24
4650	Escalera de concreto sobre enrocado, cimentacion y anclaje	16	21-Dec-23	06-Jan-24
4660	Baranda de madera eucalipto con soga, incluye cimentación	16	06-Jan-24	22-Jan-24
4670	Tachos de basura, incluye cimentación	16	22-Jan-24	07-Feb-24
4680	Bancas de concreto, incluye cimentación	16	07-Feb-24	23-Feb-24
4690	Postes de iluminación, incluye luminaria y cimentación	16	23-Feb-24	10-Mar-24
4700	Señaletica informativa	16	10-Mar-24	26-Mar-24
4710	Bolardos de piedra	16	26-Mar-24	11-Apr-24
P001-1.14.4	OBRAS PRELIMINARES PAISAJISMO	46	11-Apr-24	27-May-24
4720	Mejoramiento de suelo con tierra de chacra	16	11-Apr-24	27-Apr-24
4730	Ubicación y delimitación de zona de plantación	16	17-Apr-24	03-May-24
4740	Despedregado del terreno con medios manuales	16	23-Apr-24	09-May-24
4750	Rastrillado del terreno	16	29-Apr-24	15-May-24
4760	Trazado, marcación y estacado	16	05-May-24	21-May-24
4770	Retiro de desmonte y residuos solidos	16	11-May-24	27-May-24
P001-1.14.5	INSTALACIÓN DE PLANTONES	30	27-May-24	26-Jun-24
4780	Suministro e instalación de Prosopis pallida kunth algarrobo (0.80 a 1.50m)	1	27-May-24	28-May-24
4790	Suministro e instalación de Acacia macracantha faique (0.80 a 1.50m)	1	28-May-24	29-May-24
4800	Suministro e instalación de Tessaria integrifdiaruiz & pavpajarro bobo (0.80 a 1.50m)	1	29-May-24	29-May-24
4810	Suministro e instalación de Senna multiglandulosa mutuy (0.60 a 0.80m)	6	30-May-24	04-Jun-24
4820	Suministro e instalación de Encelia canescen girasol silvestre (0.20m a 0.30m)	6	04-Jun-24	10-Jun-24
4830	Suministro e instalación de Wedelia tribolata wedelia (0.15m)	16	10-Jun-24	26-Jun-24
P001-1.14.6	INSTALACIÓN DE ALCORQUES	1	26-Jun-24	26-Jun-24
4840	Alcorques de piedra de canto rodado para arboles	1	26-Jun-24	26-Jun-24
P001-1.14.7	RIEGO DE ESPECIES 12 MESES	300	18-Aug-23	12-Jun-24
4850	Alquileres mensuales de cisternas de 20m3 para riego por inundacion	300	18-Aug-23	12-Jun-24
P001-1.14.8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESTABLECIMIENTO DE ESPECIE	300	18-Aug-23	12-Jun-24
4860	Mantenimiento de especies y personal de riego	300	18-Aug-23	12-Jun-24

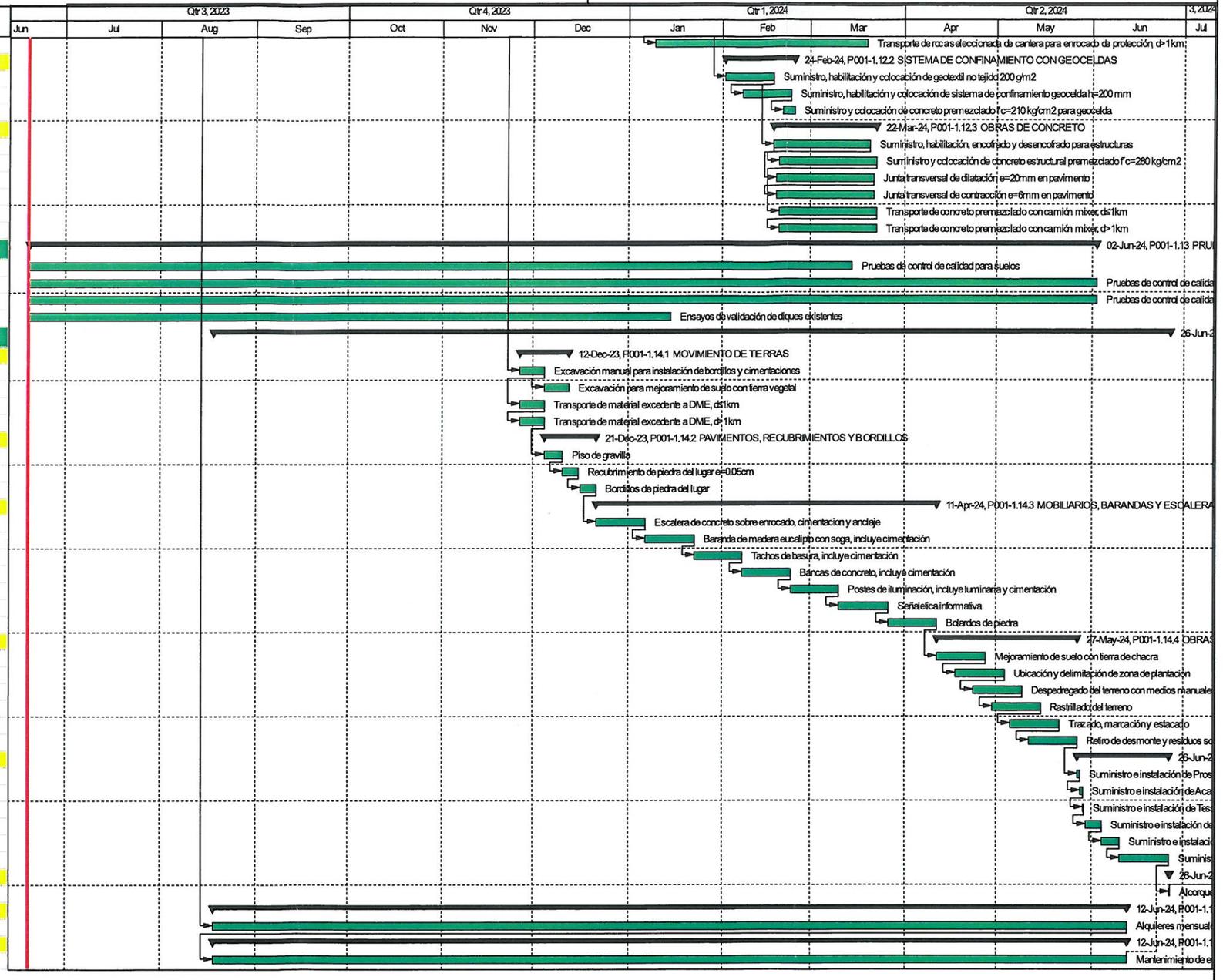

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Actual Level of Effort
Actual Work
Remaining Work
Critical Remaining Work
Milestone
summary

TASK filter: All Activities

© Oracle Corporation

HISTOGRAMA DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN	CANT.	2023 Jun M.1	Jul M.2	Ago M.3	Set M.4	Oct M.5	Nov M.6	Dic M.7	Ene M.8	Feb M.9	Mar M.10	Abr M.11	May M.12	2024 Jun M.13	Jul M.14	Ago M.15	Set M.16	Oct M.17	Nov M.18	Dic M.19
PERSONAL - MANO DE OBRA DIRECTA (MOD)															Holgura del Contratista					
FRENTE 1 **(SECTOR 1)**		10	37	37	54	54	44	38	27	27	17	32	32	0	0	0	0	0	0	
Capataz (MOV. TIERRAS)	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1							
Operador de Equipo Pesado	32	3	17	17	32	32	26	22	11	11	10	12	12							
Operario	2				2	2	2													
Oficial	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1							
Peón	16	5	16	16	16	16	12	12	5	5	5	5	5							
Capataz (CONCRETO)	1											1	1							
Operador de Equipo Pesado	2											2	2							
Operario	3											3	3							
Oficial	3											3	3							
Peón	4											4	4							
Capataz (GAVIONES)	1								1	1										
Operador de Equipo Pesado	1								1	1										
Operario	1								1	1										
Oficial	1								1	1										
Peón	5								5	5										
FRENTE 2 **(SECTOR 2)**		30	81	119	132	140	176	186	168	161	70	156	156	84	0	0	0	0	0	
Capataz (MOV. TIERRAS)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Operador de Equipo Pesado	44	3	13	17	28	28	44	42	30	17	16	16	16	16						
Operario	2			2	2	2	2													
Oficial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Peón	12	5	12	12	12	12	12	12	12	4	4	4	4	4						
FRENTE 3 **(SECTOR 3 y 4)**		10	27	27	27	31	41	49	46	55	24	67	67	31	0	0	0	0	0	
Capataz (MOV. TIERRAS)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Operador de Equipo Pesado	34	3	13	13	13	16	26	34	32	32	8	11	11	11						
Operario	1					1	1	1												
Oficial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Peón	12	5	12	12	12	12	12	12	12	12	5	5	5	5						
Capataz (CONCRETO)	1											1	1	1						
Operador de Equipo Pesado	2											2	2	2						
Operario	3											3	3	3						
Oficial	3											3	3	3						
Peón	4											4	4	4						
Capataz (GAVIONES)	4									1	1	4	4							
Operador de Equipo Pesado	4									1	1	4	4							
Operario	4									1	1	4	4							
Oficial	4									1	1	4	4							
Peón	20									5	5	20	20							
FRENTE 4 **: SECTOR 5, 6 y 7**		0	0	16	17	17	17	16	16	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Capataz (MOV. TIERRAS)	1			1	1	1	1	1	1											
Operador de Equipo Pesado	5			5	5	5	5	5	5											
Operario	1				1	1	1													
Oficial	2			2	2	2	2	2	2											
Peón	8			8	8	8	8	8	8											
Capataz (GAVIONES)	1									1										
Operador de Equipo Pesado	1									1										
Operario	2									2										
Oficial	2									2										
Peón	8									8										
FRENTE 5 **: Estruct.Lat. Rampas, Alcant. Arq.Paisaj**		0	0	0	0	20	20	20	20	20	20	20	20	0	0	0	0	0	0	
Capataz	1					1	1	1	1	1	1	1	1							
Operador de Equipo Pesado	5					5	5	5	5	5	5	5	5							
Operario	2					2	2	2	2	2	2	2	2							
Oficial	2					2	2	2	2	2	2	2	2							
Peón	10					10	10	10	10	10	10	10	10							
Total Personal MANO DE OBRA DIRECTO (MOD)		40	118	156	186	214	240	244	215	208	107	208	208	84	0	0	0	0	0	
PERSONAL - MANO DE OBRA INDIRECTA (MOI)																				
Residente de Obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Jefe de Frente	5	3	3	4	5	5	5	5	5	4	4	4	4	3						
Supervisor Mov. Tierras (Turno Noche)	1				1	1	1	1												
Jefe de Seguridad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Ingeniero de Seguridad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Monitor de Seguridad - Mov Tierras	3	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1						
Monitor de Seguridad - Gaviones	1											1	1	1						
Monitor de Seguridad - Concreto	1											1	1	1						
Administrador de Contrato (ABOGADO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Control Documentario	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Jefe de Oficina Técnica	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Ingeniero Hidraulico (Ingeniería)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Ingeniero Control de Costos y Valorizaciones	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Ingeniero Planeamiento	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Cadista	2	1	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1						
Topógrafo	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2						
Ayudante de Topógrafo	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	4	4	4	4						
Encargado de Calidad (Jefe de Control Calidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Ing. Supervisor QC	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1						
Laboratorista	3		2	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2						
Ayudante de Laboratorio	5		5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	2	2						
Administrador de Obra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Asistente de Administración - Planillas	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Asistente de Administración - Servicios Terceros	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Asistenta Social	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Almacenero	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Ayudante de Almacenero	1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Control Documentario	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Personal Vigilante (Guardianía)	5	2	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	3						
Conductores (Camioneta)	4	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3						
Conductores (Coaster)	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3						
Jefe de Equipo Mecánico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Mecánico	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Electricista	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Llantero	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Ayudante Mecánico	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2						
Total Personal MANO DE OBRA DIRECTO (MOD)		41	62	65	67	67	67	67	66	65	54	53	52	50	0	0	0	0	0	
TOTAL PERSONAL : DIRECTO + INDIRECTO		81	180	221	253	281	307	311	281	273	161	261	260	134	0	0	0	0	0	0

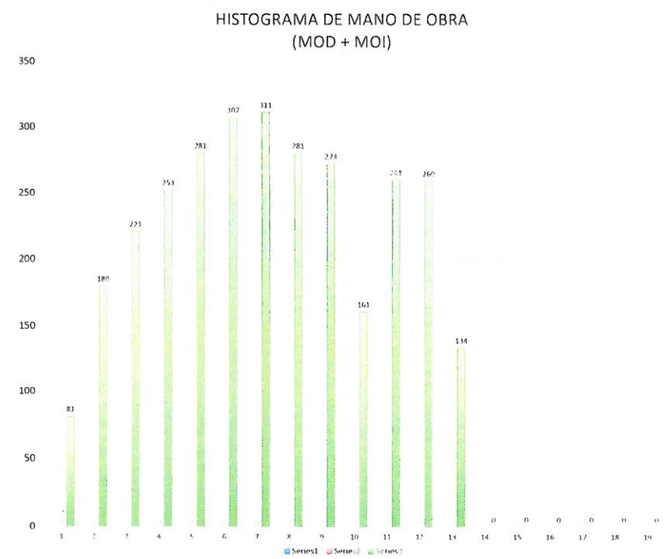

OMAR I. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

HISTOGRAMA DE EQUIPOS

DESCRIPCIÓN Equipo Mecánico		CANT.	2023 Jun M.1	Jul M.2	Ago M.3	Set M.4	Oct M.5	Nov M.6	Dic M.7	Ene M.8	Feb M.9	Mar M.10	Abr M.11	May M.12	Jun M.13	2024 Jul M.14	Ago M.15	Set M.16	Oct M.17	Nov M.18	Dic M.19
																Holgura del Contratista					
FRENTE 1	- SECTOR 1	36	3	13	13	26	36	26	24	11	11	10	12	12	0	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	2	1	1	1	2	2	2	2												
	Tractor CAT-D8 (o Similar) 2 Turnos	2	1	2	2	2	2														
	Excavadora CAT-329 (o Similar) 2 Turnos	3	1	2	2	3	3	1	1												
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	4					4	4	4	4	4	4	4	4							
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	2				2	2	2	2												
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	1				1	1	1	1												
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	1											1	1							
	Camión Volquete 15 m3 DME-6.7C y 6.5C	14		8	8	14	14	8	8												
	Camión Volquete Rockero 17 m3	6					6	6	6	6	6	6	6	6							
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	2				2	2	2													
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	1											1	1							
	Minicargador Bobcat	1								1	1										
FRENTE 2	- SECTOR 2	43	3	13	15	27	27	43	41	30	16	16	16	16	16	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	3	1	1	1	3	3	3	3	3											
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	2	1	2	2	2	2	2	2												
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	3	1	2	2	3	3	3	3												
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	6						6	6	6	6	6	6	6	6						
	Rodillo Liso Vibratorio 119Ton	2				2	2	2	2	2											
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	1				1	1	1	1	1											
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	0																			
	Camión Volquete 15 m3	14		8	8	14	14	14	14	8											
	Camión Volquete Rockero 17 m3	10						10	10	10	10	10	10	10	10						
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	2			2	2	2	2													
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	0																			
	Minicargador Bobcat	0																			
FRENTE 3	: SECTOR 3 y 4	35	3	13	13	13	16	27	35	33	35	10	14	14	9	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	3	1	1	1	1	1	3	3	3	3										
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2										
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	3	1	2	2	2	3	3	3	3	3										
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	2							2	2	2	2	2	2	2						
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	2						2	2	2	2										
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	1						1	1	1	1										
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	1											1	1	1						
	Camión Volquete 15 m3	14		8	8	8	8	14	14	14	14										
	Camión Volquete Rockero 17 m3	6							6	6	6	6	6	6	6						
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	2					2	2	2												
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	4									1	1	1	1							
	Minicargador Bobcat	4									1	1	4	4							
FRENTE 4	:SECTOR 5, 6 y 7	15	0	0	9	10	15	14	13	13	1	1	4	4	0	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	1			1	1	1														
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	1			1	1	1	1	1	1											
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	1			1	1	1	1	1	1											
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	1					1	1	1	1											
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	1			1	1	1	1	1	1											
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	1			1	1	1	1	1	1											
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	0																			
	Camión Volquete 15 m3	4			4	4	4	4	4	4											
	Camión Volquete Rockero 17 m3	4					4	4	4	4											
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	1				1	1	1													
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	4																			
	Minicargador Bobcat	4									1	1	4	4							
FRENTE 5	: ESTRUCT.LAT. + RAMPAS + ALCANT. + ARQ.PAISA	7	0	0	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	0																			
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	0																			
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	1					1	1	1	1	1	1	1	1							
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	0																			
	Rodillo Liso Vibratorio 19 Ton	0																			
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	1					1	1	1	1	1	1	1	1							
	Camión Volquete 15 m3	3					3	3	3	3	3	3	3	3							
	Camión Volquete Rockero 17 m3	0																			
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar) Zarandeo, 2 Turnos	0																			
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	4					1	1	1	1	1	1	1	1							
	Minicargador Bobcat	1					1	1	1	1	1	1	1	1							
EQUIPOS	SOPORTE	15	7	15	15	15	15	15	15	7	7	7	7	7	7	0	0	0	0	0	0
	Motoniveladora CAT-140H (o Similar)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Rodillo Liso Vibratorio 11 Ton	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	Camión Volquete 15 m3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2						
	Torres Luminarias 4 kW	8		8	8	8	8	8	8												
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2						
	Camión Cisterna de Petróleo 1,200 Gln	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
	TOTAL EQUIPOS		13	41	43	68	85	91	87	55	41	40	42	42	23	0	0	0	0	0	0
	TOTAL EQUIPOS		17	55	64	86	111	125	128	96	75	51	60	60	32	0	0	0	0	0	0
	Tractor CAT-D6 (o Similar)	8	3	3	4	7	7	8	8	6	3	0	0	0	0	0	0				
	Tractor CAT-D8 (o Similar)	7	3	6	7	7	7	5	5	3	2	0	0	0	0	0	0				
	Excavadora CAT-329 (o Similar)	11	3	6	7	9	11	9	9	5	4	1	1	1	0	0	0				
	Excavadora CAT-336 (o Similar)	13	0	0	0	0	5	11	13	13	12	12	12	12	8	0	0				
	Rodillo Liso Vibratorio 11 Ton	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0				
	Rodillo Liso Vibratorio 1 Ton	3	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	3	3	1	0	0				
	Camión Volquete 15 m3	45	2	26	30	42	45	45	45	31	19	5	5	5	2	0	0				
	Camión Volquete Rockero 17 m3	26	0	0	0	0	10	20	26	26	22	22	22	22	16	0	0				
	Cargador Frontal CAT-950 (o Similar)	7	0	0	2	5	7	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0				
	Retroexcavadora CAT-420 (o Similar)	3	0	0	0	0	1	1	1	1	2	2	3	3	0	0	0				
	Minicargador Bobcat	9	0	0	0	0	1	1	1	2	4	3	9	9	0	0	0				
	Motoniveladora CAT-140H (o Similar) Habilitaciones	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0				
	Torres Luminarias 4 kW Turno Noche	8	0	8	8	8	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0				
	Camión Cisterna de Agua 5,000 Gln	6	2	2	3	5	5	6	6	5	3	2	2	2	2	0	0				
	Camión Cisterna de Petróleo 1,200 Gln	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0				

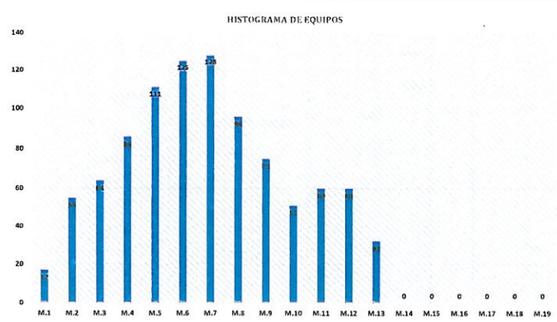

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CRONOGRAMA NIVEL 4

REGISTRO DE PLANIFICACIÓN (ABRIL-2023)

Proyecto : "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA"
PY 03 – PAQUETE 06 – 45+000 – 64+430
Elaborado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC
Fecha de Elaboración: 20/04/2023

SEMANA DE CONTROL: N°01
Del: 19/06/2023
Al: 25/06/2023

ID	ACTIVIDADES	UNIDAD	METRADO CONTRACTUAL	SEMANA ANTERIOR							ESTA SEMANA							SEMANA SIGUIENTE							2 SEMANAS FUERA							COMENTARIOS
				J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	
				12-jun	13-jun	14-jun	15-jun	16-jun	17-jun	18-jun	19-jun	20-jun	21-jun	22-jun	23-jun	24-jun	25-jun	26-jun	27-jun	28-jun	29-jun	30-jun	01-jul	02-jul	03-jul	04-jul	05-jul	06-jul	07-jul	08-jul	09-jul	
1	**OBRAS PRELIMINARES**																															
1.01	Trazo y replanteo topográfico al inicio de obra	mes	0.5										0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03							
1.02	Trazo y replanteo topográfico durante la ejecución de obra	mes	17.33																								0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	
1.03	Levantamiento topografico final de obra	mes	0.50																													
1.04	Cartel de Obra de 4.80 x 3.60 m	und	1.00										# ####																			
1.05	**Construcción de acceso nuevo**																															
1.0501	Excavación en material común para accesos	m3	4,955.23															600	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	
1.0504	Relleno compactado con equipo pesado para accesos	m3	1,238.81																													
1.0505	Proceso y selección de material propio	m3	1,238.81																						### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	
1.0506	Transporte de material propio para relleno, ds1km	m3xkm	1,952.46																						### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	
1.0511	Transporte de material excedente a DME, ds1km	m3xkm	3,716.42															600	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	
1.0512	Transporte de material excedente a DME, d>1km	m3xkm	148.66															600	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	
1.0513	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	21,236.67															###### ####	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	
1.0514	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	m3xkm	10,618.34															400	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	
1.0515	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	36,399.66															###### ####	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	
1.0516	Suministro, transporte de alcantarillas para cruce sobre cauce	und	1.00																													
1.0517	Habilitación de acceso temporal en cauce de río. (Inc. Colocación y Retiro de alcantarilla)	mes	18.33																													
1.06	**Rehabilitación de accesos existentes**																															
1.0601	Rehabilitación de accesos existentes	km	39.37															800	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	
.0602	Suministro, transporte de alcantarillas HDPE corrugada para cruce sobre canal	und	2.00																												### ####	
.0603	Suministro, transporte de alcantarillas MCA para cruce sobre canal	und	11.00																												#### ###	
1.07	Mantenimiento de accesos (L<15 km)	mes	18.33																													
1.08	Conformación de ataguía para desvio temporal de cauce de río	m3	133,448.70																													
1.09	Señalización de obra	mes	18.33															0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	
1.1	Movilización de equipos a obra	Glb	1.00										0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	
1.11	Desmovilización de equipos a obra	Glb	1.00																													
1.12	**Construcción de campamentos (talleres, almacenes y oficinas)**																															
1.1201	Conformación de terraplén para campamentos	m2	25,925.82															###### ####	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	
1.1202	Construcción de campamentos	Glb	1.00															0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	
1.1203	Mantenimiento de campamentoss	mes	18.33																													
1.1204	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	25925.82															###### ####	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##			
1.1205	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	m3xkm	5185.17															450	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####	### ####			
1.1206	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	38183.55															###### ####	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##	###### ##			
1.13	Implementación de controles ambientales durante la construcción	mes	18.33										0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	0.03	
1.14	Acondicionamiento de terrenos para DME y DMO	m2	552931.51															1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	
1.15	Conformación de material excedente en DME y DMO	m3	579998.09																													
1.16	Restauración y revegetación de áreas intervenidas	m2	25925.82																													
2	**ENCAUZAMIENTO DE RÍO - SECTOR 1**																															
2.01	**DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DE RÍO - SECTOR 1**																															
2.0116	Descolmatación del cauce del río en zona de bocatomas	m3	10365																						800	800	800	800	800	800	800	800	
2.0117	Reconformación de canal de aproximación con material existente	m3	9427																													
2.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA DIQUE LONGITUDINALES - SECTOR 1**																															
2.0201	Desbroce y remoción de suelo vegetal con equipo	m2	65813.97																						2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	
2.0202	Transporte de material excedente a DMO, ds1km	m3xkm	24186.79																						600	600	600	600	600	600	600	600	
2.0203	Transporte de material excedente a DMO, d>1km	m3xkm	205885.6																						5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	5,100	

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CRONOGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES

	DESCRIPCIÓN	CANT.	2023							2024												
			Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
			M.1	M.2	M.3	M.4	M.5	M.6	M.7	M.8	M.9	M.10	M.11	M.12	M.13	M.14	M.15	M.16	M.17	M.18	M.19
	SUMINISTRO DE MATERIALES															Holgura del Contratista					
MAT.1	**ENROCADO** (CANTERA CONTRATISTA)	m3	-	-	-	-	26,566	55,204	65,716	65,716	65,716	65,716	65,716	67,289	40,723	-	-	-	-	-	
	Sector 1	169,135					21,142	21,142	21,142	21,142	21,142	21,142	21,142	21,142							
	Sector 2	229,101						28,638	28,638	28,638	28,638	28,638	28,638	28,638	28,638						
	Sector 3	52,563							10,513	10,513	10,513	10,513	10,513								
	Sector 4	24,170												12,085	12,085						
	Sector 5, 6 y 7	43,393					5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13	5,424.13							
MAT.2	**PIEDRA PARA GAVIONES** (CANTERA CONTRATISTA)	m3	-	-	-	-	-	-	-	750	1,425	1,075	1,410	1,410	-	-	-	-	-	-	
	Sector 1	700								350	350										
	Sector 2	-																			
	Sector 3	2,150									1,075	1,075									
	Sector 4	2,820											1,410	1,410							
	Sector 5, 6 y 7	400								400											
.3	**GEOSINTÉTICOS** (GEOTEXTILES)	Rollos	-	-	-	177	177	205	205	108	57	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Sector 1	314				78	78	78	78												
	Sector 2	397				79	79	79	79	79											
	Sector 3	86						29	29	29											
	Sector 4	57									57										
	Sector 5, 6 y 7	74				19	19	19	19												
MAT.4	**GEOSINTÉTICOS** (GAVIONES)	Und	-	-	-	-	-	-	-	150	285	215	282	282	-	-	-	-	-	-	
	Sector 1	140								70	70										
	Sector 2	-																			
	Sector 3	430									215	215									
	Sector 4	564											282	282							
	Sector 5, 6 y 7	80								80											
MAT.5	**CONCRETO PREMEZCLADO**	m3	-	-	-	-	-	221	221	221	221	221	1,298	1,298	638	-	-	-	-	-	
	Sector 1	1,321											661	661							
	Sector 2	-																			
	Sector 3	1,913											638	638	638						
	Sector 4	-																			
	Sector 5, 6 y 7	-																			
	Estruct.Lat. Rampas, Alcant. Arq.Paisaj	1,103						220.60	221	221	221	221									
MAT.6	**Acero corrugado**	Ton	-	-	-	-	-	-	16.3	16.3	16.3	-	107.4	107.4	49.7	-	-	-	-	-	
	Sector 1	115.5											57.8	57.8							
	Sector 2	-																			
	Sector 3	149.0											49.7	49.7	49.7						
	Sector 4	-																			
	Sector 5, 6 y 7	-																			
	Estruct.Lat. Rampas, Alcant. Arq.Paisaj	48.9							16.3	16.3	16.3										

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

Projecto: DEFENSAS RIBEREÑAS RIO CHICAMA
PROY.03 PAQ.06 - km 45 al km 64

	REGISTRY : ORGANIZATION CHART	Owner:
DATE :	PAGE: 1 / 1	APPROVED: OPERATIONS MANAGEMENT

LAYOUT PLANT - CAMPAMENTO

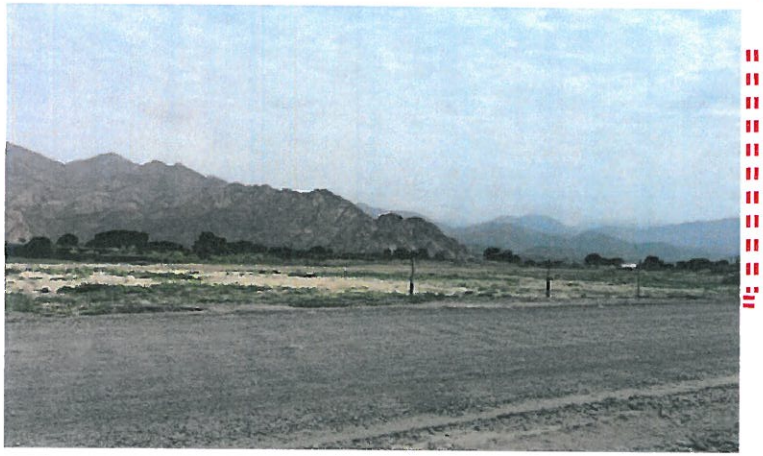

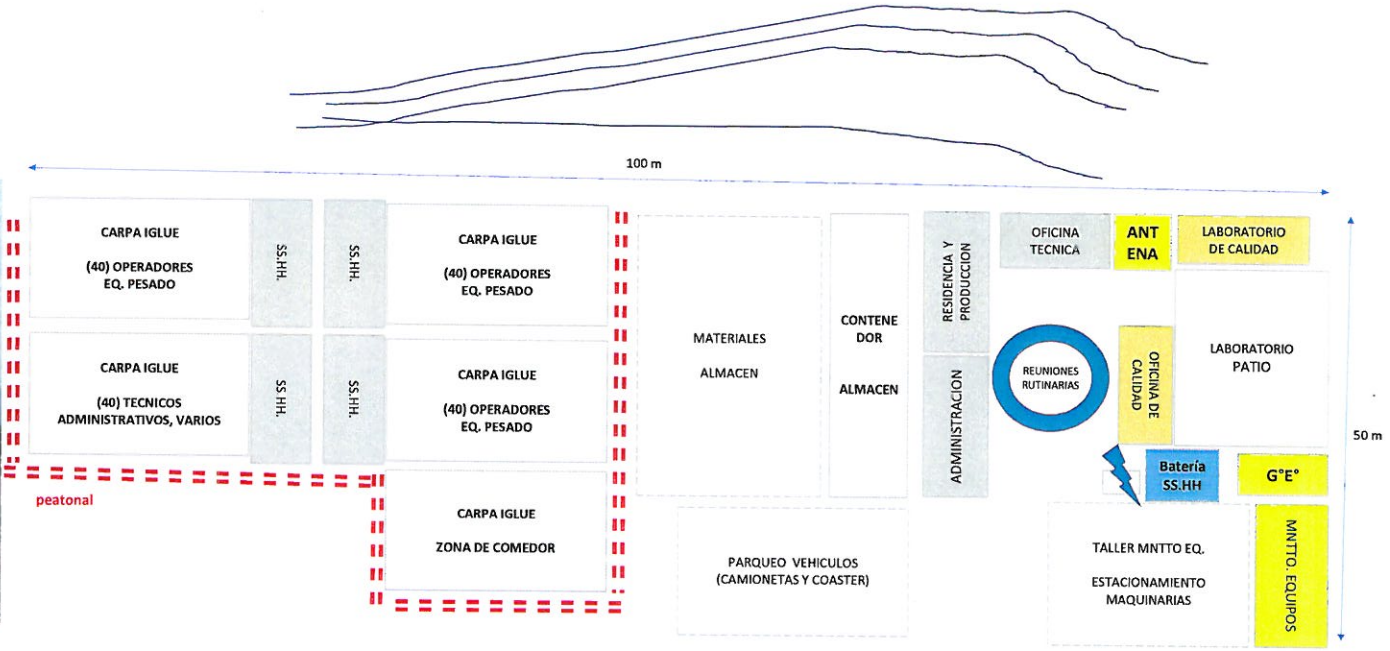

AG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

SECUENCIA TÍPICA EN CADA FRENTE DE TRABAJO (un frente)
(ADAPTABLE AL SECTOR 1, 2, 3 Y 4)

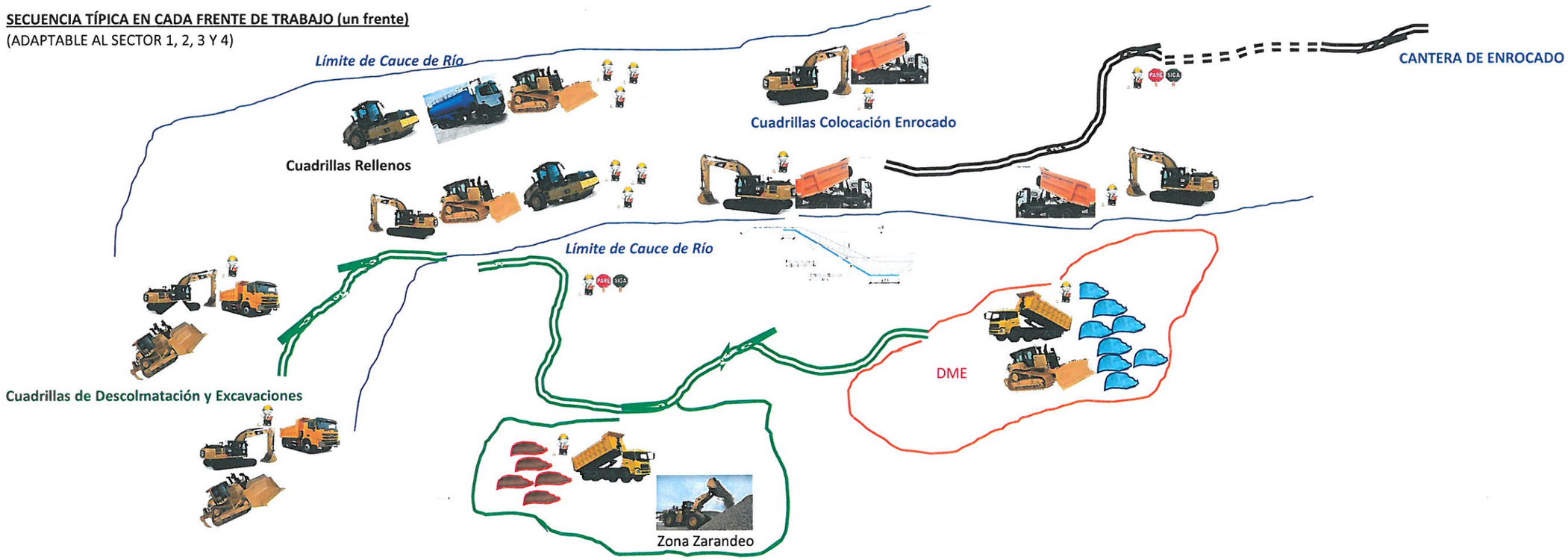

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

- **1. DEFENSA RIBEREÑA**
  RIO CHICAMA km45 al km 64+430
  - **1.1 ENTREGABLES DE GESTION**
    - 1.1.1 Planes y Proced.
    - 1.1.2 Reportes D°, S°, M°
    - 1.1.3 Valorizaciones
  - **1.1 FRENTE 1 (SECTOR 1)**
    - 1.1.1 Descolmatación
    - 1.1.2 Mov. De Tierras
    - 1.1.3 Obras de Concreto
    - 1.1.4 Geosintéticos
  - **1.2 FRENTE 2 (SECTOR 2)**
    - 1.2.1 Mov. Tierras
  - **1.3 FRENTE 3 (SECTOR 3Y 4)**
    - 1.3.1 Descolmatación
    - 1.3.2 Mov. De Tierras
    - 1.3.3 Obras de Concreto
    - 1.3.4 Geosintéticos
  - **1.4 FRENTE 4 (SECTOR 5, 6 Y 7)**
    - 1.4.1 Descolmatación
    - 1.4.2 Mov. De Tierras
    - 1.4.3 Geosintéticos
  - **1.5 FRENTE 5 (EST.CAPT. + ALCANT. + RAMPAS)**
    - 1.5.1 Descolmatación
    - 1.5.2 Mov. De Tierras
    - 1.5.3 Obras de Concreto

19-jun
18-dic
549.00 DC

N° SECTOR	PROG. INICIAL	PROG. FINAL	LONG. (k
1	58+720	64+022	5,302.0
2	53+220	58+320	5,100.0
3	49+440	52+730	3,290.0
4	45+000	49+040	4,040.0

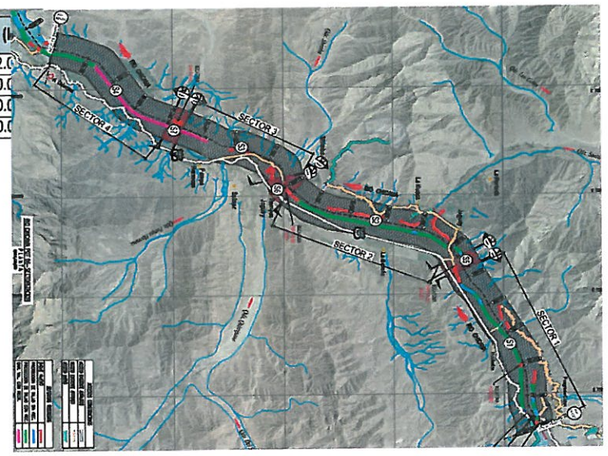

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

RESUMEN DE CANTIDADES (ACTIVIDADES PRIORIDAD)		Mat. Orgánico al DMO (miles m3)	Mat. Suelto + Descolmatación Orgánico al DME (miles m3)	Rellenos (Varios) (miles m3)	ENROCADO (Varios) (miles m3)	Concretos (m3)	Gaviones (m3)	
Frente 1	Sector 1	24	247	155	170	1321	700	140
	Sub-Total Frente 1	**24**	**247**	**155**	**170**	**1321**	**700**	
Frente 2	Sector 2	32	343	237	229	0	0	
	Sub-Total Frente 2	**32**	**343**	**237**	**229**	**0**	**0**	
Frente 3	Sector 3	12	462	98	52	1913	2150	430
	Sector 4	0	45	26	24	0	2820	564
	Sub-Total Frente 3	**12**	**507**	**124**	**76**	**1913**	**4970**	
Frente 4	Sector 5	3	35	21	19	0	0	
	Sector 6	3	35	36	18	0	0	
	Sector 7	2	16	13	5	0	400	
	Sub-Total Frente 4	**8**	**86**	**70**	**42**	**0**	**400**	
Frente 5	ESTRUCTURA DE CAPTACIÓN LATERAL	0	10	1	0	800	0	
	ALCANTARILLA DE RETORNO	0	0	0	0	148	0	
	RAMPAS DE ACCESO	0	33	25	19	955	0	
	ARQUITECTURA Y PAISAJISMO	0	0	0	0	0	0	
	Sub-Total Frente 5	**0**	**33**	**25**	**19**	**1103**	**0**	
	TOTAL	**76**	**1216**	**611**	**536**	**4337**	**6070**	

867 m3 concreto x mes

29 m3 x Día (no va! Planta Concreto)

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION PARA EL PROYECTO

ÌTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	Junio_2023				Julio_2023				
		SEM-1	SEM-2	SEM-3	SEM-4	SEM-5	SEM-6	SEM-7	SEM-8	SEM-9
1	**GERENCIAL**									
1.1	Contratación y habilitación de personal calificado asignado a la Obra	X								
1.2	Procura de Maquinarias, Materiales, Herramientas, repuestos y consumibles			X						
1.3	Reuniòn de Equipo de Direcciòn de Proyecto en Ayacucho			X						
1.4	Contrataciòn de Seguros y Polizas del Proyecto		X							
1.5	Firma de Contrato				X					
2	**ADMINISTRACION**									
2.1	Reclutamiento de Personal Especializado		X	X						
2.2	Reclutamiento de Personal M.O.N.C.		X	X	X					
2.3	Examen Mèdico Estandar PLNG y COVID.19 - Personal Especializado				X	X	X			
2.4	Examen Mèdico Estandar PLNG y COVID.19 - Personal M.O.N.C.				X	X	X			
2.5	Capacitaciones General y Especìfica para Personal Biddle Inc						X	X		
2.6	Alquiler de Oficina - Hospedaje en Ayacucho Personal Clave (Staff)			X						
2.7	Implementaciones para Oficinas y Almacenes (Computo, Servicios, Muebles, enseres)			X	X					
2.8	Alquiler de Hospedaje en Ayacucho/Comunidades Personal 2de Campo					X	X	X		
2.9	Alquiler de Almacèn - Taller en Ayacucho					X				
3	Compra de Equipos de Protecciòn Personal y Sistemas de Protecciòn Colectiva					X	X			
3.1	Compra de Materiales Prioritarios y Contratos Marco con Proveedores Locales					X	X			
3.2	Compra de Herramientas Manuales, Herramientas de Poder, Equipos Menores					X	X			
3.3	Alquiler/Compra de Vehiculos y Minibus				X	X				
3.4	Alquiler/Compra de Maquinaria				X	X				
3.5	Capacitaciòn de Conductores y Operadores Estandar PLNG					X	X	X		
3.6	Certificaciòn Tècnicas Varias Vehiculos y Maquinarias					X	X	X		
3	**OPERACIONES**									
3.1	Reconocimiento de Terreno Personal Especializado					X	X	X	X	X
3.2	Desarrollo de Instructivos o Procedimientos Operativos					X	X	X		
3.3	Desarrollo de Planes y Programas de Seguridad y Manejo Ambiental						X	X	X	
3.4	Programa Semanal de Mantenimiento									X
3.5	Evaluaciones de Desempeño Semanal y Reporte Semanal									X

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL

ANÁLISIS DE RESTRICCIONES

REGISTRO DE PLANIFICACIÓN (ABRIL-2023)

Proyecto : "DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CHICAMA"
Elaborado por ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC
Fecha de Elaboración: **20/04/2023**

SEMANA DE CONTROL: N°01
Del: 19/06/2023
Al: 25/06/2023

ID	WORK DESCRIPCIÓN	FECHA INICIO DE	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA RESTRICCIÓN	FECHA DE LEVANTAMIENT	RESPONSABLES
2.0.0	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**					
2.1.0	**EXCAVACIÓN DE CANAL**					
2.1.1	Desbroce y limpieza del terreno					
2.1.2	Excavación en Roca Fija					
..2A	Excavación en Roca Suelta y Material Suelto					
2.1.3	Transporte de material inadecuado/excedente, d = 5km					
2.2.0	**RECONFORMACIÓN DE ACCESO**					
2.1.1	Conformación y compactación con material propio (material granular)					
3.0.0	**TUBERÍA**					
3.0.1	Suministro e Instalación de tubería HDPE de 8" para continuación de canal					
3.0.2	Suministro e Instalación de tubería HDPE de 36" para alcantarilla					
3.0.3	Cama de apoyo					
3.0.4	Enrocado (riprap)					
4.0.0	**CONCRETO**					
4.1.0	**CANALES**					
4.1.1	Concreto f'c=280 kg/cm2					
.1.2	Encofrado y desencofrado					
4.1.3	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2					
4.1.4	Puente de adherencia					
4.1.5	Junta de aislamiento (J.A)					
4.1.6	W aterstop					
4.2.0	**CAJAS COLECTORAS**					
4.2.1	Concreto f'c = 280 kg/cm2					
4.2.2	Encofrado y desencofrado					
4.2.3	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2					

CATEGORÍA CATEGORÍA DE RESTRICCIÓN

AIG

OMAR J. MUÑOZ RAMOS
GERENTE GENERAL